

J. ZVRITA

CUADERNOS DE HISTORIA

35-36



Institución «Fernando el Católico» de la Excma. Diputación Provincial
Zaragoza

JERONIMO ZURITA

Cuadernos de Historia

35 - 36



Institución «Fernando el Católico» (C. S. I. C.)
de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

1979

Cuadernos de Historia «Jerónimo Zurita» no se identifica con las opiniones o juicios que los autores exponen en uso de la libertad intelectual que cordialmente se les brinda.

Este volumen de Cuadernos de Historia «Jerónimo Zurita», constituye la publicación núm. 749 de la Institución «Fernando el Católico».

IMPRESO EN ESPAÑA

Depósito legal: Z. 441 - 1962

Imprenta LIBRERÍA GENERAL. Pedro Cerbuna, 23. Zaragoza - 1979

INDICE GENERAL

ESTUDIOS	7-319
MARIA ROSA GUTIERRESZ IGLESIAS. La mensua capitular de la iglesia de San Salvador de Zaragoza en el pontificado de Hugo Mataplana. RAFAEL CONDE Y DELGADO DE MOLINA. La colección de pergaminos procedentes del monasterio de Veruela del Archivo de la Corona de Aragón. JOSE FRANCISCO FORNIES CASALS. Fuentes para el estudio de la sociedad y la economía aragonesa entre 1776 y 1808: Los documentos citados en las actas de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País.	
NOTAS	323-378
ANGEL CANELLAS LOPEZ. Notas históricas sobre el barrio zaragozano de La Seo. MARIA DEL CARMEN ANSON CALVO. Institucionalización de los apellidos como método de identificación individual en la sociedad española del siglo XVII. JOSE GALINDO ANTON. La regulación del comercio en la legislación histórica aragonesa. ANGEL CANELLAS LOPEZ. Agustín Millares Carlo (1893-1980).	
TEXTOS	381-443
FRANCISCO CASTILLON CORTADA. Política hidráulica de templarios y sanjunistas en el Valle del Cinca (Huesca).	
INDICE GENERAL	447
CHJZ - 35-36	447

LA MENSA CAPITULAR DE LA IGLESIA DE SAN SALVADOR DE ZARAGOZA EN EL PONTIFICADO DE HUGO MATAPLANA

por

MARIA ROSA GUTIERREZ IGLESIAS

I

INTRODUCCION

1. En su publicación «La pabestría de la iglesia de San Salvador de Zaragoza en el último tercio del siglo XIII», María del Pilar López Martín dio a conocer un importante documento de los años 1285-1287, en el que el prior de La Seo de Zaragoza, don Peregrino Jordán, de acuerdo con el cabildo, cedió la administración de la pabestría a los caballeros don Gerardo de Muro y don Fernando Sánchez durante un período de diez años. El estudio sobre tal documento permite conocer minuciosamente la organización capitular en aquel momento, sus componentes principales (prior, canónigos, capellanes y servidores), sus obligaciones en función del calendario litúrgico de entonces, su estado económico en rentas, gastos de alimentación, porciones, salarios y aniversarios.

En 1969 se publicó un estudio de Elena Requejo Díaz de Espada sobre «La vida conventual del cabildo de La Seo de Zaragoza en 1292, según el reglamento de la mensa», basado en un manuscrito de ese año. En este documento se especificaba la porción de cada canónigo y capellán, se enumeraban los aniversarios a conmemorar por los capitulares de La Seo y las porciones a recibir en las festividades litúrgicas por cada una de las de guardar, régimen alimenticio de los miembros del cabildo y su distribución según el orden del tiempo litúrgico.

El manuscrito sobre el cual se basó el presente trabajo es complemento importante de los dos anteriores, pues presenta la organización de las doce pabestrías de la mensa capitular de La Seo de Zaragoza en 1170, la distribución de bienes impuesta en 1292, clave explicativa del documento de 1282-1287 estudiado por María

del Pilar López, así como también del de 1292 estudiado por Elena Requejo; el aditamento de la distribución de diezmos entre dichas doce pabostrias permitió conocer el detalle de propiedades y rentas capitulares en esta época; se hace alusión, así mismo, a la crisis experimentada por las mensas durante el arzobispado de don Lope Fernández de Luna, en 1357 y 1370, y la sucesiva encomienda de éste a dos eclesiásticos para que se procediera a la corrección de las irregularidades surgidas en la administración de la mensa.

Así pues, tomando como fuente principal el documento anteriormente citado y contando con la ayuda inapreciable de los Cartularios Mayor y Menor del Archivo Capitular de La Seo de Zaragoza se ha procurado dar una visión del desarrollo de la vida conventual y administrativa de La Seo de Zaragoza en unos determinados años.

Debo de agradecer desde aquí todas y cuantas facilidades me fueron dadas en el Archivo Capitular de La Seo de Zaragoza, cuyos fondos en todo momento fueron puestos a mi disposición, así como muy en especial la dirección y consejo recibidos del Departamento de Paleografía de la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza, sin lo cual no me hubiera sido posible realizar el estudio propuesto.

2. LA FUENTE UTILIZADA

El documento manuscrito, base de este estudio, es un códice perteneciente al Archivo Capitular de La Seo de Zaragoza, registrado con la signatura: L N° 3 ligarza 1.

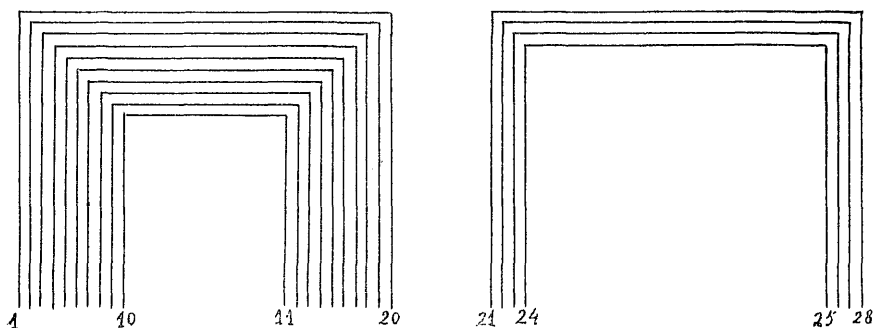
A) *Análisis codicológico*

a) *Composición.* — El códice consta de 28 folios distribuidos en dos cuadernillos de estructura y disposición variable. El primero comprende los folios 1 al 20, la mitad se encuentra en el folio 11. El segundo cuadernillo ocupa los folios 21 al 28, siendo su mitad el folio 25, forma este cuadernillo un cuaternión. El manuscrito carece de foliación original.

Las medidas de los folios son: de la hoja de escritura, 222×150 mms. y de la caja de escritura, 149×92 mms. Los folios 1, 4 v, 5, 24 r, 26 v, 27 y 28 r aparecen en blanco.

Gráficamente se expondría de la forma siguiente:

b) *Aspecto exterior.* — El códice lleva una cubierta de pergamino amarillento, con la cara de pelo al exterior y señales de ha-



ber sido plegado antes de servir de encuadernación, está también deteriorado por el paso del tiempo, sus medidas son: 223×157 mms. la parte anterior y 216×162 la posterior; el lomo tiene una anchura de 4 mms.

En la parte interna, es decir, en la carne hay escrita una gruesa notarial extendida en Tarazona el 4 de septiembre de 1388, por Pedro Milón, familiar del obispo de Tarazona y notario real, por la que el canónigo sacristán de la iglesia de Calatayud, Juan Alvaro de Chicarra, nombre procuradores a unas determinadas personas para que le representen ante el Papa. Su letra es gótica cursiva, de la misma época que el documento, el trazado es claro y bastante uniforme, está escrita en tinta negra de tonos parduscos.

c) *Naturaleza del soporte.* — El interior se compone de veintiocho hojas de papel verjurado con las verjuras en posición horizontal, de una anchura comprendida entre 30 y 40 mms. Los puntizones están separados por espacios de 25 a 30 mms., situados en sentido contrario.

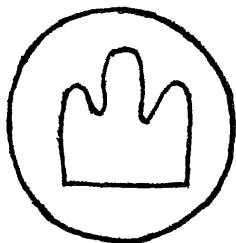
Las hojas carecen de pautado pero la caja de escritura está delimitada o encuadrada por unas finas líneas en tinta negra. Los folios 1, 26 v, 27 y 28 no tienen marcada la caja de escritura.

La disposición de la escritura es regular y guarda bastante simetría, sin salirse de la caja de escritura. Los renglones son rectos y su disposición y número por hoja varía debido a la naturaleza del texto, en términos generales, oscila entre veinticinco y treinta renglones por hoja y de cuatro a siete palabras por renglón. El espacio entre ellos, también varía, siendo el término medio de 5 mms.

Los márgenes están bien cuidados, su anchura es de: 32 mms.

el superior, de 45 el inferior, de 2 mms. el interior y de 36 el exterior.

En los folios 1, 5, 9, 13, 17, 23 y 27 existen marcas de agua.



d) *La escritura.* — La morfología de la escritura es la propia de una gótica cursiva aragonesa, de gruesos caracteres trazados en tinta negra, sencilla y bien formada.

Todo el código aparece escrito por una sola mano. Las tachaduras y enmiendas son mínimas. Las titulaciones suelen ir en el centro del margen superior.

En el folio 21 aparecen anotaciones marginales que han de ser incluidas en el texto. También en los márgenes hay una serie de signos que no tienen otro valor sino advertencias de interés para determinar algunos extremos del texto.

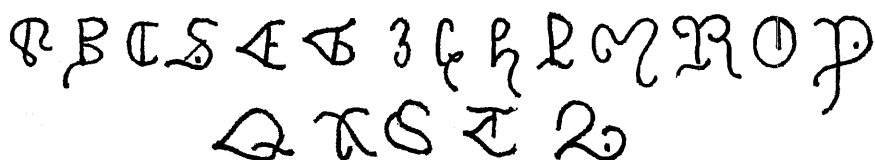


El código carece de toda ornamentación.

B) *Estudio paleográfico*

a) *Análisis del alfabeto mayúsculo.* — El manuscrito nos ofrece una muestra casi completa del alfabeto mayúsculo, pues aparecen representadas las letras siguientes: A, B, C, D, E, G, H, I, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T y V, faltando solamente una prueba de las letras F, J, U, Y y Z.

Las grafías de las mayúsculas que figuran en el texto son las siguientes:



b) *Análisis del alfabeto minúsculo.* — El alfabeto minúsculo está formado por letras de tamaño pequeño, redondeadas y de trazo grueso y claro. El ducto de las letras es casi totalmente vertical.

Las características de las letras analizadas individualmente son las siguientes:

«a», apenas sin capelo, redonda y de espalda inclinada.

«b», con astil de lazo y amplia panza.

«c», se anexiona siempre a la letra siguiente por su rasgueo superior, apenas presenta diferencia respecto de la «t». Es frecuente la «c» con cedilla separada de la parte inferior de la letra.

«d», de tipo uncial, vertical y con amplio lazo superior.

«e», cerrada en su parte superior, con pequeña lengüeta en la inferior.

«f», sobrepasa, terminando en punta, la caja del renglón y se anexiona por la parte superior con letras de astil alto.

«g», formada por un pequeño círculo superior y cola que dobla a izquierda sin cerrar.

«h», el segundo astil rebasa por debajo la caja del renglón torciendo a izquierda bajo la letra y volviéndose a veces hacia la derecha.

«i», cuando aparece doble, la segunda baja de la caja del renglón; suelen llevar guión diacrítico.

«k», parece formada por la unión de una «l» abierta en su parte superior y una «x» anexa en la parte inferior.

«l», alta y con lazo en su astil.

«m» y «n», en posición final prolongan su último rasgo hacia la izquierda bajando de la caja del renglón.

«o», formada por dos trazos gruesos.

«p», con el astil inferior muy alto y leve inclinación a la izquierda.

«q», con astil curvado en la parte inferior hacia la izquierda, descendiendo por debajo de la caja del renglón.

«r», se inclina ligeramente hacia la izquierda y no baja de la caja del renglón.

«s», igual a la «f», es alta y baja siempre de la caja del renglón, terminando en punta y se anexiona con las letras de astiles altos. Al final de palabra adopta la forma sigmática.

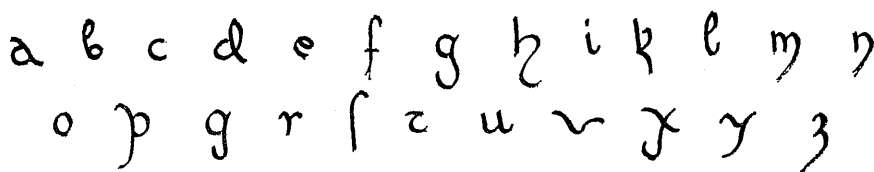
«t», apenas sobresale su astil, el travesaño horizontal se anexiona siempre a la letra siguiente.

«v», en principio de palabra tiene el primer trazo largo y curvado hacia la izquierda, también se usa en posición inicial por «u».

«x», de segundo trazo muy largo, vuelto hacia la izquierda y el primero corto y curvado a la derecha.

«y», tiene una larga cola envolvente vuelta hacia la derecha que rebasa la caja del renglón.

«z», forma una especie de 3 que baja de la caja, con cola prolongada.



c) *Elenco de abreviaturas.* — El código nos ofrece un variado conjunto de elementos abreviativos, predominando las abreviaturas por suspensión y contracción aunque no faltan muestras de los otros sistemas. Individualmente expondremos algunos de los casos más frecuentes dentro de cada grupo.

Abreviaturas por suspensión:

annuatī = annuatim

āūt = autem

ē = est

eadē = eadem

ēī = enim

ī = in

porcionū = porcionum

q̄ = que

tā = tamen

La mensa capitular de la iglesia de San Salvador de Zaragoza

Turoleñ = Turolensi

noḃ = nobis

vob = vobis

Abreviaturas por contracción:

Archiep̄s = Archiepiscopus

cap̄li = capituli

canoīci = canonici

comuēs = comunes

eē = esse

ec̄cie = ecclesie

ep̄s = episcopus

gr̄a = gratia

h̄ere = habere

ip̄as = ipsas

dñs = dominus

nc̄ = nec

sti = sancti

siṽ = similiter

tñ = tamen

tpore = tempore

vl = vel

Xp̄o = Christo

Klñs = Kalendas

nro = nostro

Abreviaturas por letras sobrepuestas:

aplis = aprilis

n = nec

n = nisi

m = modo

pmo = primo

por = prior

Pet = Petro

q = que

Abreviaturas por enlace de letras:

Nexos: Aparecen con letras de astiles altos: ff = ff̄ , ss = ss̄ , st = st̄ , en este último, la «t» no baja de la caja y la «s», sí.

También se encuentran nexos de letras de astil alto con otras redondas: se = se , sc = sc , fi = fi , de = de y otros entre letras redondas: cu = cu .

Abreviaturas por signos especiales:

3 = et, ue, um (videlicet, atque, translatum).
 S = ar, er, ir (Cesaraugusta, honeri, virtutis).
 P = er, ar (perficiendum, partem).
 J = us, con (consilio, eiusdem, dignitatibus).
 B = ser (serviret, miseracione).
 P = pro (procesio, providencia).
 Q = quod.
 Y = rum (quorum, ecclesiarum).
 Z = ur (anectantur, secuntur).
 U = ue (que).
 J = que
 Z = et (signo taquigráfico).

Letras numerales. — Para terminar el estudio de las abreviaturas, daremos idea de la manera cómo se expresa la numeración dentro del código.

En el caso de la I, X y C se emplea el sistema adicional repitiéndose hasta cuatro veces como en la antigua escritura romana, sin embargo, el nueve se expresa por técnica subtractiva.

Para la I, X, V y L se usan las formas minúsculas.

La C aparece bajo las formas de mayúscula o minúscula.

La D figura indistintamente como mayúscula o uncial y la M, uncial o redondeada.

Estas letras con valor numérico se encuentran entre puntos separativos que indican la cantidad por unidades, decenas y centenas.

C) *Estudio diplomático*

El código está formado por la recopilación de seis documentos de carácter probatorio llamados noticias y una carta de asignación de poderes de escaso valor documental, que sirve de encuadernación al manuscrito.

a) *El primer documento* es de naturaleza dispositiva y carácter privado.

Caracteres externos. — Como ya se ha indicado antes, el so-

La mensa capitular de la iglesia de San Salvador de Zaragoza

porte es papel verjurado y la escritura, gótica cursiva aragonesa, bien formada.

Caracteres internos. — Lengua: latín medieval de cierta presancia y cuidado, propia de medios eclesiásticos.

Tenor o discurso diplomático

Protocolo inicial: exposición de unos hechos pasados, consecuencia de las disposiciones adoptadas; intitulación del disponente (Obispo y Cabildo de La Seo de Zaragoza).

Texto: contiene la primera división de la pabostría de San Salvador, enumeración de bienes y rentas, su procedencia geográfica, asignación de cada una de las partes a un determinado canónigo y diversas cláusulas dispositivas, prohibitivas y jurídicas.

Protocolo final o escatocolo: data del documento (calendas, mes, año y era).

b) *El segundo documento*, de igual naturaleza que el primero, es una reforma de lo planificado en aquél.

Caracteres externos. — Cfr. primer documento.

Caracteres internos. — Cfr. primer documento

Tenor o discurso diplomático

Protocolo: preámbulo «Magistra rerum experiencia docuit,...», explicación de hechos, intitulación del disponente (Obispo, Prior y Cabildo de La Seo de Zaragoza).

Texto: reforma a la primera división de la pabostría de La Seo, división y asignación de ingresos, cláusulas dispositivas y prohibitivas. Contiene también este documento una memoria de los trehudos que se pagaban a los pabostres, escrito parte en latín medieval, parte en castellano.

Escatocolo: lugar del acto, datación y suscripciones de testigos y notario.

c) *El tercer documento* trata de una segunda división de la pabostría de La Seo o asignación de diezmos.

Caracteres externos. — Cfr. primer documento.

Caracteres internos. — Lengua: castellano.

Tenor diplomático

Protocolo: datación (día, mes, era). Disponente (Hugo).

Texto: asignación de diezmos; determinación de su contenido; citación de los pabostres a quienes se los dedican.

d) *El cuarto documento* es un reparto de cereales y casa pertenecientes a la pabostría.

Caracteres externos. — Cfr. documentos anteriores.

Caracteres internos. — Lengua: castellano.

Tenor diplomático

Protocolo: data. Disponente (Bruno de Tarba, Jimeno Aznárez y Guillén de Cavaldos).

Texto: reparto del cereal existente en el granero de Zaragoza entre seis pabostres reparto y asignación de las casas de la pabostría.

e) *El quinto documento* contiene una carta del Arzobispo don Lope Fernández de Luna dirigida a Pedro García de Rada, canónigo de Tarazona, encomendándole un asunto.

Caracteres externos. — Cfr. documentos anteriores.

Caracteres internos. — Lengua: latín decadente.

Tenor diplomático

Protocolo: Intitulación del disponente (Lope, Arzobispo de Zaragoza).

Texto: D. Lope de Luna encarga a Pedro García de Rada averiguar la verdad sobre la queja presentada por el Prior y Cabildo de La Seo, acerca de una serie de alteraciones contra los estatutos de la mensa de canónigos, por parte de algunos mensaderos.

Escatocolo: data (lugar, día mes, año), firma del disponente.

f) *El sexto documento* es una carta de D. Lope F. de Luna a García Pedro de Casuis.

Caracteres externos. — Cfr. documentos anteriores.

Caracteres internos. — Cfr. documento anterior.

Tenor diplomático

Protocolo: intitulación del disponente (Lope F. de Luna, Arzobispo de Zaragoza).

Texto: refundición de la carta anterior y encomienda del mismo asunto a García Pedro de Casuis.

Escatocolo: datación (lugar del acto, día, mes, año), firma del disponente.

La mensa capitular de la iglesia de San Salvador de Zaragoza

Cubierta del manuscrito

Caracteres externos. — Soporte: pergamino. Letra: gótica cursiva.

Caracteres internos. — Lengua: latín medieval.

Tenor diplomático

Protocolo: disponente (Juan Alvaro de Chicarra).

Texto: el disponente, canónigo y sacristán de la Iglesia Mayor de Calatayud, nombra como procuradores a Miguel de Borja, Domingo Sabart y Lupo de Mosqueruela para que lo representen ante el Papa.

Escatocolo: Lugar (Tarazona); data (día 4, mes septiembre, año 1388); subscripción de testigos y notario.

I I

ANTECEDENTES DE LA PABOSTRIA DE SAN SALVADOR

FORMACIÓN E INSTITUCIÓN. SU DESARROLLO HASTA 1170

Conquistada la ciudad de Zaragoza en 18 de diciembre de 1118, después de cuatro siglos de dominación mulsumana, por el rey Alfonso I, se apresuró éste en restablecer la Sede Episcopal y por mandato suyo el obispo D. Pedro de Librana ya, según Jerónimo de Zurita¹, electo y consagrado por el Pontífice Gelasio II antes de que se ganase la ciudad, rescató la mezquita mayor y la consagró como templo cristiano en 6 de enero de 1119, dándole el nombre titular de San Salvador, y estableció en la que muchos años antes de la dominación mora estuvo constituida como tal, su Sede Episcopal.

Procedió D. Pedro a la formación del cabildo catedralicio congregando eclesiásticos que en malas condiciones a causa de la penuria y escasez de aquellos tiempos vivían dispersos por todo el territorio. Una vez nombrados los canónigos, en grado de secularidad, y consta por la carta de confirmación de D. Pedro de Librana sobre la donación que de la Aljafería hizo Alfonso I al Abad crasense Berengario y sus monjes, que en 1119 el cabildo de La Seo se componía ya de un arcediano, sacristán, capiscol, escribano, cantor, capellán y canónigos, «y lo hizo con consejo y voluntad de todos sus hermanos clérigos de su iglesia, a saber: Galindo, Arcediano; Guillermo, Sacristán y Pedro, Cabeça de Escuela; Sancho, Canónigo; Arsino, Escribano; Martín el Viejo, Cantor; Guillermo, Capellán, y Hugo»², fue preciso dotarles de una serie de recursos para su subsistencia. Algunos bienes ya se los había procurado Alfonso I al dotar a la Iglesia de San Salvador, y a su obispo de las décimas y primicias de todas las iglesias del obispado de Zaragoza y de todos los derechos y heredades que pertenecían a las mezquitas mulsumanas³, otros procedían de aque-

¹ ZURITA, Jerónimo. — *Anales de la Corona de Aragón*. Libro I, cap. XLIV.

² ARAGÓN, Hernando de. — *Catálogo de los obispos de Zaragoza*, fol. 29 v. Códice de la Biblioteca de La Seo, sig. 26/74.

³ ESPÉS, Diego de. — *Historia eclesiástica de Zaragoza*, T. I., fol. 273.

llos que ya antes y durante la dominación tenía La Seo, «la iglesia del Salvador tuvo muchos bienes antes de los moros en Zaragoza, y en tiempos de éstos los conservó aunque fue profanada y hecha mezquita de moros»⁴, y otros finalmente debidos a cesiones de fieles y particulares. No obstante y al parecer no siendo suficientes para auxiliar todas las necesidades del cabildo, el obispo Pedro de Librana en una carta de donación del año 1122, carta que tuvo su posterior confirmación por parte de Alfonso I en septiembre de 1133, asignó unos bienes o patrimonio propio a sus canónigos.

Consistió esta donación inicial del obispo en la mitad de las décimas de todo el término de Zaragoza, en las propiedades legadas por algunos fieles y en mil sueldos anuales, eximiéndoles además de algunos tributos y grávámenes, «distribui scilicet medietatem decimarum omnium fructum terrae quicumque colliguntur a termino de Francha, usque ad terminum de Mezalbarba, et Alcoleia, et Cucullata cum suis terminis, et usque ad Algub. Et furnum qui est propinquior ecclesie. Et illum ortum de Altabafas totum. Et omnes hereditates cuiuscumque modi sint, quas a modo boni homines pro redemptione animarum suarum Sancto Salvatori dimiserunt. Et uno quoque anno mille solidos de lezdis, sive augeantur sive minuantur. Et totam oblacionem sedis panis et vinis, et denariorum tertiam partem, et mortuorum similiter, e omnium miliciarum, excepto quod aliquis ad convivium illis dare gratis voluerit. Et totum quod in carne vel in lana aut in casuis ad ecclesiam pertinerit, et totam annonam sine precio molere»⁵.

Con todas estas propiedades y rentas, que habrían de ser disfrutadas en común por dignidades y canónigos de San Salvador, instituyó el obispo en el año 1122 la *mensa capitular*, *prepositura* o *pabostria*, «Prepositura Sedis Cesaraugusta fuit instituta sive fundata per Dominum Petrum primum episcopum Cesarauguste post captionem civitatis»⁶.

En este mismo año de 1122 se construyó la casa de la pabostria, «En tiempo de este obispo (era MCLX) Poncio Fedralez hizo donación a la Iglesia de San Salvador de un corral y torre que estaba entre la casa episcopal y la de la almosna... y en este corral y torre fue en aquel tiempo edificada la prepositura de esta Sancta Iglesia»⁷. Al frente de ella y para que se encargara de la administración y distribución de bienes dispuso D. Pedro de Librana que

⁴ ARRUEGO, Juan. — *Cátedra Episcopal de Zaragoza en el templo de San Salvador desde la primitiva iglesia y en el principio de su fundación*, cap. I, pág. 15.

⁵ *Cartulario Menor*, fol. 13 v. Escritura XXIII. Archivo Capitular de La Seo.

⁶ *Cartulario* 3.º, fol. 36. Archivo Capitular de La Seo.

⁷ ESPÉS, Diego de. — *Ob. cit.*, T. I, fol. 272.

fuera elegido un canónigo, el cual por su cargo recibiría el nombre de «prepositus» o «pabostre». La elección de este canónigo debía de hacerse de común acuerdo entre los obispos y el cabildo, y se pedía para él el respeto y estima de los demás canónigos, no obstante, si durante el ejercicio de su ministerio no cumplía bien su cometido, podía ser desposeído del cargo y sustituido por otro.

Durante algunos años administró la pabostría un único canónigo, pero más tarde al incrementarse las rentas y bienes del cabildo, aumentó también el trabajo administrativo, por lo que fue necesario repartir éste, primero entre dos canónigos, y después, no siendo suficiente, entre cuatro, adjudicándose cada uno de ellos tres meses del año con los bienes correspondientes a dichos meses.

No conocemos en estos primeros años que siguieron a la fundación de la pabostría la identidad de este primer pabostre, pero sí que la administró por espacio de algunos años, con lo que es posible que sea la misma persona que como «Dominus Sancius prepositus» aparece en una carta de donación⁸ que de sus bienes hace doña Bona, mujer de Ramón de Vallichava, a la Iglesia de San Salvador en manos del citado pabostre en la primera semana de abril del año 1126.

En el mes de noviembre de la era MCLXXI, es decir, el año 1133, en la carta de traslado de donación que se hace de la iglesia de San Nicolás a la de San Salvador y a sus canónigos, por parte de Lope Arces Peregrino y su mujer D.^a Mayor, aparece entre los testigos la firma de otro pabostre, «Guillelmus, prepositus»⁹.

Así mismo en dos cartas de concordia, una de ellas del año 1145 en la que el obispo de Zaragoza, Bernardo, y el de Huesca, Dodon, llegan a un acuerdo acerca del derecho que les asistía sobre las iglesias de las Santas Masas y de San Gil Abad¹⁰, y otra datada en 15 de julio de 1147, entre el prelado de Zaragoza y canónigo de La Seo y los Caballeros Templarios sobre el derecho de décimas, figura dando fe de ellas otro canónigo pabostre llamado Fortún.

Entre los años 1154 y 1168, ya en tiempo del obispo Pedro Tarroja, por numerosos documentos tenemos noticia de otro pabostre, llamánlose en unas escrituras Eneco Sanz pabostre y en otras Sancio pabostre. A éste cede el obispo Pedro Tarroja en 9 de marzo de 1154 el Castillo de Longares con sus términos. En 1168 sirve de testigo en la consagración de la ermita de Nuestra Señora de la Sagrada.

⁸ *Cartulario Mayor*, fol. CIII. Escritura LXIII y *Cartulario Menor*, fol. 86.

⁹ *Cartulario Menor*, fol. 13 v. Escritura XXIII. Archivo Capitular de La Seo.

¹⁰ Idem. ídem., fol. 10 v. Archivo Capitular de La Seo.

Después del obispo Pedro de Librana y durante los pontificados (de Esteban I (1129-1130), D. García Urrea (1130-1137) y Guillermo (1138-1139), la pabostría de San Salvador no experimenta cambios dignos de mención a causa de la brevedad de sus obispados «Post istum episcopum venerunt dompnus Stefanus et dompnus Garsias et quia paucum vixerunt nichil fecerunt in prepositura nec in ecclesia»¹¹. No obstante, las rentas y bienes se fueron incrementando.

Bajo el episcopado de Bernardo II (1139-1152) tampoco hay variaciones notables respecto a la prepositura, pero sí se produce un importante hecho al que aludiremos brevemente, la institución de la regularidad entre los canónigos de La Seo y Pilar.

Hasta 1139 aunque los canónigos de San Salvador vivían en comunidad y disfrutaban, como ya hemos visto, unos bienes comunes, no consta que estuvieran regidos por ninguna regla. Será con este obispo con el que al ver las ventajas que para la iglesia y fieles supondría el establecimiento de la regularidad decida imponerla y en ese mismo año de 1139 «hacen esta Sancta Iglesia reglar implantando en ella el instituto de canónigos reglares que entonces en letras, santidad y virtud florecía según la regla del Patriarcha San Agustín»¹².

La implantación de la nueva norma produjo algunas disensiones entre los recién instituidos canónigos regulares por una parte y los canónigos seculares y demás prebendados por otra, siendo preciso apelar al Papa Eugenio III, quien determinó que «por muerte de los canónigos reglares o seculares de la iglesia de Zaragoza, en su lugar se sustituyan solos reglares en los oficios, beneficios y dignidades»¹³. La reforma fue confirmada en los años 1141 y 1146 por los Papas Eugenio III y Alejandro III respectivamente.

Este mismo obispo hizo donación en octubre de 1148 a la cámara de La Seo de numerosas iglesias, tanto dentro de la ciudad —Santiago, San Gil, Santa María Magdalena—, como fuera de Zaragoza —iglesias de Cortes, Alfajarín, Calanda, Castellote, Nocito, Molinos, Andorra, entre otras—, para que con sus rentas pagara aquella el vestuario de los canónigos regulares de San Salvador instituido por él en ese grado, «quos ego plantavit divina inspirante gracia in Sede Cesaragustane»¹⁴.

Pedro de Tarroja, sucesor de Bernardo II en la sede zaragozana cuidó también de acrecentar los recursos de la mensa capitular

¹¹ *Cartulario* 3.º, fol. 27. Archivo Capitular de La Seo.

¹² Espés, Diego de. — *Ob. cit.*, T. I, fol. 294.

¹³ Idem. ídem., fol. 295.

¹⁴ *Cartulario Mayor*, fol. 103 v. Escritura LXVI. Archivo Capitular de La Seo

para atender el sustento y demás necesidades materiales de los canónigos de su sede. Por diversas escrituras tenemos noticia de cuándo y con qué favoreció la prepositura de San alvador. Así sabemos que en marzo de 1153, cede a la mensa la iglesia de Epila con todos sus derechos excepto el pontifical, es decir, las cuartas episcopales para provisión del alimento de los canónigos, determinando que dicha iglesia fuera poseída a perpetuidad «Ego Petrus, Dei gracia Cesaraugustanus Episcopus, ecclesiam de Epila cum decimis et primiciis et oblacionibus... mense comuni victui fratrum nostrorum Cesaraugustane sedis canonicorum retento iure pontificali... dono et in perpetuo tenendam concedo»¹⁵, y que no haya posibilidad de anulación por cualquiera de sus sucesores.

Otra donación del obispo a la mensa común de los canónigos, fue la de unos molinos de su propiedad en el término del Arrabal «dono et concedo perpetuo trado ecclesie Sancti Salvatoris Cesaraugustane Sedis ad mensam videlicet canonicorum illos meos molendinos quos plantavi, vineam et terram»¹⁶, a condición de que fuera instituido un canónigo reglar que celebrara por su alma y la de sus padres, quedando fundada así la capellanía más antigua que se conoce, en abril de 1171.

En 27 de setiembre de 1175, regala a la mensa la aldea de Villacadima con todo cuanto contiene en su términos «Ego Petrus, Dei gracia, Cesaraugustanus Episcopus, dono Deo et ecclesie de Sancti Salvatoris et communi mense canonicorum, unam aldeam que est in termino de Darocha inter Mont Real et Torrillo que dicitur Villa Catima»¹⁷, aldea que en marzo de 1176 ceden el obispo y el paboste de este mes, Silvestre, a un particular llamado Sancho de Alquezar, para que la poblara e hiciera producir, entregando la mitad de las rentas a la iglesia de San Salvador¹⁸.

En abril de 1176 la adjudicó la mitad de las décimas de la villa de Quinto para provisión de los canónigos del cabildo y de sus sucesores, si bien, los canónigos cedieron al obispo parte de las viñas que poseían en «Muzola» y Juncería «Similiter nos omnes canonici, communicato consilio vestro, damus vobis nostro prefato episcopo, causa communicationis parte decimarum ab integro quam habemus in Muzola et Iunquera»¹⁹, así como también las décimas de dos viñas situadas en Mezalar y Mecazal.

¹⁵ *Cartulario Mayor*, fol. CXXX, escritura III.

¹⁶ *Cartulario Mayor*, fol. CCXXXIX.

¹⁷ *Cartulario Menor*, fol. 30 v., escritura LXXXIII.

¹⁸ *Cartulario Mayor*, fol. CXXXVIII v., escrit. XXIII.

¹⁹ *Cartulario Menor*, fol. 15, escrit. XXVIII.

La mensa capitular de la iglesia de San Salvador de Zaragoza

Volviendo de nuevo a considerar el curso de la pabostría de San Salvador en estos distintos años y episcopados, vemos que hasta 1170, con Pedro de Tarroja como obispo, y a causa de la gran cantidad de bienes que llega a poseer La Seo, no se toman medidas que afecten a su organización o administración.

III

LA PABOSTRIA DE SAN SALVADOR EN 1170

1. DIVISIÓN DE LA PREPOSITURA

En 27 de septiembre de 1170, el obispo Pedro de Tarroja de acuerdo con el cabildo de La Seo de Zaragoza, y aconsejado por su hermano, Guillén de Tarroja, obispo de Barcelona, establece una nueva reglamentación para la administración de los bienes pertenecientes a la mensa capitular, al ser insuficientes las sucesivas disposiciones tomadas por el obispo don Pedro de Librana en el momento de la fundación de la pabostría, 1122, y años que siguieron.

Durante este tiempo a causa del incremento de propiedades y rentas, distribuidas por todo el territorio, y del nombramiento de nuevos canónigos, consecuencia de la propiedad material de la iglesia de La Seo, que permitió al cabildo aumentar el número de sus ministros y servidores, pasando de quince miembros en 1122 —Guillermo, sacristán; Galindo, arcediano; Pedro, capiscol; Guillermo, capellán; Martín el Viejo, chantre; García, prior; Sancho, canónigo; Bernardo, canónigo; Pedro Martín; Martín Sancho de Cadrete; Remigio; Hugo de Roda; Galterio; Giraldo y Senior²⁰—, a veintidos en 1136 —Guillermo, prior; Senior, sacristán; Pedro, capiscol; Sancho; Poncio; Guillermo de Osia; Raimundo; Rodulfo; Giraldo; Guillermo, prepósito; Bernardo, arcediano; Bernardo, arcediano; Martín; Ermegando; Guillermo de Quinto; Vital; Tarín; Fortún; Guillermo, capellán; Sancho de San Pedro; Pedro y Guillermo—, y a veintiséis y veintinueve en 1141 y 1150 respectivamente, que son los firmantes como testigos en distintas escrituras contenidas en los cartularios de La Seo y cuya relación debido a su extensión no creemos oportuno citar, los cuatro canónigos pabostres encargados de recaudar y distribuir las rentas, no pudieron atender convenientemente su trabajo, resultando perjudicado el patrimonio del cabildo.

Pensó entonces el obispo Tarroja adoptar las costumbres de al-

²⁰ IPAS, José. — *Catálogo cronológico de las dignidades y canónigos del Santo Templo del Salvador de Zaragoza*. Año 1785. Código de la Biblioteca de La Seo. Sig. 11/13.

gunas iglesias provinciales²¹, dividiendo los bienes y rentas pertenecientes a la manutención de los canónigos en doce partes, entregando cada una de ellas a doce canónigos, para que cada uno con la parte adjudicada atendiera un mes la mensa.

Jaime Villanueva nos da la noticia de qué cabildos e iglesias ya seguían este sistema. Refiriéndose al cargo y nombre de prepósito en la Catedral de Gerona a principios del siglo XII, dice «que no significará más que lo dicho (alude a la jurisdicción económica y no monacal que tenía el prepósito) se ve en la división de este oficio en la doce preposituras... y es que creciendo las rentas y la carga de su colección y distribución, fue preciso aliviarle, repartiendo entre muchos lo que uno solo no podía desempeñar»²². Al tratar el mismo asunto en la iglesia de Urgel cuenta que «por haber crecido mucho la carga de colectar y distribuir las rentas, se repartió en doce personas, que tuvieron el mismo título (prepósito) con el dictado del mes que le correspondía»²³, distribución ya establecida en esta iglesia antes de 1131.

Por un documento de 1168, inserto en el tomo XLVII de la España Sagrada, sabemos que Guillén Pérez, obispo de la iglesia de Lérida, hizo una división semejante, repartiendo todos los bienes de la mensa canónica por meses, regidos por prepositos²⁴.

De esta forma, pues, quedaron constituidas doce pabestrías en la iglesia de San Salvador de Zaragoza, quedando repartidos entre ellas la totalidad de los bienes correspondientes a los canónigos, de la forma siguiente: seis pabestrías estarían formadas con las décimas y rentas de los diezmos de todo el territorio, tanto de propiedades situadas en Zaragoza como fuera de la ciudad; dos con las rentas de fincas de La Seo, viñas, tierras, huertos, molinos, hornos, tiendas y demás rentas de Zaragoza y de Juslibol; dos con las rentas que poseía la iglesia en Alagón, Pedrola, Sobradriel, Monzalbarba, Utebo, Jaca, Luna y Uncastillo, y finalmente, otras dos pabestrías sostenidas con las rentas procedentes de Bascota, Rivera del Jalón, Daroca, Belchite y Fuentes, además de 40 cahíces de trigo recogidos en Pina, en el primer año, y después 40 cahíces también de trigo, procedentes de la renta que la iglesia de San Salvador tenía en Cornicena, del hijo de Alamán de Atrosillo, los cuales debían de ser completados, si no llegaban a 40 cahíces, por el cabildo de La Seo²⁴.

²¹ Documento I, fol. II.

²² VILLANUEVA, Jaime. — *Viaje literario a las iglesias de España*. T. XII, Madrid, 1850, pág. 149.

²³ Idem. ídem. *Ob. cit.*, T. IX, pág. 183.

²⁴ Documentos I, fol. III.

El cabildo debía darlas de los primeros ingresos que tenía la iglesia, campos o viñas que produjeran 30 metradas de vino anualmente²⁵.

Para regir las instituidas pabotrías se comisionó cada mes a un canónigo pabostre determinado, a cuya identidad y obligaciones aludiremos en lugar oportuno.

2. POSESIONES Y RENTAS DE LA SEO DE ZARAGOZA, AÑOS 1118-1170

Sirviéndonos de las escrituras recopiladas en los Cartularios Mayor y Menor del Archivo Capitular de La Seo de Zaragoza, hemos podido llegar a tener una idea bastante cierta de la procedencia (donaciones, compras, arriendos, permutas de propiedades, testamentos) de las propiedades y rentas de la iglesia de San Salvador que desde la instauración de la Sede hasta la creación de las doce pabotrías había llegado a reunir, así como también de los lugares donde se encontraban y de las condiciones y acuerdos formalizados entre las personas intervinientes.

Generalmente estos bienes consisten en donaciones debidas a la liberalidad de los reyes Alfonso I, Alfonso II y al Conde de Barcelona, Ramón Berenguer IV, a la de los obispos, Pedro de Librana, Esteban, Bernardo II y Pedro de Tarroja, y finalmente a los tributos y ofrendas, más modestos de fieles.

Estas donaciones de personas particulares suelen ir acompañadas de ciertas condiciones, las más de las veces, hacen la ofrenda por redención de sus almas o las de sus parientes ya desaparecidos, pidiendo participación en los bienes espirituales y económicos en forma estos últimos de alimento y vestido, como vemos por la carta de donación de María de Tremp, de una viña en Quinto, a condición de que los canónigos de San Salvador la provean de «talem victum qualem dicim que ibi fuerint et habuerint pro vestimento unam arrobam linei omnium anno»²⁶, o en la de Juan de Durón y su mujer Crispina que en manos del obispo y canónigos de La Seo entregan una propiedad en Monzalbarba, concediéndoles el obispo y todo el capítulo «canocicalem victum et in spirtualibus paternitate»²⁷.

En ocasiones el donante a cambio de la entrega material, pide ser recibido en la sociedad de canónigos, como un canónigo más,

²⁵ Idem., fol. IV.

²⁶ *Cartulario Mayor*, fol. XVII v., escrit. XXII.

²⁷ Idem., ídem. fol. XCIX, escrit. XXXIII.

o bien ofrece a la iglesia a uno de los suyos, como demuestra la donación de un corral con su torre que hace un tal Poncio Fedrales para que su hijo sea «canónigo y literato, esté al servicio de Dios para siempre, y durante todos los días de su vida tenga comida y vestido»²³. Esta costumbre fue motivo así mismo de que el número de canónigos aumentara notablemente.

Por diversas escrituras sabemos de donantes femeninas que prometen obediencia al prepósito y vivir y comer en la canónica, es el caso de una carta de donación incluida en el Cart. Mayor, fol. CIII, escrit. LXVIII, por la cual doña Bona se entrega a Dios y a la iglesia de San Salvador, en manos de Sancio, prepósito, con todos sus bienes muebles e inmuebles, a condición de que el cabildo le suministre comida, bebida, vestido y calzado, como a uno de los canónigos, y a su criada se le trate de igual modo que a una de las criadas de otras mujeres que estaban en San Salvador.

Cualquiera de estas personas tenía libertad para elegirse sepultura dentro de la iglesia, dejando a parte de la cesión hecha algún dinero para los gastos de entierro y un legado para conmemoración del futuro aniversario, proveyendo con él, en ese día, la comida de los canónigos en el refectorio. Generalmente se suministraba la carne, el pan y vino o también cera para candelas y dinero efectivo para la oblación de las misas de cada año.

Casi siempre son cesiones de bienes inmuebles: tierras, viñas, campos, huertos, molinos, solares, tiendas y casas que suelen cederse con todos los enseres que contienen, pero también existen donaciones de posesiones removientes y muebles: ganados, el producto de una determinada heredad, etc., oblationes en especie: pan, vino, aceite, cera, plata y numerario.

La distribución territorial de las propiedades alcanzan un radio bastante amplio, encontrándose repartidas en las proximidades de Zaragoza: el Burgo, Cascajo, Arrabal, Cogullada, Utebo, Gallejo, Almozara, Juslibol, Pina, Mamblas, Bardallur. Dentro de la ciudad y en torno a los barrios o parroquias de La Seo, San Nicolás, Santas Masas, San Gil. En las riberas del Jalón: Alagón, Epila, La Almunia, Monzalbarza, Mareca; y en las del Huerva.

3. LOS CAPITULARES DE LA SEO DE ZARAGOZA EN 1170: NOMBRAMIENTO E IDENTIDAD DE LOS CANÓNICOS PABOSTRES

Es evidente que el número de canónigos que vivían en La Seo

²³ Idem, ídem., fol. CIII v., escrit. LXXVIII.

de Zaragoza variaba según los recursos de la iglesia. En 1170 se determinó que los canónigos que de dicha Sede recibían prebenda individual de la mensa común, no debía de ser más de cincuenta ni menos de cuarenta²⁹. No obstante, apenas encontramos diferencia de aumento entre los años 1150 al 1160 y 1170, en que el número de prebendados oscila de veinticinco a treinta, siendo este número que existe en el momento de la orden y cuyos cargos y nombres son los siguientes:

Guillermo, prior; Bernardo, Guillermo y García, arcedianos; Sancio, prepósito; Sancio, precentor o chantre; Guillermo Borrau, Silvestre y Juan, capellanes; Gassion o García, limosnero; Arnaldo, enfermero; Pedro de Furciano y Pedro, sacristanes mayor y menor, respectivamente; Martín, Amancio, Felipe, García de Luna y Juan Esperat, canónigos simples no instituidos en dignidad; Adán, Raimundo de San Juan, Hugo, Rodrigo, García de Durón, Dominico Súñer, Pedro Barrau, Bernardo, Martín de Borja, Sancio de Barbastro, Gombaldo y Juan Barba, canónigos entre los cuales alguno de ellos debía ostentar algún oficio o dignidad (obrero, camarero, caritatero) aunque por no haber encontrado documentos en que se aluda a ello no podemos determinar quién asumía dichos cargos.

De estos miembros que componían el cabildo de La Seo en el año 1170, fueron designados once canónigos para desempeñar el cargo de pabostres: Bernardo, arcediano; Adán; Raimundo de San Juan; Guillermo, arcediano y Guillermo Barrau, a quienes señalaron los meses de mayo, junio, agosto, diciembre y enero respectivamente, para la administración de cinco de las pabostrías formadas con las décimas de todo el territorio de Zaragoza. La sexta sería dedicada al obispo, sirviéndola en abril. Hugo y Sancio que en los meses de julio y septiembre regirían las dos pabostrías constituidas con las rentas de Zaragoza. Sancio, precentor, y Rodrigo, en octubre y noviembre, tendrían a su cargo las dos pabostrías de las rentas de Alagón, Pedrola, Sobradíel, etc., y finalmente, Juan Esperat y Silvestre que en febrero y marzo llevarían la administración de las pabostrías integradas con los ingresos procedentes de Bascota, Rivera del Jalón y demás³⁰.

Por varias escrituras sabemos de estos canónigos que figuran generalmente en calidad de testigos de los acuerdos tomados.

En una carta de donación datada en junio de la era MCXCV, año 1157, por la que Eneco Alinz cede a la iglesia de San Salvador,

²⁹ Documento I, fol. V.

³⁰ Documento I, fol. IV.

en manos del obispo Pedro de Tarroja, de Eneco Sancio, pabostre, y del cabildo, toda la heredad que tenía en Alagón, Cascajo y Sobradriel³¹, aparecen entre los firmantes los nombres de Bernardo, arcediano; Guillermo, arcediano y Raimundo de San Juan. Estos mismos canónigos y otro más de los posteriormente pabostres, Sancio, precentor, vuelven a intervenir como testigos en otra carta de donación que de la mitad de las décimas de Quinto hace Pedro, obispo de Zaragoza, a la mensa de canónigos de la iglesia de San Salvador en el año 1166³².

En 1171, en la donación de la iglesia de Grisén a la de Roda de Isábena, documento incluido en el Cart. Mayor, fol. CXXX, escrit. V, por parte de Pedro, obispo de Zaragoza, en agradecimiento a la cesión de la reliquia de la cabeza de San Valero a La Seo de Zaragoza, intervienen así mismo en dicha donación además de Bernardo, arcediano, Sancio, prepósito, Sancio, precentor y Raimundo de San Juan, otros canónigos pabostres, Adán, Juan (Esperat), prepósito de febrero, Rodrigo y Silvestre, capellán y prepósito en marzo.

Por otro documento de 26 de noviembre del año 1182, volvemos a tener noticia de Bernardo, arcediano, y de Silvestre, capellán, se trata del acto de concordia entre la iglesia de Aux y la de Zaragoza sobre la posesión de la iglesia de Alagón³³.

De Hugo y Guillermo Barrau, apenas sabemos, pues figuran en muy pocos documentos y casi nunca en hechos de importancia, simplemente en algunas cartas de arriendos y compras, en fechas no anteriores a 1166. En la cesión que se hace de Villacadima a Sancho de Alquézar, en el año 1176, con la misión de poblarla y hacerla producir, entregando la mitad de las rentas a la iglesia de San Salvador, figuran como testigos, entre otros, estos dos pabostres, «Ugo, prepositus... Guillermus Borrau»³⁴.

En un cambio de propiedades de 1174, intervienen Hugo y Sancio, prepósito, cediendo a Arnaldo Guirald un campo por una viña en Gállego.

Firmando el acuerdo entre el obispo Pedro de Tarroja y los judíos de Zaragoza, en 1175, sobre la cesión de todas las heredades en el término del decimario de la ciudad a cambio de 400 sueldos anuales que debían ser entregados al obispo y a sus sucesores, aparece de nuevo el nombre de Hugo³⁵.

³¹ *Cartulario Mayor*, fol. CLXXXVI v., escrit. XXXII.

³² *Cartulario Mayor*, fol. CXXXVI, escrit. CIX.

³³ Idem., ídem., fol. CXXXIX, escrit. XL.

³⁴ Idem., ídem., fol. CXXXIII, escrit. XXIII.

³⁵ Idem., ídem., fol. CXLVIII v., escrit. XXII.

Guillermo Barrau, capellán, interviene en la compra de unas casas en la parroquia de San Salvador, que en julio de 1166, hace a Bruno y a su mujer Cecilia³⁶. En abril de 1167 se le cedió a él y a Sancio, preósito, por el obispo de Zaragoza y cabildo de la iglesia de San Salvador, todo lo que la iglesia poseía en Alagón y Cascajo, con sus términos: casas, animales, tierras, viñas, etc., con obligación de dar cada año a La Seo 120 cahices de trigo³⁷.

4. ANÁLISIS DE LAS OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS PABOSTRES

a) *Individuales*

El oficio de pabostre no era en este caso, el de un superior jurídico sino el de un dignatario afecto a lo económico encargado, principalmente, de todo lo temporal, y su poder e importancia crecía conforme aumentaban los bienes de la mensa capitular, guardando, como ya hemos visto, la administración de ellos, dirigiendo la explotación agraria, el ordenamiento de las faenas agrícolas, la percepción de rentas y reparto de porciones cibarias entre los individuos del cabildo, asegurando su fiel distribución.

Aunque gozaban de cierta independencia con respecto a su cargo, dependían en muchos aspectos del obispo, prior y capítulo de la iglesia. Su elección se hacía de común acuerdo entre el obispo y canónigos de la Sede y su función u obligación, de carácter puramente individual, quedaba determinada por una serie de normas claramente expuestas y consignadas por escrito que los nuevos pabostres jurando sobre los Evangelios, prometían cumplir según sus posibilidades.

Las pabostrías tenían carácter vitalicio, y sus administradores solían tenerlas siempre y cuando su conducta estuviera acorde con la misión encomendada. Al morir cualquiera de ellos, la pabostría volvía a integrarse en los bienes comunes de la iglesia con todas las mejoras que hubiera experimentado³⁸.

A diferencia de otras iglesias, Vic, Barcelona, Gerona, Urgel, en que las dimisiones de los pabostres no eran aceptadas sin el consentimiento del obispo y cabildo, exigiéndoseles dejar hecho el servicio que por su mes les tocaba, pedir licencia para ello entre Pascua y Pentecostés y pagar a la canónica veinte morabetinos para

³⁶ Idem., ídem., fol XLIIII v., escrit. XIX.

³⁷ Idem., ídem., fol. CXLV, escrit. VII.

³⁸ Documento I, fol. VI.

el pabostre sucesor³⁹, en La Seo de Zaragoza, los pabostres podían cesar en su puesto con consentimiento expreso del obispo y cabildo pero sin otra obligación a no ser la de entregar la pabostría sin carga de deudas. En este caso la prepositura era recuperada por el cabildo con todos sus derechos⁴⁰.

Los pabostres como tal, merecían el respeto y consideración debidas a un superior mientras cumplían su oficio correcta y fielmente, en caso contrario a sabiéndalo de sus faltas y persistiendo en ellas, el obispo y canónigos tenían el derecho de desposeerles del cargo y elegir otro pabostre en su lugar.

El reparto de rentas y honores señalados a las distintas pabostrias debía hacerse por igual entre los pabostres y sus meses respectivos, siempre con el consejo del prior y de los demás pabostres teniendo el cuidado de compensar en dinero al que tuviera el mes más costoso⁴¹. Se pedía que en estas distribuciones de los bienes comunes de la iglesia, los pabostres se portaran con justicia y lealtad mutua, pero en caso de que éstos no se llevaran bien y surgieran dificultades y disputas por la posesión de estos réditos y tributos, el obispo, el prior y el capítulo serían los jueces encargados de corregir y solucionar las controversias surgidas.

Una de las obligaciones más importantes de los prepósitos era el pago de prebendas y la provisión y distribución en especie de las raciones alimenticias correspondientes a los canónigos, capellanes y servidores de la iglesia. Para que esto se hiciera como convenía y los canónigos no sufrieran perjuicio ni hicieran reclamaciones sin motivo, cada pabostre tenía la obligación de dejar por escrito la clase de alimento de cada día durante su mes, haciendo entrega del escrito al prior⁴². Estos documentos junto con los demás de las pabostrias, los del obispo, de las dignidades, administraciones, y libros de la iglesia, se guardaban en armarios dentro del dormitorio común de los canónigos y cada pabostre tenía una llave de ellos, de igual modo que el prior y el sacristán⁴³.

Los pabostres que hacían la mesada, podían retener y dividirse en partes iguales entre los doce las porciones canónicas de aquellos que por ausencia de la iglesia y sin tener sustituto, lo que sólo podía permitirse por el obispo, prepósitos y cabildo⁴⁴ o por castigo dejaban raciones abandonadas. A estos últimos se les su-

³⁹ VILLANUEVA, Jaime. — *Ob. cit.*, T. VII, págs. 8 y 9.

⁴⁰ Documento I, fol. VI.

⁴¹ Documento I, fol. IV.

⁴² *Idem.*, I, fol. V.

⁴³ *Cartulario* 3.º, fol. 22 v.

⁴⁴ Documento I, fol. V.

ministraba la porción correspondiente al día de la falta cometida y se les retenía la del día siguiente en que fueran castigados⁴⁵.

Sujetos al arbitrio del obispo y cabildo, los prepositos no podían enajenar, vender, empeñar o cambiar algo perteneciente a la iglesia, sin el expreso consentimiento y voluntad de aquellos⁴⁶.

Cada pabostre tenía derecho a una porción canónica, y de los alimentos ofrecidos por los fieles para conmemoración de aniversarios en el refectorio, podía tomar la parte que correspondía a un canónigo⁴⁷.

b) *Colectivas*

Dentro de las obligaciones debidas a la comunidad, donde más fuerza se hace es en lo referente a la distribución de las porciones canónicas que debían servirse en el refectorio a cada uno de los canónigos que constituían el capítulo, así como también a los capellanes y servidores de la iglesia, siempre con arreglo a su dignidad y categoría, llevando cuenta de a quién se debía darlas y no suministrando nunca más de lo necesario ni pudiendo quedarse los pabostres para ellos mismos o para los que quisieran una porción más que suficiente. Debían cuidar así mismo qué raciones, cantidad y clase de comida les correspondía según el calendario litúrgico y las horas ordenadas. Si en esto hubiera algún fallo debían corregirlo por precepto del obispo, prior y capítulo.

Cada pabostre debía labrar, plantar, edificar y examinar todos los honores y rentas del mejor modo que pudiera y sin engaño⁴⁸. Tenían, pues, la obligación de llevar el control de las tierras de cultivo pertenecientes a la prepositura, haciéndolas producir, ocupándose de que las viñas por dos veces al año recibieran el cultivo necesario. Generalmente estas tierras se tenían entregadas a particulares quienes las plantaban y cultivaban dividiendo después el fruto entre el pabostre que fuera y el labriego. Pasado cierto tiempo la mitad de la tierra plantada quedaba para el cultivador y la otra mitad ya en explotación, volvía a integrarse en la prepositura de La Seo. De todos estos cultivos saldría el vino, pan (trigo) y aceite necesarios para las distintas porciones.

Todas las posesiones pertenecientes a la prepositura eran inspeccionadas una vez al año, en los meses de enero, febrero o marzo, por dos canónigos elegidos por el cabildo con la finalidad de

⁴⁵ *Cartulario* 3.º, fol. 13.

⁴⁶ Documentos I, fol. VI.

⁴⁷ *Cartulario Mayor*. fol. CCLXIII v.

⁴⁸ Documento I, fol. VI.

que nada se perdiera o estropeará por un mal cultivo. Los pabostres debían proveer a estos inspectores de expensas y cabalgaduras, si ellos no la tenían propia⁴⁹.

Debían cuidar también de las reparaciones de todas las casas y dependencias pertenecientes a la pabostría: refectorio, cocina, dormitorio, cámaras privadas,, molinos, graneros, etc., así como suministrar los vestidos y sueldos de los sirvientes de las oficinas⁵⁰.

Otras obligaciones anexas al oficio de pabostre eran la de cuidar de los gastos originados por la visita del obispo de la ciudad o provincia, o de los legados de la curia romana que por un tiempo residían en la iglesia, dividiendo el gasto por igual entre los doce pabostres⁵¹, atender a los canónigos de la iglesia de Zaragoza que como embajadores, el capítulo enviaba por el reino o fuera de la provincia, reservándoles sus rentas como si estuvieran presentes⁵², proveer de comida a los pobres que diariamente se recibían en el refectorio de la iglesia, lo mismo que a los 64 y 32 que se acogían en la vigilia del Domingo de Ramos y en la cena de Jueves Santo, proporcionando a éstos el pan y el vino⁵³.

5. NATURALEZA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PABOSTRES

Cada pabostre para hacer su mesada correspondiente contaba con unos medios concretos asignados a la pabostría que regía. Como ya hemos tenido ocasión de ver, disponía de los diezmos de todas las posesiones de la iglesia; de rentas sobre propiedades que La Seo de Zaragoza tenía en ciertos lugares y pueblos ya citados, percibidos en numerario o en especie; de rentas estrictamente capitulares, de bienes cedidos a la mensa de canónigos o adquiridos por éstos en compra y arrendados después.

Además de estos ingresos fijos, cada pabostre recibía en su mes la oblación de pan y vino o la tercera parte de las procuras de los difuntos, de ofrendas de matrimonios celebrados y de los dineros que se entregaban en manos del sacerdote de San Salvador⁵⁴. Estos bienes se confiaban a un colector que los controlaba y administraba haciendo que cada pabostre atendiera con ello todo lo numerario de la casa, obras del refectorio, cocina y sueldos y vestidos

⁴⁹ *Cartulario* 3.º, fol. 24 v.

⁵⁰ Documento I, fol. V.

⁵¹ Idem., ídem., fol. VII.

⁵² *Cartulario* 3.º, fol. 24 v.

⁵³ *Cartulario Mayor*, fol. CCLXV.

⁵⁴ Documento I, fol. V.

de los servidores. Si sobraba algo de estos gastos se repartía por igual entre los doce prepositos⁵⁵.

Disponían así mismo de la dote que se exigía a los nuevos canónigos en su ingreso a la iglesia, de un mínimo de 100 sueldos. Esta cuota era recogida y guardada por un canónigo elegido por el obispo de acuerdo con el cabildo. Se empleaba en sufragar los gastos originados por las obras de las oficinas (sacristía, enfermería, cámara, limosna, etc.), edificios nuevos y en las restauraciones de las casas de la prepositura⁵⁶, pagando a quien estaba al frente de las reparaciones.

Los pabostres contaban con otras pequeñas donaciones en especie de algunas de las dignidades, así del sacristán recibían un palmo de candela diaria y del limosnero, el trigo y vino necesarios para dar de comer a doce de los pobres que a cargo de la prepositura diariamente se recibían en el refectorio.

Con los legados más recientes de heredades, o bien se atendían los gastos de las obras de la iglesia o según el parecer del obispo y el cabildo, distribuidos entre los doce prepositos se empleaban en aumentar las procuraciones de los canónigos⁵⁷.

De estos ingresos disponía también el pabostre del mes que fuera para responder a otros gastos varios: pagar, en dinero, los estipendios de los canónigos cada vez que moría uno de ellos que no tuviera dignidad o cargo de administración; abonar al obispo 30 sueldos cada uno de los diez días anuales (tres, en Navidad; tres, en Pascua; tres, en Pentecostés y uno, en San Valero) que celebraba en la Sede, proveyendo además a éste de dos libras diarias de pan, siempre que se encontrara en la ciudad⁵⁸; suministrar a los canónigos regulares que de La Seo iban a estudiar fuera de la ciudad el dinero necesario siempre y cuando si de los réditos de la iglesia donde estaban recibían menos de 40 sueldos de oro anuales⁵⁹.

En caso de muerte del obispo, la mula en que se conducía su cuerpo era cedida por la pabostría y su gasto dividido entre todos los pabostres⁶⁰.

Los frutos y réditos necesarios para las expensas de las pabostrias eran recogidos y reservados en las casas de la prepositura.

⁵⁵ Idem., ídem., fol. V.

⁵⁶ Idem., ídem., fol. VI.

⁵⁷ Idem., ídem., fol. VI.

⁵⁸ *Cartulario Mayor*, fol. CXXXI, escrit. VIII.

⁵⁹ Idem., ídem., fol. CXXXIX, escrit. XXXVII.

⁶⁰ *Cartulario* 3.º, fol. 22.

IV

LA PABOSTRIA DE SAN SALVADOR EN LOS AÑOS 1285 - 1287

1. EL CABILDO DE LA SEO DE ZARAGOZA DURANTE LOS AÑOS 1285-1287

En estos difíciles momentos por los que atraviesa la iglesia de Zaragoza producidos por la vacante de su sede tras la muerte de su obispo don Pedro Garcés de Januas y mientras se procede a la elección del controvertido don Fortún de Bergua, ostenta el cargo de prior, ya desde 1263, don Peregrino Jordán, bajo cuya presidencia, congregado el capítulo de La Seo, se hace en 1280 la elección del nuevo obispo, haciendo uso de un privilegio concedido por Ramiro II otorgado en el año 1134⁶¹; inclinándose, junto con una parte del cabildo, por la candidatura del citado don Fortún de Bergua, frente a la de don Hugo de Mataplana. Dadas las circunstancias excepcionales que rodearon el nombramiento de don Fortún y su ulterior desautorización, es natural que tenga interés singular considerar la personalidad de don Peregrino, que como prior ocupaba el segundo lugar en la jerarquía diocesana y era la primera dignidad capitular, y por tanto, hubo de asumir en estos años muchas de las atribuciones propias del obispo, en colaboración con el cabildo para llevar adelante la siempre delicada administración de una diócesis⁶².

Notemos en primer lugar una circunstancia curiosa, por ser incidencia de la que ha llegado testimonio tangible hasta nuestros días: don Peregrino Jordán fue el primer prior de la sede de Zaragoza a quien se dotó de una vivienda particular e independiente de la comunidad, pudiendo disponer libremente de ella. En 1273, el obispo don Pedro Garcés de Januas tomó interés en este asunto

⁶¹ *Cartulario Menor*, fol. 16 v. y *Cartulario Mayor*, fol. XXXVIII v.; otra copia del siglo XIII, en el Archivo Diocesano de Zaragoza; editó LACARRA, J. M., *Documentos para el estudio de la Reconquista del Valle del Ebro*, doc. 82. El rey había concedido que «post mortem quoque episcoporum ecclesie que propriis episcopis destitute sunt, liberam habeant potestatem canonicam facere electionem».

⁶² Cfr. como ampliación de los siguientes datos y notas la publicación de María del Pilar LÓPEZ MARTÍN, *La Pabostria de la iglesia de San Salvador de Zaragoza, en el último tercio del siglo XIII*. Institución «Fernando el Católico». (C.S.I.C.), Zaragoza, 1978. Cuadernos de Historia «Jerónimo Zurita», 31-32.

y encontrando idónea la casa asignada al arcedianio de Belchite, don Bernardo de Vall-Fuerte, por su proximidad a la iglesia de San Salvador, trató con él la compra en favor del priorato, a lo que accedió el arcedianio. Se firmó la escritura en la sala capitular de La Seo el 30 de enero de 1274, pagando el prior por las casas la cantidad de 200 maraverdís alfonsinos. Todavía, transformadas las estructuras del primitivo edificio, se conserva tras el templo, la casa del Deán, en cuya fachada figuran restos artísticos del primitivo aduar.

Qué suponía entonces el priorato de La Seo? Sabemos que bajo la jurisdicción del prior había en estos momentos hasta treinta miembros componentes del cabildo, dedicados a la oración pública y con la obligación de ayudar al obispo o al prior, en ausencia o falta de aquél, en el gobierno de la diócesis.

Era obligación común a todos estos canónigos, celebrar el oficio divino en el coro. Comprendía este oficio la salmodia de las horas canónicas y la celebración de la misa conventual, a la que venían obligados a concurrir todos los canónigos y cuyos beneficios espirituales se aplicaban por los bienhechores de la iglesia. Aparte de estas obligaciones comunes, cada canónigo, tenía que cumplir las propias de su dignidad.

Por la celebración del oficio divino recibían los canónigos la porción diaria suministrada por la pabestría que montaba por entonces a dos libras de pan y cuatro medidas de vino puro; a esta ración base se añadía una colecta de vino, que se repartía antes de las horas completas y que debía de ser de vino puro desde la fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz, 14 de septiembre, hasta el día primero de marzo, y durante el resto del año, 2 de marzo a 13 de septiembre, se debía añadir una cuarta de agua cada dos mediales de vino de la mejor calidad. Las restantes porciones alimenticias recibidas en el refectorio, variaban en especie y cantidad según las distintas festividades celebradas, así como también, las prebendas que en dinero cobraba cada canónigo por su canonjía.

Ajenos al cabildo pero formando parte de la comunidad, había en estos momentos, una serie de individuos en calidad de servidores que desempeñaban diversos oficios, tales como el panadero (pistor), copero (pincerna), cocinero y subcocinero. Todos ellos antes de tomar posesión de sus cargos, debían jurar sobre los Evangelios en presencia del prior y ante el cabildo de La Seo, no permitir actuar ni proceder ellos mismos, con fraude o engaño, en las funciones y desempeños confiados a su administración.

Otros oficios desempeñados por servidores eran los del refi-

tolero, dormitalero, subenfermero y porteros del clausto y de la puerta Nueva, quienes también ante el prior y cabildo prometían ser fieles en sus oficios desempeñándoles devotamente; en caso de no hacerlo así, y previamente avisados, no se corrigieran eran desposeídos de su cargo por el prior y sustituidos por otros, a excepción del subenfermero y los porteros, cuya presentación y deposición correspondía al enfermero.

Además de estas había otras personas cuyo nombre declaraba la función que desempeñaban, tales el clavegro, mayordomo, botillero, subsacristán, campaneros y escribano. A todos estos servidores, la pabostría les daba una porción diaria de dos libras de carne por cada tres individuos, y por cada uno de los servicios que desempeñasen, dos libretas.

Al servicio del culto de la iglesia estaban los escolares adscritos al oficio en el coro y altar; y como encargado de la enseñanza e iniciación de estos escolares, futuros sacerdotes, un maestro de gramática. Los unos, los escolares de coro, que en aquellos tiempos ascendían permanentemente a cuatro, constituían un pequeño grupo de infantes cantores, obligados a asistir al coro en todas las horas y misas cantadas, para cantar ante el facistol y decir los versos, responsorios y antífonas: ocupaban en el coro, pues, un lugar determinado llamado «locus infantium», y su veste durante las ceremonias era roja, sobre la que llevaban un roquete sin mangas. Los otros, los escolares de altar, se reclutaban entre los escolares cantores, que al hacerse mayores y perder facultades para el coro, quedaban al servicio de la iglesia, generalmente para ayudar en las misas en calidad de monaguillos; a diferencia de los escolares del coro, vestían ropas completamente negras como los acólitos. Y para atención de unos y otros, a modo de tutores del modesto seminario diocesano, desde la instauración de la sede y reorganización del cabildo por el obispo Pedro de Librana, existía un «magister gramatice», alma de esta escuela catedralicia. La enseñanza a su cargo era muy completa y además del trivium y quadrivium, enseñaba el canto, la teología y la Sagrada Escritura. Recibía de la pabostría una gratificación de 50 sueldos.

Otra dignidad presbiterial, que si no se incorporó en este momento, sí es cuando alcanzará gran importancia fue la de *Capellanes Porcioneros*; durante muchos años el culto en la iglesia de San Salvador fue desempeñado por sus capitulares sin que se sepa de otra categoría de personas eclesiásticas ni se hubiera fundado todavía a iniciativa de devotos las primeras capellanías; pero ya a finales del siglo XII, a causa de la gran cantidad de devotos dese-

sos de lucrar los beneficios del sacrificio divino en el altar, comenzaron a instituirse capellanías adscritas y desempeñadas conforme a la voluntad de sus fundadores. El primer instaurador, fue don Pedro de Tarroja en el año 1171, como en su momento citamos⁶³.

Qué sabemos de estas capellanías, destinadas a proliferar en estos años? Por lo pronto, los capellanes tenían obligación de decir misa perpetua en obsequio del alma de los fundadores, en un determinado altar y capilla de la iglesia, además de asistir al coro en las horas canónicas diurnas y nocturnas prescritas por el «ordo» canonical. Para sustento personal de tales capellanes, los fundadores ofrecían a la iglesia posesiones o heredades, cuyo producto se dedicaba íntegramente al sostenimiento del capellán instituido, claro que entonces, como siempre, los fundadores no contaban con el deterioro de las rentas, el alza de precios, etc. y al hacerse estos réditos insuficientes para perpetuar la subsistencia de los capellanes, la iglesia en consideración a los servicios que prestaban al cabildo, convino asignar a cada uno porciones alimenticias determinadas, con libertad de tomarlas, dada su condición de sacerdotes seculares, en el refectorio o fuera de él; en recuerdo de esta asignación recibían el nombre de Capellanes Porcioneros o Porcionarios.

La porción canonical diaria, denominada así porque, sino en cantidad, sí en calidad y aderezos era igual a la de los canónigos, según datos correspondientes al año 1285, era suministrada por la pabostría y consistía en una libra de pan cocido y una torta de dieciséis onzas; para beber, se les daba una cuarta de vino de primera calidad para cada dos; y a esta ración ordinaria se añadía una colecta igual que la recibida por los canónigos.

Claro que los capellanes se limitaban a lucrar la porción estipulada por el cabildo, sin que se reflejara en ésta los aumentos experimentados por las porciones específicas de los canónigos por concesiones de pontífices o de otros benefactores. Además de la porción base de pan y vino, disponían los capellanes de raciones en otros alimentos; carne, pescado, verdura y las especias y aderezos para su guiso, que variaban según el calendario litúrgico.

El número de capellanías y capellanes instituidos en la iglesia de San Salvador ascendía en 1287 a veintidós.

⁶³ Cfr. cap. III, pág. 29.

2. EL ARRIENDO DE LA PABOSTRÍA EN 1285

Con estos antecedentes generales, examinemos ahora la situación y gerencia de la pabostría en 1285. Anotaremos que desde la fundación de la pabostría en la iglesia de San Salvador, el cargo fue siempre desempeñado por un canónigo; pero en 7 de diciembre de 1285, se produce un hecho singular, ya que se confía su administración a dos personas, caballeros por su condición social, llamados don Gerardo de Muro y don Fernando Sánchez; esta gerencia o administración se cede por un tiempo de diez años completos, contando desde el día primero de junio del año siguiente a la escritura de concesión. El pacto y las cláusulas de la misma fueron fijadas y acordadas por el prior, don Peregrino Jordán, y su cabildo congregado en el dormitorio de La Seo zaragozana, en la fecha señalada⁶⁴.

Por primera vez habrá también, una intervención civil además de la capitular, en la reglamentación de la pabostría, pues estos pabostres desempeñarán su cargo bajo la garantía jurídica del Juez y de los Jurados de Zaragoza, quienes tendrían poder para despostrarlos del encargo en caso de no cumplir lo estipulado y confiar la gerencia a las personas que les hubieran de suceder en este cuidado. Y como refuerzo de esta tutela judicial secular el prior, por autorización del cabildo de La Seo recibió poderes para excomulgarlos si pasado el plazo señalado para su gerencia o antes en caso de ser privados de la administración de la pabostría, pretendían intervenir de nuevo en ella.

La concesión de la administración y gerencia de la pabostría no suponía, como era lógica previsión, el abandono de importantes facultades dominicales por parte del cabildo; y así no podían enajenar bien alguno de la iglesia ni imponer cobros en beneficio de la pabostría sin consentimiento previo del prior y del cabildo; como garantía de lo primero, se impuso la necesidad de redactar un inventario de los bienes adscritos a la pabostría.

El cabildo cuidaría y vigilaría sus fincas encomendando a dos canónigos la inspección anual de ellas para ver si habían sido bien conservadas o deterioradas por un mal cultivo. Los gastos de estos inspectores y el medio de transporte y viaje de la época, es decir, las caballerías en que eran conducidos, serían costeadas por el cabildo.

Como garantía de la buena gerencia en el desempeño del car-

⁶⁴ Cfr. su texto en los apéndices documentales de María del Pilar LÓPEZ MARTÍN, *ob. cit.*,

go y de la conservación del patrimonio de la pabostría, estos pabostres seculares, don Gerardo de Muro y don Fernando Sánchez, hipotecaban todos sus bienes muebles y sedentes, que quedaban así a disposición de la mensa capitular. Claro que estos pabostres asumirían la tarea contando con que obtendrían ciertos beneficios durante los años que durase su administración, pues recibirían todos los frutos y beneficios de la pabostría, sin tener que dar cuenta al cabildo de la administración de éstos, limitando su compromiso a todos los gastos a que venía obligada la pabostría. Y además de la disposición usufructuaria de los bienes inmuebles, se les cedía la de los bienes muebles dejados a la mensa de la pabostría o al cabildo, siempre que su valor no excediese los cien sueldos, sin obligación de rendir cuentas de ellos al cabildo de la iglesia.

Así, pues, la pabostría quedaba encomendada única y exclusivamente, durante este tiempo, a la gerencia de estos dos pabostres, no permitiéndose la intervención de otras personas; y si por la razón que fuera decidieran cesar en su cargo y presentaban su dimisión, estaban facultados para designar quien les sucediera en el cargo, ya herederos suyos, ya extraños, pero con la condición expresa de que aquellos no fueran de condición social superior a ellos, garantía obligada en tiempos en los que ésta podía determinar fueros privilegiados en detrimento de los intereses naturales de la pabostría. Finalmente, el documento de referencia nos da cumplida información de la rentabilidad del patrimonio de la mensa capitular. Las cifras son harto elocuentes, pues, frente a una rentabilidad declarada de los bienes capitulares que alcanza los 28.365 sueldos, 6 dineros, los pabostres gerentes habrían de atender los gastos propios de la pabostría evaluados y distribuidos de la siguiente forma:

Porciones de los 31 canónigos	11.339	sueldos	
Aniversarios de la pabostría	327	»	
Gastos de cocina	1.136	»	4 dineros
Porciones de los 22 capellanes	4.671	»	4 »
Salarios de los capellanes y oficiales	1.241	»	
Porción de los 7 oficiales	1.329	»	5 »
Porción de los 10 sirvientes menores	989	»	4 »
Porción de los 4 escolares del coro	424	»	8 »
Para socorro de 16 pobres	1.600	»	
Para el gasto de la fiesta de San Valero	100	»	
Para los 90 pobres que se reciben en la semana de Ramos	23	»	6 »
Suma total	23.179	sueldos	31 dineros
es decir	23.181	sueldos	7 dineros

La mensa capitular de la iglesia de San Salvador de Zaragoza

Estas cifras declaradas en el documento contractual, y de cuya veracidad no hay que dudar, señalan, pues, un beneficio o margen en favor de los arrendatarios de la gerencia, de 5.183 sueldos, 11 dineros, que si descarga de las cotingencias administrativas al gestor capitular tradicional, es ciertamente a costa de una sustanciosa pérdida para el cabildo.

V

LA PABOSTRIA Y EL EPISCOPADO DE DON
HUGO DE MATAPLANA

1. EL PONTIFICADO DEL OBISPO DON HUGO DE MATAPLANA

a) *Elección y consagración*

Sostenía don Hugo de Mataplana pleito casi simultáneo con don Fortún de Bergua, por la posesión de la sede de la iglesia de Zaragoza, y con el arcediano de Lérida, don Guillén de Moncada, por la sede episcopal de la iglesia de Lérida, vacante esta última por muerte de Guillén Bernaldez de Fluviá, ocurrida hacia el año 1284. En esta sede, como en la de Zaragoza, hubo en el momento de la elección, de nuevo, discordias en las votaciones de los electores «quienes se dividieron nombrando unos a Guillermo de Moncada, arcediano de Lérida, y otros a Hugo de Mataplana, recomendado por el Rey, quien asistió en noviembre de 1285 a la muerte del rey don Pedro III y que había sido preboste de Marsella»⁶⁵. Apelando incluso los electores de Hugo de Mataplana al papa Honorio IV, en consecuencia, ninguno de los dos candidatos resultó elegido, pues en marzo de 1291 y tras una también larguísima vacante, era obispo de Lérida don Gerardo de Andriá o Andirá. Afortunadamente, y con respecto a su aspiración al obispado de Zaragoza iba a tener don Hugo de Mataplana mejor resultado. En efecto, se encontraba éste en la Corte Romana cuando fue comprobada la ilegitimidad de los títulos alegados por don Fortún de Bergua y dictada sentencia contra él por el cardenal Benedicto, designado juez de la causa, se le privó del obispado, e inmediatamente se planteó la búsqueda de un sucesor que ocupara la de nuevo sede vacante.

El fallo del proceso habría de favorecer el nombramiento de don Hugo que por espacio de nueve años pleiteó incansablemente; no obstante, pensando que la defensa de su elección era perjudicial para la iglesia de Zaragoza a causa de los gastos y daños originados por los pleitos, determinó libre y espontáneamente renunciar

⁶⁵ SÁINZ DE BARANDA, Pedro. — *España Sagrada*, T. XLVII, pág. 34.

en manos del cardenal Benedicto a cualquier derecho que pudiera tener sobre la prelación de Zaragoza. Pero el papa Nicolás IV, preocupado por la crisis que atravesaba la iglesia de Zaragoza, y encontrando idónea la persona de don Hugo para su gobierno «consideradas estas cosas con grande madurez y consejo de sus hermanos los Cardenales lo hizo obispo y pastor de la iglesia de Çaragoça y proveyó que J. obispo tusculano le consagrassse»⁶⁶. Lo que se celebró en Roma en 6 de mayo de 1289, durante el segundo año del pontificado de Nicolás IV, quien se apresuró a despachar una bula al cabildo de La Seo por la cual mandaba que se prestase obediencia y respeto al obispo, haciendo constar el derecho que asistía al prelado de proceder con sentencias y censuras contra los rebeldes e inobedientes. Poco después, recibida la bendición del Papa, hacía su entrada en Zaragoza.

b) *Nuevos estatutos capitulares*

Cuando don Hugo de Mataplana llegó a Zaragoza para ponerse al frente de la diócesis, gozaba ya de evidente prestigio público, alcanzado no sólo por su linaje, pues pertenecía a la noble familia catalana de los barones de Mataplana, sino también porque en un momento en que tanto en lo social como en lo político los eclesiásticos constituían una fuerza de singular importancia, ya había ocupado cargos de alguna responsabilidad desempeñando la condición de Privado del rey Pedro III y de miembro del Consejo Real, con Alfonso III, en 1286.

Comenzó su gestión episcopal dictando el 21 de junio de 1289, unos estatutos para el régimen diocesano, delimitando las esferas de competencia del prelado, dignidades capitulares, oficinas y canónigos en relación con sus cargos respectivos: «ordenó también en estos estatutos lo que a elección de canónigos, noviciado y profesión se debe hacer, conforme los estatutos antiguos de esta Sancta Iglessia»⁶⁷.

Estos estatutos fueron promulgados el 20 de junio de 1289 en la sala capitular de La Seo, firmando como testigos Jordán de Riglos, limosnero, Juan de Torla y Rodrigo de Ciresuela, ante el notario de la sede, don Ciprés de Xixena⁶⁸ son sin duda alguna, el monumento principal del obispo Mataplana, acreditativo de una

⁶⁶ ESPÉS, Diego de. — *Ob. cit.* T. I, fol. 476 v.

⁶⁷ Idem., ídem., T. I, fol. 477 v.

⁶⁸ *Cartulario Mayor*, fol. CCXXXIII (234); se trata de una copia notarial susanciada en junio de 1326, a instancia de don Martín López de Pitillas, a la sazón, canónigo obrero de La Seo de Zaragoza.

biera descendido del caballo, el cual debía ser proporcionado por el chantre, adoraría la Cruz, de rodillas y oraría algún momento, siguiendo después procesionalmente hasta llegar ante el altar de San Salvador, donde estaría preparado el lugar con púrpuras; allí oraría brevemente ofreciendo después al altar de San Salvador «un hermoso paño de seda o de oro» besando el altar y suministrando la bendición solemnemente. Después entraría con los canónigos a la sala capitular o iría a la residencia episcopal. Al día siguiente, por la mañana, reunido el cabildo, le confirmaría los estatutos y privilegios jurando defenderlos. Terminado ésto, tanto los canónigos constituidos en dignidad como todos los demás, por su orden respectivo le prometerían obediencia y manifestarían su reverencia con un ósculo de paz a la vez que pronunciaba la fórmula siguiente «ego talis promitto vobis tali domino meo episcopo obedienciam, reverenciam et fidelitatem in persona et rebus».

El obispo, cuando quisiera celebrar ordenaciones, tendría que consagrar el crisma en la sede.

Si comiera en público, en lugares insignes de la diócesis, y principalmente en las festividades más importantes, debería hacer leer durante la comida la Biblia o vida de Santos. Si comía en el refectorio de la iglesia, debería cantar él o hacer cantar a otro por él, la primera antífona «O Sapiencia», el prior, la segunda el tesorero, la tercera el arcediano de Zaragoza, la cuarta el arcediano de Daroca la quinta, el arcediano de Belchite la sexta, el arcediano de Teruel la séptima, el cantor o chantre la octava y el camarero, la novena.

Cuando el obispo con el cabildo o el cabildo por sí mismo enviara algún canónigo a algún determinado lugar percibiría la porción íntegramente durante la ausencia.

En caso de muerte del obispo, su cuerpo se conduciría procesionalmente hasta la puerta de la ciudad, en una caballería suministrada por la pabestría. Los canónigos que acompañarán el cuerpo tenían que llevar capas de seda. La noticia se comunicaría en seguida a las órdenes religiosas, a rectores y vicarios de las iglesias de la ciudad, y cuando en La Seo empezase el volteo de las campanas doblarían las de todas las iglesias de la ciudad hasta que el cuerpo recibiese tierra. Finalmente, muerto el obispo, sus bienes deberían ser administrados por los arcedianos de Zaragoza, Belchite, Teruel y Daroca.

2.º El *prior* tiene ante todo especiales obligaciones en calidad de suplente del prelado, así, en seguida de morir el obispo rompería los sellos de éste y dispondría constase públicamente ésto por

inmediata preocupación por poner en orden su cabildo. Por lo demás, ofrecen una panorámica amplia y a la vez pormenorizada en orden a la composición del cabildo en este momento, y al reparto de funciones entre el prelado y los capitulares. Por ello vale la pena exponer en síntesis, como queda perfilado el cabildo de La Seo, recorriendo en orden jerárquico todos y cada uno de los cargos contemplados por estos estatutos:

1.º El *obispo* tenía la obligación de celebrar misa en La Seo diez días al año, tres en Navidad, uno en San Valero, tres en la Resurrección del Señor y tres en Pentecostés. Por cada día la pabostría le debía pagar 40 sueldos por procuración. De estos diez días, celebraría tres en la iglesia de Santa María la Mayor de Zaragoza, recibiendo de la prepositura de esta iglesia 50 sueldos por cada día.

Estaba también obligado a celebrar en La Seo con ocasión de otras fiestas principales o dobles, si se encontraba en la ciudad, aunque sin recibir procuración. Debía dar a cada uno de los 64 pobres que la iglesia recibía en la víspera de Ramos, un dinero jaqués, y al maestro de gramática, 50 sueldos anuales abonados en el día de la Resurrección del Señor.

Cuando se encontraba en la ciudad, la pabostría le debía procurar dos libras de pan y la sacristía, 10 palmos de candela diariamente.

En las anteriormente citadas festividades, en maitines, tenía que leer la novena lección o la tercera si sólo se leían tres, como ocurría en la Pascua de Resurrección y en Pentecostés. A cada lado del obispo se colocarían dos niños con candelabros encendidos hasta el final de la lección, y cuando el obispo pronunciaba las palabras «Iube Domine benedicere», el prior o el ebdomadario debería responder «ora pro nobis, pater» y el obispo impartiría la bendición «Spiritus Sanctis gracia illuminare dignatus corde et corpore nostre», advirtiendo que aún cuando no celebrara, al final de las misas y de las vísperas debía dar la bendición.

Tenía obligación también de hacer el lavatorio de pies a los 64 pobres que se recibían en la vigilia del Domingo de Ramos, ayudado por el prior y los coadjutores, así como también a los recibidos el día de Jueves Santo y a los canónigos, reunidos en capítulo, después de la cena del mismo día.

Cuando el obispo hiciera su entrada en la ciudad por primera vez, debía ser recibido procesionalmente por los canónigos, revestidos con capas de seda, acompañándole hasta la calle Mayor, cerca del puente, y allí en un estrado preparado, una vez hu-

escrito. También, como «alter ego» del prelado, tenía que celebrar en las misas dobles, siempre que el obispo por ausencia o estando presente no pudiera hacerlo. A él correspondía también, ausente el obispo efectuar el lavatorio de pies a los 64 pobres que se recibían en la vigilia del Domingo de Ramos y el día de Jueves Santo, así como a los canónigos. Como obligaciones específicas del priorato, se señalan en este estatuto de Mataplana las siguientes: como cabeza directiva, a las peticiones hechas por los capitulares debía de responder previa consulta con todos los miembros. Como supremo responsable de la economía capitular debería dar a cada canónigo, en la festividad de San Pablo y en la fiesta de los Innumerables Mártires de Zaragoza, 8 dineros, a cada capellán que recibía porción de la pabostría, 4 dineros, y a las demás personas que recibían también porción, debía concederles prebenda igual que en las demás festividades dobles. Todo lo cual debía ser sufragado con las ventas de los bienes raíces que el arcediano de Teruel, Gil de Lopiñén, había hecho y cuyo usufructo tenía el prior: a saber, un campo y un olivar en Mamblas, unas casas en la parroquia de Santa María la Mayor de Zaragoza y un campo en el monte de la Aljafería.

Además, todo prior en su nombramiento debería costear la confección de una capa de seda que no valiera menos de 120 sueldos jaqueses; podía tenerla en su casa pero a su muerte pasaría a la sacristía. Finalmente el prior tendría una llave del armario o lugar donde se guardaban los documentos de la pabostría, del obispo, de las dignidades, de los administradores y los libros de la iglesia. Por último, en caso de muerte del obispo el prior se constituye en vicario y como tal, tendrá poder para conceder cartas dimisorias a los que se hubieran de ordenar, nombrar curas con el consentimiento del cabildo, dar licencia para celebrar a los clérigos en sus diócesis y a los peregrinos; también podría excomulgar y absolver a los ladrones y raptos de clérigos y bienes de la iglesia. También gozaría el prior de los derechos propios del vicario, cuando quedara la sede vacante.

3.º Al *sacristán* como mayordomo encargado de la gerencia del culto, el estatuto Mataplana le recuerda una gran cantidad de obligaciones. Así debía cuidar de las campanas con sus aparejos, comprar los paños de seda, vasos de plata y oro, cruces, incensarios y otros útiles litúrgicos y ornamentos de plata o de cualquier otro metal. De los paños de púrpura que se donasen a la iglesia debería hacer por su cuenta capas, casullas y dalmáticas destinadas al culto. También habría de suministrar el pergamino necesi-

rio para los nuevos libros litúrgicos que el cabildo encargase al escriba, como hasta este momento había sido costumbre; se precisa al paso, que tal escriba si fuera posible, debía ser clérigo y sus cometidos eran tanto la escritura como la encuadernación de los nuevos libros «escribir en rojo y negro y poner cuerdas en los libros de lectura y canto», como gráficamente dice el estatuto.

El sacristán estaría obligado a pagar todas las expensas y gastos del culto; así ha de cuidar la compra del incienso, cera y aceite para el alumbrado, y las vestes litúrgicas de lino; también es de su cuidado comprar o remendar todos los paños de seda, suministrar lo necesario para limpieza de la iglesia, incluso hasta la compostura de las escobas; pagar a los escolares y campaneros que servían en la iglesia, y cuantos gastos y cuidados exige la vigilancia de la iglesia, como poner cerraduras o arreglarlas, si fuera necesario, en las puertas, renovar puertas y rejas de la sacristía, del interior del templo y de los armarios de su sacristía.

Es también el administrador de la cera; en el siglo XIII la ración de candelas es una parte esencial del sueldo de las gentes, es suministrar en mano el gasto personal de luz, así el sacristán dará las candelas debidas a cada cual, en el refectorio antes de la hora de completas. El estatuto precisa que al obispo debería dar 10 palmos de candela mientras estuviera en la ciudad, al prior un palmo, a la pabostría dos palmos, a cada uno de los canónigos y al capellán de la capilla mayor un palmo; se trata de cantidades diarias en las que se jerarquiza la necesidad de iluminación en las horas nocturnas.

Tendría derecho a recibir de cualquier presbítero o sacerdote que quisiera celebrar de continuo en la iglesia, 5 sueldos anuales; pero de tal cobro quedaban exceptuados los capellanes de la iglesia que recibían porción de la prepositura.

Garantía de conservación total y un buen estado del tesoro de la iglesia es la obligación de inspección periódica del mismo en presencia del prior y dos canónigos elegidos y propuestos por el cabildo: para ello se propone el día siguiente de la fiesta de San Agustín, es decir, el 29 de agosto; tras esta visita anual debía levantarse el oportuno inventario del tesoro.

También la sacristía, siguiendo la antiquísima tradición de la iglesia tenía la custodia de la biblioteca y archivo; por ello el sacristán debería tener una llave del armario donde se guardaban los documentos del obispo, pabostría, dignidades, administradores de la iglesia y los libros litúrgicos de la misma.

En su promoción tendría que hacer dos capas de seda de 120

sueldos cada una, pudiendo tenerlas en su casa y a su muerte volverían a la sacristía.

Dentro del cabildo, tiene un relieve jerárquico de nota; y así Mataplana dispone que ocupe en el coro el primer asiento de la parte derecha. También ha de incorporarse al servicio del altar, así que debería hacerlo durante dos semanas en el año, la de San Valero y la de la Asunción de la Virgen, en febrero y agosto respectivamente.

Como se ve, la sacristía y su sacristán merecen en el estatuto Mataplana un especial y riguroso tratamiento: la complejidad de funciones y repercusión de éstas en la buena marcha de la iglesia y del servicio divino lo exigía.

4.º El *arcediano de Zaragoza* es el primero citado de los que existen en el cabildo zaragozano de La Seo. En atención a la antigüedad del cargo ocuparía el segundo asiento en el coro en la parte izquierda junto al prior. Este, como los restantes arcedianos, tiene tres obligaciones muy precisas: suministro de aceite para el Santo óleo, compra de capa purpúrea y servicio bisemanal al altar. Así, el estatuto precisa que debería dar 6 libras de aceite para hacer el crisma de Miércoles Santo; al ser promovido compraría un paño de púrpura de 120 sueldos, como menos, para hacer una capa para su uso personal, se conservaría en su casa pero a su muerte pasaría a la sacristía; y finalmente, en dos semanas al año, la de Ramos y Pentecostés, desempeñaría servicio de altar.

Este arcediano además, venía obligado a adquirir para residencia propia unas casas, con arreglo a su dignidad, próximas a la iglesia de La Seo.

5.º El *arcediano de Daroca* ocuparía el segundo asiento en el coro, en la parte derecha, junto al sacristán. Como todos los arcedianos estaba obligado a proporcionar aceite para hacer el crisma de Miércoles Santo, en concreto, 8 libras. Al ser designado compraría un corte de paño de púrpura de 120 sueldos para hacer una capa, que seguía el destino de todas ellas, es decir, conservación en su casa y quedando para la sacristía a su muerte.

En cuanto al servicio bisemanal al altar se le encargaban las semanas de la Natividad del Señor y la de Pascua de Resurrección.

6.º El *arcediano de Belchite* ocuparía el tercer asiento en el coro a la derecha, junto al arcediano de Daroca. El estatuto reitera las obligaciones comunes ya mentadas: suministraría 6 libras de aceite para el crisma de Miércoles Santo, estaría obligado a comprar una púrpura de 120 sueldos para hacer una capa, con los

misimos requisitos que los anteriores, y dos semanas al año, Ascensión del Señor y Todos los Santos, haría servicio de altar.

7.º El *arcediano de Teruel* ocuparía el cuarto asiento en el coro, a la izquierda, junto al arcediano de Zaragoza. Una vez más se reitera en el estatuto la triple obligación de arcediano: daría 4 libras de aceite para hacer el crisma de Miércoles Santo, se encargaría una capa del mismo valor que la de los demás canónigos, sujetas a las mismas condiciones, y en las semanas de Epifanía y Natividad de la Virgen, celebraría su servicio de altar.

Veamos finalmente algunas obligaciones comunes a los cuatro arcedianos de gran interés, pues hacen referencia a las visitas canónicas.

Los arcedianos deberían ejercer todos los años el derecho de visita en su demarcación; pero en las principales festividades desde la Víspera a la Octava inclusive, deberían estar presentes en La Seo y asistir a los distintos oficios.

Cada arcediano en su visita iría acompañado de un ayudante, hombre de iglesia. No debería gastar en su visita más de 15 sueldos, a no ser que el rector de la iglesia a donde fuera, quisiera gastar más.

El mayordomo del arcediano debería tomar nota de los gastos de la visita, y las necesidades de la iglesia visitada, inspeccionando los libros, vestidos, corporales y otros ornamentos de la iglesia.

Deberían expresar en los informes, los bautismos, la moralidad del rector, capellán y demás clérigos de la iglesia, causas matrimoniales, disensiones entre clérigos. Todo debería ser escrito diligentemente.

8.º El *precentor* o *cantor* ocuparía el quinto asiento en el coro, en la parte izquierda, junto al arcediano de Teruel. Dada la naturaleza del cargo, las funciones a desempeñar son muy específicas, además de las comunes con otros capitulares relativas a las dos semanas al año de servicio de altar, la de San Agustín y la de la traslación de San Valero. Estas funciones específicas se resumen en el gobierno de las funciones corales: así debía corregir los libros litúrgicos propios del oficio, regir el coro y corregir en el coro y refectorio al lector. Es el distribuidor de los asientos corales; y es obligación suya, instalar a los nuevos canónigos elevados en el coro y dotarles de casas; la asignación de lugar en el coro y capítulo de los canónigos la efectuaba al tiempo de su profesión; y lo mismo efectuaba en el caso de los capellanes perpetuos. Regiría

las procesiones y el coro, y en la fiestas dobles, incoaba el responso en el refectorio.

En las procesiones fuera de la iglesia debería hacer él sólo el oficio. En las fiestas dobles, podría hacer el oficio ayudado por un canónigo elegido por el mismo.

Recibiría las rentas acostumbradas y debería comprar con ellas casas apropiadas a su dignidad cerca de la iglesia. Recibiría así mismo, porción común y prebenda distinta según las festividades celebradas y también 10 sueldos de la cámara en la Natividad de la Virgen. Tendría un auxiliar idóneo en el coro que había de ser presbítero o al menos diácono.

De la sacristía recibiría como tratamiento, un palmo de candela para cada día.

Nota interesante es la facultad concedida para designar un sustituto al que tendría obligación de proveer de comida y vestido apropiado.

9.º El *cambrero* tendría lugar y voz en el capítulo después del cantor, y asiento en el coro, después del arcediano de Belchite. Debería ser instituido en dignidad excepto que tuviera semana de altar y coro, como los demás canónigos simples o constituidos en administración.

Correría a su cargo el pagar el vestuario de los canónigos, como era contumbre, y comprar una púrpura en su promoción para hacer una capa como los demás canónigos. Mantendría una lámpara en el claustro junto al ángulo del dormitorio, que ardiera solamente de noche.

10.º El *caritatero* tendría que ser presbítero o diácono. Estaría obligado a recibir a los canónigos de las iglesias en hermandad con La Seo de Zaragoza y de otros cabildos de canónigos regulares de San Agustín y también a los nuncios del Papa, proveyéndoles a todos de toallas, escudillas, sal, ollas, leña y camas mientras estuvieran en la ciudad.

11.º El *refectorero* o *refitolero* es el encargado del servicio y menaje del refectorio o comedor capitular. Recibiría de la pabestría ración y prebenda señalada por la festividad o tiempo litúrgico.

Tendría obligación de poner manteles en las mesas de los canónigos y de los pobres que comían en el refectorio, así como suministrar toallas que debería cambiar los viernes.

Suministraría a los canónigos el menaje de mesa necesario para el refectorio, reponiéndolo cuando se rompiera o deteriorase; también le competía cuidar los libros que se leían mientras comían y,

en general, de todas las cosas que había en el refectorio y de que éste se cerrase durante la noche.

Era de su propiedad una viña, hecha campo, y otros dos campos próximos a ésta, en el término de La Cenia.

12.º El *obrero* era el encargado de todas las obras de reforma y conservación de los inmuebles: iglesia, claustro y capítulo. Dentro de estas misiones genéricas, el estatuto Mataplana carga su acento en algunas, que enumera así: debería reparar o renovar las puertas de la iglesia, atender todas las obras necesarias en el coro, la reparación de la torre de las campanas, del tejado del claustro viejo y de la cisterna.

Otras atenciones materiales del obrero eran: sufragar las prebendas de determinados capellanes, del portero de la casa, del bachiller que instruía a los escolares pobres, del sirviente inspector o capataz de los trabajos, de la mujer que guarda las casas y de la criada de la casa, suministrándoles las raciones correspondientes, también debería mantener un acémila en el tiempo de la recolección y vendimia.

Todos estos gastos serían sufragados con las rentas de las propiedades: viñas, trigo, cebada, asignadas a la obrería, que ascendían en dinero a 486 sueldos anuales; contaba además con el importe de la primicia sobre las posesiones del obispo, de la pabostría y de otras dignidades y administraciones de la iglesia, sitas en el término de Zaragoza.

Cada año, en el mes de enero, debería dar cuenta al obispo y al cabildo de los réditos recibidos y de los gastos o expensas de la obra. Ello daría origen a series muy nutridas e importantes de libros de contabilidad, en gran parte conservados.

13.º El *limosnero* viene obligado ante todo a la distribución de las limosnas capitulares; así debería de suministrar media pesa de pan a los pobres cada día desde San Martín (11 de noviembre) a la fiesta de la Resurrección del Señor; debería dar dos cahices de harina al Hospital de San Salvador y mantener allí encendida una lámpara por la noche, cuyos gastos había de cubrir reservando el importe del arriendo de algunas tiendas asignadas a la limosnería.

Debería además recibir siempre en casa a un pobre, y dar 12 sueldos al que recogía los pobres en el refectorio. Vigilaría la provisión de los pobres; vino, pan, carne y condimentos.

También corresponden al limosnero otras curiosas obligaciones de tono harto prosáico: citaremos entre otras, la de proveer de

escobas y demás utensilios, para la obra del claustro, del capítulo y limpieza de la letrina; cuidaría de que se barriera y limpiase el claustro todos los sábados en el verano.

Finalmente, entregaría de sus rentas a la pabostría cada año tres cahíces y dos arrobas de trigo, y cuatro metradas de vino.

14.º El *enfermero* es el gerente de la enfermería, que es de paso hostel para huéspedes de los capitulares. Como gerente de canónigos enfermos recibiría íntegra la porción del canónigo enfermo todo el tiempo que permaneciera en la enfermería: a cambio, debería proveer lo necesario al enfermo según el juicio del prior de La Seo y del físico.

Debería procurar al canónigo enfermo un sirviente para que le cuidara suministrándole los enseres que le fueran necesarios; leña, manteles, escudillas, sal, agua y paños.

Tendría obligación de dar a cada canónigo sometido a medicación permanente 5 sueldos al año y pagar al barbero 50 sueldos: el barbero era el practicante, muy atareado con las sangrías, tan practicadas en la época, además del arreglo de la barba. Pagaría 20 sueldos al que lavaba la ropa interior de los canónigos.

A los huéspedes alojados en la enfermería debería suministrarles toallas, ropa blanca y utensilios (escudillas, toallas, mesas). Otras obligaciones suyas eran: mantener una lámpara de aceite que ardiera toda la noche en la sala de la enfermería, y otra ante la imagen de la Virgen María que estaba en la pared dentro de la iglesia, junto a la imagen del Santo Cristo. También era el encargado de proporcionar las sábanas para el lecho del obispo. Dado el uso continuo, desgaste natural, accidentes, etc., a que estaba expuesta la lencería de la enfermería, Mataplana dispuso que el enfermero levantase doble ejemplar de un inventario de aquella, uno a conservar el enfermero y otro para entregarlo al prior de La Seo; para la fácil consulta se debía redactar ordenando lo reseñado por alfabeto. Una vez al año debería mostrar los paños de la enfermería al prior de La Seo y a dos canónigos designados por el cabildo.

15.º Otros aspectos contemplados por el estatuto Mataplana y relativos a la actuación del obispo y capitulares son los siguientes: uno de cortesía ritual, otros de garantía documental de los derechos y responsabilidades de las gerencias administrativas de las temporalidades respectivas. La disposición de cortesía ritual prescribía que cuando morían los canónigos se debería avisar rápidamente a los religiosos rectores y a los vicarios de la ciudad,

y cuando empezaran a tocar las campanas en la sede, tocarían tres veces en los demás sitios. En cuanto a las disposiciones garantes de una recta gestión administrativa, señalaremos, de una parte, que todas las escrituras y documentos de la iglesia deberían ser guardados en armarios seguros, bajo fiel custodia, teniendo una llave el prior en nombre del obispo, y otra el tesorero en nombre del capítulo; y de otra parte, que el obispo y los canónigos constituidos en dignidad o administración deberían tener cada uno un cartulario en que se contendría los traslados de los documentos y demás, propios de su administración, pudiendo tenerlos en su casa.

c) *Panorámica de su gestión eclesiástica*

Veamos ahora, en rápida revisión de los datos documentados, una panorámica de su labor como prelado zaragozano, durante los siete años de su pontificado.

En el año 1290, favoreció el obispo la fundación de un convento de Carmelitas en Zaragoza, dando licencia a los frailes del Carmen para su establecimiento en la ciudad. Aprovecharon para la instalación de su monasterio una ermita que bajo la advocación de Santa Elena estaba fuera de la muralla de piedra, en donde actualmente concluye la Vía Imperial, muy cerca de la llamada Puerta del Carmen. El documento de autorización fue dado el 17 de junio de ese año de 1290.

Al hacerse cada vez mayores las cargas que recaían sobre la mensa común de los canónigos procuró dotar a ésta de nuevos bienes y así «en ocho de henero era de MCCCXXIX, que es el año MCCXCI, de voluntad del prior y cabildo estatuyó y ordenó que la Sancta Iglessia de Huesa y sus aldeas, a saber es Cortes, Jassa, Monessa, Blessa, Sanchet, Moneva, Moyuela, Plenas, Anadón y Maichas, se uniesen, anexasen y incorporassen a la prepositura de esta Sancta Seo con todos sus derechos»⁶⁹, proveyendo así a la mensa de una serie de propiedades en un amplio sector del bajo Aragón.

Un año más tarde, en 21 de mayo de 1292, tomará don Hugo de Mataplana medidas de gran importancia respecto a la organización de los bienes canonicales, estableciendo una nueva reglamentación de ellos. Previo acuerdo con el prior, don Pascual de Gózmar, y con el cabildo, dividió la prepositura en doce pabostrias y encargó de ellas, de igual forma que había dispuesto el obispo Pedro de Tarroja en 1170, a doce pabostres, uno por cada mes del

⁶⁹ ESPÉS, Diego de. — *Ob. cit.*, T. I, fol. 478 v.

año, señalando los bienes que de la prepositura se debían asignar a cada uno, y con cuyas rentas atenderían los gastos comunitarios del mes que le correspondiera, precisando también las funciones que de acuerdo con la pabostría debían desempeñar en orden a la provisión económica de los canónigos, capellanes y ministros⁷⁰.

Un año después de promulgar la reforma capitular mencionada, el 1 de septiembre de 1293, de acuerdo con las disposiciones del obispo, se procedió a determinar el contenido y asignación entre los doce pabostres de los diezmos, mejorando los repartos de bienes y cargas dispuestos en 1292.

A últimos del siglo XIII fueron adoptadas una serie de disposiciones relativas a la disciplina eclesiástica y a las costumbres, en cuatro concilios provinciales convocados por el arzobispo de Tarragona, don Rodrigo Tellez. Al primero de ellos, celebrado en Tarragona, en 15 de marzo de 1291, acudiría el obispo de Zaragoza, don Hugo de Mataplana, «y concurrieron con él los obispos R. de Vic, P. de Urgel, A. de Tortosa, Ben. de Barcelona, Aldemaro de Huesca, Geraldo de Lérida, estando ausentes los obispos M. de Pamplona, A. de Calahorra, P. de Tarazona, R. de Valencia y B. de Girona»⁷¹.

No hay noticia de que el obispo de Zaragoza asistiera al segundo de estos concilios celebrado en Lérida, en el año 1293, «pues en las actas no se consignan los nombres ni el número de prelados que las suscribieron después de asistir al sínodo»⁷², pero sí sabemos de su presencia en el tercero de estos concilios provinciales, congregado en Lérida un año después, el 11 de agosto de 1294, que fue presidido por el propio metropolitano: «halláronse en este concilio asisstiendo al arzobispo los obispos Raymundo de Vic, A. de Tortosa, Fray Benedito de Barcelona, P. de Tarazona, Ugo de Çaragosa, Fray Aldemaro de Huesca, Geraldo de Lérida, y Benedito (Bernardo) de Girona»⁷³.

En el orden de la disciplina canonical merece destacar una trascendental medida, adoptada en mayo de 1294, por la que don Hugo de Mataplana dispuso que ningún canónigo de La Seo de Zaragoza pudiera ser privado por el obispo de sus dignidades y oficinas sin consentimiento del cabildo. La causa de esta disposición fue poner remedio a cierto proceder arbitrario de don Pedro Garcés de Jánuas, quien había despojado a algunos arcedianos de sus dignida-

⁷⁰ *Cartulario Menor*, fol. 334.

⁷¹ ESPÉS, Diego de. — *Ob. cit.*, T. I., fol. 479.

⁷² BULDU, Ramón. — *Historia de la iglesia de España*. T. I, pág. 781. Barcelona, 1856.

⁷³ ESPÉS, Diego de. — *Ob. cit.*, T. I, fol. 480 v.

des, sin consultar con los miembros del cabildo, no ateniéndose a lo que estaba establecido.

Cuenta el maestro Diego de Espés, que en un antiguo libro que se guardaba en el Monasterio de San Francisco de Zaragoza se aludía a la aversión y prejuicio que don Hugo de Mataplana demostró hacia los frailes de la Orden, impidiendo a éstos la obra de ensanche del Monasterio en el año 1295⁷⁴. No parece que esta opinión fuera muy verosímil, pues a sus expensas se construyó el coro del convento y les dio libros, ornamentos y otras cosas de la cuales estaban muy necesitados los franciscanos. Otro detalle significativo de la falsedad de tal aserto es que en su muerte don Hugo de Mataplana quiso ser amortajado con el hábito de San Francisco.

d) *Su «curriculum» político*

Antes de su ascenso al obispado de Zaragoza, el cronista Jerónimo de Zurita alude a la intervención de don Hugo de Mataplana en diversas comisiones de Estado. Así en el año 1278, dice que para tratar del problema surgido a causa de la huída desde Castilla de los infantes de la Cerda, don Alonso y don Fernando, al Reino de Aragón en busca del amparo de Pedro III, éste «envió a Castilla al Maestre del Temple y a Hugo de Mataplana, preboste de Marsella»⁷⁵.

Cuatro años más tarde, en 1281, acompañando al rey de Aragón asistió, figurando aún como «presboste de Marsella», a las vistas celebradas entre Alfonso X y Pedro III, en el Campillo, donde se estipularon diversas capitulaciones, confederándose los reyes en estrecha amistad⁷⁶.

Este mismo año de 1281, don Hugo de Mataplana intervino como embajador del Rey de Aragón, en las cuestiones formuladas acerca de la canonización del fundador de la Orden de la Merced, San Raimundo de Peñafort, lo cual había pedido Pedro III al nuevo pontífice Martín IV, quien denegó la petición.

Ya obispo de la sede de Zaragoza, las preocupaciones pastorales no apartaron a don Hugo de sus útiles actuaciones diplomáticas, y así para tratar de establecer la paz y levantar el entredicho que el papa Martín IV había puesto en todos los reinos y dominios de Pedro III, envió Alfonso III sus embajadores a Montpellier y dice Zurita que «los que yo entiendo que se nombraron y fueron a Montpellier por embajadores del rey para tratar deste tan arduo

⁷⁴ Idem., ídem., T. I, fol. 480.

⁷⁵ ZURITA, Jerónimo de. — *Ob. cit.*, Libro IV, cap. VI, pág. 25.

⁷⁶ Idem., ídem., Libro IV, cap. XI, págs. 38-39.

e importante negocio son: don Hugo de Mataplana, obispo de Zaragoza, que fue uno de los más notables prelados que hubo en sus tiempos y persona de gran linaje y autoridad»⁷⁷, en el año 1291, firmándose a principios de febrero en Tarascón las capitulaciones y paces entre la iglesia, el rey de Francia, Felipe IV, Carlos de Valois y Alfonso III de Aragón, bajo unas humillantes condiciones para este último.

Después de las paces concertadas en Tarascón intervino don Hugo en el citado concilio de Tarragona de marzo de 1291, partiendo de allí a Roma formando parte de la embajada que el rey de Aragón envió al papa Nicolás IV para prestar juramento de obediencia.

En aquel mismo año, el 24 de septiembre, el prelado zaragozano oficiaría en una de las más solemnes litúrgias de la época, ungiendo y coronando en su iglesia de Zaragoza a don Jaime II de Aragón, con el auxilio de los obispos de Tarazona y de Huesca, don Pedro y Fray Aldemaro, respectivamente.

Una vez más Zurita da noticia de la presencia del obispo don Hugo de Mataplana al hablar de la confirmación de los Privilegios del Reino de Aragón por Jaime II en el año 1291 «estando presentes el infante don Pedro, don Hugo de Mataplana, obispo de Zaragoza, don Pedro, obispo de Tarazona...»⁷⁸.

Por motivos no conocidos, hizo don Hugo de Mataplana un último viaje a Roma, donde le sorprendería la muerte. Ocurrió ésto el 29 de junio de 1296 «como se lee en el libro de los obiit de Nuestra Señora del Pilar y dice así, IIII Kalendas Iulii obiit domnus Ugo de Mataplana, episcopus Cesaraugustanus, era MCCCXXXIIII»⁷⁹. Su cadáver se enterró con el hábito de San Francisco, en el Monasterio de Santa María de Araceli, en Roma, y pasados algunos años, sus restos fueron traídos a Zaragoza por fray Romeo Ortiz de Sandía, siendo sepultado junto a la pared de la sacristía del convento de San Francisco.

Según don Hernando de Aragón «llevaba por armas el escudo de oro con la orla colorada»⁸⁰.

⁷⁷ Idem., ídem., Libro IV, cap. CXX, pág. 408.

⁷⁸ Idem., ídem., Libro IV, cap. CXXIII, pág. 420.

⁷⁹ ESPÉS, Diego de. — *Ob. cit.*, T. I, fol. 482.

⁸⁰ ARAGÓN, Hernando de. — *Ob. cit.*, fol. 53 v.

2. LA PABOSTRÍA DE SAN SALVADOR EN 1292

A) *Resultado de las reglamentaciones de 1170-1285*

Antes de referirnos a las reformas del obispo don Hugo de Mataplana en favor de la prepositura de los canónigos, creemos necesario hacer algunas breves alusiones al estado de la pabostría y a la posible falta de efectividad de las sucesivas disposiciones, que desde Pedro de Tarroja hasta este año de 1292 que nos ocupa, fueron tomadas para su administración.

Solamente en parte creemos que se llevó a la práctica la reglamentación ordenada por el obispo Tarroja, el ya citado 27 de septiembre de 1170, pues únicamente en los primeros años de promulgada aparece en algunas escrituras el nombre de algún determinado pabostre junto a su mes respectivo, como Juan Esperat, pabostre del mes de febrero en 1171⁸¹ o Silvestre que lo era en el mes de marzo y conserva la administración de este mes hasta el año 1176⁸⁴. Pero ya en fechas posteriores vemos que por la defección de algunos de los canónigos pabostres, los que quedan han de suplir la vacante sirviendo también el mes abandonado; tal es el caso del canónigo Rodrigo, quien debía levantar la carga de su mes en noviembre, pero por falta, probablemente del precentor Sancho, desempeñó también el mes de octubre correspondiente a éste, en el año 1180, ostentando al mismo tiempo la dignidad de prior⁸³. Un nuevo canónigo, Amaneio, en 1179 hace las mesadas de julio y septiembre⁸⁴.

Es presumible que siempre existiera desde la creación de la pabostría, un pabostre o prepósito director que llevaría el control de toda la pabostría o prepositura de la iglesia, y bajo él y como subalternos suyos, otros canónigos con igual título de pabostre o prepósito, aunque eran solamente administradores parciales de los bienes canonicales. Así sabemos que desde el año 1151 al 1174, el cargo de pabostre fue desempeñado por Iñigo Sanz o Sancio, a quien en la citada reglamentación se le adjudicó el mes de septiembre, aunque nunca aparece citado como pabostre de este mes, sino simplemente por el título que ostenta; no ocurre así con sus compañeros que junto al nombre de pila y cargo se especifica claramente el mes que ocupan. Durante los años de 1175 al de 1194,

⁸¹ *Cartulario Mayor*, fol. CXXX, escrit. V.

⁸² *Idem.*, *ídem.*, fol. XXIII v.

⁸³ *Cartulario Menor*, fol. 43 v., escrit. CXLVIII.

⁸⁴ *Cartulario Mayor*, fol. CXXXIX, escrit. XLV.

sucedió al pabostre Sancho, en el papel rector de la prepositura, Juan Esperat. De aquí en adelante los pabostres de San Salvador, se irán sucediendo en breves intervalos de tiempo, y cada vez es menor el número de los que ejercen su oficio en el mismo año y en un mes determinado.

En el año 1242 y coincidiendo con los últimos de Miguel Sancho Aguilar, como pabostre, recibirá el título de pabostre un canónigo de La Seo llamado Pedro de Tarba, quien ya a partir de 1246, regirá la pabostría él solo, quedando en desuso las disposiciones de don Pedro de Tarroja, respecto a la coadministración de los bienes de la mensa canonical.

Hasta el año 1276, don Pedro de Tarba regentó normalmente la pabostría, pero en este año a causa de la difícil situación económica que atravesaba la prepositura de la iglesia de San Salvador (pues llegó a adquirir una deuda de 14.000 sueldos), el obispo don Pedro Garcés de Jánuas, de acuerdo con el prior, don Peregrino Jordán, y cabildo, determinó entregarle la administración de todos los bienes de la iglesia, por un período de dieciseis años a partir del día 1.º de junio siguiente al decreto dado, encomendándole la difícil misión de sanear y sufragar los débitos de la prepositura.

El acto se efectuó en el capítulo de La Seo, el día 15 de junio de aquel año, reunidos todos los miembros capitulares; y de acuerdo con él se consignaron al pabostre todas las rentas de la prepositura, dándole amplia jurisdicción en su ejercicio, aunque no una total independencia, pues se señalaron unas normas de todo lo que como pabostre estaba obligado a hacer durante el tiempo que durase su administración⁸⁵.

Bien por haber sido elevado a alguna dignidad (en 1293 ostenta la de chantre⁸⁶), o bien por haber sufragado la deuda, no llevó la administración durante los dieciséis años señalados, pues como ya vimos, en 1285, y solamente habiendo transcurrido nueve desde el contrato con el pabostre, se cedió la prepositura de La Seo a dos caballeros, don Gerardo de Muro y don Fernando Sánchez, por diez años, quedando también interrumpidos, pues tres años antes de acabar el plazo señalado, en 1292, el nuevo obispo de la sede, don Hugo de Mataplana, estableció otras normas para la organización de la pabostría.

B) La reforma de la pabostría por don Hugo de Mataplana

En el tercer año de su obispado, don Hugo de Mataplana, previo

⁸⁵ *Cartulario Mayor*, fol. CCLXIII v.

⁸⁶ *Idem.*, *idem.*, fol. CCLXX.

acuerdo con el prior de la sede, don Pascual de Gozmar, y capítulo, dio, como ya hemos mencionado anteriormente, una nueva reglamentación para la administración de la mensa de los canónigos, basándose en el sistema ya establecido por don Pedro de Tarroja, de dividir los ingresos en doce partes formando mesadas con las que se debían atender los gastos propios de la pabostría común; raciones, sueldos, vestidos y demás, en los distintos meses, instituyendo un miembro del capítulo que administrara cada uno de ellos. Siendo en realidad este hecho una forma de lo ya planificado por el obispo Tarroja.

Se debió la determinación tomada a que como en el caso de don Pedro en 1170, las propiedades de la pabostría, y los censos, rentas, frutos y tributos, procedentes de aquéllas, se encontraban distribuidos por todo el territorio diocesano, quedando algunas muy alejadas de la iglesia, lo que hacía difícil su control y vigilancia, y complicada su administración, imposible de llevar por una sola persona, en quien de nuevo había vuelto a recaer el peso de la pabostría, no estando en muchos casos preparada para tal cargo, así pues se pensó en la conveniencia de repartir los bienes y trabajos entre varios⁸⁷.

Diez de las partes, resultado de la división de ingresos, afectaron a las dignidades y a los meses siguientes: correspondió al priorato hacer con su mesada el mes de octubre; a la sacristía el de julio; los arcedianos de Zaragoza, Daroca, Belchite y Teruel harían los de abril, mayo, junio y enero, respectivamente; la cámara, obra, enfermería y caritatería servirían los meses, igualmente respectivos, de febrero, noviembre, diciembre y agosto. Las restantes de las doce mesadas se adjudicaron a dos canónigos simples, Jimeno Aznar y Martín Sánchez, que ocuparían los meses de mayo y setiembre⁸⁸.

De estos canónigos tenemos documentada alguna noticia: sabemos que, ya en febrero de 1286 era canónigo de La Seo Jimeno Aznar, interviniendo como ejecutor del Aniversario fundado por don Pascual Gordo, junto con el prior de la sede, don Peregrino, y con don Bruno de Mengot, cantor. Asumiendo esta responsabilidad aún en 1299⁸⁹. En cuanto a Martín Sánchez, firma como canónigo, en la licencia concedida por los Jurados de Zaragoza, a don Pascual de Gozmar, para la ampliación de su vivienda, construyendo

⁸⁷ Documento II, fol. 6.

⁸⁸ Idem., fol. 6.

⁸⁹ *Cartulario Menor*, fol. 225.

un arco sobre la calle (el actual arco del Deán), se realizó la concesión en mayo de 1293⁹⁰.

Quedó determinado en el reglamento de don Hugo que cada uno de los pabostres citados, pudiera nombrar para sus iglesias, haciéndose extensible a todas las dignidades, lo que ya en el año 1232, el obispo don Sancho de Ahones, había concedido a la enfermería⁹¹. Respecto a sus funciones desempeñarían las mismas que por costumbre o ley acostumbró a hacer el prepósito en todo tiempo⁹².

Como garantía contra los descuidos y negligencias que repercutirían en la percepción de las porciones de los canónigos, capellanes y beneficiados, se ordenó que tanto las dignidades como los dos canónigos simples, presentaron dos canónigos del cabildo que fueran avales de la recta administración de sus compañeros, en caso de que ésto no se llevara así, se suspenderían a éstos y a sus fiadores, de la percepción de las distribuciones, hasta que se enmendaran los defectos⁹³.

Toda esta reforma de la pabostría debida a la maestría del obispo Mataplana quedó consignada en acto celebrado ante el cabildo de La Seo, acreditándolo con su firma el notario capitular don Ciprés de Sijena, el miércoles 12 calendas de junio (21 de mayo), del año 1292.

a) *Datación del reglamento de la pabostría*

Aquí conviene hacer un breve inciso respecto a la datación del documento, pues si bien esa es la fecha exacta, no es la que figura en el escatocolo del documento transcrito, en el que sin duda, debido a un error del copista, ha sido puesto el de 1289, dando como referencia determinados datos cronológicos que no corresponden a este año, pero que, invitan por ser los propios del año 1292, a aceptar esta data como fidedigna.

En efecto, en el escatocolo documental se consignan entre otros datos cronológicos que la lerta dominical, de ese año de 1289, era G y que se trataba de un año bisiesto, en el cual cayeron las carnestolendas de cuaresma, en 14 calendas de marzo (16 de febrero); la Pascua Florida, en 8 idus de abril (6 de abril); La Ascensión, en los idus de mayo (15 de mayo); Pentecostés, en 8 calendas de junio (25 de mayo); la Trinidad, en las calendas de junio (1 de junio)

⁹⁰ *Cartulario Mayor*, fol. CCLXIX.

⁹¹ *Idem.*, *idem*, fol. XCIX v.

⁹² Documento II, fol. 6 v.

⁹³ Documento II, fol. 6 v.

y las Carnestolendas de Adviento, en el último día de noviembre (30 de noviembre). Además, como día de la semana en 12 calendas del año 1289, se señaló el miércoles⁹⁴.

Pero el año 1289, no fue bisiesto, ni su letra dominical G, pues por ser bisiesto ya debía de tener dos letras dominicales, la primera hasta el 29 de febrero, y la segunda afectada a las datas desde el 1.º de marzo hasta final de año; el supuesto año de 1289 tuvo de letra dominical la B; la citada G, en cambio, es propia de 1291; por añadidura, en el supuesto año de 1289, cayeron las Carnestolendas de cuaresma, el 6 de febrero; la Pascua, el 10 de abril; la Ascensión, el 19 de mayo; Pentecostés, el 29 de mayo; Trinidad, el 5 de junio y Adviento, el 27 de noviembre. Además, el 21 de mayo de 1289 fue sábado y no miércoles. Hay pues, un desfase total entre los datos cronológicos concretos del documento y los efectivos del supuesto año citado de 1289.

Considerando que don Hugo de Mataplana estuvo al frente de la sede de Zaragoza entre los años 1289 y 1296, solamente durante su pontificado fueron años bisiestos los de 1292 y 1296. Por numerosas circunstancias que delata el calendario litúrgico, puede descartarse éste último, con lo cual sólo queda otro año bisiesto a considerar, el de 1292, como posible para la datación concreta del documento que nos ocupa; y efectivamente, aceptado 1292, de acuerdo con el calendario corresponden exactamente las fiestas móviles consignadas en el código, con los días que se mencionan; únicamente difiere el dato de la letra dominical, que en 1292 fue FE; pero bien se sabe las frecuentes equivocaciones que se introducían impesadamente en este cómputo litúrgico.

b) *El prior don Pascual de Gozmar*

Como asesor de don Hugo de Mataplana en las disposiciones tomadas, interviene el prior de La Seo, don Pascual de Gozmar, vale la pena, conocido el papel desempeñado en esta reforma, hacer una pequeña alusión a su labor en la sede de Zaragoza.

Ya antes de la llegada de don Hugo a Zaragoza, sustituía en el priorato a don Peregrino Jordán, y antes de ostentar esta dignidad acupaba la de obrero de la iglesia de San Salvador en 4 de junio del año 1280, firmando así como testigo en una escritura que delimita las obligaciones del sacristán, obrero y ebdomadario⁹⁵. Aún ocupaba este cargo en 1287, cuando acompañado don Fortún de

⁹⁴ Idem., fol. 23 v.

⁹⁵ *Cartulario Mayor*, fol. CLXXX.

Bergua, juró ante el arzobispo de Aux, don Armenio, la veracidad de las bulas de Martín IV.

A él se deben los orígenes del llamado «Arco del Deán», pues en 15 de mayo de 1293, deseando ampliar su vivienda, adquirió del matrimonio, don Guiralt del Muro y doña Ferrera Tarín, unas casas que éstos tenían frente a la suya, con el fin de levantar dos edificios a ambos lados de la calle, de los cuales arrancarían los soportes de un arco que pondría en comunicación las dos construcciones de su mansión⁹⁶. Con motivo de este acto, su nombre aparece citado en numerosos documentos recogidos en el Cartulario Mayor de La Seo.

Todavía figura en 1.º de mayo de 1294, a petición suya, el arzobispo de Tarragona, don Rodrigo Tellez, confirmó, como metropolitano, la permuta de la iglesia de Cariñena con las de Juslibol, Miranda y Alfocea, pertenecientes al priorato de la sede⁹⁷; pero no parece que durara mucho más su cargo de prior, pues en 25 de febrero de 1296 asume esta dignidad en La Seo de Zaragoza don Bruno de Tarba.

c) *Las dotaciones de las doce pabostrias*

En el documento que nos ocupa se citan por el orden natural de los meses, haciendo mención de la oficina o dignidad a que se hallan adscritas. Comprende en renglones separados los ingresos y gastos propios de la pabostria de cada mes: así, entre los ingresos se enumeran, las rentas absolutas de las fincas y su valor en sueldos, los treudos sobre casas y cosechas pagados a los pabostres, la doceava parte de los diezmos de Zaragoza y sus aldeas, que gravaban los frutos, ganado y dineros asignados a cada una de las pabostrias y los derechos de presentación de vicarios y porcioneros. En cuanto al capítulo de gastos de los pabostres, se especifica su naturaleza: pan, vino, raciones y cocina, rueda (corona de cirios que ardía ante el altar de San Valero), y vestimenta y salarios de capellanes y servidores. Cierra la cuenta un balance anual con la distribución y asignación entre sus administradores, de las casas pertenecientes a la pabostria. He aquí, por meses, el detalle de las dotaciones de las doce pabostrias:

Enero. — Pertenece la pabostria del mes de enero al arcedianato de Teruel.

Ingresos:

Rentas percibidas en sueldos 1.169 sueldos, 4 dineros

⁹⁶ OLIVÁN BAILE, F. — *Ob. cit.*, pág. 13.

⁹⁷ *Cartulario Mayor*, fol. CCLXVIII.

La mensa capitular de la iglesia de San Salvador de Zaragoza

Treudos de casas
Doceava parte de los diezmos de Zaragoza y
aldeas (pan, vino, ganado, dineros, olivas)
Presentación del vicario de Torrecilla y dos ra-
cioneros de Pina.
Treudos del pan: 42 cahíces, 1 arroba.
Sal: 2 cahíces, 6 pesas.

Gastos:

Pan: 42 cahíces, 1 arroba.
Vino: 57 nietros, 9 mediales: a 3,5 dineros la
Cuarta 383 » 9 »
Raciones 1.243 » 6 »
Rueda 10 »
Vestido del calonge que canta la misa en el
altar de Santa María en San Salvador 100 »
Total 1.736 sueldos, 15 dineros
es decir 1.737 sueldos, 3 dineros⁹⁸

Febrero. — Pertenece la pabostría del mes de febrero a la cámara.

Ingresos:

Rentas percibidas en sueldos 911 sueldos, 3 dineros
Treudos de casas 104 » 6 »
Treudos del pan: 37 cahíces, 1 arroba.
Sal: 2 cahíces, 6 pesas.
Doceava parte de los diezmos de Zaragoza y
aldeas (pan, vino, ganado, dineros, olivas),
Presentación del vicario de Monegrillo y Fres-
cano, y tres racioneros de Pina.

Gastos:

Pan: 37 cahices, 1 arroba.
Vino: 50 nietros, 10 mediales, 7 medidas; a 2,5
dineros la cuarta 337 » 5,5 »
Raciones 1.014 » 10 »
Rueda 10 »
Vestido de don Pero Lisson 50 »
Vestido de don Domingo Adan 50 »
Total 1.461 sueldos, 15,5 dineros
es decir 1.462 sueldos, 3,5 dineros⁹⁹

⁹⁸ Documento II, fol. 7. Conviene resaltar que la suma de rentas del documen-
to es de 1.089 sueldos 4 dineros, habiendo entre ésta y el valor real de dicha
suma una diferencia de 80 sueldos. De igual modo, en los gastos, la suma docu-
mental asciende a 1.700 sueldos, 4 dineros, con lo que hay una diferencia de 36
sueldos, 11 dineros.

⁹⁹ Documento II, fol. 8. Las rentas ingresadas ascienden, en el documento, a
817 sueldos, 4 dineros, con lo que existe entre esta suma y la real, una diferen-
cia de 83 sueldos, 11 dineros.

Marzo. — Pertenece la pabostría del mes de marzo a Jimeno Aznar.

Ingresos:

Rentas percibidas en sueldos 990 sueldos, 4 dineros
Treudos de las casas.
Treudos del pan: 38 cahíces, 1 arroba, 3 cuartales.
Doceava parte de los diezmos de Zaragoza y aldeas (pan, vino, ganado, dineros, olivas)
Presentación del vicario de Epila y tres racioneros del mismo lugar.

Gastos:

Pan: 41 cahíces, 1 arroba, 3 cuartales.
Vino: 52 nietros, 13 mediales 352 » 4 »
Raciones y cocina 1.060 » 2 »
Rueda 10 »
Vestido de don Sancho de Asson 50 »
A don Pedro Sánchez de Aladrén 50 »
Total 1.522 sueldos, 6 dineros¹⁰⁰

Abril. — Pertenece la pabostría del mes de abril al arcedianato de Zaragoza.

Ingresos:

Rentas en sueldos 1.129 sueldos, 4 dineros
Sal: 2 cahíces, 6 pesas.
Presentación del vicario de La Muela y de tres raciones de Epila.
Treudos del pan: 39 cahíces, 1 arroba, 3 cuartales.
Doceava parte de los diezmos de Zaragoza y aldeas (pan, vino, ganado, dineros, olivas).

Gastos:

Pan: 39 cahíces, 1 arroba, 4 cuartales.
Vino: 52 nietros, 12 mediales: a 3 dineros ... 422 »
Raciones y cocina 1.059 » 4 »
Vestido de don Domingo de Val 50 »
Rueda 10 »
Pero la Tambor 50 »
Total 1.591 sueldos, 4 dineros¹⁰¹

¹⁰⁰ Documento II, fol. 9. Las rentas ingresadas en el documento suman 937 sueldos, 10 dineros, existiendo, por lo tanto, entre ésta y la real una diferencia de 52 sueldos, 6 dineros.

¹⁰¹ Documento II, fol. 10 v. Entre la suma de ingresos consignada en el documento de 1.044 sueldos, 4 dineros y la presente hay una diferencia de 85 sueldos. Así mismo en la de gastos, el documento señala 1.600 sueldos, 3 dineros, existiendo una diferencia de 8 sueldos, 11 dineros.

La mensa capitular de la iglesia de San Salvador de Zaragoza

Mayo. — Sirve la pabostría del mes de mayo el arcediano de Daroca.

Ingresos:

Rentas en sueldos 1.194 sueldos, 6 dineros
 Treudos de casas.
 Treudos del pan: 40 cahíces, 2 arrobas.
 Doceava parte de los diezmos de Zaragoza y
 aldeas (pan, vino, ganado, dineros, olivas).
 Presentación de vicarios de Romanos, San Ni-
 colás y dos racioneros de Pina.

Gastos:

Pan: 40 cahíces, 2 arrobas.
 Vino: 54 nietros, 9 mediales, 5,5 medidas: a
 3 dineros 427 »
 Raciones y cocina 1.194 »
 Rueda 10 »
 A Pedro Candut 40 »
 Al vicario de San Nicolás 40 »
 Total 1.711 sueldos¹⁰²

Junio. — Pertenece la pabostría del mes de junio al arcediano de Belchite.

Ingresos:

Rentas en sueldos 1.614 sueldos
 Treudos de casas.
 Treudos del pan: 39 cahíces, 3 cuartales.
 Doceava parte de los diezmos de Zaragoza y
 aldeas (pan, vino, ganado, dineros, olivas).
 Sal: 2 cahíces, 6 pesas.
 Presentación de los vicarios de Alfajarín y Nuez,
 y cinco racioneros.

Gastos:

Pan: 39 cahíces, 3 cuartales.
 Vino: 52 nietros, 8 mediales, 6 medidas: a 4 di-
 neros la cuarta 560 » 6 dineros
 Raciones y cocina 999 » 2 »
 Rueda 10 »
 Vestido de don Domingo Pérez Marcuello 60 »
 A don Pedro Martínez de Santa María 40 »
 Total 1.669 sueldos, 8 dineros¹⁰³

¹⁰² Documento II, fol. 11 v. La suma de gastos documentales es de 1.741 suel-
 dos, con lo que hay una diferencia con la real de 30 sueldos.

¹⁰³ Documento II, fol. 12 v. Existe una diferencia notable entre la suma docu-
 mental de ingresos de 1.030 sueldos, y la real, siendo dicha diferencia de 584
 sueldos.

Julio. — Pertenece la pabostría del mes de julio a la sacristía.

Ingresos:

Rentas en sueldos 1.055 sueldos, 4 dineros
 Treudos del pan: 39 cahíces, 2 arrobas.
 Doceava parte de los diezmos de Zaragoza y aldeas (pan, vino, ganado, dineros, olivas).
 Sal: 2 cahíces, 6 pesas.
 Presentación del vicario de Candanos, Farlete, Villafranca y Ainzón, y cuatro racioneros de Alfajarín.

Gastos:

Pan: 39 cahíces, 2 arrobas.
 Vino: 54 nietros, 14 mediales 2 medidas: a 4 dineros la cuarta 578 » 4 »
 Raciones y cocina 954 » 9 »
 Rueda 10 »
 A Martín de Cabaldos 50 »
 Vestido de Miguel Sabina 50 »
 Total 1.642 sueldos, 13 dineros
 es decir 1.643 sueldos, 1 dinero¹⁰⁴

Agosto. — Pertenece la pabostría del mes de agosto a la caritatería.

Ingresos:

Rentas en sueldos 1.237 sueldos, 6 dineros
 Treudos del pan: 40 cahíces, 2 arrobas.
 Doceava parte de los diezmos de Zaragoza y aldeas (pan, vino, ganado, dineros, olivas).
 Sal: 2 cahíces, 6 pesas.
 Presentación de la vicaría de Pina, tres racioneros del mismo lugar; del vicario de Peñaflor, de Zaragoza la Vieja, del Burgo, de Montañana y de Mámblas.
 Treudos de casas.

Gastos:

Pan: 40 cahíces, 2 arrobas.
 Vino: 54 nietros, 3 mediales, 2 medidas: a 4 dineros 578 » 10 »
 Raciones y cocina 1.118 » 3 »
 Rueda 10 »
 Vestido de don Pedro Jiménez 50 »
 A Gil del Frago 50 »
 Total 1.806 sueldos, 13 dineros
 es decir 1.807 sueldos, 1 dinero¹⁰⁵

¹⁰⁴ Documento II, fol. 13 v. Existe una diferencia de 40 sueldos entre la suma de ingresos documental, de 1.095 sueldos, 4 dineros, y la real.

¹⁰⁵ Documento II, fol. 14 v. La suma de ingresos en el documento es de 1.225

La mensa capitular de la iglesia de San Salvador de Zaragoza

sueldos, 10 dineros, hay, pues, una diferencia de 22 sueldos, 4 dineros entre aquélla y la real. Entre la suma total de gastos documental de 1.707 sueldos, 2 dineros y la presente hay una diferencia de 99 sueldos, 11 dineros.

Septiembre. — Sirve la pabostría del mes de septiembre Mart:n Sánchez.

Ingresos:

Rentas en sueldos 1.026 sueldos, 2 dineros
 Treudos de casas.
 Doceava parte de los diezmos de Zaragoza y
 aldeas (pan, vino, ganado, dineros, olivas).
 Sal: 2 cahíces, 6 pesas.
 Treudos del pan: 42 cahíces, 4 cuartales.
 Presentación del vicario de Urrea, Bardallur,
 Turbena, Plasencia, San Sebastián y Pleitas.

Gastos:

Pan: 39 cahíces, 4 cuartales.
 Vino: 54 nietros, 5 mediales incluida la fiesta
 de la Santa Cruz: a 4 dineros. Y después,
 a 2 dineros 400 » 3,5 »
 Raciones y cocina 1.053 »
 Rueda 10 »
 Vestido de don Ifiigo 50 »
 Vestido de don G. Maestre Juan 50 »
 Total 1.563 sueldos, 3,5 dineros¹⁰⁶

Octubre. — Pertenece la pabostría del mes de octubre al priorato.

Ingresos:

Rentas en sueldos 769 sueldos, 10 dineros
 Treudos del pan: 40 cahíces, 2 arrobas.
 Doceava parte de los diezmos de Zaragoza y
 aldeas (pan, vino, ganado, dineros, olivas).
 Treudos de casas.
 Sal: 2 cahíces, 6 pesas.
 Presentación de la mitad de las vicarías de Hue-
 sa y de sus aldeas.

Gastos:

Pan: 40 cahíces, 2 arrobas.
 Vino: 55 nietros, 5 mediales, 6,5 medidas: a
 2 dineros 295 » 4 »
 Raciones y cocina 897 »
 Rueda 10 »

¹⁰⁶ Documento II, fol. 15 v. Los ingresos consignados en el documento son de 1.020 sueldos, 5 dineros, hay una diferencia, pues, de 8 dineros. Los gastos ascienden a 1.667 sueldos, habiendo una diferencia, por lo tanto, de 103 sueldos, 8,5 dineros.

María Rosa Gutiérrez Iglesias

Vestido del portero del claustro	12	»
Al dormitalero	12	»
Al cocinero	25	»
A cuatro escolares del coro, 30 sueldos a cada uno	120	»
Total	1.371 sueldos,	4 dineros ¹⁰⁷

Noviembre. — Administra la pabostría del mes de noviembre la obra.

Ingresos:

Rentas percibidas en sueldos	1.103 sueldos
Treudos del pan: 39 cahíces, 2 arrobas.	
Sal: 2 cahíces, 6 pesas.	
Doceava parte de los diezmos de Zaragoza y aldeas (pan, vino, ganado, dineros, olivas).	
Treudos de las casas.	
Presentación de la mitad de los vicarios de Huesa y de sus aldeas.	

Gastos:

Pan: 39 cahíces, 2 arrobas.		
Vino: 53 nietros, 12 mediales, 2 medidas: a 3 dineros	296	» 9 dineros
Rueda	10	»
Raciones y cocina	1.217	» 11 »
Vestido del cocinero	50	»
Vestido del gramático	50	»
Total	1.623 sueldos,	20 dineros
es decir	1.624 sueldos,	8 dineros ¹⁰⁸

Diciembre. — Pertenece la pabostría del mes de diciembre a la enfermería.

Ingresos:

Rentas en sueldos	1.251 sueldos,	4 dineros
Treudos del pan: 40 cahices, 2 arrobas, 2 cuartales.		
Doceava parte de los diezmos de Zaragoza y aldeas (pan, vino, ganado, dineros, olivas).		
Sal: 2 cahices, 2 pesas.		
Presentación del vicario de Quintillo, Villanueva, Peñaflor, Mezazal, San Pedro de Cortada, Alfindén, Pastriz, Villamayor y la Perdiguera.		

¹⁰⁷ Documento II, fol. 16 v. En el documento, la suma de ingresos es de 830 sueldos, 10 dineros, resultando una diferencia de 71 sueldos. En la suma de los gastos entre la real y la documental, de 1.370 sueldos, 4 dineros, existe una diferencia de 1 sueldo.

¹⁰⁸ Documento II, fol. 17. Hay una diferencia de 11 sueldos, 2 dineros entre la suma documental de rentas, de 1.091 sueldos, 10 dineros y la suma real.

La mensa capitular de la iglesia de San Salvador de Zaragoza

Gastos:

Pan: 40 cahíces, 2 arrobas, 2 cuartales.

Vino: 55 nietros, 6 mediales, 6,5 medidas: a	
2 dineros	214 sueldos, 8 dineros
A Pedro Gurreya	40 »
Rueda	10 »
A Domingo de Epila, 6 maravedíes (42 sueldos)	42 »
Al portero de la puerta Nueva	20 »
Total	326 sueldos, 8 dineros ¹⁰⁹

d) Gastos generales del año:

Pan necesario a los racioneros en el año:
475 cahíces, 16 arrobas, 16 cuartales.

Vino que se necesita al año: 648 nietros, 12 mediales, 1 medida: 2 dineros desde la Exaltación de la Santa Cruz, 14 de septiembre, a las calendas de enero, 1 de enero. Desde el 1 de enero al 31 de marzo: a 2,5 dineros. Del 1 de abril al último de mayo: a 3 dineros. Del 1 de junio hasta la Exaltación de la Cruz: a 4 dineros	4.747 sueldos, 3 dineros

Los gastos de raciones, cocina, rueda, y vestidos y salarios de los capellanes y servidores, ascienden a 14.628 sueldos, 8 dineros

Total 19.375 sueldos, 11 dineros¹¹⁰

e) Balance general de los gastos del año:

Vino	4.747 sueldos, 3 dineros
La rueda de los cirios	120 »
Vestidos y salarios de los capellanes y servidores	1.041 »
Al vicario de San Nicolás	40 »
A cuatro escolares del coro	120 »
Al gramático	50 »

Para porciones y cocina 13.257 sueldos, 8 dineros

Total 19.375 sueldos, 11 dineros

¹⁰⁹ Documento II, fol. 18 v. Entre la suma de rentas ingresadas, de 1.250 sueldos, 4 dineros declaradas en el manuscrito, y la presente existe una diferencia de 1 sueldo. En la suma de gastos, se omite en el documento, el dinero correspondiente a raciones y cocina, que ascendería a 1.445 sueldos, 9 dineros, tomando como referencia la suma total de gastos, que asciende a 1.772 sueldos, 5 dineros, en el documento transcrito.

¹¹⁰ Documento II, fols. 19-19 v. La suma de gastos de vino es de 4.941 sueldos, 9 dineros, en el documento, es decir, hay un error de 194 sueldos, 6 dineros. Así mismo, la suma anual documental de raciones, etc., declara 12.740 sueldos, advirtiéndose una diferencia real de 1.888 sueldos, 8 dineros.

f) *Ingresos anuales:*

<i>Meses</i>	<i>Rentas</i>		<i>Treudos de pan</i>			<i>Sal</i>	
	<i>sueños</i>	<i>dineros</i>	<i>cahices</i>	<i>arobas</i>	<i>cuar- tales</i>	<i>cahi- ces</i>	<i>pesas</i>
Enero	1.169	4	42	1		2	6
Febrero	911	3	37	1		2	6
Marzo	990	4	38	1	3		6
Abril	1.129	4	39	1	3	2	6
Mayo	1.194	6	40	2		2	6
Junio	1.614		39	1	3	2	6
Julio	1.055	4	39	2		2	6
Agosto	1.237	6	40	2		2	6
Septiembre	1.026	2	42		4	2	6
Octubre	769	10	40	2		2	6
Noviembre	1.103		39	2		2	6
Diciembre	1.251	4	40	2	2	2	6
Total	13.448	47	475	16	15	22	66
es decir	13.451	11					

A las rentas ingresadas cuyo valor viene expresado en sueños, hay que añadir los treudos de casas y la doceava parte de los diezmos de frutos, ganado y dineros de Zaragoza y sus aldeas, no expresados en cifras y que oscilarían, estos últimos, entre 700 y 800 sueños por mes.

g) *Reparto de las casas de la pabostría*

Las casas de la pabostría quedaron asignadas de la forma siguiente:

- al enfermo, don García de Val, las cambras del Milagro
- al caritatero, don Bruno de Tarba, las cambras sobre el cellero mayor
- al arcediano de Teruel, don Gil Jiménez de Castellot, y al cambrero, Esteban Gil Tarín, el cellero de don Oliva
- al arcediano de Daroca, Pedro Jiménez de Rada, y al de Belchite, Pedro Jiménez de Ayerbe, la cambra mayor sobre el cellero de los trillares
- al arcediano de Zaragoza, don Belenguer de Fontova, y al sacristán, don Jimeno de Luna, la cocina y la cambra chica
- al obrero, don Gil Sánchez, la cambra sobre la masadería
- al prior, don Pascual de Gozmar, la cambra sobre el establo
- a Martín Sánchez, la cambra de la letrina
- a Jimeno Aznar en marzo, el establo¹¹¹.

¹¹¹ Documento II, fol. 19 v.

C) *Asignación de diezmos en 1293*

El 1 de septiembre de 1293, pasado un año y cuatro meses de la reforma y distribución de los bienes de la Mensa Capitular, se procedió a determinar, en presencia de don Hugo de Mataplana, el contenido de las doceavas partes de los diezmos percibidos sobre el pan, vino, olivas y ganado, de Zaragoza y sus aldeas, distribuyéndolas entre los doce pabostres: don Pascual de Gozmar, prior; don Jimeno de Luna, sacristán; don Belenguer de Fontova, arcediano de Zaragoza; don Pedro Jiménez de Rada, arcediano de Daroca; don Pedro Jiménez de Ayerbe, arcediano de Belchite; don Gil Jiménez de Castellot, arcediano de Teruel; don Esteban Gil Tarín, cambrero; don Gil Sánchez, obrero; don Brun de Tarba, caritatero; don García de Val, enfermero, y Martín Sánchez y Jimeno Aznar, canónigos¹¹².

El obispo y los pabostres encargaron al prior de la sede, don Pascual de Gomaz y a los arcedianos de Zaragoza, Daroca, Teruel; al cambrero, don Esteban Gil Tarín, a Jimeno Aznar y a don Guillén de Cabaldos, la distribución de las décimas¹¹³.

De ellas la mitad, procedentes de los frutos recogidos en Zaragoza y la mitad del numerario de las aldeas, debían ser entregados al obispo¹¹⁴.

1.º *Ingresos de la diezma de Zaragoza*

Agricultura

Ordio, 250 cahices a 3 sueldos cahiz	759 sueldos
Balantín, 200 cahices, a 7 sueldos cahiz	1.400 »
Candial y femiella, 60 cahices, a 8 sueldos	480 »
Centeno, 60 cahices, a 4 sueldos cahiz	24 »
Avena, 60 cahices, a 2 sueldos, 6 dineros cahiz	150 »
Vino, 800 mietros, a 4 sueldos el mietro	2.200 »
Olivas y remanentes	1.600 »
Vino y pan remanentes	180 »
Total	7.000 sueldos

¹¹² Documento III, fol. 20.

¹¹³ Idem., ídem., fol. 20.

¹¹⁴ Idem., ídem., fol. 20 v.21.

María Rosa Gutiérrez Iglesias

Ganado 1.200 sueldos

Aldeas

Alcantarilla	300 sueldos
Ribas Altas, El Burgo y Zaragoza la Vieja	450 »
Mamblas	1.000 »
Velilla	1.400 »
Pastriz	500 »
Peñaflor	1.300 »
La Perdiguera	900 »
Villanueva	600 »
Mezalar y Mezazal	600 »
La Muela	300 »
Tierz y Guasillo	900 »

Total 8.250 sueldos

De los 7.000 sueldos que suponía la diezma procedente de los frutos, queda la mitad para el obispo (3.500) y la mitad para los pabostres	3.500 sueldos
El ganado íntegro para las pabostrias	1.200 »
El dinero de las aldeas, queda la mitad para el obispo (4.125), la mitad a los pabostres	4.125 »

Total 8.825 sueldos

Correspondiendo a cada una de las doce pabostrias 735 sueldos, 5 dineros¹¹⁵.

2.º Reparto

La ciudad.

El sacristán, don Jimeno de Luna; el arcediano de Belchite, don Pedro Jiménez de Ayerbe; el cambrero, don Esteban Gil Tarín ; el obrero, don Gil Sánchez; el enfermero, don García de Val, y el caritatero, don Bruno de Tarba, pidieron y les fue concedida, la ciudad, Zaragoza, en vistas a la percepción de la décima sobre los frutos, ganado y dinero salidos de ella, con esto debían sufragar la cera y gastos de la rueda que ardía ante el altar de San Valero¹¹⁶.

Quedando eximidos de esta carga los seis pabostres restantes.

Debían pagar así mismo a dos de los pabostres que tenían las aldeas, a don Berenguer de Fontova, arcediano de Zaragoza, y a don Jimeno Aznar, 287 sueldos, 6 dineros, y 285 sueldos, 5 dineros,

¹¹⁵ Documento III, fol. 21 v.

¹¹⁶ Idem., ídem., fol. 21 v.

respectivamente, de la décima del ganado, con la finalidad de que todos tuvieran partes iguales¹¹⁷.

Las aldeas

Seis de los pabostres: el prior, don Pascual de Gozmar; el arcediano de Zaragoza, don Berenguer de Fontova; el arcediano de Daroca, don Pedro Jiménez de Rada; el arcediano de Teruel, don Gil Jiménez de Castellot; Martín Sánchez y Jimeno Aznar, quisieron las aldeas de Zaragoza y les fueron asignadas. Compartiendo con el obispo la designación de los dezmeros encargados de la recolección de frutos de la décima y los salarios de éstos¹¹⁸. Las aldeas fueron sorteadas en presencia del obispo y correspondieron los lotes siguientes: al prior le correspondió Velilla, a partir con el obispo, debiendo cobrar del arcediano de Teruel como compensación 35 sueldos, 5 dineros; al arcediano de Zaragoza le tocó en el sorteo La Perdiguera y Pastriz, recibiendo por enmienda, del arcediano de Teruel, 29 sueldos, 2 dineros; de Martín Sánchez, 4 sueldos, 2 dineros y de los pabostres que tenían la décima de la ciudad, 2 sueldos, 1 dinero, procedentes del ganado. El arcediano de Daroca, don Pedro Jiménez de Ayerbe, tuvo Mamblas, Rivas Altas, El Burgo, y Zaragoza la Vieja, más 10 sueldos, 5 dineros que cada año le debía pagar Martín Sánchez. Al arcediano de Teruel le fueron dadas las aldeas de Peñaflor y Alcantarilla, menos 35 sueldos, 5 dineros que debía pagar al prior, y 29 sueldos, 2 dineros al arcediano de Zaragoza. Al limosnero, Martín Sánchez, correspondió Mezalar y Guasillo, de donde debía entregar, por compensación, al arcediano de Daroca, 10 sueldos, 5 dineros, y al de Zaragoza, 4 sueldos, 2 dineros. A don Jimeno Aznar le tocó Villanueva y La Muela, debiendo recibir de enmienda de los seis pabostres de la ciudad 285 sueldos, 5 dineros, anualmente, sobre la décima del ganado¹¹⁹.

Los doce pabostres estaban obligados a pagar los salarios de los coadjutores de San Blas¹²⁰.

Quedó establecido entre el obispo y todos los pabostres que los dos dezmeros nombrados para la recolección de décimas, tanto de la ciudad como de las aldeas, debían jurar cumplir su oficio lealmente y no consentir menoscabos o perjuicios en los bienes percibi-

¹¹⁷ Idem., ídem., fol. 21 v.

¹¹⁸ Documento III, fol. 22.

¹¹⁹ Documento III, fol. 22.

¹²⁰ Idem., ídem., fol. 23.

dos. El juramento lo realizaban reunidos todos los pabostres en la casa del obispo y ante la presencia del bayle de la ciudad¹²¹.

También quedó dispuesto entre obispo y pabostres la designación de don Pedro de Tarba, chantre, de don Brunto Mengot, canónigo, y de Guillén de Cabaldos, con la misión de dirimir las diferencias o dudas que surgieran entre los prepósitos como consecuencia de esta división¹²².

a) *Reparto de los celleros de la pabostría*

Los graneros quedaron distribuidos de la siguiente forma: el cellero mayor y los trillares más dos que había en el cellero chico, para los seis pabostres de la ciudad. El cellero de los Elbares y el de don Oliva, para los otros seis pabostres de las aldeas.

b) *Reparto de cereales y cambras en 1296*

El sábado, 25 de febrero de 1296, el prior de la iglesia de San Salvador, don Bruno de Tarba, junto con don Jimeno Aznar y don Guillén de Cabaldos, procedió a repartir 56 cahices, 1 arroba y 3 cuartales de cereal existentes en el granero de Zaragoza, entre los seis pabostres afectos a la ciudad, correspondiendo a cada uno 9 cahices, 1 arroba, 3 cuartales, 2 almudes, distribuidos de la siguiente manera:

1.º *Reparto de cereales*

Al sacristán	4 cahices, 2 arrobas	
Al arcediano de Belchite	4 »	3 cuartales
Al cambrero	6 »	
Al obrero	4 » 2 »	
Al enfermero	5 » 2 »	3 »
Al caritatero	5 » 2 »	
Total	28 cahices, 8 arrobas, 6 cuartales	
	30 cahices	5 cuartales ¹²³

Hasta los 56 cahices, 1 arroba, 3 cuartales, queda un remanente de 26 cahices, 4 cuartales que se distribuyó de la forma siguiente:

¹²¹ Idem., ídem., fol. 22.

¹²² Idem., ídem., fol. 23.

¹²³ Documento III, fol. 23.

La mensa capitular de la iglesia de San Salvador de Zaragoza

Al sacristán	4	»	3	»	2	»	2	»
Al arcediano de Belchite ...	5	»	1	»			2	»
Al cambrero	3	»	1	»	3	»	2	»
Al obrero	4	»	3	»	2	»	2	»
Al enfermero	3	»	3	»	2	»	2	»
Al caritatero	3	»	3	»	3	»	2	»
Total	22	cahíces, 14 arrobas			12	cuart., 10 almds.		
	26	cahíces			4	cuartales ¹²⁴		

2.º Reparto de casas

Se hace en este año un tercer reparto de las casas pertenecientes a la pabostría, entre los prepósitos, quedando de la siguiente forma:

Las dos cambras cerca del Milagro, a don García de Val, enfermo, y a don Bruno de Tarba, caritatero.

La cambra de don Oliva, para los arcedianos de Belchite y Daroca.

La cambra mayor, al arcediano de Zaragoza.

La cocina y la cambra chica, al obrero.

La cambra sobre la masadería, al prior.

La cambra sobre el establo, a Martín Sánchez.

El establo y la cambra de la letrina, a Jimeno Aznar¹²⁵.

Quedan en el documento sin asignación las cambras del Milagro, la muda, la cambra de don Julián Barutar ante la cambra de don Olalia y la «cárcel de común», que debían estar distribuidas entre el sacristán, el arcediano de Teruel y el cambrero.

3. INOBEDIENCIA DE LAS ASIGNACIONES HECHAS

En tiempos del arzobispo don Lope Fernández de Luna se produjeron algunas irregularidades en el gobierno y administración de las pabostrias de La Seo, contrarias a los estatutos de la mensa común ordenados por el obispo don Hugo de Mataplana. De una parte, surgieron problemas entre pabostres y prebendados; de otra, disensiones entre los mismos administradores.

Se quejaron los canónigos, capellanes, racioneros y demás beneficiados de no recibir entera y fielmente en ciertos tiempos y días señalados, causándoles un gran perjuicio, sus porciones ciba-

¹²⁴ Idem., ídem., fol. 23 v.

¹²⁵ Documento III, fol. 23 v.

rias, vestuario y salarios acostumbrados, a cuya provisión estaban obligados, bajo pena de excomunión, los pabostres. Pese a las advertencias hechas persistieron en sus faltas y no cumpliendo lo decretado continuaron reteniendo para sí parte de las porciones y dineros correspondientes a los capitulares. En busca de una solución, el cabildo elevó su protesta al arzobispo quien por medio de cartas amonestó a los usurpadores y ordenó que todas las cuantías retenidas de raciones, vestuario y prebendas fueran restituidas y pagadas a sus dueños, en un término de nueve días desde la notificación del mandato, sin retención alguna, proveyendo a los canónigos y demás miembros como debían y estaban obligados por razón de su cargo, según la ordenación de don Hugo de Mataplana. Si aún, pasado el plazo señalado, persistían en sus fraudes se les declararía por excomulgados¹²⁶.

Por los dos últimos documentos del manuscrito trasncrito y estudiado, sabemos que tampoco los pabostres entre sí respetaron las disposiciones tomadas respecto a sus derechos y deberes mutuos, como vimos, los bienes, rentas y propiedades propios del cabildo fueron repartidos y asignados entre los doce pabostres, después de haber considerado ciertas limitaciones de la ciudad y aldeas de Zaragoza¹²⁷. Pasado algún tiempo los pabostres se quejaron de estas asignaciones alegando que no podían soportar con su mesada las cargas encomendadas, y algunos de ellos sobrepasando los límites de su asignación se apoderaron de las partes y derechos de los demás, llegando a ser entre ellos motivo de discordia y escándalo¹²⁸.

Ante tales sucesos, el prior y el cabildo de la sede dieron cuenta al arzobispo de las alteraciones producidas, pidiendo su concurso para que mediara en tales discordias. Dispuesto a reparar las disensiones entre los pabostres, don Lope Fernández de Luna, en carta datada el 9 de julio de 1357, encargó a don Pedro García de Rada, canónigo de la iglesia de Tarazona, hiciera las diligencias oportunas, averiguando la verdad sobre la denuncia hecha por el prior y el cabildo sobre las innovaciones y usurpaciones contra el estatuto de la mensa de los canónigos por parte de algunos mensaderos, haciendo un estudio previo de la ordenación y división antedichas y una vez obtenida una información sumaria sobre éstas, procediendo con justicia pusiera las cosas en su estado debido y originario, debiendo estar cada uno contento con su parte. Auto-

¹²⁶ Idem., ídem., T. II, fol. 561 v.

¹²⁷ Documento III, fol. 22.

¹²⁸ Documento IV, fol. 24 v.

La mensa capitular de la iglesia de San Salvador de Zaragoza

rizándole para que en caso de necesidad, reprimiese a los contradictores y rebeldes mediante la censura eclesiástica¹²⁹.

Trece años más tarde, en 18 de marzo de 1370, haciendo un trasunto de la carta dirigida a don Pedro García de Rada, el prelado de Zaragoza, don Lope Fernández de Luna, encomendó el mismo asunto a don García Pedro de Casuis, clérigo tonsurado y abogado de Zaragoza, pues a causa del fallecimiento de García de Rada¹³⁰, las diligencias y trámites de reparación quedaron interrumpidos.

Se pidió al nuevo comisionado que una vez examinado el proceso de la causa, decidiera brevemente y con claridad, emitiendo su fallo según lo que fuera justo y razonable, terminando con todo abuso y fraude, sin considerar de quien partiera, decretando que lo que él decidiera sería firmemente observado, bajo la amenaza de censura eclesiástica¹³¹.

¹²⁹ Documento IV, fol. 24 v.

¹³⁰ Documento IV, fol. 25 v.

¹³¹ Documento IV, fol. 26.

APÉNDICE I

TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTO
CAPITULAR

I

LA ANTIGUA MENSA

A) *La «prima divisio» de la pabostria de San Salvador reglamentada por don Pedro Tarroja en 29 de septiembre de 1170*.*

Prima divisio prepositure per Dominum Petrum facta¹.

Notum sit cunctis factum fuisse stabilimentum a venerabili Petro, Cesaraugustane sedis Episcopo, bone memorie et auctentico scripto confirmatum, videlicet; quod unus prepositus domum comunem et causas comunes canonicorum regeret et dispensaret, qui comuni a consensu capituli eligeretur. Sed cum canonicorum numerus² augetur et res rationes³ circumque crescerent et dilatarentur, et tantum honus non posset portare prepositus, ipsius aclamacione et tocius capituli asensu, socius ei adiunctus est. Sed cum nec ipsi possent gubernare domum, ab episcopo et ab universo capitulo quatuor fuere constituti prepositi. Verum cum nec per unum nec per quatuor posset regi comune, et iminentibus maximis debitis et imposibilibus domus et res comunes destruerentur, et quasi in nichilum redigerentur, consensu et voluntate tocius capituli⁴ aclamacione, vestigia quaerumdam provincialium ecclesiarum sequentes ab episcopo pecierant quatinus omnes res comunes et comunes redditus que ad victus canonicorum pertinebant, in duodecim partes divideret, quas duodecim canonicis ecclesie traderet custodiendas. Ita tamen quod unus quisque illorum serviret proprium menssem, et secundum propter bonos usus ecclesie honorifice dispensaret. Idcirco in Dei nomine ego Petrus Dei gracia Cesaraugustanus episcopus consilio ac voluntate⁵ tocius capituli nec non consilio venerabilis Guillermi Barchinonensis episcopi aliorum que multorum tam clericorum quam laycorum, honores et universos redditus ecclesie Sancti Salvatoris Cesaraugustane sedis quem ad victus canonicorum pertinent in duodecim partes divido, et ex eisdem partibus duodecim constituo preposituras, sex videlicet ex omnibus decimis et ex omnibus redditibus qui ad decimarium pertinent, tam infra muros quam extra muros, in omni eiusdem territorio. Et duas alias prepo-

* En esta transcripción se anotarán a pie de folio, las variantes ofrecidas al texto transcrito, por la versión conservada en Zaragoza, Archivo Catedralicio de La Seo, *Cartulario Menor*, fol. 67 v. y sgtes.

¹ *Cartulario Menor*, fol. 67 v.: omitido.

² Idem., fol. 67 v.: «...per Dei Graciam...».

³ Idem., fol. 67 v.: «...raciones comunes...».

⁴ Idem., fol. 68 r.: «...atque...».

⁵ Idem., fol. 68 r.: «...atque aclamacione...».

situras ex omni laboracione honoris ecclesie tam vinearum quam terrarum, nec non ortorum sive molendinorum, furnorum quoque atque tendarum et ex omnibus redditibus tam infra muros civitatis quam extra in eiusdem territorio et de Iuslibol, exceptis hiis omnibus que ad decimariam pertinent et pertinere debent. Et duas alias preposituras ex omni honore et ex omnibus redditibus de Alagon, et de Petrola, et de Supratel, et de Mezalbarbal, et de Huiteb, et de Iacha, et de Luna, sive de uno Castello. Et alias duas preposituras ex omni honore et ex omnibus redditibus de Bascota, et de Rivo de Exalon, et de Darocha, et de Belchit atque de Fontibus, et in hoc primo anno quadraginta caficia frumenti de Pina, et postea partem honoris quam ecclesia Sancti Salvatoris debet haberet in Corincena, pro filio quondam Alamanni de Trosil, que si non habundaverit ad valorem XL caficiorum frumenti, emendentur eis ab capitulo, quod de fuerit; quem honorem si non habuerit, eisdem preposituris faciat⁶ capitulum Sancti Salvatoris quam annuatim valeat XL caficia frumenti. Et ex primis exidibus, quas Deus dederit ecclesie Sancti Salvatoris, donet capitulum eisdem preposituris aut vineas aut campos que valeant annuatim XXX metradas vini. Supra dictas autem XII preposituras XII canonicis⁷ commendo, ita tamen quod unus quisque illorum serviat proprium mensem. Ex supradictis si quidem sex preposituris quas constituo de decimaria dominus episcopus serviat aprillem, Bernardus archidiaconus madium, Adam iunium, Raymundus Sancti Iohannis augustum, Guillelmus archidiaconus decembrem, Guillelmus Barrau ianuarium. De duabus vero preposituris, que pertinent ad laboracionem, Hugo serviat iulium, Sancius prepositus serviat septembrem, de ipsis si quidem de Alagon cum supradictis pertinenciis, Sancius precentor serviat octobrium, et Rodericus novembrem; de illis autem de Bascota cum supradictis pertinenciis, Iohanes Esperat serviat febroarium, et Silvester marcium. Et⁸ supradictis XII prepositi honores et redditus sibi tradites interse equaliter et fideliter dividant, et sine enganyo. Ita tamen quod secundum providenciam et consilium atque laudamentum episcopi et aliorum prepositorum, qui graviolem mensam tenuerit, maiorem accipiat partem denariorum vel denarios valentem, secundum quod visum fuerit ab ipsis et laudaverint. Unus quisque autem supra dictorum prepositorum honorifice serviat proprium mensem sibi comendatum et statutum, secundum bonos usus ab antecessoribus ecclesie constitutos. Ita tamen quod unus quisque providencia et consilio sive precepto Domini episcopi atque prioris nec non prepositorum aliorum, in scriptis redigat omnes dies sibi comendati et constituti mensis, et cibos cuiusque generis esse debuerint unius cuiusque diei, et scripta sint in manu prioris, ne per incuriam sive per negligenciam atque per oblivionem de servicio canonicorum aliquid pretereatur, vel canonici prepositis non possint superflua demandare. Et accipiat unus quisque prepositorum in sibi statuto mense oblacionem panis et vini, sive terciam partem denariorum que ad manus sacerdotum venerint in ecclesia Sancti Salvatoris, et procuraciones defunctorum similiter et oblaciones nupciarum, similiter. Omnis in super defunctorum divisiones⁹ sive per procesio¹⁰ sive qualicumque modo mense canonicorum diminctatur vel donentur cuidam probovio et fidei¹¹ a supra dictis XII canonicis comendentur,

⁶ Idem., fol. 68 r.: «...emendam...».

⁷ Idem., fol. 68 r.: «...ecclesie...»

⁸ Idem., fol. 68 r.: «...quod...».

⁹ Idem., fol. 68 v.: «dimissiones» (divisiones, en documento).

¹⁰ Idem., fol. 68 v.: «procesiones» (procesio, en documento).

¹¹ Idem., fol. 68 v.: «...viro...».

qui fideliter colligat ea et servet. Et primum postea secundum arbitrium prepositorum ex eant inde universa utensilia domus quecumque ad opus refectorii vel coquine, sive pistorie opus fuerint, vel que ad indumenta et ad soldadas famulorum officinarum pertinent et que remanserint equaliter interse dividant. Numerus si quidem canonicorum usque ad L ascendat, et plus in antea non ascendat nec augeatur, nec plusquam XL minuat. Canonicus autem non possit canonicari nec subsistui in ecclesia Sancti Salvatoris, nisi consensu et voluntate domini episcopi et supradictorum prepositorum, atque assensu capituli. Si autem evenerit¹² cum avere partem mense dividant XII prepositi per equaliter. Et si cum hereditate venerit, consilio et voluntate domini episcopi atque prepositorum nec non totius capituli, vel servetur ad maximum opus ecclesie, vel distribuatur inter duodecim prepositos ad augmentum procuracionis canonicorum, secundum quod capitulo et domino episcopo melius visum fuerit. Similiter sit de hereditatibus defunctorum. Conveniunt itaque XII prepositi predicti, quod inter se sint fideles ex omnibus particionibus et ex omnibus communibus causis, et ex omnibus consiliis ecclesie, et quod ad iuvent se per fidem rectam sine nullo engano in demandando, et in inquirendo, atque in placitando comunes res ecclesie, et quod nullus illorum habeat potestatem vendendi, vel in pignorandi, seu dandi nec non commutandi ex honore ecclesie sive comuni consilio domini episcopi atque capituli, et quod omnes bene laborent, plantent, hedificent, atque fideliter inquirent omnes honores, et universos redditos ecclesie secundum illorum posse sine engano. Et quod unus quisque prepositorum teneat sibi comendatam preposituram omnibus diebus vite sue, supra scripta attendendo, et post obitum suum libere revertatur ecclesie cum omnibus melioramentis. Et si contigerit alicui prepositorum dimittere preposituram, amore et licencia aliorum et capituli dimitat sine ullo debito dimittat¹³. Refecciones si quidem novorum canonicorum non sint minus C solidorum, quos teneat unus canonicorum ecclesie per manus episcopi et concessione capituli qui fideliter colligat ea, et fideliter dispenset in operibus officinarum, in edificis videlicet novis, et in restauracionibus. Supradicta autem omnia iuraverunt predicti prepositi XII, tactis Sacro Sanctiis Evangeliiis, secundum possibilitatem suam attendere et fideliter observare. Et quod omnes canonici iuraverunt comunes res ecclesie, statuantes, quod nullus possit habere canonicatum, nisi prius comunes res¹⁴ iuraverint, que pertinent ad mensam canonicorum salvis in omnibus supra scriptis omnibus directis et dignitatibus atque possessionibus domini episcopi atque partibus tam in decimariis quam in aliis omnibus. Et quidcumque canonicorum de cetero fuerit prepositus, faciat simile iuramentum, quod modo¹⁵ alii perfecerint, prepositi supradicti. Actum est hoc V^o Kalendas octobris. Anno ab incarnatione Domini M^o C^o L X X^o. Sub era M CC VIII. Et si venerint ad ecclesiam istam archiepiscopus proprie provincie vel romani legati, supradicti XII prepositi, provideant eis per equaliter in procuracionibus.

¹² Idem., fol. 68 v.: «vero venerit» (autem evenerit, en documento).

¹³ Idem., fol. 68 v., omitido: dimittat. «...Similiter qui cam mortem dimiserit».

¹⁴ Idem., fol. 68 v.: «...ecclesie...».

¹⁵ Idem., fol. 68 v.: «...supradicti...».

II

LAS REFORMAS

B) *La «prima divisio» de la pabostria de San Salvador reformada por don*

Hugo de Mataplana en 21 de mayo de 1292.

Prima divisio prepositure per dominum Hugonem facta.

Hoc est translatum bene et fideliter factum, cuius tenor talis est¹⁶: Magistra rerum experientia docuit, et eventus oculata fide monstravit; quod prepositura communis sedis Cesarauguste Ecclesie, per unam personam non valet ministrari comode, neque regi. Cum enim Ecclesias, possessiones, census, redditus et tributa varia et in lotiis variis habeat, et remotis et ex hoc reddatur honerosa et difficilis cura eius, et nichilominus multe ac cotidiane distribuciones canonico eiusdem incumbant, honeri que administracionem ipsius intentum pluribus ad perficiendum utranque reddunt utique minus abtutum, et ob hoc tam circa regiminis quam officiam distribucionis per multos comodius quam per unum valeat exerceri, et idcirco nos Hugo, miseracione divina cesaraugustanus episcopus, de consilio et assensu venerabilium Pascasii de Gozmar, Prioris et Capituli eiusdem predicta omnia provida deliberacione pensantes, ac precavere futuris periculis cupientes, statuimus et ordinamus, quod Ecclesie possessiones, fructus et redditus, census ac tributa prepositure predictae in partes duodecim dividatur. Decem quorum infrascriptis dignitatibus et officiis anectantur. Et nos ipsas partes predictis dignitatibus et officiis annectimus de presenti, videlicet unam prioratui, aliam sacristie, aliam archidiaconatui Cesaraugustano, aliam archidiaconatui Darocensi, aliam archidiaconatui Belchitensi, aliam archidiaconatui Turolensi, aliam Camere, aliam opere, aliam infirmarie, aliam caritatarie. De duabus vere¹⁷ residuis due prepositure fiant, que mensate vulgariter appellantur, pro eo¹⁸ quod earum quemlibet per menssem distribucionum ac canonicarum porcionum¹⁹ et aliorum honerum curam habent. Prefate vero persone, quorum dignitatibus et officiis bona prepositure, ut predicatur, sunt annexa, et alii duo canonici, qui preposituras habuerint, tam vicarios ad regimen Ecclesiarum suarum presentare, quam omnia alia possint facere, que de consuetudine vel de iure unus prepositus qui fuerit pro tempore facere consuevit. Et ne propter sterilitatem aut cuiusquam violenti iniuriam seu administratoris negligenciam aliqui tale contigerit, et quod canonicos et capellanos aliosque beneficiatos suarum debitarum et consuetarum porcionum percepcionibus vacuaret, quod tamen persone et successores eorum in prefatis dignitatibus et officiis constitute, et etiam canonici simplices, qui preposituras habuerint, caveant et asertent per duos socios ydoneos de capitulo, qui ad hoc se et beneficium suum obligent bene et fideliter administrare partem de bonis prepositure sue dignitati seu officio annexam, et integre ac perfecte quidquid ipsius incumberint honeri faciendum. Et si quidem quod Deus avertat, aliquis de habentibus preposituras predictas in hiis que sibi faciendum incumberit, pro ut inferius declaratur, apercius sua simplicitate aut maligna caliditate deficeret, tam ipse deficiens quam fideiussores pro eo ad faciendum huius modi obligati suarum tam-

¹⁶ *Cartulario Mayor* del Archivo Catedralicio de La Seo de Zaragoza. Fol. 334 r.: omitido: «Hoc ... est».

¹⁷ Idem., fol. 334 r.: omitido: *vero*.

¹⁸ Idem., fol. 334 r.: omitido: *eo*.

¹⁹ Idem., fol. 334 r.: omitido: *ac canonicarum porcionum*.

diu canonicorum distribucionum percepcione sint ipso facto suspensi, donec defectus predictus plene fuerit emendatus. Eadem pena pro celli volumus eum, qui deficientibus ac fideiussoribus eorumdem, ut predictur, porciones canonicas dederit quamdiu defectus duraverit supradictus. Ne autem quisquam illorum qui prepositures habuerint eorumque habent facere possint, ignoranciam allegare omnia et singula que ad ipsorum spectant officium infrascripto ordine per seriem declarantur.

Actum est hoc in capitulo, die mercurii XII calendas iunii²⁰, anno M° CC° LXXX° nono (sic)²¹, presentibus testibus de capitulo venerabilibus dompne Iordano de Riglos, helemosinario, Iohane de Torla et Roderico de Ciresuela, capellano maiori, canonicis Cesaraugustanis.

Signum mei Cipressi de Xixena, publici Cesarauguste et capituli predictae sedis notarii, qui hiis interfui et de mandato predictorum domini episcopi, prioris et capituli, et hec omnia ut superius continentur in publica forma redegei.

Ianuarius

Prepositura menssis ianuarii est archidiaconi Turolensis, et habet redditus qui secuntur et etc.

La Torreciella que fue apreciada por	DCC sueldos
La meytat de Frescano	CXL sueldos
De la lezda	LVIII sueldos IIII di-
En las Fuentes una vinya que tiene Garcia don	neros
Ferrer	XXIII sueldos
Aznar Lopez por una vinya que es en la Huerba.	LXX sueldos
Pero Martinez de Tolosa por una vinya en Sara-	
nyena	XII sueldos
Simon de Aziron por el campo de la Torre de	XII sueldos
Tarba	CXV sueldos ²²
Don Cipres de Xixena por una vinya en Mecalfonada	XXII sueldos
Miguel Sangarrielo por una vinya en la Cenya ...	XXII sueldos
Lope de Magallon por una vinya en la Cenya ...	VII sueldos ²³

Suma mil LXXXIX sueldos IIII dineros

Cassas

Item de la diezma de Çaragosa et de sus aldeas de ganado, de panes, de vino, de dineros, de olivas la XII parte.

Presentacio vicariorum et porcionariorum.

²⁰ Idem., fol. 335 v.: «...calendas iulii...».

²¹ Por M° CC° LXXXXII que debía llevar escrito el original: cf. en el estudio.

²² Idem., fol. 334 f.: omitido: «Simon... Tarba, CXV sueldos».

²³ Idem., fol. 334 r.: omitido: «Lope... Cenya, VII sueldos».

La mensa capitular de la iglesia de San Salvador de Zaragoza

Item de la presentacion del vicario de la Torreiciella de Alcala et de dos racioneros de Pina.
Estos son los trehudos del pan del mes.

El trehudo de Fuentes	XVI kafices
Del trehudo de Alagon	XV kafices
Item Martin de Sant Iulian	IIII kafices menos III quartales en Çaragosa
De la diezma	VII kafices I roba III quartales

Suma XLII kafices I roba

De la sal II kafices VI pessas en almodi.
Esta es al mission que ha menester aquest mes conviene saber:
Pan CCCC XL III pessas, que fazen a CV livras que salgan del kafiz del trigo XLII kafices I roba.
Vino ha menester LVII nietros IX mediales contando a III dineros mialla la Quarta que montan CCC LXXX III sueldos IX dineros.
Dineros de las raciones.
Los dineros otros de las raciones mil CC XL IIII sueldos VI dineros.
La Rueda.
Pora mantener la rueda un mes X sueldos.
Pora vestir al calonge que canta²⁴ la misa al altar de Santa Maria en Sant Salvador C sueldos.

Suma mil DCC sueldos IIII dineros

Febroarius

Prepositura menssis febroarii est Camerarii, et habet redditus qui secuntur.

Las cassas susanas de Valmadriz fueron aprecia-	
das por	...D sueldos
De la Iglesia de Frescano	CL sueldos
Pero Corbera	XXIIII sueldos
Simon de Gualdafaiara que faze	X sueldos
Pero Gil Senabuey	XVIII sueldos
Pero Iohan Cabdeler	XXI sueldos
Pero Cireso	XVIII sueldos
Pero Dahamit	XII sueldos
Domingo Gascon	II sueldos
La muller don Martin de Gestan et sus fillos ...	XV sueldos
Guillen Peret	XX sueldos
Miguel Royo	XVII sueldos
Miguel de Tudela	V sueldos
Martin de Novallas	V sueldos

²⁴ Idem., fol. 334 r.: «...calonge que biste la missa...».

María Rosa Gutiérrez Iglesias

Pascual Corpin	XXIII sueldos
Ferrando Correyero	VIII sueldos
Miguel de Luna	V sueldos
De la lezda	LVIII ^o sueldos III di- neros

Suma DCCC XVII sueldos IIII dineros

Estos son los trehudos de las casas:

Su estavlia	XXX sueldos
La casa de Vit Blanca	XXIII sueldos
Martin Davit	X sueldos
Maria Daroca	XL sueldos

Suma C sueldos

Estos son los trehudos del pan del mes:

De Biscara	XVI kafices
De Alagón	XV kafices
De Alcoleya	VI kafices
De Pero de Epila	I roba

Suma XXXVII kafices I roba

Item en la sal del almodi II kafices VII pessas.

De la diezma de Çaragosa et de sus aldeas de pan, de vino, de olivas, de ganado et de dineros la XII parte.

Presentacio clericorum et porcionariorum.

La presentacion de los vicarios de Montnegriello et de Frescano et III racioneros de Pina con la quarta parte del día bisiesto.

Esta es la mision daquest mes:

Pan CCC XC I pessas, media livra, II panes que fazen XXXVII kafices I rova.

Vino L mietros, X mediales, VII medidas contado a II dineros mialla la quarta que fazen CCC XXXVII sueldos V dineros mialla.

Dineros pora racion.

Dineros otros pora racion Mil XIII sueldos X dineros.

Pora mantener la Rueda un mes X sueldos.

Pora vestir a don Pero Lisson L sueldos.

De don Domingo Adam L sueldos.

Suma Mil CCC LX II sueldos IIII dineros mialla

La mensa capitular de la iglesia de San Salvador de Zaragoza

Marcius

Prepositura mensis marcii est Eximini Acenarii et habet redditus qui secuntur.

La meytat de la Iglesia de Epila	D sueldos
Mareca	CL sueldos
De la lezda	LVIII sueldos IIII dineros
Simon de Aziron	XVI sueldos
Pero Damedo	IX sueldos
Ebrahi Chinello	IIII sueldos
Sancho Pellicero	XXIIII sueldos
Guillen de Cavaldos	XXVI sueldos
Pero Darmedo	XXXIII sueldos
El olivar de don Guillen	XII sueldos
Iohan Perez Serrano	XX sueldos
Domingo Meder	XXV sueldos
Arnalt Gascon	XII sueldos
Domingo Loppez Cocinero	XXV sueldos
Ali de Alagon	XXIII sueldos
Iohan de Luna	III sueldos
Mari Martin Serrano	VII sueldos
Pero Fuentes	XII sueldos
Iayme de las Ovellas	VII sueldos
Pero la Nau	XIIII sueldos
Guillen Daltabas	X sueldos

Suma DCCCC LXX III sueldos X dineros

Item cassas.

Los trehudos del pan del mes:

De Meçalar	VIII kafices
De Alfinden	VII kafices
Miguel Sagariello	III kafices
De la diezma de Çaragosa	II kafices I roba III quartales
De Alagon	XVIII ^o kafices ²⁵

De la diezma de Çaragosa et de sus aldeas de pan, de vino et de ganado, de dineros la XII parte.

Presentacio vicariorum et porcionariorum.

La presentacion del vicario de Epila et de III racioneros de aquel mismo lugar.

²⁵ Idem., fol. 334 r.: omitido: «De Alagón... XVIII^o kafices».

María Rosa Gutiérrez Iglesias

Esta es la mission daquest mes:

Pan CCCC XXX et III pessas VIII livras que fazen XLI kafices, I rova,
III quartales.

Vino LII nietros XIII mediales montan CCC LII sueldos IIII dineros.

Dineros pora raciones esti mes et a la cozina Mil LX sueldos II dineros.

Pora mantener la Rueda un mes X sueldos.

Pora vestir a Don Sancho Dasson L sueldos.

A don Pero Sanchez de Aladren L sueldos.

Suma mayor Mil D XXII sueldos VI dineros

Aprilis

Prepositura mensis aprilis est archidiaconi Cesaraugustani et habet redditus qui secuntur.

De la Iglesia de Epila	D sueldos
De la lezda	LVIII sueldos IIII dineros
Açarh de Moça	III sueldos
Eximen de Borja	XII sueldos
Iohan Perez de Ribas	XX sueldos
Mateu de Sant Mateu	VI sueldos
Gil Navarro	VII sueldos
Garcia de Fuentes	X sueldos
Iayme de Aliaga	XX sueldos
Martin Royz	XXXV sueldos
Gento Celeminos	VII sueldos
De la de Mareca	CL sueldos
Del olivar del Martes	LXX sueldos
Pascual de Capiella	XV sueldos
Martin de Aranda	LV sueldos
Domingo Espader	C sueldos
Pero Frues	VI sueldos
Iohan Martinez de Alfajarin	XV sueldos
Eximen Loppez Buey	XX sueldos
Ramon de Buruel	VIII sueldos
Ramon Çapatero	V sueldos
Iohan Dalbero	I moravedi

Suma Mil XL IIII sueldos IIII dineros

Item en lalmodi II kafices VI pessas de sal

Presentacio vicariorum:

La presentacion del vicario de la Muela et de III racioneros de Epila.

Item cassas.

Estos son los trehudes del mes:

La mensa capitular de la iglesia de San Salvador de Zaragoza

De Simon de Calatayu	I roba
De Alagon	XV kafices II robas
Iohan de Ribas	XVIII kafices III robas
Guillerma de Navarro	III quartales
De la diezma de Çaragosa	IIII kafices II robas

Suma XXXIX kafices I roba III quartales

De la diezma de Çaragosa et de sus aldeas de los panes, de vino et de olivas, de ganado et de dineros la XII parte.

Esta es messon del mes:

Pan CCCC et XIII pessos, II livras, II panes que montan XXXIV kafices, I roba, IIII quartales.

Vino LII nietros, XII mediales a III dineros que montan CCCC XXII sueldos.

Dineros pora raciones et a la cozina Mil L IV sueldos IIII dineros.

Para vestir a Don Domingo de Val L sueldos.

Pora mantener la Rueda un mes X sueldos.

Pora la Tambor L sueldos

Suma CX sueldos

Suma Mil DC sueldos III dineros

Madius

Prepositura mensis madii est archidiaconi Darocensis et habet redditus qui secuntur.

La Eglesia de Romanos et de Villa Cadina la heredat:

De Darocha	DL sueldos
De la lezda	L VIII° sueldos
Iohan de Fraga	VIII sueldos mialla
El campo devant el Castiello	LXXX sueldos
Marco la Foz	XII sueldos
Miguel de Pertusa	XL sueldos
Mateu de Cenui	V sueldos
Pero Alfonso	XXI sueldos
Nicolau Açlor	XX sueldos
De los CCC sueldos del vispe	C sueldos
Domingo Riva Forada	XXII sueldos
Sancho Biello	XIII sueldos
Las vinyas de Sant Nicolau	CXI sueldos
Gucbert Capellán	VIII sueldos
Guillen Fonero	VI sueldos
Domingo de Port	XL sueldos
Iohan de Riva Forada	VI sueldos
Iohan de Pina	V sueldos

María Rosa Gutiérrez Iglesias

Domingo Monçon	XXXII sueldos
Guillen Tarin	IX sueldos
Pascual de Agrios	XL sueldos
Domingo de Urreya	VII sueldos

Suma Mil C XC IIII sueldos X dineros

De cassas.

Estos son los trehudos del pan del mes:

Lope de Sasa	XII kafices II robas
Domingo Fillol	V kafices I roba
Iayme de Aliaga	IIII kafices
De Alagón	XIII kafices I roba
De la diezma de Çaragosa	V kafices II robas

Suma XL kafices II robas

De la diezma de Çaragosa et de sus aldeas de pan, de vino, de olivas, de ganado, de dineros la XII parte.

Presentacio vicariorum et porcionariorum:

La presentacion de los vicarios de Romanos et de Sant Nicolau et de dos racioneros de Pina.

Esta es la mission dest mes:

Pan CCCC XX pessas, I libra et media que montan XL kafices II robas.

Item vino LIIII nietros, IX mediales, V mesuras et media a III dineros que montan CCCC XX VII sueldos.

Dineros pora raciones et a la cozina Mil C XC IIII sueldos.

Pora mantener la Rueda un mes X sueldos.

A Pero Candut	XL sueldos
Al vicario de Sant Nicolau	XL sueldos

Suma C sueldos

Suma Mil DCC XL I sueldos

Iunius

Prepositura mensis iunii est archidiaconi Belchitensis et habet redditus qui secuntur.

La Iglesia de Alfajarin	D sueldos
De la Iglesia de Aynçon	CL sueldos
La vinya de Iohan de Aysa	XXXV sueldos

La mensa capitular de la iglesia de San Salvador de Zaragoza

De Moçalbarba	XXV sueldos
Iohan Sagarriello	XII sueldos
Iohan Burces	IIII sueldos
Martin Royz	XXX sueldos
Domingo Monçon	XL sueldos
Domingo Cepero	XXII sueldos
Pero de Ricla	XVI sueldos
Pero Sanguarren	XII sueldos
Domingo Arnalt de Novallas	IX sueldos IIII dineros
Iohan Perez e Estevan Serrano	XXX sueldos
De la lezda	LVIII sueldos IIII di- neros
Don Arnalt de Luch	XII sueldos
Domingo las Cassas	VII sueldos
Domingo Binacet	DI sueldos
Arnalt de Bonpas	VII sueldos por onero
Domingo Sancho de Alfajarin	II sueldos
Domingo Tolosana	XVI sueldos
Iohan Dueso	X sueldos IIII dineros
Iohan de Villalva	VII sueldos
Iohan Perez Salero	VIII sueldos
De los CCC sueldos del vispe	C sueldos

Suma Mil et XXX sueldos

De cassas.

Estos son los trehudos del pan del mes:

De la diezma de Pleytas por	XIII kafices trigo
Huytevo	VII kafices
De la diezma	IIII kafices III quar- tales
Sobradiel	XV kafices

Suma XXXIX kafices III quartales

De la diezma de Çaragosa et de sus aldeas de panes, de vino de olivas, de ganados, de dineros la XII parte.

Item en lalmodi II kafices VI pessas de sal.

Presentacio clericorum et vicariorum:

La presentacion de los vicarios de Alfajarin et de Nuez et Vº racioneros de alli.

Esta es la mision dest mes:

Pan CCCC XI pessas III libras et media que montan XXXIX kafices III quartales.

Item vino LII nietros, VIIIº mediales, VI mesuras a IIII dineros la quarta montan D LX sueldos VI dineros.

Item dineros pora racion et a la cozina DCCCC XC IX sueldos II dineros.

Item pora mantener la Rueda un mes X sueldos.

María Rosa Gutiérrez Iglesias

Item pora vestir a Domingo Perez Marcuello LX sueldos.
Item a Don Pero Martinez de Santa Maria XL sueldos.

Suma Mil DC LXIX sueldos VIII dineros

Iulius

Prepositura mensis iulii est Sacristie et habet redditus qui secuntur.

De la Iglesia de Alfajarin	D sueldos
De Aynçon	CL sueldos
De la lezda	LVIII sueldos IIII di- neros
Domingo Tolosana	XXX sueldos
Al vicario de Sant Nicolau	XL sueldos
Martin de Epila	XX sueldos
Mateo Dalgello	XX sueldos ²⁶
Iohan Centros	XXVIII sueldos
Garcia Perez de Bahallur	XII sueldos
Guiralt del Muro	XL sueldos
Garcia don Castiello	XII sueldos
Pero Miguel de Liçana et V. de Cosida	XX sueldos
Domingo Iohan Royo et Iohan de Riba Forada ...	XXII sueldos
Los campos del parral	LVII sueldos
Pero Exea	II sueldos
Pero Scolano	XXIX sueldos
Los Santos de Penyaflor	XV sueldos

Suma Mil XCV sueldos IIII dineros

Estos son los trehudos del pan dest mes:

De Bardallur	XII kafices
De Pleytas	XII kafices
De Sobradiel	V kafices
De Alagon	VI kafices
De la diezma	IIII kafices II robas

Suma XXXIX kafices II robas

De la diezma de Çaragosa et de sus aldeas de panes, de vino, de olivas, de ganado, de dineros la XII parte.

Item casas.

Item en lalmodi II kafices VI pessas de sal.

Presentacio vicariorum et porcionariorum:

²⁶ Idem., fol. 335 r.: omitido: «Mateo Dalgello ... XX sueldos».

La mensa capitular de la iglesia de San Salvador de Zaragoza

La presentacion del vicario de Candasnos, et de Farlet, et de Villafranca, et de Aynçon et de IIII racioneros de Alfajarin.

Esta es la mission dest mes:

Pan CCCC XV pessas, II libras, II panes que montan XXXIX kafices II robas.

Item vino LIIII nietros, XIIII mediales, II mesuras a IIII dineros la quarta montan D LXXVIII sueldos IIII dineros.

Dineros pora racion et a la cozina.

Dineros pora racion DCCCC L IIII sueldos IX dineros.

Item pora mantener la Rueda un mes X sueldos.

A Martin de Cavaldos L sueldos.

Pora vestir a Miguel Savina L sueldos.

Suma C sueldos

Suma Mil DC XL III sueldos VI dineros

Augustus

Prepositura mensis augustii est Caritatarii et habet redditus qui secuntur.

El heredamiento de Pina	CCC sueldos
De la lezda	LVIII sueldos
El forno de don Orraca de Tarba	X sueldos
Domingo Aziron	XIII sueldos
Pero Sanchez de Montmesa	VIII sueldos
Garcia Sello	XXIII sueldos
Los parrales de Altabas	XXX sueldos
Don Iohan don Polo	XX sueldos
El huerto del Azenbler	XXVII sueldos
Andreu Serrano	XI sueldos
Iohan don Marcho	VII sueldos
Arnalt de Castellar	XXV sueldos
Picon de Calatayu	XVIII sueldos
La caridat de Sant Salvador	XXX sueldos
Arnalt Almerich	XII sueldos
Simon de Aziron	XXIII sueldos
Iohan don Osso	XVI sueldos
La Almunia de Pastrig	CCCC sueldos
Domingo Lopez de Montaltet	V sueldos
Eximen de Miranda	VI sueldos
Iayme de las Ovellas	XIII sueldos
Pero Martin de Tolosa	VIII sueldos
Ferrando del Muro	XII sueldos
Domingo de Miranda	XVIII sueldos
Miguel de Pertusa	XIII sueldos
Miguel de Tudela	XIII sueldos
Domingo de Biel	XVI sueldos
Domingo Martin de las Ovellas	VIII sueldos VI dineros
Domingo de Tarba	XX sueldos
Guillen de Alfrancha	XXII sueldos

María Rosa Gutiérrez Iglesias

Guillen de la Cort	V
Pero Paracuellos	XXVI sueldos
Domingo Aziron	XVI sueldos

Suma Mil CC LIX sueldos X dineros

Estos son los trehudos del pan del mes.

De Sunyen	XX kafices
De Alagon	XV kafices
A la diezma	V kafices II robas

Suma XL kafices II robas

De la diezma de Çaragosa et de sus aldeas de panes, de vino, de olivsa, de ganado, de dineros la XII parte.

Item en lalmodi II kafices VI pessas de sal.

Presentacio vicariorum et porcionariorum:

La presentación de la vicaría de Pina et de III racioneros dalli, et del vicario de Penyaflor et de Çaragosa la Viella, et del Burgo, et de Montanyana, et de Mamblas.

Item las cassas.

Esta es la mission del mes:

Pan CCCC XXV pessas II libras que montan XL kafices II robas.

Item vino LIIII nietros, III mediales, II mesuras a IIII dineros que montan DLXXVIII sueldos X dineros.

Dineros pora raciones et a la cozina Mil C XVIII sueldos III dineros.

Pora mantener la Rueda un mes X sueldos.

Pora vestir a don Pero Simenez L sueldos.

A Gil del Frago L sueldos.

Suma Mil DCC VII sueldos II dineros

Septembre

*elemosinarius*²⁷

Prepositura mensis septembris est Martini Sancii et habet redditus qui secuntur.

La Iglesia de Urrea	CCC L sueldos
De la lezda	LVIII sueldos
De la vinya del Prior	LXXX sueldos
Ichan de Exea	XIII sueldos
Esteban Serrano	L sueldos
Pascual Fargalero	XIIII sueldos
Domingo Sobarbre	XII sueldos
Iohan de Almenara	VI sueldos

²⁷ Idem., fol. 335 v.: omitido.

La mensa capitular de la iglesia de San Salvador de Zaragoza

Miguel Picador	V sueldos
Ichan don Climar	II sueldos
Pero Navarro	XXX sueldos
Pero Ichan Albemie	XX sueldos
Sancho la Casta	XVI sueldos VIII di- neros
Pascual don Aunes	XVIII sueldos
Andreu Serrano	XIII sueldos
Simon de Aziron	XIII sueldos
Sancho Davit	XII sueldos
Clement de Bulue	XXIII sueldos
Pero Fanlo	XII sueldos
Garcia de Tarba	III sueldos
Simon de Aziron	III sueldos
Guillem de Villiella	III sueldos VI dineros
Item de los CCCC sueldos del vispe	C sueldos
Domingo de Sesa	XXVI sueldos
Gil Vasallo	X sueldos
Sancho la Casta	XXX sueldos

Suma Mil XX sueldos VI dineros

Item cassas.

Estos son los trehudos del pan del mes:

De sunyen	XX kafices
Item de Alagon	XVIII kafices
De la diezma	IIII kafices IIII quar- tales

Suma XXXIX kafices IIII quartales

De la diezma de Çaragosa et de sus aldeas de panes, de vino, de olivas, de ganado, de dineros la XII parte.

Item en lalmodi II kafices VI pessas de sal.

Item la presentacion del vicario de Urrea,, de Bardallur, et de Turbena, de Plaziença, et de Sant Sebastian de Pleytas si la pebostria las debe meter.

Esta es la mision dest mes:

Pan CCCC X pessas, IX libras media, un pan que montan XXXIX kafices IIII quartales.

Vino LIIII mietros, V medidas, contando entro a Santa Cruz a IIII dineros, dalli adevant a II dineros, montan CCCC sueldos III dineros mialla.

Dineros pora naciones et a la cozina Mil LIII sueldos pora mantener la Rueda un mes X sueldos.

El vestir a Don Yenyego L sueldos.

Item a don G. de Maestre Ichan.

Suma C sueldos

Suma Mil DC LXVII sueldos

October

prior (28)

Prepositura menssis Octobris est Priori et habet redditus qui secuntur.

La meytat de la Eglesias de Huesa et de sus aldeas	D sueldos
Domingo Aznar et don Aznar Donna	XXXIII sueldos IIII dineros
Vicient Mitaga	XVII sueldos
Simon de Calatayu	XX sueldos
Sant Miguel del Mont	VII sueldos
Mateo de Galiana	IIII sueldos
Marcho Feltre	XII sueldos
Pero la Foz	XXX sueldos
Miguel de Tarba	XXVI sueldos
Pascual de Luna	XVI sueldos ²⁹
Guillem de Longares et Pascual de Rivas Altas ...	X sueldos VI dineros
Bertholomeo de Aviego	X sueldos VI dineros
Domingo Camaçurta	IX sueldos VI dineros
Iayme de Salinas	XII sueldos
Ichan de Luesia	XII sueldos
La diezma de Raval tenuta la cozina de los calonges	L sueldos

Suma DCCC XXX sueldos X dineros

Estos son los trehudos del pan del mes:

De Biscara	XX kafices
De Alagon	XV kafices
Del Almosna de Sant Salvador	III kafices
De la diezma	II kafices II robas

Suma XL kafices II robas

De la diezma de Çaragosa et de sus aldeas de panes, de vino, de olivas, de ganado, de dineros la XII parte.

Item cassas.

En lalmodi II kafices VI pessas de sal.

Presentacio clericorum:

Item la presentacion de la meytat de los vicarios de Huesa et de sus aldeas. Esta es la mision dest mes:

Pan CCCC XXV pessas, III libras media que montan XL kafices II robas.

Item vino LV mietros, V mediales, VI mesuras et media a II dineros que monta CC XCV IIII dineros.

²⁸ Idem., fol. 335 v.: omitido.

²⁹ Idem., fol. 335 v.: omitido: «Pascual de Luna... XVI sueldos».

La mensa capitular de la iglesia de San Salvador de Zaragoza

Dineros pora racion et a la cozina DCCC XC VII sueldos.

Item pora mantener la Rueda un mes X sueldos.

Pora vestir al portero de la claustra XII sueldos.

Al dormitolero	XII sueldos
Al cozinero	XXV sueldos
A quatro scolares del coro cada	XXX sueldos
que montan	CXX sueldos

Suma Mil CCC LXX sueldos IIII dineros

November

Prepositura mensis novenbris est Operarii et habet redditus qui secuntur.

La meytat de las Eglesias de Huesa et de sus al-	D sueldos
deas	
De la lezda	LVIII sueldos
Tomas Celludo	XXI sueldos
El campo clera et los quinyones de la Rueda ...	LXX sueldos
Garcia de Tena	XVI sueldos
Miguel de Epila	XIIII sueldos
Martin Perez de Uesca	XII sueldos
Domingo Perez Borrau	VI sueldos
Ichan Pedrenas	IX sueldos
Pero la Foz	XXX sueldos
El campo devant Sant Lazaro	LXX sueldos
Domingo de Biel	X sueldos
Esteban Serrano	LX sueldos
Ex. de Arahues	XXVI sueldos
Miguel de Zeaç	XXXVI sueldos
Martin de Madrit	XXIII sueldos
Iurdam Gascon	V sueldos
Ramon Perez	X sueldos
Guillen de Martes	XV sueldos
Valero Calvo	VIII sueldos
Miguel Gil de Torres	V sueldos
Iohanna de Bielsa	VI sueldos
Iayme de Aliaga por el campo	XX sueldos
Garcia de Tarba	XXVI sueldos
Iayme Bicient	X sueldos
Pascual de Çuera	XXX sueldos
Gil de las Fuentes	VII sueldos

Suma Mil XC I sueldos X dineros

Estos son los trehudos del pan dest mes:

De Biscara	XX sueldos
De Alagon	XV kafices
De la diezma	IIII kafices II robas

Suma XXXIX kafices II robas

Item en lalmodi II kafices VI pessas de sal.

De la diezma de Çaragosa et de sus aldeas de panes, de vino, de olivas, de ganado, de dineros la XII parte.

Item cassas.

Presentacio vicariorum:

La meytat de las vicarias de Huesa et de sus aldeas.

Esta es la mission dest mes:

Item pan CCCC pessas VI libras que fazen XXXIX kafices II robas.

Item vino LIII nietros, XII mediales, II mesuras contado a III dineros que fazen CC XC VI sueldos IX dineros.

Pora mantener la Rueda un mes X sueldos.

Dineros pora racion et a la cozina Mil CC XVII sueldos XI dineros.

Pora vestir al cozinero L sueldos.

Item al gramatico L sueldos.

Suma Mil DC XXIIII sueldos IX dineros

December

Prepositura mensis decembris est Infirmarii et habet redditus qui secuntur.

El heredamiento de Çuera et de Sant Matheo ...	CCL sueldos
Repol	CCLXXX sueldos
La Iglesia de Quintiello	C sueldos
De la lezda	LVIII sueldos IIII dineros
Bernat de Cosida	C sueldos
La Iglesia de Altabas	L sueldos
Pero Belchit	VIII sueldos
Garcia de Tarba	XVI sueldos
Domingo Perez Monçon	LXX sueldos
Tomas don Castiello	XIIII sueldos
Bernat Vida	IIII sueldos
Domingo Tamarit	XX sueldos
Martin Guillen	XVI sueldos
El molino del olio	CL sueldos
Los campos et la vinya Davero	XXX sueldos
Vicent Tardeianta et Iordan de Media	XXX sueldos
La vinya de la Romareda	LX sueldos

La mensa capitular de la iglesia de San Salvador de Zaragoza

Suma Mil CC L sueldos IIII dineros

Estos son los trehudos del pan dest mes:

Pero Ciudadat	XVIII kafices III robas
Perez Arguis	III kafices
De Alagon	XIII kafices I roba
De la diezma	V kafices II robas II quartales

Suma XL kafices II robas II quartales

De la diezma de Çaragosa et de sus aldeas de panes, de vino, et de olivas, et de ganado, et de dineros la XII parte.

Item en lalmodi II kafices VI pessas de sal.

Item la presentacion del vicario de Quintiello, de Villanueva, de los Santos de Penya Flor, et de Mecaçal, et de Sant Pero de Cortada, et de Alfin-den, et de Pastriz, et de Villa Mayor, de la Perdiguera.

Esta es la mision dest mes:

Item pan CCCCVI pessas V libras media II panes que montan XL kafices II robas II quartales.

Item vino LV nietros, VI mediales, VI medidas media contando a II dineros que montan CCXIII sueldos VIII dineros.

Item pora mantener la Rueda un mes X sueldos.

Item Pero Gurreya	XL sueldos
Item al portero de la puerta nueva	XX sueldos
Item Domingo de Epila	VI moravedi

Item que monta XLV sueldos a VI sueldos VIII dineros.

Suma Mil DCC LXXII sueldos V dineros

Item del pan que ha menester todo el anyo a todos los racioneros en un anyo. V Mil XL pessas, III libras, que salgan del kafiz del trigo CCCC LXXIX libras II robas III quartales.

Item del vino que han menester todos en el anyo DC XL VIII nietros, XII mediales, I medida contando a Santa Cruz de setiembre entro ha kalendas de ienero a II dineros.

Item del primer dia de ienero entro al postremero de marco a II dineros mialla, et del primer dia de abril entro al postremero de mayo a III dineros, et del primer dia de iunyo entro a Santa Cruz de setiembre a IIII dineros.

Suma por todo IIII Mil DCCCC XL I sueldos IX dineros

Dineros pora raciones et a la cozina por un anyo ha menester lo que se sigue: Pora la cozina con la Rueda et el vestir de los capellanes et de los serviciales de capitol XII Mil DCC XL sueldos.

Suma el vino menos del pan XIX mil D IX sueldos IX dineros

Las casas de la pebostría fueron partidas assi:

Las cambras del milagro a don Garcia de Val, enfermero; a don Brun de Tarba, caritatero, las cambras de los trehudos sobre el cellero mayor; al arcidiagno de Teruel, et al cambrero, las cambras de sobre el cellero de don Olalia; al arcidiagno de Daroca, et el de Belchit la cambra mayor sobre el cellero de los trillares; al arcidiagno de Çaragosa, et al sacristan la cozina sobre las archas et la cambra chica; al obrero la cambra sobre la masaderia; al prior la cambra sobre la estavlia; a Martin Sanchez por setiembre la cambra de la latrina; la estavlia a don Ximen Aznares por março.

Es a saber, que aquest conto fue feyto en tal guisado, que la letra dominical andava aquel anyo en G., et fue bisestil et fueron las carnestultas de XL XIII calendas marcii.

Item la Pascua Florida VIII ydus aprilis.

Item Ascension ydus de mayo.

Item la Pentacosta VIII^o calendas iunii.

Item Trinidat calendas iunyo.

Carnestultas de aviento el çaguer dia de Novembre.

Sub anno Domini M^o CC LXXXIX die mercurii XII^o calendas iulii³⁰.

III

ASIGNACION DE DIEZMOS

C) *La «secunda divisio» de la pabostria de San Salvador determinada por Hugo de Mataplana en 1 de septiembre de 1293.*

Secunda divisio prepositure per dominum Hugonem facta³¹.

Martes primer dia del mes de setiembre de la hera M CCC XXX I, en presencia del honrado padre et senyor don Hugo por la gracia de Dios bispe de Çaragosa, fue feyta particion de las decimas del pan, del vino, de las olivas, del ganado, de los romanientes tan bien del cuerpo de la ciudat como de sus aldeas entre los honrados don Pascual de Gozmar, prior; don Ximen de Luna, sacristan; don Belenguer de Fontova, archidiacono de Çaragosa; don Pero Ximenez de Rada, archidiacono de Daroca; et don Pero Ximenes de Ayerbe, archidiacono de Belchit; don Gil Ximenez de Castellot, archidiacono de Teruel; don Estevan Gil Tarin, cambrero; don Gil Sanchez, obrero; don Brun de Tarba, caritatero; don Garcia de

³⁰ Idem., fol. 34 v.: omitido: «Sub anno ... calendas iulii».

M^o CC LXXXIX, por M^o CC^o LXXXII que debía llevar escrito el original: cf. en el estudio, págs. 85-86.

³¹ Idem., fol. 333 v.: «Secunda divisio Domini Hugonis, Episcopi Cesaraugustani, doudecim prepositurarum sedis Cesarauguste».

La mensa capitular de la iglesia de San Salvador de Zaragoza

Val, enfermero; Martin Sanchez et Eximen Aznarez, canonges ta pebostres de la Seu de Çaragosa. Et fue la particion atal:

Item al senyor bispe et los pebostres que de suso son, rogaron al prior, al archidiacono de Çaragosa, et al de Daroca, et de Teruel, et al cambreiro, et a Ximen Aznares, et a Guillen de Cavaldos, que fues con ellos, que fiziessen segunt su cient esta division, los quales con diligencia, avido consello de onmes buenos qui en est feyto sabian, estimaron los lugares segunt que se sigue:

Item la diezma de la ciudat segunt que antigament alli se suele plegar, fue estimado que hi devia aver un anyo con otro por todo ço es la parte del vispe et de los pebostres.

Item ordio CC L kafices vendiendose a comunal precio a III sueldos el kafiz farian en suma D CC L sueldos.

Item balancin abatidos LX kafices, que an menester los pebostres pora fer enmiendas ad algunos que an³² alli aprender daquel pan de comun et otro tanto que tanye al senyor vispe por su parte, fazian conta quey fincassen CC kafices contandose a VII sueldos farian Mil CCCC sueldos.

Item candial et femiella LX kafices vendiendose a VIII sueldos farian CCCC L XXX sueldos.

Item de centeno LX kafices contandose a IIII sueldos farian CC LX sueldos.

Item de avena LX kafices vendiendose a II sueldos VI dineros farian CLX sueldos.

Item de vino DCCC mietros vendiendose a IIII sueldos el mietro farian III Mil CC sueldos, de los quales fueron estimados que fuessen tirados Mil sueldos pora fer las misiones del vino, et assi romanía el vino en II Mil CC sueldos.

De las olivas con sus romanientes Mil DC sueldos, de los romanientes del vino et del pan CLXXX sueldos.

Suma VII Mil sueldos

De los quales tanyen a la parte de los pebostres III Mil D sueldos por lur meytat.

Item fue estimada la diezma de Çaragosa et de sus aldeas del ganado que deve seyer entregament de los pebostres, segunt que costupnado ha seydo entro aqui Mil CC sueldos.

Suma IIII Mil DCC sueldos

Item fueron con diligencia estimados los dezmaríos de las aldeas a dineros et fueles mesoprecio aquiscuno entregament la parte del senyor bispe, et de los pebostres segunt que antigament costupnado ha seydo cada lugar ministrarse por cada dezmero, tan bien de los terminos como del uso et dieron precio:

Al de Alcantareilla	CCC sueldos
A Rivas Altas sub esta extimacione compenduntur loca del Burgo et de Çaragosa la Viella sub ³³	CCCC L sueldos

³² Idem., fol 333 v.: «...que han aprender allí daquel...».

³³ Idem., fol. 333 v.: omitido: «...sub esta ... Viella sub».

A Mambblas	Mil sueldos
A Villiella	Mil CCCC sueldos
A Pastriz sub extimacione de Pastriz comprenduntur loca del Cascajo et de la Puebla de Alfinden ³⁴	D sueldos

pagando a la obra su trehudo et al vicario de Alfinden su provision.

A Penya Flor	Mil CCC sueldos
A la Perdiguera	D CCCC sueldos
A Villanueva	D C sueldos
A Meçalar sub extimacione de Meçalar comprenduntur locus de Meçaçal ³⁵	D C sueldos
A la Muela	CCC sueldos
A Tierz et Guasillo	D CCCC sueldos

pagando el trehudo de las mongas de Peraman.

Suma el precio de las aldeas VIII Mil CC L sueldos

Item de que tanye a los pebostres por lur meytat IIII^o Mil C XXV sueldos.

Suma mayor de lo que tanye a la pebostria de la diezma de Çaragosa et de sus aldeas, aquellas que del senyor bispe et la pebostria son de pan, de vino, de olivas, de ganado, de romanientes VIII Mil D CCC XXXV sueldos.

De que don tanyer a cada pebostre por su parte D CC XXXV sueldos V dineros.

Et fueron partidas assi: El sacristan et el archidiacono de Belchit, el cambrero, el obrero, el enfermero, el caritatero³⁶ querieron del cuerpo de la ciudat et fueles atorgado por los otros VI pebostres. Ço es la diezma del pan, del vino, de las olivas, de los romanientes, del ganado tambien de la ciudat como de las aldeas segunt que costupnado es antigament, entro aqui la diezma de collir de todos estos fruytos. Con esta carga que ellos que mantengan de lo que cremara de cera et otras misiones que si conengan afer por la Rueda que criema de devant Sant Valer, assi como todos los XII pebostres complidament la avian a mantener en sus meses, assi que la mantengan pora daqui adevant estos VI pebostres que en la diezma de la villa an tanto quanto esta particion aturara.

Item an fer emiendas a dos de los pebostres, que an la diezma de las aldeas cada anyo de la diezma del ganado CC L XXXVII sueldos VI dineros, porque an las partes mingua de los que han las aldeas. Ço es el archidiacono de Çaragosa II sueldos, I dinero et a don Ximen Aznar CC L XXXV sueldos, V dineros. Todo lo al que Dios les dara que sea destos VI³⁷ pebostres que açaca son scriptos et partanlo por equales partes como buenos companyeros deven fer.

Item stablieron el senyor bispe et todos los pebostres tan bien de la ciudat como de las aldeas, que los dezmeros o rendadores que avran a

³⁴ Idem., fol. 333 v.: omitido: «...sub extimacione ... Alfindén».

³⁵ Idem., fol. 333 v.: omitido: «...sub extimacione... Meçaçal».

³⁶ Idem., fol. 334 r.: omitido: «...el caritatero...».

³⁷ Idem., fol. 334 r.: omitido: «... VI ...».

La mensa capitular de la iglesia de San Salvador de Zaragoza

collir los fructos de la diezma de la ciudat et de las aldeas, que iuren en poder de los pebostres et del bayle quod sera por tiempo en casa del bispe que bien et lealment et sin nenguna aule ymaginacion que cuelgan daquel dezmario quel sera comendado o avra comprado en tal manera que por maestria nenguna otro dezmario necio de menoscabo nenguno quanto su poder non consienta.

El prior, el archidiacono de Çaragosa, el de Daroca, el de Teruel, Martin Sanchez, don Ximen Aznarez, estos VI pebostres quisieron las aldeas et fueles atorgado et quiseiron las partir et vinieron a suert et quisieron las por mano del senyor bispe las suertes.

Prior

Et tanyo al prior Villiella que parties con el vispe et deve cobrar del arcediano de Teruel XXXV sueldos V dineros de emienda cadanyo.

Archidiacono de Çaragosa

Tanye al archidiacono de Çaragosa la Perdiguera et Pastriz, et deve cobrar de emienda del archidiacono de Teruel XXIX sueldos II dineros, de Martin Sanchez IIII sueldos II dineros. Item de los pebostres que han la diezma de la ciudat II sueldos I dinero, et ayalos en el ganado cadanyo en la segunda paga.

Daroca

Tanye al archidiacono de Daroca Mamblas, et Rivas Altas, el Burgo, et Çaragosa la Viella. Et deve cobrar de emienda de Martin Sanchez X sueldos V dineros cadanyo.

Teruel

Tanye al archidiacono de Teruel Penyaflor, et Alcantariella, et afer emienda cadanyo al prior XXX V sueldos V dineros, et al archidiacono de Çaragosa XXIX sueldos II dineros.

Helemosinarius

Tanye a Martin Sanchez Meçalar, et Guasillo, et hafer emienda cadanyo al archidiacono de Daroca X sueldos V dineros, et al archidiacono de Çaragosa IIII sueldos II dineros.

Caritatarius

Tanye a don Ximen Aznares Villanueva, et la Muela, et deve cobrar de emienda de los pebostres de la ciudat CC L XXXV sueldos V dineros, et ayalos en la diezma del ganado cadanyo en la primera paga, et obligose a el en special el rendador en quanto esta quantia.

Todos estos VI pebostres an a partir estos dezmarios que les caye con el senyor bispe, et fer quiscuno las misiones de comun con el, en tal manera que si se podran concordar al senyor bispe con qualquiere de los pebostres en meter un dezmero et collidor de voluntat de amos, sino que y pueda meter quiscuno su desmero o collidor a su propia mision, et iuren

los dictos collidor o collidores, rendador o rendadores en poder del bayle, que en la casa del vispe que ha tiempo sera, et de los pebostres que bien et fielmente la ministren et sin nenguna aule ymaginacion lo cuelgan et sin menoscabo de nenguna de las partes, esto mismo sea de los dezmeros o rendadores de la diezma.

Item partieron los celleros de la pebostría, el cellero mayor que sia pora³⁸ los pebostres de la ciudat et Trillares, et los II con sus bacos que son en el cellero chico maguer, ellos no avien dellos menester quen fagan amor a los pebostres de las aldeas, si menester los avran que les le priesten.

El cellero de los Trillares et el cellero don Oliva sean de los pebostres de las aldeas. Los coadiutores de Sant Blas que son pagen por todos los XII pebostres de comun.

Item ordenaron todos los pebostres concordablement entrel senyor bispe et ellos, que si daqui avant naciesse entre algunos de los pebostres entre si sobre los terminos o dupdas de aquesta particion, que finquen ciascuno dellos a dito de los honrados don Pero de Tarba, chantre³⁹, et don Brun Mengon, canonges, et G. de Cavaldos, que qual quiere que ellos diran sobre esto, avran ellos por firme todos tres ensemble o la mayor partida de ellos.

Sabado XXV dias andados de febrero del era XXX quarta fue visto por el prior de Sant Salvador, Brun de Tarba, et Eximen Aznar, et Guillen de Cavaldos los LVI kafices, I roba, III quartales que avian a fer las emiendas del pan del granero de Çaragosa, los VI pebostres que a la particion en el cuerpo de la ciudat dieron de que tanyeron a cada pebostre de los VI de la villa cada IX kafices, I roba, III quartales, II almudes et devian prender el cambrero por si VI kafices, et el archidiacono de Belchit IIII kafices, III quartales, et el sacristan IIII kafices, II robas⁴⁰, el obrero IIII kafices, II robas, el enfermero V kafices, II robas, II quartales, Brun de Tarba V kafices, II robas.

Suma XXX kafices V quartales

Romanen XXVI kafices IIII quartales⁴¹, de que deven dar pagados quiscuno, assi mismo el cambrero III kafices, I roba, III quartales, II almudes. El archidiacono de Belchit V kafices, I roba, II almudes. El sacristan IIII kafices, III robas, II quartales, II almudes. El caritatero III kafices, III robas, III quartales, II almudes. El obrero IIII kafices, III robas, III quartales, II almudes. El enfermero III kafices, III robas, II quartales, II almudes⁴².

Suma XXVI kafices IIII quartales

Fueron partidas las casas de la pebostría en la manera que se sigue, stado la particion de los celleros: las II cambras de cera del milagro a

³⁸ Idem., fol. 334 r.: «...que sia *de* los pebostres...».

³⁹ Idem., fol. 334 r.: omitido: «...Chantre...».

⁴⁰ Idem., fol. 334 r.: en este orden: «..., Brun de Tarba, ..., el obrero...».

⁴¹ Idem., fol. 334 r.: omitido: «Romanen... quartales...».

⁴² Idem., fol. 334 r.: omitido: «El obrero... II almudes. El enfermero ... II almudes».

La mensa capitular de la iglesia de San Salvador de Zaragoza

don Garcia de Val, enfermero, et a Brun de Tarba, caritatero; la cambra sobre el cellero mayor al archidiacono de Teruel et al cambrero; la cambra de don Oliva al archidiacono de Belchit et al de Daroca; la cambra mayor al archidiacono de Çaragosa et la cozina et la cambra chica del obreiro; la cambra de sobre la masaderia al prior; la cambra sobre la estavlia a Martin Sanchez; la estavlia et la cambra de la latrina a don Ximen Aznarez; el milagro et la muda et la cambra don Julian Barutar devant la cambra de don Olalia et la carcel de comun.

IV

CRISIS DE LA DIVISION

D) *Carta del arzobispo don Lope Fernández de Luna, de 8 de junio de 1357, comisionando a don Pedro García de Rada.*

Luppus, miseracione divina Archiepiscopus Cesaraugustanus, dilectis nobis in Cristo, Petro Garsie de Rada, Canonico Tirasonensi, socio nuestro, salutem in Domino: Humilis pro parte Prioris et capituli et non nullorum singularium canonicorum sedis nostre peticio continebat, quod licet de predecessorum nostrorum cum prefato capitulo, matura deliberacione per habita, prepositura et menssa comunis dicte ecclesie in duodecim partes et mensatas divisisse et bona ipsarum singulis mensatis, et mensatariis administratoribus earundam per habita extimacione sub certis terminorum limitacionibus Civitatis et aldearum Cesarauguste assignata sint et partita, pro quibus tenentur de comunis mense onera interdum in portabilia subportare, non nulli tamen ex mensatariis supradictis querentes que sua non sunt contra dictam assignacionem, sic provide factam ultra partes et quotas sue partis divide ad aliorum partes manus suas lexare nituntur, et aliorum iura indebite usurpare per quod verissimiliter timetur, inter dictos percurios scandali materia prevenire.

Nos igitur, cupientes predecessorum nostrorum et nostre ecclesie laudabilia statuta et nostra exsequi et facere observari, vobis dicimus et mandamus quatenus, viso predictae ordinacionis et divisionis tenore habita, informatione summaria super eo, pro ut in ordinacione ipsam cavetur; si quod usurpacionis et in innovacionis contra ipsam reperitis acceptatum ad statum pristinum et debitum reducat, cum qui libet debet esse sue parte contentus, maliciis et difugiis pro culpulis contradictores et rebelles quoslibet, si opus fuerit per censuram ecclesiasticam compescendo.

Nos, enim vobis super hiis vices nostras plenarie comitimus per presentes.

Datum Cesarauguste die VIII iunii anno a Nativitate Domini M° CCC° Quingagesimo septimo. Luppus Archiepiscopus.

E) *Carta del arzobispo don Lope Fernández de Luna, de 18 de marzo de 1370, trasladando la misma comisión a don García Pedro de Casuis.*

Luppus, miseracione divina archiepiscopus Cesaraugustanus, venerabili et discreto donpno Garsie Petri de Casuis, clerico tonsurato, ac iuris perito Civitatis Cesarauguste Salutem in Domino: Noveritis nos ad petitionem humilem Prioris et capituli et non nullorum singularium canonicorum se-

dis nostre Cesarauguste, dilecto nostro Petro Garsie de Rada, quondam officiali et socio nostro, causam comisimus infra scriptam per nostras literas continencie sub sequentis:

«Luppus, miseracione divina archiepiscopus Cesaraugustanus, dilecto nobis in Cristo Petro Garsie de Rada, canonico Tirasonense, socio nuestro, salutem in Domino: Humilis pro parte prioris et capituli et non nullorum singularium canonicorum sedis nostre peticio continebat, quod licet de predecessorum nostrorum cum prefato capitulo, matura deliberacione prehabita, prepositura et mensa comunis dicte ecclesie in duodecim partes et mensatas divise, et bona ipsarum singulis mensatis et mensatariis administratoribus earumdam prehabita extimacione sub certis terminorum limitacionibus Civitatis et aldearum Cesarauguste assignata sint et partita, pro quibus tenentur comunes mense onera interdum in portabilia sub portare, non nulli tamen ex mensatariis supradictis querentes que sua non sunt contra dictam assignacionem, sic pro vide factam ultra partes et quotas sue partis divise ad aliorum partes manus suas laxare nituntur, et aliorum iura indebite usurpare, per quod verissimiliter timetur inter dictos parciarios scandali materia prevenire.

Nos igitur, cupientes predecessorum nostrorum et nostre ecclesie laudabilia statuta et nostra exsequi et facere observari, vobis dicimus et mandamus quatenus, viso predictae ordinacionis et divisionis tenore habita, informacione summaria super eo, pro ut in ordinacione ipsa cavetur; si quod usurpacionis contra ipsam reperitis at temptatum ad statum pristinum et debitum reducatis, cum qui libet debeat esse sua parte contentus, maliciis et difugiis pro culpulis contradictores et rebelles quoslibet, si opus fuerit per censuram ecclesiasticam compescendo.

Nos, enim vobis super vices nostras plenarie comitimus per presentes.

Datum Cesarauguste die nona iulii, anno a Nativitate Domini M° CCC° quinquagesimo septimo».

Luppus, archiepiscopus sane cum dicte Petrus Garsie de Rada viam fuerit universae carnis ingressus, propter quod dicta causa fine non potuit debito terminarii ac de discrecionem et industria vestris ab experto plenarie confidimus, propterea ad petitionem humilem superius nominatorum ipsam causam ducimus harum seriem comitendam.

Ita quod vocatis et vocantis resumpto quae ad nos processu cause huiusmodi in eo statu in quo est quem vobis per presentes precipimus exhiberi, ipsam tamen audiat, decidatis, fineque debito terminetis breviter summarie et de plano pro ut de iure et ratione fuerit per agendum amputetis difugiis et maliciis quibus cumque facientes, quod decreveritis censura ecclesiastica firmiter observari, quam nos vobis super hiis cum dependentibus emergentibus et connexis plenarie comitimus vices nostras.

Datum Cesarauguste decima octava die marcii, anno a Nativitate Domini M° CCC° septuagesimo. Luppus archiepiscopus.

APÉNDICE II

INDICE SOBRE METROLOGIA Y NUMISMATICA

Almudes	doc. III fols. 23, 23 v.
Cafcias	doc. I fol. 2 v.
Denarios	doc. I fol. 3
Dineros	docs. II, III fols. 7, 7 v., 8, 8 v., 9, 9 v., 10, 10 v., 11, 11 v., 12, 12 v., 13, 13 v., 14, 14 v., 15, 15 v., 16, 16 v., 17, 17 v., 18, 18 v., 19, 19 v., 20 v., 21, 21 v., 22, 22 v.
Kafices (cahices)	docs. II, III fols. 7 v., 8 v., 9, 10, 11, 12, 13, 13 v., 14, 15, 16, 16 v., 17, 18, 18 v., 19, 20, 23, 23 v.
Libra	doc. II fols. 9, 12
Libras	doc. II fols. 7 v., 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19.
Mediales	doc. II fols. 7 v., 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19.
Mensuras (medidas)	doc. II fols. 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19.
Metradas	doc. I fol. 2 v.
Mialla	doc. II fols. 7 v., 9, 11 v., 19 v.
Mietros (por nietros)	docs. II, III fols. 7 v., 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 v.
Morabedi (maravedí)	doc. II fol. 10 v.
Moravedis	doc. II fol. 19.
Pesa	doc. II fol. 9.
Pessas	doc. II fols. 7 v., 8 v., 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19.
Quarta	doc. II, III fols. 7 v., 9, 10, 13, 14, 16, 18 v., 19, 23, 23 v.
Quartales	doc. II, III fols. 7 v., 11, 13, 16, 19, 23.
Quartas	doc. II, III fols. 11, 18 v., 23.
Roba (arroba)	doc. II, III fols. 7 v., 8 v., 10, 11, 12, 18, 18 v., 23, 23 v.
Robas	doc. II, III fols. 13 v., 14, 15, 16 v., 17, 19, 23 23 v.
Solidos	doc. I fol. 4.
Sueldos	doc. I, III fols. 7, 7 v., 8, 8 v., 9, 9 v., 10, 10 v., 11, 11 v., 12, 12 v., 13, 13 v., 14, 14 v., 15, 15 v., 16, 16 v., 17, 17 v., 18, 18 v., 19, 19 v., 20 v., 21, 21 v., 22, 22 v.

APÉNDICE III

INDICE ANALITICO DE LOS DOCUMENTOS

ACENARIUS, Eximinus	doc. I fol. 9
AÇLOR, Nicolau	doc. II fol. 11
ADAM	doc. I fol. 2 v.
ADAM, Domingo	doc. II fol. 9
AGRIOS, Pascual de	doc. II fol. 11 v.
Alagón	docs. I, II fols, 2 v., 3, 7 v., 8 v. 10, 11, 12, 13 v., 15, 16, 16 v., 18, 18 v.
ALAGON, Ali de	doc. II fol. 9 v.
ALAMAN DE TROSIL	doc. I fol. 2 v.
ALBEMIE, Pero Iohan	doc. II fol. 15 v.
Alcala, Torreciella de (Torrecilla de)	doc. II fol. 7 v.
Alcoleya (Alcolea)	doc. II fol. 8 v.
Alcantariella (Alcantarilla)	doc. II fols. 21, 22.
Alfajarín	doc. II fols. 13, 14.
Alfinden	doc. II, III fols. 9, 19, 21.
ALFONSO, Pero	doc. II fol. 11 v.
ALFRANCHA, Guillen de	doc. II fol. 15.
ALIAGA, Iayme de	doc. II fols. 10, 12, 17 v.
ALMENARA, Iohan de	doc. II fol. 15 v.
ALMERICH, Arnalt	doc. II fol. 14 v.
Almunia de Pastriç (La)	doc. II fol. 14 v.
Altabas (los parrales de)	doc. II fol. 14 v.
<i>Altar de Sancta Maria</i>	doc. II fol. 8.
ARAHUES, Ex. de	doc. II fol. 17 v.
ARANDA, Martín de	doc. II fol. 10 v.
Arcidiagno de Çaragosa	doc. II fol. 19 v.
Arcidiagno de Daroca	doc. II fol. 19 v.
Arcidiagno de Teruel	doc. II fol. 19 v.
Archidiácono	doc. I fol. 2 v.
Archidiácono de Belchit	doc. III fols. 20, 21 v., 23, 23 v.
Archidiácono de Çaragosa	doc. III fols. 20, 21 v., 22, 22 v., 23 v.
Archidiácono de Daroca	doc. III fols. 20, 22, 22 v.
Archidiácono de Teruel	doc. III fols. 20, 22, 23 v.
Archidiaconus Turolensis	doc. II fol. 7.
Archidiaconatus Belchitensis	doc. II fol. 6.
Archidiaconatus Cesaraugustanus	doc. II fol. 6.
Archidiaconatus Darocensis	doc. II fol. 6.
Archidiaconatus Turolensis	doc. II fol. 6.
Archidiaconus Belchitensis	doc. II fol. 12 v.
Archidiaconus Cesaraugustanus	doc. II fol. 10 v.
Archidiaconus Darocensis	doc. II fol. 11 v.
Archiepiscopus Cesarauguste	doc. IV fol. 24 v., 25.

La mensa capitular de la iglesia de San Salvador de Zaragoza

AUNES, Pascual don	doc. II fol. 15 v.
AVIEGO, Betholomeo de	doc. II fol. 16 v.
Azenbler (El huerto del) (Acembler).	doc. II fol. 14 v.
AZIRON, Domingo	doc. II fols. 14 v., 15.
AZIRON, Simon de	doc. II fols. 7, 9 v., 14 v., 15 v.
AZNAR, Domingo	doc. II fol. 16 v.
AZNAR, don.	doc. II fol. 16 v.
AZNAR, Eximen	doc. III fol. 23.
AZNAR, Ximen	doc. III fols. 21 v., 22, 22 v.
AZNAREZ, Eximen	doc. III fol. 20.
AZNAREZ, Ximen	doc. II fol. 19 v.
Aynçon (Ainzon)	doc. II fols. 13 v., 14.
AYSA, Iohan de	doc. II fol. 12 v.
Bardallur	doc. II fols. 13 v., 16.
Bascota	doc. I fols. 2 v., 3.
Bayle	doc. III fols. 22, 22 v.
Belchit (Belchite)	docs. II, III fols. 2 v., 19 v.
BELCHIT, Pero	doc. II fol. 18 v.
BERNARDUS, Archidiaconus	doc. I fol 2 v.
BICIENT, Iayme	doc. II fol. 17 v.
BIEL, Domingo de	doc. II fols. 14 v., 17 v.
BIELSA, Iohanna de	doc. II fol. 17 v.
BIELLO, Sancho	doc. II fol. 11 v.
BINACET, Domingo	doc. II fol. 12 v.
Biscara	doc. II fols. 8 v., 16 v., 17 v.
Bispe	doc. III fols. 20, 21, 21 v., 22 v., 23.
BLANCHA, Vit.	doc. II fol. 8 v.
BONPAS, Arnalt de	doc. II fol. 12 v.
BORJA, Eximen de	doc. II fol 10 v.
BULUE, Climent de	doc. II fol. 15 v.
BURCES, Iohan	doc. II fol. 12 v.
Burgo (El)	docs. II, III fols. 15, 21, 22.
BURUEL, Ramón de	doc. II fol. 10 v.
CABDELER, Pero Iohan	doc. II fol. 8.
CALATAYU, Picón de	doc. II fol. 14 v.
CALATAYU, Simón de	doc. II fols. 11, 16 v.
Calonge	doc. II fol. 8.
CALVO, Valero	doc. II fol. 17 v.
CAMAÇURTA, Domingo	doc. II fol. 16 v.
Cambra	doc. III fol. 23 v.
Cambra chica (la)	docs. II, III fols. 19 v., 23 v.
Cambra sobre la estavlia (la)	docs. II, III fols. 19 v., 23 v.
Cambra de la latrina (la)	docs. II, III fols. 19 v., 23 v.
Cambra sobre la masaderia (la)	docs. II, III fols. 19 v., 23 v.
Cambra mayor (la)	docs. II, III fols. 19 v., 23 v.
Cambra de don Olalia (la)	docs. II, III fols. 19 v., 23 v.
Cambra de don Oliva (la)	doc. III fol. 23 v.
Cambras del Milagro	docs. II, III fols. 19 v., 23 v.
Cambras de los trehudos	doc. II fol. 19 v.

María Rosa Gutiérrez Iglesias

<i>Cambbrero</i>	doc. II, III fols. 19, 20, 21 v., 23, 23 v.
<i>Camera</i>	doc. II fols. 6, 8.
<i>Campo clera (el)</i>	doc. II fol. 17 v.
<i>Campo devant el Castiello</i>	doc. II fol. 11 v.
<i>Campo de la Torre de Tarba</i>	doc. II fol. 7.
<i>Campos Davero (de Agüero)</i>	doc. II fol. 18 v.
<i>Campos del Parral (los)</i>	doc. II fol. 13 v.
<i>Candasnos</i>	doc. II fol. 14.
<i>CANDUT, Pero</i>	doc. II fol. 12.
<i>Canonges</i>	doc. III fols. 20, 23.
<i>Canonici</i>	docs. I, II, III, IV fols. 2, 3, 3 v., 4, 6 v., 24, 25.
<i>Canonici Cesaraugustani</i>	doc. II fol. 28 v.
<i>Canonicus</i>	docs. I, II fols. 3 v., 6, 6 v.
<i>Canonicus Tirasonense</i>	doc. IV fol. 24 v., 25.
<i>CAPELLAN, Gucbert</i>	doc. II fol. 11 v.
<i>Capellanes</i>	doc. II fol. 19 v.
<i>Capellanus</i>	doc. II fol. 6 v.
<i>Capellanus maior</i>	doc. II fol. 28 v.
<i>CAPIELLA, Pascual de</i>	doc. II fol. 10 v.
<i>Capitol</i>	doc. II fol. 19 v.
<i>Capitulum</i>	docs. I, II, IV fols. 2, 2 v., 3 v., 4, 6, 6 v., 24 v., 25, 28 v.
<i>Capitulum Sancti Salvatoris</i>	doc. I fol. 2 v.
<i>Caritateria</i>	doc. II fols. 6, 14 v.
<i>Caritatarius</i>	doc. III fol. 22 v.
<i>Caritatero</i>	docs. II, III fols. 19, 20, 21, 23, 23 v.
<i>Cascajo (El)</i>	doc. III fol. 21
<i>CASSAS, Domingo las</i>	doc. II fol. 12 v.
<i>CASTA, Sancho la</i>	doc. II fol. 15 v.
<i>CASTELLAR, Arnalt de</i>	doc. II fol. 14 v.
<i>CASTIELLO, García don</i>	doc. II fol. 13 v.
<i>CASTIELLO, Tomás don</i>	doc. II fol. 18 v.
<i>CASUIS, García Petrus de (clericus tonsuratus)</i>	doc. IV fol. 25.
<i>CAVALDOS, G. de</i>	doc. III fol. 23.
<i>CAVALDOS, Guillén de</i>	doc. II, III fols. 9 v., 20, 23.
<i>CAVALDOS, Martín de</i>	doc. II fol. 14.
<i>CELEMINOS, Gento</i>	doc. II fol. 10 v.
<i>Cellero</i>	doc. II fol. 19 v.
<i>Cellero chico (el)</i>	doc. III fol. 22 v.
<i>Cellero mayor (el)</i>	doc. III fol. 22 v.
<i>Cellero don Oliva (el)</i>	doc. III fol. 23 v.
<i>Cellero de los Trillares (el)</i>	doc. III fol. 23.
<i>Celleros</i>	doc. III fols. 22 v., 23, 23 v.
<i>CELLUDO, Tomás</i>	doc. II fol. 17 v.
<i>CENTROS, Iohan</i>	doc. II fol. 13 v.
<i>CENUI, Mateu de</i>	doc. II fol. 11 v.
<i>Cenya (la) (Cenia)</i>	doc. II fol. 7
<i>CEPERO, Domingo</i>	doc. II fol. 12 v.
<i>Cesaraugusta</i>	docs. II, IV fols. 24 v., 25, 25 v., 28.

La mensa capitular de la iglesia de San Salvador de Zaragoza

CIRESO, Pero	doc. II fol. 8.
CIRESUELA, Rodericus de (capellanus maior)	doc. II fol. 28 v.
CIUDAT, Pero	doc. II fol. 18 v.
CLINAR, Iohan don	doc. II fol. 15 v.
Clerici	doc. II fols. 8 v., 13, 17.
Clericus	doc. I fol. 2.
Clericus tonsuratus	doc. IV fol. 25.
Coadiutores de Sant Blas	doc. III fol. 23.
Collidor	doc. III fol. 22 v.
Coquine	doc. I fol. 3 v.
CORBERA, Pero	doc. II fol. 8.
Corincena (coricena)	doc. I fol. 2 v.
CORPIN, Pascual	doc. II fol. 8.
CORT, Guillén de la	doc. II fol. 15.
CORREYERO, Ferrando	doc. II fol. 8 v.
COSIDA, Bernat de	doc. II fol. 18 v.
COSIDA, V.	doc. II fol. 13 v.
Cozina	doc. II, III fols. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 v., 17, 18, 18 v., 23 v.
Cozinero	doc. II fols. 17, 18.
Chantre	doc. III fol. 23.
CHINELLO, Ebrahi	doc. II fol. 9 v.
ÇAPATERO, Ramón	doc. II fol. 10 v.
Çaragosa	docs. II, III fols. 7, 8 v., 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 16 v., 18, 18 v., 20 v., 21 v., 23.
Çaragosa la Viella (Zaragoza la Vieja)	docs. II, III fols. 15, 21, 22.
Çuera (Zuera)	doc. II fol. 18 v.
ÇUERA, Pascual de	doc. II fol. 17 v.
DAHAMIT, Pero	doc. II fol. 8
DALBERO, Iohan	doc. II fol. 10 v.
DALGELLO, Mateo	doc. II fol. 13 v.
DALTABAS, Guillén	doc. II fol. 9 v.
DAMEDO, Pero	doc. II fol. 9 v.
DARMEDO, Pero	doc. II fol. 9 v.
Daroca	doc. III fol. 22.
DAROCA, María	doc. II fol. 8 v.
Darocho (Daroca)	docs. I, II fols. 2 v., 11.
DASSON, Sancho de	doc. II fol. 10.
DAVIT, Martín	doc. II fol. 8 v.
DAVIT, Sancho	doc. II fol. 15 v.
Decimarium	doc. I fol. 2 v.
Dezmario	doc. III fol. 22.
Dezmero	doc. III fols. 21, 22 v.
Diezma (la)	docs. II, III fols. 7, 7 v., 8 v., 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 16 v., 18, 18 v., 20 v., 21 v., 22, 22 v.
Dormitolero	doc. II fol. 17.
DUESO, Iohan	doc. II fol. 12 v.

María Rosa Gutiérrez Iglesias

Ecclesia Cesarauguste	doc. II fol. 6.
Ecclesia Sancti Salvatoris	doc. I fols. 2, 2 v., 3, 3 v.
Eglesia de Alfajarín	doc. II fols. 12 v., 13 v.
Eglesia de Altabas	doc. II fol. 18 v.
Eglesia de Aynçon	doc. II fol. 12 v.
Eglesia de Epila	doc. II fols. 9, 10 v.
Eglesia de Frescano	doc. II fol. 8.
Eglesia de Huesa	doc. II fols. 16 v., 17.
Eglesia de Quintiello	doc. II fol. 18 v.
Eglesia de Romanos	doc. II fol. 11 v.
Eglesia de Urrea	doc. II fol. 15 v.
<i>Elemosinarius</i>	doc. II fol. 15 v.
<i>Enfermero</i>	docs. II, III fols. 19, 20, 21 v., 23, 23 v.
Epila	doc. II fols. 10, 11.
EPILA, Domingo de	doc. II fol. 19.
EPILA, Martín de	doc. II fol. 13.
EPILA, Miguel de	doc. II fol. 17 v.
EPILA, Pero de	doc. II fol. 8 v.
Episcopus Barchinonensis	doc. I fol. 2.
Episcopus Cesaraugustanus	doc. I, II fols. 2, 6.
ESPADER, Domingo	doc. II fol. 10 v.
ESPERAT, Iohanes	doc. I fol. 3.
<i>Estavlia</i>	docs. II, III fols. 19 v., 23 v.
EXEA, Iohan de	doc. II fol. 15 v.
EXEA, Pero	doc. II fol. 13 v.
FANLO, Pero	doc. II fol. 15 v.
FARGALERO, Pascual	doc. II fol. 15 v.
Farlet (Farlete)	doc. II fol. 14
FELTRER, Marcho	doc. II fol. 16 v.
FERRER, Farcía don	doc. II fol. 7.
Fuentes (Fuentes)	doc. II fol. 7 v.
FILLOL, Domingo	doc. II fol. 12.
FONERO, Guillén	doc. II fol. 11 v.
Fontibus (Fuentes)	doc. I fol. 2 v.
FONTOVA, Belenguer (Archidiacono de Zaragoza)	doc. III fol. 20.
Foz, Marco la	doc. II fol. 11 v.
Foz, Pero la	doc. II fols. 16 v., 17 v.
FRAGA, Iohan de	doc. II fol. 11 v.
FRAGO, Gil del	doc. II fol. 15 v.
Frescano	doc. II fols. 7, 9.
FRUES, Pero	doc. II fol. 10 v.
Fuentes	doc. II fol. 7.
FUENTES, García de	doc. II fol. 10 v.
FUENTES, Gil de las	doc. II fol. 17 v.
FUENTES, Pero	doc. II fol. 9 v.
GALIANA, Mateo de	doc. II fol. 16 v.
GARSIE DE RADA, Petrus (canonicus ti- rasonensis)	doc. IV fol. 24 v.

La mensa capitular de la iglesia de San Salvador de Zaragoza

GARSIE DE RADA, Petrus	doc. IV fols. 25, 25 v.
GASCON, Arnalt	doc. II fol. 9 v.
GASCON, Domingo	doc. II fol. 8
GASCON, Iurdan	doc. II fol. 17.
GESTAN, Martín de	doc. II fol. 8.
GIL TARIN, Estevan (cambrero)	doc. III fol. 20.
GIL DE TORRES, Miguel	doc. II fol. 17 v.
GOZMAR, Pascasius de	doc. II fol. 6.
GOZMAR, Pascual de (prior)	doc. III fol. 20
<i>Gramático</i>	doc. II fol. 18.
Granero de Çaragosa	doc. III fol. 23.
GUALDALFAIARA, Simón de	doc. II fol. 8.
Guasillo	doc. III fols. 21, 22 v.
GUILLEN, don	doc. II fol. 9 v.
GUILLEN, Martín	doc. II fol. 18 v.
GUILLERMUS, archidiaconus	doc. I fol. 2 v.
GUILLERMUS, Barchinonensis episcopus	doc. I fol. 2.
GUILLERMUS, Barrau	doc. I fol. 2 v.
GURREYA, Pero	doc. II fol. 19.
<i>Helemosinarius</i>	doc. III fol. 22 v.
Huerba (la)	doc. II fol. 7.
Huesa	doc. II fols. 17, 18.
HUGO	doc. I fol. 3.
HUGO, bispe de Çaragosa	doc. III fol. 20.
HUGO, Cesaraugustanus episcopus	doc. II fol. 6.
Huiteb (Utebo)	doc. I fol. 2 v.
Huytevo (Utebo)	doc. II fol. 13.
Iacha (Jaca)	doc. I fol. 2 v.
<i>Infirmaria</i>	doc. II fols. 6, 18 v.
Iuslibol (Juslibol)	doc. I fol. 2 v.
LA CASTA, Sancho	doc. II fol. 15 v.
LA FOZ, Marco	doc. II fol. 11 v.
LA FOZ, Pero	doc. II fols. 16 v., 17 v.
LA TAMBOR, Pero	doc. II fol. 11.
LAS CASSAS, Domingo	doc. II fol. 12 v.
Lezda (la)	doc. II fols. 7, 8 v., 9 v., 10 v., 11 v., 12 v., 13 v., 14 v., 15 v., 17 v., 18 v.
LIÇANA, Pero Miguel de	doc. II fol. 13 v.
LISSON, Pero	doc. II fol. 9.
LONGARES, Guillén de	doc. II fol. 16.
LOPEZ, Aznar	doc. II fol. 7.
LOPEZ BUEY, Eximen	doc. II fol. 10 v.
LOPEZ COCINERO, Domingo	doc. II fol. 9 v.
LOPEZ DE MONTALTET, Domingo	doc. II fol. 14 v.
LUCH, Arnalt de	doc. II fol. 12 v.
LUESIA, Iohan de	doc. II fol. 16 v.
Luna	doc. I fol. 2 v.
LUNA, Iohan de	doc. II fol. 9 v.

María Rosa Gutiérrez Iglesias

LUNA, Miguel de	doc. II fol. 8 v.
LUNA, Pascual de	doc. II fol. 16 v.
LUNA, Ximen de (sacristán)	doc. III fol. 20.
LUPPUS, Archiepiscopus Cesaraugus- tanus	doc. IV fols. 24 v., 25, 25 v.
MAESTRE, Iohan G. de	doc. II fol. 16.
MADRIT, Martín de	doc. II fol. 17 v.
MAGALLON, Lope de	doc. II fol. 7.
Mamblas	docs. II, III fols. 15, 21, 22.
Mareca (la)	doc. II fols. 9, 10 v.
MARCHO, Ichan don	doc. II fol. 14 v.
MARTES, Guillén de	doc. II fol. 17 v.
Martes, el olivar del	doc. II fol. 10 v.
MARTIN DE LAS OVELLAS, Domingo ...	doc. II fol. 14 v.
MARTIN SERRANO, Mari	doc. II fol. 9 v.
MARTIN TOLOSA, Pero	doc. II fol. 14 v.
MARTINEZ DE ALFAJARIN, Ichan	doc. II fol. 10 v.
MARTINEZ DE SANTA MARIA, Pero	doc. II fol. 13.
MARTINEZ DE TOLOSA, Pero	doc. II fol. 7.
Masaderia	doc. II fol. 19 v.
Mecaçal (Mecasal)	docs. II, III fols. 19, 21.
Meçalar (Mezalar)	docs. II, III fols. 9 v., 21, 22 v.
Mecalfonada (Mezalfonada)	doc. II fol. 7.
MEDER, Domingo	doc. II fol. 9 v.
MEDIA, Iordan de	doc. II fol. 18 v.
MENGON, Brun	doc. III fol. 23.
Mensa canonicorum	doc. I fol. 4.
Mensa comunis	doc. IV fols. 24 v., 25.
Mensatas	doc. IV fols. 24 v., 25.
Mensatari	doc. IV fols. 24 v., 25.
Mezalbarbal (Monzalbarba)	doc. I fol. 2 v.
MIRANDA, Domingo de	doc. II fol. 14 v.
MIRANDA, Eximen de	doc. II fol. 14 v.
MITAÇA, Vicient	doc. II fol. 16 v.
Moça, Acarh	doc. II fol. 10 v.
Moçalbarba (Monzalbarba)	doc. II fol. 12 v.
Molino del Olio (el)	doc. II fol. 18 v.
MONÇON, Domingo	doc. II fols. 11 v., 12 v.
Mongas de Peraman	doc. III fol. 21.
Mont, Sant Miguel del	doc. II fol. 16 v.
Montanyana (Montañana)	doc. II fol. 15.
Montnegriello (Monegrillo)	doc. II fol. 8 v.
Muela (la)	doc. III fols. 11, 21, 22.
MURO, Ferrando del	doc. II fol. 14 v.
MURO, Guiralt del	doc. II fol. 13 v.
NAU, Pero la	doc. II fol. 9 v.
NAVARRO, Gil	doc. II fol. 10 v.
NAVARRO, Guillerma de	doc. II fol. 11
NAVARRO, Pero	doc. II fol. 15 v.
Notarius	doc. II fol. 28 v.

La mensa capitular de la iglesia de San Salvador de Zaragoza

NOVALLAS, Domingo Arnalt de	doc. II fol. 12 v.
NOVALLAS, Martín de	doc. II fol. 8.
Nuez	doc. II fol. 13.
<i>Obra</i> (la)	doc. III fol. 21.
Obrero	docs. II, III fols. 19 v., 20, 21 v., 23, 23 v.
OLALIA, don	docs. II, III fols. 19 v., 23 v.
OLIVA, don	doc. III fols. 23, 23 v.
Olivar del Martes	doc. II fol. 10 v.
<i>Operarius</i>	doc. II fol. 17.
<i>Opus</i>	doc. II fol. 6.
Osso, Iohan	doc. II fol. 14 v.
OVELLAS, Iayme de las	doc. II fol. 9 v., 14 v.
PARACUELLOS, Pero	doc. II fol. 15.
Parral (el)	doc. II fol. 13 v.
Pastriz	docs. II, III fols. 19, 21, 22.
<i>Pebostre</i>	doc. III fols. 21, 21 v., 22, 23.
<i>Pebostria</i>	docs. II, III fols. 16, 19 v., 21 v., 22 v., 23 v.
PEDRENAS, Iohan	doc. II fol. 17 v.
PELLICERO, Sancho	doc. II fol. 9 v.
<i>Penyaflor</i> (Peñaflor)	docs. II, III fols. 15, 21, 22.
Peraman	doc. III fol. 21.
<i>Perciari</i>	doc. IV fol. 24 v.
Perdiguera (la)	docs. II, III fols. 19, 21, 22.
PERET, Guillén	doc. II fol. 8.
PERTUSA, Miguel de	doc. II fols. 11 v., 14 v.
PEREZ, Iohan	doc. II fol. 12 v.
PEREZ, Ramón	doc. II fol. 17 v.
PEREZ ARGUIS	doc. II fol. 18 v.
PEREZ DE BAHALLUR, Gracia	doc. II fol. 13 v.
PEREZ BORRAU, Domingo	doc. II fol. 17 v.
PEREZ MARCUELLO, Domingo	doc. II fol. 13.
PEREZ MONÇON, Domingo	doc. II fol. 18 v.
PEREZ DE RIVAS, Iohan	doc. II fol. 10 v.
PEREZ SALERO, Iohan	doc. II fol. 12 v.
PEREZ SERRANO, Iohan	doc. II fol. 9 v.
PEREZ DE UESCA, Martín	doc. II fol. 17 v.
Petrola (Pedrola)	doc. I fol. 2 v.
PETRUS, Cesaraugustanus Episcopus	doc. I fol. 2.
PICADOR, Miguel	doc. II fol. 15 v.
Pina	docs. I, II fols. 2 v., 7 v., 9, 12, 14 v., 15.
PINA, Iohan de	doc. II fol. 11 v.
<i>Pistorie</i>	doc. I fol. 3 v.
Plaziença (Plasencia)	doc. II fol. 16.
Pleytas (Pleitas)	fols. 13, 13 v., 16.
POLO, Iohan don	doc. II fol. 14 v.
<i>Porciari</i>	doc. IV fol. 25.
<i>Porcionari</i>	doc. II fols. 7 v., 8 v., 10, 12, 14, 15.

María Rosa Gutiérrez Iglesias

PORT, Domingo de	doc. II fol. 11 v.
Portero de la claustra (el)	doc. II fol. 17.
Portero de la puerta nueva (el)	doc. II fol. 19.
<i>Prepositi</i>	doc. I fols. 3, 3 v., 4.
<i>Prepositura</i>	docs. I, II, IV fols. 2, 2 v., 3 v., 4, 6, 6 v., 7, 8, 9, 10 v., 11 v., 12 v., 13 v., 14 v., 15 v., 16 v., 17, 18 v., 24 v., 25.
<i>Prepositus</i>	docs. I, II fols. 2, 4, 6 v.
<i>Prior</i>	docs. I, II fols. 3, 6, 16 v., 19 v., 20, 22, 23 v., 24 v., 25, 28 v.
Prior de Sant Salvador	doc. III fol. 23.
Prior (la vinya del)	doc. II fol. 15 v.
<i>Prioratus</i>	doc. II fol. 6.
Quintiello (Quintillo)	doc. II fol. 19.
<i>Racion</i>	doc. II fols. 9, 13, 14, 17, 18.
<i>Racioneros</i>	doc. II fols. 7 v., 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15.
<i>Raciones</i>	doc. II fol. 7 v., 10, 11, 12, 14, 16, 19 v.
Raval (Arrabal)	doc. II fol. 16 v.
<i>Refectorium</i>	doc. I fol. 3 v.
<i>Rendador</i>	doc. III fol. 22 v.
<i>Rendadores</i>	doc. III fol. 22.
Repol	doc. II fol. 18 v.
RIBAS, Iohan de	doc. II fol. 11.
RICLA, Pero de	doc. II fol. 12 v.
RIGLOS, Iordanos de (helemosinarius)	doc. II fol. 28 v.
RIVA FORADA, Domingo	doc. II fol. 11 v.
RIVA FORADA, Iohan de	doc. II fols. 11 v., 13.
Rivas Altas (Ribasaltas)	doc. III fols. 21, 22.
RIVAS ALTAS, Pascual de	doc. II fol. 16 v.
Rivo de Exalon (Ribera de Jalón) ...	doc. I fol. 2 v.
RODERICUS	doc. I fol. 3.
Romani legati	doc. I fol. 4.
Romanos	doc. II fol. 12.
Romareda (la vinya de la)	doc. II fol. 18 v.
ROYO, Domingo Iohan	doc. II fol. 13 v.
ROYO, Miguel	doc. II fol. 8.
ROYZ, Martin	doc. II fols. 10 v., 12 v.
<i>Rueda</i> (la)	docs. II, III fols. 7 v., 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 19 v., 21 v.
<i>Sacristán</i>	docs. II, III fols. 19 v., 20, 21 v., 23.
<i>Sacristia</i>	doc. II fols. 6, 13 v.
SAGARIELLO, Miguel de	doc. II fol. 9 v.
SAGARIELLO, Iohan	doc. II fol. 12 v.
SALINAS, Iayme de	doc. II fol. 16 v.
SANCIUS, Martinus	doc. II fol. 15 v.
SANCIUS (precentor)	doc. I fol. 3.

La mensa capitular de la iglesia de San Salvador de Zaragoza

SANCIUS (prepositus)	doc. I fol. 3.
SANCTI IOHANIS	doc. I fol. 2 v.
SANCHEZ DE ALADREN, Pero	doc. II fol. 10.
SANCHEZ, Gil (obrero)	doc. III fol. 20.
SANCHEZ, Martín	doc. II, III fols. 19 v., 20, 22, 22 v.
SANCHEZ DE MONTMESA, Pero	doc. II fol. 14 v.
SANCHO DE ALFAJARIN, Domingo	doc. II fol. 12 v.
SANGARRIELLO, Miguel	doc. II fol. 7.
SANGUARREN, Pero	doc. II fol. 12 v.
SANT BLAS	doc. III fol. 23.
SANT IULIAN, Martín de	doc. II fol. 7 v.
SANT MATEU, Mateu de	doc. II fol. 10 v.
SANT MATHEO	doc. II fol. 18 v.
SANT MIGUEL DEL MONT	doc. II fol. 16 v.
SANT PERO DE CORTADA	doc. II fol. 19.
SANT NICOLAU	doc. II fols. 11 v., 12, 13 v.
SANT SEBASTIAN	doc. II fol. 16.
Santos de Penyaflor (los)	doc. II fols. 13 v., 19.
Saranyena (Sariñena)	doc. II fol. 7.
SASA, Lope de	doc. II fol. 12.
SARINA, Miguel de	doc. II fol. 14.
SCOLANO, Pero	doc. II fol. 13 v.
Scolares del coro	doc. II fol. 17.
SELLERO, Garcia	doc. II fol. 14 v.
SENABUEY, Pero Gil	doc. II fol. 8.
SERRANO, Andreu	doc. II fols. 14 v., 15.
SERRANO, Estevan	doc. II fols. 12 v., 15 v., 17 v.
Serviciales de capitol	doc. II fol. 19 v.
SESA, Domingo de	doc. II fol. 15 v.
Seu de Çaragosa	doc. III fol. 20.
SOBARBRE, Domingo	doc. II fol. 15 v.
Sobradriel	doc. II fol. 13, 13 v.
Silvester	doc. I fol. 3.
Sunyen (Suñen)	doc. II fols. 15, 16.
Supratel (Sobradriel)	doc. I fol. 2 v.
TAMARIT, Domingo	doc. II fol. 18 v.
TAMBOR, Pero la	doc. II fol. 11.
TARBA, Brun de (caritatero)	docs. II, III fols. 19, 20, 23, 23 v.
TARBA, Domingo de	doc. II fol. 15.
TARBA, Garcia de	doc. II fols. 15 v., 17 v., 18 v.
TARBA, Miguel de	doc. II fol. 16 v.
TARBA, Orraca de	doc. II fol. 14 v.
TARBA, Pero de (Chantre)	doc. III fol. 23.
Tarba, Torre de	doc. II fol. 7.
TARDEIANTA, Vicient	doc. II fol. 18 v.
TARIN, Guillen	doc. II fol. 11 v.
TENA, Garcia de	doc. II fol. 17 v.
Teruel	doc. III fol. 22.
Tierz	doc. III fol. 21.
TOLOSANA, Domingo	doc. II fols. 12 v., 13 v.
TORLA, Iohanes de	doc. II fol. 28 v.

Maria Rosa Gutiérrez Iglesias

Torreiciella (la) (Torrecilla)	doc. II fol. 7.
Trehudos	docs. II, III fols. 7 v., 8 v., 9 v., 11, 12 v., 13 v., 15, 16, 16 v., 17 v., 18 v., 19 v., 21.
Trillares (los)	docs. II, III fols. 19 v., 22 v., 23.
Trosil (Atrosillo)	doc. I fol. 2 v.
TUDELA, Miguel de	doc. II fols. 8, 14 v.
Turbena	doc. II fol. 16.
Uno Castello (Uncastillo)	doc. I fol. 2 v.
Urrea	doc. II fol. 16.
URREYA, Domingo de	doc. II fol. 11 v.
VAL, Domingo de	doc. II fol. 11.
VAL, Garcia de (enfermero)	doc. II, III fols. 19 v., 20, 23 v.
Valmadriz (Valmadrid)	doc. II fol. 8.
VASALLO, Gil	doc. II fol. 15 v.
Vicari	doc. II fols. 7 v., 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18.
Vicaria	doc. II fol. 15.
Vicario	doc. II, III fols. 10, 11, 12, 13 v., 14, 16, 19, 21.
Vicarios	doc. II fols. 8 v., 12, 13, 17, 18.
Vicarius	doc. II fol. 6 v.
VIDA, Bernat	doc. II fol. 18 v.
Villa Cadima (Villacatima)	doc. II fol. 11 v.
Villafranca	doc. II fol. 14.
Villa Mayor (Villamayor)	doc. II fol. 19.
Villanueva	docs. II, III fols. 19, 21, 22.
VILLALVA, Iohan de	doc. II fol. 12 v.
Villiella (Velilla)	doc. III fols. 21, 22.
VILLIELLA, Guillen de	doc. II fol. 15 v.
Vispe	docs. II, III fols. 11 v., 12 v., 15 v., 20 v., 22, 22 v.
XIMENEZ DE AYERBE, Pero (archidiácono de Belchite)	doc. III fol. 20.
XIMENEZ DE CASTELLOT, Gil (archidiácono de Teruel)	doc. III fol. 20.
XIMENEZ, Pero	doc. II fol. 15.
XIMENEZ DE RADA, Pero (archidiácono de Daroca)	doc. III fol. 20.
XIXENA, Cipres de (notarius)	doc. II fols. 7, 28 v.
YENYEGO, don	doc. II fol. 16.
ZEAC, Miguel de	doc. II fol. 17 v.

LA COLECCION DE PERGAMINOS PROCEDENTES DEL MONASTERIO DE VERUELA DEL ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGON

por

RAFAEL CONDE y DELGADO DE MOLINA*

El inventario que presento contiene los restos del archivo del monasterio zaragozano de Veruela que, por caminos diversos han llegado al de la Corona de Aragón. Su procedencia inmediata es doble. Un conjunto mayoritario, 299 pergaminos ingresó en 1955 formando parte de un importante lote documental que el Centro compró al librero barcelonés señor Porter. Este lote englobaba los restos de la colección documental que el erudito barcelonés señor Babra reunió a lo largo de su vida, más importantes colecciones de pergaminos de Mallorca, Veruela, etc., algunos fondos de tipo nobiliario y una verdadera masa de papeles dispersos. Este fondo, por encontrarse en él restos del archivo de los duques de Alagón figura en las guías del Archivo como «Ducado de Alagón», título a todas luces, improcedente. En la actualidad se halla incluido en la serie «Varia» de la Sección de «Diversos», con la signatura DV/31. El resto procede de una adquisición similar hecha al señor Pérez Uriz en 1974 procedente, igualmente, de una afición coleccionística. Son 17 pergaminos del fondo de signatura DV/24.

* * *

La presentación de un inventario documental que contiene los restos de un archivo cuya importancia debió correr pareja con la del monasterio, no permite realizar un estudio a fondo ni de la estructura archivística primitiva, ni de la organización, riqueza e historia del monasterio.

La casi totalidad de la documentación se refiere a la administración de los bienes del monasterio. En este aspecto la colección

* Jefe de Sección del Archivo de la Corona de Aragón.

es importante. Gran parte de estos documentos van referidos a cesiones onerosas de tierras. Seis son las modalidades de cesión:

— Cesión a treudo perpetuo. Es la más antigua y frecuente modalidad. La tierra se entrega contra un censo anual determinado y el cumplimiento de determinadas condiciones. Se transfiere al beneficiario las obligaciones del monasterio en relación con los trabajos obligatorios de la comunidad campesina. Un documento de este tipo de 1333 cita textualmente: *vos parades ad alfarδας, getas de cutes e cequias nuevas e a todas otras e qualesquier fazenderas que ferse conviengan e devan por razon de los ditos campo... e que el dito monesterio por razón de aquellas fer seria tenido a deviria*. La posesión de la tierra es transmisible con ciertas restricciones. Quedando vedados en dicho documento clérigos, caballeros, infanzones, leprosos, religiosos, donados, judíos y moros. No puede la tierra obligarse ni a lámpara ni a aniversario. La transmisión onerosa de la tierra debe ser advertida al monasterio con diez días de anticipación, reservándose éste el derecho de tanteo.

— Cesión a treudo temporal. Variante de la anterior, se documenta por primera vez en 1439. El plazo normal es de 50 años o de 47 años, y por la tierra se pagará un censo anual por cahizada de tierra, diezmo y primicia. Las condiciones de enajenación son similares al caso anterior.

— Cesión al quinto. Es la forma normal de ceder viñas. La cesión al quinto, como la hecha a treudo perpetuo, es a perpetuidad. El documento más antiguo que atestigua esta modalidad, de 1390, establece las siguientes condiciones: pago de la quinta parte de la cosecha con obligación de avisar al monasterio del inicio de la vendimia con 2 días de antelación para que se envíe *pora aquel día qui reciba en quinto de las huvas*; obligación de *podar, cavar e mancornar las ditas vinyas... a conocimiento de lauradores*; transferencia al beneficiario de cuantas obligaciones incumben al monasterio por razón de aquella tierar; la venta y otras formas de transmisión quedan vedadas a personas privilegiadas y restringidas a *persona que sea de vuestra condición e de signo servicio*; la venta deberá notificarse con 10 días de antelación, reservándose el monasterio el derecho de tanteo, no ya por el mismo precio, sino por un 10 % menos, cantidad equivalente al luismo que debe pagarse por la tierra si el monasterio no ejerce el derecho. Las condiciones vienen a ser las mismas que en casos anteriores, excepto, claro, que se paga un porcentaje de cosecha en lugar de una cantidad de dinero.

— Cesión al tercio. Similar a la anterior es la cesión al tercio cuyo ejemplo más antiguo es de 1390. Varía, evidentemente, el porcentaje de cosecha a pagar, pero, por lo demás, las condiciones de tenencia, transmisión, etc. son similares.

— Cesión al cuarto. Fórmula en todo similar a las anteriores.

— Cesión al quinto temporal. Aparece esta modalidad por primera vez en 1466, fecha en que se entrega la tierra por 14 años bajo condiciones en todo similares a casos anteriores.

¿Existe una «política económica» por parte del monasterio en la elección de una u otra fórmula? Si ponemos en relación tipología del bien cedido, lugar y fórmula, podemos llegar a las siguientes conclusiones. La cesión a treudo perpetuo es la fórmula generalmente utilizada. Con este sistema, el monasterio cede casas, viñas, tierras, etc. en todos los lugares de sus dominios y en todas sus épocas. Las fórmulas proporcionales, en cambio, se concentran, tanto en bienes, como en lugares. Al quinto se ceden un conjunto de 12 viñas en el término de Agón, todas en 1390. La fórmula es usada posteriormente, sólo en la cesión de una tierra en 1466 en Mazalcorag. La cesión al tercio es utilizada para reconvertir tierras, probablemente de cereales, en viñas en Magallón, Agón y, mayoritariamente, en Mazalcorag. La fórmula aparece en 1390 y las cesiones bajo este sistema se concentran en 1401. La última mención de cesión al tercio es la de una viña en Magallón, en 1488. Para poner en cultivo tierras yermas para cereales, parece preferirse la fórmula del treudo temporal: por lo menos 3 de las 6 menciones de este tipo de cesión precisan que la tierra se cede *pora roçar e laurar*, todas en 1440 las otras 3 se ceden a 47 años concentradas en 1442. Al cuarto se ceden únicamente majuelos (5 en Magallón en 1456) y viñas (3 en Mazalcorag entre 1472 y 1490). Los datos de que disponemos no permiten, ciertamente, llegar a conclusiones precisas en torno a este punto, pero es evidente que existen unas líneas de actuación que sería magnífico poder precisar.

Respecto a la estructura del dominio del monasterio, no es mucho lo que la documentación nos dice. El monasterio aparece como propietario de bienes raíces agrarios en *Genestar*, Sotoladrón, Tarazona, Alagón, Magallón, Monzalbarba, Bulbiente, Villamayor, Agón, Mazalcorag, Ainzón Cunchillos y Zaragoza. Las propiedades de naturaleza urbana se concentraban en Tarazona, en la judería y en la morería, y en Zaragoza, donde posee casas en las parroquias de Santa María la Mayor, San Pablo, San Gil y San Jaime. De las granjas, típico sistema económico circiterciense, los documentos hablan de la de Mazalcorag, de la «del río» de

Borja, y de la de Magallón. El panorama de los bienes del monasterio puede completarse con el balance que en 1423 se realizó en un momento de crisis económica del mismo¹. Precisa dicho balance la existencia de bienes en Alcalá, Aranda, Añón, Trasmoz, Buñuel, Tauste, Bárboles, Bulbiente, Daroca, Epila, Litago, Mazalcorag, Pedrola, Pina, *Pinyello*, Pozuelo, Rueda, Salillas, Tarazona, *Trayt*, Tudela, Vera, Zaragoza y Zaylla concentradas, claramente, en los valles del Jalón y del Huecha. A las granjas anteriormente citadas, el documento añade las de *Puent*, en Alagón, y de *Trayt*, si bien es preciso advertir que ya no son llevadas directamente por el monasterio, sino arrendadas: la de *Pinyello* en 750 ss. anuales, la de Mazalcorag en 3.500 y la de *Trayt* en 300 sueldos.

Poco más no dice la documentación sobre la estructura administrativa del dominio. Se documenta, desde luego, la existencia de un cillerero mayor, típicamente cisterciense, que es quien, normalmente, actúa como procurador del monasterio. Aparecen también «granjeros», administradores de las granjas. Y poca cosa más.

* * *

Respecto a la organización archivística primitiva, poco puede precisarse. Del monasterio de Veruela existe, o existió un cartulario al que hace referencia una anotación al dorso del documento 4: *esto esta en la Privilegia Magna, en el título cartas de Agon, carta IIII dist. (?) 9. sin signo*. La mayoría de los documentos llevan como signatura originaria un simple número precedido de *nº*, *nuº*, *num*. Se insinúa, muy minoritariamente, la existencia de algunas series con base topográfica: Tarazona, Alagón, Almozara, Agón, Villamayor, Bulbiente, Zaragoza, aunque la mayoría de los documentos de estas localidades se encuentra al margen de estas series.

* * *

Aunque manteniendo la pertenencia a fondos diferentes, por respeto al principio de procedencia, se han fundido los dos grupos de pergaminos de que hablaba al principio de esta presentación en una única serie facticia, dando a cada documento un número general y una signatura que corresponde a dichos grupos. La signatura DV/31 (I) va referida a los pergaminos procedentes del fondo Babra-Porter y la DV/24 a los adquiridos al señor Pérez Uriz.

Es de notar la existencia de documentos duplicados (p. ej. los

documentos 139 y 140, 237 y 238, etc.) que si en un catálogo se hubieran suprimido, en un inventario deben conservarse.

Un problema delicado lo constituye la grafía de los nombres de persona y los topónimos. He mantenido rigurosamente la grafía original de los nombres propios hasta 1400 inclusive. Ello me ha llevado a mantener determinadas crasis formadas por la preposición *de* y nombre de lugar: Dagon, Duncastiello, etc. que, a todas luces, son d'Agón, d'Uncastillo, etc. Respecto a los topónimos, se han regularizado absolutamente, manteniendo únicamente en su forma original aquellos que forman parte de un apellido. La toponimia menor agraria ha sido recogida entre comillas.

Recojo de cada documento la fecha crónica y tónica, el contenido, el notario y algunas características externas: tamaño (altura por base) e internas: lengua. Las únicas abreviaturas usadas son *s.f.*, *s.d.*, *s.n.* y *vda.*, que significan, respectivamente: *sin fecha*, *sin notario* y *viuda*.

1 1173 enero (s. d.)

María Tares, su hijo Lupo y sus hijas Domenga y Sancha, a R(aimundo Ramón), abad del Monasterio. Venta de dos piezas de tierra en *Genestar*.

(s. n.)

108 × 149. — latín.

DV/24, p. 62

2 1178 abril (s. d.)

Lop de Brunen, al monasterio de Veruela. Donación de 20 cahizadas de tierra en los términos de *Brunen* y Agón.

(s. n.)

192 × 105. — latín.

dV/24, p. 63.

3 1193 s. m., s. d.)

Permuta de tierras entre el abad de Veruela, por una parte, y Aixa, su hermana Muga y su nieta Mariem, moras. El monasterio recibe un campo en Salobre, «*circa barcaz atavi*» y entrega una pieza de tierra en «almazara» de Agón.

(s. n.)

97 × 139. — carta partida. — latín.

DV/24, p. 64.

¹ El documento procede de un fondo en curso de clasificación de la sección de Ordenes Religiosas y Militares del Archivo de la Corona de Aragón. Concretamente, de los legajos correspondientes a la provincia de Tarragona, y en el fondo del monasterio de Poblet. Lo he estudiado en *La situación económica del monasterio de Veruela a principios del siglo XV*, en curso de publicación.

4 1202

Extracto del testamento de Eneco, molinero. Lega una viña al monasterio en Agón.

(s. n.)

200 × 128. — latín.

DV/24, p. 65.

5 1248 julio 7

Pedro, nieto de Chicot, al monasterio de Veruela. Donación de 7 ss. de Sanchetes «de ençens» sobre un huerto en *Grisera* vendido a Rodrigo de Lerín y a su esposa Narbona.

Petrus Martini scripsit

139 × 206. — aragonés.

DV/24, p. 66.

6 1263 octubre 29

Sancho de Cabras, *socius ecclesie tutelane* a Bernardo, abad, y al monasterio de Veruela. Donación de unas viñas en el término de Sotoladrón como dotación de un aniversario fundado en el altar de San Esteban en la sacristía del monasterio.

Pedro Bernardo, notario de Tudela.

210 × 310. — carta partida. — latín.

DV/24, p. 67.

7 1278 diciembre 2

Roy Gómez, Toda Gómez, Sancha Gómez, Estefanía Sánchez y Sancho Gómez de Valmaçan, y Miguel de Valmaçan, hijos de Sancho Gómez y de su esposa Marquesa, al abad de Veruela y al monasterio. Confirmación de unos heredamientos y unas tiendas en la morería de Tarazona donadas por su padre como dotación de un aniversario.

Bernart Cabeça, notario público de Epila.

70 × 213. — carta partida. — aragonés.

DV/24, p. 68.

8 1296 julio 1

Teresa de los Fayos, a la mesa del abad y del convento de Veruela. Donación *pora pitaça que fagan por todos tiempos* el día de San Juan Evangelista, de su majuelo de Tarazona, del término de Quiñones, con retención del usufructo y obligación de dar al monasterio para la citada comida 8 sueldos jaqueses.

Juan Royz, escribano de Tarazona.

127 × 285. — carta partida. — aragonés.

OV/24, p. 69.

9 1308 mayo 1

Pero López de Rada y Romea Dental, vecinos de Tarazona, al abad y convento de Veruela. Donación de una pieza de tierra en «la torca», término de Tarazona.

García Xemeneg Celludo, notario público de Tarazona.

84 × 340. — aragonés.

DV/24, p. 70.

La colección de pergaminos procedentes del Monasterio de Veruela

10 1210 diciembre 10

Ezmel de Ablitas, judío vecino de Tudela, al abad y convento. Finiquito de unas deudas del monasterio.

García *Eximeni* Jordán, notario público de Tarazona.

105 x 377. — latín. — firma en hebreo.

DV/24, p. 71.

11 1313 enero 24

Belenguera de Castro, vda. de Gonçalbo Dalagon y Johan Periz Palaçin, tutor de Toda Garçes. hija de dicha Belenguera, a fray Domingo de Monsalut, monje de Veruela. Venta de un campo en el término de Alagón, «a la carrera del prado de Ioran». Sigue apoca.

Ruy Pérez de Mallén, notario de Alagón.

495 x 420. — aragonés.

DV/31 (I) p. 1.

12 1313 marzo 14

Johan Xereç Davaya y esposa Jurdana López, de Alagón, a fray Pedro de Tollosa, abad de Veruela. Venta de un olivar en «casacallo» término de Alagón. Sigue época.

Ruy Pereç de Mallén, notario público de Alagón.

635 x 417. — aragonés.

DV/31 (I) p. 2.

13 a) 1314 marzo 17

Domingo de Just (...) y esposa Seçilia, de Magallón, a fray Bernart, granjero de Mazalcorag. Venta de un campo en Magallón.

Johan Guallart, notario público de Magallón.

b) 1314 marzo 17

Bartholomeo Dagón y esposa Domenga Arnalt, al mismo. Venta de un campo en Magallón.

Johan Guallart, notario público de Magallón.

c) 1314 noviembre 30

Pero Caro y Jaime, hijo de Jayme Carpintero, cabezaleros de Navata, al mismo. Venta de dos bancales de tierra en Genestar.

Johan Guallart, notario público de Magallón.

d) 1314 noviembre 27

Johan Martínez de Necorbei, justicia de Magallón, al mismo. Apoca de 550 de los 600 ss. jaqueses que el monasterio le adeudaba.

Johan Guallart, notario público de Magallón.

461 x 331. — aragonés.

DV/31 (I) p. 3.

14 1318 septiembre 10

Fray Martín de Epila, abad de Veruela a Xemeno de Malón. Cesión a treudo perpetuo de una viña en el término de Tarazona, en el sendero que va a Malón.

Pero Johan de la Gasca, notario público de Tarazona.

284 x 318. — carta partida. — aragonés.

DV/24, p. 72.

15 1319 abril 26

Urraca Gómez de Luna, vda. de Martín Pérez Darcasona, vecina de Grisenich, a fray Johan Ortiz de Barbario, monje de Veruela. Venta de un olivar en el término de Alagón.

Roy Pérez de Calahorra, notario público de Grisenich.

260 × 420. — aragonés.

DV/31 (I), p. 4.

16 1319 mayo 18

Urraca Gómez de Luna a fray Bernat de Bera, monje de Veruela. Venta de un olivar en el término de Cascallo, en Alagón. Sigue ápoça.

Ruy Peric de Mallén, notario público de Alagón.

475 × 370. — aragonés.

DV/31 (I), p. 5.

17 1319 septiembre 25

Miguel Alias, clérigo vecino de Magallón, a fray Martín Depila, abad de Veruela. Venta de una viña «en la ranbla mia» en el término de Magallón.

Johan Guallart, notario público de Magallón.

190 × 242. — aragonés.

DV/24, p. 73.

18 1321 julio 3

Bernart Guallart, vecino de Tarazona, procurador de Marquesa, hija de Jordán Dagon, su esposa, a fray Martín Depila, abad y al monasterio de Veruela. Venta de unas casas y un corral y casal en Magallón, en el castillo de Santa María Magdalena, y una viña en «golpe-llar», término de Magallón.

Johan Guallart, notario público de Magallón.

354 × 268. — aragonés.

DV/24, p. 74.

19 1326 junio 10

Frañesa Xemenez de Castellot, vda. y albacea testamentaria de Martín López de Rueda, al abad de Veruela. Cesión de bienes legados en testamento por dicho su marido para una comida anual en su aniversario y para la obra del monasterio.

Domingo Savastian de Orçenduey, notario público de Zaragoza.

445 × 595. — carta partida. — aragonés.

DV/24, p. 75.

20 1328 agosto 24

Fray Pascual, monje y procurador del abad y convento de Veruela, a Domingo Navarro y esposa Jayma, vecinos de Monzalbarba. Cesión a treudo perpetuo de una viña, un campo y un huerto en Monzalbarba.

Domingo Savastian de Orçenduey, notario público de Zaragoza.

393 × 685. — carta partida. — aragonés.

DV/24, p. 76.

21 1333 octubre 19

Pero Sánchez de Tahust, vecino de Zaragoza, procurador del abad y convento de Veruela, a Martín de Avenyella y su esposa Rama Lográn, vecinos de la parroquia de San Pablo en Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de tres campos en Monzalbarba.

Domingo Savastian de Orçenduey, notario público de Zaragoza.

406 × 690. — carta partida. — aragonés.

DV/31 (I) p. 6.

22 1339 agosto 2

Fray Johan de Tahust, monje y procurador del monasterio de Veruela, a Pero Sánchez de Taust, vecino de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de un olivar y una viña en Almozara en «coffita», término de Zaragoza.

Esteban Pérez de Aguilar, notario público de Zaragoza.

436 × 630. — carta partida. — aragonés.

DV/31 (I) p. 7.

23 1344 febrero 8

Fray Beltrán, abad, el prior, etc., de Veruela a Domingo Guiscart, vecino de Bulbiente. Cesión a treudo perpetuo de una viña en Bulbiente, en el término «de la rublena».

Bernart del Barrio, notario público de Zaragoza.

221 × 287. — carta partida. — aragonés.

DV/31 (I) p. 8.

24 1345 octubre 12

Pedro de Castet, monje de Veruela y alcalde de Villamayor, procurador del abad y convento de dicho monasterio, a Antón Dagreda y esposa Domenga Pérez, vecinos de Borja. Cesión a treudo perpetuo de una viña en «trillar» en el término de Villamayor.

Juan de Navasa, notario público de Borja.

370 × 595. — carta partida. — aragonés.

DV/31 (I) p. 9.

25 1349 noviembre 1

Bernart de Barrio, notario, vecino de Zaragoza, procurador del abad y convento de Veruela, a Pero López de Tahust, vecino de la parroquia de San Pablo de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de una viña llamada «de los negriellos» en el soto de «ferresuela» en el término de dicha ciudad.

Martín de Tardeanca, notario público de Zaragoza.

371 × 680. — aragonés.

DV/31 (I) p. 10.

26 1350 enero 31. Zaragoza.

Bernart de Barrio, notario, vecino de Zaragoza, etc. a Miquela, vda. de Domingo Dayles, de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de una viña en el Soto «de ferrerueta» en el término de Zaragoza.

Bartholomeu Armet, notario público de Zaragoza.

370 × 480. — carta partida. — aragonés.

DV/34, p. 77.

27 1350 marzo 25

Martín Pérez de Castellar y Johan Martínez de Moriello, clérigos racioneros y procuradores de los clérigos racioneros de San Pedro de Alagón, al procurador del monasterio de Veruela. Conformidad con el acuerdo llegado con el monasterio sobre la propiedad de un olivar en el término de Alagón, por el cual pasa al monasterio dicha propiedad.

Enyego López de ¿Guergot?, notario público de Alagón.

285 × 325. — aragonés.

DV/31 (I) p. 11.

28 1350 marzo 29

Bernart de Barrio, procurador del monasterio, a Aznar de Lorbes, y Johan Gascón, vecinos de la parroquia de San Pablo de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de una viña en el soto «de ferreruela» en el término de Zaragoza.

Martín de Tardeanca, notario público de Zaragoza.

355 × 628. — carta partida. — aragonés.

DV/31 (I) p. 12.

29 1357 julio 22. Zaragoza

Bernart de Barrio, notario, procurador del monasterio, a Domingo Nabruna y su esposa María Dayles. Cesión a treudo perpetuo de una suerte, mitad de una viña, en el soto de «ferreruela» en el término de Zaragoza.

Arnalt de Blaya, notario público de Zaragoza.

365 × 673. — carta partida. — aragonés.

DV/31 (I) p. 13.

30 1362 marzo 11. Zaragoza

Bernart de Barrio, procurador del monasterio, a Sancho López de Takhust, vecino de la parroquia de San Pablo de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de una suerte de viña, llamada «de los negriellos» en el soto de «ferreruela» en el término de Zaragoza.

Jayne George, notario público de Zaragoza.

365 × 680. — aragonés.

DV/31 (I) p. 14.

31 1368 febrero 6. Zaragoza

Fray Pedro Duncastiello, monje y procurador del abad y convento de Veruela, a Loys Martínez de Terhuel, zapatero y a su esposa Johana del Río, vecinos de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de unas casas en la parroquia de Santa María la Mayor de Zaragoza.

Pero Sánchez de Monçon, notario público de Zaragoza.

285 × 435. — aragonés.

DV/31 (I) p. 15.

32 1368 mayo 22. Zaragoza

Loys Martínez de Teruel y su esposa Johana del Río, a García Navarro e hijo Pedro, vecinos de Zuera. Venta, autorizada por el monasterio, de sus casas sitas en la parroquia de Santa María la Mayor de Zaragoza.

Ramón de Santper, notario público de Zaragoza.

370 × 515. — aragonés.

DV/31 (I) p. 16.

33 1368 octubre 29. Zaragoza

García Eximenez de Moriello, de Zaragoza, procurador sustituto del monasterio, a Pedro Serrano, de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de una viña situada en Almozara en el término «coffita», en Zaragoza. Pero Dartos, notario público de Zaragoza.

355 × 575. — carta partida. — aragonés.

DV/31 (I) p. 17.

34 1369 septiembre 17. Borja

Fray Pedro de Portoles, monje y procurador del monasterio, a Johan Daysach, vecino de Borja. Cesión a treudo perpetuo de un molino harinero en el término de Agón.

Johan Sánchez de Marbella, notario público.

455 × 565. — carta partida. — aragonés.

DV/31 (I) p. 18.

35 1370 marzo 22. Zaragoza

García Eximenez de Moriello, de Zaragoza, procurador del monasterio, a Pero Matheu, vecino de Monzalbarba, aldea de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de tres campos, dos de ellos con olivos, en Almoçara, cerca de la iglesia de Santa María la Sagrada.

Belenguer de Rippoll, notario público de Zaragoza.

395 × 575. — carta partida. — aragonés.

DV/31 (I) p. 19.

36 1371 noviembre 24. Zaragoza

Gracia Martínez de Vera, de Zaragoza, hija de Martín de Vera, escudero, habitante en Bulbiente, difunto, a Miguel Sánchez de Luna escudero, habitante en Funes, en el reino de Navarra. Venta de sus bienes en los lugares de Bulbiente, Villamayor, la Poblada y Villamayor la Yerma, lugares que son del abad de Veruela.

Pedro Ferrario, notario público de Zaragoza.

447 × 685. — aragonés.

DV/31 (I) p. 20.

37 1371 noviembre 30. Monasterio de Veruela

El convento de monjes de Veruela a su abad fray Sancho, albacea testamentario de Pero Ximenez de Samper, caballero. Apoca de un legado.

Guillem de Alcalá, notario público de Vera.

210 × 211. — aragonés.

DV/24 p. 78.

- 38 1374 mayo 23. Borja
Johan Daysach y María Bonel, su mujer, vecinos de Borja, a Johan Pérez de la Buendía, vecino de Mallén. Venta de un molino harinero en Agón, bajo señorío del abad de Veruela.
Martín Marqo, vecino de Borja, notario.
312 × 461. — carta partida. — aragonés.
DV/31 (I) p. 21.
- 39 1375 diciembre 6. Alagón
Fray Pedro Caverro, monje y procurador del monasterio, a Nicolau de la Moçaravia, clérigo racionero de Alagón. Arriendo por 10 años de las posesiones del monasterio en Alagón que se detallan.
García de Quinto, vecino de Zaragoza, notario público.
540 × 740. — aragonés.
DV/31 (I) p. 22.
- 40 1377 julio 12. Tarazona
Jurdana de Bada, esposa de Johan García, cabrero, vecino de Tarazona a Johan Sánchez Marqués, arcedianio de dicho lugar. Creación de un censo sobre unas casas en el *çinto* o muralla de Tarazona.
Johan Ferrandez de Royjulián, notario público de Tarazona.
390 × 365. — aragonés.
DV/31 (I) p. 23.
- 41 1380 octubre 9. Tarazona
Jurdana de Rada, esposa de Johan García, de Tarazona, a fray Sancho de Marziella, abad y al convento de Veruela. Venta de un censo sobre unas casas suyas en Tarazona.
Miguel Pérez Romeu, notario público de Tarazona.
435 × 610. — aragonés.
DV/31 (I) p. 24.
42. 1380 octubre 9. Monasterio de Veruela
Fray Sancho, abad y monjes de Veruela a Johan Sánchez Marqués, arcedianio de Tarazona. Franquicia de unos patios de casas en Tarazona en compensación a la renuncia de sus derechos sobre un censo vendido por Jurdana de Bada primero al dicho arcedianio y luego al monasterio.
Miguel Pérez Romeu, notario público de Tarazona.
382 × 380. — aragonés.
DV/31 (I) p. 25.
- 43 1388 noviembre 27. Tarazona
Fray Pedro Caverro, monje y procurador del monasterio, a Johan Melero, vecino de Cunchillos. Cesión a treudo perpetuo de las posesiones que el monasterio tiene en Cunchillos.
Miguel Pérez de los Fayos, notario público de Tarazona.
420 × 595. — aragonés.
DV/31 (I) p. 26.

La colección de pergaminos procedentes del Monasterio de Veruela

44 1388 noviembre 30. Tarazona

Fray Pedro Caveró, etc. a García Pallaranco, hijo de Pero Martínez Pallaranco, vecino de Tarazona. Cesión a treudo perpetuo de una tierra en «carrera bierlas» término de Tarazona.

367 × 635. — aragonés.

DV/31 (I) p. 27.

45 1389 enero 30. Bulbiente

Johan de Leytago, vecino de Ambel, al monasterio de Veruela. Com promiso de hacer residencia en Villamayor y cumplir cuantas obligaciones tienen sus habitantes para con el monasterio, por la compra de bienes hecha a los albaceas de Johan de Casales, vecino de Ambel. Martín Marcho, de Borja, notario público.

207 × 568. — aragonés.

DV/31 (I) p. 28.

46 1389 junio 11. Bulbiente

Fray Pedro Caveró, etc. a Sancho Duncastillo, vecino de Bulbiente, lugar que es del monasterio. Cesión a treudo perpetuo de una pieza de tierra en «la deffesa».

Miquel de Scorna, de Zaragoza, notario público.

324 × 470. — aragonés.

DV/31 (I) p. 29.

47 1389 junio 11. Bulbiente.

Fray Pedro Caveró, etc., a Pero Gómez, de Bulbiente. Cesión a treudo perpetuo de una viña en «bargas», término de dicho lugar.

Miguel de Scorna, de Zaragoza, notario público.

305 × 545. — aragonés.

DV/31 (I) p. 30.

48 1390 enero 3. Bulbiente

Fray Pedro Caveró, etc. a Eximen Garcés, escudero, habitante en Bulbiente. Cesión a treudo perpetuo de una viña en «e lvallello», término de dicho lugar.

Miguel de Scorna, de Zaragoza, notario público.

297 × 610. — aragonés.

DV/31 (I) p. 31.

49 1390 abril 15. Zaragoza

Junez Trigo, judío, cirujano, vecino de Zaragoza, al abad y convento de Veruela. Apoca por las cantidades recibidas y, finiquito de deudas exceptuadas las que adeuda a Jute Mehe, judío de Borja, que contrató deudas a su nombre y las que le debe fray Gil, lego del monasterio, en nombre propio.

Pedro Serrano, notario público de Zaragoza.

263 × 295. — aragonés.

DV/31 (I) p. 32.

50 1390 julio 31. Agón

Fray Martín Duncastiello, monje y procurador del abad y convento de

Veruela, a Bartholomeu Sánchez de Carracena, vecino de Agón. Cesión al quinto perpetua de dos viñas en «alcudia», término de Agón. Miguel de Scorna, de Zaragoza, notario público.

359 × 418. — aragonés.

DV/31 (I) p. 33.

51 1390 julio 31. Agón

Fray Martín Duncastiello, etc. a Domingo Gil, vecino de Agón. Cesión perpetua al quinto de tres viñas, 2 en «alcudia» término de Agón y 1 en «Brunyen» término del mismo lugar.

Miguel de Scorna, de Zaragoza, notario público.

335 × 425. — aragonés.

DV/31 (I) p. 34.

52 1390 julio 31. Agón

Fray Martín Duncastiello, etc. a Gil Ramón, vecino de Agón. Cesión perpetua al quinto de dos viñas en «alcudia» término de Agón.

Miguel de Scorna, de Zaragoza, notario público.

385 × 415. — aragonés.

DV/31 (I) p. 35.

53 1390 julio 31. Agón

Fray Martín Duncastiello, etc. a Sancho de Bul, vecino y alcaide de Agón. Cesión perpetua al quinto de dos viñas en «alcudia» término de Agón.

Miguel de Scorna, de Zaragoza, notario público.

354 × 420. — aragonés.

DV/31 (I) p. 36.

54 1390 julio 31. Agón.

DV/31 (5) p. 36.

Fray Martín Duncastiello, etc. a Pero Vicient, de Agón. Cesión perpetua al quinto de dos viñas en «alcudia» término de Agón.

Miguel de Scorna, de Zaragoza, notario público.

353 × 435. — aragonés.

DV/31 (I) p. 37.

55 1390 julio 31. Agón.

Fray Martín Duncastiello, etc., a Johan Denciso, vecino de Agón. Cesión perpetua al quinto de una viña en alcudia» término de Agón.

Miguel de Scorna, de Zaragoza, notario público.

368 × 488. — aragonés.

DV/31 (I) p. 38.

56 1390 agosto 1. Agón.

Fray Martín Duncastillo, etc., a Pero Vicient, vecino de Agón. Cesión perpetua al tercio de tres piezas de tierra y un campo sitos en diversos lugares del término de Agón.

Miguel de Scorna, de Zaragoza, notario público.

360 × 415. — aragonés.

DV/31 (I) p. 39.

La colección de pergaminos procedentes del Monasterio de Veruela

57 1390 agosto 2. Agón.

Fray Martín Duncastiello, etc. a Pero Vicient, vecino de Agón. Cesión a treudo perpetuo de una viña en el «cerrado», término de Agón.

Miguel de Scorna, de Zaragoza, notario público.

347 × 406. — aragonés.

DV/31 (I) p. 40.

58 1391 abril 11. Borja.

Fray Sancho Ochoa, monje y procurador del abad y convento de Veruela, a Johan del Almunia, vecino de Bulbiente. Cesión a treudo perpetuo de un solar de casas en Bulbiente.

Pero Milón, vecino de Borja, notario público.

247 × 470. — carta partida. — aragonés.

DV/31 (I) p. 41.

59 1393 febrero 19. Tarazona.

Johan de Tovia, cuchillero, vecino de Tarazona, procurador sustituto del abad y convento de Veruela, a Rodrigo Baguero, vecino de Tarazona. Cesión a treudo perpetuo de una viña en Cabezolleros, término de Tarazona.

Miguel Pérez, de los Fayos, notario público de Tarazona.

350 × 845. — carta partida. — aragonés.

DV/31 (I) p. 42.

60 1393 octubre 24. Tarazona.

Fray Gil de Sant Gil, monje y procurador del abad y convento de Veruela, a María García, vda. de Martín Ferrández de Canellar, y a Marquesa de Canellar, su hija, esposa de Pero Remolinos, vecinas de Tarazona. Cesión a censo perpetuo de unas eras de trillar pan situadas en la plaza de Santa María de la Huerta de dicha ciudad, y de un hortal de tierra en «de suso lo pradiel».

Miguel Pérez de los Fayos, notario de Tarazona.

316 × 815. — carta partida. — aragonés.

DV/31 (I) p. 43.

61 1393 noviembre 20. Bulbiente.

Fray Sancho de Ochoa, monje y procurador del abad y convento de Veruela, a Johan Tronqon, de Bulbiente. Cesión a treudo perpetuo de una landa que fue viña en «bargas» término de Bulbiente.

Martín Marqo, de Borja, notario público.

260 × 400. — carta partida. — aragonés.

DV/31 (I) p. 44.

62 1393 noviembre 20. Bulbiente.

Fray Sancho Ochoa, etc. a Johan Tronqon. Cesión a treudo perpetuo de una pieza de tierra llamada «la pieza de la cuva» en el término de Bulbiente.

Martín Marqo, de Borja, notario.

270 × 450 — carta partida. — aragonés.

DV/31 (I) p. 45.

- 63 1394 octubre 27. Tarazona.

Johan de Tovia, procurador sustituto del monasterio, a Horo Sol, vda. de Juçe el Fivallero, a su yerno Jacob Bienvenist y a la esposa de éste, Ventura. Cesión a censo perpetuo de unas casas en la judería de Tarazona.

Pero Sánchez de Narbiol, notario público de Tarazona.

320 × 570. — aragonés.

DV/31 (I) p. 46.

- 64 1396 noviembre 6. Bulbiente.

Fray Johan de Bona, procurador del abad y convento de Veruela, a Elvira Sánchez Vidal esposa de Johan de Rufas, escudero, habitante en Bulbiente. Cesión a treudo perpetuo de una pieza en «la huerta» y otra en «Santa Cristiana», ambos en el término de Villamayor.

Miguel de Scorna, de Zaragoza, notario.

303 × 565. — aragonés.

DV/31 (I) p. 47.

- 65 1396 noviembre 6. Bulbiente.

Fray Johan de Bona, etc. a Johan de Rufas, escudero y a su esposa Elvira Sánchez Vidal. Cesión a treudo perpetuo de una pieza de tierra en «el tronçon» y un huerto en «sobre fuent», ambos del término de Bulbiente.

Miguel de Scorna, de Zaragoza, notario.

375 × 415. — aragonés.

DV/31 (I) p. 48.

- 66 1397 enero 21. Zaragoza.

Fray Johan de Bona, etc. a Sancho Daysa y Simona de Alberuela. Cesión a treudo perpetuo de una viña en el soto de «ferreruela», del término de Zaragoza.

Lázaro Marzén, notario público de Zaragoza.

335 × 627. — aragonés.

DV/31 (I) p. 49.

- 67 1397 julio 2. Borja.

Fray Johan de Bona, etc. a María García, vda. de Adam Vidal, de Bulbiente. Cesión a treudo perpetuo de un olivar situado en «el cellar» del término de Bulbiente.

Martín Marqo, de Borja, notario.

272 × 458. — aragonés.

DV/31 (I) p. 50.

- 68 1398 enero 10. Zaragoza.

Fray Pedro, abad de Veruela, Johan de Bona, vecino de Vera, Jayme Calvo, vecino del Pozuelo, Johan García de Borueta, de Litago, Jayme Palleranço, de Alcalá y Martín Gil, de Bulbiente, a Ramón de Torrellas, Bertan Coscón y Benvenist de la Cavallería. Debitorio de 100 florines de oro de Aragón.

Pero Payesa, notario público de Zaragoza.

La colección de pergaminos procedentes del Monasterio de Veruela

370 × 595. — aragonés.

DV/31 (I) p. 51.

69 1398 enero 10. Zaragoza.

Gil Ruiz de Lihori, caballero, gobernador de Aragón y comisario real, al abad de Veruela. Apoca por lo que él y otros, vecinos de Vera, Pozuelo, Alcalá y Bulbiente estaban obligados por razones del coronaje del rey Martín.

Pero Payesa, notario público de Zaragoza.

220 × 327. — latín.

DV/31 (I) p. 52.

70 1399 marzo 23. Zaragoza.

Pero Jurdan Durries, señor de Ayerbe y consejero real, al abad de Veruela. Apoca de parte de lo que el monasterio paga anualmente por razón de cena real de ausencia.

Pero Sánchez de Biel, notario público de Zaragoza.

130 × 242. — aragonés.

DV/31 (I) p. 53.

71 1399 mayo 3. Granja de Mezalcorag.

Fray Johan de Borja, etc. a Domingo del Fauent, vecino de (...). Cesión perpetua al tercio de un majuelo para plantar viña en «la rambla» en Magallón.

Pero López de Rala, hab. en el monasterio, notario.

320 × 450. — aragonés. — fragmentario.

DV/31 (I) p. 54.

72 1400 febrero 16. Magallón.

Fray Martín del Calbo, monje y procurador del abad y convento de Veruela, a Pero Tellón y a su esposa Toda Almoraxi. Cesión a treudo perpetuo de unos bancales de tierra en «aljezira», término de Magallón.

Johan Pérez de Roviz, hab. en Magallón, notario público.

310 × 380. — carta partida. — aragonés.

DV/31 (I) p. 55.

73 1400 febrero 16. Magallón.

Fray Martín del Calbo, etc. a Pero Tellón y Toda Almoraxi. Cesión a treudo perpetuo de un campo en «lorit» y otro en «caraos», ambos en término de Magallón.

Johan Pérez de Roviz, de Magallón, notario.

317 × 361. — carta partida. — aragonés.

DV/31 (I) p. 56.

74 1400 junio 3. Zaragoza.

Fray Juan Vicent, abad de Veruela, a Bonafos de la Cavallería, judío de Zaragoza. Debitorio de 80 florines de oro tomados en préstamo para necesidades propias y del monasterio.

Francesc Calonge, notario público de Valencia.

227 × 570. — cancelado. — latín. — al dorso, letras en hebreo.
DV/31 (I) p. 57.

75 1400 julio 23. Magallón.

Fray Martín del Salbo, etc., a Pero Amargo, de Magallón. Cesión perpetua al tercio de una tierra para plantar viña «en la fila de Muel», término de la granja de Mazalcorag.
Miguel de Scorna, de Zaragoza, notario.
328 × 520. — aragonés.
DV/31 (I) p. 58.

76 1400 julio 23. Magallón.

Fray Martín del Calbo, etc., a Johan Caro, de Magallón. Cesión perpetua al tercio de una *taula* para plantar viña «en la fila de Muel», término de la granja de Mezalcorag.
Miguel de Scorna, de Zaragoza, notario.
290 × 560. — aragonés.
DV/31 (I) p. 59.

77 1400 julio 23. Magallón.

Fray Martín del Calbo, etc. a Johan de Ferrer, de Magallón. Cesión perpetua al tercio de una tierra para plantar viña «en la fila de Muel», término de Mazalcorag.
Miguel de Scorna, de Zaragoza, notario.
290 × 665. — aragonés.
DV/31 (I) p. 60.

78 1401 julio 25. Magallón.

Fray Juan de Borja, etc. a Pedro Diago, de Magallón. Cesión perpetua al tercio de una tabla de tierra para plantar viña en «la viña del monje», término de Mazalcorag.
Miguel de Scorna, notario.
322 × 671. — aragonés.
DV/31 (I) p. 61.

79 1401 julio 25. Magallón.

Fray Juan de Borja, etc., a Pedro García, de Magallón. Cesión perpetua al tercio de una tierra para viña en Mazalcorag.
Miguel de Scorna, de Zaragoza, notario.
341 × 591. — aragonés.
DV/31 (I) p. 62.

80 1401 julio 5. Magallón.

Fray Juan de Borja, etc., a Pedro García. Cesión perpetua al tercio de una tierra en Mazalcorag.
Miguel de Scorna, de Zaragoza, notario.
385 × 612. — aragonés.
DV/31 (I) p. 63.

81 1401 julio 25. Granja de Mazalcorag.

Fray Juan de Borja, etc., a Pedro Castellano, de Magallón. Cesión

La colección de pergaminos procedentes del Monasterio de Veruela

- perpetua al tercio de un campo para plantar viña y de una viña en «la rambla» de Magallón.
Miguel de Scorna, de Zaragoza, notario.
307 × 605. — aragonés.
DV/31 (I) p. 64.
- 82 1401 julio 25. Magallón.
Fray Juan de Borja, etc., a Andrés de Monzón, vecino de Magallón.
Cesión perpetua al tercio de un campo para plantar viña en «la viña del monje», en el término de Mazalcorag.
Miguel de Scorna, de Zaragoza, notario.
273 × 550. — aragonés.
DV/31 (I) p. 65.
- 83 1401 julio 25. Magallón
Fray Juan de Borja, etc., a Domingo Marco, de Magallón. Cesión perpetua al tercio de una tierra en «la viña del monje» de Mazalcorag.
Miguel de Scorna, de Zaragoza, notario.
613 × 315. — aragonés.
DV/31 (I) p. 66.
- 84 1402 agosto 24. Granja de Mazalcorag
Fray Juan de Anyon, monje granjero de Mazalcorag, procurador del monasterio de Veruela, a Mahoma de Bivas, moro, de Frestano. Cesión a treudo perpetuo de una viña en «Brunyen», término de Agón.
Juan Pérez de Roviz, de Magallón, notario.
363 × 331. — carta partida. — aragonés.
DV/31 (I) p. 67.
- 85 1402 agosto 24. Granja de Mazalcorag
Fray Juan de Anyon, etc. a Mahoma Benbaço. Cesión a treudo perpetuo de una viña en «brunyen» término de Agón.
Juan Pérez de Roviz de Magallón, notario.
313 × 400. — carta partida. — aragonés.
DV/31 (I) p. 68.
- 86 1402 agosto 24. Granja de Mazalcorag
Fray Juan de Anyon, monje, etc. a Eyta Abenbaço, moro de Frestano. Cesión a treudo perpetuo de una viña en «brunyen» término de Agón.
Juan Pérez de Roviz, de Magallón, notario.
300 × 385. — carta partida. — aragonés.
DV/31 (I) p. 69.
- 87 1403 enero 10. Bulbiente
Gila, vda. de Gonzalo Gil, de Bulbiente, a fray Juan de Anyon, procurador del monasterio. Venta de un majuelo tapiado en «la boca la canal cabo las eras» de Bulbiente.
Pedro López de Rala, de Veruela, notario por el abad.
281 × 617. — aragonés.
DV/31 (I) p. 70.

88 1404 mayo 28. Bulbiente

Fray García Pallaranco, monje y procurador del abad y convento de Veruela, a Domingo Tabuenca y su esposa María de Baya, de Bulbiente. Cesión a treudo perpetuo de tierras y viñas en diversos lugares.

Pedro López de Rala, hab. en el monasterio, notario.

226 × 650. — aragonés.

DV/31 (I) p. 71.

89 1405 enero 29. Zaragoza

Fray García Pallaranco, etc. a Juan de la Naia, vecino de la parroquia de San Pablo en Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de unas casas en Zaragoza, en la mencionada parroquia.

Pedro Sánchez de Biel, notario público de Zaragoza.

365 × 368. — aragonés.

DV/31 (I) p. 72.

90 1406 mayo 28. Bulbiente

Fray García Pallaranco, etc. a Pedro Gómez y esposa María de Bulbiente. Cesión a treudo perpetuo de una tierra en «cerqui», término de Bulbiente.

221 × 469. — aragonés.

Pedro López de Rala, hab. en el monasterio, notario.

DV/31 (I) p. 73.

91 1407 mayo 5. Zaragoza

Martín García, Dr. en Leyes, prior del monasterio de Somport, juez delegado del obispo de Barcelona. Sentencia declarando exentos de contribución a la primicia concedida al rey Juan I y a su sucesor Martín I, a los lugares de Pozuelo, Alcalá y Bulbiente.

Nicolás Pérez Marqués, notario público de Zaragoza.

780 × 680. — latín.

DV/31 (I) p. 74.

92 1407 junio 30. Zaragoza

Fray Antón de Sijena, abad de Veruela, a Juan Martínez Caveró, notario y ciudadano de Zaragoza. Debitorio de 20 florines de oro por sus honorarios como notario. Al pié, nota autógrafa liquidatoria.

Juan Doto, notario público de Zaragoza.

217 × 328. — aragonés.

DV/31 (I) p. 75.

93 1408 febrero 27. Veruela

Fray García Pallaranco, etc. a Pedro Remolinos, ciudadano de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de 3 tablas de tierra en el término de Samangas.

Pedro López de Rala, hab. en el monasterio, notario.

262 × 508. — aragonés.

DV/31 (I) p. 76.

La colección de pergaminos procedentes del Monasterio de Veruela

- 94 1408 julio 2. Tarazona
Fray Juan de Alberit, monje y procurador del abad y convento de Veruela, a Mahoma el Lancero y Aziza, su esposa, moros de Tarazona. Cesión a treudo perpetuo de un majuelo en «la quynta», término de Tarazona.
García Pérez de Longares, de Tarazona, notario.
495 x 385. — aragonés.
DV/31 (I) p. 77.
- 95 1408 agosto 26. Granja de Mazalcorag
Fray Gil Daperdat, monje y procurador del abad y convento de Veruela, a Yta Deyday moro de Frestano. Cesión a treudo perpetuo de una viña en «brunyen» término de Agón.
Juan Pérez de Rovíz, de Magallón, notario.
283 x 321. — carta partida. — aragonés.
DV/31 (I) p. 78.
- 96 1409 noviembre 8. Zaragoza
Juan de Xixena, ciudadano de Zaragoza, procurador sustituto del monasterio de Veruela, a Pedro de Montalbán, vecino de Zaragoza. Apoca del precio de venta de una viña en Almozara, en «cofita», término de Zaragoza, que tiene a treudo del monasterio.
Antón Ximénez del Bosch, notario público de Zaragoza.
164 x 170. — aragonés.
DV/31 (I) p. 79.
- 97 1410 diciembre 15. Zaragoza
Toda Navarro, esposa de García Azemblero, vecinos de Zuera, a Martín Navarro, del mismo lugar. Venta autorizada por el monasterio, de sus derechos sobre unas casas en Santa María la Mayor de Zaragoza, sobre las que el comprador tiene derechos.
Eximeno de Alberuela, notario público de Zaragoza.
646 x 476. — aragonés.
DV/31 (I) p. 80.
- 98 1411 marzo 2. Zaragoza
Fray Lop Palacín, monje y procurador del abad y convento de Veruela, a Juan de Liretas, vecino de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de unas casas en la porroquía de San Gil de Zaragoza, en la calle del Coso.
Antón Ximenez del Bosch, notario público de Zaragoza.
522 x 350. — aragonés.
DV/31 (I) p. 81.
- 99 1413 enero 21. Zaragoza
Fray Lop Palacín, etc. a Pedro Navarro, carnicero, vecino de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de un campo y viña en Almozara en la partida «cofita», término de Zaragoza.
Juan de Arahues, notario público de Zaragoza.
427 x 490. — aragonés.
DV/31 (I) p. 82.

100 1414 abril 10. Bulbiente

Fray Lop Palacín, etc., a García Pallaranco, vecino de Bulbiente. Cesión a treudo perpetuo de unas casas en la plaza de dicho lugar; una tierra en «trillar» y otra en «spuela», en el término de Villa mayor, y una viña en «trascasa» y una tierra, en Bulbiente.
Martín de Castellón, de Litago, notario.
378 × 364. — aragonés.
DV/31 (I) p. 83.

101 1419 marzo 20. Zaragoza

Miguel Cortés, portero real, vecino de Zaragoza, comisario subdelegado del baile general de Aragón, al abad y convento de Veruela. Apoca de lo pagado por cena de primogenitura.
Miguel de la Torre, vecino de Zaragoza, notario.
133 × 325. — aragonés.
DV/31 (I) p. 84.

102 1421 mayo 6. Zaragoza

Fray Lop Palacín, etc. a Martín de Luna, soguero y su esposa María Sabastian, de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de unas casas en la parroquia de San Gil de Zaragoza.
Antón López de Barbastro, notario público de Zaragoza.
304 × 670. — aragonés.
DV/31 (I) p. 85.

103 1421 noviembre 30. Magallón

Fray Lop Palacín, etc. a Antón Diago, de Magallón. Cesión a treudo perpetuo de un campo en «las cortes» término de Magallón.
Juan Marco, de Magallón, notario.
358 × 514. — carta partida. — aragonés.
DV/31 (I) p. 86.

104 1421 noviembre 30. Magallón

Fray Lop Palacín, etc. a Antón Diago, vecino de Magallón. Cesión a treudo perpetuo de un campo en «las cortes» en Magallón.
Juan Marco, de Magallón, notario.
350 × 494. — carta partida. — aragonés.
DV/31 (I) p. 87.

105 1425 marzo 2. Zaragoza

Fray Antón Ferrer, monje y procurador del abad y convento de Veruela a Juan de Cordova, tendero de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de unas casas en Zaragoza, en la calle de San Jaime.
Antón Jiménez del Bosch, notario público de Zaragoza.
353 × 640. — aragonés.
DV/31 (I) p. 88.

106 1425 junio 11. Zaragoza

Ferrant Pérez de Santper, ciudadano de Zaragoza, al abad y convento de Veruela, señores de Vera, y al justicia, etc. de Vera. Apoca de la renta de un censal o treudo perpetuo.

La colección de pergaminos procedentes del Monasterio de Veruela

Ferrant Pérez de Santper, notario público de Zaragoza.
209 × 238. — aragonés.
DV/31 (I) p. 89.

107 1428 febrero 20. Zaragoza

Fray Antón Ferrer, etc. a Domingo Serrano, carpintero y a su esposa María de Falces, vecinos de la parroquia de Santa María la Mayor de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de unas casas y corral en dicha parroquia.
Martín de Tarba, notario público de Zaragoza.
452 × 386. — aragonés.
DV/31 (I) p. 90.

108 1428 julio 8. Zaragoza

Ferrando Santper, notario de Zaragoza, a fray Antón de Xixena, abad y al convento de Veruela. Venta del censo que recibe sobre el monasterio y lugar de Vera.
Gombalt del Bosch, notario público de Zaragoza.
492 × 585. — aragonés.
DV/31 (I) p. 91.

109 1434 marzo 22. Veruela

Fray Juan de Muelas, monje y procurador del abad y convento de Veruela, a Martín de Pomar y a su esposa Constanza de San Marçal, de Magallón. Cesión a treudo perpetuo de unas casas *sitiadas al castiello clamado de la Madalena* de dicha villa de Magallón.
Juan Marco, de Magallón, notario.
282 × 432. — aragonés.
DV/31 (I) p. 92.

110 1437 enero 20. Mazalcorag

Fray Martín de Tudela, monje, granjero de la granja de Mazalcorag y procurador del abad y convento de Veruela, a Mahoma el moressano alamin, habitante en Agón. Cesión a treudo perpetuo de 2 viñas, un campo y un sotillo en Agón.
Rafael Bonfil, hab. en Zaragoza, notario.
383 × 510. — aragonés.
DV/31 (I) p. 93.

111 1437 diciembre 3. Zaragoza

Fray Juan de las Mulas, monje y procurador del abad y convento de Veruela, a Pedro de Belforado y María de Santo Domingo, su esposa, de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de unas casas en la parroquia de San Jaime de Zaargozza.
Juan Manent, notario público de Zaragoza.
411 × 670. — aragonés.
DV/31 (I) p. 94.

112 1439 febrero 3. Zaragoza

Fray Gabriel Serra, procurador del abad y convento de Veruela, a

Rafael Conde y Delgado de Molina

Miguel Rodrigo, vecino de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de una viña en Almozara, en «cofita», término de Zaragoza.

Antón de Gurrea, notario público de Zaragoza.

315 × 575. — aragonés.

DV/31 (I) p. 95.

113 1439 junio 7. Borja

Fray Martín Ferrer, fraile lego de Veruela, granjero de Mazalcorag y procurador del abad y convento de Veruela, a Juan de Briz, vecino de Borja. Cesión a treudo por 50 años de una parcela de prado para convertirla en tierra de labranza, del prado de la casa de la granja de Río, de Borja.

Pedro de Rada, escudero, de Borja, notario.

280 × 344. — aragonés.

DV/31 (I) p. 96.

114 1439 agosto 28. Magallón

Fray Martín Ferrer, etc. a Juan Vicyent y a su esposa Gracia Soro, vecinos de Magallón. Cesión a treudo de un campo en «los rialdes» término de Magallón.

Juan Marco, de Magallón, notario.

311 × 395. — carta partida. — aragonés.

DV/31 (I) p. 97.

115 1439 octubre 19. Zaragoza

Fray Gabriel Serra, monje y procurador del abad y convento de Veruela, a Julián de Fontada, de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de una viña en «cofita» de Almozara, término de Zaragoza.

Antón de Gurrea, notario público de Zaragoza.

310 × 505. — aragonés.

DV/31 (I) p. 98.

116 1439 octubre 22. Zaragoza

Fray Gabriel Serra, etc. a Juan de Becerril, vecino de Monzalbarba barrio o aldea de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de una viña y un campo en Almozara, en «la coma», término de Zaragoza.

Antón de Gurrea, notario público de Zaragoza.

315 × 437. — aragonés.

DV/31 (I) p. 99.

117 1439 octubre 22. Zaragoza

Fra y Gabriel Serra, etc. a Juan de Becerril. Cesión a treudo perpetuo de una viña y un campo en Almozara, en «la coma», término de Zaragoza.

Antón de Gurrea, notario público de Zaragoza.

315 × 441. — aragonés.

DV/31 (I) p. 100.

118 1439 noviembre 17. Granja de Mazalcorag

Fray Martín Ferrer, etc. a Juan de Quintana, vecino de Magallón. Ce-

La colección de pergaminos procedentes del Monasterio de Veruela

sión a treudo perpetuo de una tierra en «la viña del monje» de Malmazcorag.

Juan Marco, de Magallón, notario.

372 x 377. — aragonés.

DV/31 (I) p. 101.

119 1434 diciembre 5. Zaragoza

Fray Gabriel Serra, etc., a Domingo Cortés, vecino de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de una viña en «ferreruela», término de Zaragoza.

Antón de Gurrea, notario público de Zaragoza.

322 x 530. — aragonés.

DV/31 (I) p. 102.

120 1440 febrero 3. Granja del Río, de Borja

Fray Gabriel Serra etc. a Pedro de la Serna, de Borja. Cesión a treudo por 50 años, para convertirla en tierra de labranza, de un trozo de prado de pertenencias de la granja del Río, de Borja.

Juan de Vallsorga, de Borja, notario.

324 x 503. — aragonés.

DV/31 (I) p. 103.

121 1440 febrero 3. Granja del Río, de Borja

Fray Gabriel Serra, etc. a Jaime de Alcañiz, vecino de Borja. Cesión a treudo por 50 años para convertirla en tierra de labranza, de dos tablas del prado de casa de la granja del Río, de Borja.

Juan de Vallsorga, de Borja, notario.

336 x 387. — aragonés.

DV/31 (I) p. 104.

122 1440 febrero 3. Granja del Río, de Borja

Fray Gabriel Serra, etc. a Pedro Peli, vecino de Borja. Cesión a treudo por 50 años de una tabla del prado de la granja del Río, de Borja para convertirla en tierra de labranza.

Juan de Vallsorga, de Borja, notario.

251 x 425. — aragonés.

DV/31 (I) p. 105.

123 1440 marzo 15. Zaragoza

Fray Gabriel Serra, etc. a Domingo de Agraz, ciudadano de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de una viña en Almozara en (almenara de la plana) término de Zaragoza.

Antón de Gurrea, notario público de Zaragoza.

504 x 354. — aragonés.

DV/31 (I) p. 106.

124 1440 abril 21. Zaragoza.

García de Villalpando, vecino de Zaragoza con autorización de Antón de Gurrea, notario de Zaragoza y procurador del abad y convento de Veruela, a Domingo Burçes, vecino de Zaragoza. Venta de una viña en Almozara, en «cofita», término de Zaragoza.

Rafael Conde y Delgado de Molina

Antón de Gurrea, notario público de Zaragoza.
455 × 346. — aragonés.
DV/31 (I) p. 07.

125 1440 abril 27. Magallón

Fray Martín Ferrer, etc., a Pedro Maret, vecino de Magallón. Cesión a treudo perpetuo de una tabla de tierra en «la viña del monje». Juan Marco, de Magallón, notario.
336 × 445. — aragonés.
DV/31 (I) p. 108.

126 1440 julio 14. Zaragoza

Sancho de Ayerbe, vecino de Zaragoza; con autorización del monasterio de Veruela, a Antón Bernat, pintor y Ayna Guillem su esposa. Venta de unas casas en la parroquia de San Gil, en la calle del Coso, de Zaragoza.
Antón de Gurrea, notario público de Zaragoza.
440 × 400. — aragonés.
DV/31 (I) p. 109.

127 1440 octubre 9. Zaragoza

Fray Gabriel Serra, etc. a Juan Doros, alias Redondo, vecino de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de una viña en Almozara, en «cofita», término de Zaragoza.
Antón de Gurrea, notario público de Zaragoza.
505 × 350. — aragonés.
DV/31 (I) p. 110.

128 1440 octubre 12. Magallón

Martín Ferrer a Bertol Royz, vecino de Besinibre. Cesión a treudo perpetuo de un campo en «fornelas», término de Magallón. Juan Marco, de Magallón, notario.
305 × 390. — aragonés.
DV/31 (I) p. 111.

129 1441 agosto 30. Zaragoza

Fray Gabriel Serra, etc., a Juan de Rocas, especiero, vecino de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de unas casas en la parroquia a San Pablo de Zaragoza.
Antón de Gurrea, notario público de Zaragoza.
367 × 362. — aragonés.
DV/31 (I) p. 112.

130 1441 septiembre 18. Zaragoza

Fray Gabriel Serra, etc., a Ricart Duay, labrador, vecino de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de una viña y campo contiguos en la partida «cofita d'Almoçara», término de Zaragoza.
Antón de Gurrea, notario público de Zaragoza.
412 × 424. — aragonés.
DV/31 (I) p. 113.

La colección de pergaminos procedentes del Monasterio de Veruela

- 131 1441 septiembre 19. Zaragoza
Fray Gabriel Serra, monje, etc., a Pedro de Ratia, vecino de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de una viña en Almozara, en la partida «cofita», término de Zaragoza.
Antón de Gurrea, notario público de Zaragoza.
575 x 350. — aragonés.
DV/31 (I) p. 114.
- 132 1441 octubre 15. Pozuelo
Fray Gabriel Serra, monje, etc., a Pedro de Almoraxi, vecino de Magallón. Cesión a treudo perpetuo de una viña tapiada en Golpellar una tierra en Magallón, y otros bienes raíces.
Juan Ximénez de Fuentes, de Tarazona, notario.
418 x 314. — aragonés.
DV/31 (I) p. 115.
- 133 1441 noviembre 7. Zaragoza
Antón de Gurrea, procurador sustituto del monasterio de Veruela, a Pedro Ramo, vecino de Monzalbarba, barrio de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de un campo llamado «de la gayola» en dicho lugar.
Antón de Gurrea, notario de Zaragoza.
430 x 340. — aragonés.
DV/31 (I) p. 116.
- 134 1441 noviembre 7. Zaragoza
Antón de Gurrea, notario, procurador del monasterio, a Pedro Ramo. Cesión a treudo perpetuo del campo de la «gayola».
Antón de Gurrea, notario de Zaragoza.
427 x 350. — aragonés.
DV/31 (I) p. 117.
- 135 1441 diciembre 20. Zaragoza
Fray Gabriel Serra, etc., a Pascual Dondaros, vecino de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de una viña en «cofita d'Almoçara», término de Zaragoza.
Antón de Gurrea, notario de Zaragoza.
666 x 304. — aragonés.
DV/31 (I) p. 118.
- 136 1442 julio 18. Zaragoza
Antón de Gurrea, procurador sustituto del monasterio, a Enyego Martínez de Exea, escudero, de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de un campo en Almozara, término de Zaragoza, cerca de «la sagrada».
Antón de Gurrea, notario de Zaragoza.
429 x 303. — aragonés.
DV/31 (I) p. 119.
- 137 1442 diciembre 5. Zaragoza
Fray Gabriel Serra, etc., a Antón López, notario y a su esposa Violant de Gabirán. Cesión a treudo perpetuo de unas casas en la parroquia de San Gil de Zaragoza.

Antón de Gurrea, notario de Zaragoza.

450 × 340. — aragonés.

DV/31 (I) p. 120.

138 1442 diciembre 30. Borja

Fray Gabriel Serra, etc., a Pedro Vicent y esposa Mari Boneta. Cesión a treudo por 47 años de una *taula* de tierra en el prado de la granja del Río, de Borja.

Juan de Vallsorga, de Borja, notario.

313 × 420. — aragonés.

DV/31 (I) p. 121.

139 1442 diciembre 30. Borja.

Fray Gabriel Serra, etc., a Juan de Almenara, escudero y a Toda de Ricla, su esposa, de Borja. Cesión a treudo por 47 años, de una tabla de tierra en el prado de la granja del Río, de Borja.

Juan de Vallsorga, de Borja, notario.

440 × 302. — aragonés.

DV/31 (I) p. 122.

140 1442 diciembre 30. Borja

Fray Gabriel Serra, monje, etc., a Juan de Almenara y esposa. Cesión a treudo, por 47 años, de una tierra en la granja del Río de Borja.

Juan de Vallsorga, notario.

294 × 494. — aragonés.

DV/31 (I) p. 123.

141 1444 septiembre 28. Zaragoza

Fray Gabriel Serra, etc., a Juan de Rocas, especiero, vecino de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de unas casas en la parroquia de San Pablo, en la calle «la cedacería» de Zaragoza.

Antón de Gurrea, notario de Zaragoza.

495 × 375. — aragonés.

DV/31 (I) p. 124.

142 1444 octubre 6. Zaragoza

Antón de Gurrea, procurador sustituto del monasterio, a Mateu Pascual vecino de Alfoçea. Cesión a treudo perpetuo del campo llamado «de la gayola» en Almozara, en el soto de Monzalbarba, término de Zaragoza.

Antón de Gurrea, notario de Zaragoza.

455 × 303. — aragonés.

DV/31 (I) p. 125.

143 1444 octubre 22. Zaragoza

Domingo Campanyan, vecino de Zaragoza, con autorización del monasterio, a Juan de Vera, de Monzalbarba, barrio de Zaragoza. Venta de un campo en Almozara en «cofita», término de Zaragoza.

Antón de Gurrea, notario de Zaragoza.

421 × 314. — aragonés.

DV/31 (I) p. 126.

La colección de pergaminos procedentes del Monasterio de Veruela

144 1445 noviembre 1. Zaragoza

Antón de Gurrea, notario de Zaragoza, etc. a Gonzalo de Miranda. Cesión a treudo perpetuo de una viña en Almozara, en «cofita», término de Zaragoza.

Antón de Gurrea, notario de Zaragoza.

436 × 340. — aragonés.

DV/31 (I) p. 127.

145 noviembre 1. Zaragoza

Antón de Gurrea, notario de Zaragoza, etc. a Gonzalo de Miranda. Cesión a treudo perpetuo de una viña en Almozara, en «cofita», término de Zaragoza.

Antón de Gurrea, notario de Zaragoza.

530 × 316. — aragonés.

DV/31 (I) p. 128.

146 1446 junio 4. Magallón

Juan Blasco, mayordomo de los jurados de este año y colector de la *alfarida* del mismo año, a fray Francés de Pradas, granjero de Mazalcorag. Apoca de 150 florines de oro correspondientes a la *alfarida* de dicha granja.

Juan Marco, de Magallón, notario.

160 × 290. — aragonés.

DV/31 (I) p. 129.

147 1446 agosto 4. Zaragoza

Antón de Gurrea, procurador sustituto del monasterio, a Pedro Vinat, vecino de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de una viña en Almozara, en «cofita», término de Zaragoza.

Antón de Gurrea, notario de Zaragoza.

354 × 386. — aragonés.

DV/31 (I) p. 130.

148 1446 noviembre 18. Zaragoza

Antón de Gurrea, notario etc., a Martín de Belmont vecino de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de una viña en Almozara, en «cofita», término de Zaragoza.

Antón de Gurrea, notario de Zaragoza.

465 × 280. — aragonés.

DV/31 (I) p. 131.

149 1446 noviembre 18. Zaragoza.

Antón de Gurrea, a Martín de Belmont. Cesión a treudo perpetuo de una viña en Almozara, en «cofita», término de Zaragoza.

Antón de Gurrea, notario de Zaragoza.

505 × 322. — aragonés.

DV/31 (I) p. 132.

150 1446 noviembre 19. Zaragoza

Antón de Gurrea, etc. a Jaime Torrent, zapatero, vecino de Zaragoza.

- Cesión a treudo perpetuo de un campo en el soto de «ferreruela», del término de Zaragoza.
Antón de Gurrea, notario de Zaragoza.
442 × 338. — aragonés.
DV/31 (I) p. 133.
- 151 1446 noviembre 19. Zaragoza
Antón de Gurrea, etc. a Jaime Torrent. Cesión a treudo perpetuo de un campo en el soto «de ferreruela» término de Zaragoza.
Antón de Gurrea, notario de Zaragoza.
390 × 345. — aragonés.
DV/31 (I) p. 134.
- 152 1446 diciembre 28. Zaragoza
Antón de Gurrea, notario, etc. a Martín Guillem, herrero, vecino de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de una viña en Almozara, en «cofita», término de Zaragoza.
Antón de Gurrea, notario de Zaragoza.
480 × 329. — aragonés.
DV/31 (I) p. 135.
- 153 1447, enero 10. Zaragoza
Antón de Gurrea, etc., a Eximeno García, herrero, vecino de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de una viña en Almozara, en «cofita» término de Zaragoza.
Antón de Gurrea, notario de Zaragoza.
492 × 305. — aragonés.
DV/31 (I) p. 136.
- 154 1447 enero 10. Zaragoza
Antón de Gurrea, etc. a Eximeno García, herrero de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de una viña en Almozara, en «cofita», término de Zaragoza.
Antón de Gurrea, notario de Zaragoza.
532 × 320. — aragonés.
DV/31 (I) p. 137.
- 155 1447 abril 18. Bulbiente
Fray Gabriel Serra, etc., a Sancho del Arco, de Borja. Cesión a treudo perpetuo de dos tablas de tierras en «praymendia», término de Villamayor.
Martín de Muro, de Borja, notario.
242 × 385. — aragonés.
DV/31 (I) p. 138.
- 156 1447 noviembre 18. Zaragoza
Antón de Gurrea, etc. a Juan de Burgos, vecino de Monzalbarba barrio de Zaragoza y su mujer Dolça Galbarra. Cesión a treudo perpetuo de una viña en Almozara, en «a los albares», término de Zaragoza.
Antón de Gurrea, notario de Zaragoza.
465 × 342. — aragonés.
DV/31 (I) p. 139.

La colección de pergaminos procedentes del Monasterio de Veruela

- 157 1449 noviembre 18. Zaragoza
Antón de Gurrea, etc., a Juan de Bilbao, pelaire, vecino de Zaragoza y a su esposa. Cesión a treudo perpetuo de una viña en Almozara, en la partida «cofita», término de Zaragoza.
Antón de Gurrea, notario de Zaragoza.
390 × 482. — aragonés.
DV/31 (I) p. 140.
- 158 1450 junio 22. Zaragoza
Fray García Navarro monje y procurador del abad y convento de Veruela, a Gonzalo Miranda, vecino de Zaragoza. Cesión a treudo de dos cahizadas de tierra, mitad viña y mitad tierra blanca.
Antón de Gurrea, notario de Zaragoza.
452 × 295. — aragonés.
DV/31 (I) p. 141.
- 159 1451 febrero 14. Zaragoza
Martín de Belmont, pelaire, vecino de Zaragoza, a Pedro de Canyamach, vecino de Zaragoza. Venta, autorizada por el monasterio, de una viña en Almozara, en «cofita», término de Zaragoza.
418 × 332. — aragonés.
Antón de Gurrea, notario de Zaragoza.
DV/31 (I) p. 142.
- 160 1451 marzo 22. Zaragoza
Antón de Gurrea, etc., a Nadal Vicient, pelaire, vecino de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de una viña en Almozara, en «cofita» término de Zaragoza.
Antón de Gurrea, notario de Zaragoza.
373 × 370. — aragonés.
DV/31 (I) p. 143.
- 161 1452 diciembre 19. Borja
Abram Azamel, judío, habitante en Borja, al monasterio de Veruela y al lugar de Alcalá *de piet de Moncayo*. Apoca de la venta de un censo anual creado originariamente a favor de Pedro de Santa Fe.
Juan de Vallsorga, de Borja, notario.
184 × 245. — aragonés.
DV/31 (I) p. 144.
- 162 1455 marzo 24. Veruela
El abad y monjes de Veruela y el concejo y aljama de Bulbiente, al concejo de Vera. Creación de un censal.
Vicente Marqués, de Zaragoza, notario.
1.080 × 675. — cancelado. — aragonés.
DV/31 (I) p. 145.
- 163 1456 febrero 13. Magallón
Fray Bartolomé de Luna, fraile lego, procurador del abad y monjes del monasterio de Veruela, a Antón Cimorra, de Magallón. Cesión al cuar-

- to de un majuelo en «el campo del monje», término de la granja (de Magallón).
Juan de Cariñena, de Ainzón, notario.
345 × 306. — aragonés.
DV/31 (I) p. 146.
- 164 1456 febrero 13. Magallón
Fray Bartolomé de Luna, etc., a Miguel Blasco, de Magallón. Cesión al cuarto de un majuelo en «el campo del monje» término de la granja.
Juan de Cariñena, de Ainzón, notario.
288 × 362. — aragonés.
DV/31 (I) p. 147.
- 165 1456 febrero 13. Magallón
Fray Bartolomé de Luna, etc., a Ferrando Rama, de Magallón. Cesión al cuarto de un majuelo en «el campo del monje» término de la granja.
Juan de Cariñena, de Ainzón, notario.
274 × 355. — aragonés.
DV/31 (I) p. 148.
- 166 1456 febrero 13. Magallón
Fray Bartolomé de Luna, etc., a Miguel Blasco, de Magallón. Cesión al cuarto de un majuelo en «el campo del monje» término de la granja.
Juan de Cariñena, de Ainzón, notario.
289 × 384. — aragonés.
DV/31 (I) p. 149.
- 167 1456 febrero 13. Magallón
Fray Bartolomé de Luna, etc., a Pedro Estevan, de Magallón. Cesión al cuarto de un majuelo en «el campo del monje», término de la granja.
Juan de Cariñena, notario.
286 × 380. — aragonés.
DV/31 (I) p. 150.
- 168 s. f. (circa 1457)
Esteban de Gurrea, notario público de Zaragoza, procurador del abad y convento de Veruela, a Alfonso de Frías, vecino de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de una viña en Almozara, en «cofita» término de Zaragoza.
(s. n.)
585 × 355. — aragonés.
DV/31 (I) p. 151.
- 169 1458 abril 4. Moasterio de Veruela
El abad y convento de monjes de Veruela a Pedro de Medina, de la granja de Mazalcorag. Cesión a treudo perpetuo de unas heredades en Magallón, que por el monasterio tuvo antes Pedro Francés.
Vicent Marqués, de Tarazona, notario.
337 × 465. — aragonés.
DV/31 (I) p. 152.

170 1458 junio 9. Ainzón

Fray Francés Juan, monje y procurador del abad y convento de Veruela, a Juan de Garreta, vecino de Ainzón. Cesión a treudo y censo perpetuo enfitéutico de un huerto en la huerta de Ainzón.

Juan de Vallsorga, de Borja, notario.

330 × 408. — aragonés.

DV/31 (I) p. 153.

171 1458 junio 9. Ainzón

Fray Francés, etc., a Lope de Aynsa, de Ainzón. Cesión a treudo y censo enfitéutico perpetuo de una tierra en «el arenal» del término de Ainzón.

Juan de Vallsorga, notario.

210 × 564. — aragonés.

DV/31 (I) p. 154

172 1458 junio 9. Ainzón

Fray Francés Juan, etc., a Juan de los Ancos, vecino de Ainzón. Cesión a treudo y censo enfitéutico perpetuo de una tierra en «la barrera», término de Ainzón.

Juan de Vallsorga, de Borja, notario.

271 × 430. — aragonés.

DV/31 (I) p. 155.

173 1458 junio 9. Ainzón

Fray Francés Juan, etc., a Miguel de Anyon, de Ainzón. Cesión a treudo y censo enfitéutico perpetuo de un huerto en Ainzón.

Juan de Vallsorga, de Borja, notario.

371 × 397. — aragonés.

DV/31 (I) p. 156.

174 1458 junio 9. Ainzón.

Fray Francés Juan, etc., a Miguel de Anyon, de Ainzón. Cesión a treudo y censo enfitéutico perpetuo de un huerto en Ainzón.

Juan de Vallsorga, de Borja, notario.

330 × 395. — aragonés.

DV/31 (I) p. 157.

175 1458 junio 9. Ainzón.

Fray Francés Juan, etc., a Pedro Caro, de Ainzón. Cesión a treudo y censo enfitéutico perpetuo de un huerto en «Sant Andreu», término de Ainzón.

Juan de Vallsorga, de Borja, notario.

315 × 400. — aragonés.

DV/31 (I) p. 158.

176 1449 junio 9. Ainzón

Fray Francés Juan, etc., a Antón de Artieda, de Ainzón. Cesión a treudo y censo enfitéutico perpetuo de una tierra en «la barrera» término de Ainzón.

Juan de Vallsorga, de Borja, notario.

358 × 391. — aragonés.

DV/31 (I) p. 159.

177 1449 agosto 8. Zaragoza

Esteban de Gurrea, notario y procurador del abad y convento de Veruela, a Juan de Aguilón, menor, labrador y a su esposa María de Luna, vecinos de la parroquia de San Pablo de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de una viña en Almozara, en «cofita», término de Zaragoza.

Esteban de Gurrea, notario público de Zaragoza.

479 × 365. — aragonés.

DV/31 (I) p. 160.

178 1459 noviembre 11. Ainzón

Fray Francés Juan, etc., a Ferrando de Poyanos, vecino de Ainzón. Cesión a treudo y censo enfitéutico perpetuo de un huerto en «la pexquera», término de Ainzón.

Juan de Vallsorga, de Borja, notario.

330 × 387. — aragonés.

DV/31 (I) p. 161.

179 1459 noviembre 11. Ainzón

Fray Francés Juan, etc., a Diego Martínez de Arnedo, vecino de Ainzón. Cesión a treudo y censo enfitéutico perpetuo de unas casas en Ainzón.

Juan de Vallsorga, de Borja, notario.

341 × 425. — aragonés.

DV/31 (I) p. 162.

180 1459 noviembre 26. Ainzón

Fray Gabriel Serra, abad, en su nombre y como procurador del convento de monjes de Veruela, a Miguel Marqués, especiero, de Borja. Cesión a treudo perpetuo de 2 viñas en «el trillar», término de Vllamayor.

Vicent Marqués, de Tarazona, notario.

412 × 338. — aragonés.

DV/31 (I) p. 163.

181 1460 enero 7. Ainzón

Fray Gabriel Serra, abad, etc., a Gracia de Bielsa, vda. de Juan de Carriñena, notario de Ainzón. Cesión a treudo perpetuo de unas casas en Ainzón.

Simón de Epila, de Borja, notario.

320 × 436. — aragonés.

DV/31 (I) p. 164.

182 1460 mayo 11. Magallón

Miguel Valero, vecino de Magallón, y María Pedrola, su esposa, al abad, prior, etc. de Veruela. Venta de dos campos, uno en la huerta de Ainzón y otro en «lazamber», término del mismo lugar.

Antonio Francés, de Magallón, notario.

La colección de pergaminos procedentes del Monasterio de Veruela

- 375 × 583. — aragonés.
DV/31 (I) p. 165.
- 183 1460 junio 17. Zaragoza
Esteban de Gurrea, notario de Zaragoza, etc., a Gracia Sopena, vda. de Martín de Luna, cabaquero, hab. en Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de unas casas en la calle del Coso de Zaragoza.
327 × 623. — aragonés.
DV/31 (I) p. 166.
- 184 1460 septiembre 3. Zaragoza
Pedro Santa Fe, mercader, ciudadano de Tarazona, al abad y monjes de Veruela, y al concejo de Vera. Apoca de la renta anual de un treudo perpetuo.
Esteban de Gurrea, notario público de Zaragoza.
304 × 188. — aragonés.
DV/31 (I) p. 167.
- 185 1460 diciembre 29. Zaragoza
Juan Serra, mercader, habitante en Zaragoza, procurador sustituto del abad de Veruela, a Bartolomé Mezquita, menor, vecino de Tarazona. Cesión a treudo perpetuo de una era en «las heras» de Tarazona.
Sancho Vicient, notario público de Zaragoza.
418 × 413. — aragonés.
DV/31 (I) p. 168.
- 186 1460 diciembre 29. Zaragoza
Juan Serra, mercader, etc. a Bartolomé Mezquita. Cesión a treudo perpetuo de una casa en Tarazona.
Sancho Vicient, notario público de Zaragoza.
392 × 364. — aragonés.
DV/31 (I) p. 169.
- 187 1462 abril 7. Zaragoza
Sentencia del tribunal del Justicia de Aragón en la causa de Juan de Logán, mercader, vecino de Zaragoza, contra el monasterio de Veruela sobre el pago de un censal.
Pablo de Lunell, notario y escribano de la curia del Justicia.
654 × 656. — latín. — sello pendiente.
DV/31 (I) p. 170.
- 188 1464 febrero 11. Magallón
Pedro del Corral, escudero, habitante en Zaragoza, procurador sustituto del abad y convento de Veruela, a Francisco la Plana, de Tarazona. Cesión a treudo perpetuo de una cerrada en el término de Magallón.
Pedro Salabert, de Magallón, notario.
361 × 315. — aragonés.
DV/31 (I) p. 171.
- 189 1464 octubre 9. Borja
Juan de Passamar, mercader, de Borja, procurador del abad y monje de

- Veruela, a Juan Frontín, de Borja. Cesión a treudo y censo perpetuo enfitéutico de una tierra en Villamayor.
Juan de Vallsorga, de Borja, notario.
337 × 414. — aragonés.
DV/31 (I) p. 172.
- 190 1464 diciembre 17. Zaragoza
Junez Gamel, judío de Tarazona, contra el abad de Veruela y el con-
cejo de Alcalá, sobre pago de un censal. Sentencia de Alfonso de Mur,
lugarteniente de Ferrer de Lanuza, justicia de Aragón.
García Belmont, notario y escribano de la curia del Justicia.
790 × 653. — latín.
DV/31 (I) p. 173.
- 191 1465 marzo 21. Zaragoza
Toda Ximenez de Alcalá, viuda de Carlos de Luna, de Zaragoza, a Gar-
cía Cubero, labrador y Antonia Quílez, su esposa, vecinos de Zarago-
za. Venta, autorizada por el monasterio, de unas casas en la parroquia
de San Jaime de Zaragoza.
Juan Martín, notario público de Zaragoza.
419 × 325. — aragonés.
DV/31 (I) p. 174.
- 192 1465 marzo 27. Zaragoza
María Esteban, vda. de Guillem Belenguer, vecino de Zaragoza, a Exi-
meno de Lop, vecino de Villamayor, barrio de Zaragoza. Venta autori-
zada por el monasterio, de unas casas en la parroquia de San Gil de
Zaragoza.
339 × 302. — aragonés.
DV/31 (I) p. 175.
- 193 1465 julio 6. Bulbiente
Fray Gabriel Serra, abad de Veruela, etc., a Humet Dalbulea, moro de
Ambel. Cesión a treudo y censo perpetuo enfitéutico de tres tablas de
tierra, dos en Bulbiente y una en Villamayor.
Vicente Marqués, de Tarazona, notario.
340 × 372. — aragonés.
DV/31 (I) p. 176.
- 194 1465 agosto 19. Granja de Mazalcorag
Fray Gabriel Serra, abad, etc. a García Dayvar, vecino de Magallón. Ce-
sión a treudo y censo perpetuo enfitéutico de dos tablas del olivar «la
cerrada luchan» en el término de Magallón.
Vicent Marqués, de Tarazona, notario.
303 × 475. — aragonés.
DV/31 (I) p. 177.
- 195 1465 diciembre 31. Monasterio de Veruela
Fray Gabriel Serra, abad, etc. de Veruela, a García de Soria, ciudada-
no de Tarazona. Cesión a treudo y censo perpetuo enfitéutico de un
corral en Tarazona, cerca del horno «de laiguera».

La colección de pergaminos procedentes del Monasterio de Veruela

- Juan de Vallsorga, de Borja, notario.
360 × 390. — aragonés.
DV/31 (I) p. 178.
- 196 1466 marzo 9. Monasterio de Veruela
Fray Gabriel Serra, abad, etc., a Martín Soro, vecino de Magallón. Cesión al quinto por 14 años de dos tablas de tierra, llamadas «del moral» y «del frasno», situadas en la dehesa de la granja de Mazalcorag. Martín de Ferriça, de Borja, notario.
258 × 465. — aragonés.
DV/31 (I) p. 179.
- 197 1466 abril 5. *En la carrera que va de Borja a Bulbuent*
Fray Gabriel Serra, abad, etc., a Pedro Ferrero, vecino de Ainzón. Cesión a treudo y censo perpetuo enfiteútico de un huerto llamado «del castiello» en Ainzón, cerca de la iglesia de San Andrés. Vicente Marqués, de Tarazona, notario.
284 × 521. — aragonés.
DV/31 (I) p. 180.
- 198 1466 abril 5. *En la carrera que va de Borja a Bulbuent*
Fray Gabriel Serra, abad, etc., a Pedro Ferrero, de Ainzón. Cesión a treudo perpetuo del huerto «del castiello» en Ainzón. Vicente Marqués, de Tarazona, notario.
320 × 450. — aragonés.
DV/31 (I) p. 181.
- 199 1467 abril 13. Bulbiente
Fray Pedro de Anguriana, monje y procurador del abad y convento de Veruela, a Pedro de Fuentbuena, de Bulbiente. Cesión a treudo perpetuo en una pieza de tierra en Villamayor. Simón de Epila, de Borja, notario.
317 × 375. — aragonés.
DV/31 (I) p. 182.
- 200 1467 septiembre 17. Mazalcorag
Fray Gabriel Serra, abad, etc., a García Dayvar, de Magallón. Cesión perpetua al tercio de una viña en «la rambla», término de Magallón. Vicente Marqués, de Tarazona, notario.
305 × 390. — aragonés.
DV/31 (I) p. 183.
- 201 1468 mayo 7. Zaragoza
Antón López, notario, y esposa Yolant de Cabirán, a Pedro Gombau, carpintero, de Zaragoza. Venta, autorizada por el monasterio, de unas casas en la calle del Coso de Zaragoza. Juan Martín, notario público de Zaragoza.
468 × 391. — aragonés.
DV/31 (I) p. 184.

202 1468 mayo 30-junio 1. Zaragoza

Antonio Guillermo de Romanos, médico, ciudadano de Zaragoza, contra el monasterio de Veruela, sobre un censal. Sentencia de Juan Donat, lugarteniente del Justicia de Aragón.

Donmingo Aznárez, notario y escribano del Justicia.

680 x 674. — latín. — cancelada.

DV/31 (I) p. 185.

203 1469 junio 22. Zaragoza

Maria Doutín, vda. de Juan de Legán, mercader de Zaragoza, al justicia, jurados, etc. de Pozuelo. Apoca de la renta de un censal recibida de manos del bolsero de Veruela.

Juan Martín, notario público de Zaragoza.

142 x 295. — aragonés.

DV/31 (I) p. 186.

204 1469 junio 27. Zaragoza

Antón Guillem de Romanos, médico y ciudadano de Zaragoza, a los jurados de Vera, Litago y Pozuelo. Apoca de la renta anual de un censal recibida de manos del prior de Veruela.

Juan Martín, notario público de Zaragoza.

112 x 304. — aragonés.

DV/31 (I) p. 187.

205 1470 abril 16. Zaragoza

Bartholomé Gascón, notario, ciudadano de Zaragoza, procurador del abad y convento de Veruela, a Bernat de Beost, armero, vecino de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de una viña en Almozara, en «cofita», término de Zaragoza.

Bartolomé Roca, notario público de Zaragoza.

450 x 305. — aragonés.

DV/31 (I) p. 188.

206 1471 mayo 15. Zaragoza

García López de Villanova, mercader, vecino de Zaragoza, al concejo de Vera. Apoca de la renta de un censal.

Juan de Varrachina, notario público de Zaragoza.

183 x 223. — aragonés.

DV/31 (I) p. 189.

207 1471 agosto 20. Monasterio de Veruela

Fray Gabriel Serra, abad, etc., y monjes de Veruela, a Miguel Ortiz Escudero, mercader de Tauste. Reconocimiento de tener en comanda y depósito mil quinientos sueldos jaqueses.

Martín de la Ferriça, de Borja, notario.

380 x 423. — cancelada. — aragonés.

DV/31 (I) p. 190.

208 1472 enero 29. Magallón

Fray Fadrich Rog, monje y procurador del abad y convento de Verue-

La colección de pergaminos procedentes del Monasterio de Veruela

la, a Juan Marco, vecino de Magallón. Cesión al cuarto de uan viña en «la viña del monje», término de la granja de Mazalcorag.

Juan Martínez, de Borja, notario.

322 × 406. — aragonés.

DV/31 (I) p. 191.

209 1472 junio 7. Ainzón.

Fray Gabriel Serra, abad de Veruela, a Juan Román, de Ambel. Cesión a treudo perpetuo de dos tierras, una en la huerta de Villamayor y otra en «trascasa», término del mismo lugar.

Juan de Vallsorga, de Borja, notario.

330 × 418. — aragonés.

DV/31 (I) p. 192.

210 1474 abril 2. Zaragoza

Andrés Flor, clérigo de Zaragoza, procurador de D. Juan de Aragón administrador perpetuo de Veruela, a Hamet de Casa, moro de Ambel. Cesión a treudo perpetuo de una tierra en dicho lugar.

Juan de Varrachina, notario público de Zaragoza.

426 × 560. — aragonés.

DV/31 (I) p. 193.

211 1474 abril 28. Zaragoza

Jaime Lázaro, clérigo, procurador de D. Juan de Aragón, con Antón de Galbarra y su hijo. Permuta del censo que éstos hacen al monasterio por unas casas en «la cedacería», en la parroquia de San Pablo de Zaragoza, por otro censo que reciben sobre unas casas en «coth tabola» o carnicería de los moros.

Sancho de Misanch, notario público de Zaragoza.

557 × 434. — aragonés.

DV/31 (I) p. 194.

212 1475 diciembre 18. Monasterio de Veruela

Fray Francés, prior y monjes de Veruela, a Mahoma de Cat, alias Crespo, moro de Ambel. Cesión a tributo perpetuo de una tierra en Villamayor.

Antón de la Almunia, de Bulbiente, notario por aut. del monasterio.

625 × 400. — aragonés.

DV/31 (I) p. 195.

213 1476 agosto 3/7. Zaragoza

Milia de Santa Fe, esposa de García de Araniano, escudero, de Tarazona, contra el monasterio de Veruela y el concejo de Vera, sobre pago de un censal. Sentencia de Juan de Zapata, lugarteniente de Ferrer de Lanuza, Justicia de Aragón.

Miguel de Gordín, de Zaragoza, notario y escribano de la curia del Justicia.

780 × 708. — latín.

DV/31 (I) p. 196.

214 1477 agosto 1. Ainzón

Fray Pedro Navarro, monje y procurador del prior y convento de mon-

jes de Veruela, a Juan de los Anquos, de Ainzón. Cesión a tributo perpetuo de una landa de tierra en «pozanquo», término de Ainzón.

Juan Martínez, de Borja, notario.

490 x 310. — aragonés.

DV/31 (I) p. 197.

215 1477 noviembre 5. Magallón.

Fray Pedro Navarro, monje, etc., a Martín Dosat, casero de la granja de Mazalcorag. Cesión a treudo perpetuo de una tierra en «los prados» término de Magallón.

Juan Martínez, de Borja, notario.

287 x 480. — aragonés.

DV/31 (I) p. 198.

216 1477 noviembre 5. Borja

Fray Pedro Navarro, monje, etc. a Miguel Marco, de Magallón. Cesión a tributo de una viña en «la viña del monje» término de Magallón.

Juan Martínez, de Borja, notario.

335 x 408. — aragonés.

DV/31 (I) p. 199.

217 1478 enero 5. Monasterio de Veruela

El prior y monjes de Veruela, a Pascual Ciria, soguero, de Tarazona. Cesión a censo perpetuo de un majuelo en «el prado el val» en el término de Tarazona.

Juan del Aldea, de Tarazona, notario.

397 x 334. — aragonés.

DV/31 (I) p. 200.

218 1478 enero 8. Veruela

Fray Francés Juan, prior, etc., a Martín de Mismanos, de Tarazona. Cesión a censo perpetuo de un majuelo en «pradolval» término de Tarazona.

Juan del Aldea, de Tarazona, notario.

366 x 369. — aragonés.

DV/31 (I) p. 201.

219 1478 enero 8. Monasterio de Veruela

Fray Francés Juan, etc., a Juan Sánchez, labrador de Tarazona. Cesión a censo perpetuo de un majuelo en «pradolval», término de Tarazona.

Juan del Aldea, de Tarazona, notario.

390 x 339. — aragonés.

DV/31 (I) p. 202.

220 1478 junio 30. Ainzón

Miguel Locomo y otros, vecinos de Vera, a García López de Villanova, mercader, ciudadano de Zaragoza. Reconocimiento de tener en comanda y depósito 97 ss. y 6 d. jaqueses.

Juan Martínez, de Borja, notario.

271 x 485. — aragonés.

DV/31 (I) p. 203.

La colección de pergaminos procedentes del Monasterio de Veruela

- 221 1479 marzo 11. Monasterio de Veruela
Fray Francés Juan, prior, y monjes de Veruela, a Bertol Royo, vecino de Ainzón, procurador de Miguel de los Ancos. Cesión a treudo perpetuo de una tabla de viña en «solana» término de Ainzón.
Martín de la Ferriça, de Borja, notario.
305 × 514. — aragonés.
DV/31 (I) p. 204.
- 222 1479 marzo 11. Monasterio de Veruela
Fray Francés Juan, prior, y monjes de Veruela, a Diego Martínez d'Alcalá, vecino de Ainzón. Cesión a treudo perpetuo de una viña en «cortecillas», término de Ainzón.
Martín de la Ferriça, de Borja, notario.
276 × 480. — aragonés.
DV/31 (I) p. 205.
- 223 1481 marzo 19. Monasterio de Veruela.
Fray Pedro de Embún, abad de Veruela, a Juan Fontín, de Borja. Cesión a treudo perpetuo de una *taula de tierra siquiera landa* para plantar viña en el término de Villamayor, *lugar despoblado*.
Miguel de Aguilar, de Borja, notario.
198 × 407. — aragonés.
DV/31 (I) p. 206.
- 224 1481 octubre 10. Borja
Fray Pedro d'Embún, abad de Veruela, a Juan Derla, escudero, de Borja. Cesión a treudo perpetuo de una landa en «las buedas», término de Villamayor, para plantar viña.
Martín de la Ferriça, de Borja, notario.
290 × 338. — aragonés.
DV/31 (I) p. 207.
- 225 1481 octubre 20. Ainzón.
Frey Pedro de Embún, abad y monjes de Veruela, a Juan de los Ancos vecino de Ainzón. Cesión a treudo perpetuo de un *albal* con diez olivos en «la penyacuela», término de Ainzón.
Martín de la Ferriça, de Borja, notario.
213 × 520. — aragonés.
DV/31 (I) p. 208.
226. 1482 abril 24-junio 3. Zaragoza
Pedro de Almazán, mercader, ciudadano de Zaragoza, contra el concejo de Vera, sobre un censal. Sentencia de Martín Polo, lugarteniente del Justicia de Aragón.
Luis de Santángel, notario y escribano de la curia del Justicia.
580 × 610. — latín. — sello pendiente.
DV/31 (I) p. 209.
- 227 1482 agosto 1. Zaragoza
Pedro de Almazón, mercader, ciudadano de Zaragoza, procurador del abad y monjes de Veruela, a Domingo Cercón, mercader de Zaragoza.

Cesión a treudo perpetuo de unas casas en Zaragoza, en la parroquia de San Jaime, en la plaza del «cap de la carrera».

Juan de Anthias, notario público de Zaragoza.

355 × 502. — aragonés.

DV/31 (I) p. 210.

228 1484 junio 16. Bulbiente

Fray Pedro de Enbún, abad y monjes de Veruela, a Bernal el Espadero, vecino de Borja. Cesión a treudo perpetuo de un majuelo en «las buedas», término de Villamayor.

Antón de la Almunia, de Bulbiente, notario por aut. del monasterio. 363 × 513. — aragonés.

DV/31 (I) p. 211.

229 1484 agosto 23. Tarazona

Jaime de Santa Fe, mercader de Tarazona causahabiente de García de Aranyano, escudero, de Tarazona, al Concejo de Vera. Apoca de la pensión o renta de un censal sobre dicho lugar.

Antón Bueno, de Tarazona, notario.

247 × 204. — aragonés.

DV/31 (I) p. 212.

230 1486 octubre 3. Ainzón

Pedro de Embún, abad, etc., a Domingo Navarro, vecino de Ambel. Cesión a treudo perpetuo de una tierra en «la quecha», término de Bulbiente.

Miguel de Aguilar, de Borja, notario.

238 × 365. — aragonés.

DV/31 (I) p. 213.

231 1487 julio 25. Veruela, Vera y Bulbiente.

El abad y monjes de Veruela, y los concejos de Vera y Bulbiente, a favor de María Ferrández de Felices. Creación de un censal de 500 sueldos jaqueses de renta anual.

864 × 605. — aragonés.

DV/31 (I) p. 214.

232 1487 octubre 5. Magallón

Fray Pedro de Sangüesa, alias Navarro, monje y procurador del monasterio de Veruela, a Antón Doduia, vecino de Magallón. Cesión al cuarto de una viña en «la ranbla limito» de la granja de Mazalcorag.

Antón Francés, de Magallón, notario.

311 × 405. — aragonés.

DV/31 (I) p. 215.

233 1488 febrero 6. Zaragoza

Felip Climent, protonotario real, ciudadano de Zaragoza, al abad y monjes de Veruela. Apoca de la renta anual de un censal.

Miguel Navarro, notario público de Zaragoza.

163 × 219. — aragonés.

DV/31 (I) p. 216.

La colección de pergaminos procedentes del Monasterio de Veruela

234 1488 abril 22. Zaragoza

El abad y monjes de Veruela, y los lugares de Vera y Bulbiente, a Gómez de Ogea, tutor de Pedro y Gómez de Ogea, de Trasmoz. Creación de un censal de 500 sueldos jaqueses de renta anual.

Juan de Alfajarín, notario público de Zaragoza.

835 × 648. — cancelada. — aragonés.

DV/31 (I) p. 217.

235 1488 abril 22. Zaragoza

El abad y monjes de Veruela, y los lugares de Vera y Bulbuetne, a favor de María Ferrández de Felices. Creación de un censal de 500 sueldos jaqueses de renta anual.

Miguel Navarro, notario público de Zaragoza.

Juan de Alfajarín, notario público de Zaragoza.

825 × 708. — aragonés.

DV/31 (I) p. 218.

236 1488 junio 26. Zaragoza

Jerónimo de Mur y Antona Guillem de Romanos, su mujer, de Zaragoza, al abad de Veruela. Apoca de 500 sueldos jaqueses de un censal sobre los lugares del abadiazgo del monasterio.

Miguel Navarro, notario público de Zaragoza.

183 × 222. — aragonés.

DV/31 (I) p. 219.

237 1488 junio 27. Magallón

Fray Pedro de Sangüesa, monje, etc. de Veruela, a Pedro Navarro, de Magallón. Cesión al tercio de una viña en «la ranbla», del término de dicho lugar.

Antón Francés, de Magallón, notario.

366 × 409. — aragonés.

DV/31 (I) p. 220.

238 1489 enero 23. Zaragoza

Pedro Torrero, mercader, habitante en Zaragoza, procurador de Gabriel Sánchez, tesorero real, al abad de Veruela. Apoca del resto de lo que debía pagar el monasterio en concepto de sisa de los años 1485, 1486 y 1487.

Antón Manzan, notario público de Zaragoza.

148 × 204. — aragonés.

DV/31 (I) p. 221.

239 1489 enero 28. Zaragoza

Martín de Gurrea, escudero, señor de Orgaviesso y Jaime de la Cava-
lleria, maestre racional de Aragón, derechohabientes de Sancho de Ayerbe por determinadas cantidades, al abad de Veruela y lugares de su abadiazgo. Apoca de 500 sueldos jaqueses de cena.

Antón Manzan, notario público de Zaragoza.

162 × 284. — aragonés.

DV/31 (I) p. 222.

240 1489 enero 29. Magallón

Pedro de Sangüesa, monje, etc. de Veruela, a Nicolás López de Arcos, escudero, de Magallón. Cesión a treudo perpetuo de unas heredades en «las abellas de pola», término de Magallón.

Antón Francés, de Magallón, notario.

433 × 350. — aragonés.

DV/31 (I) p. 223.

241 1489 julio 11. Zaragoza

Jerónimo de Mur, ciudadano de Zaragoza, administrador de los bienes de Antonio Guillem de Romanos, su esposa, al abad de Veruela. Apoca de la pensión anual de un censal.

Miguel Navarro, notario público de Zaragoza.

159 × 197. — aragonés.

DV/31 (I) p. 224.

242 1489 agosto 18. Tarazona

García de Araniado, escudero, de Zaragoza, al abad y monjes de Veruela, y al lugar de Vera. Apoca de la renta de un censal, propiedad de su difunta esposa Milia de Santa Fe.

Antón Bueno, de Tarazona, notario.

241 × 221. — aragonés.

DV/31 (I) p. 226.

244 1490 septiembre 30. Granja de Mazalcorag

Fray Pedro de Sangüesa, monje, etc., a Juan de la Raz, escudero, de Magallón. Cesión al cuarto de una viña en «la ranbla limito», de la granja de Mazalcorag.

Antón Francés, de Magallón, notario

382 × 445. — aragonés.

DV/31 (I) p. 227.

245 1491 enero 7. Granja de Mazalcorag

Fray Pedro de Enbún, abad, etc. a Sebastián Royo, de Magallón. Cesión a treudo perpetuo de un campo y otras tierras en diversos lugares.

Antón Francés, de Magallón, notario.

378 × 328. — aragonés.

DV/31 (I) p. 228.

246 1494 marzo 5. Zaragoza

Nicolás Feltres, escudero, mercader de Zaragoza, procurador de Felip Climent, protonotario del rey, al abad de Veruela. Apoca de la renta anual de un censal sobre el abadiazgo del monasterio.

Miguel Navarro, notario público de Zaragoza.

165 × 219. — aragonés.

DV/31 (I) p. 229.

247 1494 mayo 30. Zaragoza

Fray Pedro de Estella, prior de Veruela, procurador sustituto del abad y monjes, a Pedro Trixueque, de Zaragoza. Cesión a treudo perpetuo de unas viñas y campos en el término de Zaragoza.

La colección de pergaminos procedentes del Monasterio de Veruela

Miguel Navarro, notario público de Zaragoza
402 x 330. — aragonés.
DV/31 (I) p. 230.

248 1944 octubre 5. — Alagón

Fray Pedro Ximénez de Enbún, abad de Veruela etc., a María Ferriz, vda., de Alagón. Cesión a treudo perpetuo de un campo en «carrera praderola», del término de Alagón.
Juan de Enbún, de Alagón, notario.
339 x 610. — aragonés.
DV/31 (I) p. 231.

249 1497 julio 9. Ainzón

Fray Pedro Ximénez de Enbún, abad de Veruela, etc., a Sebastián de Peña, vecino de Ambel. Cesión a treudo perpetuo de una tabla de un majuelo en «las buedas», término de Villamayor.
Miguel de Aguilar, de Borja, notario.
276 x 542. — aragonés.
DV/31 (I) p. 232.

250 1501 marzo 28. Ainzón

Fray Pedro Ximénez de Enbún, abad de Veruela, etc., a Sancho de Vinart, pelaire, vecino de Ainzón. Cesión a treudo perpetuo de un molino batanero y un huerto anejo en «solana», término de Ainzón.
Miguel de Aguilar, de Borja, notario.
249 x 624. — aragonés.
DV/31 (I) p. 233.

251 1502 marzo 29. Monasterio de Veruela

Fray Pedro Ximénez de Enbún, abad de Veruela, etc., a Juan de Luesia, vecino de Ainzón. Cesión a treudo perpetuo de unas casas en Ainzón.
Juan Aguilar, de Borja, notario.
312 x 478. — aragonés.
DV/31 (I) p. 234.

252 1503 marzo 8. Zaragoza

Martín de la Raga, Dr. en ambos Derechos, ciudadano de Zaragoza, a fray Pedro Ximénez de Enbún, abad de Veruela. Apoca de sus salarios atrasados como abogado del monasterio.
Domingo Español, notario público de Zaragoza.
146 x 185. — aragonés.
DV/31 (I) p. 235.

253 1503 julio 18. Ainzón

Fray Pedro de Enbún, abad de Veruela, etc., a Juan Francés, de Borja, tutor de Sebastián Francés, hijo de Pedro Francés, difunto. Cesión a treudo perpetuo de dos tablas de viña en «las barreras» término de Ainzón.
Juan de Valsorga, notario.
235 x 503. — aragonés.
DV/31 (I) p. 236.

- 254 1504 febrero 28. Borja
Fray Pedro Ximénez de Enbún, abad de Veruela, etc., Cristóbal de Cubiaur, pelaire, vecino de Ambel. Cesión a treudo perpetuo de un Majuelo y una landa en «agua ¿ruinio?», término de Bulbiente. Juan Aguilar, de Borja, notario.
335 × 495. — aragonés.
DV/31 (I) p. 237.
- 255 1506 febrero 17. Borja
Fray Pedro de Enbún, abad de Veruela, etc., a Miguel Martina, labrador, de Magallón. Cesión a treudo perpetuo de un campo en «algezira», término de Magallón. Juan del Castillo, de Borja, notario.
317 × 347. — aragonés.
DV/31 (I) p. 238.
- 256 1506 febrero 17. Borja
Fray Pedro de Enbún, abad de Veruela, etc., a Miguel Martina, de Magallón. Cesión a treudo perpetuo de un campo en al«gezira», término de Magallón. Juan del Castillo, de Borja, notario.
336 × 314. — aragonés.
DV/31 (I) p. 239.
- 257 1506 agosto 26. Magallón
Miguel de Sada, escudero, de Almunia, en su nombre y como procurador de su esposa Magdalena del Río, a Miguel Blasco, escudero, de Magallón. Permuta de un *quinyon* de tierra en Magallón por 26 varas y media de lienzo de lino, con torna de 200 sueldos jaqueses. Nicolás Royo, de Magallón, notario.
580 × 314. — aragonés.
DV/31 (I) p. 240.
- 258 1508 agosto 19. Magallón
Fray Pedro Ximénez de Enbún, abad de Veruela, etc., a Pedro Royz escudero, de Magallón, tutor de sus hijos. Cesión a censo perpetuo de dos campos en «el salzillo», término de Magallón, un campo en «ynescara» y otro en «marbadón», término de Magallón. Pedro de Ganaberro, de Bruneta, notario público.
268 × 549. — aragonés.
DV/31 (I) p. 241.
- 259 1509 febrero 14. Mazalcorag
Fray Pedro de Enbún, abad, etc., a Pedro Martina, labrador, de Magallón. Cesión a treudo perpetuo de una viña «en el limito» de la granja de Mazalcorag. Martín de Potes, de Magallón, notario.
385 × 523. — aragonés.
DV/31 (I) p. 242.

260 1509 febrero 14. Mazalcorag

Fray Pedro de Enbún, abad de Veruela, a Juan de Linares, labrador, vecino de Magallón. Cesión a tributo perpetuo de un olivar en «arar-badan», un campo llamado «del chopo», un majuelo en «farnales» y un huerto llamado «de la horden» en «entrambasaguas» todo en el término de Magallón.

Martín de Potes, de Magallón, notario.

377 × 580. — aragonés.

DV/31 (I) p. 243.

261 1509 febrero 14. Mazalcorag

Fray Pedro de Enbún, abad, etc., a Miguel Martina, de Magallón. Cesión a treudo perpetuo de una viña «en el limito» de la granja.

Martín de Potes, de Magallón, notario.

333 × 503. — aragonés.

DV/31 (I) p. 244.

262 1509 febrero 14. Granja de Mazalcorag

Fray Pedro de Enbún, abad, etc. a Martín de Linares, labrador, de Magallón. Cesión a treudo perpetuo de dos campos en «capalvo» y una viña y un campo en «las tiras», todo en el término de Magallón.

Martín de Potes, de Magallón, notario.

375 × 523. — aragonés.

DV/31 (I) p. 245

263 1509 febrero 14. Granja de Mazalcorag

Fray Pedro de Enbún, abad, etc., a Pedro Martina, de Magallón. Cesión a treudo perpetuo de un campo en «canpalvo», dos pedazos de tierra en «carrera boria», una tierra en «las tiras», un campo en «la carrera Vesinibre» y dos campos más, uno en «las cortes» y otro en «ginestar», todo en el término de Magallón.

Martín de Potes, de Magallón, notario.

400 × 525. — aragonés.

DV/31 (I) p. 246.

264 1509 abril 20. Ainzón

Fray Pedro Ximénez de Enbún, abad, etc., a Martín Talamantes, de Ainzón. Cesión a censo perpetuo de una pieza de tierra en «llaline-cora?», término de Ainzón.

Juan de Vera, escudero, de Ainzón, notario.

358 × 574. — aragonés.

DV/31 (I) p. 247.

265 1509 mayo 25. Borja

Juan de Coloma, secretario del rey, a fray Pedro Ximénez de Enbún, abad de Veruela. Apoca de la renta anual de un censal.

Juan Aguilar, de Borja, notario.

210 × 240. — aragonés.

DV/31 (I) p. 248.

266 1510 enero 12. Zaragoza

Dionisio de la Cavallería, mercader de Zaragoza, colector sustituto de

- los derechos de la Cámara Apostólica, al abad de Veruela. Apoca de la media anata correspondiente a su abadiazgo.
Miguel Navarro, notario público de Zaragoza.
502 × 400. — latín.
DV/31 (I) p. 249.
- 267 1510 mayo 2. Magallón.
Fray Lorenzo Macip, monje y procurador del abad y monjes de Veruela, a Pedro de Ancores, de Magallón. Cesión a treudo perpetuo de una tabla de tierra en «los malluelos», término de Magallón.
Martín de Potes, de Magallón, notario.
430 × 555. — aragonés.
DV/31 (I) p. 250.
- 268 1510 julio 12. Alagón.
García Simiela, labrador, y esposa María del Val, de Alagón, a Juan Manuel, mercader de Zaragoza. Venta, autorizada por el monasterio, de unas casas y un huerto en «la alberca» de Alagón.
Alonso Calderón, de Alagón, notario.
468 × 650. — aragonés.
DV/31 (I) p. 251.
- 296 1511 octubre 16. Bulbiente
Fray Pedro Ximénez de Enbún, abad, etc., a Miguel García, albarde-ro, de Borja. Cesión a treudo perpetuo de una landa de tierra en «el trillar alto», término de Villamayor.
Juan de Castillo, de Borja, notario.
260 × 580. — aragonés.
DV/31 (I) p. 252.
- 270 1512 mayo 8. Monzalbarba
Pablo Daroca, causíndico, ciudadano de Zaragoza, procurador del abad y monjes de Veruela, a Juan de Sola, de Monzalbarba. Cesión a treudo perpetuo de un campo en «cofita», término de Zaragoza.
Miguel Navarro, notario público de Zaragoza.
442 × 307. — aragonés.
DV/31 (I) p. 253.
- 271 1512 mayo 8. Monzalbarba.
Pablo Daroca, procurador del monasterio, a Juan de Sola, labrador de Monzalbarba. Cesión a treudo perpetuo de un campo en «cofita» término de Zaragoza.
Juan de Alfajarín, notario público de Zaragoza.
286 × 440. — aragonés.
DV/31 (I) p. 254.
- 272 1513 octubre 4. Zaragoza
Apolonia de Alberuela, viuda de Miguel del Prado, labrador, de Zaragoza, a Domingo Dullo, labrador, de Zaragoza. Venta, autorizada por el monasterio, de un campo en Almozara, en «ferreruela», término de Zaragoza.

La colección de pergaminos procedentes del Monasterio de Veruela

Alfonso Francés, notario público de Zaragoza.
471 × 431. — aragonés.
DV/31 (I) p. 255.

273 1517 octubre 23. Zaragoza

Enyego Martínez de Bolea y de Galloz, de Zaragoza, al abad y monjes de Veruela. Venta de bienes raíces en Ainzón.
Alfonso Francés, notario de Zaragoza.
882 × 642. — aragonés.
DV/31 (I) p. 256.

274 1519 marzo 20. Ainzón

Juan Talamantes, clérigo, de Ainzón, procurador del abad y monjes de Veruela, a Domingo Moncayo, de Ainzón. Cesión a treudo perpetuo de unos huertos y tierras en Ainzón.
Juan de Vera, escudero, de Ainzón, notario por toda la tierra del abadiazgo de Veruela.
359 × 443. — aragonés.
DV/31 (I) p. 257.

275 1526 mayo 13. Zaragoza

Doña María de Alagón, vda. de D. Juan de Alagón, al abad y monjes de Veruela. Apoca de la renta anual de un censal.
Juan de Alfajarín, notario público de Zaragoza.
200 × 158. — aragonés.
DV/31 (I) p. 258.

276 1529 junio 1. Zaragoza

María de Alagón y Jerónimo Cariñena, mercader, de Zaragoza, al abad y convento de Veruela. Luición de un censal cargado sobre Ainzón, Bulbiente, Pozuelo, Vera, Alcalá y Litago.
Juan de Alfajarín, notario público de Zaragoza.
633 × 567. — aragonés.
DV/31 (I) p. 259.

277 1531 noviembre 29. Zaragoza

María de Alagón y Cariñena, al abad y monjes de Veruela y a los concejos de Vera, Pozuelo, Bulbiente, Alcalá y Litago. Apoca de la renta anual de un censal.
Juan de Alfajarín, notario público de Zaragoza.
237 × 220. — aragonés.
DV/31 (I) p. 260.

278 1533 febrero 7. Zaragoza

María de Alagón, al abad y monjes de Veruela. Apoca de la renta anual de un censal.
Juan de Alfajarín, notario público de Zaragoza.
223 × 156. — aragonés.
DV/31 (I) p. 261.

- 279 1533 febrero 21. Zaragoza
Antonia Guillem, vda. de Jerónimo de Mur, escudero, de Zaragoza, al abad y monjes de Veruela. Reventa o luición de un censal cargado sobre el monasterio y los lugares de su abadiazgo.
Jaime Talayero, notario público de Zaragoza.
470 × 458. — aragonés.
DV/31 (I) p. 262.
- 280 1533 agosto 16. Bulbiente
El Concejo de Bulbiente, a Jaime Millán, prior de la Colegial de Santa María, de Borja. Creación de un censal.
Lope de Aoiz, de Borja, notario.
856 × 645. — aragonés. — cancelada.
DV/31 (I) p. 263.
- 281 1534 abril 28. Zaragoza
Francisco de Barrachina, jurista, y Ana de Romanos, su esposa, de Zaragoza, a la Iglesia Parroquial de San Jaime de Zaragoza. Venta de un censal cargado sobre el monasterio de Veruela.
Salvador Aviçaula, notario público de Zaragoza.
678 × 672. — aragonés.
DV/31 (I) p. 264.
- 282 1535 septiembre 20. Monasterio de Veruela.
Fray Ferrando de Aragón, abad, y monjes de Veruela, a los jurados, etc., de Bulbiente. Cesión a treudo perpetuo de unas casas que fueron mezquita en dicho lugar.
361 × 675. — aragonés.
DV/31 (I) p. 265.
- 283 1535 diciembre 20. Zaragoza
María de Alagón, al abad y monjes de Veruela. Apoca de la renta de tres años de un censal.
Juan de Alfajarín, notario público de Zaragoza.
239 × 236. — aragonés.
DV/31 (I) p. 266.
- 284 1535 diciembre 22. Zaragoza
Lope Chauz, sastre, vecino de Zaragoza, procurador de la parroquia de San Jaime de Zaragoza, al monasterio de Veruela. Apoca de la pensión o renta de dos años de un censal.
Juan de Alfajarín, notario público de Zaragoza.
228 × 158. — aragonés.
DV/31 (I) p. 267.
- 285 1536 julio 20. Borja
Jaime Millán de Talamantes, prior de la Colegial de Borja, al abad y monjes de Veruela. Reventa o luición de un censal cargado sobre el monasterio.
Lope de Aoiz, de Borja, notario.
344 × 515. — aragonés.
DV/31 (I) p. 268.

La colección de pergaminos procedentes del Monasterio de Veruela

286 1537 septiembre 30. Bulbiente

Fray Lope Marco, monje y procurador del abad y convento de Veruela, a Juan Martínez, labrador, de Bulbiente. Cesión a treudo perpetuo de un soto con árboles en el término de Villamayor, en la partida «los bergeles».

Sebastián de Tena, Ambel, notario.

318 x 531. — aragonés.

DV/31 (I) p. 269.

287 1537 septiembre 30. Bulbiente

Fray Lope Marco, monje, etc., a Juan Martínez, labrador de Bulbiente. Cesión a treudo perpetuo de una pieza de tierra en «el quinyonado», término de Villamayor.

Sebastián de Tena, notario.

359 x 533. — aragonés.

DV/31 (I) p. 270.

288 1537 septiembre 30. Bulbiente

Fray Lope Marco, monje, etc., a Gracia Nabarro, vda. de Miguel de Funbuena, de Bulbiente. Cesión a treudo perpetuo de una pieza de tierra en Villamayor.

Sebastián de Tena, de Ambel, notario.

346 x 580. — aragonés.

DV/31 (I) p. 271.

289 1537 septiembre 30. Bulbiente

Fray Lope Marco, monje, etc., a Miguel Calbete, labrador, de Bulbiente. Cesión a treudo perpetuo de una pieza de tierra en «marreque», término de Villamayor.

Sebastián de Tena, de Ambel, notario.

307 x 511. — aragonés.

DV/31 (I) p. 272.

290 1537 septiembre 30. Bulbiente

Fray Lope Marco, monje, etc., a Miguel Calbete, labrador de Bulbiente. Cesión a treudo perpetuo de una pieza de tierra en «mareque», término de Villamayor.

Sebastián de Tena, notario.

318 x 515. — aragonés.

DV/31 (I) p. 273.

291 1537 septiembre 30. Bulbiente

Fray Lope Marco, monje, etc., a Martín Albarez, labrador de Bulbiente. Cesión a treudo perpetuo de un majuelo en «el trillar», del término de Villamayor.

Sebastián de Tena, notario.

336 x 496. — aragonés.

DV/31 (I) p. 274.

292 1537 septiembre 30. Bulbiente

Fray Lope Marco, monje, etc., a Simón de Borja, labrador de Bulbiente.

te. Cesión a treudo perpetuo de una tierra en Villamayor.
Sebastián de Tena, notario.
325 × 535. — aragonés.
DV/31 (I) p. 275.

293 1538 julio 7. Tarazona

Fray Lpoe Marco, monje, etc., a Jerónimo Verros, de *Tortoles*, barrio de Tarazona. Autorización para desviar el curso del río Queyles a fin de que no perjudique con su erosión una tierra del monasterio.
Jerónimo Blasco, notario público de Tarazona.
349 × 418. — aragonés.
DV/31 (I) p. 276.

294 1538 septiembre 14. Tarazona

Fray Lope Marco, monje, etc., a Juan de Arabiano, escudero, de Tarazona. Cesión a treudo perpetuo de una tierra en Zaragoza, vendida a dicho Juan de Arabiano por la Inquisición de Aragón y atreudada de nuevo a fin de evitar los costes de una simple loación.
Jerónimo Blasco, notario público de Tarazona.
440 × 718. — aragonés.
DV/31 (I) p. 277.

295 1538 octubre 4. Borja

Miguel Caneas, mercader, Martín Vicent, mercader y su esposa Gracia Caneas, a Martín de Añón, ganadero, de Ainzón. Venta de una tierra en «almaçora», término de Ainzón, a treudo del monasterio de Veruela.
Lope de Aoiz, de Borja, notario.
306 × 450. — aragonés.
DV/31 (I) p. 278.

296 1539 noviembre 28. Bulbiente

Fray Antonio Lázaro, monje y procurador del abad y convento de Veruela, a Miguel Calbete, labrador de Bulbiente. Cesión a treudo perpetuo de una tierra en el término de Villamayor.
Sebastián de Tena, notario.
348 × 455. — aragonés.
DV/31 (I) p. 279.

297 1540 marzo 15. Borja

Fray Antonio Lázaro, monje, etc., a Francisco Cuarterón, zapatero de Borja. Cesión a treudo perpetuo de una viña en «el trillar», término de Bulbiente.
Lope de Aoiz, notario.
367 × 385. — aragonés.
DV/31 (I) p. 280.

298 1540 marzo 15. Borja

Fray Antonio Lázaro, monje, etc., a Diego Caparoso. Cesión a treudo perpetuo de una viña en «el trillar», término de Villamayor.
Lope de Aoiz, notario.

La colección de pergaminos procedentes del Monasterio de Veruela

- 372 × 377. — aragonés.
DV/31 (I) p. 281.
- 299 1540 marzo 15. Borja
Fray Antonio Lázaro, monje, etc., a Beltrán de Yeribar, sastre, de Borja. Cesión a treudo perpetuo de una viña en «el treillar», término de Villamayor.
Lope de Aoiz, de Borja, notario.
370 × 380. — aragonés.
DV/31 (I) p. 282.
- 300 1540 abril 13. Ainzón
Fray Antonio Lázaro, monje, etc., a María Millán, vda. de Miguel Gallego, de Ainzón. Cesión a treudo perpetuo de una pieza de tierra en el término de Ainzón.
Lope de Aoiz, de Borja, notario.
295 × 425. — aragonés.
DV/31 (I) p. 283.
- 301 1540 abril 3. Ainzón
Fray Antonio Lázaro, monje, etc., a Miguel Talamantes, de Ainzón. Cesión a treudo perpetuo de unas casas en dicho lugar.
Lope de Aoiz, de Borja, notario.
319 × 474. — aragonés.
DV/31 (I) p. 284.
- 302 1540 abril 3. Ainzón
Fray Antonio Lázaro monje etc. a Pedro Minguot, labrador, de Ainzón. Cesión a treudo perpetuo de unas piezas de tierra en «cabo el molino de Colmas», término de Ainzón.
Lope de Aoiz, de Borja, notario.
315 × 473. — aragonés.
DV/31 (I) p. 285.
- 303 1540 abril 4. Magallón
Fray Antón Lázaro, monje, etc., a Martín Vidal, pelaire, de Magallón. Cesión a treudo perpetuo de una viña en «la rambla limito de la granja».
Lope de Aoiz, de Borja, notario.
310 × 455. — aragonés.
DV/31 (I) p. 286.
- 304 1540 noviembre 16. Borja
Juan Bueno, notario de Borja, procurador del abad y monjes de Veruela, a García Calbet, labrador, vecino de Bulbiente. Venta de un soto en el término de Villamayor.
Lope de Aoiz, notario.
342 × 416. — aragonés.
DV/31 (I) p. 287.
- 305 1540 diciembre 22. Borja
Antonio Lázaro, monje etc., a Juan de Vinyarte, batanero, de Ainzón.

Cesión a treudo perpetuo de un molino *farinero* y *batan* y un huerto contiguo en «solana», término de Ainzón.

Lope de Aoiz, notario.

322 × 482. — aragonés.

DV/31 (I) p. 288.

306 1541 enero 2. Borja

Fray Antonio Lázaro, monje, etc., a Francisco Marqués, infanzón, de Borja. Cesión a treudo perpetuo de un majuelo en «calamona», término de Villamayor.

Lope de Aoiz, notario.

335 × 414. — aragonés.

DV/31 (I) p. 289.

307 1541 marzo 5. Magallón

Fray Antonio Lázaro, monje, etc., a Juan Assat, herrero, de Magallón. Cesión a treudo perpetuo de una viña en «la rambla limito», término de Magallón.

Lope de Aoiz, notario.

325 × 418. — aragonés.

308 1541 abril 6. Borja

Fray Antoio Lázaro, monje, etc., a Francisco Marqués, infanzón, de Borja. Cesión a treudo perpetuo de una viña en «las buedas», término de Villamayor.

Lope de Aoiz, notario.

330 × 421. — aragonés.

DV/31 (I) p. 291.

309 1542 enero 4. Bulbiente

Fray Antonio Lázaro, monje, etc., a Pedro Nabarro, labrador, vecino de Bulbiente. Cesión a treudo perpetuo de una pieza de tierra en «marreque», término de Villamayor.

Sebastián de Tena, de Ambel, notario.

345 × 443. — aragonés.

DV/31 (I) p. 292.

310 1543 noviembre 3. Ainzón

Juan de Ainzón, tutor de sus sobrinos Martinico, Migalico y Anica, a Martín de Anor, labrador, vecino de Ainzón. Venta de unas tierras en Ainzón y en Fuent de Xalón, tenidas a treudo del monasterio.

Lope de Aoiz, notario.

292 × 597. — aragonés.

DV/31 (I) p. 293.

311 1545 junio 28. Borja

Fray Antonio Lázaro, monje, etc., a Juan de Lerma, soguero, de Borja. Cesión a treudo perpetuo de un majuelo en «la rullana», término de Bulbiente.

Lope de Aoiz, notario.

333 × 433. — aragonés.

DV/31 (I) p. 294.

312 1546 mayo 15. Borja.

Juan de Sangüesa, sastre, al monasterio de Veruela. *Antipoca* o reconocimiento de deber pagar determinados censos por un molino heredado de su padre en Ainzón.

Lope de Aoiz, notario.

368 × 415. — aragonés.

DV/31 (I) p. 295.

313 1547 septiembre 5. Borja

Ferrando Churiaga, albacea testamentario de Juan Bueno, notario de Borja, a Francisco Francés Felizes, mercader de Borja. Venta de una viña tenuta a treudo del monasterio de Veruela, en «las buedas», término de Villamayor.

Lope de Aoiz, notario.

310 × 403. — aragonés.

DV/31 (I) p. 296.

314 1547 agosto 1. Borja

Jaime Francés, sastre, y Violante Francés, hijos de Pedro Francés, difunto, y Ana de Agramonte, de Borja, a Juan Caparoso, mercader, de Borja. Venta ed una viña en «el trillar», término de Bulbiente, tenuta a treudo del monasterio de Veruela.

Lope de Aoiz, notario.

310 × 432. — aragonés.

DV/31 (I) p. 297.

315 1549 agosto 27. Bulbiente

Fray Antonio Lázaro, monje, etc., a Martín Ximénez, pbro., y a sus hermanos, de Ambel. Cesión a treudo perpetuo de una viña en «el trillar», término de Villamayor.

Sebastián de Tena, de Ambel, notario.

376 × 557. — aragonés.

DV/31 (I) p. 298.

316 1554 junio 11. Monasterio de Veruela

Fray Juan Marco, monje, etc., a Juan de Borobia, sastre, de Borja. Cesión a treudo perpetuo de una viña en «las buedas», término de Villamayor.

Sebastián de Tena, de Ambel, notario.

325 × 545. — aragonés.

DV/31 (I) p. 299.

FUENTES PARA EL ESTUDIO DE LA SOCIEDAD Y LA ECONOMIA ARAGONESAS ENTRE 1776 Y 1808: LOS DOCUMENTOS CITADOS EN LAS ACTAS DE LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA ARAGONESA DE AMIGOS DEL PAIS

por

JOSE FRANCISCO FORNIES CASALS

INTRODUCCION

La presentación de este trabajo tiene como finalidad básica, aunque no exclusiva, la demostración de cuál fue la temática que atrajo los quehaceres de los ilustrados aragoneses entre las fechas citadas en el título. La elección de estas fechas no es gratuita, obedece a que en la primera nace la Real Sociedad, y en la segunda, Zaragoza, sufre el primer asedio francés, que trastocó de forma irreparable el devenir de esta ciudad milenaria.

Los libros de actas conservados en la Sociedad desde 1776 a 1808, ambos inclusive, son treinta y cuatro, y como ya hemos afirmado en otras ocasiones, a lo largo de sus 10.000 páginas manuscritas, se halla todo lo que de interés se trató en las juntas generales de la misma. De ahí, que los documentos llegados a la secretaría, cuyo contenido pudiera influir de alguna manera en su devenir, se mencionen en estas páginas de tres formas distintas, a saber: Documentos transcritos íntegramente (señalados en el catálogo con X); documentos cuyo contenido se halla resumido (señalados con XX) y documentos citados simplemente (que señalamos con XXX). Además, hemos incorporado al catálogo una porción de documentos transcritos en el *Resumen de las Actas de la Real Sociedad Aragonesa establecida en la Imperial Ciudad de Zaragoza dedicado al Rey N. S. Parte 1.^a. Desde su erección hasta la primera función pública con inclusión de ella*, libro manuscrito de 273 folios, y que abarca las actividades de la Económica desde 1776 a 1781.

En principio, los documentos que pasaron por la Sociedad se podían clasificar en dos grandes grupos, los de carácter interno, relativos al nacimiento, y desenvolvimiento posterior de la Enti-

dad, o de estas instituciones en general, y los restantes que giraron en torno a las acciones tanto posibles como realizadas por la misma, conforme a las temáticas usuales como eran la agricultura, las artes e industrias, y el comercio, si bien hay otro gran apartado, que denominados de otros temas, y que engloba actividades que de alguna manera podían influir a corto o largo plazo en la educación popular o representar mejoras sociales en general.

La clasificación por materias que presentamos, habida cuenta de la importancia y continuidad de las actividades de esta Sociedad Económica, puede servir de guía a futuros investigadores, que se vean ante la realidad de desmenuzar pacientemente, para ordenar después, los profusos y dispersos datos que se hallan a lo largo de los libros de Actas, Acuerdos o Resoluciones de estas instituciones.

El valor que puede ofrecer este catálogo en orden a precisar los circuitos de transmisión de la ciencia, la cultura y las ideologías en el Aragón de finales del XVIII, es pronto para definirlo, mientras que no se realice una síntesis satisfactoria de lo ocurrido en toda la nación. De ahí que lo presentemos, con la certeza de que más de un 85 % de estos documentos, hoy no se hallan en el archivo de la Sociedad; puede que algunos se encuentren en colecciones particulares, a lo que hay que añadir, que dada la práctica que se tenía en el siglo XVIII de firmar las cartas que acompañaban a estos documentos, y no el documento en sí, no es de extrañar que el presente catálogo sirva para establecer la paternidad de bastantes de los escritos aún conservados, y que desde luego no creemos que lleguen al 25 % de los que vamos a reseñar.

La fundamental obra de Félix Latassa y Ortín, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses que florecieron desde el año 1500 hasta el de 1802...* —Pamplona, Joaquín Domingo, MDCCXCVIII-MDCCCII en sus tomos V y VI recoge a varios de los autores que vamos a citar, mas no a todos, hecho este que se repite en la refundición y ampliación de la obra citada, realizada por Miguel Gómez Uriel —Zaragoza, Calixto Ariño, 1884-1886—, y en la de Clemente Herranz y Laín, *Estudio crítico sobre los economistas aragoneses* —Zaragoza, Imprenta de la Derecha, 1885—, por no citar otras obras de carácter más general como la *Biblioteca de los Economistas...*, de Manuel Colmeiro, de ahí que nos hayamos inclinado a publicar este catálogo, que de forma directa nos lleva a incrementar la lista de los intelectuales y científicos aragoneses conocidos.

ESQUEMA GENERAL

A. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA SOCIEDAD

- A. I. Antecedentes.
- A. II. Archivo Biblioteca.
- A. III. Dirección.
- A. IV. Elogios fúnebres.
- A. V. Financiación.
- A. VI. Junta de Damas.
- A. VII. Juntas.
- A. VIII. Juntas sociales de comisión.
- A. IX. Patrimonio Social.
- A. X. Publicaciones.
- A. XI. Socios.
- A. XII. Subsistencia.

B. ASPECTOS INTERDISCIPLINARIOS

- B. I. Actas.
- B. II. Escuelas patrióticas.
- B. III. Interrogatorios.
- B. IV. Materia varia.

C. AGRICULTURA Y GANADERÍA

- C. I. Apicultura.
- C. II. Arboles frutales.
- C. III. Caza.
- C. IV. Cereales.
- C. V. Distribución de la tierra.
- C. VI. Escuela de agricultura.
- C. VII. Experimentación de cultivos.
- C. VIII. Gabinete de Historia Natural.
- C. IX. Ganadería y veterinaria.
- C. X. Generalidades.
- C. XI. Jardín Botánico.
- C. XII. Maquinaria agrícola.
- C. XIII. Montepíos de labradores.
- C. XIV. Plagas.
- C. XV. Plantas industriales.
- C. XVI. Pósitos.
- C. XVII. Problemática laboral.
- C. XVIII. Regadíos.
- C. XIX. Roturación de tierras.
- C. XX. Sivicultura y plantíos.
- C. XXI. Suelos.
- C. XXII. Tierras para ensayos.

D. ARTESANADO E INDUSTRIA

- D. I. Bellas artes.
- D. II. Cátedra de Química.
- D. III. Escuela de Dibujo.
- D. IV. Escuela de Flores de Mano.
- D. V. Escuela de Matemáticas.
- D. VI. Escuela de hilar al torno.
- D. VII. Fomento artesano e industrial.
- D. VIII. Generalidades.
- D. IX. Gremios y Plan Gremial.
- D. X. Hilador de la seda.
- D. XI. Industria alimenticia.
- D. XII. Industria de la cerámica y el vidrio.
- D. XIII. Industria de la construcción.
- D. XIV. Industria extractiva.
- D. XV. Industria de la madera.
- D. XVI. Industria del metal.
- D. XVII. Industria de la piel.
- D. XVIII. Industria textil.
- D. XIX. Industrias químicas y de los tintes.
- D. XX. Industrias varias.

E. COMERCIO

- E. I. Aduanas.
- E. II. Cátedra de Economía Civil y Comercio.
- E. III. Comercio de Zaragoza.
- E. IV. Generalidades.
- E. V. Importación y exportación.
- E. VI. Moneda, pesos y medidas.
- E. VII. Precios.
- E. VIII. Vías de Comunicación y Transportes.

F. OTROS TEMAS

- F. I. Cátedras de Filosofía Moral y Derecho Público.
- F. II. Cárceles.
- F. III. Demografía.
- F. IV. Enseñanza de primeras letras.
- F. V. Hacienda pública.
- F. VI. Junta de Caridad.
- F. VII. Mendicidad y ociosidad.
- F. VIII. Meteorología.
- F. IX. Numismática.
- F. X. Sanidad.
- F. XI. Seminario para nobles.
- F. XII. Urbanismo.

Índice analítico

CATALOGO DE MATERIAS

A. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA SOCIEDAD.

A.I. *Antecedentes.*

1. ESCOLANO DE ARRIETA, Pedro:

Carta del Consejo de Castilla al conde de Sástago, presidente de la junta preparatoria de la Sociedad Económica. 3 de febrero de 1776 (Libro de Actas de 1776, f. 2). X.

2. VIDAL, Eustaquio:

Carta como secretario del Ayuntamiento de Zaragoza a la Sociedad condesando autorización para celebrar las reuniones de la misma en la Sala Consistorial. 24 de febrero de 1776. (Libro de Actas de 1776, f. 3). X.

3. CAMPOMANES, Conde de¹:

Carta al marqués de Ayerbe con instrucciones para erigir una Sociedad Económica. 23 de marzo de 1776 (*Resumen de Actas... 1776-1781*, ff. 15-16). X.

4. ARANDA, Conde de²:

Carta desde París al conde de Sástago con advertencias y consejos para erigir una Sociedad Económica en Aragón. 6 de mayo de 1776. (*Resumen de Actas... 1776-1781*, ff. 16-19). X.

5. *Estatutos aprobados por su Magestad para el Gobierno de la Real Sociedad Económica de los Amigos del País, establecida en la Imperial Ciudad de Zaragoza, Zaragoza, Luis de Cueto, MDCCLXXVII. 78 pp.*

A.II. *Archivo Biblioteca.*

6. Libro registro de la Sociedad. Contenía un resumen de los

¹ Ingresó en la Sociedad en 1777, cuando era fiscal del Consejo de Castilla, (A. 14-II-1777, f. 90).

² Las relaciones de este personaje con la Sociedad, así como los principales documentos producidos como consecuencia de esta relación han sido publicados en fecha reciente por José A. FERRER BENIMELI, *El conde de Aranda y la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País*, Zaragoza, s. i., 1978, pp. 41-43.

asuntos pendientes, y en especial aquellos de orden interno controvertidos, que esperaban contestación de Madrid. (A. 5-III-1779, pp. 36-40). XXX.

7. Libro de conocimientos. Para dar contancia con la firma de los interesados de los papeles que se llevaban a sus respectivos domicilios. (A. de 17 de marzo de 1780, ff. 38-39). XXX.
8. Libro de salidas. Para anotar todos los libros que se prestaban. (A. 21-XII-1781, ff. 203-209). XXX.
9. Libro de premios. Contenía las resoluciones de las juntas de adjudicación de premios. (A. 13-V-1785, pp. 86-90). XXX.
10. Extracto de las Actas de la Sociedad enviado a la Matritense con el fin de informar a Juan Sempere y Guarinos. (A. 26-VIII-1785, pp. 176-189). XXX.
11. GÓMEZ GÜEMES, Cristóbal³:
Carta desde Madrid dando cuenta del estado de los asuntos pendientes que tenía la Sociedad allí. (A. 2-III-1792, pp. 23-25). XXX.
12. Libro de adjudicaciones de premios, con las correcciones hechas a los discursos premiados. (A. 22-I-1796, pp. 20-29). XXX.
13. PUIG DE SAMPER, José María⁴:
Extracto del resumen de las Actas de la Sociedad en sus cinco primeros años de vida. (A. 26-V-1797, pp. 130-133). XXX.

A.III. *Dirección.*

14. ESCOLANO DE ARRIETA, Pedro:
Carta del Consejo de Castilla con instrucciones para la elección de director. 28 de septiembre de 1778. (A. 9-X-1778. ff. 339-343). X.
15. FLORIDABLANCA, Conde de:
Carta prorrogando por un año al conde de Sástago como

³ Sobrino del anterior agente José Güemes, fue nombrado socio sin contribución en 1791 y apoderado de la Sociedad en Madrid, donde residía (A. 11-III-1791, p. 54).

⁴ Llegado a Zaragoza en 1794 como regente de la Real Audiencia de Aragón, no ingresó en la Sociedad hasta 1796, pasando en 1797 a desempeñar la dirección de la misma por unanimidad, hasta 1800 en que partió con destino a Granada como presidente de su Real Chancillería, (A. 13-VI-1794, pp. 95-1000; 1-IV-1796, pp. 62-63, y 18-XI, pp. 257-261).

director de la Sociedad. 20 de julio de 1779. (A. 30-VII-1779, ff. 135-138). X.

16. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio⁵; TORRES, Diego de⁶:

Carta al Rey y Floridablanca solicitando la aprobación de los nuevos directores, cargos que recayeron en el marqués de Ayerbe y el conde de Torresecas. 11 de noviembre de 1780. (A. 17-XI-1779, ff. 153-155). X. (Dos copias).

17. AYERBE, Marqués de⁷:

Discurso leído en la primera junta de 1781, al ocupar el cargo de director. (*Régimen de Actas...* 1776-1781, ff. 1-5). X.

18. ARÁNDIA, Conde de:

Carta desde París aconsejando a la Sociedad cómo comportarse para conseguir un buen funcionamiento de la misma. 22 de octubre de 1781. (A. 9-XI-1781, ff. 185-189). X⁸.

19. FLORIDABLANCA, Conde de:

Carta con la aprobación del Rey al nombramiento de director en la figura de Ramón Pignatelli y de director segundo en la

⁵ Había ingresado en la Sociedad en 1776, cuando era Canónigo en Zaragoza. En principio se encargó de la biblioteca, cesando en 1781 en dicha comisión, y ocupando el mismo año el cargo de censor segundo que cambió por el de primero a partir de 1793. Hasta 1801 siguió en el puesto, si bien desde 1790 ejercía de presidente siempre que faltaba el director primero. En 1793 ejerció la dirección segunda, y fue director primero en 1801, 1802 y 1803, año en que falleció en Valladolid, (A. 3-II-1776, f. 2; 25-V-1781, ff. 73-78; 18-VI-1790, pp. 88-90; 21-XII-1792, pp. 253-258; 15-XI-1793, pp. 143-151; 21-XI-1800, pp. 373-381, y 6-V-1803, pp. 80-92); D. de Torres, *Compendio... Actas...* 1803, p. 59; el *Elogio* preparado por José Benito de Cistué, que hemos citado en este catálogo con el n.º 41, no ha sido superado aún por ninguno de los posteriores autores que le han dedicado atención a este ilustrado aragonés.

⁶ Había ingresado en la Sociedad en 1776 cuando era escribano de cámara de S. M. en la Real Audiencia de Aragón, y desde 1778 se ocupó de forma interina de la secretaría general, siendo nombrado titular en 1781; permaneció en el puesto hasta que se inició la guerra de la Independencia. Durante algunos meses de 1785 impartió clases de agricultura como profesor segundo de la Escuela Rústica, (As. 8-III-1776, f. 5; 20-IV-1781, ff. 52-53; 20-V-1785, pp. 91-97, y 14-X, pp. 251-259).

⁷ Pedró Jordán de Urriés y Pignatelli, había ingresado en la Sociedad en 1776, ostentando el cargo de segundo director hasta 1780, y el de primer director en 1781 y 1782. Se dio de baja voluntariamente a causa del trato otorgado por la Sociedad a Eugenio Izquierdo, cuando acudió a la junta general a exponer el plan de creación de la Compañía de Minas del Pirineo Aragonés, no obstante años después siguió colaborando con la Económica. (As. 3-II-1776, f. 2; 10-XI-1780, ff. 151-153, y 29-VIII-1788, pp. 167-181).

⁸ Documento publicado en fecha reciente por J. A. FERRER BENIMELI, ob. cit., pp. 49-51.

de Arias Antonio Mon de Velarde. 26 de noviembre de 1782. (A. 29-XI-1782, f. 190). X.

20. AYERBE, Marqués de:

Alegato referente a no ser ciertos los hechos y antecedentes que Ramón de Pignatelli había expuesto referentes a la elección de directores. (A. 20-XII-1782, ff. 200-203). XXX.

21. FLORIDABLANCA, Conde de:

Carta confirmando la cesión de la dirección de la Sociedad en favor del conde de Torresecas, tras la renuncia de Ramón de Pignatelli. 3 de diciembre de 1782. (A. 13-XII-1782, ff. 196-200). X.

22. Ceremonial acordado por la Sociedad para recibir al Capitán General, cuando concurriese a las juntas. (A. 14-I-1785, pp. 12-16). X.

23. MON DE VELARDE, Arias Antonio⁹:

Despedida pronunciada con motivo de su marcha de Zaragoza en 1790. (A. 11-VI-1790, pp. 80-87). XX.

24. O'NEILLE, Félix de¹⁰:

Arenga que dirigió a la Junta General con motivo de su nombramiento como primer director para 1791. (A. 26-XI-1790, pp. 189-195). X.

⁹ Había ingresado en la Sociedad en 1777, cuando era ministro del crimen de la Real Audiencia de Aragón, ocupando en la misma, ya en 1788, los cargos de consejero y oidor de S. M. así como gobernador de la real sala del crimen. En 1790 fue nombrado regente de la Real Audiencia de Extremadura, ubicada en Cáceres, de nueva creación, ocupándose de buscar el edificio apropiado, instalarla y organizarla, detentado, para refrendar su autridad, el cargo de ministro de consejo real a partir del 16 de mayo de 1791. En 1799 pasó a Valladolid como presidente de su Real Chancillería, y en 1807 se trasladó a Madrid al ser nombrado gobernador interino del Consejo de Castilla. En la Sociedad Aragonesa ocupó la dirección segunda al iniciarse el año 1784, pasando en marzo a ocupar la primera interinamente, y desde 1785 hasta 1790, con carácter definitivo. Tras su marcha con destino a Extremadura, prosiguió en contacto permanente con la Sociedad hasta 1807, (As. 27-VI-1777, f. 162; 12-III-1784, ff. 35-39; 12-XI-1784, ff. 150-151; 14-XI-1788, pp. 232-234; 11-VI-1790, pp. 80-87; 19-XI, pp. 183-189; 13-V-1791, pp. 92-99; 28-XI-1800, pp. 381-387, y 22-V-1807, pp. 36-38); sobre sus actividades en Extremadura ver: Miguel MUÑOZ DE SAN PEDRO, *La Real Audiencia de Extremadura. (Antecedentes, establecimiento y primeras décadas)*, Madrid, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres, 1966, pp. 13, 17, 25-26 y 32.

¹⁰ Llegado a Zaragoza en 1784 al ser nombrado Capitán General de Aragón y Presidente de su Real Audiencia, inició su colaboración con la Real Sociedad a raíz de la visita que le hizo una delegación de la misma en noviembre del año

25. *Idem*:

Arenga que dirigió a la Junta General con motivo de su reelección para el cargo de primer director en 1792. (A. 25-II-1791, pp. 179-184). X.

26. LLAMAS, Sancho de ¹¹:

Discurso pronunciado ante la Junta General con motivo de la concesión a Félix de O'Neill de la Gran Cruz de Carlos III, (A. 4-IV-1792, pp. 69-75). X.

27. ALCUDIA, Duque de:

Carta desde Madrid con la aprobación del Rey a la reelección del duque de Alburquerque y de Juan Martín de Goicoechea para los cargos de directores primero y segundo respectivamente. 30 de noviembre de 1794. (A. 5-XII-1794, pp. 168-170). X.

28. ALBURQUERQUE, Duque de¹²:

Carta anunciando su traslado a Madrid como capitán de la

citado. A partir de 1785 acudió a diversas juntas y actos públicos organizados por la Económica, que le eligió por aclamación primer director para 1791 y 1792, si bien falleció en Zaragoza el 12 de julio del último año mencionado, (As. 26-XI-1784, ff. 154-155; 19-XI-1790, pp. 183-189; 18-XI-1791, pp. 174-178, y 13-VII-1792, pp. 111-117); un resumen de su biografía puede verse en : Mario de la SALA VALDÉS, *Obelisco Histórico en honor de los heroicos defensores de Zaragoza en los dos sitios (1808-1809)*, Zaragoza, M. Salas, 1908, p. 46; este autor da como fecha de su ascenso a teniente general la de 1784, cuando en realidad lo era desde 1779, según reza en la *Gazeta de Madrid* de 15 de julio de 1779, p. 415. Sus actividades en la Sociedad están puntualmente recogidas en el *Elogio* redactado por A. Arteta, que reflejamos en el n.º 37 del presente Catálogo.

¹¹ Era doctor en ambos derechos por la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid), y había sido becario durante ocho años en el colegio mayor de San Ildefonso. Al venir a Zaragoza lo hizo como alcalde del crimen de la Real Audiencia, siendo destinado en 1795 a Valencia, como regente de aquella Audiencia. Al finalizar la guerra de la Independencia alcanzó el grado de ministro togado del Consejo de Hacienda. En la Sociedad ingresó en 1780, cuando era ministro del crimen; en 1790 fue elegido segundo director para 1791, y reelegido para 1792, pasando a residir a Valencia, de acuerdo al destino citado anteriormente, (As. 16-VI-1780, f. 81; 19-XI-1790, pp. 183-189; 18-XI-1791, pp. 174-178, y 25-IX-1795, pp. 156-159), para los datos biográficos, ver su obra: *Comentario crítico jurídico-literario a las ochenta y tres Leyes de Toro...*, Madrid, Repullés, 1827, pp. I y III.

¹² José María de la Cueva, marqués de la Mina y de Cuéllar, caballero del toisón de oro, gran cruz de Carlos III, gentil-hombre de Cámara de S. M. y teniente general de los reales ejércitos, tomó posesión de la Capitanía General de Aragón y de la Presidencia de su Real Audiencia el 19 de noviembre de 1792, cesando en marzo de 1795 al ser nombrado capitán de la compañía de los reales guardias de alabarderos, con destino en Madrid. Fue director de la Sociedad Aragonesa durante 1793, 1794 y 1795 hasta su marcha a la Corte, ver: *Noticia de*

Compañía de Reales Guardias de Alabarderos. 18 de marzo de 1795. (A. 20-III-1795, pp. 37-41). X.

29. PAZ, Príncipe de la:

Carta desde El Escorial con la aprobación del Rey a la elección de Juan de Courten y González como primer director, y reelección de Juan Martín de Goicoechea como segundo. 1 de diciembre de 1795. (A. 11-XII-1795, pp. 196-202). X.

30. *Idem*:

Carta desde San Lorenzo del Escorial con la aprobación del Rey a la elección de José María Puig de Samper como primer director, y la reelección de Juan Martín de Goicoechea como segundo. 24 de noviembre de 1796. (A. 2-XII-1796, pp. 266-272). X.

31. PUIG DE SAMPER, José María:

Discurso pronunciado ante la Junta General el día que tomó posesión de su cargo de director. (A. 27-I-1797, pp. 17-27). X.

32. ARCE, José Ramón¹³:

Carta desde Madrid agradeciendo el nombramiento de primer director de la Sociedad. 17 de diciembre de 1803. (A. 23-XII-1803, pp. 237-244). X.

la toma de posesión del Presidente de la Audiencia de Aragón (ms. 4.º, 3 pp. B. N., 10.714); (As. 23-XI-1792, pp. 220-229; 18-X-1793, pp. 135-138; 11-XI, pp. 146-151; 21-XI-1794, pp. 161-164, y 6-III-1795, pp. 32-35), y también, *Actas de la Real Academia de las Nobles Artes, establecida en Zaragoza con el título de San Luis, y relación de los premios que distribuyó en 25 de agosto de 1801*, Zaragoza, Medardo Heras, (1801), p. CXXV.

¹³ Arzobispo de Zaragoza desde 1801, Inquisidor General, y desde 1806, Patriarca de las Indias, fue elegido socio de mérito literario en 1802, y director de la Sociedad para el año 1804; fue reelegido posteriormente para 1805, 1806, 1807 y 1808. Suponemos que continuó en el cargo durante la ocupación francesa, pues residió en la ciudad, marchando después a Francia, al retirarse el ejército ocupante, ya que estaba considerado como un napoleónico, ver: (As. 23-VII-1802, pp. 200-204; 23-XII-1803, pp. 237-244; 4-I-1805, pp. 1-2; 29-XI, pp. 145-147; 5-XII-1806, pp. 114-117; 27-XI-1807, pp. 85-87); D. de TORRES, *Compendio Actas...* 1802, p. 97; *Compendio Actas...* 1804, pp. 12-13; José BLASCO IBAZO, *Obispos y Arzobispos que han regido la Diócesis de Zaragoza*, Zaragoza, La Cadiera, 1959, p. 54, y Hans JURETSCHKE, *Los afrancesados en la Guerra de la Independencia. Su génesis, desarrollo y consecuencias históricas*, Madrid, Rialp, 1962, p. 30.

A.IV. Elogios fúnebres.

33. ARTETA DE MONTESEGURO, Antonio,¹⁴:

Oración fúnebre que en las solemnes exequias del Sr. Rey Don Carlos III, mandadas celebrara por la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País en la Iglesia de San Carlos Borromeo de la Ciudad de Zaragoza el día 31 de enero de 1789 dixo el Dr. Don... Arcediano de Aliaga, Dignidad de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza, individuo de la misma Sociedad, Zaragoza, Viuda de Miedes, Impresora de la Sociedad, MDCCLXXXIX. 75 pp.

34. HERNÁNDEZ LARREA, J. A.; O'NEILLE, Juan de¹⁵; ORTIZ, Alejandro¹⁶; NORMANTE, Lorenzo¹⁷:

Informe recomendando que el elogio redactado por Josef Chueca y Mezquita sobre Félix de O'Neill no era digno de ser publicado. 9 de mayo de 1795. (A. 15-V-1795, pp. 78-82). X.

¹⁴ Había ingresado en la Sociedad en 1776, cuando era racionero penitenciario de La Seo de Zaragoza, y desempeñó la secretaría de la clase de artes desde esta fecha hasta 1781 en que dimitió (As. 15-III-1776, f. 7, y 20-IV-1781, ff. 52-56).

¹⁵ Juan de O'Neill y Varela, hijo del capitán general de Aragón, Félix de O'Neill, ingresó en la Sociedad en 1786, cuando era capitán del ejército y discípulo de la Escuela de Matemáticas (As. 30-VI-1786, p. 119); sus actividades militares durante la guerra de la Independencia pueden verse en: M. de la SALA, ob cit., pp. 47-49, si bien hay que hacer constar que el grado de mariscal de campo lo detentaba desde 1803, D. de TORRES, *Compendio Actas... 1803*, p. 39.

¹⁶ Había ingresado en la Sociedad en 1776 cuando era catedrático de medicina en la Universidad de Zaragoza. A partir de 1781 desempeñó la secretaría de la clase de agricultura, el cargo de conservador-demostrador del gabinete de historia natural, y de forma interina la enseñanza en la Escuela Rústica de Agricultura, si bien en 1783 se ocupaba enteramente de la misma. A partir de 1788 lo encontramos ejerciendo abundantes sustituciones al secretario general en sus ausencias, siendo nombrado por el Rey director de las cátedras de Química y Botánica en 1796; no pudo encargarse de éstas por enfermar, falleciendo el día 10 de octubre de 1797 (As. 8-III-1776, f. 5; 4-V-1781, ff. 58-63; 21-IX, ff. 157-161; 3-X-1783, pp. 152-158; 6-VI-1788, pp. 116-120; 9-XII-1796, pp. 273-279 y 20-X-1797, pp. 236-245), sobre sus actividades académicas ver: Manuel JIMÉNEZ CATALÁN, *Memorias para la historia de la Universidad Literaria de Zaragoza*, Zaragoza, La Academia, 1926, páginas 473-475.

¹⁷ Nacido en Berdún (Huesca) en 1759, ingresó en la Sociedad en 1781, cuando tan sólo contaba 22 años. Se doctoró en cánones en mayo del año citado, y pertenecía desde 1779 a la Real Academia Jurídico-Práctica de Zaragoza, en la que ejercía de secretario. A partir de 1785 aparece mencionado como abogado de los reales consejos, y permaneció en Zaragoza hasta 1801 en que pasó a residir en Madrid, como oficial de la secretaría de Estado y Hacienda, ocupando además el cargo de Comisionado de la Junta de la Real Academia de la Historia. En la Económica Aragonesa fue nombrado secretario segundo en 1781, cesando voluntariamente, por ausentarse de Zaragoza, en 1783, si bien en 1789 reclamó el puesto, y se le volvió a nombrar, detentándolo hasta 1801, en que se fue a la capital. Como catedrático de economía Civil y Comercio ejerció entre 1784 y el citado

35. HERNÁNDEZ LARREA, J. A.; ROMERO, Antonio¹⁸:

Informe recomendando la publicación del elogio redactado por José Sobrevía sobre el arzobispo fallecido Agustín de Lezo y Palomeque. 4 de noviembre de 1796. (A. 4-XI-1796, pp. 242-249). X.

36. SÁSTAGO, Conde de¹⁹:

Elogio del muy ilustre señor don Ramón de Pigntelli, que en la Junta General celebrada el día 18 de marzo de 1796 por la Real Sociedad Aragonesa de los Amigos del País leyó su socio el Conde de Sástago, Zaragoza, Francisco Magallón, 1796. XLVIII pp.

37. ARTETA DE MONTESEGURO, Antonio:

Elogio del Excmo. señor don Félix O'Neill teniente general de los Reales Ejércitos, Capitán General del Reino de Aragón, Presidente de su Real Audiencia, Inspector General de Infantería, Consejero nato del Supremo Consejo de la Guerra, Caballero Gran Cruz de la Real distinguida Orden de Carlos III, Director primero de la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País que leyó en la Junta de 31 de julio de 1795 el doctor don..., Arcediano de Aliaga... socio de número y de mérito literario de la misma Sociedad, Madrid, Imprenta Real, 1796, 84 pp.

año de 1801 (As. 16-II-1781, f. 19; 4-V, ff. 58-63; 10-I-1783, ff. 4-8; 27-VIII-1784, ff. 122-124; 21-X-1785, pp. 260-286; 4-XII-1789, pp. 220-222 y 6-II-1801, pp. 34-49); D. de TORRES, *Compendio Actas... 1801*, pp. 52-53; M. JIMÉNEZ CATALÁN, *Memorias...*, ob. cit., pp. 286-287 y J. F. FORNIÉS, *La Cátedra de Economía Civil y Comercio de Zaragoza en el período de la Ilustración (1784-1808)*. Información Comercial Española, 512, 1976, pp. 111-112.

¹⁸ Ingresó en la Sociedad en 1785 presentado por José Chueca, cuando era maestro de pajes del arzobispado de Zaragoza. En 1800 pasó a desempeñar el cargo de tesorero de la Económica al dimitir Martín Zapater, cesando en 1802, cuando por ausencia de J. A. Hernández Larrea, se ocupó de la presidencia de la Sociedad, cargo que detentó hasta fallecer a comienzos de 1809; en 1807 y 1808 era además el director segundo, una vez desaparecido J. M. de Goicoechea (As. 28-I-1785, p. 21; 4-VI-1802, pp. 153-166; 19-XI, pp. 291-299; 5-XII-1806, pp. 114-117; 27-XI-1807, pp. 84-87 y 17-III-1809, pp. 45-62); sobre su trayectoria eclesiástica ver: Francisco AZNAR Y NAVARRO, *El cabildo de Zaragoza en 1808 y 1809*, Aragón, I, 8, 1907, p. 406.

¹⁹ Vicente Fernández de Córdoba y Alagón, grande de España de primera clase y gran camarlengo de Aragón, ingresó en 1776, siendo nombrado director de la Sociedad, cargo que ocupó hasta 1780 inclusive (A. 3-II-1776, f. 2).

38. SOBREVÍA, José²⁰:

Elogio del Excmo. e Ilmo. señor don Agustín de Lezo y Palomeque, caballero Prelado Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden de Carlos III. Arzobispo de Zaragoza, socio de número de la Real Sociedad de Amigos del País. Leído en la misma Sociedad en su Junta General celebrada en 7 de octubre de 1796, por su socio de número el señor don... Canónigo de la Santa Metropolitana Iglesia de Zaragoza, y Rector del Real Seminario Conciliar de San Valero, y San Braulio de la expresada Ciudad, Zaragoza, Mariano Miedes, s. a. LXXXVI pp.

39. TORRES, Diego de:

*Elogio fúnebre de Juan Antonio Courten y González, Capitán General de Aragón fallecido y primer Director de la Sociedad*²¹.

40. ALIAGA, Duque de²²:

*Eleogio fúnebre del conde de Aranda, 1798*²³.

41. CISTUÉ, José Benito²⁴:

Elogio del Ilmo. señor don Juan Antonio Hernández Larrea,

²⁰ Había ingresado en la Sociedad en 1796, cuando era canónigo de la iglesia metropolitana de Zaragoza, presentado por J. M. de Goicoechea; en 1801 fue nombrado censor segundo al dimitir M. Latorre, pasando a censor primero en 1802, al marcharse J. A. Hernández Larrea a Valladolid. Continuó en el cargo, y consta que en 1809 se desconocía su paradero (As. 30-IX-1796, p. 225; 21-VIII-1801, pp. 235-240; 5-VI-1802, pp. 152-166 y 17-III-1809, pp. 45-62), y D. de TORRES, *Compendio... Actas... 1801*, p. 2.

²¹ Publicado por D. de TORRES, *Compendio... Actas... 1798*, p. 69.

²² Grande de España de primera clase, había ingresado en la Sociedad en 1798, si bien residía en Madrid habitualmente y colaboraba activamente con la Sociedad Matritense, ver: D. de TORRES, *Compendio de las Actas... 1798...*, p. 80, y Paula de DEMERSÓN, *La distribución de sopas económicas por la Real Sociedad Matritense en 1803-1804*, Boletín de la R. A. H., CLXIV, 1969, p. 121.

²³ Una alusión al mismo puede verse en: D. de TORRES, *Compendio... Actas... 1798...*, ob cit., p. 69 y el texto completo en J. A. FERRER BENIMELI, ob cit., pp. 75-93.

²⁴ Nacido en Estadilla (Huesca), residía en Zaragoza en 1795, año en que obtuvo la licenciatura y doctorado en derecho canónico, ingresando además en la Sociedad, al ser nombrado profesor interino de la Escuela de Matemáticas de la misma. Finalizó en 1796 los cuatro años de la Cátedra de Economía Civil y Comercio, de la que fue nombrado catedrático titular en 1801, cargo que ostentaba aún en 1809, si bien por entonces se había ausentado de Zaragoza y se desconocía su paradero (As. 6-III-1795, p. 33; 22-IV-1796, pp. 78-88; 27-XI-1801, páginas 337-344 y 17-III-1809, pp. 45-62); M. JIMÉNEZ CATALÁN, *Memorias*, ob cit., p. 295 y J. F. FORNIÉS, *La Cátedra...*, ob cit., p. 17.

obispo de Valladolid, y Director de la Real Sociedad Aragonesa: Leído a este cuerpo patriótico el día 25 de noviembre de 1803 en su Junta General destinada a la elección de Directores, por don..., Doctor en Derecho, individuo de Mérito literario de dicha Sociedad, y Catedrático de su escuela de Economía Política por orden de S. M., Zaragoza, Medardo Heras, 1804, 61 pp.

42. ALCALDE IBIECA, Agustín²⁵:

A la muerte de un amigo don Juan Martín de Goicoechea, Zaragoza, s.i., 1806, s.p.

43. VALERO, Pedro²⁶:

Elogio del señor don Martín de Goycoechea, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, y Director segundo de la Real Sociedad Aragonesa. Leído a este Cuerpo Patriótico en Junta General de 5 de diciembre de 1806 por su individuo el doctor don..., Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Gobernador de este Arzobispado. Publícase de acuerdo con la Real Sociedad, Zaragoza, Medardo Heras, s.a., XXXVII pp.

A.V. *Financiación.*

44. TORNOS, Miguel de²⁷:

Informe sobre los sobrantes del caudal de propios y tem-

²⁵ Había ingresado en la Sociedad en 1802; tras estudiar en las Escuelas Pías de Zaragoza, alcanzó la maestría en Artes en 1796 y se licenció y doctoró en cánones en 1801, en la misma ciudad, ver: Diego de TORRES, *Compendio de las Actas... 1802*, p. 97; M. JIMÉNEZ CATALÁN, *Memorias...*, ob. cit., pp. 300 y 548, y Joaquín LECEA, *Las Escuelas Pías de Aragón en el siglo XVIII*, Madrid, Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación, 1972, p. 369.

²⁶ Nacido en Pozondón (Teruel), ingresó en la Sociedad en 1801 cuando era canónigo doctoral de Zaragoza si bien se registra colaboración con la misma desde 1794. En 1805 fue encargado de llevar el jardín botánico en sustitución de P. de Echeandía (A. 14-3-1794, pp. 44-48 y 12-VII-1805, pp. 86-94); D. de TORRES, *Compendio... Actas... 1801*, p. 85, datos biográficos suyos son aportados por, Domingo GASCÓN y GIMBAO, *Relación de escritores turolenses con indicación de sus nombres, lugar de nacimiento, siglos en que florecieron, apuntes biográficos y materias que cada uno sacó en su obras*, Zaragoza, Mariano Escar, 1908, p. 208.

²⁷ Había ingresado en la Sociedad en 1776 cuando era tesorero general del ejército en Aragón, Navarra y Guipúzcoa. No ocupó ningún cargo de gobierno en la Sociedad, pero sí fue hombre muy activo en la misma hasta su fallecimiento en 1800 (A. 8-III-1776, f. 6), y D. de TORRES, *Compendio... Actas... 1800*, pp. 86-87.

- poralidades, a petición de la Junta de Escuelas Patrióticas. (A. 16-VII-1779, ff. 121-126). XXX.
45. Junta extraordinaria para acordar las medidas a tomar con objeto de cobrar las contribuciones atrasadas de los socios correspondientes. (A. 18-X-1782, ff. 171-174). X²⁸.
46. MURCIA, Jedro Joaquín:
Carta desde Madrid, como Colector General de Expolios y Vacantes enviando 8000 reales para la compra de un campo, o arriendo de otros menores donde hacer experimentos agrícolas. 13 de febrero de 1788. (A. 22-II-1788, pp. 44-52). X²⁹.
47. Cuenta de los gastos del funeral por el alma de Carlos III. (A. 1-V-1789, pp. 87-91). X.
48. Junta de cuentas celebrada en el domicilio del director Arias Antoino Mon de Velarde. 14 de abril de 1790. (A. 16-IV-1790, pp. 49-57). X³⁰.
49. FLORIDABLANCA, Conde de:
Carta-orden desde Madrid dotando a la Escuela de Dibujo de una asignación anual de dinero, y negándola para la de Matemáticas. 30 de diciembre de 1790. (A. 7-I-1791, pp. 1-8) X.
50. ALCUDIA, Duque de:
Carta desde Aranjuez denegando los 100.000 reales del Fondo Pío Beneficial solicitados para amueblar las aulas de la Real Academia de San Luis. 19 de febrero de 1793. (A. 1-III-1793, pp. 49-54). X³¹.
51. LLAGUNO, Eugenio:
Carta desde Aranjuez concediendo 12.000 reales anuales para contribuir a sufragar los gastos de la Sociedad. 21 de mayo de 1794. (A. 30-V-1794, pp. 87-93). X³².

²⁸ Publicado en mi trabajo: *La financiación de la Ilustración aragonesa*, Boletín de Documentación del Fondo para la Investigación Económica y Social, VII, fas. 4.º, 1975, pp. 655-656.

²⁹ *Ibidem*, p. 656.

³⁰ *Ibidem*, *idem*.

³¹ *Ibidem*, p. 657.

³² *Ibidem*, *idem*.

52. ALCUDIA, Duque de:

Carta desde Aranjuez anunciando la misma concesión. 24 de mayo de 1794. (A. 30-V-1794, pp. 87-93). X³³.

53. Estado de cuentas de las contribuciones atrasadas. (A. 12-VI-1795, pp. 90-94). XXX.

54. Carta para los socios morosos, ofreciéndoles pagar los atrasos de 1793-94, si deseaban continuar inscritos en la Sociedad. 29 de agosto de 1795. (A. 7-VIII-1795, pp. 129-132). X³⁴.

55. Resolución de la Junta de Contribución para conseguir que los socios morosos pudieran ponerse al día en el pago. 24 de enero de 1797. (A. 27-I-1797, pp. 17-27). X³⁵.

56. PAZ, Príncipe de la:

Carta desde San Lorenzo del Escorial concediendo a la Sociedad una subvención anual de 24.000 reales por diez años. 11 de diciembre de 1797. (A. 22-XII-1797, pp. 275-281). X³⁶.

57. GUILLELMI, Jorge Juan de³⁷:

Real Orden prorrogando la concesión de 12.000 reales anuales otorgada en 1794. 1 de junio de 1805. (A. 7-VI-1805, pp. 70-75). X³⁸.

58. TORRES, Diego de:

Informe para el Intendente del Reino acerca de los gastos que tenían la Sociedad y la Real Academia de San Luis, justificativos de la solicitud formulada de poner un arbitrio sobre el vino, al efecto de cubrirlos. (A. 3-I-1806, pp. 1-4). XX.

A.VI. *Junta de Damas.*

59. FLORIDABLANCA, Conde de:

Carta desde San Ildefonso aconsejando la creación de una junta de damas separada de la General en la Sociedad. 27 de agosto de 1787. (A. 14-XI-1787, pp. 172-177). X.

³³ *Ibidem*, *idem*.

³⁴ *Ibidem*, *idem*.

³⁵ *Ibidem*, pp. 657-658.

³⁶ *Ibidem*, p. 658.

³⁷ Los principales datos de su biografía pueden verse en: M. de La SALA, *Obelisco histórico...*, ob. cit., pp. 63-64.

³⁸ J. F. FORNIÉS, *La financiación...*, ob. cit., p. 658.

Fuentes para el estudio de la Sociedad y la Economía aragonesas

60. AYERBE, Marqués de:

Relación de lo que se ha practicado y practica en Madrid sobre admisión de socios y junta de damas. (A. 28-XII-1787, pp. 270-278). XXX.

61. *Idem*:

Plan para la creación de una junta de damas en la Sociedad. (A. 15-II-1788, pp. 39-44). XXX.

62. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:

Informe sobre la inconveniencia de formar una junta de damas en la Sociedad. (A. 1-IV-1791, pp. 73-79). XX.

A.VII. *Juntas*.

63. Libro de juntas extraordinarias. (A. 4-IV-1777, ff. 120-124). XXX.

64. Borradores de las juntas de agricultura, artes y comercio con las minutas de las reuniones y las asistencias. (A. 21-XI-1777, ff. 207-210). XXX.

65. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:

Oficio solicitando la designación de tres socios en la junta general para que asistiesen a la junta de las clases celebradas los lunes. (A. 5-X-1787, pp. 187-191). XX.

66. Libro nuevo de la clase de agricultura entregado al secretario particular de la misma. (A. 18-IX-1795, pp. 151-156).

67. *Idem*:

Clase de artes. (*Ibidem*).

68. *Idem*:

Clase de comercio. (*Ibidem*).

A.VIII. *Juntas sociales o de comisión*.

69. TORRES, Diego de:

Informe acerca de la creación en Jaca (Huesca) de una Junta Social dependiente de la Económica. (A. 26-IV-1782, ff. 60-65). X³⁹.

³⁹ Publicado recientemente por Carlos E. CORONA BARATECH, *La Sociedad Económica de Amigos del País de la ciudad de Jaca y sus Montañas*, Boletín de

70. *Idem*:

Instrucción relativa a la instalación de las juntas sociales que fuesen a depender de la Económica. (A. 10-V-1782, ff. 69-75). XXX.

71. BARANCHÁN, Juan de⁴⁰:

Carta al Consejo de Castilla oponiéndose al intento de formar en Jaca una sociedad económica independiente que no fue enviada. (A. 2-VIII-1782, ff. 130-134). X⁴¹.

72. ESCOLANO DE ARRIETA, Pedro:

Real orden del Consejo de Castilla creando la Sociedad Económica de Jaca (Huesca). 15 de febrero de 1783. (A. 28-II-1783, ff. 33-37). X⁴².

73. Aprobación de normas para el funcionamiento de la Junta de Comisión creada en Sos (Zaragoza). (A. 10-VI-1796, pp. 121-137). X.

A.IX. *Patrimonio Social*.

74. IPAS, Pedro⁴³:

Memorial acerca de la imagen de la Virgen del Pilar regalada a la Sociedad por Pascual Ipas, con los nombres de los artistas que la tallaron. (A. 6-VIII-1784, ff. 115-117). XXX.

75. FLORIDABLANCA, Conde de:

Carta orden desde San Ildefonso concediendo el antiguo seminario de San Carlos a la Económica para domicilio social. 31 de agosto de 1784. (A. 19-IX-1784, ff. 128-130). X.

76. BORRUEL, Valentín:

Inventario de los muebles que tuvo a su cargo como conser-

Documentación del Fondo para la Investigación Económica y Social, IX, facs. 1.º, 1977, pp. 44-45.

⁴⁰ Había ingresado en la Sociedad en 1780 como socio de mérito literario, cuando era catedrático de retórica de las Aulas Reales de Zaragoza; ocupó la secretaría de la clase de artes entre 1781 y 1783, si bien en años posteriores se prestó a actuar como secretario sustituto, tanto, en la junta general, como en las de agricultura y comercio (As. 22-XII-1781, f. 180; 4-V-1782, ff. 58-63 y 7-XI-1783, ff. 171-176).

⁴¹ C. E. CORONA, ob. cit., p. 46.

⁴² *Ibidem*, idem.

⁴³ Había ingresado en la Sociedad en 1782 y consta que falleció en 1785 (As. 9-VIII-1782. f. 138 y 25-II-1785, pp. 31-42).

- je de las escuelas de la Sociedad. (A. 13-II-1795, pp. 22-25). XXX.
77. Inventario de los muebles y utensilios existentes en las salas y escuelas de la Sociedad. (A. 26-VI-1795, pp. 101-103). XXX.
78. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Informe acerca de la petición de devolución por parte del Ayuntamiento de Zaragoza de la sala que ocupaban en las casas de la ciudad. (A. 22-I-1796, pp. 20-29). X.
79. *Idem*:
Relación de las 41 monedas antiguas y medievales regaladas a la Soiedad y recogidas en las Cinco Villas por Mariano Lafuente y Poyanos en su viaje realizado por encargo del Rey. (A. 2-VI-1797, pp. 133-140). XXX.
80. REQUENO Y VIVES, Vicente⁴⁴:
Medallas inéditas antiguas existentes en el Museo de la Real Sociedad Aragonesa. Explicadas por su individuo D... académico de varias academias, y dadas a la luz con aprobación y a expensas de la misma Sociedad, Zaragoza, Mariano Miedes, 1800, 90 pp., 1 grb.
81. CISTUÉ, José Benito; GUITARTE ARCAINE, Antonio⁴⁵:
Recuento de las medallas dejadas por Agustín Galindo, canónigo de Málaga, a la Real Sociedad Aragonesa en su testamento. (A. 1-III-1805, pp. 17-21). X.
82. LASALA, Joaquín:
Carta del Ayuntamiento de Zaragoza solicitando la devolución del aula que utiliza la Sociedad como escuela de Dibujo,

⁴⁴ Presbítero residente en Zaragoza pertenecía a la Sociedad, pues como socio activo lo encontramos en 1798, si bien no hay constancia exacta de la fecha de su inscripción. Se ocupó de arreglar y catalogar el monetario de la Sociedad, denominado desde 1799 museo de medallas antiguas, cesando en 1801 porque se trasladó a Italia (A. 30-XI-1798, pp. 240-244), y D. de TORRES, *Compendio... Actas... 1798*, p. 70; *Compendio... 1799*, pp. 63-64 y *Compendio... 1801*, p. 67.

⁴⁵ Había ingresado en la Sociedad en 1799, cuando era rector parroquial de Santa Cruz en Zaragoza. En 1802 pasó a llevar la tesorería al sustituir a Antonio Romero, desempeñando desde 1805 el cargo de director del museo de medallas. Falleció en 1809 a causa de las epidemias de comienzos de año (As. 8-II-1805, pp.11-13, y 17-III-1809, pp. 45-62), D. de TORRES, *Compendio... Actas... 1799*, p. 44 y *Compendio... Actas... 1802*, p. 2.

para destinarla a la enseñanza de gramática. 13 de febrero de 1806. (A. 14-II-1806, pp. 19-24). X.

A.X. *Publicaciones.*

83. Instrucciones desde Madrid sobre los textos que podía publicar la Sociedad sin autorización o con ella. 6 de septiembre de 1777. (A. 21-IX-1777, ff. 182-185). X.

84. FLORIDABLANCA, Conde de:

Carta desde San Ildefonso aprobando la publicación de la obra de Antonio Arteta relativa al comercio de Aragón con América, y dando de paso normas generales sobre la publicación de obras por parte de la Sociedad. 1 de septiembre de 1783. (A. 12-IX-1783, ff. 142-146). X.

85. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:

Carta relativa a la impresión de la obra de Antonio Arteta sobre el comercio de Aragón con América. 17 de octubre de 1783. (A. 17-X-1783, ff. 161-164). X.

86. AYERBE, Marqués de:

Papel con las correcciones que creía oportuno introducir en el Resumen de Actas que había preparado con destino a la imprenta. (A. 16-VII-1784, ff. 100-103). XXX.

87. Carta respuesta de la Sociedad al marqués de Ayerbe acerca de las correcciones que pretendía incluir en el Resumen de Actas. (A. 16-VII-1784, ff. 100-103). XXX.

88. Correcciones hechas por la Sociedad al Resumen de Actas preparado por el marqués de Ayerbe. (A. 8-IX-1786, pp. 173-180). X.

89. FLORIDABLANCA, Conde de:

Carta desde Madrid al marqués de Ayerbe autorizándole a publicar el Resumen de Actas, una vez hechas las correcciones que se le adjuntaban. 15 de marzo de 1789. (*Resumen de las Actas...*, ff. 3 y ss.). X.

90. MONGE, Josef⁴⁶:

Cuentas correspondientes a las ventas de libros publicados

⁴⁶ En 1781 había sido nombrado librero de la Sociedad, si bien no pertenecía como socio a la misma (A. 12-I-1781, ff. 1-5).

por la Económica y existencias que le quedaban entre 1783 y 1791, como librero oficial de la misma. (A. 5-VIII-1791, pp. 131-134). XXX.

91. SOLER, Miguel Cayetano⁴⁷:

Carta desde San Lorenzo agradeciendo el envío del *Compendio de Actas... de 1802*. 2 de diciembre de 1803. (A. 23-XII-1803, pp. 237-244). X.

92. PAZ, Príncipe de la:

Carta desde San Lorenzo agradeciendo el envío del *Compendio de Actas... 1802*. 7 de diciembre de 1803. (A. 23-XII-1803, pp. 237-244). X.

93. *Idem*:

Carta desde Madrid agradeciendo el envío del *Compendio de Actas... 1803*. 18 de diciembre de 1804. (A. 4-I-1805, pp. 1-2). X.

94. *Idem*:

Carta desde Madrid agradeciendo el envío del *Compendio de Actas... 1804*. 3 de diciembre de 1805. (A. 13-XII-1805, pp. 151-154). X.

95. CEVALLOS, Pedro de:

Carta desde San Lorenzo agradeciendo el envío del *Compendio de Actas... 1804*. 10 de diciembre de 1805. (A. 20-XII-1805, p. 154-157). X.

96. SOLER, Miguel Cayetano:

Carta desde San Lorenzo agradeciendo el envío del *Compendio de Actas... 1804*. 18 de diciembre de 1805. (A. 27-XII-1805, pp. 158-162). X.

A.XI. *Socios*.

97. CAMPOMANES, Conde de:

Carta desde Madrid aceptando el nombramiento de socio. 8 de febrero de 1777. (A. 14-II-1777, ff. 86-90). X.

⁴⁷ Había ingresado como socio de mérito literario en 1799 cuando era Secretario de Estado y del Despacho Universal de la Real Hacienda, y consejero de Estado, D. de TORRES, *Compendio... Actas... 1799*, p. 94.

98. Libro de encargo o comisiones dadas a los socios en la junta general. (A. 14-IV-1777, ff. 125-129). XXX.
99. AYERBE, Marqués de:
Relato de sus actividades en Navarra y otros lugares por donde viajó. (A. 20-X-1780, ff. 128-140). XXX.
100. ASCASO, Ignacio⁴⁸:
Carta solicitando su baja como socio, en términos ofensivos para la Sociedad. (A. 15-XII-1780, ff. 175-178). XXX.
101. Libro de socios por orden de antigüedad. (A. 28-VI-1782, ff. 104-109). XXX.
102. Libro de encargos o comisiones al cuidado del censor segundo Juan Antonio Hernández Larrea. (A. 30-VIII-1782, ff. 147-150). XXX.
103. AMAR Y BORBÓN, Josefa⁴⁹:
Carta acompañando a la obra *Ensayo histórico apologético de la literatura española* de Llampillas, que había traducido y publicado. 10 de octubre de 1782. (A. 11-X-1782, ff. 168-171). X.
104. HÍJAR, Duque de⁵⁰:
Carta desde Madrid rechazando el cargo de Diputado General de la Sociedad en la Corte. (A. 25-VII-1783, ff. 122-124). XX.
105. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Carta de contestación a la Sociedad Económica de Jaca con su parecer acerca de los socios comunes que tenían con la Aragonesa. (A. 1-VIII-1783, ff. 124-127). XXX.

⁴⁸ Había ingresado en la Sociedad en 1778, cuando era racionero de la parroquia de Apiés (Huesca), (A. 13-II-1778, f. 243).

⁴⁹ Había ingresado en la Sociedad en 1782, acudiendo a la Junta del 8 de noviembre por vez primera, siendo por entonces la única mujer socia; tomó la palabra para contestar al marqués de Ayerbe quien le dio la bienvenida en nombre de todos, ofreciéndose a colaborar en cuantas comisiones le otorgase la Sociedad, (As. 11-X-1782, f. 170 y 8-XI, ff. 179-181).

⁵⁰ Pedro de Alcántara Fernández de Híjar, grande de España de primera clase, gran cruz y caballero mayor de la princesa, ingresó en la Sociedad en 1776, y lo encontramos residiendo en Madrid en 1781 (As. 29-III-1776, f. 10 y 8-VI-1781, ff. 88-96).

106. ARANDA, Conde de:

Carta haciendo referencia a la existencia de dos partidos o tendencias diferentes y enfrentadas en el seno de la Sociedad. 14 de febrero de 1784. (A. 27-II-1784, ff. 26-29). XX.

107. TORRES, Diego de:

Carta a la Sociedad Matritense comunicándole que los socios de la misma destinados en Zaragoza tendrían voz y voto en las juntas de la Aragonesa. 28 de enero de 1786. X⁵¹.

108. SÁENZ DE TEJADA HERMOSO, Policarpo:

Carta de la Sociedad Matritense en la que agradece el tratado por la Aragonesa a sus asociados, si bien no otorgaría similar ventaja a los socios de la Aragonesa en Madrid. 21 de febrero de 1786. X⁵².

109. NOVELLA, Javier:

Amore Patria. Conclusiones sobre lo que debe ser un patriota. (A. 18-IV-1788, pp. 81-85). XXX.

110. CALVO Y CAVERO, Juan Francisco⁵³:

Carta comunicando su dimisión como socio de la Aragonesa. 20 de noviembre de 1789. (A. 20-XI-1789, pp. 211-216). X.

111. Resolución de nombramiento como socio de mérito de Francisco de Goya. (A. 22-X-1790, pp. 153-158). X.

112. GOYA, Francisco de:

Carta agradeciendo su nombramiento de socio de mérito de la Económica. (A. 5-XI-1790, pp. 171-179). XX.

113. CHUECA Y MEZQUITA, Josef⁵⁴:

Informe acerca del acto público celebrado en la Universidad

⁵¹ El texto de la misma se halla en el Archivo de la Sociedad Matritense (leg. 73, n.º 30).

⁵² *Ibidem*, idem.

⁵³ Destacado alumno de las Escuelas Pías de Jaca (Huesca), había ingresado en la Sociedad en 1776 cuando era secretario del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia de Zaragoza; dimitió voluntariamente como socio en 1789, y siguió en buenas relaciones con la Sociedad hasta su fallecimiento en 1799 (A. 8-III-1776, f. 5); D. de TORRES, *Compendio... Actas... 1799*, p. 69 y J. LECEA, *Las Escuelas Pías...*, ob cit., p. 368.

⁵⁴ Natural de Zaragoza, y doctor en derecho civil por su Universidad Literaria desde 1782, ingresó en la Sociedad en 1785, presentado por el capitán general Félix

Literaria de Zaragoza en el que Sinforiano Blanco defendió la licitud del empleo de los eclesiásticos en las tareas de las Sociedades Económicas. (A. 10-XII-1790, pp. 203-211). X.

114. BLANCO, Simphoriano⁵⁵:

Pro illustratione thesis aductae ex cap. I. Tit. L. Lib. III. Decretalium gregorii IX ita conceptae. Quae in Societatibus oeconomicis ex earum instituto aquntur, dignissiman Ecclesiasticis Viris occupationem exhibere, censemus, allocutio habita a Don... subdiac. Sac. Theolog. Doct. eam defendente... In Caesar-Augustana Academia Die IV. Decems anni MDCCXC Regiae Societati exhibita, eiusque edita sumptibus, Caesar-Augustae: Ex Officina Viduae Blasii Miedes, s.a., 33 pp.

115. BAJAMAR, Marqués de⁵⁶:

Carta desde Madrid agradeciendo la fecilitación de la Sociedad por el título de Castilla concedido por el Rey. 16 de marzo ñe 1791. (A. 25-III-1791, pp. 66-73). X.

116. FLORIDABLANCA, Conde de:

Carta desde Madrid agradeciendo la felicitación de la Sociedad por el Toisón de Oro recibido del Rey. 17 de marzo de 1791. (A. 1-IV-1791, pp. 73-79). X .

117. MON DE VELARDE, Arias Antonio:

Carta desde Cáceres comunicando a la Sociedad su nombramiento con honores y antigüedad como Ministro del Consejo de Castilla por el Rey. 10 de mayo de 1791. (A. 20-V-1791, pp. 99-105). X.

118. ARANDA, Conde de:

Carta desde Aranjuez agradeciendo la felicitación de la So-

⁵⁵ Presentado por J. A. Hernández Larrea, ingresó en la Sociedad por haber leído este trabajo, cuyo tema «estimamos una ocupación la más digna de las personas eclesiásticas versarse en los negocios del instituto de las Sociedades Económicas» fue del total agrado de la junta general. Era subdiácono, doctor en teología y cursante de derecho canónico (A. 10-XII-1790, pp. 207-211 y 17-XII, páginas 212-217).

⁵⁶ Se trata de Antonio Porlier, que no era socio de la Aragonesa. de O'Neill, cuando detentaba la titularidad como preceptor de gramática en las aulas reales de la ciudad (A. 14-I-1785, p. 14) y M. JIMÉNEZ CATALÁN, *Memorias...*, ob. cit., p. 399.

ciudad por su nombramiento como Decano del Consejo de Castilla y Secretario de Estado interino. 14 de marzo de 1792. (A. 23-III-1792, pp. 35-40).

119. TORRES, Diego de:

Catálogo de socios fallecidos desde 1781 hasta julio de 1792. (A. 20-VII-1792, pp. 118-121). XXX.

120. CASTELFRANCO, Príncipe de:

Carta desde Jaca (Huesca) agradeciendo la felicitación de la Sociedad por su reciente victoria en Francia, en las alturas de Broset. 12 de julio de 1793. (A. 19-VII-1793, pp. 103-106). X.

121. LALINDE, Barón de⁵⁷:

Carta cesando como contador primero de la Sociedad. 31 de enero de 1794. (A. 31-I-1794, pp. 19-27). X.

122. VALLEJO, Pascual⁵⁸:

Carta desde Aranjuez ofreciendo sus servicios a la Sociedad de 1794. (A. 25-IV-1794, pp. 63-69). X.

123. LAFUENTE Y POYANOS, Mariano⁵⁹:

Informe sobre el discurso de José Canga Argüelles sobre el sexo débil y su derecho civil y matrimonial. (A. 6-VI-1794, pp. 93-95). XXX.

⁵⁷ Había ingresado en la Sociedad en 1776, y era por entonces presidente de la Casa de Administración de Zaragoza; se le nombró contador primero, cargo que ostentó hasta 1794, en que dimitió. Heredó por su esposa la Baronía de La Linde, y poseía algunas propiedades con arbolado abundante (As. 1-III-1776, f. 4; 21-IX-1781, ff. 157-161 y 19-XII-1794, pp. 174-178).

⁵⁸ Había ingresado en la Sociedad en 1785 cuando era maestro en artes y doctor en teología, además de alumno de la Cátedra de Economía Civil y Comercio. Fue presentado por Manuel Latorre. En 1791 se fue a Suiza como secretario de la legación en los cantones; en 1794 va a Madrid como oficial de la primera secretaría de Estado. Cuatro años después, en 1798 lo encontramos de secretario en la embajada de París, de donde pasó a intendente y corregidor de Valladolid, con honores de consejero de guerra (As. 20-I-1786, p. 14; 11-XI-1791, pp. 170-173 y 28-III-1794, pp. 52-54); D. de TORRES, *Compendio...* 1798, pp. 29-30 y *Actas de Real Academia de San Luis...*, ob cit., pp. CXXIX-CXXX.

⁵⁹ Había ingresado en la Sociedad presentado por Félix de O'Neill en 1791, cuando era abogado de los reales consejos, con residencia en Zaragoza. En 1792, pasó de secretario interino de la clase de artes a secretario titular, y se ocupó de la enseñanza en la Cátedra de Derecho Público hasta 1794 en que fueron suprimidas por el Rey todas las Cátedras de Derecho Público, Natural y de gentes existentes en España. A partir de 1795 aparece al frente de la Cátedra de Filosofía Moral, siendo nombrado titular de la misma por el Rey en 1796, si bien a final

124. COMPANI, Joaquín⁶⁰:

Carta desde Madrid como Arzobispo electo de Zaragoza prometiendo su colaboración en todos los fines de la Sociedad, una vez ocupada la sede. 29 de julio de 1797. (A. 4-VIII-1797, pp. 184-188). X.

125. SÁNCHEZ CUTANDA, Joaquín⁶¹:

Carta desde Madrid agradeciendo la felicitación de la Sociedad por su designación para ocupar la sede episcopal de Huesca. 2 de agosto de 1797. (A. 11-VIII-1797, pp. 188-192). X.

126. GÓMEZ ORTEGA, Casimiro:

Carta agradeciendo su nombramiento de socio de mérito literario de la Sociedad. (A. 29-IX-1797, pp. 223-234). XX.

127. TORRES, Diego de:

Carta a todos los socios solicitando que diesen un donativo voluntario a fin de recaudar fondos para el Rey. 13 de julio de 1798. (A. 13-VII-1798, pp. 132-148). X.

128. ASED Y VILLAGRASA, Manuel⁶²:

Efectos de tristeza de la Illtre. Ciudad de Zaragoza a la partida del Ilmo. señor don Juan Antonio Hernández Pérez de Larrea, Obispo de Valladolid, Director de la Real Sociedad Aragonesa, antes Deán de esta ciudad por..., Zaragoza, Francisco Magallón, 1802.

129. Oda a la exaltación del Ilmo. señor don Juan Antonio Her-

de año, fue sustituido porque se ausentaría de Zaragoza una temporada (As. 8-IV-1791, p. 82; 26-X-1792, pp. 204-211; 7-XI, pp. 214-217; 7-XII, pp. 240-246; 6-IX-1793, pp. 122-124; 27-IX, pp. 128-131; 22-VIII-1794, pp. 119-123; 24-VII-1795, pp. 121-125; 18-XI-1796, pp. 257-261 y 9-XII, pp. 273-279).

⁶⁰ Franciscano, nacido en Peñaguila (Alicante) en 1732, fue nombrado Arzobispo de Zaragoza, tomando posesión el 12 de febrero de 1798, pasando al mismo cargo en Valencia, donde ocupó la sede el 11 de noviembre de 1800. Al llegar a Zaragoza fue nombrado socio a propuesta de J. A. Hernández Larrea y director de la Sociedad para el año de 1798, 1799 y 1800 (As. 18-VIII-1797, p. 199 y 17-XI, pp. 256-261); D. de TORRES, *Compendio... Actas... 1800*, pp. 25-27 y J. BLASCO IIAZO, *Obispos y Arzobispos...*, ob cit., p. 53.

⁶¹ Había ingresado en la Sociedad en 1776, cuando era conónigo doctoral de Zaragoza, ocupándose desde 1781 de la presidencia de la Junta de Caridad de la Económica, que mantuvo hasta su marcha a Huesca como obispo de dicha ciudad en 1797 (As. 8-III-1776, f. 6; 10-VIII-1781, ff. 133-137, y 21-VII-1797, pp. 173-179).

⁶² Doctor en derecho civil por la Universidad de Zaragoza e hijo del socio Antonio Ased y Latorre, no pertenecía a la Sociedad, (As. 17-IX-1802, pp. 240-246).

Fuentes para el estudio de la Sociedad y la Economía aragonesas

nández de Larrea, Deán de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza al Obispado de Valladolid, y su venida a esta ciudad el día 7 de julio de 1802 dirigida a la Real Sociedad Económica de ella. (A. 5-XI-1802, pp. 282-287).

130. CALVO, Silvestre⁶³:

Carta comunicando que había sido nombrado General de la Orden Trinitaria Calzada en España. 17 de mayo de 1805. (A. 17-V-1805, pp. 54-60). X.

131. PRÍNCIPE GENERALÍSIMO ALMIRANTE, El:

Carta de Aranjuez agradeciendo la felicitación de la Sociedad por su nombramiento como Gran Almirante de España e Indias. 27 de enero de 1807. (A. 6-II-1807, pp. 12-14). X.

A.XII. *Subsistencia.*

132. O'NEILLE, Félix de:

Carta comunicando una Real Orden por la cual la Real Audiencia, el Ayuntamiento y el Cabildo deberían colaborar en los fines de la Sociedad. 25 de febrero de 1785. (A. 25-II-1785, pp. 31-42). X.

133. Carta orden impresa del Consejo de Castilla acerca de la necesidad de estudiar las causas que se observan sobre la decadencia de las Sociedades Económicas. (A. 21-VII-1786, pp. 128-133). XX.

134. HERNÁNDEZ LARREA, J. A.; LLAMAS, S.; NORMANTE, L.; TORRES, D.:

Contestación al Consejo con los puntos que entendían podrían ayudar al mantenimiento de las actividades en las Sociedades Económicas. (A. 21-VII-1786, pp. 128-133). XXX.

⁶³ Había ingresado en la Sociedad en 1800 cuando era Provincial en Aragón de los trinitarios calzados y calificador de la inquisición, con residencia en el convento de San Lamberto extramuros de Zaragoza. En 1805 fue nombrado bibliotecario de la Sociedad, si bien no pudo ocupar el cargo al ascender a General de la Orden en España, otorgándosele a partir de 1806, la categoría de socio de mérito literario (As. 22-III-1805, pp. 26-30, y 19-IX-1806, pp. 97-99); D. de TORRES, *Compendio...* 1800, p. 94; *Compendio... Actas...* 1803, p. 25, y D. GASCÓN Y GIMBAO, *Relación de escritores turolenses...*, ob. cit, p. 52.

135. TRAGGIA, Joaquín⁶⁴:

Carta referente a los pasquines contrarios a la Sociedad aparecidos en la ciudad durante las fechas de la predicación de le cuaresma. (A. 23-II-1787, pp. 47-62). XXX.

136. AYERBE, Marqués de:

Carta desde Madrid dando cuenta de la marcha del proceso informativo abierto por el Consejo de Castilla a fin de fomentar y mantener las Sociedades Económicas. (A. 24-VIII-1787, pp. 159-162). XXX.

B. ASPECTOS INTERDISCIPLINARIOS.

B.I. *Actas*.

137. AYERBE, Marqués de:

Resumen de las Actas de la Real Sociedad Aragonesa establecida en la Imperial Ciudad de Zaragoza dedicado al Rey N. S. Parte 1.^a. Desde su erección hasta la primera función pública con inclusión de ella, ms., 273 ff.

138. TORRES, Diego de:

Compendio de las actas de la Real Sociedad Aragonesa correspondientes al año 1798, formado mediante comisión de la misma por su Secretario Don..., Zaragoza, Mariano Miedes, 1799, 81 pp.

139. *Idem*:

Compendio... 1799..., Zaragoza, Mariano Miedes, 1800, 94 pp.

140. *Idem*:

Compendio... 1800..., Zaragoza, Mariano Miedes, 1801, 94 pp.

141. *Idem*:

Compendio... 1801..., Zaragoza, Mariano Miedes, 1802, 87 pp.

142. *Idem*:

Compendio... 1802..., Zaragoza, Mariano Miedes, 1803, 97 pp.

⁶⁴ Aparece colaborando con la Sociedad en 1786, pero no consta su inscripción como socio.

143. *Idem*:
Compendio... 1803..., Zaragoza, Medardo Heras, 1804, 62 pp.
144. *Idem*:
Compendio... 1804..., Zaragoza, Mariano Miedes, 1805, 58 pp.
- B.II. *Escuelas Patrióticas*.
145. TORNOS, Miguel de:
Informe sobre la posibilidad de crear escuelas patrióticas, así como de subvencionar a la Casa de la Misericordia con el sobrante de la vacante del Arzobispado. (A. 6-VI-1777, ff. 151-155). XX.
146. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Papel referente al presente y futuro de las escuelas y cátedras de la Sociedad, con los medios para mantenerlas activas. (A. 31-VIII-1787, pp. 163-169). XX.
147. TORRES, Diego de:
Informe sobre la reunión celebrada en casa del director A. A. Mon de Velearde para tratar sobre el futuro de las escuelas y cátedras de la Sociedad. (A. 19-X-1787, pp. 191-207). X.
148. Libro de matrículas de los alumnos de las escuelas y cátedras de la Sociedad. (A. 14-XII-1787, pp. 243-256). XXX.
149. Informe sobre la reunión que la Junta de Escuelas mantuvo en casa de A. A. Mon de Velarde el día 11 de octubre de 1789, para tratar sobre las innovaciones previstas en la apertura de nuevo curso en las escuelas y cátedras. (A. 16-X-1789, pp. 188-193). X.
150. SOLER, Miguel Cayetano:
Carta desde San Ildefonso acusando recibo del impreso de la Sociedad en el que se daba cuenta del resultado de los exámenes celebrados en las escuelas y cátedras, y donde exponía que el Rey en su momento recompensaría a los ilustrados. 9 de agosto de 1805. (A. 23-VIII-1805, pp. 106-111). X.
151. PAZ, Príncipe de la:
Carta desde Madrid acusando recibo de la notificación en-

viada por la Sociedad acerca de la apertura de un nuevo curso en las escuelas y cátedras. 5 de noviembre de 1805. (A. 15-XI-1805, pp. 137-139). X.

152. Libro de aprobaciones. Con los nombres de los alumnos que aprobaban los distintos cursos que se impartían en las escuelas y cátedras de la Sociedad. (A. 25-X-1806, pp. 100-102). XXX.

B.III. *Interrogatorios.*

153. SAS, Antonio⁶⁵:

Informe sobre Jaca (Huesca) y su partido. (A. 27-XII-1776, ff. 55-58). XX.

154. MARÍN, José Antonio⁶⁶:

Informe sobre Belchite (Zaragoza) y su partido. (A. 14-II-1777, ff. 86-90). XXX.

155. ROSENDO GUILLÉN, Gregorio:

Informe económico-geográfico sobre Panticosa y el valle de Tena (Huesca). (A. 20-VI-1777, ff. 156-159). XXX.

156. CASTÁN Y MIRANDA, Vicente⁶⁷:

Anotaciones al informe de A. Sas sobre Jaca y su partido. (A. 29-VIII-1777, ff. 174-180). XXX.

157. LIEDANAS; Sr.:

Interrogatorio sobre Beceite (Teruel). (A. 18-I-1782, ff. 8-12). XXX.

⁶⁵ Había ingresado ese mismo año de 1776, y consta que residía en Jaca (Huesca) (A. 19-IV-1776, f. 6).

⁶⁶ Había ingresado en la Sociedad en 1776, y consta que residía en aquella localidad (A. 13-IX-1776, f. 32).

⁶⁷ Había ingresado en la Sociedad en 1776, cuando era teniente del canciller mayor de la Real Audiencia de Aragón, y apoderado del conde de Aranda de Zaragoza. En 1781 ocupó el cargo de contador segundo de la Sociedad, en el que ejerció hasta 1794, en que pasó a contador primero, permaneciendo en dicho cargo hasta su fallecimiento en 1809, acaecido a consecuencia de la epidemia que sufrió la ciudad (As. 8-III-1776, f. 6; 4-V-1781, ff. 58-63; 19-XII-1794, pp. 174-178, y 17-III-1809, pp. 45-62).

158. GRASA, Alejandro⁶⁸:
Estado antiguo y moderno de la agricultura y artes en Mediana (Zaragoza). (A. 15-XI-1782, ff. 181-185). XXX.
159. JUSTE, Joaquín:
Estado antiguo y moderno de la agricultura y artes en Rodén (Zaragoza). (*Ibidem*). XXX.
160. Estado antiguo y moderno de la agricultura y artes en Blesa (Teruel). (A. 29-XI-1782, ff. 188-191). XXX.
161. Interrogatorio sobre Híjar (Teruel). (A. 6-XII-1782, ff. 191-196). XXX.
162. Interrogatorio sobre Aguillón (Zaragoza). (*Ibidem*). XXX.
163. MARTÍN, Juan e Ignacio:
Noticias para la balanza de Aragón referentes a Fortanete (Teruel). (A. 20-XII-1782, ff. 200-203). XXX.
164. Interrogatorio sobre Codoñera (Teruel). (A. 23-I-1783, ff. 13-16). XXX.
165. Interrogatorio sobre Muniesa (Teruel). (*Ibidem*). XXX.
166. Interrogatorio de Valdealgorfa (Teruel). (A. 31-I-1783), ff. 16-18). XXX.
167. Interrogatorio de Andorra (Teruel). (*Ibidem*). XXX.
168. Interrogatorio de Aguaviva (Teruel). (A. 7-II-1783, ff. 19-25). XXX.
169. Interrogatorio de Albalate del Arozbispo (Teruel). (*Ibidem*). XXX.
170. ARAGÜÉS, Miguel⁶⁹:
Interrogatorio de Belchite (Zaragoza). (A. 21-II-1783, ff. 29-33). XXX.
171. Interrogatorio de Monroyo (Teruel). (A. 28-II-1783, ff. 33-37). XXX.

⁶⁸ Presbítero de la mencionada localidad, no era socio de la Económica.

⁶⁹ Había ingresado en la Real Sociedad en 1777, y era beneficiado de la parroquia de Belchite (Zaragoza (A. 21-II-1777, f. 93).

172. Interrogatorio de Segura de los Baños (Teruel). (A. 7-III-1783, ff. 37-43). XXX.
173. Interrogatorio de Anadón (Teruel). (*Ibidem*). XXX.
174. Interrogatorio de Salcedillo (Teruel). (*Ibidem*). XXX.
175. Interrogatorio de Rodilla (Teruel). (*Ibidem*). XXX.
176. Interrogatorio de Nonaspe (Zaragoza). (A. 28-III-1783, ff. 52-59). XXX.
177. Interrogatorio de Santa Cruz de Grío (Zaragoza). (*Ibidem*). XXX.
178. Interrogatorio de Maella (Zaragoza). (*Ibidem*). XXX.
179. Interrogatorio de Fabara (Zaragoza). (*Ibidem*). XXX.
180. Interrogatorio de Collados (Teruel). (*Ibidem*). XXX.
181. Interrogatorio de Bádenas (Teruel). (*Ibidem*). XXX.
182. Interrogatorio de Oliete (Teruel). (A. 5-VI-1783, ff. 93-97). XXX.
183. Interrogatorio de Tronchón (Teruel). (*Ibidem*). XXX.
184. MUR, Sr.:
Carta relativa al estado del partido de Barbastro (Huesca), con datos sobre cultivos, población, emigración, etc. (A. 13-VI-1783, ff. 97-103). XXX.
185. NAVARRO, Antonio⁷⁰:
Interrogatorio de Caspe (Zaragoza), extendiéndose a numerosos puntos económicos. (A. 4-VII-1783, ff. 107-113). XXX.
186. RICAFORT, José⁷¹:
Interrogatorio de Huesca, extendiéndose a numerosos puntos económicos. (A. 16-I-1784, ff. 4-10). XXX.
187. Interrogatorio de Brea de Aragón (Zaragoza), con especial atención a los artesanos y fabricantes de suela y calzado. (A. 2-IV-1784, ff. 48-53). XXX.

⁷⁰ Había ingresado en la Sociedad en 1778, cuando era presbítero conventual de la orden de San Juan en la expresada localidad (A. 27-III-1778, f. 266).

⁷¹ Había ingresado en la Sociedad en 1778, cuando era regidor de Huesca (A. 23-I-1778, f. 237).

188. SALVADOR ESPLUGA, Miguel:
Interrogatorio de Martín del Río (Teruel). (A. 9-VII-1784, ff. 94-100). XXX.
189. Interrogatorio de Palomar de Arroyos (Teruel). (A. 26-XI-1784, ff. 154-155). XXX.
190. Interrogatorio de Castel de Cabra (Teruel). (*Ibidem*). XXX.
191. ORTIZ, Alejandro; LABORDA, Juan⁷²:
Interrogatorio para los pueblos de los trece partidos de Aragón, a fin de recabar información sobre las producciones que servirían para abastecer al ejército. (A. 18-III-1785, pp. 52-54). XXX.
192. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Interrogatorio sobre ganados y granos en Utebo, La Muela y Peñaflor (Zaragoza). (A. 6-XI-1789, pp. 202-208). XXX.
193. *Idem*:
Observaciones sobre el interrogatorio de Albarracín (Teruel). (A. 28-II-1794, pp. 36-39). XXX.
194. TERREROS, Santiago⁷³:
Estado de los frutos y manufacturas de Zaragoza y su partido en 1796. (A. 9-III-1798, pp. 47-52). XXX.

B.IV. *Materia varia.*

195. PIGNETELLI, Ramón de⁷⁴:
Discurso pronunciado en la primera junta preparatoria cele-

⁷² Había ingresado en la Sociedad en 1776, cuando era escribano de cámara de S. M. en la Real Audiencia de Aragón, pasando a finales de la década de los 80 a desempeñar el puesto de secretario de la citada Audiencia. En la Sociedad sustituyó a J. M. de Goicoechea en el cargo de tesorero desde 1779 hasta 1790, y ocupó el puesto de archivero a partir de 1781 (As. 8-III-1776, f. 5; 31-XII-1779, ff. 186-189; 6-VII-1781, ff. 109-113; 24-VII-1789, pp. 138-145, y 14-I-1791, pp. 9-16).

⁷³ Ingresó en la Sociedad ese mismo año de 1796, presentado por J. M. de Goicoechea, cuando consta que era oficial tercero de la contaduría del ejército del reino de Aragón, con residencia en Zaragoza. Ocupó el cargo de demostrador del Gabinete de Historia Natural desde 1791 hasta 1809 en que murió por las epidemias que sufrió la ciudad (As. 10-VI-1796, p. 136; 2-VI-1797, pp. 133-140, y 17-III-1809, pp. 45-62).

⁷⁴ Ingresó en la Sociedad de 1776, cuando era sumiller de cortina de S. M. y caballero de la orden de Carlos III. Fue nombrado primer censor y permaneció

brado por la Sociedad el día 22 de marzo de 1776. (*Resumen de las Actas...*, pp. 7-15). X⁷⁵.

196. ASSO, Ignacio de⁷⁶:

Carta desde Amsterdam con datos relativos a la agricultura, artes y comercio de Aragón. 6 de mayo de 1777. (A. 11-IV-1777, ff. 125-129). XXX.

197. BOCA, Juan⁷⁷:

Carta desde Huesca con datos relativos a la población, frutos e industrias de Aragón. (A. 6-II-1778, ff. 240-241). XXX.

198. AYERBE, Marqués de:

Discurso pronunciado en la Lonja de Zaragoza el 4 de noviembre de 1781 con motivo de la primera entrega solemne de premios efectuada por la Sociedad. (*Resumen de las Actas...*, ff. 222-235). X.

199. PIGNATELLI, Ramón de:

Discurso pronunciado en la Lonja de Zaragoza el 4 de noviembre de 1781 con motivo de la primera entrega solemne de premios efectuada por la Sociedad. (*Resumen de las Actas...*, ff. 243-256). X.

200. BERDEJO, Ramón⁷⁸:

Anfriso. Pieza poética leída el día 4 de noviembre de 1781

en el cargo hasta su muerte ocurrida en 1793, no obstante a partir de 1781 prácticamente no asistió a las Juntas de la Sociedad. Fue elegido en 1782 director primero para 1783, pero rechazó el cargo alegando ante el Rey sus muchos quehaceres al frente del Canal Imperial (As. 3-II-1776, f. 2; 23-III-1781, ff. 36-42; 8-XI-1782, ff. 179-181; 13-XII, ff. 196-200, y 5-VII-1793, pp. 97-101).

⁷⁵ Lo publiqué en mi libro: *Historia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (1876-1976)*, Zaragoza, Tipo-Línea, S. A., 1976, páginas 189-194.

⁷⁶ Había ingresado en la Sociedad en 1777, cuando era cónsul en Amsterdam, y perteneció a la misma hasta 1806, en que se dio de baja voluntariamente, al recibir una carta como moroso en el pago de las cuotas. Ocupó en aquellos años los cargos de demostrador del Gabinete de Historia Natural entre 1794 y 1796, y director de las cátedras de Química y Botánica entre 1797 y 1802 (As. 7-II-1776, f. 85; 28-XI-1794, pp. 165-168; 24-VI-1796, pp. 148-156; 29-IX-1797, pp. 223-231; 21-V-1802, pp. 135-142, y 20-VI-1806, pp. 74-76).

⁷⁷ Rabía ingresado en la Sociedad en 1777, y era coronel del ejército y corregidor de Huesca (A. 9-V-1777, f. 143).

⁷⁸ Mencionado en el resumen de las Actas como socio, no hemos encontrado referencia a la fecha de su inscripción.

con motivo de la primera entrega solemne de premios efectuada por la Sociedad. (*Resumen de las Actas...*, ff. 256-268). X.

201. CABARRÚS, Francisco⁷⁹:

Carta desde Madrid solicitando ideas para el buen funcionamiento del Banco de San Carlos. 13 de julio de 1782. (A. 19-VII-1782, ff. 121-127). X.

202. RUBIELLA Y AZLOR, Fabián⁸⁰:

Carta como párroco de Peñaflor (Zaragoza) explicando la evolución del pueblo tras la intervención de la Sociedad. 20 de febrero de 1785. (A. 25-II-1785, pp. 31-42). X.

203. Opinión de las clases de agricultura y artes acerca de la obra de Miguel Jerónimo Suárez. (A. 16-IX-1785, pp. 211-227). X.

204. LOSCERTALES, Pedro:

Memoria sobre la restauración en Barbastro de la agricultura, las artes y el comercio. (A. 9-XII-1785, pp. 349-358). XXX.

205. TRAGGIA, Domingo Mariano⁸¹:

Arte metódica para el estudio fundamental de la naturaleza. La parte última comprendía un plan militar. (A. 27-X-1786, pp. 217-226). X.

206. CABARRÚS, Francisco:

Discurso leído ante la junta general el día 26 de enero de 1787 con motivo de una visita hecha a Zaragoza para tratar de organizar los suministros aragoneses al ejército, a través de los comisionados del Banco de San Carlos. (A. 26-I-1787, pp. 22-29). XXX.

⁷⁹ Ingresó años más tarde en la Sociedad, en 1787 concretamente, como socio de mérito literario, elegido por unanimidad, con motivo de un viaje que realizó a Zaragoza, cuando ostentaba los cargos de Consejero del Rey en el de Hacienda y director del Banco de San Carlos (A. 19-I-1787, p. 21).

⁸⁰ Ingresó en la Sociedad en 1784 cuando ya era párroco de Peñaflor (Zaragoza), como socio sin contribución, y a causa de la puesta en práctica del plan ideado por Diego de Torres para luchar contra la mendicidad en dicho lugar (A. 8-X-1784, f. 139).

⁸¹ Había ingresado en la Sociedad en 1785, cuando era teniente coronel de los reales ejércitos, con residencia en Daroca (Teruel), (A. 21-X-1785, p. 268).

207. NORMANTE, Lorenzo; MATA-LINARES, Francisco⁸²:
Informe sobre las anotaciones del plan político militar formado por Domingo Mariano de Tragga. (A. 2-III-1787, pp. 62-69). X.
208. TORRES, Diego de:
Informe para el Consejo de Castilla sobre la obra de Pedro Loscertales referente al fomento de la agricultura, las artes y el comercio en Barbastro. (A. 11-V-1787, pp. 100-104). XXX.
209. BARANCHÁN, Juan de:
Informe sobre el memorial presentado al Rey por Julián Pérez y Fajardo. (A. 7-IX-1787, pp. 169-171). XXX.
210. Sobre leyes, reglamentos y hechos singulares de este presente reinado. (A. 18-IV-1788, pp. 81-85). XXX.
211. TORRES, Diego de:
Nuevo informe para el Consejo de Castilla sobre la obra de Pedro Loscertales referente al fomento de la agricultura, las artes y el comercio en Barbastro. (A. 29-V-1789, pp. 107-113). XXX.
212. PÉREZ DE ALTUBE, Diego:
Dos cartas y un papel sobre la situación y producciones de Calatayud (Zaragoza) y sus términos. (A. 2-VII-1790, pp. 95-100). XXX.
213. IBÁÑEZ, Pascual⁸³:
Descripción corográfica político-económica del partido de Teruel. (A. 26-XII-1794, pp. 179-184). XXX⁸⁴.

⁸² Era socio de la matritense, y lo encontramos residiendo en Zaragoza entre 1786 y 1788; la Economía Aragonesa le permitió asistir a sus reuniones a causa de su calidad de amigo del país, y reconocida a sus desinteresados esfuerzos en pro de las actividades de la misma, le nombró socio de mérito sin contribución, cuando marchó de la ciudad (As. 3-II-1786, pp. 21-30, y 1-II-1788, pp. 29-32).

⁸³ Abogado de profesión, y residente en Teruel, ingresó en la Sociedad como socio de mérito literario gracias a esta descripción, ingresando años más tarde, en 1801 concretamente, en la Sociedad matritense por un discurso relativo a la restauración de los montes y plantíos de Aragón, que amplió en 1803, a petición de la propia Sociedad (A. 16-I-1795, p. 7), y Juan Pío CATALINA (Juan GARCÍA PÉREZ), *Apuntes para el catálogo del Archivo de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País. Formado por... Archivero de la Real Sociedad* (ms. mecanografiado, 1922, t. VI, ff. 68, 83 y 175).

⁸⁴ Se trata seguramente de la obra *Disertación geográfica, política y económica de los pueblos del corregimiento de la ciudad de Teruel*, de Pascual IBÁÑEZ, ci-

214. ANTILLÓN, Isidro⁸⁵:

Descripción geopónica-corográfica, económico-política del corrimiento y partido de Santa María de Albarracín en el Reyno de Aragón. (As. 11-XII-1795, pp. 196-202, y 22-I-1796, pp. 249-256). XXX.

215. SANCHO, Fabián⁸⁶:

Papel de reflexiones sobre la Descripción... del partido de Teruel. (A. 11-XI-1796, pp. 244-256). XXX.

216. PAZ, Príncipe de la:

Carta desde Aranjuez devolviendo el trabajo de Domingo Mariano de Traggia *Arte Metódico para el...* 20 de junio de 1797. (A. 30-VI-1797, pp. 161-164). X.

217. SERRANO, José⁸⁷; BERRUETA, Pedro⁸⁸:

Informe acerca de las mejoras posibles en la agricultura, ganadería e industria en Sádaba (Zaragoza). (A. 22-IX-1797, pp. 219-223). XX.

tada por F. LATASSA, *Biblioteca Nueva...*, t. VI, p. 81, y por J. M. CASAS, A. FLORIS-TÁN, *Bibliografía geográfica de Aragón*, Zaragoza, C. S. I. C., 1946, p. 159.

⁸⁵ Natural de Santa Eulalia de Jiloca (Teruel), en 1796 fue premiado por la Sociedad con 50 pesos al presentar esta memoria. Hasta entonces había estudiado en las Escuelas Pías, obtenido el bachillerato en derecho civil, y pasado por las aulas de la Escuela de Matemáticas de la propia Sociedad. Completó su formación en las Cátedras de Economía Civil y Comercio, y Filosofía Moral de la Económica, destacando en ambas por su brillantez y realizando su licenciatura y el doctorado en derecho civil simultáneamente; desde 1797, recibe ya comisiones como cualquier otro socio, pues lo era de mérito literario desde que ganara el premio citado (As. 22-I-1796, pp. 20-29; 5-II, pp. 33-36; 11-III, pp. 50-55; 22-IV, pp. 78-88; 6-V, pp. 92-101, y 17-III-1797, pp. 73-87).

⁸⁶ Había ingresado en la Sociedad en 1795 presentado por J. M. Goicoechea, y consta que residía en Zaragoza, apenas unos meses más tarde fue nombrado secretario segundo de la clase de comercio. pasando en fecha no precisada a titular, pues como tal aparece citado a su vuelta de una larga estancia en Madrid; falleció en 1804, (As. 16-I-1795, p. 9; 10-VII, pp. 109-114; 27-VII-1803, pp. 172-177, y 6-IV-1804, s. p.).

⁸⁷ Presentado por J. M. Puig de Samper, ingresó ese mismo año de 1797 cuando era presbítero racionero de Sádaba (Zaragoza), falleció en 1803 (As. 10-II-1797, p. 34, y 27-VII-1803, pp. 134-140).

⁸⁸ Presentado por J. M. PUIG DE SAMPER, ingresó ese mismo año de 1797, cuando era racionero también de la villa de Sádaba (Zaragoza). (A. 24-II-1797, p. 52).

218. NORMANTE, Manuel⁸⁹:
Descripción de los pueblos de Cinco Villas⁹⁰.
219. RAMÍREZ, Blas:
Oficio, como intendente de Aragón, a la Sociedad para que le aconsejaran acerca de las medidas a tomar destinadas a mejorar la agricultura, la industria y el comercio en el reino. (A. 18-VII-1800, pp. 332-336). X.
220. SUMAN, Mateo⁹¹:
Informe sobre dos papeles presentados a oposición al premio ofrecido al que mejor describiera algún partido según el interrogatorio político de agricultura y artes remitido por Míguez Cayetano Soler. (A. 6-II-1807, pp. 12-14). XXX.
- C. AGRICULTURA Y GANADERÍA.
- C.I. *Apicultura*.
221. AMAT MAULEÓN DE OSORIO, Ramón:
Forma de crear enjambres artificiales (A. 17-I-1777, ff. 67-70). XXX.
222. TORRES, Diego de:
Informe acerca del trabajo *La instrucción para colmeneros* de Isidro Anguita. (A. 4-VIII-1786, pp. 139-159). X.
223. LASARTE, Judas Tadeo⁹²:
Informe acerca de la decadencia de los abejares. (A. 16-III-1787, pp. 77-80). XX.

⁸⁹ Era el párroco de Biniés (Huesca), y si bien aparece colaborando con la Sociedad a partir de 1794, y recibiendo comisiones de la misma como si fuera un socio de pleno derecho, no hemos hallado la fecha exacta de su inscripción como tal (A. 21-II-1794, pp. 32-36).

⁹⁰ Citado por Diego de TORRES, *Compendio... Actas...*, 1799, p. 27.

⁹¹ Había ingresado en la Sociedad en 1800, y consta que era por entonces sacerdote de la orden de mínimos, con residencia en el convento de la Victoria de Zaragoza, D. de TORRES, *Compendio Actas... 1800*, p. 94.

⁹² Había ingresado en la Sociedad en 1777, cuando era catedrático de prima de cánones en la Universidad de Zaragoza. No ostentó ningún cargo relevante en la Sociedad, y sí tuvo mucha actividad universitaria (A. 3-I-1777, f. 62), y M. JIMÉNEZ CATALÁN, *Memorias...*, ob. cit., p. 392.

224. TORRES, Diego de:

Informe sobre los abejares y su fomento, para la Real Audiencia de Aragón. (A. 28-VIII-1789, pp. 160-167). XXX.

C.II. *Arboles frutales.*

225. AYERBE, Marqués de:

Sobre el cultivo y la utilidad de guindos y cerezos. (A. 29-VI-1781, ff. 104-109). XXX.

226. TORRES, Diego de:

Sobre el cultivo y la utilidad de los perales. (*Ibidem*). XXX.

227. BARANCHÁN, Juan de:

Sobre el cultivo y utilidad del cirolero. (A. 19-IV-1782, ff. 55-60). XXX.

228. ROSILLO, Juan Antonio⁹³:

Modo de cultivar las moreras enanas. (A. 11-III-1785, pp. 47-51). XXX.

229. Copia de una carta recibida por Juan Antonio Rosillo desde Valencia, acerca de la cría de moreras enanas. (A. 8-IV-1785, pp. 57-64). XXX.

C.III. *Caza.*

230. Representación al Consejo de Castilla sobre la inobservancia de las órdenes reales sobre caza y modo de restablecerlas. (A. 17-II-1786, pp. 35-39). XXX.

C.IV. *Cereales.*

231. TORNOS, Miguel de:

Estudio sobre los granos. (A. 4-IV-1777, ff. 120-124). XXX.

⁹³ Había ingresado en la Sociedad en 1779, cuando era canónigo de la catedral de Tortosa (Tarragona), pasando a canónigo del arzobispado de Zaragoza en 1780. Fue socio hasta su muerte acaecida en 1809 a consecuencia de las epidemias que sufrió la ciudad (As. 18-VI-1779, f. 107 y 17-III-1809, pp. 45-62), y *Gazeta de Madrid* de 25 de febrero de 1780, p. 143.

232. AMAT Y MAULEÓN DE OSORIO, Ramón:

Memoria sobre la conservación de los granos, aprobada por la Real Sociedad de Amigos del País, establecida en Zaragoza. Trabajada, y leída y por uno de sus socios en la Junta General de 21 de octubre de 1789, Zaragoza, Luis del Cueto, 1780, 15 pp.

233. Memoria sobre el trigo pichón. (A. 29-VI-1781, ff. 104-109). XXX.

234. ORTIZ, Alejandro:

Memorial sobre el trigo marzal corre a casa y sus pruebas. (A. 12-VII-1782, ff. 113-121). XXX.

235. CALOMARDE, Tadeo Francisco de⁹⁴:

Discurso económico-político leído en la Real Sociedad Aragonesa, y aprobado por la misma en el que se demuestra la cantidad de trigo y demás granos frumenticios que en cada año de este último quinquenio se ha cogido en el Reino de Aragón: la población general de esta provincia, su consumo, y medios de extraer el sobrante y de introducir lo necesario; poniéndose al fin las reglas más principales para fomentar su agricultura, Madrid, Gerónimo Ortega, 1800.

C.V. *Distribución de la tierra.*

236. Informe sobre el estado de los señoríos y posesiones pertenecientes a diferentes dueños que no residían en Albarracín (Teruel). 22 de septiembre de 1781. (A. 19-X-1781, ff. 170-179). XXX.

237. Noticia de los pueblos de señorío, montes redondos, y pardinass del distrito de Cinco Villas. (A. 11-I-1782, ff. 4-8). XXX.

238. TEROL DE DOMÉNEC, Máximo:

Noticias del corregimiento de Borja con relación de lugares de señorío, pardinass, montes redondos, etc. (A. 23-VIII-1782, ff. 144-147). XXX.

⁹⁴ Ingresó en la Sociedad como socio de mérito literario a causa de este discurso en 1799, cuando era además alumno de segundo año en la cátedra de Economía Civil y Comercio de la misma, D. de TORRES, *Compendio... Actas 1799*, páginas 57 y 65.

C.VI. *Escuela de Agricultura.*

239. LOVERA, Domingo⁹⁵:

Carta desde La Haya relativa a su catecismo agrícola. (A. 11-VI-1779, ff. 101-107). XXX.

240. *Idem*:

Ensayo de un catecismo rural que da un maestro a un discípulo que quiere instruirse en la agricultura, cuyas instrucciones forman un cuerpo completo de la agricultura. Presentado a la Real Sociedad Aragonesa por... (A. 17-III-1780, ff. 38-39). XXX⁹⁶.

241. SÁSTAGO, Conde de:

Carta referente al catecismo de Domingo Lovera. (A. 30-VI-1780, ff. 84-87). XXX.

242. URIBARRI, Sr.:

Carta referente al catecismo de Domingo Lovera. (*Ibidem*). XXX.

243. AMAT Y MAULEÓN DE OSORIO, Ramón:

Diálogo de agricultura para la Escuela de este arte en la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País. Versión del francés al español por don... (A. 1-XII-1780, ff. 167-169). XXX⁹⁷.

244. Libro de matrícula de la Escuela Rústica, con los alumnos, gastos y premios otorgados en la misma. (A. 21-XII-1781, ff. 203-209). XXX.

245. ESCOLANO DE ARRIETA, Pedro:

Carta desde Madrid del Consejo de Castilla alentando a la Sociedad a mantener la Escuela Rústica de Agricultura. 12 de febrero de 1783. (A. 21-II-1783, ff. 29-33). X.

⁹⁵ Nacido en Bailo (Huesca), era capellán del marqués de la Herrería a quien acompañó en sus diversos destinos en Europa. En 1777, cuando ingresó en la Sociedad, residía en La Haya (A. 12-IX-1777, f. 185), y Braulio ANTÓN RAMÍREZ, *Diccionario de bibliografía agronómica y de toda clase de escritos relacionados con la agricultura...*, Madrid, M. Rivadeneyra, 1865, p. 900.

⁹⁶ Citado por F. LATASSA, ob. cit., t. v. p. 487, y por B. ANTÓN RAMÍREZ, *Diccionario...*, ob. cit. p. 810.

⁹⁷ Citado por F. LATASSA, ob. cit., t. VI, p. 125, y por B. ANTÓN RAMÍREZ, ob. cit., p. 801.

246. Estado de la Escuela de Agricultura. (A. 8-IV-1785, pp. 57-64). XXX.
247. ORTIZ, Alejandro:
Plan de organización de la Escuela de Agricultura, (A. 20-V-1785, pp. 91-97). XXX.
248. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Plan de organización de la Escuela de Agricultura en el curso 1785-1786. (A. 28-X-1785, pp. 287-294). XXX.
249. Estatutos nuevos de la Escuela de Agriculutura. (A. 16-I-1789, pp. 11-14). XXX.
250. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Informe acerca de la inconveniencia de aceptar los cambios de horario propuestos por la clase agricultura en la Escuela Rúsica. (A. 19-II-1790, pp. 29-30). XX.
251. ORTIZ, Alejandro:
Informe sobre los exámenes de la Cátedra de Agricultura del curso 1795-1796. (A. 17-VI-1796, pp. 138-145). X.
252. PAZ, Príncipe de la:
Real orden de aprobación del nombramiento para catedrático de Agricultura en la persona de Serapio Sinués. (A. 10-XI-1797, pp. 251-256). X.

C.VII. *Experimentación de cultivos.*

253. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Memorial sobre el cultivo de la sulla, según el diccionario natural de Valmont de Bomare, t. VIII, pág. 386⁹⁸. (A. 30-X-1777, ff. 198-201). XXX.
254. FUERTES PIQUER, Joaquín⁹⁹:
Papel sobre la rubia o granza de España, extractado de trabajos aparecidos. (A. 9-VI-1780, ff. 72-77). XXX.

⁹⁸ Se refería a la obra de M. VALMONT DE BOMARE, *Dictionnaire raisonné universel d'Histoire naturelle*, París, 1764, 12 vols.

⁹⁹ Nacido en Valbona (Teruel), era doctor en derecho canónico, y antes de venir destinado a Zaragoza en 1772, como ministro del crimen de la Real Audien-

255. SARDAÑA, Francisco¹⁰⁰:

Informe sobre los resultados obtenidos tras sembrar arroz, sometido a riegos, según las instrucciones de José Antonio Balcárcel¹⁰¹. (A. 3-XI-1780, ff. 145-150). XXX.

256. PARIENTE, Josef:

Carta desde Gijón relativa a la introducción de la patata en Aragón. (A. 1-IV-1781, ff. 78-88). X¹⁰².

257. HERRERO, Jerónimo¹⁰³:

Carta sobre el cultivo del zumaque, el roldón, y la utilidad de los capeles de la arañuela de los pinares de Segura de los Baños (Teruel). (A. 8-II-1782, ff. 18-21). XXX.

258. TORNOS, Miguel de:

Memoria sobre la alcudia o saina. (A. 27-XII-1782, ff. 203-206). XXX.

259. ASED Y LATORRE, Antonio¹⁰⁴:

Notas acerca del panizo menudo o panizo morisco. (A. 21-III-1783, ff. 48-52). XXX.

260. TORNOS, Miguel de:

Adición a la memoria sobre la alcudia o saina. (A. 5-III-1784, ff. 29-35). XXX.

cia de Aragón, hubo de renunciar en Madrid al cargo de depositario general del Monte de Piedad de dicha capital. Ingresó en la Sociedad en 1776, y en 1785 ocupó el cargo de director segundo, no siendo reelegido para 1787, (As. 22-III-1776, f. 8; 12-XI-1784, ff. 150-151, y 10-XI-1786, pp. 230-233); D. GASCÓN Y GIMBAO, *Relaciones de escritores turolenses...*, ob. cit., p. 90, José LÓPEZ YEPES, *Cuestiones laborales de los montes de piedad en el siglo XVIII*, Ahorro, 66, 1972, p. 40.

¹⁰⁰ Había ingresado en la Sociedad en 1776, y consta que residía en Zaragoza (A. 1-III-1776, f. 4).

¹⁰¹ Se refería a la obra del expresado autor titulada: *Agricultura general y gobierno de la casa de campo...*, reeditada en Valencia, Joseph Estevan Dolz, 1765-1795, 10 vols.

¹⁰² Publicada recientemente en mi obra *La Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País en el período de la Ilustración (1776-1808). Sus relaciones con el artesanado y la industria*, Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorros, 1978, pp. 462-463.

¹⁰³ Era el cura párroco de Bardallur (Zaragoza), e ingresó en la Sociedad en 1783 como socio sin contribución, por sus trabajos en beneficio de la causa social (A. 23-V-1783, ff. 84-87).

¹⁰⁴ Había ingresado en la Sociedad en 1781 cuando era médico colegial de Zaragoza; ocupó en la misma los cargos de segundo demostrador del gabinete de

261. FABRONI, Juan:

Carta como secretario de la Academia de Geófilos de Florencia, solicitando intercambio de información acerca de los nuevos hallazgos en materia agrícola. (A. 16-VII-1784, ff. 100-103). X.

262. TORRES, Diego de:

Memoria instructiva para el uso de los labradores sobre la necesidad de prados artificiales de alfalfa, y sus grandes utilidades; del terreno conveniente a esta planta, su preparación y siembra, modo de manejar un alfalar después de sembrado, de sus cosechas, usos y qüalidades alimenticias: compueta mediante comisión de la Real Sociedad Aragonesa por su Secretario Don..., Zaragoza, Mariano Miedes, 1799, 44 pp.

263. ECHEANDÍA, Pedro Gregorio de¹⁰⁵:

Memoria sobre el maní de los americanos, cacahuete de los españoles y Arachis Hypogaea de LINN. Que leyó en Junta General de la Real Sociedad Aragonesa celebrada en 22 de agosto de este año de 1800 Don... Dada a la luz con aprobación, y a expensas de la misma sociedad, Zaragoza, Blas Miedes, Impresor de la Real Sociedad, MDCCC. 22 pp.

C.VIII. Gabinete de Historia Natural.

264. ORTIZ, Alejandro:

Sobre los vegetales del Reino. (A. 3-I-1777, ff. 58-62). XXX.

Historia Natural y segundo bibliotecario, hasta su fallecimiento en 1794 (As. 12-I-1781, f. 5; 23-X-1785, pp. 260-286; 11-III-1791, pp. 52-59, y 25-IV-1794, pp. 63-69).

¹⁰⁵ Si bien residía en Zaragoza desde 1772, no ingresó en la Sociedad hasta 1786, cuando pertenecía al Real Colegio de Boticarios de la misma. A partir de 1796 fue nombrado por el Rey a petición de la Sociedad catedrático de la recién creada cátedra de Botánica, puesto que aún detentaba en 1809, cuando con motivo del segundo asedio francés, se hallaba ausente, además se ocupó del jardín botánico entre el citado año de 1796 y 1805, y en ocasiones actuó de profesor interino de la cátedra de Química (A. 12-V-1786, p. 92; 9-XII-1796, pp. 273-279; 21-IV-1797, pp. 105-112; 17-IV-1804, s.p.; 12-VII-1805, pp. 86-94, y 17-III-1809, pp. 45-62); *Función pública de abertura de las cátedras de Botánica y Química que celebró la Real Sociedad Aragonesa el día 18 de abril del corriente año, con permiso de S. M.*, Zaragoza, Mariano Miedes, 1797, pp. II-III; I. Asso, *Historia de la economía política de Aragón*, Zaragoza, C. S. I. C., 1947, edición facsimil, p. 121; Jerónimo BORAÑO, *Historia de la Universidad de Zaragoza por D...*, Zaragoza, Calixto Ariño, s. a., p. 62; Miguel COLMEIRO, *La botánica y los botánicos en la Península his-*

265. FLORIDABLANCA, Conde de:
Carta del Capitán General autorizando a un representante de la Sociedad para que viajase por Aragón en busca de datos de historia natural. (A. 17-VIII-1781, ff. 137-142). X.
266. *Idem*:
Carta anunciando el envío al Capitán General del permiso para que un representante de la Sociedad buscara datos de de historia natural. (*Ibidem*). X.
267. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
47 artículos sobre historia natural. (A. 14-IX-1781, ff. 153-157). XXX.
268. *Idem*:
Noticia sobre los diferentes escritores de historia natural que podían interesar al señor demostrador del Gabinete de la Sociedad. (A. 21-IX-1781, ff. 157-161). XXX.
269. SOLANA Y BARDAXÍ, Ramón¹⁰⁶:
Carta acerca de los minerales buscados en el Pirineo por encargo de la Sociedad. (A. 10-I-1783, ff. 4-7). X.
270. ASSO, Ignacio de:
Índice razonado por el sistema de Linneo sobre los materiales que contiene el Gabinete de Historia Natural. (A. 4-VI-1784, ff. 78-89).
271. ALVAREZ BARAGANA, José Manuel¹⁰⁷:
Lista de las plantas, hierbas medicinales y piedras recogidas en los montes y términos de la villa de Segura de los Baños (Teruel). (A. 8-X-1784, ff. 139-140). XXX.

pano-lusitana, Madrid, M. Rivadeneyra, 1858, pp. 188-189, y Salvador MARTÍN APARICIO, *Pedro-Gregorio Echeandía y Jiménez*, Boletín de la Sociedad Española de Historia de la Farmacia, VII, 29, 1957, pp. 15-16.

¹⁰⁶ Había ingresado en la Sociedad en 1781, y consta que residía en Rins (Huesca). (A. 27-VII-1781, f. 128).

¹⁰⁷ Había ingresado en la Sociedad en 1780, cuando era fiscal de lo civil en la Real Audencia de Aragón, pasando años más tarde a residir en Madrid como fiscal de la sala de alcades de casa y corte, cargo este último que ocupó hasta 1797, ver: (A. 27-X-1780, f. 145), y George DEMERSON, *Don Juan Meléndez Valdés y su tiempo (1754-1817)*, Madrid, Taurus, 1971, p. 279.

272. ASSO, Ignacio de:
Índice de todos los artículos del Gabinete de Historia Natural. (A. 16-V-1794, pp. 78-80). XXX.
273. ORTIZ, Alejandro; SINUÉS, Serapio¹⁰⁸:
Solicitud de permiso a la Sociedad para utilizar el Gabinete con motivo del intercambio de información que habían establecido con los editores y autores del *Semanario de Agricultura, Artes y Oficios*. (A. 30-XII-1796), pp. 289-296). X.
- C.IX. *Ganadería y veterinaria*.
274. SARDAÑA, Francisco:
Papel sobre la utilidad de la hierba regaliz, y de su conservación en invierno para pastos de ganados menores. (A. 2-V-1777, ff. 135-140). XXX.
275. BARTA, Nicolás¹⁰⁹:
Nuevo papel sobre la hierba del regaliz. (A. 20-VI-1777, ff. 158-159). XXX.
276. SARDAÑA, Francisco:
Nuevo papel sobre la hierba del regaliz. (A. 1-V-1778, ff. 274-276). XXX.
277. PIGNATELLI, Ramón de:
Sobre los perros vagabundos, y los caballos y mulas de regalo, ociosos que existen en la ciudad (Zaragoza). (A. 29-V-1778, ff. 285-291). XXX.

¹⁰⁸ Natural de Zaragoza, era médico en Ejea cuando inició sus contactos con la Sociedad, a la que dedicó sus conclusiones para obtener el grado de doctor, leídas el 29 de septiembre de 1795, lo que le valió el ingreso en la misma, como socio sin contribución a propuesta de J. A. Hernández Larrea. Instalado ese mismo año en Zaragoza, fue nombrado profesor sustituto de la Cátedra de Agricultura, obteniendo la titularidad en 1797. En 1809 había abandonado la ciudad y se desconocía su paradero (As. 29-V-1795, pp. 85-90; 25-IX, pp. 156-159; 6-XI, pp. 175-177; 10-XI-1797, pp. 251-256, y 17-III-1809, pp. 45-62), y M. JIMÉNEZ CATALÁN, *Memoorias...*, ob. cit., pp. 479-480.

¹⁰⁹ Había ingresado en la Sociedad en 1776, era entonces secretario de la Veneranda Asamblea de la Religión de San Juan de Aragón, y entre sus actividades destacaba la cría de ganado vacuno (A. 8-III-1776, f. 5), y *Registro de Resoluciones del Ayuntamiento de Zaragoza*, año 1785, f. 292.

278. CALVO Y CAVERO, Juan Francisco:
Estudio sobre si es perjudicial a la ganadería el matar lechones, terneras y corderos. (A. 13-VIII-1779, ff. 141-142). XXX.
279. ALOID, Pedro:
Sobre el medro que han de tener las caballerías. (A. 28-I-1780, ff. 19-21). XXX.
280. ARCE Y VILLANUEVA, Antonio¹¹⁰:
Límite de la cría de ganados sin perjuicio de la agricultura. (A. 15-XII-1780, ff. 175-178). XXX.
281. Representación al Consejo sobre la venta de mulas y trato al fiado y su remedio. (A. 13-VI-1783, ff. 97-103). XXX.
282. Copia de la representación enviada al Consejo de Castilla por el pueblo de Escorihuela (Teruel), referente a la prohibición de entrada de los ganados en los bosques de dicho pueblo. (*Ibidem*). XXX,
283. Informe del párroco de Escorihuela (Teruel) sobre el estado del bosque de dicho pueblo, en relación con la petición al Consejo de prohibir la entrada de los ganados en el mismo. (A. 22-VIII-1783, ff. 132-135). XXX.
284. DUFAU, Juan¹¹¹:
Informe sobre el pueblo de Escorihuela (Teruel), y su petición al Consejo. (A. 12-XII-1783, ff. 198-203). XXX.
285. Informe al Consejo redactado por la Sociedad sobre el pueblo de Escorihuela (Teruel). (A. 28-V-1784, ff. 75-77). XXX.
286. DIESTE Y BUIL, Francisco¹¹²:
Tratado económico dividido en tres discursos. I. Crianza de gallinas, y considerables utilidades, que producen a su dueño. II. Compra de primales para venderlos al año siguiente por carneros. III. Modo de procurar la extinción de las fieras

¹¹⁰ Presbítero residente en La Roda (Albacete), no era socio, y envió este trabajo, y el señalado en el número 310, optando a los premios ofrecidos por la Sociedad.

¹¹¹ Había Ingresado en la Sociedad en 1779, cuando era coronel del ejército y corregidor de Teruel (A. 14-II-1779, f. 90).

¹¹² Había ingresado en la Sociedad en 1777, y residía en Lanaja (Huesca), ostentó el cargo de diputado y apoderado de la Casa de Ganaderos de Aragón; murió en 1800. (A. 23-V-1777, f. 149), y D. de TORRES, *Compendio... Actas... 1800*, p. 16.

*perjudiciales al ganado, y aves domésticas, y que las de rapaña lo sean menos. Su autor D..., vecino de la villa de La Naja, Diputado y Apoderado General del Cuerpo de Ganaderos de las Montañas, y tierra llana del Reyno de Aragón, Socio de su Real Sociedad de Amigos del País, a quien lo dedica, Zaragoza, Blas Miedes, 1785, 236 pp.*¹¹³

287. ORTIZ, Alejandro; HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:

Informe sobre las palomas de la comunidad de Daroca para el Real Acuerdo, según la petición de dicha comunidad para conservarlas. (A. 4-XI-1785, pp. 294-312). XXX.

288. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio; LA RIPA, Francisco Javier¹¹⁴:

Informe sobre el trabajo relativo a los caballos hecho por Pedro Pablo Pomar¹¹⁵. (A. 10-III-1786, pp. 48-54). X.

289. FUERTES PIQUER, Joaquín:

Informe acerca de los ganados que en Boltaña (Huesca) penetraban en las heredades sembradas, emitido a raíz de la consulta elevada a la Sociedad por los vecinos de dicha localidad señores Lacambra y Sampietro. (A. 7-IV-1786, pp. 70-75). XXX.

¹¹³ Este tratado se había presentado a la Sociedad en 1779, pasando a manos del socio Juan Francisco Calvo y Caveró, quien de acuerdo con el autor, procedió a revisarlo, cambiando el estilo y el orden del contenido. La edición fue sufragada por el propio F. Dieste, retrasándose su estampación hasta el año citado de 1785. (As. 26-XI-1779, ff. 176-177; 1-IX-1780, pp. 106-112; 7-I-1785, pp. 9-2, y 25-XI, pp. 329-339).

¹¹⁴ Había ingresado en la Sociedad en 1785, cuando era ministro del crimen de la Real Audiencia de Aragón, y se le dio de baja en 1806, por falta de pago. Estuvo vinculado con el Canal Imperial, del que fue Juez Privativo (As. 28-X-1785, p. 291, y 22-VIII-1806, pp. 91-94); A. GIMÉNEZ SOLER, M. GUTIÉRREZ ARROYO, A. LA SIERRA PURROY, *El Canal Imperial de Aragón. Su historia, su valor agronómico, su administración actual*, Zaragoza, Heraldo de Aragón, 1932, pp. 59, 72 y 73, y Juan Ignacio FERNÁNDEZ MARCO, *El Canal Imperial de Aragón estudio geográfico*. Zaragoza, Institución Príncipe de Viana, 1961, pp. 94 y 98.

¹¹⁵ Es muy posible que se tratara del manuscrito de la obra de dicho autor *Causas de la escasez y deterioro de los caballos de España y medios de mejorarlos...*, publicada unos años más tarde en Madrid, Vda. de Joaquín Ibarra, MDCCCLXXXIII, 231 pp.

290. POMAR, Pedro Pablo¹¹⁶:
Informe sobre Veterinaria para la Real Sociedad de Madrid.
(A. 15-VI-1787, pp. 114-116). X¹¹⁷.
291. CASTEJÓN, José:
Sobre la preferencia que debía darse al buey respecto a la mula como animal agrícola. (As. 20-VII-1787, pp. 133-137 y 17-VIII, pp. 152-159). XX¹¹⁸.
292. AMBRÓS, Joaquín¹¹⁹:
Discurso sobre la necesidad de crear en Zaragoza una escuela de Veterinaria bajo los auspicios de la Sociedad. (A. 11-III-1791, pp. 52-59). XXX.
293. AMBRÓS, Joaquín; PARDO, Francisco:
Observación práctica de las fiebres malignas contagiosas que padecieron las mulas y burros de España en el año de 1791. (A. 4-V-1792, pp. 69-75). XXX.
294. IBÁÑEZ, Pascual:
Papel sobre las posibilidades de fomentar la cría de caballos en Aragón. (A. 1-IX-1797, pp. 205-209). XXX.
295. TORRES, Diego de:
Informe sobre el estudio de cría de ganado caballar presentado por Pascual Ibáñez a Luis Godoy, Presidente de la Jun-

¹¹⁶ Natural de Zaragoza, y especialista en ganado vacuno y caballar, ingresó en la Sociedad en 1779. Desempeñó la dirección segunda los años 1789 y 1790, pasando por entonces a residir en Madrid, en donde alcanzó en 1796 los honores y sueldo de intendente del ejército, así como el cargo de miembro de la Junta de Gobierno de la Real Escuela de Veterinaria. Falleció en 1806 (As. 5-III-1779, f. 38; 9-XI-1787, pp. 215-220; 14-XI-1788, pp. 232-234; 30-IX-1796, pp. 224-228, y 14-II-1806, pp. 19-24).

¹¹⁷ Este informe databa de 1784, si bien es en 1787 cuando se menciona en las actas de la Sociedad Aragonesa. Su contenido versaba en torno a la conveniencia de establecer una escuela de veterinarios, de acuerdo con el proyecto de Bernardo Rodríguez. Se conserva dicho documento en el archivo de la Real Sociedad matritense. (A. R. S. M.), leg. 73 bis, núm. 15.

¹¹⁸ Este trabajo manuscrito, presentado a la Sociedad fue calificado de obra llena de errores físicos y de historia natural, que no desarrollaba el tema propuesto en el título (A. 17-VIII-1787, pp. 152-159).

¹¹⁹ Maestro albeiter y herrador, vecino de Zaragoza, colaboró en ocasiones con la Sociedad, si bien no fue socio de la misma, ver: J. F. FORNIÉS, *La Real Sociedad Económica...*, ob. cit., pp. 300 y 302.

ta Suprema de Caballería del Reino. (A. 1-XII-1797, pp. 265-268). XXX.

296. *Idem:*

Plan de actuación de la Junta de la Caballería de Aragón¹²⁰.

297. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio; TORRES, Diego de:

Representación de la Sociedad a Félix Colón, Secretario de la Suprema Junta de Caballería del Reino, relativa a la organización y funcionamiento de la misma en Aragón. (A. 18-VII-1800, pp. 207-233). X.

298. COLÓN, Félix:

Orden del Consejo de Guerra con las normas preceptivas para el buen funcionamiento de la Subdelegación en Aragón de la Junta Suprema de Caballería del Reino. (A. 6-V-1803, pp. 80-92). X.

299. *Idem:*

Oficio, como Director de la Real Escuela de Veterinaria, acerca de una vacante a cubrir por los pretendientes presentados por la Real Sociedad. (A. 9-IX-1803, pp. 163-169). X.

300. DIZ, Francisco:

Real orden del Consejo de Guerra nombrado subdelegado de Caballería del Partido de Benabarre a Josef San Genis. (A. 3-I-1806, pp. 1-4). X.

301. *Idem:*

Real Orden del Consejo de Guerra autorizando a Diego de Torres a trasladarse a Madrid cuatro meses, y a Blas de Torres, su primogénito, a sustituirle como subdelegado de Caballería del Reino. (A. 16-IV-1806, pp. 43-51). X.

C.X. *Generalidades.*

302. SEBASTIÁN Y LATRE, Tomás¹²¹:

Informe sobre la Casa de Agricultura extinta de Zaragoza, y modo de reponerla. (A. 3-VIII-1778, ff. 310-311). XXX.

¹²⁰ *Compendio... Actas... 1799*, ob. cit., p. 49.

¹²¹ Había ingresado en la Sociedad en 1776 cuando era cronista oficial de la ciudad y secretario de S. M., dándose de baja en 1792 (As. 1-III-1776, f. 4, y 27-VII-1792, pp. 122-126).

303. ARDID, Jerónimo:
Restauro de la agricultura y destierro del ocio. (A. 10-VII-1778, ff. 311-314). XXX¹²².
304. URRIÉS Y PIGNATELLI, Pedro de:
Instrucción sobre el cultivo, comercio y usos del azafrán en Aragón. (A. 18-IX-1778, ff. 353-356). XXX¹²³.
305. CALVO Y CAVERO, Juan Francisco; GARAY DE OCA, Joaquín F.¹²⁴:
Informe sobre la *Instrucción* del azafrán preparada por el marqués de Ayerbe. (*Ibidem*). XXX.
306. DÍAZ GARCÍA, Andrés¹²⁵:
Papel sobre las ordenanzas de los términos de Zaragoza. (A. 18-XII-1778, ff. 398-401). XXX.
307. Licitud de que los sacerdotes enseñen las prácticas modernas de la agricultura a los labradores. (A. 18-VI-1779, ff. 107-111). XXX.
308. Instrucción para fomentar la agricultura remitida desde Gijón al marqués de Ayerbe. (A. 31-XII-1779, ff. 186-189). XXX.
309. VICIÉN, Vicente¹²⁶:
Compendio de agricultura. (A. 21-VII-1780, ff. 94-96). XXX.
310. ARCE Y VILLANUEVA, Antonio:
Sobre los frutos que deben cultivarse en los pueblos del partido de Zaragoza. (A. 15-XII-1780, ff. 175-178). XXX.

¹²² Se trataba de una copia de esta obra, por la gran dificultad que había para encontrarla en la ciudad.

¹²³ Al parecer fue publicada dicha *instrucción*, que es citada por F. LATASSA, ob. cit., t. IV, p. 34, y por J. M. CASAS, A. FLORISTÁN, ob. cit., p. 28.

¹²⁴ Había ingresado en la Sociedad en 1777, y si no consta entonces su profesión, en 1799 se le cita como hacendado y abogado de los reales consejos, residente en Alloza (Teruel) (A. 5-IX-1777. f. 185), y D. DE TORRES, *Compendio... Actas... 1799*, p. 45.

¹²⁵ Había ingresado en la Sociedad en 1776, cuando era receptor de penas de cámara y gastos de justicia de Aragón y su Real Audiencia; en 1781 fue nombrado bibliotecario de la Sociedad, cargo en el que se mantuvo hasta 1794, cuando pasó a desempeñar el de contador segundo, que detentó hasta su muerte, acaecida en 1800, (As. 22-III-1776, f. 8; 5-X-1781, ff. 163-170, y 19-XII-1794, pp. 174-178), y D. DE TORRES, *Compendio... Actas... 1800*, pp. 87-88.

¹²⁶ Si bien estuvo en contacto con la Sociedad desde 1780, enviando algunos trabajos a premio, no tenemos constancia de que fuera socio.

311. BARANCHÁN, Juan de:
Cartilla rústica con los refranes de agricultura más usados y sus verdades o errores contenidos. (A. 18-I-1782, ff. 8-12). XXX.
312. TRAGGIA, Domingo Mariano:
Plan de restauración de la vega de Daroca (Teruel). (A. 9-VII-1784, ff. 94-100). XXX.
313. VANIERE, Jacobo P.:
Predio rústico que escribió en metro latino... traducido en verso español por Juan Francisco Calvo y Caverio... individuo de las Reales Sociedades Económicas de dicha ciudad y de la de Jaca, Zaragoza, Blas Miedes, Vda. de Miedes, Francisco Magallón, 1784-1794, 5 vols. (A. 20-VIII-1784, ff. 120-122).
314. DÍAZ GARCÍA, Andrés; RANCAÑO DE CANCIO, Luis¹²⁷:
Informe favorable para el Consejo de Castilla del plan de restauración de la vega de Daroca de D. M. Traggia. (A. 4-XI-1785, pp. 294-312). XXX.
315. VÁZQUEZ, José Victorio:
Sobre los frutos referentes a los partidos de Alcañiz y Daroca. (A. 6-I-1786, pp. 1-5). XXX.
316. LACAMBRA, Sr.; SAMPIETRO, Sr.:
Sobre varios medios de fomentar la agricultura en el partido de Boltaña (Huesca). (A. 10-II-1786, pp. 31-35). XXX.
317. Tratado sobre varios puntos económicos de agricultura escrito por un labrador hacendado de Alfajarín (Zaragoza). (A. 17-II-1786, pp. 35-39).
318. PARIENTE, José:
Memorial al Consejo de Castilla referente a la creación de

¹²⁷ Ingresó en la Sociedad al venir destinado a Zaragoza como profesor de la Escuela de Matemáticas de la Sociedad, cargo en el que permaneció hasta 1802 en que fue destinado a Madrid como Ayo de los Caballeros Pajes del Rey; por entonces era teniente coronel de infantería e ingeniero ordinario del ejército. En la década de los noventa experimentó varias salidas de Zaragoza para ocupar diversos destinos en su carrera militar, si bien procuró siempre volver (As. 4-VI-1784, f. 79, y 12-II-1802, pp. 47-52), y J. F. FORNIÉS, *La Real Sociedad...*, ob. cit., páginas 376-378.

una Junta Municipal de Agricultura en la villa de Andorra (Teruel) y creación simultánea de un Monte Pío para restablecer la riqueza del pueblo. (A. 12-XII-1788, pp. 245-248). XXX.

319. GRISELINI, Francisco:

Discurso sobre el problema de si corresponde a los párrocos y curas de las aldeas el instruir a los labradores en los buenos elementos de la economía campestre... traducido del italiano, por encargo de la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País, por doña Josefa Amar y Borbón, socia de mérito de la misma, Zaragoza, Blas Miedes, 1789, 99 pp.

320. ORTIZ, Alejandro:

Junta extraordinaria de la clase de agricultura para prorrogar los premios del partido de Borja. (A. 28-I-1791, pp. 21-29). X.

321. RAMÍREZ, Juan José¹²⁸:

Diversos papeles relativos a los abusos que conventos, cofradías y santuarios, causaban a los labradores con sus excesivas peticiones en la zona de Maella (Zaragoza). (A. 4-III-1791, pp. 48-52). XXX.

322. TORRES, Diego de:

Informe acerca de la resolución de la junta de premios de agricultura. (A. 22-I-1796, pp. 20-29). X.

C.XI. *Jardín Botánico.*

323. ASSO, Ignacio de:

Carta sobre un posible jardín botánico y un departamento de ensayos de agricultura en Zaragoza. (A. 20-IV-1781, ff. 52-55). XXX.

324. Representación de la Sociedad al Rey a través de Florida-blanca proponiendo los medios para la erección y mantenimiento del jardín botánico. (A. 28-V-1784, ff. 75-78). XXX.

¹²⁸ Había ingresado en la Sociedad en 1777, y consta que era el rector de la parroquial de Maella (Zaragoza), permaneciendo en dicho cargo hasta su fallecimiento ocurrido en 1796 (As. 29-IX-1777, f. 180, y 6-V-1796, pp. 92-101).

325. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Informe sobre la preparación del jardín botánico... (A. 17-III-1797, ff. 73-87). XXX.
326. *Idem*:
Informe sobre la puesta en funcionamiento... y del jardín botánico. (A. 24-III-1797, pp. 88-93). X¹²⁹.
327. ECHEANDÍA, Pedro Gregorio:
Catálogo de las simientes enviadas por el ciudadano Lacepede con destino al jardín botánico. (A. 15-VI-1798, pp. 103-107). XXX.
328. *Idem*:
Estado del jardín botánico y medios óptimos necesarios para su restauración. (A. 12-VII-1805, pp. 86-94).
- C.XII. *Maquinaria agrícola.*
329. SARDAÑA, Francisco:
Informe sobre las tres máquinas de trillar con que experimentó por orden de la Sociedad. (A. 11-X-1776, ff. 35-36). XXX.
330. CEBOLLERO, Juan¹³⁰:
Carta desde Segorbe (Castellón) con la descripción de un arado que cortaba las raíces en hondura. (A. 14-XII-1781, ff. 200-203). XXX.
331. REGALES, Joaquín¹³¹:
Informe sobre la máquina de regar, o sacar agua, diseñada por un alcañizano. (A. 30-I-1795, pp. 13-16). XXX.
332. RANCAÑO DE CANCIO, Luis:
Informe sobre la máquina de regar, o sacar agua, diseñada por un alcañizano. (A. 6-II-1795, pp. 17-21). XXX.

¹²⁹ Publicado por mí en: *La Real Sociedad Económica...*, ob. cit., p. 484.

¹³⁰ Propuesto por el marqués de Ayerbe, ingresó ese mismo año de 1781 en la Sociedad, cuando era canónigo de la catedral de Segorbe (Catellón) (As. 5-X-1781, f. 170).

¹³¹ Había ingresado en la Sociedad en 1777 cuando era racionero de la colegiata de Monzón (Huesca), pasando después a Alcañiz como canónigo penitencia-

333. BACCIGALUPI, Luis¹³²:

Memorial acerca del modo de sacar de los Pirineos grandes troncos de madera por los ríos Gállego, Cinca y Aragón mediante una máquina, de la que acompañaba diseño. (A. 30-VII-1802, pp. 204-211). XXX.

C.XIII. *Montepíos de labradores.*

334. NORMANTE, Lorenzo:

Informe sobre el proyecto de Monte Pío de labradores propuesto por la cofradía de San Lamberto Mártir de Belchite (Zaragoza). (A. 23-I-1795, pp. 10-13). XXX.

335. Copia literal de las constituciones del Monte Pío de Labradores de Cosuenda (Zaragoza)¹³³. (A. 2-IX-1796, pp. 208-212). XXX.

336. *Constituciones del Monte Pío de Labradores del Arzobispado de Zaragoza, establecido y dotado por el Rey Nuestro Señor, a solicitud de la Real Sociedad Aragonesa, Zaragoza, Mariano Miedes, Impresor de la Sociedad, 1803, 68 pp.*¹³⁴.

337. Estado del Monte Pío de Labradores en 1804, con detalle de las operaciones efectuadas desde 1801. (A. 20-IV-1804, s. p.). X¹³⁵.

C.XIV. *Plagas.*

338. CUBELES, Joaquín Vicente¹³⁶:

Informe sobre los perjuicios que causaban los «gurriones» en el grano. (A. 15-VIII-1777, ff. 177-179). XXX.

rio de la colegiata, y ocupando a partir de 1786 el cargo de deán de la misma, (A. 7-II-1777, f. 85). y *Gazeta de Madrid* de 3 de noviembre de 1786, p. 717.

¹³² Había ingresado en la Sociedad en 1801, cuando era teniente coronel de infantería, cesando como socio en 1804, al fallecer camino de Cádiz, a donde se dirigía a embarcar con rumbo a América para ocupar su nuevo cargo de Comandante del Real Cuerpo de Ingenieros y segundo comandante general de las armas en las provincias interiores (A. 18-V-1804, s.p.), y D. DE TORRES, *Compendio... Actas... 1801*, ob. cit., p. 87.

¹³³ Texto sacado de la obra de Pablo GARCÍA ROMERO, *Tratado de ejecución de la unión, tesoro y reparo de Labradores del lugar de Cosuenda*, Zaragoza, Diego Dormer, 1654.

¹³⁴ Esta publicación la he reproducido en mi artículo: *La creación del Monte Pío de Labradores del Arzobispado de Zaragoza por la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País*, Boletín de Documentación del Fondo para la Investigación Económica y Social, VII, fas. 3.º, 1975, pp. 531-536.

¹³⁵ *Ibidem.*, pp. 537-538.

¹³⁶ Nacido en Valjunquera (Teruel), ingresó en la Sociedad en 1776, cuando

339. VICIÉN, Vicente:

Causas físicas de la multiplicación de los insectos dañosos a los árboles y plantas y los medios de extinguirlos o precaver el perjuicio que causan. (A. 5-V-1780, ff. 59-85, y *Resumen de las Actas...*, ff. 50-61). X.

340. CUBELES, Joaquín Vicente:

Sobre el modo de extinguir los «gurriones». (A. 23-III-1781, ff. 36-42). XXX.

341. HEREDIA Y PILZANO, Vicente¹³⁷:

Carta acerca de la plaga de langosta en Monzón (Huesca). (A. 2-VIII-1782, ff. 130-134). XXX.

342. BALDRÉS, Raimundo:

Memorial exponiendo los resultados de un insecticida que liberaba a las viñas y hortalizas de insectos. (A. 2-V-1783, ff. 72-75). XXX.

343. ASENSIO, Francisco¹³⁸:

Discurso sobre el modo de extinguir la oruga dañosa a las viñas¹³⁹.

344. LASIERRA, Manuel:

Experimentos en sus propias viñas para desterrar la oruga dañosa a las mismas¹⁴⁰.

345. SINUÉS, Serapaio:

Memoria sobre el modo de combatir la oruga dañosa a las viñas¹⁴¹.

era racionero penitenciario de La Seo de Zaragoza (A. 8-III-1776, f. 6), y D. GAS-CÓN Y GIMBAO, *Escritores Turolenses...*, ob. cit., p. 66.

¹³⁷ Residente en Graus (Huesca) no consta cuándo fue inscrito en la Sociedad, si bien no hay duda de que fuera socio, pues mantuvo correspondencia con la misma desde 1779 hasta 1805, año en que dimitió del puesto de subdelegado de caballería para el partido de Benabarre (Huesca), que detentaba desde 1799 (As. 9-IV-1779, pp. 62-66; 12-VII-1782, ff. 113-121; 1-VII-1803, pp. 12-125, y 10-I-1806, pp. 4-10), y D. DE TORRES, *Compendio... Actas... 1799*, ob. cit., p. 15.

¹³⁸ Había ingresado en la Sociedad en 1791, cuando era párroco de Fraga (Huesca), pasando años después a residir a Zaragoza, donde ocupó el cargo de bibliotecario de la Sociedad entre 1801 y 1805 (As. 14-I-1791, p. 16; 18-IX-1801, pp. 276-283, y 22-III-1805, pp. 26-30).

¹³⁹ D. DE TORRES, *Compendio... Actas... 1798*, ob. cit., p. 51.

¹⁴⁰ Labrador hacendado de Zaragoza, había ingresado ese mismo año en la Sociedad, *Ibidem*, p. 98.

¹⁴¹ *Ibidem*, p. 51.

C.XV. Plantas industriales.

346. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:

Aprovechamiento para seda de la segunda hoja de la morera, según referían las memorias de la Sociedad de Berna. (A. 4-IV-1777, ff. 120-124). XXX.

347. TORRES, Diego de:

Memoria sobre la plantación de empeltres en la ciudad, así como en el término de Ejea (Zaragoza), en donde no se da este ramo de la agricultura. (A. 16-I-1778, ff. 231-233). XXX.

348. THOMAS, Antonio¹⁴²:

Estudio sobre el cáñamo en la zona de Calatayud (Zaragoza). (A. 30-VI-1780, ff. 84-87). XXX.

349. AMAT Y MAULEÓN DE OSORIO, Ramón:

Sobre el cultivo y utilidad de las moreras. (A. 29-VI-1781, ff. 104-109). XXX.

350. PEÑA, Alejandro¹⁴³:

Sobre el cultivo y utilidad de los olivos. (*Ibidem*). XXX.

351. BARANCHÁN, Juan de:

Memoria sobre el esparto de Aragón, Valencia y Castilla, para el Consejo de Castilla. (A. 22-VIII-1783, ff. 132-135). XXX.

352. MARTÍNEZ, Vicente¹⁴⁴:

Carta instructiva sobre el cultivo de los olivos, que dirigió a la Real Sociedad Aragonesa Don... Cura Párroco de Inogés en el partido de Calatayud; y Socio numerario de la misma. Va al fin otra carta sobre Empeltres, según la práctica de Zaragoza, que ha parecido muy oportuno el ponerla por apéndice. Zaragoza. Imprenta de la Real Sociedad, 1785, VIII-30 pp.

¹⁴² Era fabricante de lonas con residencia en Calatayud (Zaragoza), aunque no pertenecía a la Sociedad, ver: J. F. FORNIÉS, *La Real Sociedad Económica...*, ob. cit., pp. 228-230.

¹⁴³ Ingresó ese mismo año de 1781, y consta que residía en Zaragoza (A. 16-II-1781, f. 19).

¹⁴⁴ Había ingresado en la Sociedad en 1782, cuando era vicario de la parroquia de Olivés (Zaragoza) (A. 27-IX-1782, f. 164).

353. TORRES, Diego de:
Carta de Don... individuo y secretario perpétuo de la Real Sociedad Aragonesa, (en: *carta instructiva sobre el cultivo de los olivos... obc. cit.*, pp. 21-30).
354. USÓN, Mathias:
Carta desde Alfindén (Zaragoza) sobre una planta que se daba natural y que se asemejaba al lino. 16 de junio de 1788. (A. 20-VI-1788, pp. 124-130). X.
355. ASSO, Ignacio de:
Extracto de la obra que sobre el cultivo del lino sacó a la luz Juan Seiferth en Dresde, año 1780. Publicalo la Real Sociedad Aragonesa, Zaragoza, Viuda de Blas Miedes, Impresora de la Sociedad, 1788. 17 pp.
356. LADERO, Antonio¹⁴⁵:
Carta acerca del cultivo del alazor según se practicaba en la Alcarria. (A. 17-IV-1789, pp. 74-82). X.
357. LADERO, Antonio; BARANCHÁN, Juan de:
Informe acerca de los opositores al premio ofrecido por la Sociedad a los cultivadores de lino. (A. 18-XI-1791, pp. 174-178). XXX.
358. AGUIRRE, Manuel¹⁴⁶:
Carta narrando cómo los labradores de Fraga (Huesca) no hacían plantíos de moreras, y preferían traer de Valencia los esquejes. (A. 25-I-1793, pp. 20-25). XX.

¹⁴⁵ Había ingresado en la Sociedad en 1785, cuando era preceptor de gramática de las aulas reales de Zaragoza. A partir de 1788 fue el encargado, en compañía de Juan de Baranchán del monetario de la Sociedad, cargo que desempeñó hasta 1797, en que al parecer residía en Madrid. En 1794 aparece realizando sustituciones en la enseñanza de Economía Civil y Comercio, por ausencia de L. Normante (As. 14-I-1785, p. 14; 7-III-1788, pp. 56-62; 7-XI-1794, pp. 151-154, y 23-VI-1797, pp. 153-160).

¹⁴⁶ Había ingresado en la Sociedad en 1784, cuando era teniente coronel y sargento mayor del Regimiento de Borbón, con residencia en Ocaña (Toledo), alcanzando el grado de mariscal de campo en 1795, (As. 6-VIII-1784, ff. 115-116, y 18-IX-1795, pp. 151-156); existe un interesante estudio sobre su trayectoria ideológica en la obra de Antonio ELORZA, *La ideología liberal en la ilustración española*, Madrid, Tecnos, 1970, pp. 266-292.

359. MANOTA, Félix¹⁴⁷:

Carta con noticias acerca del esparto en el término de Muel (Zaragoza). (A. 6-V-1796, pp. 92-101). XXX.

360. ARANDA, Conde de:

Carta desde Epila (Zaragoza) acompañando muestras del cáñamo obtenido con las simientes envidas por la Sociedad. 5 de julio de 1796. (A. 8-VII-1796, pp. 166-176). X¹⁴⁸.

C.XVI. *Pósitos.*

361. Informe sobre el pósito de Formiche (Teruel), enviado a la Real Audiencia. (A. 8-VII-1785, pp. 127-140). XXX.

C.XVII. *Problemática laboral.*

362. TORNOS, Miguel de; LEZAÚN, Tomás Fermín de¹⁴⁹

Los jornaleros y sus abusos en detrimento y transgresión de los estatutos y providencias del Ayuntamiento de Zaragoza. (A. 28-II-1777, ff. 94-109). X.

363. VIDAL, Eustaquio:

Carta del Ayuntamiento zaragozano a la Sociedad contestando al informe sobre los jornaleros y sus abusos. (A. 11-IV-1777, ff. 125-129). X.

364. LAZÁN, Marqués de¹⁵⁰; DÍAZ GARCÍA, Andrés:

Estudio sobre los abusos que se hacían sobre los cosecheros del Gállego, Huerva y Jalón. (A. 18-IV-1777, ff. 129-132). XXX.

365. Informe sobre los honorarios laborales de los jornaleros en Teruel. (A. 18-VI-1779, ff. 107-111). XXX.

366. Informes (dos) sobre los horarios laborales de los jornaleros en Sos (Zaragoza). (A. 18-VI-1779, ff. 107-111, y 8-X, ff. 156-158). XXX.

¹⁴⁷ Había ingresado en la Sociedad en 1794, era el cura párroco de Muel (Zaragoza). (A. 7-III-1794, p. 43).

¹⁴⁸ Publicado por J. A. FERRER, ob. cit.

¹⁴⁹ Había ingresado en la Sociedad en 1776, cuando era oficial contador del ejército en Zaragoza, ocupando el cargo de secretario segundo, hasta su fallecimiento ocurrido en 1778 (As. 8-III-1776, f. 5 y 27-XI-1778, f. 390).

¹⁵⁰ Juan Felipe Rebolledo de Palafox, había ingresado en la Sociedad en 1776, y perteneció a la misma hasta su fallecimiento acaecido en 1799 (A. 1-III-1776, f. 4), y D. DE TORRES, *Compendio... Actas... 1799*, ob. cit., p. 69.

367. Informe sobre los horarios laborales de los jornaleros en Huesca. (A. 2-VII-1779, ff. 114-117). XXX.
368. Informe sobre los horarios laborales de los jornaleros en Borja (Zaragoza). (*Ibidem*). XXX.
369. Informe sobre los horarios laborales de los jornaleros en Barbastro (Huesca). (A. 23-VII-1779, ff. 126-135). XXX.
370. Informe sobre los horarios laborales de los jornaleros en Benabarre (Huesca). (*Ibidem*). XXX.
371. BALASANZ, Josef¹⁵¹:
Representación de la cofradía de San Lamberto a la Sociedad acerca de los abusos que cometían los jornaleros del campo. (A. 14-V-1779, ff. 24-28). X.
372. AYERBE, Marqués de:
Estudio rústico económico sobre la utilidad de vivir los labradores en el campo y pagar los arriendos en frutos, basado en un trabajo de micer Gerónimo Ardid. (A. 17-XII-1779, ff. 181-186). XXX.
373. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Formación del plan del estado civil, político y económico de Zaragoza. Papel sobre la población de la ciudad, modo de contabilizarla, así como la necesidad de fijar a la gente en los términos rurales. (A. 4-VIII-1780, ff. 99-101). XXX.
374. TORRES, Diego de:
Representación al Consejo de Castilla relativa a los abusos cometidos por los jornaleros del campo. (A. 12-IX-1783, ff. 142-146). XXXX.
375. *Idem*:
Papel sobre los daños que resultan a los labradores el cerrar al anochecer las puertas de la ciudad de Santa Engracia y Quemada. (A. 10-VIII-1787, pp. 147-152). XXX.
376. VALLEJO, Pascual:
Carta desde Berna proyectando el modo de poblar de colonos

¹⁵¹ Era el mayordomo de la cofradía y no pertenecía a la Sociedad.

las tierras regables que se hallaban sin cultivo en el Canal Imperial. (A. 9-XI-1792, pp. 214-217). XXX.

377. LASIERRA, Manuel:

Discurso sobre el modo de aliviar a los labradores de Aragón, y modo de llevar su labranza¹⁵².

C.XVIII. *Regadíos*.

378. GARAY DE OCA, Joaquín F.:

Informe sobre la construcción de dos estanques de agua para riego en Alloza (Teruel). (A. 20-III-1778, ff. 256-263). XXX.

379. ULZURRÚN DE ASANZA, Julián¹⁵³:

Informe sobre los dos estanques de agua de Alloza (Teruel). (A. 12-XI-1779, ff. 171-174). XXX.

380. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio; TORRES, Diego de:

Sobre el Canal Imperial, su adelanto y satisfacción ante la buena dirección de Ramón de Pignatelli. (A. 2-VII-1784, ff. 92-94). XX.

381. Papel impreso con el proyecto de un canal por Cinco Villas con aguas procedentes del río Aragón. (A. 25-IX-1789, pp. 178-181). XXX¹⁵⁴.

382. PIGNATELLI, Ramón de:

Carta agradeciendo a la Sociedad la felicitación por la terminación de la presa del Ebro. (A. 17-IX-1790, ff. 130-134). XXX.

383. Colección de cartas de los corregidores contestando a la circular impresa sobre los nuevos regadíos posibles con aguas perdidas en sus respectivas jurisdicciones. (A. 25-XI-1796, pp. 261-265). XXX.

¹⁵² D. TORRES, *Compendio... Actas... 1798*, ob. cit., pp. 51-52.

¹⁵³ Había ingresado en la Sociedad en 1776, y consta que era señor de Candueno y residente en Alcañiz (Teruel); presentó su dimisión como socio en 1786 (As. 22-III-1776, f. 8, y 31-III-1786, pp. 64-69).

¹⁵⁴ Suponemos que se trata de la obra de José Mariano MONROY, *Pensamiento de un apasionado vasallo del Rey para hacer asequible la obra del riego a las cinco villas de Aragón, y erección de diez y ocho nuevas poblaciones que expone en este pliego, sin costar gasto al Real Herario, ni que concurra el vasallo con desembolso alguno. Por Don..., capitán de Infantería*, Madrid, 1768, publicación citada por F. LATASSA, ob. cit., t. v. p. 304, y B. ANTÓN RAMÍREZ, ob. cit., p. 311.

384. BARANCHÁN, Juan de:
Informe sobre aprovechamiento de aguas perdidas para nuevos regadíos en Osera y Fuente de Ebro (Zaragoza), acompañadas por las representaciones mandadas por el prior y Ayuntamiento de Osera, y el párroco y Ayuntamiento de Fuentes de Ebro. (A. 10-III-1797, pp. 63-72). XXX.
385. CASTÁN, Vicente:
Informe positivo sobre aprovechamiento de aguas perdidas para los nuevos regadíos en Barbuñales (Huesca). (A. 17-III-1797, pp. 73-87). XX.
386. BARANCHÁN, Juan de:
Informe positivo sobre aprovechamiento de aguas perdidas para los nuevos regadíos en Juslibol (Zaragoza). (*Ibidem*). XXX.
387. *Idem*:
Informe positivo sobre aprovechamiento de aguas perdidas para los nuevos regadíos en Bardallur (Zaragoza). (*Ibidem*). XXX.
388. ANTILLÓN, Isidro
Informe sobre aprovechamiento de aguas perdidas para los nuevos regadíos en Villafranca del Campo de Daroca (Teruel). (A. 24-III-1797, pp. 88-93). XXX.
389. CASTÁN, Vicente:
Informe sobre aprovechamiento de aguas perdidas para los nuevos regadíos en Escalona de Barbastro (Huesca), y su litigio con Puértolas (Huesca). (*Ibidem*). XX.
390. ROMERO, Vicente:
Carta relativa a los nuevos riegos con aguas perdidas propuestos para Luceni (Zaragoza). (A. 31-III-1797, pp. 94-100). XXX.
391. CASTÁN, Vicente:
Informe sobre los nuevos regadíos con aguas perdidas en Rueda de Jalón (Zaragoza). (*Ibidem*). XXX.

392. SINUÉS, Serapio:
Informe sobre los nuevos regadíos en Bureta y Bisimbre (Zaragoza). (*Ibidem*). XX.
393. ASENSIO, Francisco:
Informe sobre el aprovechamiento de aguas perdidas para nuevos regadíos en Lanaja (Huesca). (A. 7-IV-1797, pp. 100-105). XX.
394. *Idem*:
Informe sobre aprovechamiento de aguas perdidas para nuevos regadíos en Lalueza (Huesca). (*Ibidem*). XX.
395. CASTÁN, Vicente:
Informe negativo sobre aprovechamiento de aguas perdidas para nuevos regadíos en Lumpiaque, Salillas de Jalón, El Pozuelo de Aragón y Valbuente (Zaragoza). (*Ibidem*). XX.
396. RÍO, Jorge del¹⁵⁵:
Informes negativos sobre los nuevos regadíos con aguas perdidas en Ainzón y Villanueva de Huerva. (*Ibidem*). XX.
397. ANTILLÓN, Isidro:
Informe negativo sobre nuevos regadíos con aguas perdidas en Monreal del Campo (Teruel). (*Ibidem*). XX.
398. BARANCHÁN, Juan de:
Informe sobre aprovechamiento de aguas perdidas para nuevos regadíos en Mediana (Zaragoza). (*Ibidem*). XX.
399. ANTILLÓN, Isidro:
Informe negativo sobre aprovechamiento de aguas perdidas para nuevos regadíos en Muniesa (Teruel). (A. 21-IV-1797, pp. 105-112). XX.
400. CASTÁN, Vicente:
Informe sobre aprovechamiento de aguas perdidas para nuevos regadíos en Cosuenda (Zaragoza). (*Ibidem*). XXX.

¹⁵⁵ Había ingresado en la Sociedad en 1776 cuando era racionero penitenciario del Pilar en Zaragoza, ocupando en 1794 el cargo de bibliotecario segundo de la misma, que mantuvo hasta su fallecimiento en 1801 (As. 1-III-1776, f. 4, y 25-IV-1794, pp. 63-69), y D. de TORRES, *Compendio... Actas... 1801*, ob. cit., pp. 81-83.

401. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Informe sobre aprovechamiento de aguas perdidas para nuevos regadíos en Magallón (Zaragoza). (*Ibidem*). XXX.
402. *Idem*:
Informe sobre aprovechamiento de aguas perdidas para nuevos regadíos en Foz-Calanda (Teruel). (*Ibidem*). XX.
403. ANTILLÓN, Isidro:
Informes negativos sobre aprovechamiento de aguas perdidas para nuevos regadíos en Novillas (Zaragoza), Navarrete del Río, Luco (Teruel) Villanueva de Jiloca (Zaragoza), Rubielos de Mora, Huesa del Común y Peracense (Teruel). (A. 28-IV-1797, pp. 112-117). XX.
404. GÓMEZ, Joaquín¹⁵⁶:
Informes negativos sobre aprovechamiento de aguas perdidas para nuevos regadíos en Burbágena y Lechago (Teruel). (*Ibidem*). XX.
405. PÉREZ Y PÉREZ, Juan José¹⁵⁷:
Carta sobre la petición de aguas sobrantes de la acequia de la Camarena hecha a la Puebla de Alfindén (Zaragoza), con el fin de aprovecharlas para el riego. (A. 19-V-1797, pp. 126-130). XXX.
406. LAFUENTE Y POYANOS, Mariano:
Proyecto para hacer un pantano en Sos (Zaragoza). (A. 2-VI-1797, pp. 133-140). XXX.

¹⁵⁶ Abogado de los reales consejos residente en Zaragoza, había ingresado en la Sociedad en 1793, presentado por el duque de Alburquerque, en 1794, impartió clases como profesor sustituto en la Escuela de Matemáticas, en 1795 se le nombra secretario segundo de la clase de agricultura, pasando en 1797 a primero al faltar Alejandro Ortiz; cesó de dicho cargo en 1802. Además en 1796 hizo sustituciones en la enseñanza de Economía Civil y Comercio, y en 1802 ocupaba también la secretaría de la clase de comercio, que hubo de dejar, como la de agricultura, a petición de la propia Sociedad (As. 22-XI-1793, p. 158; 21-XI-1794, pp. 161-164; 10-VII-1795, pp. 109-114; 4-XI-1796, pp. 242-249; 3-XI-1797, pp. 250-251, y 29-I-1802, pp. 30-35), y D. DE TORRES, *Compendio... Actas... 1798*, ob. cit., p. 2.

¹⁵⁷ No pertenecía a la Sociedad, pero se tenía noticia de su pericia en materia de ingeniería hidráulica, pues en 1790 había sido encargado por el Rey de reparar la mina de Daroca (Teruel) y poner en práctica el plan de restauración de la vega y población de la ciudad (A. 30-IV-1790, pp 60-67).

407. LATORRE, Manuel¹⁵⁸:
Informes sobre aprovechamiento de aguas perdidas para nuevos riegos en los pueblos de la provincia de Zaragoza, Gallur, Boquiñeni, Luceni, Cabañas y Figueruelas. (A. 9-VI-1797, pp. 141-152). XX.
408. BARANCHÁN, Juan de:
Informe sobre aprovechamiento de aguas perdidas para nuevos riegos en Ballobar (Huesca). (*Ibidem*). XXX.
409. *Idem*:
Informe sobre aprovechamiento de aguas perdidas para nuevos riegos en Mesones y Encinacorva (Zaragoza). (A. 30-VI-1797, pp. 161-164). XX.
410. REGALES, Joaquín:
Informe sobre aprovechamiento de aguas perdidas para nuevos regadíos en Foz-Calanda (Teruel). (*Ibidem*). XX.
411. BARANCHÁN, Juan de:
Informe sobre aprovechamiento de aguas perdidas para nuevos regadíos en Arens de Lledó (Teruel). (A. 28-VII-1797, pp. 179-184). XXX.
412. *Idem*:
Informes sobre aprovechamiento de aguas perdidas para nuevos regadíos en Villarreal de Huerva, Villadoz y Cerveruela (Zaragoza). (A. 4-VIII-1797, pp. 184-188). XXX.
413. *Idem*:
Informe sobre aprovechamiento de aguas perdidas para nuevos regadíos en Mainar (Zaragoza). (*Ibidem*). XXX.

¹⁵⁸ Había ingresado en la Sociedad en 1776, cuando era racionero penitenciario de la Seo de Zaragoza, y catedrático de prima de teología de la Universidad Literaria. En la Económica fue nombrado profesor de filosofía moral de la cátedra establecida en 1785, cargo del que dimitió en 1787; en 1792 pasó a formar parte de la Junta de Caridad, como comisario nato delegado de la Sociedad, ejerció de censor a partir de 1793, y fue nombrado bibliotecario en 1794; de estos tres cargos cesó a voluntad propia en 1801, por encontrarse muy quebrantado de salud, falleciendo en 1806 (As. 22-III-1776, f. 8; 16-IX-1785, pp. 211-227; 26-X-1787, pp. 207-211; 23-III-1792, pp. 35-40; 15-XI-1793, pp. 146-151; 19-XII-1794, pp. 174-178; 29-V-1801, pp. 172-177, y 18-IV-1806, pp. 43-51), y D. DE TORRES, *Compendio... Actas... 1801*, ob. cit., p. 2.

414. *Idem*:

Informe sobre aprovechamiento de aguas perdidas para nuevos regadíos en Langa del Castillo (Zaragoza). (A. 18-VIII-1797, pp. 192-200). XXX.

415. GARDOQUI, José de:

Real orden del Consejo de Castilla concediendo 130 libras Jaquesas para captar aguas perdidas con destino a nuevos regadíos. (*Ibidem*). X.

416. BARANCHÁN, Juan de:

Informe sobre aprovechamiento de aguas perdidas para nuevos regadíos en Codo (Zaragoza). (A. 25-VIII-1797, pp. 200-205). XXX.

417. *Idem*:

Informe sobre aprovechamiento de aguas perdidas para nuevos regadíos en Alcañiz (Teruel). (A. 19-IX-1797, pp. 214-219). XXX.

418. GARCÍA, Francisco y Miguel:

Plan de aprovechamiento de aguas y tierras en Calaceite (Teruel). A. 6-X-1797, pp. 231-236). XXX.

419. ROCHA, Francisco¹⁵⁹:

Informe acerca de los estanques de riego propuestos para Sádaba (Zaragoza), con un proyecto de viaje a diversos parajes de aquella villa. (A. 20-X-1787, pp. 236-245). XXX.

420. BARANCHÁN, Juan de:

Informe sobre aprovechamiento de aguas perdidas para nuevos regadíos en Cuevas Labrades (Teruel). (A. 15-XII-1797, pp. 271-275). XXX.

¹⁵⁹ Si bien colaboraba con la Sociedad desde 1797, hasta 1798 no ingresó en la misma, cuando era arquitecto y director de la sala de arquitectura de la Real Academia de San Luis, en la que impartía enseñanzas de aritmética, geometría y otra parte de las matemáticas aplicables a la arquitectura, todos los días de 7 a 8 de la tarde. Falleció en 1809 como consecuencia de las epidemias sufridas por Zaragoza (As. 29-IX-1797, pp. 223-234 y 17-III-1809, pp. 45-62); D. DE TORRES, *Compendio... Actas... 1798*, ob. cit., p. 80, y *Actas de la Real Academia de San Luis...*, ob. cit., p. LVII.

421. HERNÁNDEZ LARREA, J. A.; RANCAÑO DE CANCIO, L.; TORRES, D.:
Informe sobre el Canal Imperial de Aragón y sus tierras¹⁶⁰.
422. ASENSIO, Francisco:
Informe positivo sobre la nueva acequia de Fraga (Huesca)¹⁶¹.
423. BARRAFÓN, Antonio¹⁶²:
Informe positivo sobre la nueva acequia de Fraga (Huesca)¹⁶³.
424. NEIRA, Manuel¹⁶⁴:
Informe positivo sobre la nueva acequia de Fraga (Huesca).
425. SANZ, Agustín¹⁶⁵; INCHAUSTI, Manuel¹⁶⁶; ROCHA, F.:
Plan, proyecto y cálculo de las obras que se necesitan para la solidez y mejor construcción del azud del Rabal, sobre el río Gállego¹⁶⁷.
426. Carta de la junta encargada de llevar a efecto la construcción del pantano de Sádaba (Zaragoza), narrando los adelantos alcanzados y las dificultades. (A. 26-IV-1805, pp. 40-46). X.

¹⁶⁰ Un resumen del mismo en: D. DE TORRES, *Compendio... Actas... 1798*, ob. cit., pp. 31-42.

¹⁶¹ D. TORRES, *Compendio... Actas... 1800*, ob. cit., p. 9.

¹⁶² Hacendado, y abogado de los reales consejos, residente en Fraga (Huesca), fue nombrado socio en 1799, D. DE TORRES, *Compendio... Actas 1799*, ob. cit., p. 93.

¹⁶³ D. DE TORRES, *Compendio... Actas... 1800*, ob. cit., p. 9.

¹⁶⁴ *Ibidem*, pp. 9 y 93, era presbítero racionero de la parroquia de la expresada localidad, y había ingresado como socio ese mismo año de 1800.

¹⁶⁵ Había ingresado en la Sociedad en 1783, como socio de mérito, y consta que era uno de los más célebres arquitectos de Aragón. Fue socio hasta su muerte acaecida en 1801, actuando siempre como el arquitecto de la Sociedad, aunque no tuviera nombramiento como tal (A. 26-XII-1783, f. 211), y D. DE TORRES, *Compendio... 1801*, p. 81.

¹⁶⁶ Había ingresado como socio de mérito en la Sociedad en 1785, era maestro arquitecto, ejerciendo en la Escuela de Dibujo como profesor, pues lo introdujo J. M. de Goicoechea (A. 6-V-1785, p. 83), y D. DE TORRES, *Compendio... Actas... 1804*, pp. 55-56.

¹⁶⁷ D. DE TORRES, *Compendio... Actas... 1800*, ob. cit., p. 10.

C.XIX. *Roturaciones de tierras.*

427. MARTÍNEZ, Juan José¹⁶⁸:

Proyecto de desecación de la laguna de Gallocanta (Teruel). (A. 10-II-1797, pp. 32-35). XXX.

428. RANZ ROMANILLOS, Juan Antonio¹⁶⁹:

Informe de la junta extraordinaria celebrada para tratar de la desecación de la laguna de Gallocanta según el informe presentado por Juan José Martínez. (A. 17-II-1797, pp. 35-45). X.

429. SÁSTAGO, conde de:

Carta nombrando al personal técnico empleado en el Canal Imperial necesario para proceder al estudio previo a iniciar la desecación de la laguna de Gallocanta, conforme a los deseos de la Sociedad. (A. 24-II-1797, pp. 45-53). X.

430. MARTÍNEZ, Juan José:

Carta desde Gallocanta narrando la actuación de los técnicos destacados por la Sociedad para estudiar la desecación de la laguna. (A. 23-VI-1797, pp. 153-160). X.

431. ESCANERO, Felipe¹⁷⁰; DIESTE BUIL, Francisco:

Memoria sobre el proyecto de roturar tierras comunales para poner viñas en Lanaja (Huesca). (A. 11-VIII-1797, pp. 188-192). XX.

432. Informe del Ayuntamiento de Lanaja sobre el proyecto de F. Escanero y F. Dieste, para roturar nuevas tierras. (A. 20-X-1797, pp. 236-245). XXX.

¹⁶⁸ Ingresó en la Sociedad ese mismo año de 1797, a propuesta de J. M. Puig y era el párroco rector de Gallocanta (A. 13-I-1797, p. 11).

¹⁶⁹ Ingresó en la Sociedad en 1790 a propuesta de Jorge del Río, y llegaba a Zaragoza destinado como Alcalde del crimen de la Real Audiencia. En 1799 ascendió a oidor o ministro de lo civil en dicho tribunal, pasando en 1801 a residir en Madrid al ser nombrado el 26 de diciembre de 1800, oficial 9.º de la primera secretaría de Estado y Despacho (A. 5-XI-1790, pp. 173-175), y José Antonio PÉREZ RÍOJA, *El helenista Ranz Romanillos y la España de su tiempo (1759-1830)*, Madrid, Centro de Estudios Sorianos, 1962, pp. 59-60.

¹⁷⁰ Ingresó ese mismo año de 1797 en la Sociedad propuesto por el director José María Puig de Samper, cuando era capitán del regimiento de infantería de Guadalajara (A. 28-IV-1797, p. 116).

433. Informe del párroco de Lanaja sobre el proyecto de F. Escanero y F. Dieste, para roturar nuevas tierras. (*Ibidem*). XXX.
434. GUARGA, Ramón:
Informe sobre la posibilidad de plantar viñedos en el término de Robres (Huesca)¹⁷¹. XXX.
- C.XX. *Silvicultura y plantíos*.
435. TORNOS, M.; AMAT, R.; SARDAÑA, F.:
Sobre el estado de los molinos de aceite y los plantíos de árboles. (A. 10-I-1777, ff. 62-65). XXX.
436. LEZAÚN, T. F.; JIMENO, José¹⁷²:
Informe sobre los plantíos, recogiendo la legislación existente hasta el momento. (A. 14-II-1777, ff. 86-90). XXX.
437. Carta enviada a los corregidores de Aragón para interesarles en la conservación de los plantíos. (A. 21-II-1777, ff. 92-93). X.
438. BARRANS, Mariano¹⁷³:
Papel sobre el estado de los montes de la ciudad de Zaragoza. A. 23-V-1777, ff. 146-149). XXX.
439. CARRERAS, Pedro¹⁷⁴:
Informe sobre el estado de los montes desprovistos de leña y de los plantíos en Zaragoza. (*Ibidem*). XXX.
440. JIMENO, José:
Nuevo papel sobre los plantíos y su legislación. (A. 26-VII-1777, ff. 221-224). XXX.
441. PIGNATELLI, R.; LEZAÚN, T. F.:
Representación al Consejo de Castilla acerca de los plantíos. A. 30-I-1778, ff. 237-239). XXX.

¹⁷¹ D. DE TORRES, *Compendio... Actas... 1800*, ob. cit., p. 43, era el párroco de Robres (Huesca), y comisario de la Inquisición.

¹⁷² Abogado, residente en Zaragoza, había ingresado en la Sociedad en 1777 (A. 3-I-1777, f. 62).

¹⁷³ Había ingresado en la Sociedad en 1776, y era oficial de la contaduría del catastro; en Zaragoza ocupó la secretaría de la clase de comercio, hasta su fallecimiento ocurrido en 1778 (As. 15-III-1776, f. 7, y 6-XI-1778, f. 386).

¹⁷⁴ Había ingresado en la Sociedad en 1776, y era contador del catastro de Zaragoza (A. 8-III-1776, f. 6).

442. GAYUBAR, Miguel¹⁷⁵:
Memoria sobre el modo de disponer las simientes y plantaciones de árboles. (A. 11-I-1782, ff. 4-8). XXX.
443. DOMINGO Y PARRAS, Mariano:
La decadencia de los plantíos del pueblo de Muniesa (Teruel) y medios de ocurrir a su restauración. (A. 11-III-1785, pp. 47-51). XXX.
444. Reflexiones sobre nuestra policía de montes y plantíos. (A. 20-V-1785, pp. 91-97). XXX.
445. TRAGGIA, Domingo Mariano:
Decadencia de los montes y medio de arreglarla por medio de la acacia vulgar traída de Francia. (A. 21-X-1785, pp. 260-286). XXX.
446. Representación al Consejo de Castilla acerca de los plantíos en Aragón, proponiendo la creación de subdelegados de plantíos. (A. 13-I-1786, pp. 5-11). XXX.
447. Reglamento sobre plantíos, para el Consejo de Castilla. (A. 20-I-1786, pp. 12-15). XXX.
448. BERDEJO, Ramón:
Memoria sobre el cultivo del pino abeto. (A. 20-III-1789, pp. 61-65). XXX.
449. DÍAZ GARCÍA, Andrés:
Consideraciones sobre los plantíos, basadas en las iniciativas tomadas al respecto por la Sociedad de Madrid. (A. 25-V-1792, pp. 85-91). XXX.
450. VALDÉS, Antonio:
Real orden sobre los plantíos, para estudiar los terrenos de Aragón a fin de proceder a sacar una ordenanza de plantíos nueva. (A. 17-I-1794, pp. 10-14). XXX.
451. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Dictamen acerca del modo de poner en práctica el plan de

¹⁷⁵ Había ingresado en la Sociedad en 1777, cuando era presbítero de Pedro-la (Zaragoza) (A. 12-XII-1777, f. 218).

plantíos de árboles para toda la nación, proyectado en la Corte. (A. 24-I-1794, pp. 15-19). X.

452. *Idem:*

Informe sobre la Junta de plantíos celebrada en su casa el día 26 de mayo. (A. 30-V-1794, pp. 87-93). X.

453. DÍAZ GARCÍA, Andrés:

Memoria sobre la necesidad de dar un premio a los que plantasen mayor número de plantíos de bellotas; y a quien descubriese una mina de carbón de piedra a menor distancia de Zaragoza. (A. 26-XII-1794, pp. 179-184). XX.

454. TORRES, Diego de:

Informe general sobre los plantíos en Aragón hecho años atrás a petición del ministro de Marina Antonio Valdés, confeccionado a base de los boletines rellenos por corregidores y otras autoridades. (A. 11-XI-1796, pp. 249-256). XXX.

455. *Idem:*

Discurso sobre el estado actual de los plantíos del Aragón, causas de su decadencia y medios de evitarlas. (A. 20-I-1797, pp. 11-17). XXX.

456. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:

Discurso relativo a la forma de poner en práctica el discurso de Diego de Torres sobre los plantíos y su regeneración en Aragón, ofreciendo su huerto del camino del Virrey para hacer los ensayos necesarios. (A. 10-II-1797, pp. 63-72). XXX.

457. IBÁÑEZ, Pascual:

Discurso sobre montes y arbolados. A. 9-VI-1797, pp. 141-152). XXX.

458. BARANCHÁN, J.; LÓPEZ DE UCENDA, Cristóbal¹⁷⁶:

Informe sobre el discurso de Pascual Ibáñez, relativo a montes y arbolado. (A. 7-VII-1797, pp. 164-170). XXX.

¹⁷⁶ Doctor en derecho civil por la Universidad Literaria de Zaragoza, había ingresado en la Sociedad en 1789 a propuesta de A. A. Mon de Velarde, cuando era relator de lo criminal en la Real Audiencia de Aragón (A. 27-II-1789, p. 51), y M. JIMÉNEZ CATALÁN, *Memorias...* ob. cit., p. 396.

459. TORRES, Diego de:

Representación para el ministerio de la guerra acerca del estado de los plantíos en Aragón, y revisado por los comisionados de la Sociedad. (A. 18-VII-1800, pp. 234-266). X.

460. SINUÉS, Serapio:

Respuestas al interrogatorio de Joaquín Lacroix¹⁷⁷ sobre arbolado en Aragón. (A. 11-VII-1806, pp. 80-84). XXX.

C.XXI. *Suelos.*

461. ASSO, Ignacio de:

Carta sobre el barniz preparado por Miguel Solans y las margas de Zaragoza. (A. 5-V-1780, ff. 59-65). XXX.

462. SINUÉS, Serapio:

Informe acerca del aprovechamiento de las margas como abono superior al estiércol, según datos del *Semanario de agricultura y Artes dirigido a los párrocos*. (A. 20-X-1797, pp. 236-245). XX.

C.XXI. *Tierras para ensayos.*

463. PIGNATELLI, Ramón de:

Estudio acerca de las tierras ofrecidas en venta a la Sociedad por el socio Juan Luis Garcés en el monte de Torrero, junto al plano. (A. 25-IX-1778, ff. 356-359). XXX.

464. VILLAHERMOSA, Duque de¹⁷⁸:

Carta remitiendo 1.500 reales de vellón para que la Sociedad adquiriera tierras de secano, más idóneas a su juicio que las de regadío, para efectuar los ensayos. (A. 7-IX-1787, pp. 169-171). XX.

¹⁷⁷ Joaquín Maximiliano LACROIX y VIDAL, capitán de fragata de la Real Armada, autor de la *Memoria en que se da noticia de varias minas de carbón de piedra en el Reyno de Valencia...*, Valencia, Benito Monfort, 1803, 108 pp.

¹⁷⁸ Si bien colaboró con la Sociedad, y financió diversas iniciativas de la misma, no tenemos constancia de la fecha en que fue nombrado socio Juan Pablo de Aragón Azlor, doceavo duque de la casa de Villahermosa; sobre su biografía ver: Rafael OLAECHEA, *El duque de Villahermosa (1730-1790)*, Zaragoza, XXII, 1966, pp. 95-100.

465. TORRES, Diego de:
Informe negativo acerca de la conveniencia de adquirir el cercado de Ambrosio Baerla, con destino a experimentación agrícola. (A. 24-II-1788, pp. 69-72). XX.
466. BARANCHÁN, Juan de:
Antecedentes de la compra del campo de ensayos de la Sociedad. (A. 2-V-1788, pp. 88-102). X.
467. POMAR, Pedro Pablo:
Carta explicando los primeros trabajos hechos en el terreno de la viña comprada para ensayar por la Sociedad en Torrero. (A. 27-VI-1788, pp. 131-136). X.
468. *Idem*:
Carta sobre el cultivo y expensas del campo de la Sociedad. (A. 6-II-1789, pp. 20-26). XXX.
469. BARANCHÁN, Juan de:
Pliego de proposiciones para el cultivo del campo de la Sociedad. (A. 27-II-1789, pp. 65-69). XXX.
470. Junta extraordinaria de agricultura para tratar sobre el campo de Torrero, prolongando su comisión a Juan Laborda y a Cristóbal López de Ucenda. (A. 9-IV-1790, pp. 44-48). X.
471. LÓPEZ DE UCENDA, C.; LABORDA, J.:
Memorial sobre el campo de Torrero, y presentando la dimisión de su comisión. (A. 29-X-1790, pp. 159-170). XXX.
472. ORTIZ, Alejandro:
Informe sobre los daños causados al campo de la Sociedad por dos vecinos. (A. 11-II-1791, pp. 34-39). XXX.
473. BARANCHÁN, Juan de:
Informe sobre las reclamaciones en el campo de Torrero, debidas a dos vecinos. (A. 1-IV-1791, pp. 73-79). XX.
474. CABARRÚS, Conde de:
Carta relativa a la conveniencia de establecer un heredamiento de huerta y monte a fin de acostumar a los labradores a mejorar los métodos. (A. 30-VIII-1805, pp. 111-113). XX.

D. ARTESANADO E INDUSTRIA

D.I. *Bellas Artes*

475. TORNOS, M.; BARANCHÁN, J. de:

Informe sobre Francisco Abella (autor de retablos de arcilla) a solicitud del Consejo de Castilla. (A. 6-VII-1781, ff. 109-113). XXX.

476. VILLAVA, Miguel¹⁷⁹:

Informe acerca de los impedimentos que hallaban las tres nobles artes en Aragón para desarrollarse, a solicitud del Consejo de Castilla. (A. 20-VII-1781, ff. 119-122). XXX.

477. BARANCHÁN, J. de; SEBASTIÁN Y ORTIZ, José:

Comentario al informe de Miguel Villava acerca de los impedimentos que hallaban las tres nobles artes en Aragón para desarrollarse. (A. 27-VIII-1781, ff. 122-129). XXX.

478. Real orden del Consejo acerca de Francisco Abella, y sus retablos fabricados con arcilla. (A. 4-VI-1784, ff. 78-79). XXX.

479. TORNOS, Miguel de:

Memoria sobre las ventajosas utilidades de la arcilla, especialmente para obras de escultura y arquitectura. La escribió de orden de la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País su individuo D..., Tesorero General del exercito y Reinos de Aragón y Navarra y Provincia de Guipúzcoa. Fue leído por el mismo autor en las Juntas ordinarias de 10, 17 y 24 de mayo de 1782; y oído el dictamen de los revisores se aprobó en la celebrada el 31 de diciembre de 1784, Zaragoza, Blas Miedes, 1785.

D.II. *Cátedra de Química.*

480. ORTIZ, Alejandro:

Plan de instalación de una escuela o cátedra de química en Zaragoza. (A. 7-XII-1787, pp. 238-243). XXX.

¹⁷⁹ Había ingresado en la Sociedad en 1776, cuando era oidor de la Real Audiencia de Aragón. En 1786 fue elegido segundo director para 1787 (As. 22-III-1776, f. 8, y 10-XI-1786, pp. 230-233).

¹⁸⁰ Había ingresado en la Sociedad en 1776 cuando era secretario de S. M. en la Real Audiencia de Aragón (A. 8-III-1776, f. 6).

481. TORRES, Diego de:
Reunión primera de la junta para crear una cátedra de química, que aprueba el plan de Alejandro Ortiz, y decide su envío a Francisco Cabarrús, en Madrid. (A. 7-XII-1787, pp. 238-243). X.
482. PAZ, Príncipe de la:
Real orden de creación de la Cátedra de Química y Botánica de la Sociedad. (A. 9-XII-1796, pp. 223-279). X¹⁸¹.
483. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Informe sobre la preparación del..., y cátedra de Química. (A. 17-III-1797, pp. 73-87). X.
484. *Idem*:
Informe sobre la puesta en funcionamiento de las escuelas de Química... (A. 24.III-1797, pp. 88-93). X¹⁸².
485. *Función pública de apertura de las cátedras de Botánica, y Química que celebró la Real Sociedad Aragonesa el día 18 de abril del corriente año, con permiso de S. M., Zaragoza, Mariano Miedes, 1797, IV-38 pp.*
486. ECHEANDÍA, Pedro Gregorio:
Oración inaugural que pronunció en la abertura de las Cátedras de Botánica y Química, D..., del Real Colegio de Botánicos de Zaragoza, su alcalde examinador, exvisitador de las Boticas del Reyno de Aragón, correspondiente del Real Jardín Botánico de Madrid, socio de mérito de la Real Aragonesa y Profesor de Botánica (en: Función pública..., pp. I-IV).
487. PAZ, Príncipe de la:
Real orden nombrando profesor de las Escuelas de Botánica y Química a Ignacio de Asso, en tanto continuase enfermo Alejandro Ortiz. (A. 29-IX-1797, pp. 223-231). X.

¹⁸¹ Publicada en la obra: *Función pública...* ob. cit., recogida aquí con el número 485, y por Antonio de GREGORIO ROCASOLANO, *La Escuela de Química de Zaragoza*, Revista Universidad, XIII, Zaragoza, 1936, pp. 254-287.

¹⁸² Publicado recientemente en mi obra: *La Real Sociedad...*, ob. cit., p. 484.

488. CEVALLOS, Pedro de:
Real orden nombrando profesor oficial de la Cátedra de Química de la Sociedad a Esteban Demetrio Brunete, y asignándole 12.000 reales de vellón anuales de sueldo. (A. 19-VI-1807, pp. 97-98). X.
489. Inventario de los instrumentos, vasijas, muebles y utensilios existentes en el jardín del convento de la Encarnación, pertenecientes al primer jardín botánico y Escuela de Química. (A. 1-IV-1808, pp. 20-23). XXX.
490. Representación al Rey sobre la nueva dotación económica de la cátedra de Química. (*Ibidem*). XXX.

D.III. *Escuela de Dibujo*

491. VOLPATO, Juan: MORHGEN, Rafael:
Principios de dibujo sacados de las más excelentes estatuas antiguas para jóvenes que quieran instruirse en las bellas artes, publicados, i gravados por..., traducidos del italiano al español en Zaragoza, Zaragoza, Vda. de Francisco Moreno 1786. 24 pp.
492. Libro de sesiones de la junta nombrada para preparar los nuevos estatutos de la Escuela de Dibujo. (A. 14-I-1791, pp. 1-16). XXX.
493. ARANDA, Conde de:
Real orden declarando Real Academia de San Luis a la Escuela de Dibujo de la Sociedad. (A. 27-IV-1792, pp. 60-68). X.
494. Expediente con las contestaciones recibidas de todos los cuerpos y autoridades de Aragón a la carta impresa enviada por la Sociedad con motivo de la concesión del título de Real Academia de San Luis a la Escuela de Dibujo. (A. 18-V-1792, pp. 80-85). XXX.
495. ARANDA, Conde de:
Real orden dando las instrucciones a seguir para redactar los estatutos u ordenanzas de la Real Academia de San Luis. (A. 20-VIII-1792, pp. 131-137). X.
496. TORRES, Diego de:
Informe sobre la junta preparatoria de la Real Academia de

San Luis en la que se da cuenta de las obras y costo de las mismas realizadas en la Academia y edificio de la Sociedad durante 1797, con objeto de ponerlo a punto para sede central de la misma. (A. 26-X-1792, pp. 204-211). X.

497. *Idem:*

Informe sobre la junta preparatoria de la Real Academia de San Luis, con la propuesta de los consiliarios, viceconsiliarios y secretario. (A. 4-I-1793, pp. 1-11). X¹⁸³.

498. *Estatutos de la Real Academia de San Luis*, Zaragoza, Mariano Miedes, MDCCXCIII, 144 pp. 1 grb.

499. *Actas de la Real Academia de las Nobles Artes, establecidos en Zaragoza con el título de San Luis, y relación de los premios que distribuyó en 25 de agosto de 1801*, Zaragoza, Medardo Heras, 1801, CXXXVI pp.

500. TORRES, Diego de:

Necesidad de una escuela de dibujo en Zaragoza: noticia de su suelo, y de varios profesores del mismo (en: *Actas de la Real Academia...*, pp. IX-LXXVIII).

D.IV. *Escuela de Flores de Mano.*

501. ALVAREZ BARAGANA, José Manuel:

Memorial sobre la enseñanza de flores de mano a mujeres. (A. 7-V-1784, ff. 63-69). XXX.

502. Informe para el Consejo de Castilla acerca de María Rosario Marco y su pretensión de crear una nueva Escuela de Flores de Mano. (A. 12-V-1786, pp. 89-92). XXX.

503. ALVAREZ BARAGANA, José Manuel:

Informe para la Real Audiencia acerca de las seis escuelas para niñas ofrecidas por el comerciante Floriano Canut, donde se enseñarían oficios femeniles útiles. (A. 9-VI-1786, pp. 104-110). XXX.

504. BARANCHÁN, Juan de:

Informe acerca de Joaquina Valle, exmaestra de la Escuela

¹⁸³ *Ibidem*, pp. 482-483.

de Flores de Mano, relativa a un memorial que había presentado al conde de Floridablanca. (A. 8-1-1790, pp. 5-7). XXX.

D.V. *Escuela de Matemáticas.*

505. HERNÁNDEZ LARREA, J. A.; SEBASTIÁN Y ORTIZ, J.:

Ordenanzas de la Escuela Patriótica de Rudimentos de Matemáticas establecida por la Real Sociedad Aragonesa a beneficio de las Artes. (Resumen de las Actas..., ff. 98-103). X¹⁸⁴.

506. AYERBE, Marqués de:

Carta dando cuenta de la primera sesión celebrada por los curadores de la Escuela el 7 de enero de 1780. (*Resumen de Actas...*, ff. 86-88). X.

507. *Idem:*

Discurso a los Artesanos de Zaragoza con motivo de dar principio a la Escuela de Matemáticas, erigida para su instrucción por la Real Sociedad Aragonesa. Dicho por el... su vice-Director, en el día veinte de enero del año 1780, Zaragoza, Luis del Cueto, 1780.

508. AVILA, Ventura de¹⁸⁵:

Reglas generales que de la aritmética numérica y literal, de la formación de potencias y extracción de raíces de cantidades numéricas y literales y de la álgebra decoran en la Academia de Matemáticas establecida en Zaragoza por la Sociedad aragonesa los alumnos de este Real Cuerpo y principios o proposiciones generales que se han de tener presente para aplicar la álgebra a muchos particulares, Zaragoza, Francisco Moreno, 1780, 43 pp.

509. Carta de la Sociedad al capitán general de Aragón para que mediase en el pleito con el maestro de la Escuela, Ventura de Avila. (A. 27-X-1780, ff. 140-145). X.

510. FLORIDABLANCA, Conde de:

Carta desde Aranjuez autorizando a Jaime Conde para ha-

¹⁸⁴ *Ibidem*, pp. 459-462.

¹⁸⁵ Oficial agregado a la Real Audiencia de Aragón, y geómetra de S. M. no perteneció a la Sociedad, si bien fue el primer profesor de la Escuela de Matemáticas instalada por la misma, cargo en el que cesó a los 10 meses de ser nombrado, por acuerdo de la junta general (As. 7-I-1780, ff. 1-5, y 3-XI, ff. 145-150).

cerse cargo de la enseñanza de matemáticas en la Escuela. 12 de diciembre de 1780. (A. 22-XII-1780, pp. 178-180). X.

511. *Idem:*

Carta a Baltasar de Aperregui, Regente de la Real Audiencia de Aragón, en relación con el pleito entablado por Ventura de Avila contra la Sociedad. (A. 23-III-1781, ff. 36-42). X¹⁸⁶.

512. CONDE, Jaime¹⁸⁷:

Rudimentos de Aritmética para facilitar la enseñanza de la Escuela Patriótica de la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País. Por el socio Don..., Coronel de los Reales Ejércitos, y preceptor de ella con real aprobación, Zaragoza, Blas Miedes, Impresor de la Sociedad, 1781, 88 pp.

513. *Idem:*

Rudimentos de Algebra para facilitar..., Zaragoza, Blas Miedes, Impresor de la Sociedad, 1782, 44 pp.

514. *Idem:*

Rudimentos de Dinámica para facilitar..., Zaragoza, Blas Miedes, Impresor de la Sociedad, 1782, 68 pp.

515. TORRESECAS, Conde de¹⁸⁸:

Carta acompañada del cargo de Juan Martín de Goicoechea con todos los recados justificativos de los gastos de la Escuela de Matemáticas. (A. 9-II-1782, ff. 18-21). XXX.

516. ESCOLANO DE ARRIETA, Pedro:

Carta orden del Consejo concerniente a la Escuela de Matemáticas y a su funcionamiento. (A. 5-VII-1782, ff. 109-113). X.

¹⁸⁶ Publicada por mí: *La Real Sociedad...*, ob. cit., p. 462.

¹⁸⁷ Coronel de ingenieros agregado a Zaragoza, había ingresado en la Sociedad en 1780, siendo nombrado profesor de la Escuela de Matemáticas ese mismo año, cargo que detentó hasta 1783 en que falleció, tras una corta enfermedad (As. 3-XI-1780, f. 150; 22-XII, ff. 178-181, y 14-II-1783, ff. 25-29).

¹⁸⁸ José Villalpando y Rozas, ingresó en la Sociedad en 1776, y consta que residía en Zaragoza y Huesca; en 1780 fue elegido director segundo para 1781-1782, pasando en 1783 a ejercer la dirección primera por dimisión de R. Pignatelli, ocupando la misma hasta marzo de 1784 en que dimitió. Falleció en 1796 (As. 3-II-1776, f. 2; 10-XI-1780, ff. 151-152; 12-XII-1782, ff. 196-200; 12-III-1784, ff. 35-38, y 17-VI-1796, pp. 138-145).

517. BARANCHÁN, Juan de:
Informe sobre la Junta de curadores reunida para nombrar un profesor que sustituyera al fallecido Jaime Conde. (A. 3-X-1783, ff. 152-158). X.
518. RANCAÑO DE CANCIO, Luis:
Reglamento para el funcionamiento de la Escuela de Matemáticas. (A. 8-X-1784, ff. 139-140). XXX.
519. *Idem*:
Discurso de apertura de curso al tomar posesión de la enseñanza. (A. 22-X-1784, ff. 143-145). XXX.
520. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Relación de los alumnos premiados por la Escuela de Matemáticas en los exámenes de 1785. (A. 21-X-1785, pp. 260-286). X.
521. PE DE ARROS, Manuel¹⁸⁹:
Discurso a la Junta General de la Sociedad con motivo de marcharse con otros dos alumnos de la Escuela de Matemáticas, con destino a la Real Fundición de Artillería de bronce en Barcelona. (A. 6-X-1786, pp. 189-208). X.
522. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Comunicado solicitando la adquisición de una obra del padre Odoardo Guerli, publicada en Italia, para la escuela de Matemáticas¹⁹⁰. (A. 17-XI-1786, pp. 223-236). X.
523. LASO DE LA VEGA, Lorenzo:
Carta desde Barcelona trasladando el nombramiento por el Rey de los tres alumnos de matemáticas de la Sociedad como aspirantes a fundidores de la Real Fundición de la ciudad condal. 10 de enero de 1787. (A. 19-I-1787, pp. 10-21). X.
524. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Oficio de los curadores de matemáticas pidiendo la supre-

¹⁸⁹ No ingresó en la Sociedad hasta 1798, cuando consta que era profesor de matemáticas y química, y fundidor de artillería de bronce, con residencia en Barcelona, D. DE TORRES, *Compendio... Actas... 1798*, ob. cit., p. 80.

¹⁹⁰ Se trata de *Gli elementi teórico-practici delle mathematique pure...*, Modena, Domenico Pollera, 1770-1775, 7 vols.

sión de exámenes para los alumnos de la Escuela, por no existir la posibilidad de darles los premios, y recordando esta obligación al estatuto, para premiar a los tres alumnos más destacados que finalizasen ciclo. (A. 20-VII-1787, pp. 133-137). X.

525. RANCAÑO DE CANCIO, Luis:

Carta sobre los exámenes públicos de los alumnos de matemáticas en octubre. (A. 27-VII-1787, pp. 138-143). X.

526. MATA LINARES, Francisco:

Carta dando cuenta del estado de los troqueles y vaciados de las medallas encargadas por la Sociedad para los alumnos destacados de matemáticas. (A. 29-II-1788, pp. 52-55). XX.

527. POMAR, Pedro Pablo:

Carta desde Madrid relativa a los instrumentos de la Escuela de Matemáticas, y a la marquesa de Estepa. (*Ibidem*). XX.

528. *Idem*:

Carta desde Madrid dando cuenta del estado de los expedientes pendientes y en especial sobre los instrumentos solicitados para la Escuela de Matemáticas procedentes de los colegios extinguidos de Ocaña (Todelo) y El Puerto de Santa María (Cádiz). (A. 2-V-1788, pp. 88-102). XXX.

529. RANCAÑO DE CANCIO, Luis:

Exercicios de matemática pura y mixta que los alumnos de la Escuela de Matemáticas, establecida en Zaragoza por la Real Sociedad Aragonesa, tendrán en seis días del mes de septiembre de 1788, en el lugar acostumbrado: baxo la dirección de Don..., Ingeniero Extraordinario de los Reales Ejércitos. Socio de Mérito Literario de dicha Sociedad, y encargado por S. M. de esta enseñanza, Zaragoza, Viuda de Miedes, Impresora de la Sociedad, MDCCLXXXVIII, 112 pp.

530. Lista de instrumentos y libros procedentes del excolegio de El Puerto de Santa María (Cádiz) destinados a la Escuela de Matemáticas de la Sociedad, y traídos de Madrid por el socio Pedro Pablo Pomar. (A. 5-IX-1788, pp. 182-207). X.

531. Estatutos nuevos de la Escuela de Matemáticas. (A. 16-I-1789, pp. 11-14). XXX.

532. RANCAÑO DE CANCIO, Luis:
Inventario de muebles, instrumentos y libros pertenecientes a la Escuela de Matemáticas. (A. 6-II-1792, pp. 20-26). XXX.
533. CAVALLERO, Gerónimo:
Traslado de la real orden en la que se autorizaba la búsqueda de un profesor segundo para la Escuela de Matemáticas. (A. 27-II-1789, pp. 45-51). X.
534. RANCAÑO DE CANCIO, Luis:
Carta solicitando permiso para pasar cuatro meses en Madrid, en época de vacaciones, al objeto de captar ideas para aplicarlas a la enseñanza de matemáticas. (A. 11-VI-1790, pp. 80-87). X.
535. *Idem*:
Informe sobre los exámenes finales de los alumnos del ciclo comenzado en 1788, así como los del extraordinario de 1786, recientemente realizados. (A. 24-VIII-1792, pp. 143-162). X.
536. ALBURQUERQUE, Duque de:
Carta relativa al envío de Luis Rancaño en comisión de servicios, fuera de Zaragoza, en contra de los deseos de la Sociedad. (A. 22-II-1793, pp. 41-48). X.
537. *Idem*:
Carta como capitán general de Aragón y director de la Sociedad aceptando el ofrecimiento hecho por los alumnos de matemáticas para empuñar las armas en caso necesario frente a los franceses. (A. 12-IX-1794, pp. 126-130). X.
538. COURTEN, Juan de¹⁹¹:
Carta asegurando a la Sociedad que Luis Rancaño no iría destinado a Barcelona, en tanto no lo ordenase el Rey (A. 20-XI-1795, pp. 183-190). X.

¹⁹¹ Destinado a Zaragoza como capitán general de Aragón y presidente de su Real Audiencia en 1795, fue nombrado por aclamación director de la Sociedad para 1796, y por añadidura socio, si bien falleció antes de acabar el año en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) (As. 20-XI-1795, pp. 183-190, y 23-XII-1796, pp. 283-289).

539. *Idem*:

Carta para disipar los temores de la Sociedad, según la cual Luis Rancaño no saldría de Zaragoza. (A. 27-XI-1795, pp. 191-193).

540. ALANGE, Conde de:

Real orden según la cual Luis Rancaño podría permanecer en Zaragoza como profesor de matemáticas en la Escuela de la Sociedad. (A. 1-I-1796, pp. 1-6). X.

541. VASCONI, José¹⁹²:

Informe acerca del estado de la Escuela de Matemáticas. (A. 9-VI-1797, pp. 141-152). X.

542. GUILLELMI, Jorge Juan:

Traslado de una real orden según la cual Luis Rancaño volvía a Zaragoza para ocuparse de la enseñanza de matemáticas. (A. 29-IX-1797, pp. 223-231). X.

D.VI. *Escuelas de Hilar al Torno.*

543. PIGNATELLI, Ramón de:

Papel de instrucciones sobre los dos modelos de tornos para hilar que presentó. (A. 2-V-1777, ff. 135-140). XXX.

544. HERNÁNDEZ LARREA, J. A.; TORNOS, M.:

*Instrucción para la Escuela Patriótica de Hilar al Torno de Zaragoza. (Resumen de las Actas..., ff. 109-116). X*¹⁹³.

545. Informe acerca del estado en que se hallaba la Escuela de Hilar, así como el reparto de premios bimestral. (A. 13-VIII-1784, ff. 117- 120). XXX.

546. BUESO, Manuel¹⁹⁴:

Informe acerca de los premios concedidos a las educandas

¹⁹² Ingresó en la Sociedad en 1794 propuesto por J. A. Hernández Larrea, cuando era profesor sustituto de la Escuela de Matemáticas. A partir de 1796 y hasta 1801, fue el segundo profesor de dicha enseñanza sustituyendo a L. Rancaño en sus diversas ausencias (As. 14-II-1794, p. 30; 4-XI-1796, pp. 242-249; 9-VI-1797, pp. 141-152; 20-X, pp. 236-245, y 19-III-1802, pp. 76-84).

¹⁹³ Publicada recientemente por mí: *La Real Sociedad Económica...*, ob. cit., pp. 456-459.

¹⁹⁴ Había ingresado en la Sociedad en 1776, cuando era maestro escuela dignidad de la Iglesia Metropolitana de Zaragoza (A. 8-III-1776, f. 6).

- de la Escuela de Hilar, así como del estado de ésta, desde 1784. (A. 1-VII-1785, pp. 121-126). X.
547. Informe acerca de la necesidad de mantener abierta la Escuela de Hilar, aún cuando Manuel Bueso no siguiera pagando el sueldo de la maestra. (A. 18-XI-1785, pp. 320-329). XX.
548. Informe sobre el modo de perfeccionar la enseñanza en la Escuela de Hilar al Torno. (A. 3-II-1786, pp. 21-30). XXX.
549. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Informe sobre los medios de mantener la Escuela de Hilar, al faltar la contribución de Manuel Bueso. (A. 9-VI-1786, pp. 104-110). X¹⁹⁵.
550. PERERA, Vicenta¹⁹⁶:
Memorial presentado con motivo del cambio de domicilio de la Escuela de Hilar. (A. 21-XII-1787, pp. 265-269). X.
551. ROSILLO, Juan Antonio:
Oficio renunciando a su cargo de curador único de la Escuela de Hilar al Torno. (A. 28-XII-1787, pp. 270-278). X.
552. Libro de normas de funcionamiento de la Escuela de Hilar al Torno. (A. 11-I-1788, pp. 7-15). XXX.
553. BARANCHÁN, Juan de:
Informe relativo al método de enseñanza empleado en la Escuela de Hilar, que consideraba inadecuado, así como sobre las molestias que el funcionamiento de la misma y su emplazamiento causaban a las obras efectuadas en la Real Academia de San Luis. (A. 25-V-1792, pp. 85-91). XX.
554. BERNE, Manuel¹⁹⁷:
Inventario de todos los enseres e instrumentos pertenecientes a la Escuela de Hilar al Torno. (A. 12-VI-1795, pp. 90-94). XXX.

¹⁹⁵ Publicado recientemente por mí: *La Real Sociedad...*, ob. cit., pp. 475-476.

¹⁹⁶ *Ibidem*, p. 345, fue la maestra de la Escuela de Hilar al Torno, desde 1778 en que se fundó, hasta 1787.

¹⁹⁷ Había ingresado en la Sociedad en 1794 presentado por el duque de Alburquerque; era natural de Zaragoza, doctor en derecho canónico, presbítero y catedrático de instituta de la Universidad Literaria (A. 31-X-1794, p. 150), y M. JIMÉNEZ CATALÁN, *Memorias...*, ob. cit., p. 290.

555. Río, Jorge del:

Método para afinar el cáñamo y hacer de éste el lino de mar o libretas, realizado en la Escuela de Hilar con la ayuda de la maestra y discípulas. (A. 18-VIII-1797, pp. 192-200). XX.

D.VII. *Fomento artesano e industrial.*

556. ARTETA DE MONTESEGURO, Antonio:

Disertación sobre el aprecio y estimación que se debe hacer de las artes prácticas, de los que las ejercen con honradez, inteligencia y aplicación; premiado por la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País. Su autor el doctor D... Racionero de Zaragoza, y Secretario de la clase de Artes de dicha Real Sociedad, Zaragoza, Blas Miedes, MDCCLXXXI, 168 pp.

557. VELARDE, Nicolás¹⁹⁸; ARILLA, Miguel¹⁹⁹:

Informe acerca de lo trabajado por los criados de los socios en operaciones manuales en sus ratos libres. (A. 19-II-1790, pp. 29-30). XXX.

D.VIII. *Generalidades.*

558. Medios de promover las artes más útiles con menos dispendio, sobre las fábricas de tejidos finos y con normas para añadir a las ordenanzas gremiales. (A. 6-II-1778, ff. 240-241). XXX.

559. HERRANAT, Antonio Rafael²⁰⁰:

Lista de fábricas de lana, seda, lino, cáñamo, jabón, papel, sombreros, curtidos, vidrios y otros minerales producidos en Aragón para el consulado de Santander. (A. 28-IV-1786, pp. 81-84). XXX.

¹⁹⁸ Había ingresado en la Sociedad en 1786, a propuesta de A. A. Mon de Velarde, era beneficiado de la parroquia de San Miguel de Zaragoza (A. 8-XII-1786, p. 248).

¹⁹⁹ Había ingresado en la Sociedad en 1789, y era beneficiado de la parroquia de San Miguel de Zaragoza (A. 6-II-1789, p. 26).

²⁰⁰ Había ingresado en la Sociedad en 1776, ocupando en 1778 la secretaría de la clase de comercio con carácter interino. En 1779, se posesionó definitivamente de dicha secretaría, elegido por unanimidad y continuó en el mismo hasta el año 1788 en que trasladó su residencia a Madrid (As. 15-III-1776, f. 7; 6-XI-1778, ff. 385-390; 23-IV, ff. 68-75, y 22-VIII-1788, pp. 161-167).

D.IX. *Gremios y Plan Gremial.*

560. JIMENO, J.; LASARTE, J. T.; LABORDA, Marcos Antonio²⁰¹:
Máximas principales que deben regir en la legislación gremial de los artesanos. (A. 4-IV-1777, ff. 110-124). XXX.
561. TORRES, Diego de:
Papel sobre abusos en comidas y ceremonias de los gremios en Zaragoza. (A. 3-X-1777, ff. 192-194). XXX.
562. SAS, Antonio:
Anotaciones a las copias de las ordenanzas de los pelaires de Jaca y Biescas (Huesca). (A. 13-II-1778, ff. 241-243). XXX.
563. LABORDA, Marcos Antonio:
Papel donde exponía varias reglas sobre ordenanzas gremiales. (A. 3-IV-1778, ff. 268-271). XXX.
564. ESCOLANO DE ARRIETA, Pedro:
Carta orden desde Madrid sobre las ordenanzas gremiales, sus privativas, etc. 25 de enero de 1779. (A. 19-II-1779, ff. 32-36). X²⁰².
565. Colección de cédulas referentes a los gremios, maestros, oficiales y aprendices. (A. 21-I-1780, ff. 8-19). XXX.
566. GARAY DE OCA, Joaquín F.:
Anotaciones a la copia de las ordenanzas de los mineros de alumbres y caparrosa de Alloza (Teruel). (A. 25-II-1780, ff. 31-33). XXX.

²⁰¹ Abogado de los reales consejos residente en Zaragoza, llegó en 1791 a ocupar el cargo de síndico personero del Ayuntamiento de la ciudad, siendo desterrado ese mismo año a su pueblo natal Alborge (Zaragoza), por el capitán general, Félix de O'Neill, a causa de los alborotos que provocó al oponerse a la construcción del teatro de madera en la Lonja. Fue rehabilitado por el Consejo de Castilla en 1793. En la Sociedad había ingresado en 1777, sustituyendo en 1779 al marqués de Ayerbe en la enseñanza de la escuela rústica de agricultura cuando se ausentaba de la ciudad. En 1783 pasó a desempeñar la secretaría de la clase de artes al dimitir Juan de Baranchán, puesto en el que permaneció hasta el destierro de 1791, impuesto por el propio director de la Económica, el citado Félix de O'Neill (As. 10-I-1777, f. 65; 16-IV-1779, ff. 66-69; 7-XI-1783, ff. 171-176 y 20-V-1791, pp. 99-105), y Andrés GIMÉNEZ SOLER, *El teatro de Zaragoza antes del siglo XIX*, Universidad, Zaragoza, IV, 1927, pp. 263-264.

²⁰² Publicada recientemente por mí: *La Real Sociedad...*, ob. cit., pp. 456-457.

567. Carta del corregidor de Alcañiz (Teruel) dando cuenta de la existencia de ocho gremios en el pueblo. (A. 21-IV-1780, ff. 50-56). XXX.
568. AYERBE, Marqués de:
Informe sobre las privativas de las ordenanzas de los gremios de Borja(Zaragoza), y los albeitaires de la propia Zaragoza. (A. 30-III-1781, ff. 42-46). XXX.
569. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Dictamen sobre las ordenanzas de los aguadores, y unas adiciones a las de peñeros ya examinadas. (A. 8-VI-1781, ff. 88-96). XXX.
570. Papel anónimo sobre los abusos de los gremiales. (A. 4-I-1782, ff. 1-4). XXX.
571. MON DE VELARDE, Arias Antonio:
Juicio sobre la ordenanzas gremiales de los pelaires de Sos, Tauste y Uncastillo (Zaragoza). (A. 25-I-1782, ff. 12-16). XXX.
572. Copia de las ordenanzas del gremio de boteros. (A. 22-II-1782, ff. 25-27). XXX.
573. TORNOS, Miguel:
Reflexiones sobre las ordenanzas de los canteros y alfareros de Huesca, alfareros, carpinteros, torneros, escultores y carreteros de Teruel. (A. 5-IV-1782, ff. 46-50). XXX.
574. HERRERO, Jerónimo:
Tercer cuaderno sobre oficiales de las artes. (A. 19-IV-1782, ff. 55-60). XXX.
575. *Idem*:
Cuarto cuaderno sobre... (A. 3-V-1782, ff. 65-69). XXX.
576. Copia de la real provisión del Consejo sobre reforma de ordenanzas generales. (A. 24-V-1782, ff. 78-91). XXX.
577. Acta de la primera junta de aplicación del Plan Gremial con el nombramiento de los curadores de los oficios. (A. 12-XII-1783, ff. 198-203). XX.
578. *Real provisión del consejo en que se aprueba el plan relativo*

a la reforma de las Ordenaciones de los Gremios de este Reyno, formado por la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País. Zaragoza, Blas Miedes, 1784, 40 pp.

579. Acuerdos tomados por la Junta de aplicación del Plan Gremial. (A. 23-I-1784, ff. 10-11). XXX.
580. APERREGUI, Baltasar de²⁰³:
Carta orden del Consejo suprimiendo la ejecución del Plan Gremial, y que se mandasen los informes de corrección de privativas de gremios por separado. (A. 30-I-1784, ff. 11-15). X.
581. SANZ ANDREU, Antonio:
Memorial sobre las vejaciones que había sufrido por parte del gremio de tintoreros. (A. 12-III-1784, ff. 35-39). XXX.
582. RERO Y PEÑUELAS, Juan Antonio:
Real orden del Consejo acerca de la necesidad de estudiar las ordenanzas gremiales por separado, dejando en suspenso el Plan Gremial a causa de los sucesos acaecidos. (A. 4-VI-1784, ff. 78-89). X.
583. Lista de ordenanzas gremiales entregadas años atrás a los socios para que estudiasen sus privativas. (A. 2-VII-1784, ff. 92-94). XXX.
584. Informe de la clase de artes a la Real Audiencia de Aragón sobre las ordenanzas de los albañiles de Caspe (Zaragoza). (A. 13-VIII-1784, ff. 117-120). XXX.
585. Informe sobre la Real Audiencia de Aragón sobre las ordenanzas de los curtidores de Teruel. (A. 11-III-1785, pp. 47-51). XXX.
586. LEÓN, Pedro; LATORRE, Nicasio:
Memoriales referentes a la ocupación por parte del gremio de doradores de los modelos preparados por estos dos discípulos de la Escuela de Dibujo. (A. 17-II-1786, pp. 35-39). XXX.
587. Informe para el Consejo sobre las nuevas ordenanzas de los albañiles. (A. 13-IV-1787, pp. 85-88). XXX.

²⁰³ Era en aquel año el regente de la Real Audiencia de Aragón, ver mi trabajo: *La Real Sociedad Económica...*, ob cit., p. 139.

588. FALLO, Antonio²⁰⁴:
Reflexiones acerca del Plan Gremial. (*Ibidem*). XXX.
589. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Reflexiones acerca de las ordenanzas de maestros libreros de Zaragoza. (A. 14-IX-1787, pp. 172-177). XXX.
590. *Idem*:
Reflexiones acerca de las ordenanzas de los plateros de Zaragoza. (A. 2-XI-1787, pp. 211-215). XXX.
591. Informe para la Real Audiencia de Aragón sobre las ordenanzas de los tintoreros de Huesca. (A. 11-VII-1788, pp. 140-145).
592. BERDEJO, Ramón:
Informe acerca de los perjuicios que sufría el gremio de curtidores de Zaragoza por carecer de agua corriente en sus obradores. (A. 6-XI-1789, pp. 202-208). X.
593. Memorial del gremio de tejedores quejándose de quienes no se sujetaban al mismo, y solicitando el apoyo de la Sociedad. (A. 17-VI-1791, pp. 115-117). XXX.
594. BARANCHÁN, Juan de:
Estado del gremio de sombrereros de Zaragoza: Legislación y gobierno, sus conocimientos, calidad de producción, y número de operarios. (A. 3-VIII-1792, pp. 126-131). XXX.
595. PEYROLÓN, Francisco:
Carta desde Valencia relativa al Plan Gremial... 19 de enero de 1793. (A. 1-II-1793, pp. 25-30). X.
596. BARANCHÁN, Juan de:
Observaciones sobre las nuevas ordenanzas del gremio de sombrereros. (A. 22-II-1793, pp. 41-48). XXX.
597. FALLO, Antonio:
Memorial narrando como el gremio de medieros pretendía

²⁰⁴ *Ibidem*, p. 64, era un fabricante de medias establecido en Zaragoza, cuyo obrador producía también ropas de confección, según técnicas modernas de producción.

- cerrarle su fábrica si no se examinaba de maestro. (A. 28-VI-1793, pp. 95-97). XX.
598. Memorial de los mancebos sastres en petición de que las tarifas de sus exámenes de maestría, o propinas obligadas del gremio, se sujetasen al criterio y cuantía del Plan Gremial. (A. 21-XII-1798, pp. 254-262). XX.
599. *Real Revisión del Supremo Consejo en que se declara que los cuerpos gremiales de Zaragoza que en la misma se nombran no deben admitir al examen de la maestría, ni crear maestros algunos sin que hagan constar los pretendientes haber estudiado el dibujo necesario en la Real Academia de San Luis en la forma que en la propia Real Provisión se contiene, Zaragoza, Mariano Miedes, MDCCCV, 18 pp.*
600. RIBERA, Benito José²⁰⁵:
Informe acerca de las ordenanzas que pretendían obtener los torneros en la Sociedad. (A. 15-XI-1805, pp. 137-139). XX.
- D.X. *Hilador de la seda.*
601. GOICOECHEA, Juan Martín de²⁰⁶:
Carta informando sobre la conveniencia de mandar dos hilanderas a Vinalesa (Valencia) para aprender las técnicas de José Lapayese. (A. 9-VI-1780, ff. 72-77). XX.
602. FUERTES PIQUER, Joaquín:
Papel sobre el método de devanar, doblar y torcer las sedas de Vaucanson. (*Ibidem*). XXX.

²⁰⁵ Doctor en Derecho Civil por la Universidad de Zaragoza en 1798, ingresó en la Sociedad en 1802, cuando era abogado de los reales consejos y residente en la ciudad. A partir de 1803 ocupó la secretaría de la clase de comercio interinamente, y desde 1804 en propiedad. De igual forma en 1803 comenzó a realizar sustituciones como profesor de la Cátedra de Economía Civil y Comercio, pasando en 1806 a ser titular, cargos éstos que aún detentaba en 1809 cuando estaba convaleciente de la epidemia de comienzos de año (As. 6-IV-1804, s. p.; 3-V-1805, pp. 47-50; 31-X-1806, pp. 102-104, y 17-III-1809, pp. 45-62), y D. de TORRES, *Compendio... Actas 1802*, ob. cit., p. 97 y *Compendio... Actas... 1803*, ob. cit., p. 37.

²⁰⁶ Había ingresado en la Sociedad en 1776, y se le citaba como comerciante, si bien sus actividades rebasaban este último ámbito, ya que posía negocios agrícolas e industriales. En la Sociedad desempeñó el cargo de tesorero entre 1776 y 1779, el de censor interino, cuando se ausentaba J. A. Hernández Larrea, y director segundo desde 1794 a 1806, en que murió (As. 8-III-1776, f. 5; 17-XII-1779, ff. 181-186; 7-XII-1792, pp. 240-246; 15-XI-1793, pp. 146-151 y 11-IV-1806, pp. 40-43); acerca de su biografía aún no ha sido superado el *Elogio* preparado por el socio Pedro Valero, señalado con el n.º 43 en el presente catálogo.

603. HERRANAT, Antonio Rafael:
Memoria sobre el nuevo método de hilar a lo Vaucanson según lo hecho por Juan Josa en Vinalesa (Valencia) a su regreso a Aragón. (A. 3-VIII-1781, ff. 129-133). XXX.
604. Instrucción enviada a los pueblos productores de seda, con el método para ahogar el capullo de seda, y evitar que se perdiera al reavivarse, lo que significaba su conservación sin problemas. (*Resumen de las Actas...*, ff. 192-202). X.
605. LAPAYESE, José²⁰⁷:
Carta sobre el hilandero de seda enviado por la Sociedad a Vinalesa (Valencia) para aprender la técnica del hilado por el sistema de Vaucanson. (A. 13-VIII-1781, ff. 114-119). X.
606. HERRANAT, Antonio Rafael:
Método para introducir en Aragón el sistema del hilado a lo Vaucanson. (A. 1-II-1782, ff. 16-18). XXX.
607. *Idem*:
Papel con las reflexiones ocurridas al realizarse el ensayo del método de Vaucanson. (A. 31-I-1783, ff. 16-18). XXX.
608. *Idem*:
Plan para introducir el hilado por el sistema Vaucanson en todo Aragón. (A. 16-V-1783, ff. 78-84). XX.
609. *Idem*:
Proyecto acerca de los medios para la rectificación del hilado de la seda en todo el Reino de Aragón. (A. 5-III-1784, ff. 29-35). XXX.
610. *Idem*:
Papel sobre el modo de comprar el capullo de seda suscribiendo a los socios que quisieran, con instrucciones complementarias para una demostración. (A. 16-IV-1784, ff. 53-56). XXX.

²⁰⁷ Este fabricante ingresó en la Sociedad en 1781, como socio de mérito por el interés puesto en propagar por aragón el hilado de seda por el sistema de Vaucanson (A. 13-VII-1781, f. 118).

611. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Dictamen acerca de la campaña de hilado de seda preparada por A. R. Herranat para 1784. (A. 23-IV-1784, ff. 56-60). X.
612. XIMÉNEZ NAVARRO, Antonio:
Instrucción como Intendente de Aragón a todos los justicias del Reino sobre el hilado de la seda²⁰⁸. (A. 14-V-1784, ff. 69-72).
613. BARANCHÁN, Juan de:
Informe sobre la junta de comercio celebrada el 6 de junio para tratar acerca de la anterior campaña del hilador, y de la próxima, conforme a las instrucciones de la carta orden del Ministro de Hacienda, dada en Aranjuez el 29 de mayo. (A. 10-VI-1785, pp. 102-111). X.
614. HERRANAT, Antonio Rafael:
Reglamento para el funcionamiento del hilador, con los sueldos de las hilanderas. (A. 9-VI-1786, pp. 104-110). XXX.
615. Junta particular de comercio donde se trató del hilador de la seda en la campaña de 1786... (A. 28-VII-1786, pp. 133-139). X.
616. XIMÉNEZ NAVARRO, Antonio:
Carta relativa al ensayo de diversos tornos para hilar la seda. 17 de julio de 1788. (A. 18-VII-1788, pp. 145-148). X.
617. LAFUENTE, Gil Ramón²⁰⁹:
Advertencias acerca de la campaña del hilador de la seda para el año próximo. (A. 1-VIII-1788, pp. 152-154). XXX.
618. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Dictamen sobre la actuación de Antonio Rafael Herranat en

²⁰⁸ Este documento aparece mencionado en el *Índice de las pragmáticas, Cédulas Rs. y otras Ordenes Superiores, que se han comunicado por Vereda a los Pueblos del presente Reyno de Aragón, desde el año 1723 hasta el de 1790 inclusive* (ms. 88 ff. s. pág. Boblioteca Real Seminario de San Carlos de Zaragoza).

²⁰⁹ Había ingresado en la Sociedad en 1786, y era abogado de los reales consejos y alcalde de cuartel de la ciudad. A partir de 1788 fue nombrado secretario interino de la clase de comercio, pasando meses después, y en el mismo año, a secretario primero; se mantuvo en el cargo hasta 1795, en que pidió su relevo (As. 2-VI-1786, p. 100; 8-II-1788, pp. 36-39; 29-VIII, pp. 167-181 y 31-VII-1795, pp. 125-128).

los años que estuvo al frente del hilador. (A. 29-VIII-1788, pp. 167-181). X.

619. LAFUENTE, Gil Ramón:

Inventario de los objetos existentes y pertenecientes al hilador de la seda. (A. 10-X-1788, pp. 217-220). XXX.

620. *Idem*:

Carta en relación con el ensayo de diversos tornos de hilar seda que deseaba hacer el intendente. 26 de mayo de 1789. (A. 29-V-1789, pp. 107-113). X.

621. *Idem*:

Carta relativa al envío a Fraga (Huesca) de un torno Vaucanson para establecer allí la enseñanza de su manejo y utilidad. 30 de mayo de 1791. (A. 3-VI-1791, pp. 108-112). X.

622. ASENSIO, Francisco:

Carta desde Fraga (Huesca) narrando la campaña del hilado de seda con el torno Vaucanson. 14 de julio de 1791. (A. 19-VIII-1791, pp. 137-142). X.

623. LAFUENTE, Gil Ramón:

Oficio relativo a los gastos del hilador en la campaña de 1791. (A. 9-III-1792, pp. 25-30). XXX.

624. BARANCHÁN, Juan de:

Informe sobre la reunión de la clase de comercio para tratar sobre el futuro del hilador de la seda y de sus hilanderas. (A. 30-III-1792, pp. 41-45). X.

625. LAFUENTE, Gil Ramón:

Informe relativo al personal y futuro del hilador de la seda. (A. 20-IV-1792, pp. 50-60). X.

626. *Idem*:

Cuentas del hilador de la seda en 1792. (A. 14-IX-1792, pp. 174-181). XXX.

627. ALCAIDE, Cecilia:

Memorial pidiendo una gratificación por los años que sirvió

el cargo de maestra en el hilador, al objeto de volverse a Valencia. (A. 30-VIII-1793, pp. 119-122). XX.

628. LAFUENTE, Gil Ramón:

Informe acerca del resultado de la campaña del hilador en 1794. (A. 19-IX-1794, pp. 130-137). X.

629. *Idem*:

Informe acerca del resultado... 1795. (A. 17-VII-1795, pp. 115-120). X.

630. Lista de hilanderas y menadoras del hilador de la Sociedad que fueron recomendadas por Hernández Larrea por su labor en la camapaña de 1795. (A. 31-VII-1785, pp. 125-128). X.

D.XI. *Industria alimenticia.*

631. TORNOS, M.; AMAT y MAULEÓN DE OSORIO, R.; SARDAÑA, F.:

Sobre el estado de los molinos de aceite y los plantíos. (A. 10-I-1777, ff. 62-65). XXX.

632. TORRES, Diego de:

Papel sobre el vino de moscatel producido en Borja (Zaragoza), según lo escrito por el socio Javier Tris. (A. 25-IV-1777, ff. 132-134). XXX.

633. FERRER, Miguel²¹⁰:

Plan sobre pósito de utilidades sobrantes del molino de aceite de la ciudad, y de otros cuerpos particulares, con varias ventajas que supone a favor de los cosecheros y del público. (A. 11-II-1780, ff. 26-29). XXX.

634. RANCAÑO DE CANCIO, Luis:

Informe acerca de un molino de trigo presentado a la Sociedad. (A. 9-VII-1784, ff. 94-100). X.

635. MAUPÍN, Mr.:

Lecciones breves y sencillas sobre el modo de hacer vino, extractadas de las obras de Mr... dirigidas y dedicadas a los

²¹⁰ Había ingresado en la Sociedad en 1776, sin que tengamos referencia exacta de su profesión (A. 22-III-1776, f. 8).

cosecheros de vino del Reyno de Aragón, Zaragoza, Blas Miedes, Impresor de la Sociedad, 1786, 123 pp.

636. ARCAINE, Ramón Benito²¹¹:
Carta referente a la fabricación de pasas en Belilla de Ebro (Zaragoza). (A. 21-VII-1786, pp. 128-133). XXX.
637. HERRANAT, Antonio Rafael:
Sobre la decadencia de los aguardientes de Aragón y los medios de restaurar esta industria y comercio. (A. 16-II-1787, pp. 39-47). XXX.
638. ASSO, Ignacio de:
Carta referente a los vinos de Burdeos, señalando los terrenos que los producen, y como se hacían dichos vinos. (A. 28-XI-1788, pp. 238-242). XXX.
639. BARANCHÁN, Juan de:
Ensayo de la cantidad de pan que salía de un cahiz de trigo, para darlo al público y que no fueran estafados en aquel año de escasez. (A. 19-III-1790, pp. 38-42). X²¹².
640. LÓPEZ DE UCENDA, Cristóbal:
Informe sobre la conveniencia de poner un molino harinero en el escorredero de aguas del Macelo. (A. 2-XII-1791, pp. 184-192). XXX.
641. VALLEJO, Miguel²¹³:
Informe acerca del pan de trigo y patata presentado por doña Josefa Lacesta, señora de Berges, conforme a las comprobaciones realizadas en su casa. (A. 10-I-1794, pp. 5-10). XXX.
642. TORRE ARIAS, Barón de²¹⁴:
Razón de la sementera de papas hechas por el Hospicio de

²¹¹ Había ingresado en la Sociedad en 1783; era el rector de la parroquial de Velilla de Ebro (Zaragoza). (A. 7-III-1783, f. 43).

²¹² Publicado recientemente por mí: *La Real Sociedad...* ob. cit., pp. 481-482.

²¹³ Había ingresado en la Sociedad en 1793 presentado por J. A. Hernández Larrea, y consta que ejercía de profesor sustituto en la Escuela de Matemáticas; en 1795 se trasladó a Valencia como capitán de uno de los regimientos de milicias urbanas (As. 15-XI-1793, p. 150 y 10-IV-1795, pp. 44-48).

²¹⁴ No consta la fecha exacta de su ingreso en la Sociedad, pero no hay duda de que a partir de 1790 es citado e interviene como tal y que por entonces era regidor perpetuo de la ciudad de Zaragoza. (A. 19-XI-1790, p. 189).

la Misericordia y el modo con que se hizo el pan con éstas. (A. 22-I-1796, pp. 20-29). XXX.

643. SARIÑENA, Domingo:

Memorial sobre su máquina de moler chocolate. (A. 24-VI-1796, pp. 148-156). XX.

644. CARRERAS, Lorenzo:

Memorial y dibujo de la máquina de moler chocolate de Domingo Sariñena. (A. 1-VII-1796, pp. 156-165). XX.

645. RANCAÑO DE CANCIO, Luis:

Informe sobre la máquina de moler chocolate de Domingo Sariñena y Lorenzo Carreras. (A. 29-VII-1796, pp. 186-192). XX.

646. ASSO, Ignacio de:

Relación de los experimentos de Agricultura hechos en Zaragoza en el año 1797, acerca del cultivo y rendimiento en pan de diferentes especies de trigo. Por D... Director nombrado por S. M. para las Reales Escuelas de Química y Botánica establecidas por la Real Sociedad Aragonesa, Zaragoza, Mariano Miedes, s.a., 43 pp.

647. *Idem*:

Relación de los experimentos... 1798..., Zaragoza, Mariano Miedes, s.a., 16 pp.

648. TORRES, Diego de:

Nueva invención y método adoptado por la Real Sociedad Aragonesa, de usar caños de barro preparados en las fábricas de aguardientes, para precaver los daños que causan los de cobre que actualmente se usan en grave perjuicio de la salud pública, y de la economía de las fábricas, Zaragoza, s.i., 1801, 6 pp.

649. BACCIGALUPI, Luis:

Informe sobre la máquina de moler aceite, vino y regaliz de José Suesean. (A. 26-XI-1802, pp. 299-304). XX.

650. TORRES, Diego de:

Informe dirigido al intendente acerca de las cañas de barro de Tomás Lolumo, para fábricas de aguardiente. (A. 23-X-1807, pp. 72-75). XXX.

D.XII. *Industria de la cerámica y el vidrio.*

651. ASSO, Ignacio de:

Instrucción impresa con normas para depurar la técnica de fabricación de cerámicas. (A. 16-I-1784, ff. 7-10). XXX.

652. *Idem*:

Instrucción impresa... vidrio. (*Ibidem*). XXX.

653. Papel relativo a los alfares de Teruel, constatando su estado, costo de las obras, jornales, y trabajos de los oficiales, redactado por un canónigo doctoral de la expresada ciudad. (A. 14-III-1794, pp. 44-48). XXX.

654. MANOTA, Félix:

Informe sobre los medios de rectificar las fábricas de lozas de Muel (Zaragoza). (A. 30-I-1795, pp. 13-16). XXX.

655. FUMANAL, Manuel²¹⁵:

Carta desde Barbastro sobre la existencia de cuatro fábricas de loza. (A. 24-VII-1795, pp. 121-125). XX.

656. RACHO, Manuel²¹⁶:

Carta sobre el estado de las fábricas de alfarería de Villafeliche (Teruel). (A. 14-VIII-1795, pp. 133-136). XXX.

567. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:

Lista de las fábricas de loza y alfarería existentes en Aragón. (A. 4-IX-1795, pp. 145-148). XXX.

²¹⁵ Había ingresado en la Sociedad en 1776, cuando era director del Real Seminario de San Carlos (A. 22-III-1776, f. 8).

²¹⁶ Había ingresado en la Sociedad en 1785, y consta que era hacendado y que residía en Daroca (Teruel) (A. 26-VIII-1785, p. 189).

658. HEREDIA Y PILZANO, Vicente:
Carta relativa a varias alfarerías existentes en Graus (Huesca) y pueblos cercanos. (A. 23-X-1795, pp. 167-170). XXX.
659. CATALÁN, Dionisio²¹⁷:
Carta relativa a las alfarerías existentes en Albarracín (Teruel), y sus inmediaciones. (A. 23-X-1795, pp. 167-170). XXX.
660. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Estado de las fábricas de vidrio de Jaulín y Alfamén (Zaragoza). (A. 8-VII-1796, pp. 166-170). XXX.
661. SCHEPERS, Sebastián:
Carta con observaciones sobre la loza y la greda de Villafeliche (Teruel). (A. 12-VIII-1796, pp. 194-199). XXX.
662. ORTIZ, Alejandro:
Carta de contestación a Schepers acerca de las fábricas de Villafeliche, y otras del Reino. (A. 9-IX-1796, pp. 212-215). XXX.
663. LAFUENTE Y POYANOS, Mariano:
Estado de las fábricas de alfarería de la villa de Sos (Zaragoza). (A. 17-II-1797, pp. 35-45). XXX.
- D.XIII. *Industrias de la construcción.*
664. Representación mandada por los yeseros a la Sociedad quejándose de que los albañiles fabricaban mal el yeso en perjuicio de los mismos. (A. 20-VI-1782, ff. 104-109). XXX.
665. SERRANO, Tiburcio:
Ordenanzas para el buen gobierno de las obras de las ciuda-

²¹⁷ Nació en Albarracín (Teruel), lo encontramos en 1786 en Zaragoza como bachiller en derecho civil, estudiando en la Cátedra de Economía Civil y Comercio de la Sociedad, en la cual ejerció de profesor sustituto ya como socio desde 1789 hasta 1791, ocupando además el cargo de bibliotecario segundo desde 1790 hasta el año siguiente. Se licenció en derecho, y a partir de 1790 residió en su pueblo natal, sirviendo después el cargo de corregidor de Cuenca, y alcanzando el honor de consejero supremo de Castilla (As. 24-IV-1789, pp. 82-86; 17-IX-1790, pp. 130-134 y 20-XII-1793, pp. 171-178), y D. GASCÓN y GIMBAO. *Relación de escritores turolenses...*, ob cit., p. 60.

des subalternas, villas y lugares del Reino de Aragón. (A. 23-VI-1797, pp. 153-160). XXX.

D.XIV. *Industria extractiva.*

666. ARTETA DE MONTESEGURO, Antonio:

Extracción, calidad y búsqueda de minas de alumbre, así como sobre el método de purificar las existentes en Alcañiz, Alloza, Ariño y Esteruel (Teruel). A. 13-XII-1776, ff. 47-53). XXX.

667. TORNOS, Miguel de:

Sobre los alumbres extraídos por extranjeros en España. (*Ibidem*). XXX.

668. AMAT Y MAULEÓN DE OSORIO, R.; DÍAZ GARCÍA, A.:

Informe sobre el cobalto. (A. 27-XII-1776, pp. 55-57). XXX.

669. BARCABO, Barón de²¹⁸:

Sobre las minas de alumbres y caparrosa en Alcañiz, Esteruel, Crevillén, Alloza, Olite, Ariño y Andorra (Teruel). (A. 18-IV-1777, ff. 129-132). XXX.

670. FLORIDABLANCA, Conde de:

Carta desde Aranjuez, referente a la posible explotación de las minas de cobre en Calamocha y Montalbán (Teruel). (A. 8-VI-1781, ff. 88-96). X.

671. LAZI, Conde de:

Carta diciendo que apoyaría el proyecto referente a la explotación de las minas de cobre de Calamocha y Montalbán (Teruel). (A. 6-VII-1781, pp. 109-113). XXX.

672. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:

Memoria sobre las salinas que tenía S. M. en Aragón, en producción, naturaleza y valores. (A. 5-X-1781, ff. 163-170). XXX.

²¹⁸ Melchor de Cascajares, residente en Alcañiz (Teruel), había ingresado en la Sociedad en 1776 (A. 12-IV-1776, f. 11).

673. VELILLA, José:
Carta relativa a los alumbres de Alloza (Teruel), conteniendo diversas disposiciones reales referentes a estos productos. (A. 5-IV-1782, ff. 46-50). XXX.
674. GARAY DE ROCA, Joaquín F.:
Sobre las minas de Alumbre y Caparrosa de Alloza (Teruel), señales, materia, color y elaboración. (A. 12-VII-1782, ff. 113-121). XXX.
675. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Anotaciones sobre las minas de sal común en Aragón. (A. 23-VIII-1782, ff. 144-147). XXX.
676. Sobre las minas de carbón en Aragón y el método para explotarlas. (A. 25-VI-1784, ff. 90-92). XXX.
677. SOLANA Y BARDAXÍ, Ramón:
Carta acerca de los minerales del Pirineo, prometiendo el envío de muestras, y solicitando que le nombrasen interventor o fiel contador de la minas. (A. 29-X-1784, ff. 145-147). XXX.
678. TORRES, Diego de:
Memoria en que se demuestran las utilidades que resultarían de usar carbón de piedra de las minas de Utrillas, y demás del Reyno, y modo de conducirlo con mayor economía y beneficio á esta Capital y otras partes. La escribió por comisión de la Real Sociedad Aragonesa D... Individuo y Secretario perpetuo de la misma. Leida, examinada y aprobada en Juntas Generales de 26 de agosto, 2 y 16 de setiembre de 1785, Zaragoza, Mariano Miedes, Impresor de la Sociedad, 1785, 45 pp.
679. RANCAÑO DE CANCIO, Luis:
Carta de Don... Ayudante del Real Cuerpo de Ingenieros, individuo de número de la Sociedad Aragonesa, y encargado por Su Mag. de la Enseñanza de Matemáticas establecida en Zaragoza; la cual se leyó y acordó imprimir con esta Memoria en Junta General de 16 de setiembre de 1785, (en: Memoria en que se demuestran... Carbón de Piedra..., s. p.)

680. Minuta para la Real Audiencia referente al abasto de leña y carbón a la ciudad de Zaragoza. (A. 17-II-1786, pp. 35-39). XXX.
681. CUBELES, Joaquín:
Informe referente a las minas de Utrillas (Teruel) aclarando quién era el dueño de los terrenos, así como el camino más fácil para llevarlo a Zaragoza. (A. 27-X-1786, pp. 217-226). XXX
682. TORRES, Diego de:
Papel referente a ciertos hechos ocurridos en las minas de cobalto del Pirineo. (A. 28-III-1788, pp. 69-72). XXX.
683. IZQUIERDO, Eugenio; BEUSTAT, Conde de:
Planificación de una fábrica de cobalto igual o mayor que la establecida en Bañeras de Luchon (Francia) para hacer vidrios como los de Bohemia e Inglaterra, por cuenta de la Compañía de Minas de los Pirineos de Aragón. (A. 5-IX-1788, pp. 182-207). X²¹⁹.
684. LERENA, Pedro de:
Real orden de aprobación del plan de la Compañía de Minas del Pirineo Aragonés. (*Ibidem*). X.
685. CATALÁN, Dionisio.
Informe sobre las nuevas minas de cinabrio descubiertas por José Bordás en el partido de Albarracín (Teruel). (A. 29-I-1790, pp. 11-17). XXX.
686. TORRES, Diego de:
Carta al conde de Aranda con detalle de todo lo practicado por la Sociedad en relación con la difusión del uso del carbón de piedra. (A. 5-X-1792, pp. 192-195). XXX.
687. ARANDA, conde de:
Carta desde El Escorial ordenando que se estudiasen los caminos para conducir el carbón de piedra desde Utrillas (Teruel) al Ebro con la mayor rapidez. (A. 18-X-1792, pp. 196-203). X.

²¹⁹ Publicado recientemente por mí: *La Real Sociedad...*, ob. cit., pp. 477-480.

688. PEYROLÓN, Francisco:

Carta desde Valencia relativa... y al carbón de Utrillas (Teruel) que interesaba a los tintoreros de la citada ciudad. 19 de enero de 1793. (A. 1-II-1793, pp. 25-30). X.

689. GARAY DE OCA, Joaquín F.:

Carta con noticias sobre el carbón de Utrillas (Teruel). (A. 14-II-1794, pp. 29-32). XXX.

690. *Idem*:

Relación del estado de la producción de alumbres y caparrosa en las minas de Alloza (Teruel), su calidad, consumo, así como de otros yacimientos de aquella zona. (A. 8-I-1796, pp. 6-16). XXX.

691. TORCAL, Manuel²²⁰:

Memorial acerca del descubrimiento de un yacimiento de pizarras finas en los términos de las coberteras en Tobed (Zaragoza). (A. 3-VI-1796, pp. 115-121). XX.

692. RANCAÑO DE CANCIO, Luis:

Informe sobre las pizarras de Tobed (Zaragoza), descubiertas por Manuel Torcal. (A. 8-VII-1796, pp. 166-170). XXX.

693. LAFUENTE Y POYANOS, Mariano:

Informe sobre Manuel Torcal y su yacimiento de pizarras en Tobed (Zaragoza). (A. 29-VII-1796, pp. 186-192). XXX.

694. ANDREU, Mariano²²¹:

Análisis químico de los minerales de plomo presentados por el reverendo Silvestre Calvo. (A. 3-V-1805, pp. 47-50). XXX.

D.XV. *Industria de la madera.*

695. RANCAÑO DE CANCIO, L.; CATALÁN, D.:

Informe acerca del husillo para carros inventado por Tomás Dieso. (A. 12-III-1790, pp. 35-38). XX.

²²⁰ *Ibidem*, p. 292, arquitecto residente en Calatayud, no era socio de la Económica.

²²¹ Profesor interino de la Cátedra de Química de la Sociedad, fue promovido a catedrático titular en 1804, nombrándosele socio de mérito literario sin contribución al año siguiente, por su buen hacer al frente de la Cátedra (As. 24-II-1804, s.p.; 2-III s.p., y 25-I-1805, p. 9).

696. RANCAÑO DE CANCIO, Luis:
Informe sobre la inutilidad de la doble rosca presentado por Domingo Boneo, maestro carpintero. (A. 9-XII-1791, pp. 193-201). XX.
697. LAFUENTE Y POYANOS, M.; ZAPATER, Martín²²²:
Informe sobre el coche de Manuel Bueno. (A. 3-V-1797, pp. 74-78). X.
698. LASECA, Joaquín:
Informe sobre el pianoforte fabricado por Tomás Torrente. (A. 20-V-1796, pp. 106-115). X.
699. RIBERA, José Benito:
Informe sobre la conveniencia de apoyar la solicitud de Juan Gadea, para que le dejaran fabricar sus sillas, en contra de lo establecido por las ordenanzas de los torneros. (A. 23-I-1807, pp. 8-10). XX.

D.XVI. *Industria del metal.*

700. Contrato para que Francisco Moliner enseñase en Zaragoza las técnicas de la joyería aprendidas en Madrid en el taller de Antonio Martínez, durante el tiempo en que fue becario de la Sociedad. (A. 25-V-1784, ff. 72-75). XXX.
701. ORTIZ, A.; MATA-LINARES, F.; BARANCHÁN, J.:
Informe acerca del efecto causado al hierro por el carbón de piedra aragonés, por el extranjero, y por el de leña. (A.-26-I-1787, pp. 22-29). XXX.
702. LABORDA, Marcos Antonio:
Informe acerca de la propuesta de Juan Joulieu para instalar una fábrica de acero en el partido de Barbastro (Huesca). (A. 14-III-1788, pp. 63-68). X.

²²² Había ingresado en la Sociedad en 1776; poseía tierras en Zaragoza, llegó a ser nombrado noble de Aragón en 1791, y detentaba la contrata de abastecimiento del ejército en la ciudad. En 1790 fue nombrado tesorero de la Económica, cargo que ejerció hasta 1800 en que dimitió por sus muchas ocupaciones, falleciendo tres años después (As. 29-III-1776, f. 10 y 19-XI-1790, pp. 183-189), D. de TORRES, *Compendio... Actas... 1800*, ob. cit., p. 2 y *Compendio... Actas... 1803*, ob. cit., pp. 59-60.

703. BARANCHÁN, Juan de:
Representación para el Consejo relativa a la fábrica propuesta por Juan Joulien. (A. 9-V-1788, pp. 102-107). XXX.
704. REGALES, Joaquín:
Informe sobre los hermanos Gasió fabricantes de hierro de Mas de las Matas (Teruel). (A. 4-IX-1795, pp. 145-148). XX.
705. *Idem*:
Relación de las partidas de dinero (120.000 reales de vellón) que los hermanos Gasió necesitaban para llevar adelante sus proyectos de ampliación de las ferrerías de Mas de las Matas (Teruel). (A. 18-IX-1795, pp. 151-156). XX.
706. *Idem*:
Nueva carta acompañando un memorial de los hermanos Gasió, rebajando su petición de ayuda a 75.000 reales de vellón. (A. 4-XII-1795, pp. 193-196). XX.
707. BARANCHÁN, Juan de:
Informe sobre el apoyo solicitado por los hermanos Gasió de Mas de las Matas (Teruel). (A. 6-V-1796, pp. 92-101). XXX.
708. Memorial del gremio de caldereros protestando por los perjuicios que causaban los caldereros italianos vendiendo y voceando por la calle. (A. 13-II-1801, pp. 40-49). XXX.
709. JOULIEN, Juan:
Carta relativa al acero y hierro fuente que se producía en sus fábricas de Bielsa (Huesca), con pretensiones de alcanzar algunos derechos. (A. 4-I-1805, pp. 1-2). XX.

D.XVII. *Industria de la piel.*

710. TORRES, D.; ALMERGE, Francisco Andrés²²³:
Informe sobre el estado y circunstancias de la fábrica de curtidos de Juan Gramontel. (A. 10-XII-1784, ff. 157-161). XXX.

²²³ Ingresó en la Sociedad en 1784, cuando era escribano de cámara de la Real Audiencia de Aragón (A. 21-V-1784, f. 24).

711. ARTETA DE MONTESEGURO, A.; HERRANAT, A. R.:
Informe sobre los sombreros finos de Antonio Caramiola, maestro sombrerero de Zaragoza y Teruel. (A. 23-II-1787, pp. 47-62). X.
712. ORTIZ, A.; BARANCHÁN, J. de; RANCAÑO, L.:
Informe relativo a la petición de los zapateros ingleses Jorge Norgrore y Guillermo Fieldfild, que pretendían trabajar, siendo protestantes, si bien se prestaban a jurar fidelidad al Rey. (A. 11-X-1791, pp. 170-173). XXX.
713. Copia de la contrata hecha a los zapateros ingleses protestantes establecidos en Zaragoza para que enseñasen el oficio a diversos aprendices españoles. (A. 22-VI-1792, pp. 100-103). XXX.
714. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Estado de las fábricas de curtidos de Brea de Aragón (Zaragoza). (A. 19-II-1796, pp. 37-43). XXX.

D.XVIII. *Industria textil.*

715. SAS, Antonio:
Informe sobre las estameñas producidas en Jaca (Huesca). (A. 31-I-1777, ff. 74-84). XXX.
716. FLOREUSA, Pedro²²⁴:
Estudio sobre las ligas de estambre fabricadas en Fortanete (Teruel). (*Ibidem*). XXX.
717. FLOREUSA, P.; JIMENO, J.:
Providencias para establecer una fábrica de medias en Zaragoza. (A. 7-II-1777, ff. 84-86). XXX.
718. Informe del estado de la industria de estameñas de Jaca (Huesca) según los propios fabricantes. (A. 4-IV-1777, ff. 120-124). XXX.

²²⁴ Había ingresado en la Sociedad en 1776, cuando era longista, es decir, comerciante al por mayor (A. 8-III-1776, f. 6).

719. FLORENCIA, Antonio Bernardo²²⁵; PAYAS, Juan Antonio²²⁶:
Informe sobre los fabricantes de estameñas de Jaca y Bielsa (Huesca). (A. 30-V-1777, ff. 149-151). XXX.
720. AMAT Y MAULEÓN DE OSORIO, Ramón:
Sobre el cáñamo albercado trabajado en Cataluña y Aragón, con la explicación del proceso de elaboración. (A. 12-XI-1779, ff. 171-174). XXX.
721. *Idem*:
Sobre el modo de preparar el cáñamo. (A. 28-I-1780, ff. 19-21). XXX.
722. MARÍN, José Antonio:
Carta sobre la fábrica de anascotes de Belchite (Zaragoza). (A. 7-IV-1780, ff. 44-46). XXX.
723. ALAGÓN, Juan de²²⁷:
Informe acerca de las fábricas de lonas de Calatayud (Zaragoza). (A. 3-VIII-1781, ff. 129-133). XXX.
724. MARÍN, José Antonio:
Carta con nuevos datos de las fábricas de anascotes de Belchite (Zaragoza). (A. 4-I-1782, ff. 1-4). XXX.
725. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Informe acerca del tejido de lino hilado a la rueca por Francisca Bosque. (A. 12-VII-1782, ff. 113-121). X.
726. Plan para promover el adelantamiento del gremio de medieros, presentado por el mismo. (A. 15-VIII-1783, ff. 130-132). XXX.

²²⁵ Había ingresado en la Sociedad en 1776, cuando era contador de S. M. en el Hospital de Ntra. Sra. de Gracia; nombrado contador segundo ese mismo año, seguía sirviendo el cargo en 1780 (As. 8-III-1776, f. 5, y 11-II-1780, ff. 26-29).

²²⁶ Había ingresado en la Sociedad en 1776, y consta que residía en Zaragoza. A partir de 1778 ocupó la secretaría de la clase de Comercio, hasta el siguiente año, en que dimitió por incompatibilidad de horario con su oficina (As. 1-XI-1776, f. 39 y 23-IV-1779, ff. 69-75).

²²⁷ Había ingresado en la Sociedad en 1776, cuando era párroco de Codos (Zaragoza), pasando después a residir en Calatayud (Zaragoza) al ganar una canongía en la Colegiata de Santa María de dicha ciudad (As. 11-X-1776, f. 36, y 3-VIII-1781, ff. 129-133).

727. Instrucción sobre el método de extraer el aceite de los barraganes. (A. 16-IV-1784, ff. 53-56). XXX.
728. Copia de una carta enviada por los fabricantes de hilados de algodón al Arzobispo de Zaragoza, con detalles acerca del método de trabajo, precios, etc. (A. 16-VII-1784, ff. 100-103). XXX.
729. CUBELES, Joaquín:
Papel referente a los perjuicios que sufrían los artesanos de la seda por falta de materia prima. (A. 22-X-1784, ff. 143-146). XXX.
730. RANCAÑO DE CANCIO, Luis:
Dictamen acerca de la máquina de agramar cáñamos y linos inventada por Francisco Salvá y Campillo y Francisco Santpons y Roca²²⁸. (A. 11-II-1785, pp. 25-27). XXX.
731. ERBÁS, Juan Antonio²²⁹:
Modo de mejorar la calidad de las lanas de Aragón. (A. 10-VI-1785, pp. 102-111). XX.
732. VALDÉS, Antonio:
Carta orden desde El Escorial otorgando las muestras de lonas producidas por el arsenal de El Ferrol para proceder a hacerlas similares en la fábrica de Calatayud (Zaragoza). 11 de octubre de 1785. (A. 21-X-1785, pp. 260-286). X.
733. BARANCHÁN, Juan de:
Informe sobre la fábrica de estampados de Valero Alegre y la posibilidad de enseñar su oficio a dos aprendices. (A. 25-V-1787, pp. 107-110). XXX.
734. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Informe de lo hecho por la junta de inversión del dinero do-

²²⁸ Se trataba del artilugio descrito por los mencionados autores en su obra: *Disertación sobre la explicación y uso de una nueva máquina para agramar cáñamos y linos, inventada por los doctores en medicina... y... socios de la Academia Médico-Práctica de la Ciudad de Barcelona*, Madrid, Imprenta Real, MDCCLXXXIV.

²²⁹ Residente en Jaca (Huesca) y propuesto como socio por Juan Vallejo, ingresó en la Sociedad en 1785; al presentar este trabajo se pasó a informe al socio Alejandro Ortiz, quien opinó que no era efectivo el método que proponía (As. 29-IV-1785, p. 77 y 29-VII-1785, pp. 153-157).

nado por el Arzobispo para socorrer a los artesanos de la seda. (A. 31-VIII-1787, pp. 163-169). XXX.

735. SENDOA, José Ignacio:

Carta sobre un nuevo método de templar el lino en bruto. (A. 14-IX-1787, pp. 172-177). XXX.

736. HERRANAT, Antonio Rafael:

Informe sobre la posibilidad de extender el hilado de la seda a lo Vaucanson en todo Aragón, dirigido al intendente de Zaragoza. (A. 31-I-1789, pp. 15-16). XXX.

737. TORRES, Diego de:

Dictamen sobre el ensayo de la máquina de agramar cáñamo construida por la Sociedad. (A. 20-II-1789, pp. 32-45). X²³⁰.

738. HERNÁNDEZ LARREA, J. A.; LABORDA, M. A.:

Informe sobre Antonio Fallo, maestro mediero. (A. 10-VII-1789, pp. 129-133). XXX.

739. LALINDE, Barón de:

Carta referente al uso en Barcelona de la máquina de agramar cáñamo. (A. 31-VII-1789, pp. 145-149). XXX.

740. MON DE VELARDE, Arias Antonio:

Carta desde Avila con noticias y observaciones sobre la instalación de una fábrica de tejidos de algodón en aquella ciudad. (A. 27-VIII-1790, pp. 120-124). XXX.

741. ZAPATER, Martín:

Informe acerca de la conveniencia de poner en Zaragoza una fábrica de gasas similares a las producidas en Barcelona. (A. 18-II-1791, pp. 39-44). XXX.

742. GOICOECHEA, Juan Martín de:

Informe negativo sobre la propuesta de instalar una fábrica de gasas en Zaragoza. (A. 4-III-1791, pp. 48-52). XX.

²³⁰ Publicado recientemente por mí: *La Real Sociedad Económica...*, ob cit., pp. 480-481.

743. RANCAÑO DE CANCIO, Luis:
Observaciones que hizo en Barcelona sobre la máquina de agramar cáñamo. (A. 29-IV-1791, pp. 87-89). XXX.
744. TAVIEL, Esteban²³¹:
Carta relativa a las actividades de la junta administrativa del dinero donado por el Arzobispo de Zaragoza para socorrer a los artesanos de la seda. ((A. 23-XII-1791, pp. 206-218). X.
745. ALONSO, Toribio:
Memorial ofreciendo instalar varias manufacturas de lana en Zaragoza. (A. 30-VIII-1793, pp. 119-122). XX.
746. CATALÁN, Dionisio:
Instrucción del modo de limpiar y desaceitar los telares sin utilizar la greda, según lo practicaban en Albarracín (Teruel), a imitación de los de Guadalajara. (A. 10-I-1794, pp. 5-10). XXX.
747. FALLO, Antonio:
Informe acerca de varios puntos relativos al hilado de seda según el método de Vaucanson. (A. 9-V-1794, pp. 72-77). XXX.
748. LAFUENTE Y POYANOS, Mariano:
Informe acerca del memorial de Antonio Fallo relativo al hilado de la seda por el sistema de Vaucanson. (A. 13-VI-1794, pp. 95-100). XXX.
749. LAFUENTE, Gil Ramón:
Informe sobre el torno de Vaucanson presentado por el maestro carpintero José Planillo. (A. 19-IX-1794, pp. 130-137). XXX.

²³¹ Había ingresado en la Sociedad en 1784 presentado por J. A. Hernández Larrea, y consta que era abogado de los reales consejos, con residencia en Zaragoza (A. 19-III-1784, f. 42).

D.XIX. *Industrias química y de los tintes.*

750. PIGNATELLI, Ramón:

Informe crítico del tratado de Macquer sobre la rubia y su acción en la tintorería. (A. 27-XII-1776, ff. 55-58). XXX.

751. AYERBE, Marquesa de²³²:

Método para blanquear hilos. (*Resumen de las Actas...*, ff. 156-157). X.

752. ASSO, Ignacio de:

Instrucción para blanquear el lino. (A. 16-IV-1779, ff. 66-69). XXX.

753. *Idem*:

Carta sobre el barniz preparado por Miguel Solano... (A. 5-V-1780, ff. 59-65). XXX.

754. ARTETA DE MONTESEGURO, Antonio:

Memoria acerca del blanqueo de lienzo, para dársela al público. (A. 23-II-1787, pp. 47-62). XXX.

755. ORTIZ, A.; ROSILLO, J. A.:

Informe sobre la memoria de blanqueo de lienzo presentado por A. Arteta. (*Ibidem*). X.

756. TRAGGIA, Domingo Mariano:

Carta desde Daroca narrando la construcción de tres máquinas, una de éstas era un desmenuzador para palo de Brasil. 27 de febrero de 1788. (A. 7-III-1788, pp. 56-62). X.

757. MORENO, Gabriel Ramón²³³; ITURRIAGA, Ramón²³⁴:

Reflexiones sobre el experimento realizado con palo de Bra-

²³² María Ramona Fuenbuena y Monserrat, marquesa de Lierta, no perteneció a la Sociedad Económica Aragonesa, pero sí a la junta de damas de la Matritense desde septiembre de 1787, ver: Paula de DEMERSÓN, *Catálogo de las socias de honor y mérito de la Junta de Damas Matritense*, Anales del Instituto de Estudios Madrileños, VII, 1971, p. 272.

²³³ Había ingresado en la Sociedad en 1786, cuando era alcalde mayor de Zaragoza, y permaneció en la misma hasta que falleció en 1800 (A. 8-XII-1786, p. 248), y D. de TORRES, *Compendio... Actas... 1800*, ob. cit., p. 92.

²³⁴ Había ingresado en la Sociedad presentado por Andrés Díaz García, y consta que residía en Zaragoza (A. 29-IV-1785, p. 77).

sil desmenuzado con la máquina diseñada por D. M. Traggia. (A. 2-V-1788, pp. 88-102). X.

758. CATALÁN, Dionisio:

Informe de la clase de artes acerca de los tintes del maestro tintorero de la Sociedad Francisco Arpal. (A. 30-IV-1790, pp. 60-67). X.

759. ROSILLO, Juan Antonio:

Informe con las operaciones a realizar para blanquear los hilos y lienzo según el método de A. L. Berthollet²³⁵. (A. 21-VII-1797, pp. 173-179). XXX.

760. ARNEBA, Marqués de:

Carta relativa al blanqueo de lienzo según el método empleado por la Real Sociedad Económica de Valencia, de la que era director. (A. 28-VII-1797, pp. 179-184). XXX.

761. LAHUERTA, José:

Explicación de las características de la planta llamada oli-nillo, que se daba en Tarazona (Zaragoza), útil para los tintes, acompañando un paño teñido con la misma. (A. 15-XII-1797, pp. 271-275). XX.

762. CISTUÉ, José Benito:

Memoria sobre el blanqueo de lienzo por medio del vapor alcalino, y del ácido muriático oxigenado, que con arreglo a los tratados modernos de esta materia, y principalmente al ensayo de R. O'Reilly, formó de orden de la Real Sociedad Aragonesa uno de sus individuos, Zaragoza, Mariano Miedes, MDCCCIII, 58 pp.

763. Carta de la Sociedad al conde de Cabarrús indicando que tratarían de ayudar a Raimundo Costa, fabricante de sal de saturio, vitriolo y otros ácidos, recomendado por él. (A. 10-V-1805, pp. 51-53). X.

764. JUANERA, Miguel:

Carta desde Aoiz (Navarra) dando cuenta de que había con-

²³⁵ El método de A. L. Berthollet se había publicado en 1797 en el *Correo Mercantil de España y su Indias...*, ver mi trabajo: *La Real Sociedad...*, ob cit., p. 251.

seguido impermeabilizar paños y papeles. 10 de mayo de 1805. (A. 17-V-1805, pp. 54-60). X.

765. SINUÉS, S.; ANDREU, M.:

Informe sobre el precio de las materias primas necesarias para los experimentos practicados por Raimundo Costa (A. 24-V-1805, pp. 60-65). X.

766. *Idem*:

Informe sobre la fabricación de vitriolo, sal de saturio, y verdete por Raimundo Costa. (A. 12-VII-1805, pp. 86-94). X.

D.XX. *Industrias varias.*

767. BARANCHÁN, Juan de:

Informe acerca de los botones de ballena construidos por el artesano Barrera. (A. 7-VI-1782, ff. 87-93). XX. o

768. ALMERGE, Francisco Andrés:

Memoria instructiva sobre los ensayos de la hilaza hecha con malvas. (A. 10-XII-1784, pp. 157-161). XXX.

769. HERNÁNDEZ LARREA, J. A.; ROSILLO, J. A.:

Dictamen sobre los resultados de los ensayos practicados con velas fabricadas en Estadilla (Huesca). (A. 23-III-1787, ff. 81-83). XXX.

770. XIMÉNEZ, Miguel:

Método de hacer velas de sebo, según lo expuesto en el *Correo Mercantil*. (A. 23-X-1795, pp. 167-170). XXX.

E. COMERCIO.

E.I. *Aduanas.*

771. Carta del vicario de Sádaba (Zaragoza) referente al traslado de las fronteras a los puertos en el mar y a la raya de Francia. (A. 8-X-1779, ff. 156-158). XXX.

772. CASTÁN, Vicente:

Sobre los perjuicios que sufría el comercio de Aragón con

las nuevas aduanas de Cataluña, en especial con la de Fraga. (A. 19-XI-1779, ff. 174-175). XXX.

773. IRIARTE, Vicente:

Carta desde América con un **proyecto sobre la conveniencia** de que las aduanas interiores en España debían trasladarse a las fronteras. (A. 22-II-1793, pp. 41-48). XXX.

E.II. *Cátedra de Economía Civil y Comercio.*

774. NORMANTE, Lorenzo:

Conclusiones para el grado de doctor en las que se hace ver los destinos que deben tener las rentas eclesiásticas, recomendando la hospitalidad, y conciliando en todo la más saludable economía política, con la más sana disciplina eclesiástica. (A. 18-V-1781, ff. 70-73). XXX.

775. *Idem:*

Método o doctrina que debía guardarse en la enseñanza de la escuela o cátedra de Economía Civil y Comercio. (A. 1-II-1782, ff. 16-18). XXX.

776. HERNÁNDEZ LARREA, J. A.; TORRES, D. de:

Representación al Rey solicitando permiso para establecer una escuela o cátedra de Economía Civil y Comercio. (A. 18-VI-1784, ff. 89-90). XXX.

777. FLORIDABLANCA, Conde de:

Carta orden desde San Ildefonso autorizando la creación de la escuela pública y gratuita de Economía Civil y Comercio. 17 de agosto de 1784. (A. 27-VIII-1784, ff. 122-129). X.

778. HERNÁNDEZ LARREA, J. A.; BROTO, José²³⁶:

Reglas que se deben observar en el manejo de la Escuela de Economía Civil y Comercio. (A. 17-IX-1784, ff. 130-135). XXX.

²³⁶ Había ingresado en la Sociedad en 1777, cuando era abogado de los reales consejos; en 1786 fue nombrado catedrático de instituta en la Universidad Literaria, pasando en 1795 a Pamplona como ministro del crimen en aquella Real Audiencia, si bien al año siguiente, y con igual categoría, vino a la de Aragón; en 1801 era oidor en la misma y consejero de S. M. En la Sociedad detentó la cátedra de Derecho Público entre 1785 y 1789, si bien prosiguió sus colaboraciones hasta 1801 (As. 10-I-1777, f. 65; 23-IX-1785, pp. 227-235; 30-IX, pp. 235-243; 6-II-1789,

779. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:

Discurso con motivo de la apertura de la Escuela de Economía Civil y Comercio, el día 24 de octubre de 1784. (A. 29-X-1784, ff. 145-147). XXX.

780. NORMANTE, Lorenzo:

Discurso sobre la utilidad de los conocimientos Económico-Políticos, y la necesidad de su estudio metódico lo compuso por comisión de la Real Sociedad Aragonesa para la abertura de su Enseñanza gratuita; y la dixo al público en 24 de octubre de 1784. El Dr. D..., Abogado de los Reales Consejos, y del Colegio de la Ciudad de Zaragoza: Miembro de aquel Cuerpo Literario y Patriótico; y su Profesor público de Economía Civil y Comercio, con Real aprobación, Zaragoza, Blas Miedes, 1784, 39 pp.

781. *Idem:*

Proposiciones de Economía Civil y Comercio, sobre las cuales exercitarán públicamente 9 de los discípulos de esta enseñanza en los días y del mes de setiembre del corriente año de 1785 en su misma Escuela, por la mañana a las y por la tarde a las , baxo la protección de su catedrático el Dr. D... Abogado..., Zaragoza, Blas Miedes, 1785, 94 pp.

782. HERNÁNDEZ LARREA, J. A.; BROTO, J.:

Informe sobre los exámenes públicos y plan del curso siguiente en la Escuela de Economía Civil y Comercio. (A. 21-X-1785, pp. 260-286). X.

783. NORMANTE, Lorenzo:

Espíritu del Señor Melón en su ensayo político sobre el comercio, cuyas máximas político-económicas modificadas en parte, y reducidas a mejor orden explicarán y defenderán Don Dionisio Catalán, Bachiller en Jurisprudencia, y Don Manuel Berdejo Gil: En los días 22 y 24 del mes de julio del corriente año de 1785, en el lugar acostumbrado. Baxo la protección de su Catedrático el Dr. Don... Zaragoza, Blas Miedes, 1786, 91 pp.

pp. 20-26; 17-IV-1795, pp. 48-54, y 15-VII-1796, pp. 171-178); D. de TORRES, *Compendio... Actas... 1801*, ob cit., p. 47, y M. JIMÉNEZ CATALÁN, *Memorias...*, ob cit., páginas 395-396.

784. MON DE VELARDE, A. A.; HERNÁNDEZ LARREA, J. A.:
Informe sobre la traducción hecha por Victorián Villava de la obra de Antonio Genovesi, *Lecciones de Comercio*²³⁷. (A. 15-IX-1786, pp. 181-187). X.
785. FLORIDABLANCA, Conde de:
Carta desde El Pardo felicitando a Lorenzo Normante en nombre del Rey por la obra leída en la apertura de la Cátedra de Economía Civil y Comercio, exhortándole a proseguir adelante. 17 de enero de 1786. (A. 8-XII-1786, pp. 246-259). X.
786. NORMANTE, Lorenzo:
Discurso ante la Sociedad acerca del ataque dialéctico de Fray Diego José de Cádiz. (*Ibidem*). X.
787. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Discurso como censor segundo para centrar la opinión de la Sociedad en torno al ataque dialéctico de Fray Diego José de Cádiz. (*Ibidem*). X.
788. RERO Y PEÑUELAS, Juan Antonio:
Real orden del Consejo prohibiendo la circulación y comentarios escritos u orales de la obra del padre Gerónimo José de Cabra, en la que se atacaban los libros de Lorenzo Normante²³⁸. (A. 19-X-1787, pp. 191-207). X.
789. Estatutos nuevos de la Cátedra de Economía Civil y Comercio. (A. 16-I-1789, pp. 11-14). XXX.
790. NORMANTE, Lorenzo:
Informe sobre los exámenes de la Cátedra de Economía Civil y Comercio. (A. 24-VIII-1792, pp. 143-162). X.

²³⁷ Se trata de la obra *Lezioni di Comercio o sia D'Economia civile dell'AB. Antonio Genovesi, Regio Cattedratico de Napoli*, Napoli, Stamperia Simoniana, MDCCLXVIII, 2 vols., cuya traducción se tituló: *Lecciones de Comercio, o bien de Economía Civil del abate Antonio Genovesi, Catedrático de Nápoles. Traducidas del italiano por don Victorian Villava, Colegial Mayor de San Vicente Mártir de la Universidad de Huesca y Catedrático de Código de la misma*, Madrid, Joachin Ibarra, Vda. de Ibarra e hijos, MDCCLXXXV-VI, 3 vols.

²³⁸ Se trata de la obra: *Pruebas del Espíritu del Sr. Melón y de las proposiciones de Economía Civil y Comercio del Sr. Normante: Examen escriturístico Theologico-Dogmático de ambas obras. Escrito por el Padre Fr. Gerónimo José de Cabra*, Madrid, Isidoro Hernández Pacheco, 1787, 2 vols., 104 y 123 pp.

791. Relato de los exámenes de Economía Civil y Comercio del 17 de abril de 1796. (A. 22-IV-1796, pp. 78-88). X.
792. NORMANTE, Lorenzo:
Lista de los alumnos de Economía Civil y Comercio de 1795-1796. (A. 1-VII-1796, pp. 156-165). X.
793. *Idem*:
Relación final de los exámenes de Economía Civil y Comercio de 1796. (*Ibidem*). X.
794. CISTUÉ, José Benito:
Informe sobre el pasado y el presente de la Cátedra de Economía Civil y Comercio²³⁹.
- E.III. Comercio en Zaragoza.
795. TORRES, Diego de:
Extractos formados de todo lo que resulta en los libros de secretaría principal acerca de los corredores y consulado de Comercio de Zaragoza. (A. 3-II-1797, pp. 27-31). XXX.
796. NORMANTE, Lorenzo:
Informe sobre los abusos que se observan en el ejercicio de los corredores de comercio y sobre las modificaciones con que la junta general de comercio templó y sujetó algunos capítulos de sus ordenanzas. (*Ibidem*). XXX.
797. SANCHO, Fabián:
Informe sobre los corredores de comercio de Zaragoza, (A. 5-V-1797, pp. 118-120). XXX.
798. CISTUÉ, José Benito:
Informe sobre la necesidad de restablecer la Lonja en Zaragoza, creando puestos de corredores de reales cambios. (A. 24-IX-1802, pp. 246-252). XXX.

²³⁹ Publicado en: *Compendio... Actas... 1804*, ob. cit., pp. 40-45.

799. RIBERA, Benito José de:

Informe para el Rey sobre los medios más convenientes para restablecer las funciones comerciales de la Lonja de Zaragoza. (A. 21-II-1806, pp. 24-27). XXX.

E.IV. *Generalidades.*

800. BARRANS, Mariano:

El comercio de Aragón, causas de su decadencia y medios para remediarla. (A. 20-XII-1776, ff. 53-55). XXX.

801. PIGNATELLI, Ramón de:

Informe sobre el costo de las exportaciones aragonesas por el puerto de los Alfaques (Castellón) y medios para mejorarlo. (A. 24-IV-1778, ff. 272-274). XXX.

802. SÁSTAGO, Conde de:

Relación de las importaciones de géneros extranjeros en Aragón en el año 1774, con costos e impuestos. (A. 29-V-1778, ff. 285-291). XXX.

803. ASSO, Ignacio de:

Interrogatorio impreso a los pueblos de Aragón para hacer la balanza comercial del mismo. (A. 19-III-1779, ff. 46-53). XXX.

804. Discurso sobre el libre comercio dirigido a la Sociedad Vascongada de Amigos del País. (A. 22-III-1782, ff. 40-44). XXX.

805. DÍAZ GARCÍA, Andrés:

Disertación en que se demuestran las ventajas y utilidades que se siguen a la agricultura y al Reino de Aragón por medio de la abolición de la tasa de granos y su libre comercio. (A. 25-X-1782, ff. 174-176). XXX.

806. BARANCHÁN, Juan de:

Representación al Consejo con anotaciones a la real cédula de 25 de marzo de 1783 en la que se prohibía a los buhoneiros recorrer la nación, referidas a Aragón y dando cuenta del perjuicio que causaban éstos y otras personas que practica-

- ban la trashumancia. (As. 27-VI-1783, ff. 103-107, y 25-VII, ff. 122-124). XXX.
807. Copia del real decreto de 2 de junio de 1783, que contenía los nuevos derechos que pagarían las lanas exportadas al extranjero. (A. 11-7-1783, ff. 113-119). XXX.
808. Discurso sobre la extracción y comercio de vinos. (A. 12-V-1786, pp. 89-92). XXX.
809. MONREAL, Blas Joaquín²⁴⁰:
Relación de frutos y géneros que entraron y salieron por las aduanas de Aragón en 1786. (A. 13-IV-1787, pp. 85-88). XXX.
810. Carta de la Sociedad a la de Jaén relativa a solicitar del Rey el libre comercio del aceite en España, así como el destinado a exportación. (A. 17-VIII-1787, pp. 152-159). X.
811. LADERO, R.; GARCÍA Y RÍOSECO, Joaquín²⁴¹:
Estado general de todo lo que ha entrado por las fronteras de Aragón procedente de potencias extranjeras y salido a las mismas de España durante 1787. (A. 7-III-1788, pp. 56-62). XXX.
812. *Idem*:
Relación de los géneros menudos entrados y salidos por las aduanas de Aragón durante 1787. (A. 9-V-1788, pp. 102-107). XXX.

²⁴⁰ Había ingresado en la Sociedad en 1776, cuando era el administrador general de rentas reales en Aragón, y continuó como socio de la misma hasta 1800 en que falleció (A. 8-III-1776, f. 5), y D. de TORRES, *Compendio... Actas... 1800*, ob. cit., pp. 85-86.

²⁴¹ Había ingresado en la Sociedad presentado por A. A. Mon de Velarde, era doctor en ambos derechos y abogado de los reales consejos; en 1790 fue nombrado Arcediano de Tierra Antona, dignidad de la catedral de Lérida, ciudad en la que residió a partir de 1791, si bien en 1796 pasó a Plasencia (Cáceres) como deán de su cabildo catedralicio. En la Sociedad ocupó la enseñanza de Derecho Público en 1787 con carácter interino, pasando en 1788 a ser el titular de la cátedra de Filosofía Moral, que ocupó hasta 1791; fue nombrado secretario segundo de la clase de comercio en 1789, y bibliotecario segundo en 1790, cargos todos dejados al partir con destino a Lérida (As. 27-IV-1787, p. 95; 26-X-1787, pp. 207-211; 30-V-1788, pp. 112-116; 18-VII. pp. 145-148; 24-VII-1789, pp. 138-145; 6-VIII-1790, pp. 113-116; 20-VIII, pp. 118-120; 19-VIII-1791, pp. 137-142 y 15-VII-1796, páginas 171-178).

813. LASIERRA, Manuel²⁴²:

Discurso sobre los perjuicios que ocasionaría a los habitantes de esta ciudad (Zaragoza), la libre introducción de vino forastero. (A. 20-III-1789, pp. 61-65). XXX.

814. BERDEJO, Ramón:

Reflexiones sobre los datos sacados de las aduanas, en beneficio del Estado, con cálculo de lo que se perdía en varias ramas del comercio. (A. 28-VIII-1789, pp. 160-167). XXX.

815. *Idem*:

Dos nuevos papeles con reflexiones sobre los datos que resulta de los cuadros de las aduanas. (A. 18-IX-1789, pp. 173-177). XXX.

816. *Idem*:

Nuevo informe sobre los datos de las aduanas. (A. 27-XI-1789, pp. 216-220). XXX.

817. NORMANTE, Lorenzo:

Lista de publicaciones que convenía adquirir en la Oficina Real, para uso de la clase de comercio. (A. 16-IV-1790, pp. 49-57). X.

818. POLO Y CATALINA, Juan²⁴³:

Papel acerca de los consulados de comercio establecidos en España, y de las leyes y reales órdenes que tratan de este asunto. (A. 4-VIII-1797, pp. 184-188). XXX.

819. SOBREVÍA, J.; SINUÉS, S.; RIBERA, R. J.:

Informe acerca de la entrada de los vinos de Cariñena, Aguarón, y otros pueblos en Zaragoza y sus términos. (A. 1-VIII-1806, pp. 86-89).

²⁴² Había ingresado en la Sociedad en 1776 y en 1790 era el administrador de la condesa viuda de Faura (As. 22-III-1776, f. 8 y 6-VIII-1790, pp. 113-116).

²⁴³ Alumno destacado de la Cátedra de Economía Civil y Comercio, de la Escuela Rústica de Agricultura y de la de Matemáticas, ingresó en la Sociedad como socio de mérito literario en 1797. Dos años después ejercía la secretaría de la clase de artes, y en 1800 era el catedrático sustituto de Economía Civil y Comercio. Estas misiones terminaron en 1802 cuando se trasladó a vivir a Madrid al ascender a oficial 12 del Departamento del Fomento General del Reino y de la Balanza del Comercio (As. 26-V-1797, pp. 130-133 y 4-VI-1802, pp. 153-166); D. de TORRES, *Compendio... Actas... 1799*, ob. cit., pp. 2, 55-57 y *Compendio... Actas... 1800*, ob. cit., p. 46.

E.V. *Importación y exportación.*

820. Copia del documento presentado por los seis comisionados del Brazo de Hidalgos a la Junta de los Cuatro Brazos el año 1684, referente a la necesidad de dotar a Aragón de una salida al mar. (*Resumen de las Actas...*, ff. 165-185). X.
821. AUSTRIA, Mariana de:
Copia de la carta de concesión de las tierras hasta el puerto de Tortosa (Tarragona) a favor de Aragón con el puerto incluido, otorgada por la Reina Gobernadora... (*Resumen de las Actas...*, ff. 185-186). X.
822. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Lista de los regnícolas y hombres prominentes aragoneses en América, a fin de interesarles en el comercio con Aragón. (A. 14-III-1777, ff. 113-116). XXX.
823. GOICOECHEA, Juan Martín de:
Informe sobre el comercio con Guipúzcoa y Vizcaya por Navarra. (A. 16-V-1777, ff. 143-146). XXX.
824. BOCA, Juan:
Informe sobre los granos y vinos de la provincia de Huesca, con vistas a su exportación a vascongadas. (A. 1-VIII-1777, ff. 172-175). XXX.
825. PIGNATELLI, Ramón de:
Papel acerca de la necesidad de aunar los esfuerzos de las Sociedades Económicas a fin de conseguir la supresión de la aduana de Cádiz, liberando el comercio con América. (A. 16-I-1778, ff. 231-233). XXX.
826. HERNÁNDEZ LARREA, J. A.; TORNOS, M.:
Memoria sobre los productos agrícolas que se podrían llevar a América y los que se podían traer desde allí a Aragón, con precios y demás datos. (A. 13-VII-1778, ff. 252-255). XXX.
827. LEZAÚN, Tomás Fermín de:
Noticia de los reales decretos y cédulas sobre el comercio libre de indias. Y Real Facultad para el reconocimiento del

Río Ebro con el objeto de facilitar su navegación, y poner corriente el camino carretil a Tortosa, concedida a instancia de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, establecida en la Imperial Ciudad de Zaragoza, Zaragoza, Luis Cuelto, 1778.

828. MARTÍNEZ, Manuel:

Carta desde Munébrega (Zaragoza) referente al comercio de Aragón con las vascongadas. (A. 2-VII-1779, ff. 114-117). XXX.

829. TORNOS, Miguel de:

Estudio acerca de las pieles de pelo traídas de Francia y de la imposibilidad de llevar a aquel país nuestros cordobanes. (A. 27-VII-1779, ff. 126-135). XX.

830. FRÍAS, Pedro Melchor²⁴⁴:

Carta desde Borja (Zaragoza) con la lista de los derechos que pagaban los productos aragoneses a su paso por Navarra. (A.18-II-1780, ff. 29-31). XXX.

831. AMAT Y MAULEÓN DE OSORIO, Ramón:

Copia de la carta-recurso enviada a Floridablanca, Muzquiz y Campomanes, solicitando la supresión de las trabas que tenían los vinos y aguardientes aragoneses para circular o venderse en Navarra. (A. 14-VII-1780, ff. 90-94). XXX.

832. ARTETA DE MONTESEGURO, Antonio:

Discurso instructivo sobre las ventajas que puede conseguir la industria de Aragón con la nueva ampliación de puertos concedido por S. M. para el Comercio con América en que se proponen los géneros y frutos de este Reino más útiles a este fin, y los medios de extraerlos y negociarlos con mayor economía y beneficio. Premiado por la Real Sociedad de Amigos del País de Zaragoza en el año de MDCCCLXXX. Lo escribía el Doctor D... socio de Número y Secretario de de dicha Real Sociedad en la clase de Artes, Madrid, Imprenta Real, MDCCXXXIII, 162 pp., 9 cuadros.

²⁴⁴ Había ingresado en la Sociedad en 1776 y residía en Borja (Zaragoza), (A. 19-IV-1776, f. 12).

833. LUYANDO, Vicente Ruperto²⁴⁵:
Carta desde México con los frutos que podían intercambiarse con Aragón... (A. 16-I-1784, ff. 7-10). XXX.
834. FERRAZ, Francisco:
Copia del memorial mandado al Rey acerca del excesivo incremento de la entrada de mulas francesas, y los medios para evitarlo. (A. 15-IV-1785, pp. 64-68). XXX.
835. LALINDE, Barón de²⁴⁶:
Carta con datos relativos al proyecto de la Sociedad de exportar trigo a Cataluña. (A. 14-III-1788, pp. 63-68). XXX.
836. Copia de dos cartas llegadas desde Barcelona relativas al coste de los fletes de carbón inglés llevado a dicha ciudad, así como un cálculo de lo que costaría llevar el carbón de Utrillas (Teruel) a la misma, por el Ebro y el mar. (A. 16-XI-1792, pp. 217-220). XXX.
837. GOICOECHEA, Juan Martín de:
Informe acerca de la no rentabilidad del transporte del carbón de Utrillas (Teruel) a Barcelona por el Ebro y el mar. (A. 23-V-1793, pp. 80-87). X²⁴⁷.
838. TERRAZA, Pascual:
Carta desde Fonz (Huesca) relativa al uso de géneros extranjeros, y con normas para evitar estas importaciones. (A. 1-I-1796, pp. 1-6). XXX.
839. RIBERA, Benito José:
Discurso sobre el comercio con las colonias. (A. 26-XI-1802, pp. 299-304). XXX

²⁴⁵ Había ingresado en la Sociedad en 1777, cuando era alcalde del crimen en la Real Audiencia de la ciudad de México (A. 19-XII-1777, f. 220).

²⁴⁶ Manuel de Terán, caballero de hábito de Santiago, contador principal del ejército y principado de Cataluña, residente en Barcelona, ingresó en la Sociedad en 1776 (A. 29-III-1776, f. 10).

²⁴⁷ Publicado recientemente por mí: *La Real Sociedad...*, ob. cit., p. 483.

E.VI. *Moneda, pesos y medidas.*

840. FLOREUSA, Pedro:

Papel acerca de la conveniencia de unificar la moneda en toda España. (A. 10-IV-1778, ff. 271-272). XXX.

841. *Idem*:

Papel acerca de la conveniencia de unificar los pesos y medidas en toda España. (A. 24-IV-1778, ff. 272-274). XXX.

842. CANTÍN, Francisco²⁴⁸:

Impreso relativo a la reducción de todas las monedas de oro. (A. 2-III-1781, ff. 23-29). XXX²⁴⁹.

843. DÍAZ GARCÍA, Andrés:

Memoria sobre la conveniencia de unificar toda la moneda, pesos y medidas de la nación. (A. 11-III-1785, pp. 47-51). XXX.

844. FORONDA, Valentín de:

Memoria elemental concerniente a los nuevos pesos y medidas decimales²⁵⁰.

845. POLO Y CATALINA, J.; DUASO, José:

Opiniones acerca de las obras manuscritas e impresas enviadas por Valentín de Foronda²⁵¹.

E.VII. *Precios.*

846. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:

Precios de los hilados de listonería en nuestro país y en el

²⁴⁸ Francisco Bibiano Cantín, nacido en Teruel, fue alumno de la Escuela de Matemáticas de la Sociedad, en cuyos registros de socios no aparece mencionado como tal. Fue receptor por el Rey del Colegio de Huérfanos de Zaragoza, diputado para el cobro de derechos reales, y en 1805 aparece mencionado como depositario de los caudales de temporalidades (A. 26-IV-1805, pp. 40-46) y D. GASCÓN y GIMBAO, *Relación de escritores turolenses...*, ob. cit., p. 55.

²⁴⁹ Es muy posible que se trate del *Prontuario de reducción de las monedas de oro, con el aumento de la Real Pragmática de 17 de julio de 1779, á reales de vellón y libras Jaquesas*, reeditado en Zaragoza en 1788.

²⁵⁰ Había ingresado en la Sociedad cuando era consul de las provincias unidas de América, *Compendio... Actas... 1801*, ob. cit., p. 80.

²⁵¹ *Ibidem*, idem.

extranjero, para establecer comparaciones. (A. 10-I-1777, ff. 62-65). XXX.

847. Informes de los precios alcanzados por los granos en Aragón en 1782. (As. 7-XII-1781, ff. 196-200; 4-I-1782, ff. 1-4; 15-II, ff. 21-25; 29-III, ff. 45-46; 3-V, ff. 65-69; 21-VI, ff. 94-103; 28-VI, ff. 104-109; 12-VII, ff. 113-121; 26-VII, ff. 127-130; 8-XI, ff. -179-181 y 13-XII, ff. 196-200). XXX.

E.VIII. Vías de comunicación y transportes.

848. GOICOECHEA, Juan Martín de:
Informe sobre el camino carretil a Tortosa (Tarragona), con ahorro de ocho horas. (A. 9-II-1777, ff. 140-143). XXX.
849. ARANDA, Conde de:
Carta a Vicente Castán sobre la posibilidad de hacer navegable el Ebro. (A. 6-VI-1777, ff. 151-155). X.
850. PIGNATELLI, Ramón de:
Papel sobre la necesidad de hacer navegable el río Ebro. (A. 6-VI-1777, ff. 151-155). XXX.
851. AYERBE, Marqués de:
Papel sobre navegación del Ebro y unión de los mares Mediterráneo y Cantábrico. (A. 11-VII-1777, ff. 165-167). XXX.
852. FLORIDABLANCA, Conde de:
Carta acerca del camino de Tortosa (Tarragona) o Vinaroz (Castellón), la navegación del Ebro, y delimitando las actuaciones de la Sociedad en el Canal Imperial. (A. 23-I-1778, ff. 233-237). X.
853. Informe sobre el camino carretil a Francia por Canfranc (Huesca). (A. 1-V-1778, ff. 274-276). XXX.
854. AMAT Y MAULEÓN DE OSORIO, Ramón:
Carta sobre la navegación del Ebro y el camino a Tortosa (Tarragona). (A. 15-V-1778, ff. 280-281). XXX.
855. PONT, Bartolomé:
Carta como intendente interesando a la Sociedad en la cons-

trucción de barcos para Aragón, que navegasen por el Ebro. (A. 21-VIII-1778, ff. 339-343). X.

856. AYERBE, Marqués de:

Diario del viaje a Tortosa (Tarragona). (A. 22-II-1782, ff. 25-27). XXX.

857. *Idem*:

Proyecto y cálculo del precio que alcanzarían las reformas necesarias para acortar el camino a Tortosa (Tarragona). (A. 30-VIII-1782, ff. 147-150). XXX.

858. ZEBALLOS, Pedro de²⁵²:

Plan sobre el camino carretil a Tortosa (Tarragona). (A. 30-VIII-1782, ff. 147-150). XXX.

859. Informe de la clase de comercio sobre el proyecto del marqués de Ayerbe para arreglar el camino carretil a Tortosa (Tarragona). (A. 13-IX-1782, ff. 152-157). X.

860. AYERBE, Marqués de:

Carta excusándose de cumplir el encargo de ir a Tortosa hecho por la Sociedad. (A. 13-XII-1782, ff. 196-200). XXX.

861. CAMPOS ARDANUY, Juan de²⁵³:

Copia de la carta enviada por el Ayuntamiento de Zaragoza al de Tortosa (Tarragona) presentando al rector de Maella (Zaragoza), Juan José Ramírez, como interlocutor que llevaba los planes de la Sociedad sobre el camino carretil a Aragón. (A. 28-III-1783, ff. 52-59). X.

862. EJEJA, José²⁵⁴:

Carta desde Alcañiz (Teruel) señalando tres puntos peligrosos del camino a Zaragoza, situados en los dominios del duque de Villahermosa y del conde de Atares. (A. 8-III-1783, ff. 127-130). XXX.

²⁵² Ingresó en la Sociedad como socio de mérito a consecuencia de la realización de este plan, cuando consta que era aparejador del Canal Imperial de Aragón (A. 20-IX-1782, f. 16).

²⁵³ Era secretario de la Corporación Municipal y no pertenecía a la Sociedad.

²⁵⁴ Había ingresado en la Sociedad en 1776, cuando era alcalde mayor y regidor de Alcañiz (Teruel) (A. 29-III-1776, f. 10).

863. Informe de la clase de comercio sobre los caminos carretiles a Francia por Canfranc (Huesca), y al Cantábrico por Laredo (Santander). (A. 13-II-1784, ff. 18-23). X.
864. Plan y proyecto para sacar los productos de Aragón por el puerto de Laredo (Santander), una vez arreglado el camino. (A. 2-IV-1784, ff. 48-53). XX.
865. Informe sobre la llegada de las aguas y los barcos a Zaragoza por el Canal Imperial el 14 de octubre de 1784. (A. 15-X-1784, ff. 141-143). X.
866. FLORIDABLANCA, Conde de:
Carta desde El Escorial agradeciendo en nombre del Rey los trabajos que la Sociedad hacía, y su información acerca de la llegada de los barcos por el Canal Imperial a Miraflores (Zaragoza). 25 de octubre de 1784. (A. 5-XI-1784, ff. 147-149). X.
867. *Idem*:
Carta desde El Pardo agradeciendo en nombre del Rey la información sobre la llegada del agua y los barcos por el Canal Imperial a Miraflores (Zaragoza). 12 de febrero de 1787. (A. 23-II-1787, pp. 47-62). X.
868. LA MOTA, Pedro Alcántara²⁵⁵:
Modo de hacer más útiles las obras de los caminos públicos. (A. 30-V-1788, pp. 112-116). XXX.
869. RAM DE VÍU, Ventura²⁵⁶:
Estado del camino carretil a Alcañiz (Teruel) y las obras que deberían practicarse en beneficio del transporte de frutos y géneros. (A. 21-III-1794, pp. 48-52). XXX.
870. ALBURQUERQUE, Duque de:
Carta relativa a las medidas a tomar para mejorar el camino carretil de Alcañiz. 27 de mayo de 1794. (A. 28-III-1794, pp. 52-54).XXX.

²⁵⁵ Había ingresado en la Sociedad en 1776, constando que residía en La Fresneda (Teruel). (A. 29-III-1776, f. 10).

²⁵⁶ Conde de Baillet, y más tarde de Samitier, residía en Alcañiz habitualmente y había ingresado en la Sociedad en 1791 (As. 15-VII-1791, pp. 121-124 y 23-I-1807, pp. 8-10).

871. RAM DE VÍU, Ventura:

Plan de restauración del camino de Alcañiz (Teruel) con los puntos más necesitados de reparación, señalando la ubicación exacta, y el pueblo al que correspondía hacerlo. (A. 25-IV-1794, pp. 63-69). XXX.

872. *Idem*:

Plan de arreglos superiores en el camino carretil a Alcañiz (Teruel), que se remitiría a M. Godoy. (A. 1-VIII-1794, pp. 113-115). XXX.

873. *Idem*:

Informe sobre las reparaciones provisionales hechas en el camino a Alcañiz (Teruel). (A. 3-X-1794, pp. 139-143). X.

874. LLORENTE, Juan Antonio²⁵⁷:

Proyecto de navegar el Ebro con barcos pequeños para el más cómodo y útil transporte de nuestros aceites a aquellas partes de Castilla y el retorno de trigos. (A. 10-II-1797, pp. 32-35). XXX.

F. OTROS TEMAS.

F.I. *Cátedras de Filosofía Moral y Derecho Público.*

875. Plan para el establecimiento de cátedras de Filosofía Moral y Derecho Público. (A. 16-IX-1785, pp. 211-227). XXX.

876. Planificación de la cátedra de Filosofía Moral. (A. 13-I-1786, pp. 5-11). XXX.

877. LATORRE, M.; LLAMAS, S. de:

Dictamen acerca de la traducción de la Filosofía Moral de Cochet. (A. 27-X-1786, pp. 222-226). X.

878. Estatutos de la cátedra de Filosofía Moral. (A. 16-I-1789, pp. 11-14). XXX.

879. Estatutos de la cátedra de Derecho Público. (*Ibidem*). XXX.

²⁵⁷ Ingresó en la Sociedad ese mismo año de 1797, cuando era canónigo de la catedral de Calahorra (Logroño) (A. 6-I-1797, p. 5).

880. ARANDA, Conde de:
Real orden confirmando a Antonio Salcedo como catedrático de Filosofía Moral. (A. 29-VI-1792, pp. 103-106). X.
881. PARDINA, Juan Ignacio²⁵⁸:
Conclusiones de Derecho Público. (A. 29-IX-1792, pp. 188-192). XXX.
882. BROTO, J.; SALCEDO, José Antonio²⁵⁹; SEBASTIÁN Y ORTIZ, J.:
Censura a las conclusiones de Derecho Público presentadas por Juan Ignacio Pardina. (*Ibidem*). XXX.
883. SALCEDO, Antonio:
Lista de discípulos de Filosofía Moral aprobados en el curso de 1794. (A. 13-VI-1794, pp. 95-100). XXX.
884. LAFUENTE Y POYANOS, Mariano:
Resultado de los exámenes de Filosofía Moral en 1795, retrasados hasta 1796. (A. 5-II-1796, pp. 33-36). X.
885. *Idem*:
Relato de los exámenes de Filosofía Moral del curso 1795-1796. (A. 6-V-1796, pp. 92-101). X.
886. PAZ, Príncipe de la :
Real orden confirmando a Mariano Lafuente y Poyanos como catedrático de Filosofía Moral. (A. 18-XI-1796, pp. 257-261). X.

²⁵⁸ Había ingresado en la Sociedad en 1786 presentado por Diego de Torres, cuando era abogado de la Real Audiencia de Zaragoza. Al siguiente año pasó a ser el profesor sustituto en la Cátedra de Derecho Público, si bien no fue confirmado por el Rey como propietario hasta 1790. En 1791 fue nombrado secretario de la clase de artes, y de este cargo, como del de catedrático de Derecho Público, cesó en 1792 al ser designado alcalde mayor de Alcañiz (Teruel) (As. 7-VII-1786, p. 124; 19-X-1787, pp. 191-207; 6-II-1789, pp. 20-26; 22-X-1790, pp. 153-158; 20-V-1791, pp. 99-105 y 28-IX-1792, pp. 188-192).

²⁵⁹ Había ingresado en la Sociedad en 1792, propuesto por Félix de O'Neill, pasando ese mismo año a realizar sustituciones en la Cátedra de Economía Civil y Comercio. Además, unos meses más tarde es nombrado catedrático segundo de filosofía moral, pasando a titular antes de finalizar el año, sin embargo, a partir de 1793 comenzó a viajar, dejando un sustituto al frente de la cátedra (As. 18-II-1791, p. 44; 11-III-1791, pp. 52-59; 19-VIII, pp. 137-142; 7-X-, pp. 157-160; 29-VI-1792, pp. 103-106; 25-I-1793, pp. 20-25 y 11-XII-1795, pp. 196-202).

F.II. *Cárceles.*

887. DÍAZ GARCÍA, Andrés:

Papel sobre las mejoras que podrían obtener los presos si trabajaban. (A. 10-X-1777, ff. 195-196). XXX.

888. MORENO, Ramón Gabriel:

Papel sobre la necesidad de efectuar unas obras en las cárceles de Zaragoza, mediante limosnas, para ensanchar el espacio disponible y poder dar trabajo así a los reclusos. (A. 21-XI-1788, pp. 234-238). XXX.

889. *Idem:*

Plan de obras para la cárcel de Corte en Zaragoza. (A. 30-I-1789, pp. 16-20). XXX.

F.III. *Demografía.*

890. ROSILLO, Juan Antonio:

Oficio con un estado de las personas y matrimonios de las parroquias de Zaragoza y de algunos pueblos de Aragón. (A. 19-X-1781, ff. 170-179). XXX.

891. Noticia de los caseríos, poblados y despoblados de las parroquias de Altabás, San Pablo y San Miguel en Zaragoza. (A. 23-IX-1785, pp. 227-235). XXX.

892. VALLEJO, Pascual:

Plan de la población de Zaragoza con varias notas curiosas. (A. 30-III-1787, pp. 83-85). XXX.

893. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:

Informe acerca de la población de Aragón, y la junta que formó la Sociedad once años atrás. (A. 29-VIII-1788, pp. 167-181). X.

894. CANGA ARGUELLES Y CIFUENTE PRADA, José²⁶⁰:

Sobre las causas de despoblación de Aragón y sus remedios. (A. 4-III-1796, pp. 48-50). XXX.

²⁶⁰ Natural de Oviedo, se doctoró en leyes en 1791 por la Universidad de Zaragoza, figurando en 1801 como residente en Madrid, y ocupando una plaza

895. CASTILLO, Domingo²⁶¹; HERNÁNDEZ LARREA, J. A.:
Estado de los nacidos, muertos, y casados en Zaragoza en 1800. (A. 27-II-1801, pp. 58-67). XXX.
- F.IV. *Enseñanza de primeras letras.*
896. SEBASTIÁN Y LATRE, Tomás:
Conclusiones sobre las ordenanzas de muestras de primeras letras, con un proyecto de método de enseñanza. (A. 4-II-1780, ff. 21-26). XX.
897. BARANCHÁN, Juan de:
Informe sobre el establecimiento de escuelas para niñas, conforme a la real cédula de 11 de mayo de 1783. (A. 25-VII-1783, ff. 122-124). XXX.
898. SEBASTIÁN Y LATRE, Tomás:
Respuesta a la obra de López Herrero sobre ideas elementales de educación de la juventud. (A. 6-VIII-1784, ff. 115-117). XXX.
899. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Informe acerca del método de enseñar a leer del Bachiller Francisco Salas, para la Real Audiencia de Aragón. (A. 12-X-1784, ff. 143-145). XXX.
900. ROSILLO, Juan Antonio:
Dictamen acerca del método de enseñar a leer de Francisco Salas. (A. 28-IV-1786, pp. 81-84). XXX.
901. LABORDA, Marcos Antonio:
Informe para la Real Audiencia de Aragón sobre las pruebas de Francisco Salas como maestro y su sistema de enseñanza de primeras letras. (A. 9-VI-1786, pp. 104-110). XXX.

de oficial de la secretaría de Hacienda. Ingresó en la Sociedad en 1794 como socio de mérito literario, tras una votación secreta, a causa de la edición crítica de una obra de Francisco Martínez de la Mata, aparecida en el apéndice del *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*; el manuscrito de dicha obra lo encontró en la biblioteca de San Ildefonso de Zaragoza (A. 24-X-1794, pp. 146-148) y M. JIMÉNEZ CATALÁN, *Memorias...*, ob. cit., p. 292.

²⁶¹ Propuesto por J. M. de Goicoechea, ingresó en la Sociedad en 1796, cuando era abogado de los reales consejos y residente en Sos (Zaragoza). (A. 8-VII-1796, p. 170).

902. VILLAVA, M.; CANGA ARGUELLES, Felipe Ignacio²⁶²:
Plan para el establecimiento de una escuela de primeras letras en el Arrabal de Zaragoza. (A. 21-VII-1786, pp. 128-133). XXX.
903. LORAS MOLINER, Manuel:
Carta sobre el establecimiento de una escuela de primeras letras para niños y niñas en Fortanete (Teruel). (A. 14-XII-1787, pp. 243-256). XXX.
904. ARMENGOL, Gaspar²⁶³:
Carta sobre el proyecto de establecer escuelas de niños y niñas en Fortanete (Teruel). (A. 4-I-1788, pp. 1-7). XXX.
905. RUBIELLA Y AZLOR, Fabián:
Carta sobre el funcionamiento de la escuela de primeras letras en Peñaflor (Zaragoza). (A. 18-I-1788, pp. 16-22). XXX.
906. LA MOTA, Pedro Alcántara:
Sobre la educación de la juventud y medios de poner una escuela de niñas en la Fresnada (Teruel). (A. 30-V-1788, pp. 112-116). XXX.
907. LÓPEZ GOICOECHEA, Pedro Ventura²⁶⁴:
Copia de la representación al Consejo solicitando el aumento de la dotación de dinero para el magisterio en la ciudad de (Teruel. (A. 3-X-1788, pp. 214-217). XXX.
908. TORRES, Diego de:
Informe para el Consejo acerca de la instalación de una escuela de primeras letras en un pueblo cercano al monasterio de Veruela, conforme al plan de Fr. Mariano Salvador Monge. (A. 31-XII-1790, pp. 223-227). XXX.
909. Modo de formar un perfecto maestro. (A. 16-XII-1791, pp. 202-206). XXX.

²⁶² Había ingresado en la Sociedad en diciembre de 1783, cuando era fiscal de la Real Audiencia de Aragón, pasando en 1792 a residir en Madrid, como fiscal del Consejo Real, (As. 2-I-1784, f. 1 y 31-VIII-1792, pp. 163-168).

²⁶³ Prior de esta localidad, no era socio.

²⁶⁴ Había ingresado en la Sociedad en 1776 y consta que residía en Teruel (A. 29-III-1776, f. 10).

910. AGUIRRE, Manuel:
Carta y representación al Consejo relativa a instalar en Fraga (Huesca) dos escuelas para niñas. (A. 1-III-1793, pp. 49-54). XX.
911. TERRAZA, Pascual:
Método de enseñanza y creación de una escuela en Zaragoza, así como el puesto de visitador de escuelas de Aragón. (A. 9-V-1794, pp. 72-77). XXX.
912. Informe para el Consejo acerca de Pascual Terraza y sus propuestas sobre las primeras letras, y el cargo de visitador de escuelas del Reino. (A. 16-I-1795, pp. 5-8). XXX.
913. GARAY DE OCA, Joaquín F.:
Informe sobre la petición del regidor y dean de Alcañiz (Teruel) concerniente a establecer educación pública en dicha localidad. (A. 22-X-1802, pp. 265-276). XXX.
914. CANTÍN, Francisco:
Noticia acerca de la dotación de las escuelas de Gramática y Primeras Letras de las Aulas Reales con el dinero de las temporalidades, sobrantes disponibles, etc. (A. 3-V-1805, pp. 47-50). XXX.
915. SOBREVÍA, José:
Informe para la Real Audiencia sobre el modo de reformar la enseñanza de las Primeras Letras y Gramática en las Aulas Reales. (A. 23-VIII-1805, pp. 106-111). XXX.
- F.V. *Hacienda Pública.*
916. ISABEL Y ASÍN, Sr.:
Plan general de la Academia de Derecho para el estudio de las rentas reales. (A. 22-VI-1781, ff. 97-103). XX.
917. CAMPOMANES, Conde de:
Copia de una carta enviada a la Real Audiencia por la cual el Rey perdonaba la contribución a varios pueblos de Aragón afligidos por la calamidad, anunciando la realización de algunas obras públicas en los caminos, para dar ocupación a los jornaleros. (A. 5-XII-1783, pp. 190-198). XXX.

F.VI. *Junta de Caridad.*

918. SÁNCHEZ CUTANDA, Joaquín:
Plan de actuación de una junta de caridad. (A. 12-I-1781, ff. 1-5). XXX.
919. VELARDE, Bernardo²⁶⁵:
Edicto exhortando a los párrocos a contribuir con sus limosnas a las juntas de caridad que estableciese la Sociedad. (A. 2-II-1781, ff. 12-14). XXX.
920. FIGUEROA, Manuel Ventura:
Carta desde Madrid, como gobernador del Consejo, alabando la actuación de la Sociedad en la Junta de Caridad. 14 de marzo de 1781. (A. 23-III-1781, ff. 36-42). X.
921. ESCOLANO DE ARRIETA, Pedro:
Carta desde Madrid, aprobando el Consejo la formación de una Junta de Caridad dependiente de la Sociedad. 1 de junio de 1781. (A. 22-VI-1781, pp. 77-103). X.
922. SÁNCHEZ CUTANDA, Joaquín:
Carta exponiendo varias iniciativas de la junta preparatoria de la de Caridad. (A. 13-VII-1781, ff. 114-119 y 27-VII, ff. 122-129). XX.
923. Estatutos de la Junta de Caridad enviados al Consejo para su aprobación. (A. 4-I-1782, pp. 1-4). XXX.
924. Informe de la Junta de Caridad referente a sus tareas, caudales que administraban y materias primas invertidas en socorro de los pobres. (A. 5-VI-1783, ff. 93-97). XXX.
925. Carta de la Junta de Caridad acompañando un ejemplar de sus constituciones, y solicitando colaborar con la Sociedad. (A. 5-VI-1783, ff. 93-97). XXX.
926. Representación enviada al Consejo en contra de las constituciones de la Junta de Caridad. (A. 13-VI-1783, ff. 97-103). XXX.

²⁶⁵ Arzobispo de Zaragoza desde 1779 a 1782, ingresó en la Sociedad en 1779 (A. 11-VI-1779, f. 102); sobre su biografía ver: J. BLASCO IBAZO, *Obispos y Arzobispos...*, ob. cit., pp. 51-52.

927. Expediente formado por la Real Audiencia con motivo del establecimiento de la Junta de Caridad. (A. 14-XI-1783, ff. 176-180). XXX.
928. Estado de lo que han trabajado los pobres a quienes ha dado ocupación la Junta de Caridad. (A. 11-III-1785, pp. 47-51). XXX.
929. Estado de las entradas, escuelas, y demás obrado por la Junta de Caridad en 1786. (A. 4-V-1787, pp. 96-100). XXX.
930. Relación de gastos en escuelas patrióticas, entradas de limosnas, producto de los géneros vendidos, etc. de la Junta de Caridad en 1788. (A. 25-IX-1789, pp. 178-181). XXX.
931. SÁNCHEZ CUTANDA, J.; BELTRÁN, Pedro Pablo²⁶⁶:
Carta relativa a las facilidades dadas en las escuelas de la Junta de Caridad para promover la técnica del hiladillo, según la petición recibida de la Real Junta de Comercio y Moneda. (A. 5-III-1790, pp. 32-34). X.
932. Estado de lo trabajado por la Junta de Caridad en 1790. (A. 16-III-1792, pp. 30-34). XXX.

F.VII. *Mendicidad y ociosidad.*

933. SÁSTAGO, Conde de:
Informe sobre la mendicidad en Zaragoza. (A. 21-XI-1777, ff. 207-210). XXX.
934. ESCOLANO DE ARRIETA, Pedro:
Carta con noticias acerca de cómo debían funcionar los Hospicios en general y en materia de enseñanza de oficios, de acuerdo con la obra de Tomás de Anzano, *Preliminares para la erección y gobierno de un hospicio*²⁶⁷. (A. 26-VI-1778, ff. 301-309). X.

²⁶⁶ Había ingresado en la Sociedad en 1777 y era licenciado en derecho canónico; desempeñó el puesto de vocal nato en la Junta de Caridad de la Sociedad entre 1783 y 1794 (As. 17-I-1777, f. 70; 27-VI-1783, ff. 103-107 y 19-XII-1794, pp. 174-178).

²⁶⁷ Se trata de la obra: *Elementos preliminares para poder formar un sistema de gobierno de Hospicio General*. Por D. Tomás de Anzano, Director que fue por su S. M. del Real Hospicio de S. Fernando y actualmente Tesorero del Ejército y plazas de Orán, Madrid, Manuel Martín, MDCCLXXVIII, XLVII, 164 páginas.

935. LASARTE, Judas Tadeo:
Conclusiones sobre la mendicidad leídas el 4 de octubre de 1779 en la Universidad Literaria de Zaragoza. (A. 1-X-1779, ff. 153-156). XXX.
936. ESCOLANO DE ARRIETA, Pedro:
Carta sobre las casas de misericordia de Madrid y Murcia mantenidas por Sociedades de Amigos del País. (A. 11-V-1781, ff. 63-69). XXX.
937. Trabajo en verso endecasílabo sobre temas sociales presentado a la Sociedad. A. 17-VIII-1781, ff. 137-142). XXX.
938. HERNÁNDEZ LARREA, J. A.; AYERBE, M. de:
Informe sobre mendigos de Zaragoza, hecho a solicitud del Ayuntamiento. (A. 26-X-1781, ff. 180-182). XXX.
939. HUESCA, Ramón de²⁶⁸:
Sermón contra el vicio de la ociosidad que dixo en el sábado después de ceniza, predicando la Cuaresma en la Iglesia de Ntra. Sra. de Gracia del Hospital Real y General de Zaragoza, año 1782. El M. R. P. Fr... de la Orden de Menores Capuchinos de Ntro. Padre San Francisco, Ex-Lector de Teología, calificador del Santo Oficio, Examinador Sinodial del Obispado de Teruel, Guardián del Convento de dicha Ciudad, y socio de mérito de la Real Sociedad Económica Aragonesa, Zaragoza, Blas Miedes, Impresor de La Real Sociedad, s. a., 48 pp.
940. SEBASTIÁN Y LATRE, T.: TORNOS, M. de:
Papel acerca de las medidas tomadas por el Ayuntamiento de Zaragoza en tres sesiones referentes a la policía de mendigos. (A. 5-VII-1782, pp. 109-113). XXX.
941. TORRES, Diego de:
Proyecto para hacer desaparecer la mendicidad del pueblo de Peñaflor (Zaragoza), dependiente de las limosnas del monasterio de Aula Dei, relatando los inconvenientes que tenía el reparto diario de dichas limosnas y los perjuicios causa-

²⁶⁸ Fue elegido socio de mérito por unanimidad en la Económica a consecuencia de la lectura de este sermón (A. 15-III-1782, f. 36).

dos a la educación, la moral pública y la economía de dicho pueblo. (A. 30-VII-1784, ff. 108-114). X²⁶⁹.

942. AMAT Y MAULEÓN DE OSORIO, Ramón:
Papel acerca de las rapiñas en las huertas y el modo de evitarlas. (A. 29-X-1784, pp. 145-147). XXX.
943. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Informe sobre lo que debía hacer la Sociedad en materia de policía de mendigos. (A. 14-I-1785, pp. 12-16). XXX.
944. CANGA ARGÜELLES, Felipe Ignacio:
Informe sobre los mendigos y el modo de recogerlos según los trabajos anteriormente presentados por otros socios. (A. 4-II-1785, pp. 22-25). XXX.
945. FLORIDABLANCA, Conde de:
Reglas e instrucciones para la policía de mendigos y dirección de la casa de misericordia remitidos a Félix de O'Neill por orden del Rey. (A. 3-VI-1785, pp. 97-102). XXX.
946. Sátira familiar contra el ocio. (A. 5-VIII-1785, pp. 157-164). XXX.
947. TRAGGIA, Domingo Mariano de:
Anotaciones para un plan político militar que corte la mendicidad en su origen y excuse para siempre las quintas, mejore los ejércitos de mar y tierra, y asegure las costas. (A. 2-III-1787, pp. 62-69). XXX.
948. MATA-LINARES, F.; NORMANTE, L.:
Informe o dictamen sobre las anotaciones para un plan político militar que corte la mendicidad, de Domingo Mariano de Traggia. (A. 2-III-1787, pp. 62-69). X.
649. FLORIDABLANCA, Conde de:
Carta orden desde El Pardo adjuntando un impreso traducido del francés, relativo al socorro que debía darse a los

²⁶⁹ Publicado recientemente por mí: *La Real Sociedad...*, ob. cit., pp. 463-465.

- pobres enfermos en las grandes ciudades. 22 de febrero de 1788. (A. 4-IV-1788, pp. 73-77). X.
950. Capítulos arreglados por la parroquia de Santa Cruz (Zaragoza), para socorrer a los pobres enfermos. (A. 17-VII-1789, pp. 134-138). XXX.
951. LLAMAS, Sancho de:
Carta de la Sala del Crimen de la Real Audiencia en relación con la recogida de mendigos. (A. 18-XII-1789, pp. 225-229). X.
952. PAZ, Príncipe de la:
Copia de la real orden emitida en Aranjuez con la creación del Hospicio y Casa de Niños Expósitos de Teruel, dirigida a su obispo don Félix Rico. (A. 6-V-1796, pp. 92-101). X.
953. RICO, Félix²⁷⁰:
Carta agradeciendo la felicitación de la Sociedad por conseguir el Hospicio y Casa de Niños Expósitos, explicando sus motivos, y los medios ofrecidos al Rey. (A. 3-VI-1796, pp. 115-121). XXX.
954. SÁSTAGO, Conde de:
Papel sobre el modo de acabar con la mendicidad voluntaria, y los excesos de los jornaleros, dirigida a Puig de Samper. (A. 3-II-1797, pp. 27-31). XXX.
955. Plan económico-político para extinguir del Reino de Aragón los malhechores, vagos, ladrones y contrabandistas, y destruir otros obstáculos que impiden los progresos de la Agricultura, Artes y corrompen las costumbres de la buena moral. (A. 7-XI-1800, pp. 358-366). XXX.
956. *Noticia de lo ocurrido en el establecimiento, y distribución de las comidas económicas, dispuestas en virtud de orden de S. M. por la Real Sociedad Aragonesa, y su junta de comisión para varias clases de pobres de esta ciudad el 25 de diciembre de 1803 hasta el 30 de abril de 1804, Zaragoza, Francisco Magallón, s.a., XXXI, pp. y 1 cuadro resumen.*

²⁷⁰ Había ingresado en la Sociedad en 1795 a propuesta de él mismo, cuando era obispo de Teruel. cargo en el que falleció el 31 de marzo de 1799 (A. 27-XI-1795, p. 192) y Manuel EIXARCH SANTAPAU, *Los Obispos de Teruel. Apuntes biográficos por el Dr. D...*, Teruel, A. Mallén, 1893, pp. 172-176.

F.VIII. *Meteorología.*

957. TRAGGIA, Domingo Mariano:

Papel sobre las observaciones meteorológicas que debían hacerse en los pueblos de Aragón. (A. 24-III-1797, pp. 88-93). XXX.

F.IX. *Numismática.*

958. BIELSA, Jaime:

Índice de las monedas góticas de oro aparecidas el año de 1794 en un solar de un convento existente en la plaza de la Verónica. (A. 12-VIII-1796, pp. 194-199). XXX.

959. LAUENTE Y POYANOS, Mariano:

Relación de las monedas antiguas y minerales recogidos en las Cinco Villas en un viaje realizado por encargo del Rey. (A. 2-VI-1797, pp. 133-140). XXX.

960. BARANCHÁN, Juan de:

Descripción de 45 monedas antiguas, 41 de las cuales procedían de Cinco Villas, entregadas por Mariano Lafuente y Poyanos. (A. 23-VI-1797, pp. 153-160). XXX.

961. GARCÍA DE TERUEL, Sr.:

Índice de monedas antiguas²⁷¹.

962. VALDEOLIVOS, Barón de²⁷²:

Descripción de su colección de 353 monedas, con el estudio de cada una de éstas. (A. 24-IX-1802, pp. 246-252). XXX.

F.X. *Sanidad.*

963. TORNOS, Miguel de:

Acerca de las cualidades de las aguas termales de una fuente de Paracuellos de Jiloca (Zaragoza), y de las sales que se extraían de ésta. (A. 20-X-1780, ff. 128-140). XXX.

²⁷¹ D. de TORRES, *Compendio... Actas... 1801...*, ob. cit., p. 66.

²⁷² Miguel Esteban Ric y Pueyo, había ingresado en la Sociedad en 1776, y consta que era caballero de la orden de Montesa y residente en Fonz (Huesca) (A. 22-III-1776, f. 8) y D. de TORRES, *Compendio Actas... 1804*, ob. cit., p. 50.

964. ROYO, José Miguel²⁷³:
Resultados obtenidos del análisis de las aguas de Paracuellos de Jiloca (Zaragoza). (A. 6-IV-1781, ff. 46-52). XX.
965. ORTIZ, Alejandro:
Escrito relativo al sarampión con descripción de la enfermedad y modo de combatirla. (A. 8-VI-1781, ff. 88-96). XXX.
966. ROYO, J.; ORTIZ, A.:
Informe acerca del calor, peso y cualidades del agua de Paracuellos de Jiloca. (A. 29-VI-1781, ff. 104-109). XX.
967. HERRERO, Jerónimo:
Carta sobre las enfermedades populares, sus causas y modo de removerlas. (A. 18-I-1782, ff. 8-12). XXX.
968. LAPIEDRA, Pedro²⁷⁴:
Papel sobre las aguas minerales de Panticosa (Huesca). (A. 18-I-1782, ff. 8-12). XXX.
969. HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio:
Informe sobre el memorial de los cirujanos de la ciudad, referente a la creación de una academia de medicina. (A. 1-III-1782, ff. 27-33). X.
970. Copia del memorial enviado por los cirujanos de la ciudad al Rey solicitando autorización para celebrar reuniones académicas. (A. 18-X-1782, ff. 171-174). XXX.
971. ASED Y LATORRE, Antonio:
Memoria instructiva de los medios de precaver las malas resultas de un temporal excesivamente húmedo como el que se ha observado desde principios de septiembre de 1784. Leída en la Junta General de la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País el día 7 de mayo. Por Don... Dr. en Medicina, del Colegio de San Cosme y San Damían de la Ciudad

²⁷³ Había ingresado en la Sociedad en 1776 cuando era catedrático de medicina en la Universidad Literaria de Zaragoza y teniente del Real Protomedicato de Aragón; fue socio hasta su muerte acaecida en 1784 (A. 8-III-1776, f. 5).

²⁷⁴ No consta que fuera socio de la Económica, pero al parecer mantenía correspondencia con Ignacio de Asso a quien envió varias plantas desde Huesca, ver: M. COLMEIRO, *La botánica...*, ob cit., p. 171.

de Zaragoza, e individuo de la Real Sociedad Económica Aragonesa, Zaragoza, Blas Miedes, 1784, 30 pp.

972. VILLABA, Joaquín²⁷⁵:

Disertación quirúrgica teórico práctica sobre las operaciones del trépano. (A. 6-V-1785, pp. 79-85). XXX.

973. BARANCHÁN, Juan de:

Pruebas con distintos carbones realizadas en casa del director de la Sociedad, Arias Antonio Mon de Velarde para demostrar la inocuidad de este combustible frente a la opinión pública. (A. 3-II-1786, pp. 21-30). X²⁷⁶.

974. VILLABA, Joaquín:

Memorial sobre los cirujanos de Zaragoza. (A. 12-V-1786, pp. 89-92). XXX.

975. ASED Y LATORRE, A.; OTANO, Francisco²⁷⁷:

Análisis de las aguas que podían traerse a las fuentes públicas de Zaragoza. (A. 8-IX-1786, pp. 173-180).

976. ORTIZ, Alejandro:

Informe sobre la conveniencia de traer a Zaragoza al comadrón francés Courtenceau. (A. 8-VIII-1786, pp. 155-157). XXX.

977. SOLDEVILLA, Juan Bautista²⁷⁸:

Comentario a las instituciones médicas de Bocabre, tomo primero. (A. 2-XII-1796, pp. 266-272). XXX.

²⁷⁵ No consta el año de su inscripción como socio, si bien sabemos que era cirujano colegial de Zaragoza.

²⁷⁶ Publicado recientemente por mí: *La Real Sociedad...*, ob. cit., pp. 473-475.

²⁷⁷ Ingresó en la Sociedad precisamente este año de 1786, presentado por Antonio Ased, y consta que era correspondiente en Zaragoza del Real Jardín Botánico de Madrid. En 1796 se le propuso como profesor de química de la cátedra aprobada por el Rey, cargo que ostentó hasta 1804 en que falleció (As. 12-V-1786, p. 92; 9-XII-1796, pp. 273-279 y 17-II-1804, s.p.) y D. de TORRES, *Compendio Actas... 1804*, ob. cit., p. 25.

²⁷⁸ Ingresó ese mismo año de 1796, como socio de mérito literario a consecuencia de la entrega de este comentario, y consta que residía en Madrid y que era médico de cámara de S. M. (A. 23-XII-1796, pp. 283-289).

978. SINUÉS, Serapio:

Informe acerca de la técnica de inocular viruelas, para proteger de la enfermedad. (A. 20-X-1797, pp. 236-245). XXX.

979. *Idem*:

Método y precauciones que deben observarse en las mordeduras de animales rabiosos y modo de entablar su curación traducido del francés por disposición de la Real Sociedad Aragonesa, Zaragoza, Mariano Miedes, Impresor de la Sociedad, 1801.

980. CANO, Joaquín²⁷⁹:

Informe acerca del ungüento para curar úlceras preparado por Juan Navarro, regidor perpetuo de Albarracín (Teuel). (A. 19-VII-1805, pp. 94-98). XX.

981. GABÍN, José:

Memoria acerca de las aguas medicinales de Panticosa y Ascara (Huesca). (A. 23-III-1806, pp. 38-40). XXX.

982. SINUÉS, Serapio:

Informe acerca de José Gabín como autor de la memoria sobre las aguas minerales de Ascara (Huesca). (A. 25-X-1806, pp. 100-102). XX.

983. SINUÉS, S.; HERNANDO, José²⁸⁰:

Informe sobre las actividades de María Nonay, curando quebraduras de heusos en los niños. (A. 29-IV-1808, pp. 28-29). XXX.

²⁷⁹ En 1777 ingresó en la Sociedad un médico cirujano residente en Zaragoza con este nombre, y nos inclinamos por suponer que este médico era hijo de aquél, sin que tengamos referencia de su ingreso en la Económica (A. 3-I-1777, f. 62).

²⁸⁰ Natural de Velilla de Jiloca (Zaragoza) era doctor en medicina desde 1792 si bien hasta 1800 no ingresó en la Sociedad; residía en la ciudad y estaba colegiado como médico, ocupando desde 1802 el cargo de secretario de la clase de agricultura de la Económica (A. 1-I-1802, pp. 1-8), D. de TORRES, *Compendio... Actas... 1800*, ob. cit., p. 94; *Compendio... Actas... 1802*, ob. cit., p. 2 y M. JIMÉNEZ CATALÁN, *Memorias...*, ob. cit., p. 479.

F.XI. *Seminario para nobles.*

984. BROTO, José:

Informe sobre la junta de creación por la Sociedad de un seminario para nobles en Zaragoza. (A. 29-IV-1785, pp. 71-78). X.

985. Memoria sobre la erección y subsistencia posterior del seminario para nobles. (A. 24-VI-1785, pp. 116-120). XXX.

986. Informe para el Consejo acerca del plan de establecimiento del seminario para educación de jóvenes nobles. (A. 7-VII-1786, pp. 121-125). XXX.

F.XII. *Urbanismo.*

987. RAVELLA, Salvador²⁸¹:

Propuesta de diversas mejoras en la ciudad de Zaragoza. (A. 4-IV-1777, ff. 120-124). XXX.

988. ALVAREZ BARAGANA, José:

Proyecto para instalar fuentes públicas en Zaragoza, con una evaluación de la posible población usuaria de las mismas. (A. 20-X-1786, pp. 213-217). XXX.

989. BARANCHÁN, Juan de:

Informe sobre el proyecto del socio Alvarez Baragana para poner fuentes públicas en Zaragoza. (*Ibidem*). XXX.

²⁸¹ Tejedor mallorquín, avecindado en Zaragoza, no pertenecía a la Real Sociedad, ver mi trabajo, *La Real Sociedad...*, ob. cit., p. 215.

INDICE ANALITICO

- ACTAS: 137 a 144.
ADUANAS: 771 a 773.
AGUIRRE, Manuel: 358, 910.
ALAGÓN, Juan José: 723.
ALANGE, Conde de: 540.
ALBUQUERQUE, Conde de: 28, 536, 537, 870.
ALCAIDE, Cecilia: 627.
ALCAIDE E IBIECA, Agustín: 42.
ALCUDIA, Duque de: Ver GODOY, Manuel.
ALIAGA, Duque de: 40.
ALMERGE, Francisco Andrés. 710, 768.
ALOID, Pedro: 279.
ALONSO, Toribio: 745.
ÁLVAREZ BARAGAÑA, José Manuel: 271, 501, 503.
AMAR y BORBÓN, Josefa: 103, 319.
AMAT y MAULEÓN DE OSORIO, Ramón, 121, 221, 232, 243, 349, 435, 631, 668, 720, 721, 739, 831, 854, 942.
AMBROS, Joaquín: 292., 293.
ANDREU, Mariano: 694, 765, 766.
ANTECEDENTES: 1 a 5.
ANTILLÓN, Isidro: 214, 388, 397, 399, 403.
APERREGUI, Baltasar de: 580.
APICULTURA: 221 a 224.
ARAGÜÉS, Miguel: 170.
ARANDA, Conde de: 4, 18, 106, 118, 360, 687, 849, 880.
ARBOLES FRUTALES: 225 a 229.
ARCAINE, Ramón Benito: 636.
ARCE, Ramón José de: 32.
ARCE y VILLANUEVA, Antonio: 280, 310.
ARCHIVO-BIBLIOTECA: 6 a 13.
ARDID, Jerónimo: 303.
ARILLA, Miguel: 557.
ARMENGOL, Gaspar: 904.
ARNEBA, Marqués de: 760.
ARTEA DE MONTESEGURO, Antonio: 33, 37, 556, 666, 711, 754, 832.
ASCASO, Ignacio: 100.
ASED y LATORRE, Antonio: 259, 971, 975.
ASED Y VILLAGRASA, Manuel: 128.
ASENSIO, Francisco: 343, 393, 394, 422, 622.
ASSO, Ignacio Jordán de: 196, 270, 272, 323, 355, 461, 638, 646, 647, 651, 652, 752, 753, 803.
AUSTRIA, Mariana de: 821.
AVILA, Ventura de: 508.
AYERBE, Marqués de: 17, 20, 60, 61, 86, 86, 99, 136, 137, 198, 225, 304, 372, 506, 507, 568, 851, 856, 857, 860, 939.
AYERBE, Marquesa de: 751.
BACCIGALUPI, Luis: 333, 649.
BAJAMAR, Marqués de: 116.
BALASANZ, Josef: 371.
BALDRES, Raimundo: 342.
BARANCHÁN, Juan de: 71, 209, 227, 311, 351, 357, 384, 386, 387, 398, 408, 409, 411, 412, 413, 414, 416, 417, 420, 458, 466, 469, 473, 475, 477, 504, 517, 553, 594, 596, 613, 624, 639, 701, 703, 707, 712, 733, 767, 806, 897, 960, 973, 989.
BARCADO, Barón de: 669.
BARRAFÓN, Antonio: 423.
BARRANS, Mariano: 438, 800.
BARTA, Nicolás: 275.
BELTRÁN, Pedro Pablo: 931.
BELLAS ARTES: 475 a 479.
BERDEJO, Ramón: 200, 448, 592, 814, 815, 816.
BERNE, Manuel: 554.
BERRUETA, Pedro: 217.
BEUSTAT, Conde de: 683.
BIELSA, Jaime: 958.
BLANCO, Sinforiano: 114.
BOCA, Juan: 197, 824.
BORRUEL, Valentín: 76.
BROTO, José: 778, 782, 882, 984.
BUESO, Manuel: 546.
CABARRÚS, Francisco: 201, 206, 474.

José Francisco Forniés Casals

- CALOMARDE, Tadeo Francisco: 235.
 CALVO, Silvestre: 130.
 CALVO Y CAVERO, Juan Francisco: 110, 278, 305, 313.
 CAMPOMANES, Conde de: 3, 97, 917.
 CAMPOS ARDANUY, Juan de: 861.
 CANGA ARGÜELLES, Felipe Ignacio: 902, 944.
 CANGA ARGÜELLES Y CIFUENTES PRADA, José: 894.
 CANO, Joaquín: 980.
 CANTÍN, Francisco: 842, 914.
 CÁRCELES: 887 a 889.
 CARRERAS, Lorenzo: 644.
 CARRERAS, Pedro: 439.
 CASTÁN Y MIRANDA, Vicente: 156, 385, 389, 391, 395, 400, 772.
 CALTEFRANCO, Príncipe de: 120.
 CASTELNOU, José: 291.
 CASTILLO, Domingo: 895.
 CATALÁN, Dionisio: 659, 685, 695, 746, 758.
 CÁTEDRA DE ECONOMÍA CIVIL Y COMERCIO: 774 a 794.
 CÁTEDRA DE QUÍMICA: 480 a 490.
 CÁTEDRA DE FILOSOFÍA MORAL Y DERECHO PÚBLICO: 875 a 886.
 CAVALLERO, Gerónimo: 533.
 CAZA: 230.
 CEBOLLERO, Juan: 330.
 CEREALES: 231 a 235.
 CEVALLOS, Pedro de: 95, 488.
 CISTUÉ, José Benito: 41, 81, 762, 794, 798.
 COLÓN, Félix: 298, 299.
 COMERCIO DE ZARAGOZA: 795 a 799.
 COMPANI, Joaquín: 124.
 CONDE, Jaime: 512, 513, 514.
 COURTEN, Juan de: 538, 539.
 CUBELES, Joaquín: 338, 340, 681, 729.
 CHUECA Y MEZQUITA, Josef: 34, 113.
 DEMOGRAFÍA: 890 a 895.
 DÍAZ GARCÍA, Andrés: 306, 314, 364, 449, 453, 805, 843, 887.
 DIESTE Y BUIL, Francisco: 286, 431.
 DIRECCIÓN: 14 a 32.
 DISTRIBUCIÓN DE LA TIERRA: 236 a 238.
 DIZ, Francisco: 300, 301.
 DOMINGO Y PARRAS, Mariano: 443.
 DUASO, José: 845.
 DUFAU, Juan: 284.
 ECHEANDÍA, Pedro Gregorio: 263, 327, 328, 486.
 EJEÁ, José: 862.
 ELOGIOS FÚNEBRES: 33 a 43.
 ENSEÑANZA DE PRIMERAS LETRAS: 896 a 915.
 ERBÁS, Juan Antonio: 731.
 ESCANERO, Felipe: 431.
 ESCOLANO DE ARRIETA, Pedro: 1, 14, 72, 83, 245, 516, 564, 921, 934, 936.
 ESCUELA DE AGRICULTURA: 239 a 252.
 ESCUELA DE DIBUJO: 491 a 500.
 ESCUELA DE FLORES DE MANO: 501 a 504.
 ESCUELA DE HILAR AL TORNO: 543 a 555.
 ESCUELA DE MATEMÁTICAS: 505 a 542.
 ESCUELAS PATRIÓTICAS: 145 a 152.
 EXPERIMENTACIÓN DE CULTIVOS: 253 a 263.
 FABRONI, Juan: 261.
 FALLO, Antonio: 588, 597, 747.
 FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA Y ALAGÓN, Vicente: Ver SÁSTAGO, Conde de.
 FERRAZ, Francisco: 834.
 FERRER, Miguel: 633.
 FIGUEROA, Manuel Ventura: 920.
 FINANCIACIÓN: 44 a 58.
 FLORENCIA, Antonio Bernardo: 719.
 FLOREUSA, Pedro: 716, 717, 840, 841.
 FLORIDABLANCA, Conde de: 15, 19, 21, 49, 59, 75, 84, 89, 115, 265, 266, 510, 670, 777, 785, 852, 866, 867, 945, 949.
 FOMENTO INDUSTRIAL Y ARTESANO: 556 a 557.
 FONT, Bartolomé: 855.
 FORONDA, Valentín: 844.
 FRÍAS GARCÍA, Pedro Melchor: 830.
 FUERTES PIQUER, Joaquín: 254, 289, 602.
 FUMANAL, Manuel: 655.
 GABÍN, José: 981.
 GABINETE DE HISTORIA NATURAL: 269 a 273.
 GANADERÍA Y VETERINARIA: 274 a 301.
 GARAY DE OCA, Joaquín Fernando: 305, 378, 566, 674, 689, 690, 913.
 GARCÍA, Francisco: 418.
 GARCÍA, Joaquín: 811, 812.
 GARCÍA, Miguel: 418.
 GARCÍA DE TERUEL, Sr.: 961.
 GARDOQUI, José de: 415.
 GAYUBAR, Miguel: 442.
 GENERALIDADES DE AGRICULTURA: 302 a 322.
 GENERALIDADES DE ARTESANADO E INDUSTRIA: 558 a 559.
 GENERALIDADES DE COMERCIO: 800 a 819.
 GODOY, Manuel: 27, 29, 30, 50, 52, 56, 92, 93, 94, 131, 151, 216, 252, 482, 487, 886, 952.
 GOICOECHEA, Juan Martín de: 601, 742, 823, 837, 848.
 GÓMEZ, Cristóbal: 11.

Fuentes para el estudio de la Sociedad y la Economía aragonesas

- GÓMEZ, Joaquín: 404.
 GÓMEZ ORTEGA, Casimiro: 126.
 GOYA, Francisco: 158.
 GREMIOS Y PLAN GREMIAL: 560 a 600.
 GRISELINI, Francisco: 319.
 GUARGA, Ramón: 434.
 GUILLELMI, Jorge Juan de: 57, 542.
 GUITARTE ARCAINE, Antonio: 81.
- HACIENDA PÚBLICA: 916 a 917.
 HEREDIA Y PILZANO, Vicente: 341, 658.
 HERNÁNDEZ LARREA, Juan Antonio: 16, 34, 35, 62, 65, 78, 79, 85, 105, 134, 146, 192, 193, 248, 250, 253, 267, 268, 287, 288, 297, 325, 326, 346, 373, 380, 401, 402, 421, 451, 452, 456, 483, 484, 505, 520, 522, 524, 544, 549, 569, 589, 590, 611, 618, 657, 660, 672, 675, 714, 725, 734, 738, 769, 776, 778, 779, 782, 784, 787, 822, 826, 846, 893, 895, 899, 938, 943, 969.
 HERNANDO, José: 983.
 HERRANAT, Antonio Rafael: 559, 603, 606, 607, 608, 609, 610, 614, 637, 711, 736.
 HERRERO, Jerónimo: 257, 574, 575, 967.
 HÚJAR, Duque de: 104.
 HILADOR DE LA SEDA: 601 a 630.
 HUESCA, Ramón: 939.
- IBÁÑEZ, Pascual: 213, 294, 457.
 IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: 820 a 839.
 INCHAUSTI, Maue: 425.
 INDUSTRIA ALIMENTICIA: 631 a 650.
 INDUSTRIA DE LA CERÁMICA Y EL VIDRIO: 651 a 663.
 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN: 664 a 665.
 INDUSTRIA EXTRACTIVA: 666 a 694.
 INDUSTRIA DE LA MADERA: 695 a 699.
 INDUSTRIA DEL METAL: 700 a 709.
 INDUSTRIA DE LA PIEL: 710 a 714.
 INDUSTRIA TEXTIL: 715 a 749.
 INDUSTRIAS QUÍMICA Y DE LOS TINTES: 750 a 766.
 INDUSTRIAS VARIAS: 767 a 770.
 INTERROGATORIOS: 153 a 194.
 IPAS, Pedro: 74.
 IRIARTE, Vicente: 773.
 ISÁBAL Y ASÍN, Sr.: 916.
 ITURRIAGA, Ramón: 757.
 IZQUIERDO, Eugenio: 683.
- JARDÍN BOTÁNICO: 323 a 328.
 JIMENO, José: 436, 440, 560, 717.
 JOULIEN, Juan: 709.
 JUANERA, Miguel: 764.
 JUNTA DE CARIDAD: 918 a 932.
 JUNTA DE DAMAS: 59 a 62.
- JUNTAS: 63 a 68.
 JUNTAS SOCIALES o DE COMISIÓN: 68 a 73.
 JUSTE, Joaquín: 159.
- LABORDA, Juan: 191, 471.
 LABORDA, Marcos Antonio: 560, 563, 702, 738, 901.
 LACAMBRA, Sr.: 316.
 LADERO, Antonio: 356, 357, 811, 812.
 LAFUENTE, Gil Ramón: 617, 619, 620, 621, 623, 625, 626, 628, 629, 749.
 LAFUENTE Y POYANOS, Mariano: 123, 406, 663, 693, 697, 748, 884, 885, 959.
 LAHUERTA, José: 761.
 LALINDE, Barón de: 835.
 LA MOTA, Pedro Alcántara: 868, 906.
 LAPAYESE, José: 605.
 LAPIEDRA, Pedro: 968.
 LA RIPA, Javier: 288.
 LASALA, Joaquín: 82.
 LASARTE, Judas Tadeo: 223, 560, 935.
 LASECA, Joaquín: 698.
 LASIERRA, Manuel: 813.
 LASIERRA, Manuel: 344, 377.
 LASO DE LA VEGA, Lorenzo: 523.
 LATORRE, Manuel: 407, 877.
 LATORRE, Nicasio: 586.
 LAZÁN, Marqués de: 364.
 LAZI, Conde de: 671.
 LEÓN, Pedro: 586.
 LERENA, Pedro de: 684.
 LEZAÚN, Tomás Fermín: 362, 436, 441, 827.
 LIEDANAS, Sr.: 157.
 LÓPEZ GOYCOECHEA, Pedro Ventura: 907.
 LÓPEZ DE UCENDA, Critóbal: 458, 471, 640.
 LORAS MOLINER, Manuel: 903.
 LOSCERTALES, Pedro: 204.
 LOVERA, Domingo: 239, 240.
 LUYANDO, Vicente Ruperto: 833.
- LLAGUNO, Eugenio: 51.
 LLAMAS Y MOLINA, Sancho de: 26, 134, 877, 951.
 LLORENTE, Juan Antonio: 874.
- MANOTA, Félix: 359, 654.
 MAQUINARIA AGRÍCOLA: 329 a 333.
 MARÍN, José Antonio: 154, 722, 724.
 MARTÍN, Ignacio: 163.
 MARTÍN, Juan: 163.
 MARTÍNEZ, Juan José: 427, 430.
 MARTÍNEZ, Manuel: 828.
 MARTÍNEZ, Vicente: 352.
 MATA-LINARES, Francisco: 207, 526, 701, 948.

- MATERIA VARIA: 195 a 220.
 MAUPIN, Mr.: 635.
 MENDICIDAD y OCIOSIDAD: 933 a 956.
 METEOROLOGÍA: 957.
 MON DE VELARDE, Arias Antonio: 23, 117, 571, 740, 784.
 MONEDA, PESO y MEDIDAS: 480 a 485.
 MONGE, Josef: 90.
 MONREAL, Blas Joaquín: 809.
 MONTEPIÓ DE LABRADORES: 334 a 337.
 MORENO, Ramón Gabriel: 757, 888, 889.
 MUR, Sr.: 184.
 MURCIA, Pedro Joaquín: 46.
- NAVARRO, Antonio: 185.
 NEIRA, Manuel: 424.
 NORMANTE, Lorenzo: 34, 134, 207, 334, 774, 775, 780, 781, 783, 786, 790, 792, 793, 796, 817, 948.
 NORMANTE, Manuel: 218.
 NOVELLA, Javier: 109.
 NUMISMÁTICA: 958 a 962.
- O'NEILLE, Félix: 24, 25, 34, 132.
 O'NEILLE, Juan de: 34.
 ORTIZ, Alejandro: 34, 191, 234, 247, 251, 264, 273, 287, 320, 472, 480, 662, 701, 712, 755, 965, 966, 976.
 OTANO, Francisco: 975.
- PARDINA, Juan Ignacio: 881.
 PARDO, Francisco: 293.
 PARIENTE, Josef: 256, 318.
 PATRIMONIO SOCIAL: 74 a 82.
 PAYAS, Juan Antonio: 719.
 PAZ, Príncipe de la: Ver *GODOY, Manuel*.
 PE DE AROS, Manuel: 521.
 PEÑA, Alejandro: 350.
 PERERA, Vicenta: 550.
 PÉREZ DE ALTUBE, Diego: 212.
 PÉREZ y PÉREZ, Juan José: 405.
 PEYROLON, Francisco: 595, 688.
 PIGNATELLI, Ramón de: 195, 199, 277, 382, 441, 463, 543, 750, 801, 825, 850.
 PLAGAS: 338 a 345.
 PLANTAS INDUSTRIALES: 346 a 360.
 POLO y CATALINA, Juan: 818, 845.
 POMAR, Pedro Pablo: 290, 467, 468, 527, 528.
 POSITOS: 361.
 PRECIOS: 846 a 847.
 PRÍNCIPE GENERALÍSIMO ALMIRANTE, El: Ver *GODOY, Manuel*.
 PROBLEMÁTICA LABORAL: 362 a 377.
 PUBLICACIONES: 83 a 96.
 PUIG DE SAMPER, José María: 13, 31.
- RACHO, Manuel: 656.
 RAM DE VÍU, Ventura: 869, 871, 872, 873.
 RAMÍREZ, Blas: 219.
 RAMÍREZ, Juan José: 321.
 RANCAÑO DE CANCIO, Luis: 314, 332, 421, 518, 519, 525, 529, 532, 534, 535, 634, 645, 679, 692, 695, 696, 697, 698, 699, 712, 730, 743.
 RANZ ROMANILLOS, Juan Antonio: 428.
 RAVELLA, Salvador: 987.
 REGADÍOS: 378 a 426.
 REGALES, Joaquín: 331, 410, 704, 705, 706.
 REQUENO y VIVES, Vicente: 80.
 RERO y PEÑUELAS, Juan Antonio: 582, 788.
 RIBERA, Benito José: 600, 699, 799, 819, 839.
 RICAFORT, José: 186.
 RICO, Félix: 953.
 RÍO, Jorge del: 396, 555.
 ROCHA, Francisco: 419, 425.
 ROMERO, Antonio: 35.
 ROMERO, Vicente: 390.
 ROSENDO GUILLÉN, Gregorio: 155.
 ROSILLO, Juan Antonio: 228, 551, 755, 759, 769, 890, 900.
 ROTURACIONES DE TIERRAS: 427 a 434.
 ROYO, José: 964, 966.
 RUBIELLA y AZLOR, Fabián: 202, 905.
- SÁENZ DE TEJADA HERMOSO, Policarpo: 108.
 SALCEDO, Antonio: 882, 883.
 SALVADOR ESPLUGA, Miguel: 188.
 SAMPIETRO, Sr.: 316.
 SÁNCHEZ CUTANDA: Joaquín: 125, 918, 922, 931.
 SANCHE, Fabián: 25, 797.
 SANIDAD: 963 a 983.
 SANZ, Agustín: 425.
 SANZ ANDREU, Antonio: 581.
 SARDAÑA, Francisco: 255, 274, 276, 329, 435, 631.
 SARIÑENA, Domingo: 643.
 SAS, Antonio: 153, 562, 715.
 SÁSTAGO, Conde de: 36, 241, 429, 802, 933, 954.
 SCHEPERS, Sebastián: 661.
 SEBASTIÁN y LATRE, Tomás: 302, 896, 898, 940.
 SEBASTIÁN y ORTIZ, José: 477, 505, 882.
 SEIFERTH, Juan: 355.
 SEMINARIO PARA NOBLES: 984 a 986.
 SENDOA, José Ignacio: 735.
 SERRANO, José: 217.
 SERRANO, Tiburcio: 665.
 SILVICULTURA y PLANTÍOS: 435 a 460.

Fuentes para el estudio de la Sociedad y la Economía aragonesas

- SINUÉS, Serapio: 273, 345, 392, 460, 462, 765, 766, 819, 978, 979, 982, 983.
 SOBREVÍA, José 35, 38, 819, 915.
 SOCIOS: 97 a 131.
 SOLANA Y BARDAXÍ, Ramón: 269, 677.
 SOLDEVILLA, Juan Bautista: 977.
 SOLER, Miguel Cayetano: 91, 96, 150.
 SUBSISTENCIA: 132 a 136.
 SUELOS: 461 a 462.
 SUMAN, Mateo: 220.
- TAVIEL, Esteban: 744.
 TEROL DE DOMÉNEC, Máximo: 238.
 TERANZA, Pascual: 838, 911.
 TERREROS, Santiago: 194.
 THOMAS, Antonio: 348.
 TIERRAS PARA ENSAYOS: 463 a 474.
 TORCAL, Manuel: 691.
 TORNOS, Miguel de: 44, 145, 231, 258, 260, 362, 435, 475, 479, 544, 573, 631, 667, 826, 829, 940, 963.
 TORRE ARIAS, Barón de: 642.
 TORRES, Diego de: 16, 39, 58, 69, 70, 107, 119, 127, 134, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 208, 211, 222, 224, 226, 262, 295, 297, 322, 347, 353, 374, 375, 380, 421, 454, 455, 459, 465, 481, 496, 497, 561, 632, 648, 650, 682, 686, 710, 737, 776, 795, 908, 941.
 TORRESECA, Conde de: 515.
 TRAGGIA, Domingo Mariano: 205, 312, 445, 756, 947, 957.
 TRAGGIA, Joaquín: 135.
- ULZURRUN DE ASANZA, Julián: 379.
 URBANISMO: 987 a 989.
 URIBARRI, Sr.: 242.
 URRÍES DE PIGNATELLI, Pedro: Ver AYERBE, Marqués de.
 USÓN, Mathías: 354.
- VALDEOLIVOS, Barón de: 962.
 VALDÉS, Antonio: 450, 732.
 VALERO, Pedro: 43.
 VALLEJO, Miguel: 641.
 VALLEJO, Pascual: 122, 376, 892.
 VANIERE, Jacobo P.: 313.
 VASCONI, José: 541.
 VÁZQUEZ, José Vitorio: 315.
 VELARDE, Bernardo: 919.
 VELARDE, Nicolás: 557.
 VELILLA, José: 673.
 VÍAS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE: 848 a 874.
 VICIÉN, Vicente: 309, 339.
 VIDAL, Eustaquio: 2, 363.
 VILLABA, Joaquín: 972, 974.
 VILLAHERMOSA, Duque de: 464.
 VILLAVA, Miguel: 476, 902.
- XIMÉNEZ, Miguel: 770.
 XIMÉNEZ NAVARRO, Antonio: 612, 616.
- ZAPATER, Martín: 697, 741.
 ZEBALLOS, Pedro de: 858.

NOTAS HISTORICAS SOBRE EL BARRIO ZARAGOZANO DE LA SEO

por

ANGEL CANELLAS LOPEZ

El inminente entierro del barrio zaragozano de La Seo, impone la obligación moral de trazar un inventario lo más exhaustivo posible de lo que fue hasta hace pocos años: dejemos ya libres de sus responsabilidades en la destrucción de este barrio a atacantes y defensores de los años 1808 y 1809, pues los zaragozanos que les sucedieron, con mucha pena pero sin ninguna gloria han sido más funestos coautores en la ruina de esta infortunada barriada, digna por historia, por paisaje urbano y por muy sobresalientes servicios prestados a veinticinco generaciones de zaragozanos que se sucedieron en su solar desde 1118 a nuestros días, de filial atención que por desgracia nadie supo cultivar a su debido tiempo.

Para facilidad en la consideración del tema tratemos de delimitar este barrio, veamos las fuentes útiles para su estudio, tracemos a modo antológico entre otras posibles tres estampas de la idiosincrasia del barrio, una en su primer siglo tras la reconquista cristiana, otro cuando llegaba el ocaso de los tiempos medios y otro al comenzar el denostado siglo XVIII; si añadimos una concienzuda visita al barrio, estaremos en condiciones de comprender sugerencias útiles para ulteriores estudios sobre este singular sector de la inmortal ciudad de Zaragoza.

I. DELIMITACIÓN DEL BARRIO DE LA SEO

Se entiende por barrio de La Seo, de acuerdo con las informaciones históricas fechacientes de 1602 y de 1723, la mitad aproximadamente del área de solar urbano comprendida en el cuartel NE de la vieja planta romana de Cesaraugusta. Partiendo de la embocadura del Puente de Piedras, es decir, de la antigua puerta del Angel al final de la calle de don Jaime I, recorrían sus límites hasta la confluencia de las calles Mayor y Jaime I, en la encrucijada que se llamó de la Virgen del Rosario; se adentraba por la calle Mayor hasta la altura de la desaparecida calle del Olivo, torcía al norte en dirección al río Ebro por las calles de Lezáun, Juan de Aragón, Liñán, Gavín, Sepulcro y conde de Alperche, y se cerraba por la línea de edificaciones recayentes a la ribera del Ebro desde esta última calle a la Puerta del Angel. Algunas otras fuentes restringen algo el case-río de nuestro barrio, pues consideran pertenecientes al de San Nicolás

las manzanas comprendidas entre Gavín, Palafox y Sepulcro con sus vías interiores (es decir Arcedianos y la desaparecida del Chantre).

Nos atendremos sin embargo a la primera delimitación.

El barrio de la Seo tuvo por muchos tiempos la denominación de Cuchillería, pues ciertamente era la calle de este nombre uno de sus principales linderos; podía equipararse en importancia al gran vial de la calle Mayor; pero esta era nomenclatura poco clara ya que fue una calle común con otros barrios de la ciudad, en especial con el de la Magdalena.

La planta de este barrio en líneas generales se conservó sin modificaciones desde la época medieval cristiana; se componía de tres grandes fajas, que enumeradas de sur a norte, es decir, desde calle Mayor hacia el Ebro, eran las siguientes: una primera faja formaba un rectángulo casi perfecto, enmarcado por las calles Mayor, Juan de Aragón, Plaza de Santa Marta y calle de la Hera; la segunda faja ocupaba todo el espacio comprendido entre esta última línea y la trazada por la dilatada calle del Sepulcro; la tercera faja iba desde esta calle del Sepulcro hasta la ribera del Ebro.

Cada una de estas fajas presentaba configuración distinta: así, esta faja septentrional, era un bloque compacto de caserío, que había heredado de la época romana, concretamente, desde la construcción en el siglo III de Cristo del muro de sillares, una absoluta aversión a comunicar el Ebro con el caserío: razones defensivas y también la muy práctica de mantener un paraviento contra el cierzo, vecino permanente de esta ciudad desde la prehistoria, habían aconsejado este caserío compacto; una gran parte de la vida histórica de Zaragoza, se desarrolló en esta enorme manzana de edificios donde se sucedían las casas de la Diputación del Reino, las del arzobispado y el pulverizado barrio regalado por Alfonso I en 1119 al conde Rotrón, señor de La Perche. La zona meridional lindante con la calle Mayor, comprendía cuatro grandes manzanas, limitadas por dos calles ya desaparecidas, la de Lezáun, otra innominada que aun figura en el plano zaragozano de 1769, la del Cedro y la entrada de Dormer.

Quedaba entre ambas fajas una intermedia, de estructura interna más complicada: su punto esencial era la gran planta del templo de La Seo, protagonista perenne del barrio, rodeado por un cinturón cuadrilátero de callejas: recordemos en orden dextrógiro los nombres del Sepulcro, San Bruno, Deán, Pabostría, final de Dormer, Cisne y Cuéllar, amén de la plaza de La Seo. Al oeste de este núcleo eclesiástico, limitado por la calle de Don Jaime, se sucedían cinco manzanas de casas enmarcadas en otro rectángulo, y las calles delimitadas de estas manzanas, enumeradas de sur a norte, eran las de la Hera, Jordán de Urriés, San Valero, la triste calleja estrangulada que aún lleva en su entrada el núm. 58 de la calle de don Jaime, y las calles del Hospital y de La Seo, hoy desaparecidas para formar la gran plaza de La Seo.

Finalmente al este del núcleo de La Seo, había dos grandes bloques de caserío, separados entre sí por la bisectriz del actual comienzo de la calle de Palafox; el bloque meridional, pulverizado por la apertura de la calle de San Vicente de Paúl, lindaba con Juan de Aragón al sur, Lucero, Pabostría y Deán al oeste. Palafox al NE y las desaparecidas plazas de Liñán y Segovia al este. En cuanto al bloque septentrional, encerrado entre las calles Palafox, Sepulcro y Gavín, tenía en sus entrañas la calle en parte conservada de Arcedianos, y las callejas del Chantre, desaparecidas hace muchos tiempos.

2. FUENTES ÚTILES PARA SABER DEL BARRIO DE LA SEO

¿Qué era este barrio de La Seo para Zaragoza? ¿Qué misión histórica cumplió? ¿Qué gentes albergaba? Para responder a estas preguntas carecemos de abundantes informaciones fidedignas: pues yacen la mayoría inéditas en oscuros documentos privados que se suceden en línea genealógica casi ininterrumpida desde el año de la conquista de la Ciudad por los cristianos, hasta nuestros días; hasta 1319 no empieza la serie de registros-protocolos notariales de Zaragoza, y en verdad es necesario adelantar esa fecha un siglo más al menos para disponer de documentación notarial suficiente donde iniciar pesquisas sobre los sucesivos zaragozanos afincados en este barrio; para fechas anteriores al siglo XIV contamos con documentos conservados todavía íntegramente en el archivo de La Seo: y para la Edad Media existen informes curiosos en el censo de fuegos realizado por orden de Fernando II el Católico y las cortes de 1495; en la edad moderna el dibujo singular de la panorámica de Zaragoza en 1563 trazado por Antón van der Wingaerten y sobre todo la curiosidad del erudito prior del Pilar Bartolomé Llorente, permiten saber del alzado y sobre todo del callejero zaragozano en el año 1601. Un cuidadoso y detallado censo del vecindario de Zaragoza en 1723 es otro hito documental importante. Y así llegamos al conocido plano de la ciudad de Zaragoza en año 1769, muy divulgado y reeditado en nuestros días, aunque la generalidad de los zaragozanos desconocen que debemos tan magnífica planta de la ciudad a la iniciativa del Presidente del Real Consejo don Pedro Pablo Abarca y de Bolea, conde de Aranda, tan incomprendido cuando no silenciado en esta su tierra. Algún nomenclátor y noticias posteriores como las de Salvador Ybáñez de principios del siglo XIX, el estupendo plano de Dionisio Casañal de 1908 y los beneméritos trabajos del actual cronista oficial de la ciudad don José Blasco, aclaran cuantos datos recogiera en 1901 la «Descripción histórica de la antigua Zaragoza» del competente archivero municipal Tomás Ximénez de Embún. Con estos materiales informativos, se puede emprender con garantías de acierto el estudio histórico del barrio de La Seo.

3. EVOCACIONES DEL BARRIO EN TRES ESTAMPAS HISTÓRICAS

Propongamos al lector ante todo tres evocaciones del barrio de La Seo, su caserío y habitantes, durante los cien primeros años tras la reconquista en el siglo XII, cuando reinaba en la tierra Fernando II el Católico y en los primeros años de la dinastía borbónica.

* * *

El barrio de La Seo fue el botín regalado por Alfonso I a raíz de la conquista de Zaragoza en 18 de diciembre de 1118, a la nueva sede reinstaurada en esta ciudad y a uno de los caudillos de una de las brigadillas francesas que participaron en la reconquista de los reinos moros del valle medio del Ebro. En los cien primeros años de la nueva Zaragoza cristiana, el barrio de La Seo vivió pendiente de las efemérides de su sede, en la que se sucedieron desde Pedro de Librana, primer obispo, a Sancho de Ahonés, siete obispos. Sigue sin aclararse documentalmente la edificación del tem-

plo románico, cuyo maravilloso ábside es el conjunto arquitectónico más antiguo que hoy posee el barrio; por la contratación de fincas de estos primeros cien años, se saca la consecuencia de que no fue necesario iniciar la vida cristiana del barrio con derribos espectaculares: sin duda el área de la mezquita que precedió al templo románico, fue suficiente para edificar éste. El caserío musulmán debió mantenerse íntegro; es más, parece como si los nuevos moradores cristianos hubieran heredado hasta los destinos tradicionales de ciertos parajes, y así la zona de tiendas o botigas se matuvo constantemente en las inmediaciones de La Seo, en la actual plaza del mismo nombre y en el área de la más que centenaria plaza de Santa Marta. Además, por los datos documentales conocidos, el muro de sillares debía mantenerse íntegro; y en las inmediaciones del mismo, por la parte interior del paramento, no debían existir apenas edificaciones. El partididor de Zaragoza, Atón Fortuñones, entregó la periferia del barrio de La Seo a gentes de origen francés; el más destacado fue el conde Rotrón señor de La Perche; otros zaragozanos de ocasión serán Bonet de Burdeos a quien alquilaba casas con corral en San Salvador el obispo en 1120 y que estuvo casado con Lucía a la que apodaban la «non mais»; o Maurín que dio nombre a una calleja del barrio junto a la de Arcedianos (todavía suena en 1601 el callizo de Don Morín), Gerard Ainet que compró casas al anterior y a sus hermanos en el barrio, año de 1122, Guillén de Condom, Pere de Carnaz que adquiría en 1160 las casas de Ramón Guillén y su hermana, Raymond de Blagnac y otros. Pero casi ninguno de estos zaragozanos venidos de ultrapuertos hicieron nido y en su mayor parte, pasada la época de la victoria y del botín, sus intereses y sentimientos les volvieron a sus tierras y el barrio de La Seo sufrió grave despoblación. Así que en estos años abundarán las pardinas, es decir, solares de los que sólo se levantan las paredes que los cercan; y depreciados los inmuebles, el elemento eclesiástico de San Salvador de La Seo adquiere en buenas condiciones casas abandonadas por aquellos ocupantes ocasionales. Así en 1135 el canónigo García compra las casas a Jaime de las Fuentes, en 1145 el sacristán Guillermo adquiere las casas de Domingo de Alagón y su mujer Lorenza, el capellán Guillermo las de Guillén de Condom e hijos, o en 1150 el capellán Juan se hacía con el domicilio de Pedro Mir. Hasta el más destacado propietario del barrio, el conde de La Perche, como era señor en Tudela, poco interés puso en las casas recibidas en el barrio de La Seo zaragozano y uno de sus capitanes afincado en Zaragoza se encargó de liquidar aquel patrimonio.

Junto al núcleo eclesiástico y al francés, gentes de otras partes hicieron su aparición por nuestro barrio: se sabe de algunos aragoneses como Jaime de las Fuentes, Domingo de Alagón, Lope Sanz de Belchite, García Galíndez de Lasieso (estos dos últimos citados en ventas de 1197), García de Quinto, Martín Royo de Alcañiz, como primeros repobladores del barrio, o Galindo de Artusella citado en 1150; también llegan castellanos como Diego Pérez que en 1126 dejaba algunas casas al obispo Pedro, Rodrigo Pérez o Martín Borraz; y de catalanes como Bernardo de Agramunt, Pedro Mir, Ramón Guillém o Pedro Fortiá. En el ambiente del barrio y de esta sociedad abigarrada cuya población es difícil por hoy estimar, casi el acontecimiento culminante del siglo fue, el casamiento en La Seo del rey Alfonso II, el hijo de Petronila y Ramón Berenguer IV, un 18 de enero de 1174.

* * *

Notas históricas sobre el barrio zaragozano de La Seo

Otra estampa demográfica presenta el barrio de La Seo tres siglos más tarde, año de 1495, en pleno auge del reinado de Fernando II de Aragón el Católico: se dispone para esta época de datos numéricos fehacientes sobre la población: contaba el barrio con 279 fuegos evaluables en 1.400 personas; de estos 279 hogares contamos con algunas noticias concretas que perfilan la condición social del barrio; así 37 hogares son de otras tantas viudas, 13 pertenecen a mujeres solteras, solamente 3 hogares son de pobres de solemnidad; hay 34 familias de la nobleza, y figuran entre ellos los caballeros Juan Cabrero, Juan de La Caballería, Jerónimo Gordo y Juan de Albión; viven por sus casas al menos cuatro letrados llamados Polo, Fortaner, Siles y Tienda, amén de seis notarios y entre estos dos al menos muy notables, llamados Domingo Español y Pedro Lalueza que han dejado voluminosa documentación minutada, y en segunda fila Jimeno Gil, Juan de Becerril, Sancho Misanz y Jaime Carnoy. En cuanto a gente de condición eclesial al menos figuran siete de nota: el arzobispo, vicario, arcedianos, tesorero y cambrero de La Seo. Es barrio que abunda en artesanos, y así se sabe del nombre y profesión de veinticuatro, destacando entre ellos los libreros Pedro de San Jorge, Jaime y Domingo (recuérdese que en 1495, la imprenta zaragozana cuenta con menos de veinte años de existencia); por La Seo viven los pintores Lana, Miguel y Tomás, y el famoso artista Pedro La Maison. Las ciento cincuenta familias restantes del barrio se aplican a variados oficios: hay sastres, vergueros, molineros, tenderos, pelaires, cesteros, zapateros, especieros, odreros, cinteros, labradores y tapiadores.

* * *

Dos siglos y un cuarto más tarde, en el año de 1723, implantada ya en Aragón la administración borbónica, el barrio de La Seo acusa cierta decadencia si atendemos a los datos demográficos conocidos. Las casas en pie son 205, con 1.238 habitantes, menos que un siglo antes, pues para 1601 sabemos que las casas eran 227. Citemos algún detalle íntimo de esta población: así de estos 1.238 habitantes, 97 son sacerdotes (sin contar los que habitan en el palacio arzobispal), hay 474 criados y criadas, es decir algo más de un servidor doméstico por cada dos personas; un 35 % aproximado de los habitantes son hijos de familia; es muy reducido el número de aprendices, 37 en total, indicio de un desplazamiento de las artesanías a otros barrios; y efectivamente, salvo unas zapaterías de nuevo, y un par de talleres de imprenta, los artesanos del barrio trabajan por cuenta propia, sin asalariados. Un 11 % de los habitantes de 1723 son viudos. Hay también pocas caballerías mayores en el barrio: 23, en su mayoría de unos trajineros y aguadores que viven en la zona del viejo barrio del conde de La Perche.

Algunas calles presentan características sociales muy definidas: así, en la de Pabostría que cuenta con 16 casas y 66 habitantes, éstos se componen de 15 sacerdotes, 10 familiares de los mismos, en su mayoría sobrinos, y 51 criados y criadas; en otro extremo de estructura social la calle del conde de Alperche con 18 casas, la habitan 149 habitantes y de ellos 49 son hijos de familia, no hay criado alguno, sólo cuenta con 3 caballerías mayores y tiene tal concentración humana que sólo en estas 18 casas conviven 46 familias: es pues fenómeno antiguo el de contrastes demográficos y sociales en este barrio. En la calle del Sepulcro y dentro de la sección

correspondiente a nuestro barrio (pues otra parte desde Gavín a San Nicolás pertenece al barrio de este último nombre) hay 33 casas con 185 habitantes, de ellos 17 sacerdotes, 13 viudos o viudas, 56 hijos de familia, y 45 servidumbre; y características parecidas presenta la calle de Palafox entre Gavín y San Bruno, calle por cierto la más abundante en casas vacías de todo el barrio, unas por hallarse derruidas y otras por ser solares cercados, utilizados para cocheras; las cocheras suponen coche o carroza, y ésta es un índice de riqueza; no en vano esta calle cuenta con el mayor número de familias que viven en casa propia de todo el barrio de La Seo; algunas de estas importantes familias tienen en sus amplios caserones otras a su servicio o alquiladas.

4. UNA VISITA-PASEO POR EL BARRIO DE LA SEO

Un paseo turístico con fundamentos históricos por el barrio de La Seo exige al lector actual un lazarillo: es el adjunto plano reproducción de la planta documentada del año 1769, en el que unos números auxilian la consulta de la excursión, pues muchas calles, callejas y aun plazoletas ya no existen; más difícil es lograr impresiones de cómo eran los alzados del barrio, en muchos casos totalmente desdibujados salvo en el recuerdo de zaragozanos sesentones.

El punto de reunión y partida de nuestro paseo puede ser la confluencia de las calles Mayor y Don Jaime I (76), paraje conocido —al menos desde el siglo XVIII— por la Virgen de Rosario; de su pasado han desaparecido en pocos años las últimas huellas arqueológicas como las raquílicas hiladas de sillares romanos recientemente demolidas en la esquina izquierda de la entrada a la calle Mayor; los constructores del nuevo edificio de la esquina derecha han tenido el acierto de restaurar una hornacina en el paramento donde se mantiene la imagen de la Virgen. Nuestro respetuoso saludo ante todo a la calle Mayor (74): la carrera Mayor cuenta todavía el raro privilegio de mantener su inmemorial topónimo en ciudad voluble y aficionada a cambios de nomenclaturas. Adentrándonos por Mayor, topamos ante todo con la calle Dormer (85): este sector de calle que va de Mayor a Plaza de Santa Marta, fue antaño la calle de los Colchoneros y la bocacalle inmediata (83) hoy del Cedro tuvo el nombre tradicional de Bercería: ya figura en un documento de 1245 que alude a las tiendas de Berenguer de Paredes, Pedro Sánchez, Duranda y Bartolomé. Le cuadraba bien el nombre de Bercería, pues por ella se accedía de Mayor a la plaza de Santa Marta, donde estuvo el lugar tradicional para el mercado de las verduras; si nos remontamos más, esta calle se llamaba de Don Fadrique. Más adelante, enfrente de la vieja calle del Olivo (una de las muchas desaparecidas en la calle Mayor) se abría en el siglo XVIII una calleja en cuya esquina se alzaba la casa señorial de la familia de Diego Hervés (10), donde se sucederían los linajes Francia, Resende y Marín, que desde 1435 fueron distinguidos con el señorío de Bureta; pero todo esto es pura historia. La última bocacalle de Mayor (12) que forma frontera del barrio de La Seo con el de la Magdalena, era la de Lezáun; en el siglo XVII se llamaba del Fierro, en obsequio de una familia de este apellido; en los siglos XV y XVI se llamaba de los Capdevila. Esta calle de Lezáun al confluir con la actual de don Juan de Aragón (12) forma una minúscula placeta, que recibió el nombre de Villasegura por la casa de los marqueses de este

título: en 1723 el marqués de Villasegura era un coronel de infantería, regidor de Zaragoza; vivía viudo con su hijo y servidumbre.

Por la calle de Don Juan de Aragón (12), volviendo en dirección a Don Jaime I, se alzaba casi junto a la placeta de Villasegura la casa que fue de Don Luis Ejea y Talayero, justicia de Aragón, en el moderno número 31 de la calle (flecha al 12); pasó más tarde a la familia de los Sesé, y en ella habitaba hacia el año 1723 el noble caballero Blas de Sesé, casado, en compañía de dos hijos, capellán, cochero y cinco criados; esta casona pasó finalmente a los Altarribas, condes de Robres. Más adelante (100) esquina a la calle del Lucero (antes del Horno de la Pabostría) se eleva —aunque en trance de derribo, la casa de los arciprestes de San Salvador, que dio primitivo nombre al vial; por muchos decenios convertida en casa de vecindad, valía la pena adentrarse en su patio e imaginar las acertadas proporciones de sus dos órdenes de columnatas; nuevas alineaciones de la acera frontera facilitaron modernamente la vista de su hermosa fachada aragonesa, caso omiso de huecos impertinentes abiertos por sucesivos vecinos. Este palacio de los arciprestes se elevó sobre el solar de varias casas vendidas en 1147 a La Seo por Ponce de Fredalez y su mujer Estefanía.

Sigamos nuestro paseo por la calle de Don Juan de Aragón y al desembocar en la Plaza de Santa Marta (84) vaga el recuerdo hacia el desaparecido Hospital que dio nombre a la plaza (82); poco se podía rastrear en el modesto grupo escolar que se alzó hasta nuestros días; el Hospital lo había fundado el maestro Fuert en 1305 y su solar es la cota más alta de todo el barrio de La Seo con cinco metros sobre el nivel del paseo de Echegaray y Caballero. Esta plaza, punto de dispersión de aguas pluviales tuvo siempre excelente cotización, por la abundancia de tiendas afincadas en sus casas; en el siglo XVIII se vendía en sus puestos fruta y verdura durante todo el año, y un siglo antes había sido importante mercado para venta de carnes, y por ello hacia 1602 se la llamaba plaza de las Carnicerías Mayores, y aún cabe rastrear topónimo más antiguo en documentos del siglo XIII en que figura como plaza de Don Lope. Sabemos de tenderos establecidos en 1245 como los Argentes, Pedro Sánchez, Duranda, etc. Su tradición mercantil seguía quinientos años después y en las tiendas de la plaza, en el siglo XVIII se vendían zapatos, cordones, sedas; el censo de 1723 consigna la existencia de 16 casas con 74 vecinos.

Para cerrar la visita al primer núcleo del barrio, avancemos por la Plaza de Santa Marta camino de Don Jaime I; hast hace poco tiempo se abría allí la calle de José de la Era (86), antes llamada de La Leche, en 1769 de La Sardina y antes de la Baronesa de Purroy: este último nombre recordaba que en las cercanías, en calle de Jaime I, se elevaba el caserón de esta familia, y en cuyos muros se alojaron otros linajes zaragozanos, como los Molina, Zamora y Ara y antes los Grosso de la Rovere que la adquirieron al Duque de Lerma valido de Felipe III, quien la había comprado al rey, pues la corona confiscó en 1592 el palacio al desgraciado Juan de Luna, ejecutado aquel año.

* * *

Como sobre el papel los pasos no cansan, vayamos ahora a la faja septentrional del barrio. El punto de partida es ahora el arranque del Puente

de Piedras (50) que se fabricó en 1437 con un importante contingente de sillares del muro que circundaba gran parte del exterior del barrio de La Seo. Se abría allí la antigua puerta del Angel (49) llamada antes la Puerta del Puente; el apelativo del Angel recuerda la efigie del custodio de la ciudad colocado sobre la portaza restaurada en 1492; era obra del escultor Gil de Morlanes estofada por Martín Boronat. Al lado de la puerta se elevaba la iglesia de San Juan del Puente (51), capilla real por disposición de Pedro IV, en la que habitaba sólo el sacristán en 1723 y que al fin se derribó en 1845. Desde allí se abría la vieja calle de la Cuchillería (52) hoy Jaime I; llegaba hasta la altura de la calle Mayor (76) y su nombre es uno de los más antiguos documentados del barrio de La Seo: entonces lindaba con un baño. Desde Cuchillería por la actual Plaza de La Seo, antes de la Diputación del Reino (52), se abre la actual calle del Sepulcro: se accedía bajo el Arco del Arzobispo derribado hace pocos años (54) hasta llegar a la altura de la calle de Gavín (37). La larga acera de números impares, hoy muy mutilada, formaba línea ininterrumpida de edificios cerrando la masa del caserío apoyado en la muralla recayente al Ebro. El edificio actual que ocupa la Acción Católica, anteriormente Seminario Conciliar (73) es moderno, alzado en 1834 en el solar asolado por los Sitios de la ciudad en 1809; allí había estado en el siglo XVIII establecida la Real Audiencia, ocupando el magnífico palacio erigido en 1437-50 para la Diputación del Reino de Aragón a expensas de la renta de generalidades o aduanas: bien conocida es su disposición con la gran sala de San Jorge, la prolongación de ésta y la gran galería sobre el Ebro en la planta noble, amén de la sala de juras en la planta baja y el hermosísimo patio. El plano de 1759 da cierta idea de sus proporciones.

Ante este palacio se extendía la Plaza de la Diputación, hoy parte de la actual de La Seo (53); colindante con la Diputación se alzaba el palacio arzobispal (72) que ha experimentado numerosas transformaciones. Primitivamente entre el palacio civil y el eclesiástico corría un callejón llamado Postigo del Arzobispo que salía al Ebro. Allí tenía casas en 1171 Español del Obispo y esposa Franca que cederían a San Valero, y estaba además el corral de Domingo Barba también ofrecido a San Valero y que reclamaba en 1192 Gonzalo hijo del donante.

La actual fachada del palacio del arzobispo, aunque hoy retocada y desprovista del arco que lo unía con la catedral, fue una iniciativa del arzobispo Agustín de Lezo y Palomeque, cuya realización se efectuó según planos del arquitecto José de Yarza en las postrimerías del siglo XVIII; suplió otra fachada anterior, de fines del siglo XVII realizada a iniciativa del arzobispo Antonio Ibáñez de la Riva; un siglo antes el arzobispo Andrés Santos había dado la traza actual al edificio, y en uno de los torreones ya desaparecidos, que recaían hacia la calle del Sepulcro, campeaba el escudo de este prelado, puesto en 1580. Fue siempre edificio enorme donde en 1723 convivían con el Sr. Arzobispo 103 personas! De estas pasadas grandezas aún habla al viandante el escudo de Don Agustín de Lezo y Palomeque, puesto en 1787 con motivo de la reforma, que campea sobre la actual puerta núm. 1 de la calle del Sepulcro. Por allí estuvieron las cárceles eclesiásticas (55) y adentrándonos en la calle quedan unas casonas modestas, cuyos solares son del palacio desde el lejano año 1142 en que el tercer obispo de Zaragoza, don Bernardo, lo adquirió por permuta a Osana, mujer de Pedro el Feltretero.

Así llegamos, calle del Sepulcro adelante, a un ensanchamiento del vial

llamado antiguamente carrera del Conde de Aranda y en el siglo XVIII plazuela de Ezmir; allí se yergue la inmensa mole de un palacio del siglo XVI (71) recientemente derruida; fue la casa de Juan Manente, su propietario constructor en 1547; ante ella, la calle se abría en plazoleta alargada (20) de donde arrancaba una chica calleja en dirección a la muralla y al Ebro: se llamó placeta y carrera del conde de Aranda, cuando esta familia adquirió la casa de los Manente; y en ella vivió un segundón de los Aranda, Don Antonio Ximénez de Urrea y Enríquez, conde de Pavías y marqués de Almonacid. Con el tiempo la casa vino a propiedad de una familia originaria de Graus, los Ezmir, que a fines del siglo XVI emparentó con la de los Caveno: a don Ignacio Ezmir y Caveno se debe la piedra armera que aún queda sobre la puerta del edificio. En 1723, la madre de éste, doña Rosa Caveno viuda de Francisco Ezmir vivía en la planta principal con un hijo, dos hijas y siete criados; ante la casona tenía entonces el cabildo instaladas unas tablas de carnicerías.

La calle de San Vicente de Paúl ha borrado alzado y planta de la calle que se abría entre Sepulcro y el Ebro, calleja del conde Alperche (67). Por muchos tiempos su nomenclatura contrahecha en Contralperche, ocultaba una secular historia de esta sección del barrio de La Seo. Fue el botín zaragozano de Rotrón de La Perche, primo de Alfonso I el Batallador, propietario de un gran palacio y corral que llegaba hasta la muralla; pronto se desentendió de este patrimonio zaragozano y entonces un militar de su séquito, llamado Subiano, se hizo cargo de la herencia zaragozana; en esta zona el alcaide zaragozano Ibn Alimen, tenía unas casas sobre el agua, que el de La Perche recibió y entregó a su vez a su colaborador en 1123; veinte años después, en 1142, los hijos de este acordaron con otros herederos del conde Rotrón —la orden del Temple y Santa Cruz de Tudela— el reparto de sus bienes; y la memoria del conde se fue olvidando aunque suena aún en 1194 cuando Raimunda viuda de Pedro de Tolosa deja sus casas sitas junto al muro y lindantes con las del conde Alperche; luego, en 1294 se llama Alperges en algún documento zaragozano relativo a casas en tal calizo propiedad de Domingo Esteban y esposa Marquesa: tal calizo se abrirá más tarde a otro llamado de La Rosa (68) terminado en un postigo al Ebro. En esta calle afincaban modestos zaragozanos del siglo XII, como Español del Obispo y mujer Franca, ya citados, Perona viuda de Ramón de Miranda, Juan de Fuentes, y otros. A la altura de la calle de La Rosa (68) debió estar la ceca o fábrica de moneda del Reino, que en 1370 regentaban Martín Pérez y Sancho de Torres. Y del triste destino de esta calle en el siglo XVIII ya, queda testimonio fehaciente en el censo del vecindario de 1723 con sus 18 casas, y los últimos herederos de esta lenta decadencia, zaragozanas curtidos a lunas y soles, pululan hoy por solares y derrribos hacinados en la inhóspita loma que baja desde la calle del Sepulcro al río Ebro.

Una manzana más adelante se abría hasta hace poco la calle del Garro (64) en recuerdo desde el siglo XVII del ilustre platero Lamberto del Garro: la mayoría de sus casas eran propiedad en 1723 de Manuel Anés, y ya entonces se hacinaban en sus casas demasiadas gentes modestas. La calle del Garro fue el límite entre el barrio de La Seo y el de San Nicolás: en el siglo XVIII se la llamaba postigo de Aguadores y muchos años antes calizo de La Gironda, viejo recuerdo del origen franco de la población allí asentada a raíz de la reconquista de 1118. Por último el modesto calizo sin salida del Retiro (65) y otra salida al Ebro llamada calle del

Silencio (69) hoy son contados bordillos de aceras del siglo XIX esparcidos por solares mustios de este desheredado sector zaragozano.

Cierra el rectángulo de la zona norte del barrio de La Seo el actual paseo de Echegaray y Caballero (46 a 49) con edificios modernos bajos que tapan la vista al Ebro de la desaparecida fachada del palacio Manente-Ezmir ya mencionado; por añadidura el siglo XX se ha encargado de enfoscar con grandes inmuebles la maltratada fachada del barrio; edificaciones recientes, esquina a San Vicente de Paúl, se alzan sobre el viejo fosar o cementerio de la parroquia de La Seo: hubo en esta sección, hoy sin muralla, varias casas y pardinas que paulatinamente adquirieron los clérigos de La Seo: en 1157 Domingo del Muro y esposa Adaleta vendían casa y pardina, junto al muro, al canónigo Tarín; en 1179 era Pedro Aimeric quien vendía al pabostre Juan un cellerero entre corrales y casa de Esteban Beloch en esta zona. Más cerca, casi pegado al palacio de los arzobispos en 1226 el pabostre y arcediano de Teruel Giraldo concedía al obispo Sancho Ahones la mitad de un aposento sito sobre bodega que allí tenía la pabostría, y que lindaba con el mirador de la curia del obispo. Imaginemos un mirador semejante al que subsistía poco ha recayendo a la ribera del Ebro en la planta principal del NE del palacio arzobispal! Y cuatro años después de reconquistada Zaragoza, en 1122 Ponce de Fredalez cedía a La Seo, en las inmediaciones del terreno donde hoy aparca la línea de autobuses de Huesca un corral con su torre, lindando con la limosna que en fecha tan temprana se alzaba en la cabecera del puente de Piedras. En esta parte a orillas del Ebro vivían en 1723 el ministro y el carpintero encargados del Puente de Tablas y el pintor José Laguna, y en este frente del río han desaparecido la casa de los Sesé, colegio en el siglo XVII, que tenía ricas ménsulas de yeso bajo los balcones principales y guardaba en su interior unos buenos decorados de sabor neoclásico.

* * *

Más compleja es la historia urbana de *la zona central* del barrio: en nuestra excursión, vamos a seguir la pauta trazada anteriormente al describir los núcleos componentes de la misma. En torno al templo actual de La Seo (107) aparecen tres agrupaciones de caserío bien definidas: dos al Este y una al Oeste. De las dos orientales la más septentrional es la delimitada por las calles de Gavín (37), Palafox (18 y del Sepulcro, por la acera de los pares (20). La calle Gavín (37) era una prolongación de la del Garro (64) para acceder hasta la muralla viniendo desde la plaza de la Magdalena (4) por la calle de Carrillo (25) y plaza de Asso (23). El nombre de Gavín recuerda a don Antonio Gavín, justicia de Aragón por Don Carlos de Austria, pretendiente a la corona en 1700; desempeñaba el cargo en 1706, y al ocupar Zaragoza la tropa de Felipe V, apresaron al justicia que falleció en prisión en la fortaleza de Pamplona; es un caso ejemplar de supervivencia en el nomenclator, de un personaje caído en desgracia política. En el siglo XVII se había llamado calle del Baile, en recuerdo de don Francisco Gurrea de Castro, que desempeñó este cargo en Aragón, igual que un hijo y un sobrino suyo; anteriormente se conocía por calle de doña Leonor de Castro, que fue la mujer de don Francisco de Gurrea, gobernador de Aragón, padres del mentado baile. Remontándonos al siglo XV la calle se llamaba de Domingo Veco, emparentado con el zamedina de Zaragoza Antonio Veco, en 1439; también se la llamó del Arce-

diano de Teruel, y de Aliaga. De nuevo recibió la calle en el siglo XVIII el nombre de Leonor de Castro, en recuerdo del palacio que en ella se alzaba de la familia Castro-Gurrea (38). Esta reposición del antiguo nombre la vivió Valentina Jaso, viuda de Antonio Gavín, pero su amargura no sabría del destino singular del apellido de su marido en desgracia, vigente hasta nuestros tiempos. La dolorida viuda de Gavín vivía aún en 1723 acompañada de un capellán y alojando a otras tres damas viudas; pero esta calle era la divisoria entre dos barrios y separaba a la viuda Gavín parroquiana de San Nicolás de los Castro-Gurreas parroquianos de La Seo. También en esta parte de La Seo tenía alguna casa en el siglo XVIII el marqués del Risco y allí existía un molino de chocolate.

Esta manzana de casas lindaba hacia el sur con la calle de Palafox (18), acera actual de los impares; esta calle se llamaba en 1597 del General y antes de Labata, en recuerdo de micer Antonio de Labata que fue baile general en 1591; al número 27 de la calle quedaba hace poco un escudo labrado en el siglo XVII, del viejo Colegio de los Jerónimos.

En la esquina a la calle de Gavín (17), actual número 17 de la calle ha llegado al siglo XX una estupenda casa del siglo XVI, la citada de la familia Castro-Urrea; una fachada atónita contemplando la inesperada parte posterior de la Telefónica; y en la planta de los bajos, junto a un deplorable revoco moderno —creo que de un horno— asomaban en cantonera sillares romanos en la esquina a Gavín. Es inútil seguir acera adelante, cruzar el portillo de San Vicente de Paúl y detenernos ante el solar que hace años ocupa un grupo escolar: allí se alzó la casa de los Batista de Lanuza, familia en que se fundieron los Batista de Híjar con los Lanuza, y edificaron casa propia en el siglo XVI. Al doblar la esquina hacia la derecha, surgen restos de la vieja calle de Arcedianos (40) o del Chantre; quedaban algunos sillares romanos en la entrada desde la placeta de San Bruno. Eran dominios del arcediano de Belchite que dio nombre otrora a la calle hasta que en 1274 se traspasaron a Peregrino prior de La Seo. Hay datos documentales sobre la formación del patrimonio urbano del arcediano en tal calle desde 1185: entonces allí vivía un tal Pedro yerno de Sancho de Biota que con su esposa Gracia vendió a Juan canónigo de La Seo y a su madre Oliva las casas sitas junto a las del arcediano Benedicto; también vivían Pedro de la Grallera y Gonzalo Fernández, citados en un donativo de 1185 del pabostre Juan al canónico Juan de la Oliva. Y al final de la calle a mitad del siglo XIII se abría el callizo de Don Morín (39-40), por donde vivían en 1254 Guillermo de Lacort, Domingo Pérez el odrero, Martín de Ariño; Juan de Lluchmayor y Montaner hijo de Domingo de Lérida en 1255; García Dornat y el notario Sancho del Valle en 1259, etc. Mucho después, ya en el siglo XVIII, la calle tenía 14 casas con 67 vecinos, de ellos diez sacerdotes.

Cerrando manzana, corre al norte la acera de los pares de la calle del Sepulcro (20), entre plaza de San Bruno (19) y calle Gavín (37); hoy nada queda, salvo la piadosa reliquia del escudo empotrado en la fachada moderna del núm. 6, perteneciente al arzobispo don Manuel Pérez de Araciél y Rada, fechado en el año 1723. De este mismo año, sabemos por el censo del vecindario, que en esta acera vivían entre otros el abogado don José de Yanguas, el impresor don Luis Cueto y el notario don José Montaner.

* * *

Al sur de la manzana ya descrita, se extiende otra de perímetro trapezoidal, lindante con el templo de La Seo por el oeste: la delimitan las calles de Palafox (18), la desaparecida plaza de Liñán (16), un tramo de la de Juan de Aragón (12-11), calle del Lucero (100) y del Deán (99-98). Se trata de manzana profundamente alterada por las reformas urbanas realizadas al abrir la calle nueva de San Vicente de Paúl y las que le han sucedido, aunque en algún sector justo es reconocer la obra conservadora y restauradora llevada a cabo, como es el caso de la calle del Deán (98); empecemos por aludir al arco de este nombre: data del año 1293, en que Pelegrín de Alfocea y los jurados de Zaragoza autorizaron a Pascasio de Gormaz, prior de la Seo para hacer una habitación sobre la calle. Pasado el arco, en la plazoleta que inmediatamente se abre, queda el número 8 de la calle la entrada a una calleja hoy rota y derrumbada en su mayor parte, de nombre ignorado, que ya no figura en el plano de 1769; más adelante, bajo otro pequeño arco sobre la calle, sigue la antigua calle del horno de la Pabostría (99), terminada por la del Lucero (100) antiguamente conocida por calle del arcipreste del Salvador, en honor de la casa de la esquina, residencia de los arciprestes, ya citada y que también se llamó del Horno de la Pabostría.

Trasladados a la otra esquina de esta manzana, en la misma calle de don Juan de Aragón (94), hoy desaparecida, en ella se alzaban las casas de Alonso Celdrán de Alcarraz, baile general de 1590, casas que diez años más tarde eran de doña Blanca de Mendoza; estas casas recaían además a la desaparecida placeta de Segovia (13), así llamada por la casa de los de este apellido, barones de Torrefiel; allí vivía en 1723 Rosa Segovia, viuda de Ignacio del Corral, importante ganadero. Por la calle sita al norte de tal placeta, se abría un arco (14) llamado del priorato de La Seo; y al otro lado continuaba la calle de Liñán, hoy ya derruida, a espaldas de la nueva Telefónica; antiguamente se conoció por callizo del Horno de Fabara y desembocaba en la placeta de Liñán (16) uno de los parajes más deliciosos de este desgraciado barrio y que seguía en pie hace pocos años; también se llamaba placeta del Baile, y con anterioridad, en el siglo XVI, de micer Hernando López.

Contigua a la placeta de Liñán, se abrió la antigua plaza de Clariana (96); en 1495 recibió el nombre de Juan de Albión. Allí estaban las casas de Nicolás Escorihuela (95) que vivía en el siglo XVI, protagonista de un grave duelo a cuchilladas con otro rico mercader zaragozano Alonso de Villalpando, fundador del convento de San Ildefonso. Los Diputados de Aragón adquirieron estas casas en 1590 y a los siete años construían la Casa del General del Reino: en su portada campeaba el escudo de Aragón, piadosamente conservado hoy día en el Museo de Zaragoza. Entonces cambió de nombre la placeta que indistintamente se llamó del General Nuevo y en el siglo XVIII, Aduana Vieja y del Reino. En esta casona del Reino se alojaban los diputados no residentes en Zaragoza; y entre sus más famosos huéspedes figuró el marqués de Almenara, atropellado en los sucesos políticos de 1592 por los sediciosos zaragozanos. En 1723 aún se conocía la casona con el nombre de la Aduana General. Y cumplida su misión regnicola, en el siglo XVIII sirvió de primitiva residencia al Seminario de San Carlos Borromeo que fundára en 1732 el arzobispo don Tomás Crespo y Agüero, hasta su traslado ulterior a las casas de la Compañía de Jesús, al expulsarse de España ésta; seminario hoy día transformado en residencia sacerdotal.

Notas históricas sobre el barrio zaragozano de La Seo

Otra casa sita en la placeta del Reino era la de los Grasa, familia de Valmadrid que afincó en Zaragoza en el siglo XVI; y en otra casa más modesta propiedad de la Corona habitaba en 1723 el administrador general de las salinas, que en 1806 se convirtió en fielato de la Aduana.

Pero la plaza del Reino es ya historia; su solar es calzada de la calle de San Vicente de Paúl, y sólo se ha salvado, no se sabe si por mucho tiempo el enorme palacio de Juan de Albión (97), hoy casa número 4 de la calle Palafox, de curioso alero con escocia en yeso: la finca recayó en el marqués de Lazán y ahora se la conoce por palacio de Palafox en recuerdo del ilustre capitán general que allí nació. Sobre esta señorial vivienda vaya una curiosidad demográfica: en 1723 el marqués de Lazán la ocupaba con sus tres hijos y tres hijas, madre viuda, hermana soltera, trece criadas y once criados, de éstos cinco de condición casada: en total vivían allí 47 personas y había además en su recinto tres cocheras.

* * *

Al occidente de La Seo se extiende otro rectángulo de casas formado por cinco manzanas comprendidas entre las calles actuales de D. Jaime I, Plaza de La Seo, Cuéllar, Cisne, Dormer y José de la Hera. Los nombres de estas calles y la fisonomía interna de estas manzanas han cambiado algo. La calle de don José de la Hera (86), se llamó antes de la baronesa de Purroy, por la razón ya ayuntada al principio de estas notas, y en 1769 calle de la Sardina y de la Leche. Más al norte (89) la actual calle de Jordán de Urriés, antes del Clavel y mucho antes de don Pedro Francés de Villalobos guarda algunas hiladas romanas en su ingreso desde Don Jaime I; al actual número 10 de la calle se ha derruido, casa de la que quedaron algún tiempo como cierre del solar unas jambas labradas en piedra, del siglo XVII. Si pasamos a la parte frontera de la calle cabe visitar un limpiísimo patio y escalera de la casa número 7, obrada en ladrillo en el siglo XVI y balconadas del siglo siguiente; desde una ventana de la escalera cabe contemplar el recoleto patio de la llamada casa de la Real Maestranza; queda constancia de que hasta hace pocos años hubo una casa en esquina a Dormer, de arquitectura popular, en ladrillo y con enorme óculo para ventanal. También desapareció una calleja que unía con la inmediata paralela de San Valero (90); a ella daba la parte posterior de otra casona desaparecida, con fachada a Don Jaime (78): la había edificado en el siglo XIV don Pelegrín de Anzano que fue justicia de Aragón; en ella vivió un siglo después otro justicia, don Berenguer de Bardají; y en el siglo XVI pasó a propiedad de los condes de Belchite; al reedificar la casona en 1532 don Luis Fernández de Híjar cerró y ocupó este callejón de la espalda.

La calle de San Valero (90) se llamó de la Frenería Vieja, para distinguirla de otra homónima, calle de la Frenería (92) hoy incluida en la plaza de La Seo. La inmediata siguiente (91) es un callejón hoy condenado y sin nombre: tiene un principio de acceso por el actual número 58 de la calle de Don Jaime I —caserón que fue de los Ximénez de Murillo— para entrar a una angosta escalera. Se llamó en otro tiempo el callejón de Infantes, pues daba a él la fachada posterior de la residencia de los infantes de La Seo; también se llamó de Martín de Aisa, y anteriormente del Burro; creo que este nombre recuerda a Juan Burro, que con su esposa, dio a La Seo en 1204 varias casas en este sector del barrio. El cierre es antiguo: en 1577 se clausuró el acceso desde la calle de la Cuchillería (hoy don Jai-

me I) con motivo del asesinato perpetrado aquel año en don Gabriel de Zurita.

En la actual plaza de La Seo hubo hasta hace pocos años una manzana de casas que dividía la plaza en dos amplias calles, una llamada plazuela del Hospital, y en 1723 calle de la Frenería (92-93), y la otra (54-52) calle de La Seo. La primera ha dejado alguna huella en las casas de la plaza, ya derruidas las números 3 y contigua. Estas casitas fueron residencias de infantes de La Seo y anteriormente Hospital para pobres y peregrinos; sobre la portada de la núm. 3 había hasta su reciente derribo una bonita imagen de la Virgen y el Niño y el escudo de San Salvador, obras del siglo XVII. De tal Hospital hay noticias documentales desde 1152: el solar inicial era de una tal Hodierna que lo vendió para levantar el hospital, que se edificaba en 1172. Cuando fue residencia de infantes, año 1723 el censo consigna ocho infantillos que viven con el maestro de capilla de La Seo.

En cuanto a la manzana desaparecida en la plaza de La Seo (81), lindante con el baño de La Pegicería en 1256, parece que tuvo en tiempos antiguos abundantes tiendas en sus plantas bajas, abundan noticias documentales sobre las casas y las tiendas sitas ante la puerta occidental de San Salvador, desde 1134 en que el obispo alquila unas tiendas al matrimonio Pedro Gallego y Galarda; comerciantes afincados en estas tiendas fueron Pere de Barcelona en 1138, Bona de Triponz en 1148, Lope López en 1173, Domingo de Bierge, Pelayo de la Pintinera, Guillén Arnal y Mateo Ortelano a fines del siglo XII. Para el siglo XIII las ocupaban Raimundo Rabinad, el maestro Benito de Larraz y Pelegrín de Bordel. Siglos después allí vivió el cronista del reino de Aragón Juan Francisco Andrés y Uztarroz, y en el siglo XVIII tuvo allá su imprenta Pascual Bueno y Lorenzo Jimeno.

En el lado de la calle de La Seo (54-52) llamada antes plaza de la Diputación parece tenía tienda el librero José de Casas del siglo XVIII; y en 1723 vivía don Lamberto Vidal, secretario de la ciudad, casado, con sus dos hijas, cuatro criados, un capellán, y la suegra.

Estas cinco manzanas estaban flanqueadas al occidente por la calle de la Cuchillería (hoy embocadura de Don Jaime I) (52 a 77), cuyo nombre ya está documentado para 1258, en que se cita una tienda de tal calle, lindante con un baño. Los cuchilleros constituían un importante gremio zaragozano unido en cofradía de San Francisco desde el siglo XIII, luego cofradía de San Antonio a comienzos del siglo XV. En esta calle tenía tres casas de su propiedad la condesa de Aranda, siglo XVIII, y en la última casa de la calle actual, esquina a plaza de La Seo (79) estaba el citado caserón de los Ximénez de Murillo. Por oriente flanquaban estas cinco manzanas la calle actual de Dormer (88), llamada de Zaporta en el siglo XVIII, y le daban tono los dos grandes inmuebles del siglo XVI subsistentes aún, a los números 2 y 8: el primero, hoy casa de la Real Maestranza de la Caballería se construía mediado el siglo XVI por Miguel Don Lope; su hijo Manuel participó en las alteraciones de 1592 y el edificio se salvó de la confiscación y probable ruina por los buenos oficios de Miguel, hermano del comprometido que era confidente y partidario de Felipe II.

Continúa junto a Dormer, la calle del Cisne (104), que anteriormente —año 1601— se llamaba de Tomás de Toledo, en la baja Edad Media de Alberuelas y en el siglo XIII de La Roda: sin duda en recuerdo del vecino García de la Roda casado con Ermisenda, citado en 1218; tal vez el apellido fuera reflejo del topónimo de la calle; otros vecinos de tan lejano siglo XIII en esta diminuta calle fueron Pedro Durand y Giralda su

mujer, Adán de Torres, Toda de Calatayud, etc. La inmediata calle frontera del rectángulo es la de Ramón Félix Cuellar, antes llamada de San Martín, y en el siglo XVI de la Imprenta; este último nombre lo impusieron los talleres de Pedro Hardouyn allí establecido en 1528-36, a quien sucedió su viuda Juana Millán; el negocio lo siguieron otros deudos de la viuda, Agustín y Juan Millán (1553-1577).

* * *

Del núcleo del barrio, el templo de San Salvador, centro religioso y político del barrio, de Zaragoza y aun de la Corona de Aragón, no es lugar éste para reiterar conocidas efemérides; baste sólo aludir ahora a sus alrededores, como la calle meridional que lo abraza, la de Pabostría (101), vial estrictamente eclesiástico durante muchos siglos. Inauguró tal carácter ya en 1136 cuando el obispo Don Bernardo inició la compra de casas al matrimonio Esteban Cutchet y Cristina junto a la vía de la Bufonería y en 1170 el obispo Pedro Tarroja dividió los bienes de la mensa canonical en doce partes o pabostrias y entre los bienes figuraban las casas de esta calle. Mucho después, en el siglo XVII en la casa de la Pabostría vivía un administrador de la misma auxiliado por siete criados en su complejo menester. Y en las inmediaciones de la esquina a la actual calle Dormer (102) se alzaba la casona de Jerónimo Antón, importante propietario del barrio a principios del siglo XVIII. En la acera del Templo de La Seo, a la altura de la calle del Lucero (101) se han conservado en una esquina los restos de la jamba de antigua portada que debía llevar a las casas y patios que hoy confrontan con la actual Biblioteca Capitular.

Al norte del templo de La Seo queda una placeta de planta estrafalaria, escalonada por edificios que avanzan desde la sacristía de la iglesia: se llama plaza de San Bruno (19) y en ella se alzaba la Hospedería de la Cartuja de la Concepción, que aún subsistía en el siglo XVIII regida por un religioso y asistido por dos criados: en la puerta del Hospital campeaba la imagen de San Bruno, obra de Gregorio de Mesa, que desapareció en 1809 durante el segundo sitio napoleónico. Antes se conocía como placeta de San Bartolomé.

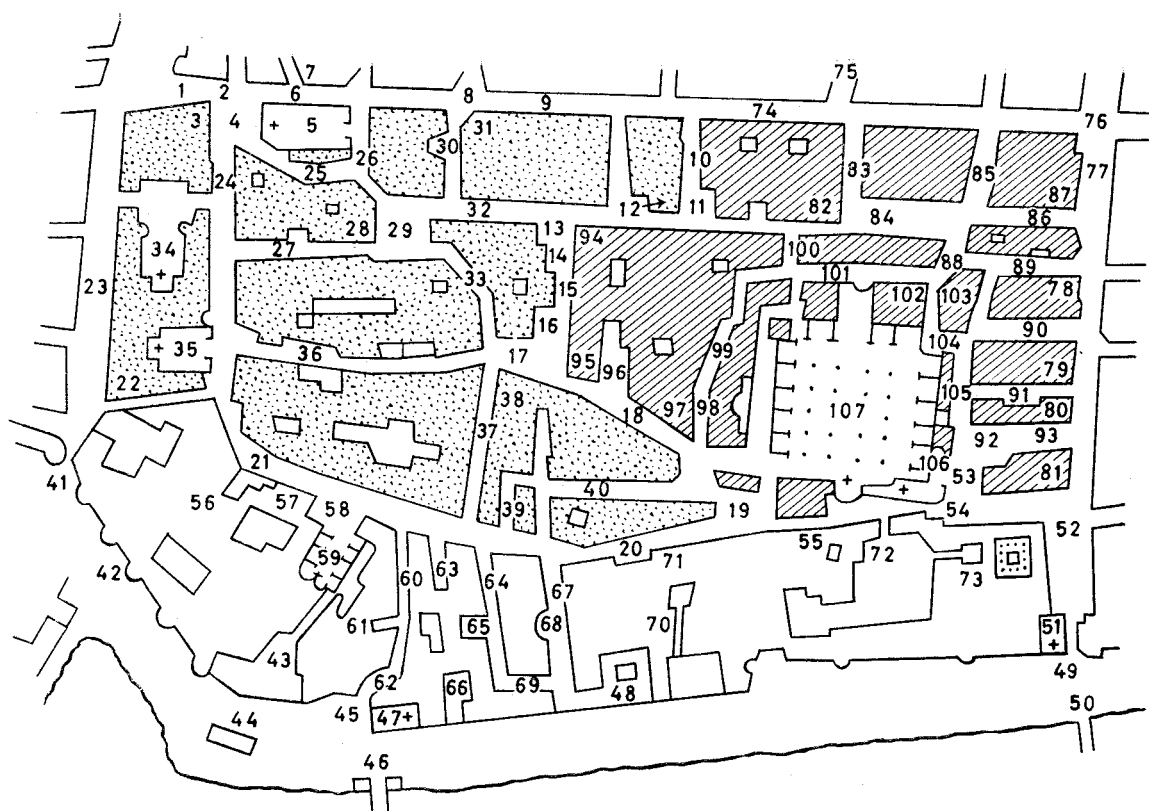
* * *

La asepsia erudita de las notas anteriores invitan a un complemento impuesto por el parecer ciceroniano de que la historia es *magistra vitae*; y al filo del año 1980 es justo intentar proponer algunas conclusiones en especial para lectores y habitantes de Zaragoza. La primera sería certificar la defunción y el inminente entierro del barrio de La Seo. Ciertamente que la renovación de su caserío fue constante desde 1118: de tan lejanos días solamente queda parte de la fábrica de la catedral; de demoliciones y edificaciones sucesivas sólo se han salvado algunas casonas, las más antiguas del siglo XVI; es de esperar que al menos las conservadas en la calle Dormer, las anejas al palacio arzobispal, la casona de los Palafox en la calle de su nombre, el complejo arquitectónico del Arco del Deán, y algo más, se salvará para la posteridad, y por supuesto no se derribará la catedral de La Seo para conveniencias de vulgar urbanismo al uso. Ahora bien: si el caserío del barrio estuvo en constante renovación, la ciudad respetó al menos el trazo, planta y aun ambiente de las callejas, conducta olvidada

por las gentes del siglo XX que no han sabido sanear, remozar y dar uso adecuado al viejo barrio del conde Rotrón de la Perche.

Una segunda conclusión sería fomentar mecenazgos que acudan a salvar las casonas tradicionales en pie: el palacio remozado de la familia Azara, renovado, se apresta a albergar el Archivo Histórico Provincial; todo un ejemplo a imitar.

Y como colofón cabría sugerir el máximo respeto a las nomenclaturas tradicionales del ca:ejero, hacer efectivo el archivo fotográfico de cuanto se derriba aunque parezcan parajes anodinos —como se adoptó por el concejo de Zaragoza en los años cincuenta de este siglo, sin que se haya cumplimentado— para al menos salvar una información preciosa para saciar a los eruditos de mañana y a las nuevas generaciones de zaragozanos en su noble añoranza de lo que fue esta ciudad.



INSTITUCIONALIZACION DE LOS APELLIDOS COMO METODO DE IDENTIFICACION INDIVIDUAL EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL SIGLO XVII

por

MARIA DEL CARMEN ANSON CALVO*

INTRODUCCION

En el archivo de actos parroquiales de la Parroquia de San Pablo de Zaragoza, agrupación humana que en la primera mitad del siglo XVII estaba formada por unos 10.000 individuos, aparece el primer apellido de los neófitos (bautismos) en un 91,5 por ciento de los casos recogidos (22.652 actos parroquiales) y el de los enterrados (difuntos) en un 91,8 por ciento (19.858 actos parroquiales) (1). Estos datos, que han sido útiles para la reconstrucción de muchas familias zaragozanas, a partir de las que fue posible obtener el gran número de informaciones de interés demográfico recogido en (1), creo que también podrían servir para un análisis semicuantitativo de la evolución de los apellidos de los habitantes de una ciudad en la época. Este problema cuya incidencia en la «historia» no es grande, puede presentar sin embargo detalles curiosos que pueden ayudar a comprender las trayectorias vitales de los zaragozanos del siglo XVII y a entender las razones que llevaron a la sociedad a la necesidad de utilizar apellidos como procedimiento diferenciador de individuos, en el mismo sentido en que se utilizan actualmente.

METODO DE TRABAJO

Realmente, disponemos para esta investigación de tres listados, por orden alfabético, de todos los individuos de la parroquia de San Pablo con los que, en algún momento de su vida, ésta tuvo que intervenir: bautismo, casamiento y entierro (1). De los tres, el listado que contiene los bautismos era el más completo; pues en él aparecen los neófitos, en un 90,35 por ciento de los casos, con los dos apellidos, paterno y materno. Además, su extensión, 22652 casos, lo hacía el más útil, cuantitativamente hablando, de todos.

El archivo de matrimonios contenía sólo los primeros apellidos de los 14.794 individuos mayores que se casaron y, además, se le podía poner la objeción de que, posiblemente, algunos de ellos no eran parroquianos de San Pablo. Finalmente, el archivo de entierros contenía, prácticamente en

* Departamento de Paleografía de la Universidad de Zaragoza.

todos los casos, e identificados sólo con el primer apellido, el 91,8 por ciento de los 19858 parroquianos enterrados entre 1600 y 1660. Es evidente a la vista de estos datos, que los archivos de casamientos y entierros eran menos útiles para lo que nos proponíamos que el de nacimientos y, de ellos, el menos útil el de matrimonios.

Con estas ideas «in mente» decidí utilizar en primera aproximación para el estudio que me proponía realizar sólo los datos de apellidos contenidos en los archivos de entierros y nacimientos y, dentro del último, sólo los datos del primer apellido. Bien es verdad que, con este proceder, únicamente utilizaba los apellidos paternos, pero se puede confiar en que las madres tendrían a no dudar apellidos semejantes a los de los padres, ya que, de hecho, si eran parroquianas bautizadas en San Pablo, tendrían en primer lugar el apellido de sus padres. La comparación entre las listas de apellidos de bautizos y defunciones pondrá de manifiesto la corrección de estas suposiciones.

A la vista del enorme número de casos recogidos en el archivo (1), y deseando únicamente analizar los apellidos más frecuentes, se obtuvieron mediante el programa PLIST (1) los listados de aquellos apellidos de enterrados y bautizados que aparecían más de diez veces en el período estudiado. En el caso de los bautismos el listado contenía 375 apellidos distintos correspondientes a 9.363 individuos (45,2 por ciento de los bautizados en que aparecía este dato) y en el de los enterrados lo formaban 288 apellidos diferentes correspondientes a 7.373 difuntos (40,5 por ciento de los habidos en los que constaba este dato) es decir, en ambos casos, los apellidos aparecidos identificaban prácticamente a la mitad de la población. Es interesante ver que, en promedio, cada uno de estos apellidos «más frecuentes» nombraba a unos 25 individuos (24,97 en los nacimientos y 25,6 en los difuntos).

Los apellidos que aparecieron simultáneamente en ambos listados, 228, reunieron en total, entre bautizados y enterrados, 13.916 individuos (7.355 y 6.561 casos respectivamente), número que, como muestra de la población de San Pablo, parece suficiente para poder obtener conclusiones significativas sobre lo que pretendemos. Los 7.355 nacidos así recogidos son el 35,5 por ciento de aquellos en los que se recogió el apellido y los 6.561 difuntos corresponden al 36,0 de los que se reseñaron con apellido. Parece pues que un análisis de estos 228 apellidos «más comunes» será suficiente para poner de manifiesto las tendencias de la población respecto a este dato. Las tablas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 recogen los listados de primeros apellidos de difuntos y, en ellas, con un asterisco, se marcan los apellidos que no aparecieron simultáneamente en el archivo de bautizos. Estas tablas contienen en su última columna los tantos por ciento de cada caso en relación con el número total de difuntos habidos. Las tablas 7, 8, 9, 10, 11 y 12 recogen los 228 apellidos «simultáneos» agrupados en virtud de variadas concomitancias entre ellos. En las tablas 1 a 6 puede verse que el ordenador suministró los listados de apellidos reseñando valores parciales de su abundancia para los períodos decenales en que podía dividirse la época estudiada.

TABLA 1

N.º	Apellido 1.	1600-1609	1610-1619	1620-1629	1630-1639	1640-1649	1650-1659	Suma	%
1	Aguerri	3	4	1	1	0	1	10	.04
2	Alcalá	1	0	1	1	6	2	11	.05
3	Alejandro	1	4	2	3	5	3	18	.08
4	Alonso	2	3	1	3	0	3	12	.05
5	Alvaro*	2	0	0	0	6	2	10	.04
6	Andrés	5	2	1	4	1	1	14	.06
7	Aparicio	3	3	6	0	3	0	15	.07
8	Arnal	6	1	2	1	2	2	14	.06
9	Asensio	5	5	7	2	4	0	23	.10
10	Aznar	10	4	3	5	8	7	37	.16
11	Baile	0	2	1	3	6	4	16	.07
12	Balaguer	5	3	4	1	8	6	27	.12
13	Barbastro	3	2	1	3	1	0	10	.04
14	Bellido	3	1	1	0	4	2	11	.05
15	Beltrán	5	5	4	4	11	4	33	.15
16	Benito	2	1	0	3	3	2	11	.05
17	Bergés	4	1	5	3	4	4	21	.09
18	Bernad	4	4	1	3	4	2	18	.08
19	Bernat*	3	4	0	3	1	0	11	.05
20	Blanco*	3	3	1	0	2	1	10	.04
21	Blanque*	2	0	2	1	5	1	11	.05
22	Blasco	4	4	6	1	6	2	23	.10
23	Bolea	1	3	2	2	3	1	12	.05
24	Bonete	1	4	4	4	4	8	25	.11
25	Borau	3	4	8	1	5	2	23	.10
26	Bosque*	1	4	0	0	3	2	10	.04
27	Buil	3	3	2	1	2	1	12	.05
28	Calvo*	1	4	1	2	3	3	14	.06
29	Carreras	1	3	7	4	10	6	31	.14
30	Casabona	6	1	2	2	1	2	14	.06
31	Casaldáguila	1	3	7	3	3	0	17	.08
32	Casamayor	0	3	5	2	4	2	16	.07
33	Casanova	6	2	3	6	17	6	40	.18
34	Castán	7	11	7	6	6	4	41	.18
35	Castillo	7	9	5	8	11	5	45	.20
36	Catalán	4	8	3	3	4	1	23	.10
37	Cavero	3	4	3	5	3	1	19	.08
38	Cerdán	3	4	5	6	4	2	24	.11
39	Cerezo	1	4	0	1	5	1	12	.05
40	Chavarría	3	2	3	2	3	3	16	.07
41	Chicot	7	6	7	4	2	2	28	.12
42	Claver	0	2	3	3	3	5	16	.07
43	Clavería	5	5	6	8	3	7	34	.15
44	Clavero	1	3	4	1	1	0	10	.04
45	Clemente	2	2	2	1	6	1	14	.06
46	Colón	3	4	3	3	1	0	14	.06
47	Corredor	2	10	1	3	6	3	25	.11
48	Cortés	8	4	4	2	9	10	37	.16
49	Cortillas	0	0	1	5	5	3	14	.06
50	De Agreda	5	5	3	6	5	2	26	.11
51	De Aguerri	6	3	1	2	5	0	17	.08
52	De Aibar*	2	2	2	1	1	3	11	.05
53	De Alegría*	1	0	1	2	4	3	11	.05
54	De Alós*	2	4	0	2	4	4	16	.07
55	De Andía*	4	2	2	1	2	0	11	.05

TABLA 2

N.º	Apellido 1.	1600-1609	1610-1619	1620-1629	1630-1639	1640-1649	1650-1659	Suma	%
56	De Araso*	0	2	4	5	2	1	14	.06
57	De Arce*	4	3	1	0	1	1	10	.04
58	De Asín	2	1	0	4	6	8	21	.09
59	De Aso	5	5	4	5	7	4	30	.13
60	De Ayerbe*	2	4	5	0	3	1	15	.07
61	De Barbastro*	5	3	1	2	0	0	11	.05
62	De Bosa	4	7	8	7	4	1	31	.14
63	De Burgos	5	3	2	4	4	3	21	.09
64	De Campos	3	7	2	3	5	3	23	.10
65	De Casanova	7	3	4	4	2	1	21	.09
66	De Caseda*	3	4	2	2	1	0	12	.05
67	De Cos	0	2	0	3	5	4	14	.06
68	De Ejea	5	9	4	4	2	0	24	.11
69	De Fuentes	3	3	0	0	3	4	13	.06
70	De Fuertes*	2	3	0	1	4	4	14	.06
71	De Gracia	2	4	4	8	7	4	29	.13
72	De Heredia*	4	4	1	2	0	1	12	.05
73	De Herrera*	4	5	2	2	4	0	17	.08
74	De la Abadía	15	15	23	15	27	19	114	.50
75	De la Artica	3	2	0	3	8	1	17	.08
76	De la Barta	1	1	4	5	3	2	16	.07
77	De la Borda	11	7	5	10	15	6	54	.24
78	De la Cambra	11	10	7	9	12	6	55	.24
79	De la Casa	3	3	0	2	5	5	18	.08
80	De la Casta	3	3	1	2	4	4	17	.08
81	De la Costa	2	6	4	2	10	5	29	.13
82	De la Cruz	4	4	2	5	10	5	30	.13
83	De la Cuesta	3	2	3	6	6	2	22	.10
84	De la Farga	3	0	6	9	8	5	31	.14
85	De la Fita	0	7	3	3	5	6	24	.11
86	De la Fuente	4	5	1	5	4	3	22	.10
87	De la Guardia*	2	3	2	3	2	0	12	.05
88	De la Lambea*	4	5	3	0	1	2	15	.07
89	De la Lana	10	6	2	2	1	1	22	.10
90	De la Liarte	2	6	4	3	3	3	21	.09
91	De la Lizán	1	0	5	2	3	4	15	.07
92	De la Luesia	0	0	1	6	3	0	10	.04
93	De la Luna*	3	1	3	3	2	2	14	.06
94	De la Mata	6	10	7	2	1	2	28	.12
95	De la Nuza	1	4	3	3	3	1	15	.07
96	De la Peña*	0	7	6	3	6	0	22	.10
97	De la Plana*	0	2	3	11	3	5	24	.11
98	De la Plaza	3	6	0	4	0	5	18	.08
99	De la Porta	0	4	2	2	3	3	14	.06
100	De la Puente*	1	1	1	2	0	5	10	.04
101	De la Rea	0	1	3	1	1	5	11	.05
102	De la Sala	6	10	12	9	13	6	56	.25
103	De la Sierra	13	7	12	14	8	7	61	.27
104	De la Torre	6	2	5	4	7	6	30	.13
105	De las Fuentes*	0	3	3	4	2	0	12	.05
106	De las Salas*	0	0	4	4	6	0	14	.06
107	De las Viñas*	0	3	5	2	0	0	10	.04
108	De Miranda*	3	3	4	2	13	0	25	.11
109	De Mur	4	1	2	7	2	1	17	.08
110	De Ochoa*	5	4	1	0	0	0	10	.04

TABLA 3

N.º	Apellido 1.	1600-1609	1610-1619	1620-1629	1630-1639	1640-1649	1650-1659	Suma	%
111	De Olite*	0	2	0	4	1	3	10	.04
112	De Pueyo*	2	0	5	2	8	5	22	.10
113	De Rivas	3	2	4	2	1	6	18	.08
114	De Rufas*	2	0	2	2	3	2	11	.05
115	De Salas	2	3	0	2	3	4	14	.06
116	De San Juan	3	1	2	2	3	2	13	.06
117	De San Martín	6	1	5	6	2	1	21	.09
118	De Sola	5	8	1	2	4	1	21	.09
119	De Soria	9	4	2	2	4	6	27	.12
120	De Soto*	4	4	1	1	0	0	10	.04
121	De Tiebas	2	1	2	3	2	4	14	.06
122	De Torres	1	1	0	3	3	2	10	.04
123	De Urroz*	2	3	1	2	2	0	10	.04
124	De Usón*	3	3	3	1	3	1	14	.06
125	De Val	3	1	4	1	2	0	11	.05
126	De Vas*	1	1	4	4	3	1	14	.06
127	De Vera	7	1	5	1	3	2	19	.08
128	De Villanueva	4	4	2	1	1	0	12	.05
129	De Viñas	1	2	1	1	6	10	21	.09
130	Del Buey	2	2	2	2	2	2	12	.05
131	Del Campo	2	0	0	1	7	1	11	.05
132	Del Cazo	3	3	3	1	1	4	15	.07
133	Del Fau	0	4	3	3	1	0	11	.05
134	Del Mas	4	4	1	5	4	4	22	.10
135	Del Pon	4	1	2	0	3	0	10	.04
136	Del Pueyo	2	4	4	5	4	2	21	.09
137	Del Río	4	4	1	8	10	4	31	.14
138	Delgado	3	7	8	4	5	4	31	.14
139	Díez	6	8	6	12	5	3	40	.18
140	Domeque	0	2	3	3	1	1	10	.04
141	Domingo	2	3	0	4	0	3	12	.05
142	Domínguez	3	2	1	1	3	2	12	.05
143	Duarte	5	5	4	8	10	3	35	.15
144	Durán	3	5	0	2	1	3	14	.06
145	Escartín*	4	2	2	5	6	1	20	.09
146	Escobar	3	3	2	0	4	2	14	.06
147	Español	1	1	1	2	0	9	14	.06
148	Esteban	5	4	5	8	12	4	38	.17
149	Ezquerria	0	2	4	2	4	5	17	.08
150	Fajet	1	5	1	2	1	3	13	.06
151	Fernández	5	11	10	9	8	9	52	.23
152	Ferrer	15	16	18	17	15	13	94	.42
153	Forcada*	3	0	3	4	2	2	14	.06
154	Francés	13	6	11	9	13	7	59	.26
155	Francín*	2	4	2	1	0	1	10	.04
156	Franco	2	4	2	3	3	2	16	.07
157	Fuenbuena	1	1	8	4	0	0	14	.06
158	Galindo	2	3	2	3	6	2	18	.08
159	Garay	1	0	1	3	7	2	14	.06
160	Garcés	5	13	14	5	7	5	49	.22
161	García	24	27	30	16	32	18	147	.65
162	Gascón	7	7	4	2	5	3	28	.12
163	Gil	6	13	8	20	23	17	87	.38
164	Giménez*	5	2	0	0	2	1	10	.04
165	Gómez	10	10	11	10	15	1	57	.25

TABLA 4

N.º	Apellido 1.	1600-1609	1610-1619	1620-1629	1630-1639	1640-1649	1650-1659	Suma	%
166	González	11	8	9	12	21	10	71	.31
167	Gormaz*	2	1	1	2	2	2	10	.04
168	Guillén	4	7	9	1	5	3	29	.13
169	Guiral	6	6	0	2	6	1	21	.09
170	Gutiérrez	5	2	8	3	2	2	22	.10
171	Hernández	30	17	8	13	15	13	96	.42
172	Hernando	2	2	3	3	0	1	11	.05
173	Hipólito	2	2	1	4	4	0	13	.06
174	Ibáñez	6	5	6	10	10	3	40	.18
175	Izquierdo	2	2	2	4	3	0	13	.06
176	Jiménez	10	7	7	13	15	19	71	.31
177	Jimeno	2	3	1	4	6	0	16	.07
178	Jordán	0	3	1	2	3	2	11	.05
179	Juan	2	2	9	0	1	3	17	.08
180	Juncar	0	0	3	4	2	1	10	.04
181	Juste*	3	4	1	0	3	1	12	.05
182	Ladrón*	6	2	2	2	0	0	12	.05
183	Lázaro*	2	5	1	0	6	3	17	.08
184	Lobera	3	0	3	2	3	1	12	.05
185	Logroño	3	1	2	7	2	2	17	.08
186	López	43	36	34	29	38	32	212	.94
187	Lorente	4	3	4	2	2	5	20	.09
188	Lorenzo	4	8	6	3	5	8	34	.15
189	Lozano	6	3	2	2	3	2	18	.08
190	Maestre*	4	2	1	1	6	2	16	.07
191	Malo	0	1	6	2	0	1	10	.04
192	Marco	7	11	3	6	7	7	41	.18
193	Marieta	4	2	5	2	3	0	16	.07
194	Marín	2	4	4	11	13	5	39	.17
195	Martín	5	12	7	5	15	10	54	.24
196	Martínez	41	50	43	34	40	36	244	1.08
197	Mateo	3	6	3	1	2	4	19	.08
198	Mayoral	5	2	2	1	0	1	11	.05
199	Mazparrota*	5	1	2	1	0	1	10	.04
200	Medel	0	0	4	3	4	0	11	.05
201	Mendoza	2	1	3	1	2	2	11	.05
202	Mezquita	1	4	4	1	4	2	16	.07
203	Miguel	4	3	3	2	1	0	13	.06
204	Millán	2	8	9	4	1	1	25	.11
205	Miranda	9	9	12	9	10	3	52	.23
206	Mirón	0	1	4	0	3	2	10	.04
207	Moles*	2	0	2	2	3	1	10	.04
208	Monreal*	5	1	2	1	2	2	13	.06
209	Montagudo*	1	4	2	1	2	0	10	.04
210	Montañés	8	3	0	3	2	0	16	.07
211	Montero*	2	1	4	2	3	0	12	.05
212	Morales*	4	2	2	2	0	7	17	.08
213	Moreno	8	6	3	8	4	2	31	.14
214	Muniesa	4	3	1	5	2	3	18	.08
215	Murillo*	0	3	3	2	1	1	10	.04
216	Muñoz	4	2	6	4	2	2	20	.09
217	Navarrete*	2	2	0	0	2	6	12	.05
218	Navarro	67	46	50	28	31	21	243	1.07
219	Nogueras	2	4	2	0	0	2	10	.04
220	Nogués	5	0	3	6	5	3	22	.10

TABLA 5

N.º	Apellido 1.	1600-1609	1610-1619	1620-1629	1630-1639	1640-1649	1650-1659	Suma	%
221	Ochoa	4	2	2	3	1	0	12	.05
222	Oliver	1	4	4	0	1	0	10	.04
223	Ortiz	8	3	5	2	4	4	26	.11
224	Pablo	3	3	1	2	1	1	11	.05
225	Palacio*	3	10	0	1	0	1	15	.07
226	Palacios	5	3	5	1	3	3	20	.09
227	Pallarés	4	5	7	3	6	0	25	.11
228	Papillón	0	4	0	2	2	2	10	.04
229	Papón	3	0	0	2	4	4	13	.06
230	París	1	3	5	2	6	1	18	.08
231	Pascual	3	5	2	3	4	1	18	.08
232	Pastor	4	8	4	2	3	3	24	.11
233	Perales	6	10	7	4	0	0	27	.12
234	Peralta	2	0	1	5	2	6	16	.07
235	Pérez	64	62	52	58	52	38	326	1.44
236	Pertusa*	4	4	1	2	0	0	11	.05
237	Ponz	1	2	3	2	4	0	12	.05
238	Portolés	7	2	1	0	1	1	12	.05
239	Pueyo	4	1	6	6	3	3	23	.10
240	Pujol	3	6	6	3	3	0	21	.09
241	Quílez	2	4	5	5	4	1	21	.09
242	Quintana	2	5	5	3	0	1	16	.07
243	Ram	3	3	7	2	5	0	20	.09
244	Ramón	1	6	5	4	5	1	22	.10
245	Ramos	6	6	1	5	7	3	28	.12
246	Remírez*	2	3	1	2	2	0	10	.04
247	Ribera	2	7	3	4	6	2	24	.11
248	Ripol*	4	2	1	0	0	3	10	.04
249	Rodrigo*	3	3	2	1	1	0	10	.04
250	Rodríguez	3	10	6	2	5	2	28	.12
251	Romeo	12	5	11	3	9	10	50	.22
252	Rosel	2	4	5	3	12	6	32	.14
253	Royo	7	3	2	8	4	2	26	.11
254	Rubio	6	4	4	3	0	2	19	.08
255	Ruiz	16	11	15	9	16	14	81	.36
256	Salinas	2	2	1	3	2	2	12	.05
257	Salvador	5	2	6	1	2	5	21	.09
258	Samper	2	3	3	6	3	3	20	.09
259	San Juan	1	4	0	0	3	3	11	.05
260	San Martín	2	4	2	1	6	2	17	.08
261	Sánchez	10	16	18	14	17	8	83	.37
262	Sansón*	4	2	0	0	1	3	10	.04
263	Sanz	13	18	16	20	18	14	99	.44
264	Selma	1	3	1	3	10	3	21	.09
255	Serrano	9	4	8	4	7	3	35	.15
266	Sesé	2	1	1	11	2	3	20	.09
267	Simón	5	4	6	6	6	3	30	.13
268	Solanas	0	2	1	1	3	4	11	.05
269	Soler	4	5	1	1	5	1	17	.08
270	Sorbez*	1	4	4	0	2	0	11	.05
271	Suvirán	1	2	0	3	1	4	11	.05
272	Suvirón*	1	2	4	6	4	0	17	.08
273	Tafalla	1	3	4	0	5	3	16	.07
274	Tarazona*	2	1	3	0	3	2	11	.05
275	Tarrabuste	2	8	2	0	2	1	15	.07

TABLA 6

N.º	Apellido 1.	1600-1609	1610-1619	1620-1629	1630-1639	1640-1649	1650-1659	Suma	%
276	Terrada	4	3	5	3	3	3	21	.09
277	Tirado*	1	2	4	2	1	1	11	.05
278	Tomás	1	5	1	0	4	3	14	.06
279	Torres	4	3	1	1	2	0	11	.05
280	Valentín	0	6	7	2	0	6	21	.09
281	Valero	3	5	7	3	11	1	30	.13
292	Vaquero	4	1	0	2	3	2	12	.05
283	Varón	1	3	3	6	5	3	21	.09
284	Vicente	9	12	6	14	12	4	57	.25
285	Vidal	4	0	4	1	3	3	15	.07
286	Viejo	3	2	2	2	2	1	12	.05
287	Villanueva	17	13	8	13	13	7	71	.31
288	Virto*	6	4	3	5	2	0	20	.09

TABLA 7

Relación de apellidos que corresponden a denominaciones geográficas de lugares situados en la región aragonesa o en zonas inmediatamente limítrofes.

Apellido	Archivo Nacimientos	Archivo Defunciones	Provincias
Alcalá	22	11	Z. HU, TE
Balaguer	26	27	L
Barbastro	14	10	HU
Bolea	17	12	HU
Borau	26	23	HU
Catalán	22	23	
Cortes	44	37	NA
De Ariza	14	17	Z
De Asín	10	21	Z
De Aso	15	30	HU
De Ejea	16	24	Z
De Fuentes	27	13	Z
De Lanuza	22	15	HU
De Mur	10	17	L
De Salas	10	14	HU
De San Juan	17		de Plan (HU)
De San Martín	18	21	Z, TE, NA
De Soria	35	27	SO
De Tiebas	18	14	NA
De Torres	18	10	Z, HU, TE
De Vera	27	19	Z
De Villanueva	13	12	Z, TE, HU, SO, NA
Del Pueyo	68	21	HU
Logroño	20	17	LO
Muniesa	18	18	TE

Navarro	233	243	NA
Nogueras	17	10	TE
Perales	21	27	TE
Peralta	24	16	HU, NA
Pueyo	40	23	HU, NA
Royo	33	26	SO
Salinas	12	12	NA
Samper	17	20	Z, TE
San Juan	16	11	HU
San Martín	21	17	Z
Tafalla	19	16	NA
Torres	14	11	Z, HU, TE
Villanueva	42	71	Z, NA, SO, TE, HU

TABLA 8

Relación de apellidos que corresponden a nombres propios

<i>Apellido</i>	<i>Archivo Nacimientos</i>	<i>Archivo Defunciones</i>
Alonso	12	12
* Andrés	12	14
Beltrán	48	33
Benito	19	11
* Bernad	23	18
Clemente	22	14
* Domingo	14	12
Esteban	20	38
García	182	147
Gil	80	87
Guillén	23	29
Hernando	12	11
Hipólito	22	13
Jimeno	34	16
* Juan	16	17
Lorente	19	20
Lorenzo	61	34
* Martín	63	54
Mateu	38	19
* Miguel	20	13
Millán	22	25
* Pablo	19	11
* Pascual	28	18
Ramón	28	22
Salvador	24	21
Simón	52	30
* Tomás	10	14
Valentín	17	21
Valero	30	30
* Vicente	71	57
Vidal	19	15

* Nombres más frecuentes en los bautizos del siglo XVII según se deduce de (2).

TABLA 9

Apellidos que corresponden a toponimios generales

<i>Apellido</i>	<i>Archivo Nacimientos</i>	<i>Archivo Defunciones</i>
Castillo	54	45
De Campos	19	23
De la Abadía	159	114
De la Casa	31	18
De la Cuesta	29	22
De la Fuente	27	22
De la Plaza	10	18
De la Porta	23	14
De la Sierra	57	61
De la Torre	26	30
De Val	11	11
De Viñas	24	21
Del Campo	17	11
Del Río	42	31
Español	11	14
Montañés	19	16
Palacios	22	20
Ribera	47	24
Serrano	25	35
Solanas	12	11

TABLA 10

Apellidos Patronímicos

<i>Apellido</i>	<i>Archivo Nacimientos</i>	<i>Archivo Defunciones</i>
Domínguez	20	12
Fernández	55	52
Garcés	57	49
Gómez	48	57
González	69	71
Gutiérrez	15	22
Hernández	63	96
Ibáñez	21	40
Jiménez	68	71
López	182	212
Martínez	206	244
Pérez	288	326
Rodríguez	41	28
Ruiz	75	81
Sánchez	90	83

Institucionalización de los apellidos como método de identificación

TABLA 11

Apellidos con connotaciones francesas

<i>Apellido</i>	<i>Archivo Nacimientos</i>	<i>Archivo Defunciones</i>
De Lacoste	72	29
Francés	66	59
Franco	15	16
Gascón	23	28
Papillón	17	10
París	16	18
Suvirán	21	17

TABLA 12

Relación de apellidos que no se adscriben en ninguno de los grupos anteriores

<i>Apellido</i>	<i>Archivo Nacimientos</i>	<i>Archivo Defunciones</i>
Aguerri	12	10
Alejandro	20	18
Aparicio	21	15
Arnal	20	14
Asensio	28	23
Aznar	32	37
Baile	21	16
Bellido	24	11
Berges	39	21
Blasco	21	23
Bonete	51	25
Buil	14	12
Carreras	46	31
Casabona	11	14
* Casaldáguila	14	17
Casamayor	25	16
Casanova	67	40
Castán	28	41
Cavero	21	19
Cerdán	20	24
Cerezo	15	12
Chavarría	16	16
Chicot	20	28
Claver	19	16
Clavería	45	34
Clavero	22	10
Colón	12	14
Corredor	30	25

T A B L A 12 (Continuación)

<i>Apellido</i>	<i>Archivo Nacimientos</i>	<i>Archivo Defunciones</i>
* Cortillas	16	14
De Aguerri	14	26
* De Bosa	11	31
De Burgos	18	21
De Casanova	16	21
* De Cos	29	14
De Gracia	21	29
De la Artiga	32	17
De la Barta	18	16
De la Borda	105	54
De la Cambra	60	55
De la Casta	12	17
De la Cruz	38	30
De la Farga	34	31
De la Fita	23	24
De la Lana	23	22
* De la Liarte	12	21
* De la Lizán	17	15
* De la Luesia	17	10
De la Mata	31	28
De la Rea	20	11
De la Sala	64	56
* De Rivas	16	18
* De Solá	27	21
* Del Buey	16	12
Del Cazo	22	15
* Del Fau	11	11
* Del Más	45	22
Del Pon	16	10
Delgado	31	31
Díez	24	40
Domeque	10	10
Duarte	58	35
Durán	24	14
Escobar	13	14
Ezquerria	12	17
* Fajet	11	13
Ferrer	110	94
Fuembuena	33	14
Galindo	32	18
Garay	23	14
Guiral	39	21
Izquierdo	20	13
Jordán	13	11
* Juncar	24	10

Institucionalización de los apellidos como método de identificación

T A B L A 12 (Continuación)

<i>Apellido</i>	<i>Archivo Nacimientos</i>	<i>Archivo Defunciones</i>
Lobera	17	12
Lozano	16	18
Malo	15	10
Marco	44	41
* Marieta	14	16
Marín	39	39
Mayoral	14	11
Medel	10	11
Mendoza	18	11
* Mezquita	29	16
Miranda	44	52
Mirón	20	10
Moreno	32	31
Muñoz	18	20
Nogués	34	22
Ochoa	14	12
Oliver	29	10
Ortiz	17	26
Pallarés	22	25
* Papón	16	13
Pastor	33	24
Ponz	18	12
Portolés	16	12
Pujol	26	21
Quílez	31	21
Quintana	14	16
Ran	26	20
Ramos	30	28
Romeo	91	50
Rosel	46	32
Royo	33	26
Rubio	20	19
Sanz	102	99
Selma	27	21
Sesé	12	20
Soler	25	16
* Tarrabuste	10	16
* Terrada	17	21
Vaquero	10	12
Varón	23	21
Viejo	10	12

Reuniendo la información desglosada en las Tablas 7, 8, 9, 10, 11 y 12 se puede construir la Tabla 13 en la que se ve que, en más de un 40 por ciento, los apellidos son fácilmente asignables a circunstancias que se relacionan directamente con lo que cualquiera consideraría como el origen posible de un apellido.

TABLA 13

Clases de apellidos

<i>Clase</i>	<i>Archivo Nacimientos</i>		<i>Archivo Defunciones</i>	
	<i>Número</i>	<i>% Total</i>	<i>Número</i>	<i>% Total</i>
Geográficos	1.056	14,4	969	14,8
Nombres Propios	1.060	14,4	876	13,4
Topónimos Generales	654	8,9	547	8,3
Patronímicos	1.298	17,7	1.444	22,1
Origen Francés	230	3,1	177	2,7
Inclasificados	3.057	41,5	2.548	38,7

Los resultados numéricos obtenidos apoyan, sin duda, la siguiente teoría como origen de la necesidad de «dar» apellidos a todos los individuos: Mientras la trayectoria vital de un ser humano se circunscribió únicamente al lugar de su nacimiento, cosa que para la gran mayoría de los individuos debió de ser lo más corriente en las épocas medievales, la necesidad de asignarle uno o unos apellidos transmisibles no se sintió; toda vez que para diferenciarlo de sus convecinos en los actos normales de la vida, éstos no necesitaban más que, si acaso, añadirle un adjetivo a su nombre propio (mote, nombre del padre, lugar de habitación, etc....) a fin de diferenciarlo de los demás convecinos del mismo nombre de bautismo. Evidentemente, este adjetivo no era necesario que fuera transferible como nombre familiar (apellido), pues los hijos de los individuos tendrían características físicas diferentes que el padre, haciéndose merecedores por ello de diferentes calificativos. En este sentido, es interesante decir que todavía no hace demasiado tiempo en los pueblos aragoneses se hacía un uso abundante del «apodo» como denominación familiar (los tintos, los grandes, las catalanas, los pelaos..., etc.) con mayor frecuencia que el de los apellidos. Ahora bien, tal proceder, que cuando los pueblos eran pequeños bastaba para las necesidades de la vida de relación entre los convecinos, comenzó a ser insuficiente al crecer los núcleos de población y, seguramente, todavía más al crecer la complejidad de la vida. Es evidente que mientras la propiedad agrícola estuvo en muy pocas manos, prácticamente en una sola o en dos, no fue necesaria la práctica de disponer de «apellidos», pues no serían precisos para las transmisiones hereditarias y, de hecho, sólo debían de tener apellidos en las «edades oscuras» los nobles y pocos más. Sin embargo, al aumentar el número de propietarios, al aburguesarse la vida debido a la creación de núcleos industriales artesanales en las ciudades, fenómeno que fue acompa-

Institucionalización de los apellidos como método de identificación

ñado de una fuerte emigración campo-ciudad, la necesidad de contar con identidades claras, inconfundibles y transmisibles se hizo cada vez más perentoria y comenzó, sin duda, la estabilización del «apellido» como método simple de distinguir a un individuo de otro.

Realmente, al no haber censos nominales previos al momento en que, a causa de las disposiciones del Concilio de Trento, comenzó la Iglesia Católica Española a recoger las actas de bautismos, matrimonios y entierros, no es posible saber de forma fidedigna cuál es el siglo en que, de forma sistemática, la población empezó a usar «apellidos». Ahora bien, lo que si es cierto es que en la época que nos ocupa, 1600 en adelante, este proceso en Zaragoza estaba ya totalmente consolidado, pues en las actas de defunción de las personas mayores (no en los niños y jóvenes) aparecían los difuntos con un apellido (Juan Pérez, José Díaz, ... etc.). Es verdad que los individuos no estaban identificados en ellas en la extensión y forma en que lo están hoy día, pues en vez de poner en un acta de nacimiento los nombres y apellidos del neófito, se ponían sólo los nombres y se hacía constar los nombres y apellidos de los padres. Sin embargo, en las actas de matrimonios los contrayentes se reseñaban con sus respectivos nombres y apellido primero, lo que indica que ya se consideraba el apellido como algo «propio» del individuo crecido.

Ahora bien, el que cerca de un 40 por ciento de los apellidos más frecuentes en la época sean todavía nombres de pueblos, nombres propios o nombres de toponimios generales, revela que tal estabilización del apellido era en 1600 de origen relativamente reciente, cosa que todavía se prueba aún más con el gran número de apellidos que se recogen con los prefijos «de», «del» y «de la».

En interesante ver, según la Tabla 13, que los patronímicos (Fernández, Martínez, Pérez, ... etc.) forman el grupo diferenciado más numeroso y que el apellido más abundante de todos es el de Pérez y después el de Navarro lo que, respecto al segundo, revela mucho sobre la gran emigración a Zaragoza desde Navarra.

En la Tabla 12, aunque se recogen los apellidos que hemos llamado «Inclasificados», existen varios que serían agrupables en algunas de las clasificaciones hechas. Así, por ejemplo, sucede con De Burgos que tiene connotaciones geográficas, con Delgado, Izquierdo, Malo, Moreno, Rubio y Viejo que pueden proceder «de motes» y con Pastor y Vaquero cuya procedencia es evidente.

El hecho interesante también es que los apellidos geográficos proceden prácticamente todos de zonas muy próximas a Zaragoza, como lo ponen de manifiesto los datos de la columna cuatro de la Tabla 7, donde con las siglas utilizadas en las matrículas automovilísticas se reseñan las provincias en las que hay pueblos con el nombre correspondiente al apellido. Este hecho, que coincide con los datos que sobre emigración se recogen en (1), revela que la emigración hacia Zaragoza siguió las pautas normales para este fenómeno.

Los apellidos correspondientes a nombres propios no corresponden en su totalidad (sólo lo hacen 10 sobre 31) a los nombres propios que se imponían más abundantemente en el siglo XVII, según se deduce de (2).

Es verdad que salvo Beltrán, Benito, Clemente, García, Jimeno, Lorente, Millán y Valentín, los demás fueron nombres que se impusieron a neófitos más de diez veces entre 1600 y 1650 (2), pero también es cierto que al no ser los nombres más frecuentemente impuestos, ello podría revelar que quizá

hubo cambios en los gustos imperantes para imponer nombres a los bautizados en el transcurso del tiempo.

Otra cuestión interesante es la de que los apellidos más abundantes, digamos que los que aparecen más de 100 veces en uno u otro de los dos archivos utilizados y que se recogen en la Tabla 14, indican un predominio de los patronímicos, Pérez, Martínez y López, así como del geográfico Navarro.

TABLA 14

Apellidos que aparecen más de 100 veces en uno o ambos archivos

<i>Apellido</i>	<i>Nacimientos</i>	<i>Defunciones</i>
De la Abadía	159	114
Ferrer	110	94
García	182	147
López	182	212
Martínez	206	244
Navarro	233	243
Pérez	288	326
Sanz	102	99

Dentro de la Tabla 12, correspondiente a «inclasificables», es interesante comentar que sólo aquellos apellidos marcados con un asterisco (Casaldáguila, Cortillas, De Bosa, De Cos, De la Artiga, De la Liarte, De la Luesía, De Rivas, De Sola, Del Buey, Del Fau, Fajet, Juncar, Marieta, Mezquita, Papón, Ran, Tarrabuste y Terrada) es decir, 19 sobre 114, no aparecen en la guía de teléfonos de 1978 correspondiente a la ciudad de Zaragoza lo que revela que el 83 por ciento de estos apellidos, aunque evidentemente no corresponden a nombres comunes en la región, son apellidos que han pervivido hasta la actualidad en la ciudad.

Es interesante comentar también que la serie de apellidos recogidos en la Tabla 12 como De la Artiga, De la Barta, De la Borda, De la Cambra, De la Casta, De la Cruz, De la Farga, De la Fita, De la Lana, De la Mata, De la Rea, De la Sala, y Del Pon, si bien no existen hoy día en la forma aquí escrita, existen sin embargo en Zaragoza como Lartiga, Labarta, Laborda, Lacambra, Lacasta, Lacruz, Lafarga, Lafita, Lalana, Lamata, Larrea, Lasala y Delpón y de ellos son especialmente abundantes, a contar por la guía telefónica, los de Laborda y Delpón.

Un caso interesante de apellido es De Gracia (Tabla 12) que ha llegado a nuestros días como Gracia. La razón de él estaba en el siglo XVII en la existencia del Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza pues, con esta denominación, se apellidaba a los niños nacidos en él de padres desconocidos. En muchos sentidos este apellido es el equivalente al de Expósito, que, durante el siglo XIX, se utilizó en las inclusas de los hospitales españoles.

Los apellidos «franceses» recogidos en la Tabla 11 no son seguramente los únicos de tal clase que hay en los listados obtenidos, aunque, probablemente, al representar la emigración francesa sólo un tanto por ciento relativamente pequeño de la población de la parroquia, los «verdaderos»

Institucionalización de los apellidos como método de identificación

apellidos franceses llegados en 1600-1660 no aparecerán en nuestros listados, pues no es de esperar que el número de individuos que los llevaban fuese superior a diez en todo el periodo. Yo diría que los apellidos de la Tabla 11, al ser en su mayor parte genéricos: Francés, Franco, Gascón, ... etc., proceden también en su mayor parte de emigrantes que vinieron en anteriores generaciones a las recogidas ahora y que de ser inicialmente «el Francés», «el Gascón», etc. se transformaron ya en nuestra época en verdaderos apellidos. Con el fin de comprobar la realidad de esta suposición se buscaron en el archivo de matrimonios los apellidos de los contrayentes «franceses» reconocidos como tales y cuyo número, procedente de (1), se recoge en la Tabla 15.

TABLA 15

Contrayentes «franceses» en el periodo de 1600 a 1650

<i>Procedencia</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Gascuña	66	30
Bearn	90	59
Tarbes	6	2
Bigorre	5	2
Francia	97	32

De ellos, 389 en total, en sólo un caso coincidió el apellido con el lugar de origen. Como ejemplo, hemos recogido en la Tabla 16 aquellos apellidos franceses con De, De la y Del en los que podría pensarse que se diera más fácilmente esta circunstancia.

TABLA 16

Apellidos franceses con De, De la y Del, en los que en el archivo de matrimonios consta específicamente, además, su lugar de origen

<i>Apellido</i>	<i>Lugar de origen</i>	<i>Observaciones</i>
De Cesas	Gordión (Gascuña)	
De Clavería	Bussi (Francia)	
De Coarrasa	Coarasa (Gascuña)	
De Cortés	Ibos (Francia)	
De Cosaguados	Podana (Francia)	
De Costalot	Oyen (Bearne)	
De Englada	Lascun (Francia)	
De Espés	Yeman (Gascuña)	
De Esprades	Bifensac (Francia)	
De Fuerte	Belloc (Gascuña)	
De Garrigues	Omen (Gascuña)	
De Goya	Tarbes (Gascuña)	

TABLA 16 (Continuación)

De Hermano	Garaton (Bearne)	
De Iribarne	San Juan de Pié de Puerto (Francia)	
De la Abadía	Saubatierra (Bearne)	Hay 10 apellidos de esta clase
De la Artiga	Memberguet (Gascuña)	
De la Barta	Cambetat (Francia)	
De la Borda	Leus (Bearne)	
De la Casín	Azeman (Gascuña)	
	Sangauden (Gascuña)	
	Olorón (Bearne)	
De la Costa	Sombrón (Bearne)	
	Morenche (Gascuña)	
De la Cruz	Labarran (Francia)	
	San Carten (Bearne)	
De la Granate	Monent (Bearne)	
De la Lanzaque	Vidos (Francia)	
De la Lastoy	Cusa (Gascuña)	
De la Lava	Domasiambre (Francia)	
De la Lisaga	Bigorra (Bearne)	
De la Lusier	Sanbeat (Gascuña)	
De la Porta	Talanda (Francia)	
De la Re	Vigorra (Francia)	
De la Sala	Moneu (Bearne)	
	Gueyra (Gascuña)	
De la Usu	Luc (Bearne)	
De las Lanas	Morleyo (Gascuña)	
De las Viñas	Tarbes (Bearne)	
De Luc	Lumpiague (Francia)	
De Madera	Vigorra (Francia)	
De Maestro	Fuidiu (Francia)	
De Moncula	Aytora (Gascuña)	
De Montanet	Sambaterra (Francia)	
De Morlanos	Buca (Bearne)	
De Mospelet	Monfalcon (Francia)	
De Narpe	La Pluma Birelle (Gascuña)	
De Nogueró	Luc (Bearne)	
De Nogués	Asor (Bearne)	
De Pere	Gausac (Bearne)	
De Olín	Bordo (Francia)	
De Otal	Tarbes (Gascuña)	
De Peres	Montan (Bearne)	
De Renuat	Tolosa (Francia)	
De Ríos	Gan (Bearne)	
De Rivas	Tarbes (Francia)	
De Rodas	San Somplici (Francia)	
De Samper	Ibos (Francia)	Hay dos casos
De Sadrás	Monen (Francia)	
De Trobet	Vigorre (Francia)	
De Tusa	Tarbes (Francia)	
De Ufau	Castelbo (Bearne)	
De Ugén	Vaulat (Francia)	

TABLE 16 (Continuación)

<i>Apellido</i>	<i>Lugar de origen</i>	<i>Observaciones</i>
De Umvesáis	Sancaes (Gascuña)	
De Urdoz	De Gaya (Francia)	
Del Corbau	Bagneres (Francia)	
Del Fore	Castañan (Gascuña)	
Del Más	Ayeman (Bearne)	
Del Pón	Olorón (Francia)	
Del Pueyo	Condon (Gascuña)	
Del Rey	Ybas (Francia)	

En la Tabla 16 he reseñado los nombres en la forma en que lo hicieron los clérigos de San Pablo para que pueda verse la manera como escribían los nombres franceses y los errores que, a veces, cometían en la adscripción de los pueblos a sus regiones respectivas.

De cualquier modo, como ya dijimos, sólo hay un caso en que el lugar de origen coincide con el apellido y éste es precisamente De Coarrasa, apellido que aparece en la Tabla 16. Es pues evidente que los apellidos en Francia existían ya en 1600 como algo personal del individuo que los llevaba.

Un análisis semejante de todos los apellidos de «contrayentes» españoles en los que en el archivo de matrimonios se reseña su «pueblo» de procedencia revela el mismo comportamiento, pues de 1196 contrayentes en los que constaba, además de los apellidos el lugar de procedencia, sólo en los 16 reseñados en la Tabla 17 se pudo hallar una «relación» entre apellido y procedencia. Contando con que alguna de estas «relaciones» es muy lejana y discutible, se puede decir que también en 1600 los españoles tenían ya sus apellidos totalmente consolidados.

TABLE 17

Apellidos españoles, procedentes del archivo de matrimonios, en los que pudo encontrarse «alguna» relación con el lugar de procedencia

<i>Apellido</i>	<i>Lugar de procedencia</i>
Agramonte	Tarazona
Almudévar	Almudévar
De la Rauna	La Rauna
De Molina	Castilla
De Oto	La Montaña
De Soria	Soria
Del Castellar	El Castellar
Fuentes	Fuentes
García de Medina	Medina
Gavín	Gabín
Navarro	Cascante
Plenas	Plenas
Pomareda	Pomareda
Segarra	Segarra
Soriano	Castilla
Utebo	Utebo

Al llevar a cabo el análisis antes descrito sobre los apellidos españoles emergen una serie de datos cualitativos que apoyan también la conclusión anterior sobre la consolidación de los apellidos. Así, por ejemplo se encuentra que un emigrante procedente de La Puebla de Híjar se llamaba De Cortes (pueblo de Navarra), que uno de Valladolid se llamaba De Cuenca, que otro de La Almunia se llamaba De Cunchillos, uno procedente de Belchite se llamaba De Granada y uno de Magallón se llamaba De Herrera. Estos ejemplos, más comunes de lo que parece, evidencian que los respectivos «apellidos» se crearon antes de 1600 pues a los relatores de las actas de San Pablo no les extrañaba en absoluto que inmigrantes procedentes de ciertos pueblos «se llamaran» como si procedieran de otros.

La falta de censos nominativos sistemáticos anteriores al último tercio del siglo XVI impide, sin embargo, determinar el momento en que el fenómeno de los «apellidos» comienza a tomar carta de naturaleza en forma generalizada para toda la población, aunque, posiblemente, un análisis de los archivos notariales pueda ayudar a resolver este problema. De cualquier modo, es evidente, que al comenzar el siglo XVII y en una ciudad como Zaragoza, la Iglesia y por tanto los individuos que daban sus nombres cuando se los pedían los clérigos, estaban acostumbrados a denominarse a sí mismos con, al menos, un nombre y un apellido. Teniendo en cuenta que en muchas naciones europeas la práctica actual no es más sofisticada, se puede pues concluir que España estaba bastante «civilizada» en este aspecto y que sus gobernantes hubiesen sido capaces, si así se lo hubiesen propuesto, de censar nominativamente toda la población española pues, de hecho, la Iglesia lo hacía en forma muy eficaz.

BIBLIOGRAFIA

1. ANSÓN CALVO, M. Carmen: «Demografía y Sociedad Urbana en la Zaragoza del siglo XVII; un estudio con ordenadores». Ed. Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, 227 págs. Zaragoza, 1977.
2. ANSÓN CALVO, M. Carmen: «Sociología del Bautismo en el siglo XVII». Cuadernos de Investigación del Colegio Universitario de Logroño; Geografía e Historia, Tomo III, Fascículos 1 y 2, págs. 69-89, 1977.

LA REGULACION DEL COMERCIO EN LA LEGISLACION HISTORICA ARAGONESA

por

JOSE GALINDO ANTON

El 23 de abril de 1956, mis buenos amigos los abogados bilbilitanos, me daban la venia para tratar, en público, un tema relacionado con nuestro derecho histórico. Doy por sentado que no caducó aquella tolerancia y me atrevo a referiros algunas de mis observaciones, recogidas al manejar una colección de documentos relacionados con lo más respetable de nuestra peculiaridad regional, el Derecho Histórico.

- Los Fueros de Calatayud y Daroca de 1131 y 1142.
- El Vidal Mayor, de la segunda mitad del siglo XIII.
- Jaime del Hospital, de la segunda mitad del siglo XV.
- Miguel del Molino de 1585. Jerónimo Portolés de 1587. Ibando de Bardají, de 1592.
- La edición de los Fueros mandada hacer por la Diputación General, de 1667.
- El tirocinium de Gil Custodio de Lissa y Guevara, de 1703.
- Para llegar a los comentaristas de finales del siglo XIX.

Mi atrevimiento no llegará a hacer un juicio crítico, para encontrar la raíz romana, germánica o autóctona de la disposición que os muestre. Me asomo al derecho histórico, a los Fueros, con profundo respeto y admiración. En ellos existen unos cauces reguladores de la vida ciudadana, para hacer viable la convivencia de las personas en el territorio. Es el hombre, con sus virtudes y sus desvíos, el que vemos moverse por las páginas de nuestra historia jurídica. Son aquellos textos, la mejor crónica sobre comportamiento humano, referidos a los pasados siglos de la historia aragonesa. Bien es cierto, que también podemos deleitarnos con el estilo literario, fiel reflejo de la moda cultural del momento. La variedad no es pequeña pues hemos podido abarcar documentos desde comienzos del siglo XII hasta finales del XVIII.

Por eso, cuando a todos interesa conocer las singularidades de este territorio, vais a permitir que quien desde tiempo, viene llenando sus ratos de descanso con la búsqueda de manifestaciones culturales aragonesas, os cuente, en tertulia más o menos amena, alguna de sus impresiones al encontrarme con la pretérita legislación.

Y pensé que la actividad comercial, mundo en el que brilla la actividad de los muy emprendedores, empañado por las sombras de quienes buscan ahí campo para sus instintos menos limpios, resultaría curioso para voso-

tros. Existe también la razón de lo poco que interesó esta parcela a los tradistas del siglo XIX, pendientes de lo estrictamente jurídico.

Es Miguel del Molino, en sus comentarios a las observancias quien señala las líneas generales de la actividad comercial... Y nos dice: «Los mercaderes pueden ir seguros por los caminos del Reino, «soluendo» peage de las cosas. A los mercaderes que vengan al Reino con sus mercancías, no se les puede poner nuevo impuesto. Si un infanzón ejerce el oficio o arte de mercader, pierde los privilegios de su clase. Al clérigo mercader, le pasa lo mismo que al infanzón, no es oficio para clérigos. Por el contrario, si el infanzón ejerce el oficio de agricultor con sus propias manos, no pierde el privilegio ni tiene que pagar impuestos».

No le falta humor, al mismo tiempo que elevación a la parábola que nos refiere Vidal de Canellas al contarnos lo que le ocurre al mercader que se desvía por caminos solitarios con su mercancía: «El sendero que se aparta de la carrera pública es como el pecado que escarnece y enloquece a los que le siguen, apareciendo como un fantasma al final del camino, para llevar engañado y desmandado, fuera de la carrera mayor, al caminante, andando en aventura. Quien así obrase, si fue por ignorancia, con pagar impuesto (dos maravedís por cada envoltorio) puede circular por la carrera pública. Pero quien fuera demandado por el peajero y no declarase la verdad, perderá todo su cargamento que pasará a poder del Rey».

La medida de las mercaderías, no puede quedar sin su regulación. Las cortes de Monzón del año 1553, estando de regente del reino el infante Felipe, se ocupan del tema. En la parte expositiva nos dice que ante la diversidad de unidades de peso y medida existentes en el Reino, se impone unificar las robas, hanegas, cahíces, libras, cuartales y almudes, tendrán un valor único. Concreta que la roba será de 36 libras, conforme se usa en Zaragoza, estando el patrón en la casa de la Ciudad, obligando a los Jurados de la Ciudad al contraste con los que trajeren de fuera, sin cobro de ninguna tasa. A continuación determina que el aceite se venderá por arrobas y no por cántaros. En la parte final de este acto de corte, se respetan los antiguos pactos en especie, existentes con anterioridad, señalando que deberán abonarse con los pesos y medidas existentes en el momento del contrato.

Como más de una vez podremos ver, las Cortes del tiempo de Felipe II son reiterativas, tratan el mismo tema al cabo de un tiempo. Por eso en las Cortes de Tarazona de 1592, recuerda lo dispuesto en la disposición anterior, señalando, además, que la hanega (unidad de superficie) sea en todo el Reino, de la misma extensión que la utilizada en Zaragoza.

Las Cortes zaragozanas de 1528, en el reinado de Carlos el emperador, determinan que el movimiento comercial es un beneficio para los pueblos. Mejor será que Vds. oigan el texto original.

Fueros y Observancias.
Folio 114.
Carlos I — Zaragoza 1528.

QUE LAS MERCADERÍAS PUEDAN ENTRAR LIBREMENTE EN CUALQUIER CIUDAD.

La abundancia de mercaderías y comercios ennoblece a las ciudades y la penuria y necesidad de ellas redunda en mucho daño y disminución de los pueblos. La experiencia ha demostrado que por las Ordenaciones hechas

La regulación del comercio en la legislación histórica aragonesa

por los menestrales, oficiales y artesanos, confirmadas por los Justicias en los Lugares, se han prohibido la entrada de mercaderías y comercios, poniendo en mucha necesidad los pueblos. Por ende S. M. de vol de la C. establece que puedan entrar libremente en cualquier Ciudad, V ó L para vender zapatos hechos, bonetes, guantes, zamarros y cualquier mercancía, tanto de dentro del Reino de Aragón como de fuera, sin que se les pueda «imposar» (poner impuesto), cargas si no son las que están puestas en el día de hoy según fueros y actos de Corte.

No podrán faltar en nuestra legislación, los hombres encargados de inspeccionar o supervisar las transacciones comerciales. La primera alusión la encuentro en el Fuero de Daroca, otorgado por Ramón Berenguer en 1142, diciéndonos que todos los años, al mismo tiempo que se elige nuevo juez, deben encontrarse tres varones fieles, encargados de hacer pregonar, por tres jueves, la posesión que alguno desee vender.

Vidal de Canellas en su obra del siglo XIII, nos dice que la persona con cargo oficial que en el desempeño de su función tuviere que ir al horno para controlar el peso del pan, por fuero, no podrá entrar en dicho establecimiento, conformándose con recibir la mercancía desde el quicio de la puerta o a través de la ventana, para extendiendo sus manos, recibirla y pesarla fuera de la casa. Vean Vds. hasta donde llegaba el respeto a la morada de los ciudadanos.

Las Cortes zaragozanas de Carlos I (Cortes que por otro lado se iniciaron en Monzón, lugar donde radicaron todas las del Emperador) también se ocupan de estos inspectores de mercaderías y como en su texto aparece una palabra que mucho usamos en el tiempo actual, doy lectura a lo dispuesto en ese momento.

Fueros y Observancias.

Folio 114.

Carlos I — Zaragoza 1528.

DE LOS VEEDORES Y EXAMINADORES DE MERCADERÍAS.

Por ser muy justo que las mercaderías que se vendan en cualquier Ciudad, Villa ó Lugar sean lícitas y no «sofisticadas», ordenamos que por los Justicias y oficiales de cada Lugar, se puedan señalar veedores de las mercaderías tanto para las producidas allí como para las extranjeras que traigan. Serán personas expertas y de buena conciencia. Teniendo que jurar el exacto cumplimiento, dejando aparte odio, amor, temor, sobornación, precio, ruego, buena o mala voluntad.

Opino, que más óptimas condiciones, para quienes deben cumplir esa delicada misión, no pueden pedirse. La crónica no dice si se cumplían.

Pero el comercio, es un intercambio que se realiza por acuerdo de las dos partes. Claro que no siempre el pacto previo se respeta. Por ello, las cortes oscenses de Jaime I en 1248, señalan que cuando el pacto previo sobre precio de la cosa vendida, no sea respetado por alguna de las partes, se impondrá una multa de cinco sueldos a quien desista.

Después de haber pasado revista a algunas de las disposiciones generales sobre comercio, nos detendremos en ver como se encauza el intercambio de algunos de los productos de más frecuente uso. La abundancia o escasez de uno de los alimentos o mercaderías corrientes, estimulará, o prohibirá el intercambio con los reinos vecinos.

Momento de buenas cosechas y mejor estado económico del reino debió ser el año 1398, pues en esa fecha juraba los fueros el nuevo monarca, Martín I y de sus primeras Cortes Zaragozanas, conseguía un fuerte subsidio económico que a Zurita le parece desusado. Acaso esa generosidad pueda explicarse por ser años de buena cosecha. Al menos la hubo excelente de vino, ya que se prohíbe de manera terminante, la entrada de vinos forasteros por el daño que hace al Reino y a los domiciliados en él. La medida es fuerte, pues no sólo se decomisa el vino que pretenda entrar; se hará lo mismo con los animales que lo trasladen.

Reitera esa prohibición la corte zaragozana de Fernando I en 1414, llamando la atención a los jurados y justicias de todo el reino para que hagan cumplir lo acordado. Y usa una manera de estimularlos que hoy no juzgaríamos muy ortodoxa. De la pena impuesta, dos partes quedan para el Juez y una para el acusador. En las últimas líneas del texto señala unas excepciones en la importación, son para los vinos de malvasía, marva, grech y el vino de Castilla. No dice si es el Valdepeñas o el Vega Sicilia.

Pasado casi medio siglo, en 1461, las Cortes de Juan II en Calatayud, ya no son tan duras respecto a la importación. Se limitan a señalar el impuesto que deberá abonar el vino que llega de fuera. Serán seis dineros por cántaro. Si bien hace una salvedad. Los vecinos de las Comunidades de Albarracín y Teruel mas una parte de los de Daroca que lindaban con aquella zona, pueden tomar, para su uso, vino valenciano, sin pagar derecho alguno al General (la administración central de tributos). Ahora bien, si desde aquellas localidades exceptuadas, se llevase a otras del reino, deberá manifestarse en la primera tabla del general y abonar el impuesto.

Restrictivo se muestra el Vidal mayor a la hora de señalar el precio del vino en cada localidad. Dice que nadie puede venderlo más caro que faciliten el suyo, los vecinos de aquel lugar.

Las Cortes de 1626, iniciadas por Felipe III de Aragón y IV de España en Barbastro y continuadas en Calatayud, señalan que la tasa para el vino importado o exportado será de dos dineros para el vino tinto y cuatro para el blanco. El procedente de Navarra pagará sólo dos sueldos jaqueses. Insiste en la excepción que existía para Albarracín y Teruel más la villa de Mosqueruela.

Dejemos el vino, no se nos suba a la cabeza. Epoca áustera debió ser la de las segundas Cortes de Felipe II, ya rey, celebradas el año 1585 en Binéfar y Monzón. Por estar prohibido, con anterioridad, el sacar panes y carnes del Reino, se hace ver que tal medida es de carácter general y quien diere licencia particular para contravenir lo dispuesto, incurre en la pena de perder el oficio público, el salario de todo el año y se le puede acusar como oficial delincuente. Por supuesto que también se le incauta toda la mercancía.

Retorna la abundancia, con ese movimiento pendular tan característico en las cosechas del campo. Las Cortes de 1626, reunidas en Barbastro y Calatayud, siendo rey Felipe III ó IV, como Vds. prefieran llamarlo, nos dicen que hay gran abundancia de aceite en el Reino y algunos lo sacan sin pagar impuesto al general, pero dando participaciones a los guardas y otras personas que les dan libre paso. Para dar mayor seriedad a ese comercio, se imponen los derechos del general en el 10 % del valor de lo exportado. Ahora bien, para no perjudicar a los vecinos del reino, cuando el aceite se venda en la plaza de Zaragoza, por espacio de ocho días, a un precio superior a 36 sueldos jaqueses por arroba gruesa, inmediatamente, el que presida la

La regulación del comercio en la legislación histórica aragonesa

Audiencia del Reino prohibirá la salida del aceite, durando tal medida el tiempo que tarde en bajar el precio en la plaza de Zaragoza por debajo de los 36 sueldos la arroba. Y así se continuará regulando el comercio exterior de este producto.

Veinte años después, en plena priveranza de Sor María Jesús de Agreda, las Cortes reunidas en Zaragoza, conceden un privilegio de no cobrar impuesto al aceite y trigo recolectados en el reino, como rentas de aquella clausura, leámos el texto:

Fueros y Observancias.

Folio 294.

Felipe III (IV) — Zaragoza 1646.

DE LA FACULTAD DE SACAR CIEN CAHICES DE TRIGO Y TREINTA ROBAS DE ACEITE PARA EL CONVENTO DE MONJAS DE LA CONCEPCIÓN DE LA VILLA DE AGREDA.

S. M. de voluntad de la Corte y 4 b estatuye y ordena que la Abadesa, monjas y convento de la Purísima Concepción Franciscas Descalzas de la villa de Agreda en el Reyno de Castilla, pueden sacar cada año de este Reyno para su sustento, hasta 100 cahizes de trigo y 30 arrobas de aceite provenientes de los frutos y rentas de las heredades que para dicha fundación se han agregado o dieren de limosna, sin pagar derecho alguno a las generalidades del Reino, adverando mediante juramento, con procura especial sobre la procedencia. Si todo o parte lo compran, deben pagar a la Generalidad del Reyno.

Era el momento de priveranza de Sor María en el reinado de Felipe IV.

Cuando escuchen Vds. lo que sigue, no piensen que me he equivocado y estoy leyendo el periódico, vean: «Por que» este Reino está muy falto de dineros y abundante de panes, a cuya causa aquellos no tienen precio y la administración y labranza está muy deteriorada...» así inicia su parte expositiva el acto de cortes de 1626, durante el reinado de Felipe III de Aragón. La abundancia de trigo en el Reino, estimula a la exportación por cualquier persona o corporación, por tierra o vía fluvial, eso, sin olvidar los derechos del General. También ahora se impone el precio de protección, como antes comentábamos para el aceite, determinando que si en el almudí de Zaragoza, por espacio de ocho días, el trigo sube por encima de 90 sueldos jaqueses por cahiz, los diputados del Reino darán pregón prohibiendo la saca del trigo, para levantarla en cuanto ese precio mínimo se logre de nuevo.

Epoca de abundancias es esta de 1626, pues también se dispone la libre salida del cáñamo sobrante, que como derecho del general pagará el 10 % de su valor.

La regulación del comercio exterior también se detiene en la ganadería. Las cortes de 1553, ante la falta de ganado mular, tienen que prohibir la salida de esos semovientes, tanto en venta como por cambio. Aunque los ciudadanos de este Reino, los del de Valencia, principado de Cataluña, condados de Rosellón y Cerdeña o los de Castilla, siempre y cuando los utilicen para su propio servicio, puedan llevar a esos reinos de una a tres mulatas, manifestando en la tabla del general cuál es su destino.

Volvemos a las cortes de 1626 (Barbastro-Calatayud) en las que se pone en evidencia el daño que se origina por la salida de la moneda de plata y oro a los reinos limítrofes, que queda prohibida, en tanto nuestros cona-

cionales no dispongan de libre tránsito de sus monedas hacia Aragón. Quien contravenga lo dispuesto, pierde toda la moneda. Faculta a los viajeros para que puedan llevar el dinero que necesiten para su traslado, declarándolo en la última tabla del general, sin pago de ninguna cantidad, como tampoco por las joyas de su uso.

No descubrimos nada nuevo, al poner de manifiesto el valor que se dio a las especias y condimentos, cuyo comercio movió expediciones ultramarinas de algún riesgo. Vean la atención que las Cortes de Juan II en Calatayud, dedicadas a temas trascendentales, dedican al comercio del azafrán.

Fueros y Observancias.

Folio 114 V.

Juan II — Calatayud 1461.

DE PONDERATORIBUS CROCEI.

Queriendo prevenir los abusos que se hacen en las ventas de azafranes del Reino, estatuímos, que en el lugar donde los azafranes se cullen o donde vendan, elegirán los jurados, bajo la pena de yuso establecida para comprador y vendedor, una persona hábil y de buena fama que aquel año sea «veyedor» y pesador del azafrán que allí se venda. El jurará el recto cumplimiento de su deber ante los Jurados. Y los Jurados, le darán un peso para el azafrán, previamente comprobado con el de la Generalidad del Reino. El pesador, pesará al fino y reconocerá el azafrán. Si es falso en todo o en parte, se pondrá en poder de los Jurados, los cuales podrán hacerlo quemar o al menos apartar el que sea falso. Pagarán un dinero por libra de azafrán tanto comprador como vendedor, para el pesador, sin que pueda recibir otro emolumento, soborno, ni utilidad, bajo pena de perjurio y pago de 100 sueldos por cada vez que haga algo contrario. Si comprador o vendedor no utilizaran esta persona, pagarán 100 sueldos por cada vez. Empero, los especieros y tenderos podrán venderlo por menudo en sus botigas, sin caer en esta pena, sin vender más de una libra en cada pesada, pues si fuesen más habrán de utilizar los servicios del pesador del lugar.

Si un mercader u otra persona quiere sacar azafrán del lugar, lo manifestará a la tabla del General, siendo obligación del «collidor» del General reconocer al azafrán, y si fuere falso en todo o en parte obrará como antecede. Una vez reconocido tendrá que «cloquillar» o «bullar» la bala o saco de manera que no se pueda tocar y así saldrá del Reino. El collidor que no obra así tendrá pena de perjurio y pague 100 sueldos, repartándose las penas, una tercera parte para el acusador, otra tercera para el común del Lugar, y la otra para el Hospital del Lugar y si no lo hubiese, para el del Lugar más próximo. Y en los lugares de moros en los que se venda azafrán y no haya concejo de cristianos, el Alcalde o Procurador del Señor se encuentre presente, con los Jurados a elección del pesador y la jura que la haga sobre el «alcoran».

Como han podido ver, al convivir ciudadanos de varias religiones, se legisla y admite la jura sobre el Corán. También es cierto que nos habla de pueblos en los que sólo viven mahometanos.

La fabricación del azafrán falso continúa en tiempos de Felipe II, por eso las Cortes de 1564, imponen pena de azotes a quien lo prepare o venda.

El comercio de la lana y de los tejidos merece atención especial. Con minucia nos refiere el actto de Cortes de 1461, presidida por Juan II, como

La regulación del comercio en la legislación histórica aragonesa

debe pesarse la lana, única manera de vender ese producto, señalando que en cada lugar haya tres personas de buena fama, ajenas al comercio de esa fibra, encargadas del peso y de arreglar las diferencias que existan entre compradores y vendedores. También prohíbe la compra de lana por dinero anticipado, llamada «a ganancia cierta» y calificando de usureros públicos a quienes así actúen.

De la materia prima pasa al producto manufacturado y en esa reunión de las Cortes de Calatayud se nos dice que se comete gran fraude al no medir por las esquinas las telas de lana y seda. Así se medirán y todavía mejor, poniendo el tejido plano sobre la mesa, sin estirar. Quien esto incumpla, incurre en multa de 60 sueldos, que se repartirán por terceras partes entre el perjudicado, el almutazaf (funcionario que debe cuidar de las operaciones comerciales) y el Hospital del lugar donde se venda la tela. Los bienes ejecutados por este acto, quedarán depositados durante tres días jurídicos para dar tiempo al recurso ante los jurados.

La denominación de origen, no es cosa nueva. A los aragoneses, compradores de telas, súbditos de nuestro rey Fernando el Católico, ya les preocupaba conocer la verdadera procedencia de las telas que adquieren y por eso en las Cortes de Tarazona de 1495, viene a disponerse...

Fueros y Observancias.
Tarazona 1495 — Fernando II.
Folio 117.

PAÑOS DE LANA Y SEDA.

Iten. Cualquier mercader que en el reino venda paños de lana o seda si el comprador se lo pregunta, habrá de decir con verdad, la suerte y tierra de donde es la seda o tela o paño que venda. Si el paño es de la tierra, valenciano, inglés, ruan o contray o de otra procedencia. Y la seda si es valenciana, genovesa, veneciana o de otra tierra y la tela si es de Holanda, Islanda o Chanpanya de otro sitio, de forma que no venda una seda o tela por otra ni un paño por otro. Y si hace lo contrario por sí o por quien haya con él en la botiga, incurre cada vez en pena de 200 sueldos, aplicados por terceras partes una al Rey, al acusador y al comprador. Si ocurre en los lugares de señorío de la iglesia o de otro señor, la dicha tercera parte se aplicará a los señores del Lugar.

Me ha parecido que la disposición de las Cortes de 1626, referente a las telas, es una radiografía del momento económico de Aragón que en pocas líneas nos dice mucho, por eso también me veo tentado a leerla completa.

Fueros y Observancias.
Folio 248.
Barbastro-Calatayud — Felipe III (IV) — 1626.

PROHIBICIÓN DE ENTRAR Y VENDER TEJIDOS DE LANA Y SEDA.

Una de las cosas que más puede beneficiar a los naturales y vecinos de este Reyno, es fabricar paños y tejidos de lana y seda con las mercaderías que se cogen y crían dentro del Reyno, pues se vé que algunos de otras provincias donde no están las materias primas, vienen a llevárselas y con sólo

poner su trabajo e industria, vuelven los tejidos a este Reyno con gran provecho, además con ello se desterrará la ociosidad. Por ello de voluntad ... queda prohibido entrar en este Reyno, procedentes de otros, toda clase de tejidos de oro, plata, lana, seda solas o mezcladas exceptuadas tapicerías de raz de seda, oro y plata y tapicerías de raz de lana solas o mezcladas y tampoco alfombras exceptuando también la lencería, tals trillas, bocacies y fustanes, pagando por derecho de entrada al General el 10 %. Tampoco pueden entrar en el Reyno seda en capullo, pelo, madeja, torcida o para coser y quienes la traigan, la perderán. Podrán pasarse los tejidos para llevarlos a otro Reyno, con una serie de medidas cautelares.

Todo lo anterior se completa y valoren en qué instante, en las puntillosas épocas de Felipe IV, con otra disposición por la cual, ninguna persona importante propietaria de telares o que se ocupase de su comercio perderá honores, preeminencias, oficio, etc. para sí y para sus descendientes, siempre y cuando no trabaje el telar con sus propias manos, ni asista a venderlos en su botiga.

En parecidos términos se ratifican las cortes zaragozanas de Carlos II en 1678. El último de los Austrias es acogido con profundo afecto y adhesión por los aragoneses que se esfuerzan por ayudarle en su lucha con el rey francés. Es en ese año, cuando se firma la paz de Nimega. Y de nuevo nuestro cuerpo legislativo, hace ver el beneficio que se desprende para el Reyno, de que sus naturales se dediquen al trato de lana y seda, tarea que pueden ejercer los nobles, quienes no por eso quedan exentos de abonar los peajes de sus mercancías.

A los planes generales del Reyno, bien por falta de producción o por exceso de consumo, no conviene que salgan cueros de nuestras fronteras. Esto lo determina de manera concluyente la disposición de las Cortes de Monzón de 1553. Para impedirlo, hasta queda prohibido acercar esa mercancía a una distancia de cuatro leguas de los confines del Reino. Tampoco se permite, por decisión de esas cortes, la reventa, poniendo 500 sueldos de multa a quien la ponga en práctica. Ambas disposiciones se mantienen en las cortes de Tarazona de 1592.

—El comercio no mueve sólo productos, es necesario abonar un precio en metálico. De ahí, la trascendencia que conceden las cortes de 1528, a los albaranes (documentos de pago) escritos o sotaescritos por mercaderes que luego no cumplen lo prometido. Para remediar todo esto y que cese el engaño, se dispone que los albaranes no cumplidos se ejecutarán privilegiadamente, de acuerdo con la legislación foral pertinente.

Más explícita es la disposición que bajo el epígrafe «Cedulis Mercatorum», surge de las Cortes de Monzón de 1547 que a continuación leo.

Fueros y Observancias.

Folio 112 V.

Felipe, príncipe — Monzón 1547.

DE CEDULIS MERCATORUM.

Por cuanto es justo que las cédulas de cambio que se hacen con confianza y buena fé sean pagaderas y cumplidas, S. A. de V de la C establece y ordena que las cédulas de cambio que vienen de otras partes del Presente Reino, no pagadas al plazo, siendo aceptadas por los mercaderes a

La regulación del comercio en la legislación histórica aragonesa

quien vienen, se puedan ejecutar como cartas de encomienda, según Fuero y esto se entienda en las cédulas de los mercaderes.

Las cuestiones de pago, no debían haberse solucionado en 1585, cuando las cortes de es año, por eso insisten diciéndonos: Y lo mismo se guarde contra el mercader que diere cédula y no se aceptare o fuera protestada que será ejecutada contra la persona y bienes del mercader que la hubira dado.

Hay quienes concluyen su actividad comercial de manera poco seria. Son los comerciantes alzados o si queréis, en quiebra, oíd lo que disponen nuestros legisladores de 1528 en Zaragoza y bajo el reinado del emperador Carlos.

Fueros y Observancias.

Folio 117 v.

Carlos I — Zaragoza 1528.

DE LOS MERCADERES ALZADOS

La experiencia ha demostrado que por haberse alzado y faltado algunos mercaderes en el presente Reyno de Aragón, han quedado destruidas y defraudadas muchas viudas, pupilos y otras pobres y miseras personas. Por ende S. M. de vol de la C. ordena que los mercaderes que así se alzaren, puedan ser castigados corporalmente como ladrones famosos, a instancia de cualquier interesado, sin que puedan salvarse en ningún lugar aunque fuere privilegiado, poniéndolos a disposición del Juez ordinario, tomando sus bienes, con el debido inventario, a instancia de persona interesada, para entregarlos a sus acreedores, a pesar de cualquier donación o venta hecha por el mercader con un año de anterioridad, declarando nulas tales operaciones.

Príncipe Felipe — Monzón 1547.

Como viene mucho daño a sus acreedores por los mercaderes alzados, S. A. ordena que además de las penas impuestas por fuero, serán privados ipso facto de todo oficio del Rey, reino o ciudades y villas, inhabilitándolos perpetuamente para estos cargos.

Como los tales comerciantes alzados, para evitar sus penas venían acogiendo al privilegio de la corona, las Cortes de 1564, que los considera más perjudiciales a la república que ladrones famosos, deciden que no puedan alcanzar aquel favor. Toda otra clase de privilegios para atenuar su castigo, se niega por las Cortes de 1585, ambas durante el reinado de Felipe II.

Es curiosa una concesión comercial que se hace por las Cortes zaragozanas de 1646, a la parroquia de S. Lorenzo de Huesca quien tiene la facultad de administrar y vender el hierro en dicha ciudad.

En muchos países hay, en el momento actual, una tendencia a evitar los monopolios. También ahí nuestros predecesores aragoneses, fueron adelantados. Las cortes darocenses de Jaime II, celebradas en 1311, ya pretenden poner freno, e impone sanciones serias, a los acuerdos de los oficios limitativos del libre comercio. Escuchémoslo, pues así veremos las actividades mercantiles más frecuentes.

Jaime II. — Daroca 1311.

UT MONOPOLIA.

«Cuando por monopolio, congregación, conveniencia o pacto que hacen en sus cofradías, los diversos oficios (curtidores, freneros, armeros, tejedores, pintores, mercaderes) y cuantos hacen trabajos manuales, ocasionan daño a las gentes de nuestro Reino y producen mengua en nuestra jurisdicción. De voluntad y consentimiento de nuestra curia general anulamos y casamos todas las cofradías, monopolios, convenios y pactos entre estos operarios. Y si lo incumplen incurren en pena de 4.000 sueldos, de los que 3.000 serán para el erario real y 1.000 para el acusador. Si no tienen tanto dinero, se hará misericordia con ellos.

A pesar de todo, no pretendemos revocar las cofradías generales o de cualquier lugar del Reino, cuando hacen obras de misericordia y limosnas. Pero si en sus estatutos se limita nuestra jurisdicción o la del Señor del Lugar, tales estatutos casamos y anulamos las penas».

Una vez más, hay una reiteración posterior de los acuerdos sobre el tema. Con una mayor lista de oficios y gremios, con una construcción gramatical más perfecta, pero sin variar un ápice en intencionalidad y contenido, las cortes aragonesas de 1528 ratifican lo dicho 217 años antes.

Varias facetas conectadas con el tema que nos propusimos en un principio, han quedado sin tratar. Opino que ya he abusado mucho de vuestra paciencia. Durante nuestra exposición hemos visto escenas, problemas y actuaciones semejantes a las del tiempo actual. No hubo artificio. Y es que el hombre, esa compleja criatura, se mueve en su ambiente a instancia de impulsos eternos que nos descubren cualidades y defectos de repertorio limitado.

AGUSTIN MILLARES CARLO (1893 - 1980)

POR

ANGEL CANELLAS LOPEZ

La muerte de Agustín Millares Carlo, decano emérito de los paleógrafos españoles, en el mes de febrero de 1980, es ocasión singular para rendir un homenaje a su memoria, ofreciendo en breve síntesis los perfiles más acusados de su personalidad humana y científica. Durante medio siglo ha estado en boca de confanzudos estudiantes y aún de profesores, la cita amical al «Millares» libro en que se ha podido hallar todo lo importante y necesario para los estudiosos de la difícil disciplina paleográfica.

* * *

Pero, quién era y cómo era ese profesor de Paleografía y Diplomática? Para los que no tuvieron ocasión de conocerlo y tratarlo, bueno será ante todo hacer una presentación de su físico. Imagínese un fornido prototipo frecuente en las islas Canarias, entroncado con la raza guanche, una persona dotada de mirada penetrante tras recias gafas, faz surcada por acusados rasgos hendidos delimitando sus pómulos, charla tranquila con tonos armoniosos y melodía canaria, peinado su cabello hacia atrás que dejaba aun más despejada su noble frente, de trato afectuoso y lleno de cortesanía, poseedor de una magnífica caligrafía enérgica, amigo de los amigos, a los que generosamente hacía partícipe de saberes y anotaciones, padre preocupado por los suyos hasta los últimos años de su vida, con algunos rasgos de prevención asustadiza, sin duda agravada por la peripecia de su voluntario exilio y su innata credibilidad para aceptar por buenos los simples rumores que podían afectar a su persona. Su humanidad, capacidad para convencer, generosa entrega a discípulos, motivó una constante pléyade de estudiosos que le asistieron en las muchas empresas intelectuales de su vida: la cátedra, las investigaciones, los centros y empresas a las que fue llamado como director o principal colaborador.

Nacido en el seno de una familia dedicada al cultivo de las letras y al ejercicio de la jurisprudencia, nieto de un historiador canario, realizaría sus estudios primarios y medios en su ciudad natal, Las Palmas de la Gran Canaria, para trasladarse a Madrid en 1909 a fin de comenzar la carrera de Derecho. Pero pronto fue atraído por los estudios literarios y su inteligencia y afición se aplicaron a los estudios clásicos, convirtiéndose en un estupendo latinista.

El estudiante Millares, a principios del siglo, en el encalado caserón universitario del Noviciado, calle de San Bernardo, compagina el estudio, pues fue alumno brillante, con la preocupación y aun la algarada: no en vano traía de su familia proclividad a lo que por aquellos años se tenían por ideas radicales. En las tardes, Millares dedicará muchísimas horas a la lectura y a la conversación en las salas atestadas de vitrinas y libros del Ateneo madrileño. en las mesas de pino, sillones de cuero resobados por el uso y lámparas panzudas, que sólo se abandonaban para asistir a la sala de conferencias por donde desfilaban los más dispares oradores y se escuchaban las más inesperadas teorías.

* * *

Su carrera docente la inicia en 1915, ganando por oposición una cátedra de Latín, precisamente del Ateneo de Madrid; inicia en la Universidad Central en 1916 la docencia de Bibliología como auxiliar interino, sin sueldo, doctorándose en Filosofía y Letras el mismo año sobre un tema que luego será fundamental en la línea de sus investigaciones. En 1918 inicia la percepción de sueldo como profesor universitario y en 1921 gana por oposición en turno restringido de auxiliares la cátedra de Paleografía de la Universidad de Granada, de la que pide excedencia en 1923 para volver a la villa y corte como conservador del Archivo Municipal. Es el año de su matrimonio con Paula Bravo y de su viaje a Argentina para atender el Instituto de Filología de Buenos Aires, supliendo a Américo Castro.

Cuando en 1926 gane la cátedra de Paleografía de Madrid, ya lleva un buen bagaje de trabajos en esta especialidad: sobre una bula inédita de Urbano II, una primera miscelánea paleográfica, un catálogo de documentos reales del archivo municipal de Madrid, un ensayo de cronología diplomática, el estudio de unos fragmentos de códices visigóticos, el análisis del primer libro de acuerdos del concejo de Madrid que data de los años 1464 a 1482, un estudio del libro de privilegios de los jurados de Toledo y dos nuevos tomitos de Misceláneas paleográficas. Sobresale el trabajo, aún inédito, sobre el modo de expresar la fecha en los documentos reales de Castilla y León hasta el advenimiento de los Reyes Católicos, un ensayo especialmente redactado para aquella oposición.

El año 29 editaba en Barcelona sus dos volúmenes de «Paleografía Española», uno de ellos con facsímiles, que servirán de estudio a los alumnos de paleografía de España al menos los tres años en que tardó en aparecer la nueva edición, nunca mejor dicho corregida y aumentada. Pero no ha olvidado su vocación docente de la bibliología, y edita, premiado por la Biblioteca Nacional de Madrid, su «Ensayo de una bio-bibliografía de escritores canarios», año 1932. Dos años después era elegido Académico numerario de la Real de la Historia. A ello debemos ante todo un estupendo discurso de ingreso en la docta corporación sobre «Los códices visigóticos de la catedral de Toledo» y desde este momento numerosas intervenciones suyas en sesiones ordinarias sobre cuestiones bibliológicas y paleográficas como la imprenta en Cataluña en el siglo XVI, informes sobre un documento de Alfonso VII, notas sobre archivos y bibliotecas españolas, informe sobre el manuscrito de San Ildefonso «de Virginitate beatae Marie» de Florencia, documentación sobre la villa zamorana de Bamba del siglo XII, etcétera. Pero en tanto ha llegado el año 1936 y sus destinos personales cambian de rumbo: en Francia primero, donde fallecerá su esposa en 1938;

luego, verano de 1939, marcha definitivamente a Méjico como vicecónsul, trabaja en la Casa de España (más tarde Colegio de Méjico) que le publica varias obras sobre lengua y literatura latinas y sobre todo sus «Nuevos estudios sobre paleografía española»; de estas disciplinas dará docencia en la Universidad Autónoma de Méjico desde 1941, y colaborará con sus publicaciones en su revista de Filosofía y Letras; allí traba colaboración fraterna intelectual con el profesor zaragozano José Ignacio Mantecón Navasal, experto paleógrafo; trabaja en temas de bibliología especialmente hispano-americana, repertorios de archivos, etc. En 1949 solicitó la repatriación a España que le fue concedida: es obligada justicia anotar la amical devoción en estas gestiones de otro profesor zaragozano Pascual Galindo Romeo, catedrático en Madrid de Lengua y literatura latinas.

Pero tras una corta estancia en España regresa a América en 1952: allí tiene fuertes lazos familiares y compromisos editoriales y docentes. Es investigador oficial del Instituto Bibliográfico mejicano, y además aquel año del 59 en esa Venezuela tan querida para tanto hombre de Canarias, es requerido para colaborar en la fundación de la Universidad del Zulia, donde imparte clases y dirige la biblioteca, junto con una Escuela de bibliotecología. En 1936, repuesto en su cátedra de la Universidad de Madrid y al poco jubilado por cumplir edad reglamentaria, reanuda sus actividades en Venezuela, tanto en Zulia como en Caracas, y en Méjico, que alterna con algunas escapadas a Madrid y a Canarias. En España recibe nuevas distinciones, tanto en su tierra natal, donde se le nombra hijo predilecto de Las Palmas, como en el Instituto de Estudios madrileños, o en la Fundación March o en el Archivo Histórico Nacional, o en la Real Academia de la Historia, donde aún vino a presidir alguna de sus sesiones. o en la segunda reunión de catedráticos españoles de Paleografía y Diplomática en Sevilla; perenne monumento de amical devoción y homenaje serán los dos volúmenes de monografías de la especialidad editadas bajo el mecenazgo de la Caja de Ahorros de Canarias.

* * *

Si examinamos ahora la obra científica del profesor Millares, su legado permanente ha sido dar relieve singular a las investigaciones en un par de ciencias poco atendidas en España a principios del siglo XX: la paleografía y la diplomática. Ciertamente que en su curriculum de publicista figuran trabajos algo alejados de estas sus disciplinas favoritas, como estudios sobre Mayans y Feijóo, o fray Gonzalo de Ocaña, traducciones primorosas de algún clásico latino como las Cuestiones académicas de Cicerón, o sus trabajos iniciales sobre bibliología, preludio de otros muchos que años más tarde, en plena actividad académica en América coronará con todo éxito. Pero sus devociones de investigador se llaman paleografía y diplomática.

Ya en 1918 nuestro Millares hacía profesión de fe en la Paleografía como disciplina culturalista, y escribía que «el progreso y decadencia de la escritura está íntimamente ligado a los de su cultura». Es pues precursor de Pasquali. La trascendencia de un cambio radical en la escritura de un país, supone trasfondo histórico de primera magnitud: piénsese, alega Millares, el tema de la sustitución de la escritura visigótica en España por la carolina, reflejo del grave problema del cambio de rito mozárabe por el europeo carolingio.

Esta preocupación paleográfica le había llevado a elegir como tema de

su tesis doctoral un estudio de los «Documentos pontificios en papiro existentes en archivos catalanes». Editada en 1918, esta obra juvenil ya está marcada por los rasgos que distinguirán al futuro investigador: el análisis escrupuloso. Y ello hará de su primera publicación paleográfica un modelo de monografía.

Como el autor señala en su prólogo, se trata de materia poco estudiada en España, las bulas en que se basa habían permanecido siglos sin despertar interés alguno; pero Millares, inspirado en un artículo del paleógrafo francés Omont, conservador de la Biblioteca Nacional de París, tras breves estancias en Gerona, Vich y Seo de Urgel, llevará a cabo un modelo de monografía, en donde apunta uno de sus primeros y ambiciosos proyectos: la confección de unos *Regesta Pontificum Romanorum Hispanica*, por desgracia pendiente todavía a sesenta años vista de su propuesta. Por esta obra de Millares se conoce su método de trabajo: para cada bula estudiada formula sus antecedentes históricos, describe el documento con todo detalle, ofrece una transcripción de su texto, siguen las oportunas observaciones paleográficas con datos sobre el alfabeto, signos de puntuación, nexos y abreviaturas; y termina su monografía con una exhaustiva bibliografía.

Coetánea de esta tesis doctoral será otra obrita de contenido paleográfico y diplomático, aparecida también en 1918: unas «Observaciones sobre un documento opistógrafo del siglo XI». La sugerencia de una monografía extranjera sobre tema parecido le lleva a estudiar cierto documento opistografiado, procedente del archivo de Eslonza, del año 1050, de carácter privado, conteniendo una venta de tierra en Garfudos, en escritura visigótica, con una curiosa fórmula invocativa inserta en el texto. Este trabajito, por las abreviaturas halladas en el opistógrafo, le llevará a otras observaciones sobre el signo abreviativo de la terminación *-us* en la escritura documental visigótica.

Al mismo año 1918 corresponden sus observaciones sobre una copia en escritura visigótica de un comentario de San Gregorio al libro de Job, procedente de la catedral de Toledo, conservado luego en la Biblioteca Nacional de Madrid, en las que ya apunta la preparación de un inventario de manuscritos visigóticos.

En este ensayo, da la pauta metodológica para el estudio de un manuscrito de la alta edad media; consideraciones sobre el autor y la obra, historia de la génesis y traslados experimentados por el manuscrito, descripción codicológica y paleográfica del códice, dimensiones, cuadernillos y su composición, distribución o ajuste de la escritura, pautado, iluminación de iniciales, notas marginales, naturaleza y época de las correcciones y adiciones y por supuesto la referencia detallada de sus secciones, incipits y explicits de las mismas y atinadas observaciones sobre las suscripciones, muy elocuentes para la localización del manuscrito en el espacio y el tiempo. En el caso de este códice los datos paleográficos de su escritura indican un escriba castellano que copia el manuscrito a principio del siglo X conforme a la caligrafía en boga a la sazón en tierras de Castilla.

* * *

Todo investigador acota pronto en su curriculum una parcela del saber en la que cultiva con especial delectación sus gustos: Millares no fue excepción, y su nombre quedará asociado en la bibliografía paleográfica al

estudio permanente de la escritura visigótica; al fin de cuentas un tema muy hispano y diferencial. Toda su dilatada vida está sembrada de estudios sobre este tema: incluso en momentos difíciles como el de su marcha de España dejando atrás la tragedia civil y las dificultades de Madrid, su segunda patria chica, le sirven de motivo para solicitar ayudas y marchar una vez más a la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional de París, tan rica en códices hispano-visigóticos. La calle Richelieu, el magnífico palacio de la Biblioteca Nacional, la enorme sala de consulta de manuscritos de su planta principal con vistas a un maravilloso patio monumental, guarnecidas sus paredes de miles de volúmenes de consulta para los investigadores, guardará por muchas horas la imagen de este asiduo consultante español.

Pero la aventura visigótica de Millares había comenzado mucho antes. Bastará recordar aquel modelo de sagacidad paleográfica y de rigor metodológico concentrados en su monografía «A propósito del Codex Toletanus», publicada en Madrid en 1925. El autor intentaba precisar una data aproximada para la confección de tan magnífico códice bíblico, procedente de la catedral de Toledo, hoy conservado en la Biblioteca Nacional de Madrid bajo la cota 13.061. La rica bibliografía extranjera y nacional sobre este códice, se revisa con detenimiento, se sopesan pros y contras de ciertas grafías, como la del semicolon abreviativo de los finales *-us*, *-ue*, o del uso del *tj* sibilante, para concluir que esta preciosa caligrafía es obra de un escriba de la primera mitad del siglo X, salvo algunos añadidos, como ciertos prefacios y titulaciones escritos un poco antes del año 988.

Sigue la preocupación de Millares por la escritura visigótica en otro trabajo elaborado en 1928, que tituló «Contribución al corpus de códices visigóticos»: son sólo veintisiete páginas, reeditadas luego en 1931 con notables ampliaciones pero bajo el mismo título. Y obedece al propósito de Millares de lograr un catálogo ilustrativo de cuantos códices o fragmentos visigóticos permanecían inéditos. Se reúnen así en un volumen misceláneo varios trabajos. Primero un estudio de ciertos fragmentos de manuscritos sólo atestiguados por dibujos que en su tiempo llevó a cabo Javier de Santiago Palomares, colaborador como extraordinario dibujante y remeador de escrituras antiguas del jesuita Andrés Marcos Burriel por los años 1750-55. Pero además de las reproducciones conservadas entre los papeles de Burriel, Palomares ha escrito una «Polygraphia gótico española», hoy en la Real Academia de la Historia, con 104 láminas, que casi en su totalidad reproducen ejemplos de escrituras hispanas anteriores al siglo XII; estas láminas muestran en algún caso la pericia imitativa de Palomares, pues se han conservado los originales que copió; en otros casos, perdido tal modelo, se convierten en inapreciable testimonio de manuscritos definitivamente desaparecidos. Millares procede al estudio de estos fragmentos, tanto en su aspecto estrictamente paleográfico, como en el codicológico, identificación del texto, transcripción del facsímil conservado, etc. Otras monografías recogidas en la «Contribución» de Millares, se refieren a determinados códices, alguno desgraciadamente perdido; tal cierto manuscrito misceláneo de la Biblioteca Nacional de Madrid que reúne varios «membra disjecta», siete en total; una reedición del trabajo de 1925 sobre el *Códex Hispalensis* de la Biblia; y como colofón una amplia recensión de «Nuevos manuscritos visigóticos», treinta y seis de varia entidad, desde un trozo de folio, otras veces un cuadernillo entero, rara vez un manuscrito completo: de todos ellos se da noticia de su procedencia, sus caracteres paleográficos,

se propone la identificación del texto que copian, se ofrecen abundantes facsímiles, y de éstos se publica la oportuna transcripción, y todo ello con consumada pericia. En este campo de la codicología visigótica citemos como una pieza capital en la producción científica de Millares su discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia, año 1935, sobre el tema «Los códices visigóticos de la catedral toledana. Cuestiones cronológicas y de procedencia». Obra perfeccionada más tarde en edición posterior efectuada en México, año 1941. En sus páginas el autor prueba el origen cordobés de los ejemplos más remotos de escritura cursiva libraria visigoda, incluso hasta los de algunos manuscritos tenidos hasta su trabajo por oventenses o leoneses; además al comparar esta escritura del Alandalus con los documentos más antiguos astures, en letra hermana de la cordobesa, detecta suficientes diferencias para sentar las bases de un proceso de desenvolvimiento totalmente independiente entre unas y otras escrituras. De este modo la letra sirve para comprobar la importante herencia recibida de la España visigoda por la España islamizada. Cuando migren mozárabes del sur a los reinos cristianos del norte no aportarán novedad sustancial a la escritura visigótica astur-leonesa; ni siquiera en el norte se aceptará la moda cordobesa cristiana de escribir códices en letra cursiva visigótica; y tal será el desdén de los escritores leoneses por las modas caligráficas de los mozárabes inmigrados, que además de seguir escribiendo sus códices en minúscula visigótica libraria, jamás escribieron anotaciones marginales en visigótica cursiva al uso entre los mozárabes cordobeses. A estas trascendentes conclusiones llegó Millares con su pacienzudo examen de 29 manuscritos procedentes de la catedral de Toledo, en parte hoy custodiados en la Biblioteca Nacional de Madrid, pero que originariamente fueron escritos en territorio cordobés.

* * *

La obra que iba a dar fama a Millares en el campo de los estudios de Filosofía y Letras fue una «Paleografía Española», editada por Labor en su Biblioteca de Iniciación cultural. Era el año 1929. La titulaba «Ensayo de una Historia de la escritura en España desde el siglo VIII al XVII». La obra manifiesta una predilección por el estudio de la escritura visigótica, siguiendo en esto la orientación de la Paleografía de Zacarías García Villada; son también importantes los elencos de abreviaturas que contiene, y un capítulo interesante sobre la historia de los estudios paleográficos en España. No es obra proporcionada en su temática: así en general se da mayor relieve y extensión a las escrituras occidentales de la península, quedando en muy secundario lugar las de las zonas orientales, pese a lo que pudo suponer el consejo de Galindo Romeo, experto paleógrafo zaragozano, en la confección de este ensayo. Esta desproporción entre las diferentes regiones españolas, aún se acrecienta en el tomito de facsímiles que acompaña al texto.

De este ensayo de 1929 procede el «Tratado de Paleografía española» editado en 1932: habrá interesantes novedades, empezando por la colección facsimilar (que en 1929 formaba un tomito especial con 87 láminas, parte de las cuales no tendrán entrada en la nueva edición), siguiendo por la nueva redacción de algunos capítulos y la introducción de mayor información sobre el hecho paleográfico de los reinos orientales peninsulares incluso en la rica colección de 131 facsímiles de su segundo volumen. Con esta obra se

ha estudiado la Paleografía en España prácticamente hasta nuestros días, incluso tras la aparición de los nuevos tratados extranjeros y por supuesto el de Floriano Cumbreño.

La edición 1932 sin embargo quedó anticuada en algunos de los temas paleográficos que han avanzado espectacularmente en los últimos años, como es el ciclo de las escrituras romanas. Las teorías propuestas inicialmente por Jean Mallon y otros colaboradores de la escuela paleográfica francesa (Marechal, Perrat), las incorporó Millares a la tercera edición de su Tratado de Paleografía, que tituló «Album de Paleografía hispano-americana de los siglos XVI y XVII» en donde consigna síntesis cumplidas de aquellas novedades. Es obra que aparecerá editada en Méjico, año de 1955, en colaboración con José Ignacio Mantecón y Navasal. La nueva versión del ya clásico tratado propone a los estudiantes de paleografía un texto eminentemente práctico, con una previa exposición histórica y unos fundamentos teóricos de la doctrina paleográfica; aunque más resumida, es obra que supera al Ensayo y al Tratado precedentes. Lo mismo cabe decir de la parte dedicada a la escritura romana y a las medievales peninsulares, en donde Millares deja constancia de sus más recientes lecturas e investigaciones personales. Sin embargo, la finalidad principal de esta obra le lleva a insistir más en el estudio de las escrituras hispanas a partir del siglo XV.

En este tracto cronológico de la obra va a brillar la sagacidad y la paciente didáctica de Millares y la ayuda de Mantecón: véase la prueba palmaria en el meticuloso estudio que ofrece de los sistemas abreviativos usados en los siglos XV a XVII, sus cuadros exhaustivos de abecedarios, nexos, signos abreviativos especiales y sobre todo el diccionario de abreviaturas, espigadas en muchos escritos hispano americanos de la edad moderna. Las 728 reproducciones de otras tantas abreviaturas rinden hoy día un magnífico servicio práctico a los paleógrafos, completando así las inevitables lagunas de otros elencos de este género que por ser concebidos para otros países (recordemos el más divulgado de Capelli), no podían resolver muchas dudas que asaltan a los transcritores de la documentación hispano americana.

* * *

No menos importante es la otra faceta científica de Millares: el diplomata. Pues aquí su obra será muy original, ya que se enfrenta con temas apenas cultivados en España conforme a las orientaciones contemporáneas. Sus trabajos responden a dos campos de estudio: de una parte la edición de textos documentales y recopilación de índices, y de otra la confección de monografías en que se consideran muy variados temas de la diplomática hispana.

Ejemplo de los primeros trabajos son sus monografías: El libro de privilegios de los jurados toledanos (1928), Indices y extractos del libro horadado del conejo madrileño (1924 y 1927), Índice y extracto de los libros de cédulas y provisiones del archivo municipal de Madrid (1929), Libro de acuerdos del conejo madrileño (1932), Colección de documentos del archivo de la villa de Madrid (1943), El Fuero de Madrid (1932), El cartulario de Ovila (1932). Una gran parte de estas ediciones están dedicadas a documentación del archivo municipal de Madrid y generosamente con sus transcripciones Millares sentó las bases para la ulterior redacción de una buena

y documentada historia de Madrid en la baja edad media y principios de la moderna.

Como muestra de sus monografías de doctrina diplomática hay que mencionar: Sus estudios sobre los intentos del siglo XVIII para reunir un corpus de la documentación medieval española (1941); sus notas de cronología histórica y diplomática, tan importantes para la crítica documental (y en este campo es digna de recuerdo su memoria «Sobre el modo de comenzar el año en los libros de acuerdos del concejo madrileño»); y sobre todo la singular investigación sobre «La cancillería real en Castilla y León hasta fines del reinado de Fernando III» que editó el Anuario de Historia del Derecho Español en 1926. Es en verdad un capítulo perfecto de una futura Diplomática Española, todavía por escribir y publicar, con datos fidedignos sobre formularios de las distintas categorías documentales, cláusulas cronológicas, sistemas de expedición documental, antes y tras la aparición del privilegio rodado. No sólo es obra perfecta para el campo geográfico y tracto cronológico a que se refiere, sino modelo insustituible para ensayar otros capítulos de esa non nata Diplomática española. Tras este éxito científico, Millares inició el estudio de los libros de privilegios de la iglesia toledana y la preparación de un diplomatario de Alfonso VIII, que sin duda habrán quedado entre sus apuntamientos inéditos.

* * *

Los años americanos, de profesor en México y Venezuela, llenos de éxitos profesionales y de empresas editoriales muy variadas, no quebraron la vocación paleográfica y diplomatista de Millares. Baste citar tres muestras, frutos de su magnífica madurez intelectual: los «Manuscritos visigóticos», y las «Consideraciones sobre la escritura visigótica cursiva», resumen la dilatada preocupación de toda una vida por el fenómeno paleográfico visigótico; y su monografía sobre el «Diploma del rey Silo», muestra su pericia en la presentación y análisis crítico de un documento, en este caso el más antiguo original real hispano completo llegado hasta nuestros días.

Veamos en síntesis el contenido y trascendencia de estas tres obras de diplomática.

Los «Manuscritos visigóticos», editados en 1963 es un ensayo de puesta al día de la bibliografía sobre códices visigóticos; ya en el Tratado de Paleografía de 1932 figuraba en apéndice un elenco de manuscritos visigóticos. Para Millares no se trata simplemente de un tema estrictamente paleográfico, porque estos códices son en muchos casos importantes testimonios para los estudiosos de la liturgia mozárabe, para los preocupados por averiguar la lectura efectiva de los notaciones musicales de la alta edad media española, por ahondar en la rica tradición bíblica de España y sus preferencias por versiones prejeronimianas, tan difundidas en la península Ibérica, para conocer con detalle la rica escuela de ornamentación y balbuceos de la pintura hispana, en tanta muestra singular de iluminadores de manuscritos visigóticos, en especial los que contienen la obra de Comentario al apocalipsis redactado por Beato de Liebana. Millares en esta obra ha presentado a la erudición un registro muy completo de los manuscritos visigóticos, ilustrado con la bibliografía de cada uno de ellos, sin olvidar las indicaciones sobre las reproducciones facsimilares totales o parciales de los mismos. Es en definitiva la obra básica para emprender una reordenación de todo este rico bagaje codicológico por escuelas paleográficas y de

miniaturistas. Se trata de 241 códices, algunos de ellos «membra disjecta», ordenados por el lugar geográfico en que se conservan actualmente, más un apéndice con 16 facsímiles de varios de los manuscritos relacionados, acompañados de la transcripción del texto reproducido.

Cierran la aportación de Millares al estudio de la escritura visigótica sus «Consideraciones sobre la cursiva» impresa en León en 1973, donde se ratifica en las conclusiones afirmadas en sus trabajos anteriores y en donde da cuenta de las últimas novedades sobre el tema a la vista de las piezas documentales visigodas puestas a la luz por Mundó. Tras un análisis de las fuentes de que ahora se disponen, sean inscripciones, documentos o códices, analiza minuciosamente las características generales de la visigótica cursiva, el origen de esta modalidad de escritura, las peculiaridades de la modalidad astur-leonesa, de la llamada semicursiva y del ductus mozárabe, tema éste en que insiste con particular énfasis analizando documentos reales y particulares de los dos subperíodos que distingue, partidos por los primeros años del siglo X. El elenco de abecedario, nexos y abreviaturas es cuidadosísimo, y las 41 figuras que acompañan al texto, con ejemplos paleográficos perfectamente transcritos, muestran la cima y dominio de Millares en estos postreros trabajos de su vida de investigación.

Por último, un trabajo muestra de su pericia en los temas diplomáticos, no menos demostrativo de la plena lucidez intelectual de Millares en sus postreros años cierra con broche de oro estas notas.

Al editarse en 1971 «El diploma del rey Silo», en la colección Joyas bibliográficas patrocinadas por el Sr. Carlos Romero de Lecea, Millares tendrá la ocasión de introducir como nota previa un interesante estudio sobre la escritura cursiva en el occidente de España, entre la segunda mitad del siglo VIII y los comienzos del X, en donde tras enumerar los documentos en que se han conservado testimonios, para la llamada modalidad astur-leonesa y los códices en que quedan testimonios en forma de anotaciones o complementos de la llamada modalidad mozárabe, plantea un análisis muy minucioso de cuantos elementos gráficos configuran la singularidad de estas escrituras cursivas, sean sus nexos o sus abreviaturas. Es un ejemplo de paciente examen detalladísimo de las grafías del documento de Silo, muy interesante para determinar luego el progresivo abandono de ciertos grafismos, nexos y abreviaturas en la escritura visigótica cursiva.

* * *

Esta es a grandes rasgos la tarea emprendida y conseguida por un eminente profesor español que supo dedicar sesenta años cumplidos de su actividad intelectual a unos estudios en los que mostró además tenacidad ejemplar. En su trabajo siempre estuvo rodeado de amigos, colegas y alumnos que le dieron muchas satisfacciones, pues su naturaleza sociable creaba de inmediato un halo de simpatía y admiración en cuantos le trataron.

El círculo de eruditos en que se desenvolvió Millares aparece enumerado ocasionalmente en algunas de sus obras. Cuando edita las Bulas papiráceas de Cataluña recuerda en la dedicatoria a su maestro don Cayo Ortega; en la primera edición de su Paleografía española en 1929 menciona a facultativos de archivos como González, Magallón, Campillo, Asanza, Fuentes y Núñez, todos ellos notables como funcionarios y estudiosos del hecho paleográfico, a los bibliotecarios Paz y Espeso y Domínguez Bordona, funcionarios de la Biblioteca Nacional, alma sobre todo el segundo de la sección

de manuscritos; a sus buenos amigos del archivo municipal de Madrid Jenaro Artiles y Varela, y al catedrático de Latín y Paleografía en la Universidad de Zaragoza, mi maestro Pascual Galindo Romeo, que tuvo parte importante en la preparación de este primer tratado moderno de Paleografía. La nómina de amistades americanas es colofón elocuente de este nato anudador de amistades que fue Agustín Millares.

Con el tiempo pasará diluido el recuerdo del hombre, pero perdurará su obra que ya forma un capítulo esencial de la historia de los estudios de Paleografía en España. Y este es su legado valiosísimo. Pues aunque a muchos historiadores parece secundaria la labor científica del paleógrafo y diplomata, propia de estudiosos pacienzudos a lo sumo, indigno pasatiempo para mentes claras y sutiles, y semejante concepción determina, al menos en España, el lugar secundario al que se relegan ambas disciplinas en los planes de estudios universitarios, lo cierto es que rinden no sólo la finalidad puramente práctica de leer escritos antiguos y si se quiere asegurar pericialmente la autenticidad de los mismos, sino que a través del estudio de los temas propios estas disciplinas permiten, como ciencias culturalistas engarzar importantes nexos entre países y generaciones, malla indispensable y fundamento de las grandes líneas de la evolución de la mente humana. Millares ha sido un ejemplo paradigmático de lo mucho que pueden hacer paleógrafos y diplomatas en beneficio del historiador.

¡Descanse en paz el decano emérito de los paleógrafos españoles!

ANGEL CANELLAS LÓPEZ

POLITICA HIDRAULICA DE TEMPLARIOS Y SANJUANISTAS EN EL VALLE DEL CINCA (HUESCA)

por

FRANCISCO CASTILLON CORTADA

MARCO HISTÓRICO

Alfonso I *el Batallador* (1104-1134), una vez que hubo concluído la reconquista del valle del Ebro, cansado y sin descendencia a sus 57 años, tras la derrota sufrida en Fraga (17 julio, 1134), falleció en Poleñino (7 septiembre, 1134). Aunque poseía un hermano, monje benedictino en el priorato de San Pedro (Huesca), llamado Ramiro, había formulado dos extravagantes testamentos (dos, para que no hubiera dudas), dejando herederos del Reino a partes iguales, a los templarios, sanjuanistas y canónigos del Santo Sepulcro (Bayona, octubre de 1131 y Sariñena, 4 septiembre 1134). Estas disposiciones testamentarias fueron causa de una profunda crisis en el Reino que duró hasta 1137. Las Ordenes Militares, en vista de la difícil situación por las que atravesaba Aragón, decidieron no urgir el Testamento de inmediato. Los aragoneses, entre tanto, aclamaron como a su rey, sin Cortes ni elecciones, dado que la Corona era patrimonial, al hermano de Alfonso el monje-obispo electo de Roda, don Ramiro II, llamado el Monje (1134-1137); los navarros, a su vez, aprovechando el desconcierto, separáronse de Aragón, restableciendo el antiguo reino de Navarra, con García Ramírez, señor de Monzón desde 1125 a 1134, hijo del Infante Ramiro, también señor de Monzón (1104-1116), nieto de Sancho *el Peñalén* (1054-1076) y biznieto de Sancho *el Mayor* (1004-1035), siendo proclamado rey de Pamplona, de Alava, de Vizcaya, de Tudela y de Monzón, con el nombre de «*El Restaurador*» (1134-1150).

Mediante el enlace matrimonial del conde de Barcelona, Ramón Berenguer IV (1137-1162) y la princesa Petronila (1137-1162), hija de Ramiro *el Monje* y de Inés de Poitiers (desposorios, 1137; matrimonio, 1151), verificóse la Unión de Aragón y de Cataluña, tomando Berenguer IV el título de «*princeps et dominator Aragonie*»,

es decir, príncipe consorte, dado que Aragón nunca se desprendió de la realeza. El título de rey lo recibirá el heredero de este matrimonio, el que luego sería Alfonso II *el Casto* (1162-1196), ya que las mujeres en Aragón no tenían el derecho de ejercer el poder real y solamente podían transmitir la soberanía del Reino.

La Reconquista aragonesa había quedado paralizada con la muerte de Alfonso I, pero con la Unión volvió a ser reemprendida al mando del conde Ramón Berenguer. Juntos irán aragoneses y caballeros de los condados de la Marca Hispánica a las conquistas de Tortosa (1148) y Lérida-Fraga (1149).

El conde barcelonés, deseoso de dar cumplimiento de algún modo al Testamento y ante las presiones de las Ordenes Militares, convocó en Gerona (27 de noviembre de 1143) un encuentro al que asistieron, de una parte, los nobles y obispos del Reino y de otra, el Maestre del Temple y varios templarios, con la intención de llegar a un acuerdo entre ambas partes. Aunque las restantes Ordenes en realidad ya habían recibido diversas donaciones antes de 1140, la fecha de 1143 puede quedar como definitiva para el establecimiento en la Reino¹. Los sanjuanistas, a su vez, habían obtenido como casa principal el Castillo de Caspe, así como otras posesiones en Zaragoza, Barbastro, Daroca, Calatayud y Jaca, quedando establecida la Castellania de Amposta, tras la toma de Tortosa. En el valle del Cinca tuvieron heredades en Pueyo de Santa Cruz y Monzón, siendo el monasterio femenino de Sijena, el centro sanjuanista de todo el valle del Cinca-Alcanadre, fundado por la reina doña Sancha, madre de Pedro II *el Católico*. Los sanjuanistas serán posteriormente los herederos del Temple, tras su escandalosa caída (1317).

EN EL VALLE DEL CINCA

Los templarios aparecen por el valle del Cinca inmediatamente después de la reunión de Gerona, recibiendo como dotación los castillos de Monzón, Mongay (Monzón), Chalamera, Barbará, Corbíns, junto con el quinto de las tierras o impuestos, así como todas las tierras situadas sobre el Ebro, desde Mequinenza hasta Benifallet. Y, aunque estos caballeros, pobres hermanos de Jesucristo, no eran

¹ ACA (= Archivo de la Corona de Aragón, Barcelona), reg. 287, fol. 187.

populares y prácticamente desconocidos en Aragón, no obstante, fueron rápidamente alcanzando gran popularidad.

Monzón quedó convertido en centro y cabecera de una rica Encomienda, extendida por todo el valle del Cinca y La Litera. En 1192 tenemos completamente delimitada la Encomienda, ejerciendo el comendador la jurisdicción civil, criminal y religiosa, con fuertes enfrentamientos entre el Temple y los obispos de Lérida. La Encomienda, pues, estuvo formada por los siguientes pueblos e iglesias: San Juan (Monzón), Crespán (Fonz), Cofita, Ariéstolas, Castellón Ceboller (hoy Castejón del Puente), Pomar, Estiche, Santalecina, Larroya (Santalecina), Castelflorite, Alcolea, Castaillén (Castelflorite), Sena, Sijena, Ontiñena, Torre Cornelios (Alcolea), Santiago (Chalamera), Ballobar, Ficena (Belver), Calavera (castillo de Belver), Casanovas (Binaced), Valcarca, Ripol, Alfántega, San Esteban de Litera, Almunia de San Juan, Binahut (Castejón), Morilla y Monesma².

A finales del siglo XII la reconquista estaba ya prácticamente concluida, por lo que respecta al valle del Cinca y los templarios pudieron tranquilamente potenciar sus territorios, levantando templos, castillos, explotando granjas, abriendo acequias. Los templarios del valle del Cinca estarán presentes en todos los acontecimientos principales de su tiempo: conquistas de Tortosa (1148), Lérida-Fraga (1149), batallas de Alarcos (1195) y Navas de Tolosa (1212), conquistas de Mallorca (1228) y de Valencia (1238); recibieron, además, el encargo del Papa Inocencio III (1198-1216) de educar y custodiar en el Castillo de Monzón al heredero de la Corona y huérfano de Pedro II *el Católico* (1196-1213), el futuro Jaime I *el Conquistador* (1213-1276). La gran popularidad templaria atrajo sobre la Encomienda monzonesa múltiples beneficios; los servicios prestados en las empresas bélicas les eran ampliamente remunerados, aun antes de librarse cualquier batalla, de modo que, en corto espacio de tiempo, fueron acumulando numerosos legados y posesiones por parte de la nobleza y del pueblo, pues se complacían en colocarse temporal y espiritualmente bajo su protección.

POLÍTICA HIDRÁULICA

El agua ha constituido en todos los tiempos un factor decisivo

² LVCL (= Libro verde catedral de Lérida), fol. 54, publ. F. CASTILLÓN en *Discusiones entre los obispos de Lérida y los templarios de Monzón*, «Ilerda» (1975), vol. 36.

en la economía de los pueblos y freno seguro para la emigración. Una buena parte de la historia del valle del Cinca ha girado en torno a la conquista del agua, como algo de vida o muerte. Para lograr el riego, las comunidades realizan los mayores esfuerzos; sostienen pleitos costosísimos; los enfrentamientos entre pueblos vecinos se perpetúan, siglo tras siglo, por la utilización del agua y demuestran siempre un gran espíritu de pervivencia y de lucha por la tierra. Sin agua no hay vida posible. Es un bien preciado, indispensable a toda actividad humana. Agua es igual a fecundidad, energía y riqueza. Sin agua no hay Aragón. Sin agua Aragón será un inmenso desierto.

El valle del Cinca cultivó sus tierras desde la prerromanización, abriendo acequias, azudes, presas, canales, reducidos al marco local; luego, fueron potenciadas por los romanos, mejoradas y ampliadas por los árabes. Pero los grandes ingenieros hidráulicos fueron los templarios, quienes trazaron una perfecta red de acequias que, hasta el momento presente, prestan valiosos servicios a sus agricultores.

Las feraces huertas cinqueñas recibieron con la llegada del Temple un considerable empuje, atrayendo a la zona grandes beneficios y nuevos repobladores. Las acequias, que en la actualidad riegan sus huertas, fueron abiertas, en gran parte, durante el siglo XIII y, aunque los templarios se encontraron con pequeñas acequias romano-árabes, ellos fueron los que lograron para el Cinca una vitalidad que últimamente ha sido potenciada, gracias a las aguas del canal de Aragón y Cataluña y a los regadíos procedentes del Canal del Cinca, llegando a constituir cada una de las márgenes del Cinca, una de las zonas más privilegiadas dentro de la economía aragonesa³.

³ Toda la margen derecha del río Cinca, que desde el medievo no ha sufrido mutación alguna, está siendo motivo de una intensa hidraulización, mediante las aguas del embalse de El Grado (Huesca) que ha entrado en servicio en 1969. El Canal del Cinca forma parte del sistema de riegos del Altoaragón, sistema concebido sobre la base de utilizar fundamentalmente las aguas de los ríos Gállego y Cinca, para regar las zonas de Sobrarbe, Somontano y Monegros, con un total de 175.000 Has. Dicho canal, que tiene su origen en el embalse de El Grado, con un caudal de 70 m³/se. en cabecera, domina y riega 53.000 Has. y enlaza con el Canal de Monegros, complementando su dotación y permitiendo el riego de otras 57.900 Has. El Canal del Cinca, construido en la actualidad hasta el río Alcanadre, se abastece de los embalses de El Grado y de Mediano, con un volumen total de agua embalsada de 835 hm³. Su zona propia de riegos que afecta exclusivamente a la provincia de Huesca, está complementada con los canales principales de Selgua (longitud de 34.773 kms.), Terreu (longitud total 49.500 kms.) y Pertusa, más una densa red de acequias secundarias, caminos y desagües, necesarias para una adecuada explotación del sistema. El Canal del Cinca tiene una longitud total de 88.500 kms.; posee una longitud construida en 1915 de 37.880 kms.; longitud de

MARGEN DERECHA DEL CINCA

Mi estudio versa exclusivamente sobre regadíos del Valle del Cinca y en relación con las Ordenes Militares de templarios y sanjuanistas.

La ribera derecha del Cinca, con su terreno quebradizo y desigual, con las impresionantes ripas de Ballobar y Alcolea, situadas dentro de lo que fuera lago de agua dulce en el terciario, para desaguar en el cuaternario por Cherta, está dentro del valle del Ebro, formado, sobre todo, por las cuencas de los ríos Segre y Cinca, con sus afluentes. Dadas las características propias, no ha podido ser potenciada hasta fechas recientes tras la apertura del Canal del Cinca, no obstante, cada una de las poblaciones contaron desde tiempo inmemorial con sus pequeñas acequias que les permitía poder regar sus trozos de huerta junto al Cinca.

Acequia de Conchel

Nace en la llamada Torre del Torrero o de la Farga, regando el llamado Soto de San Blas (Monzón)⁴. La acequia es mencionada en 1160 en un acuerdo efectuado entre los templarios y el obispo llerdense Guillermo Pedro (1143-1176), sobre décimas y otros derechos de la capital del Cinca: *deffiniunt, etiam, predicti episcopi et fratres ipsum Sotum qui est inter cequiam et Cingam*⁵. El documento anota la existencia de un brazal, nacido del Cinca, llamado de Arenas, situado en término de Conchel, hoy barrio de Monzón: *...deffiniunt, vero, etiam predictus episcopus et fratres, omnem hereditatem ab integro cum decimis ipsius hereditatis Calaphone Sarraceno de Castello que vocatur Conchel et querimoniam quam faciebat Petrus Mascaron de vineis que sunt a brazale de Arenis*⁶....

Pedro IV el Ceremonioso (1336-1387) advirtió al obispo de Lérida, Jaime de Colom (1334-1340) que, según su costumbre, solía extraer agua del Cinca para sus molinos de Conchel y de Pomar, pero que estaba obligado, al mismo tiempo, a enviarla hacia los terrenos de la zona sur de la ribera. El prelado impedía maliciosamente el

túnel, 23.189 kms. y longitud de acueducto, 2.169 kms. Para todo lo referente a los riegos del Altoaragón vid. BOLEA FORADADA, Juan A., *Los riegos de Aragón*, pp. 151-204 (Zaragoza, 1978).

⁴ LVCL, 52.

⁵ LVCL, 53.

⁶ LCVL, 51.

curso del agua, a pesar de las reiteradas advertencias y cartas remitidas por el Sobrejuntero de Barbastro. El monarca recoge la queja del Castellán en los siguientes términos:

Petrus, Dei gratia, Rex Aragonum... Venerabili in Christo Patri, Jacobo, divina providentia Ilerdensi episcopo, salutem et dilectionem: Pridem pro parte vestre coram nobis exponitur quod vos et ecclesie ilerdensis recipiebatis a flumine Cinque aquam; etiam nunc recipit consueveritis recipere de flumine Cinque aquam ad opus molendinorum locorum vestrorum de Conchellis et de Pomario, que sunt ecclesie memorate, que quidem, aque debebat posmodum derivari ad partes inferiores Riparie fluminis supradicte. Nonnulli maliciose Vos impedire ac turbare indebite nitebantur in perceptiones solita dicte aque Nos ad vestras supplicationis instantia supra puntario Barbastri vel eius locotenenti cum littera nostra mandavimus ut cum nullo deberet sua possessione sine causa cognitione privari ipse manuteneat et defendat vos in possessione perceptionis aque jam dicte in qua reperiret vos esse nec vos permetteret in possessione turbari vel aliquo impedire ut loco vel alia indictioni datis Barchinone quarto kals. aprilis anno subscriptum latius continetur. Nunc, autem, vir Venerabilis et religiosus Frater Sancius de Aragonie, Castillanus Amposte Ordinis Hospitalis presens exposuit coram nobis Reverendus Arnaldus, tunc episcopus ilerdensis, praedecessor vester et nunc autem archiepiscopus Tarraconensis, consesus fuit et eum instrumento publico recognoscit religioso fratri Bonifacio de Soluciis, quondam Comendatori Montissonis, quod ipse de gratia speciali quandiu sibi placeret concesserat eidem episcopo aquam persalientem de molendinis ipsius Comendatoris de Armenterie, que quidem aqua expendis suis sue Ordinis supradicti fuerat abstracta de Cinqua, volens eidem episcopo et concessione quod per ipsam concessionem nullum prejuditium fieret ipso Comendatori vel Ordini supradicto prout in publico instrumento confecto in loco de Pomario, sexto idus augusti anno Dni. millessimo trecentesimo tricesimo, per Raimundum Rube, auctoritate jam dicti episcopo notario publico per civitatem et diocesim ilerdensensem beneplacitu duxerit reverendum nobis humiliter supplicavit sibi super huius de oportuno remedio provideri quo circa vobis dicimus et mandamus quare ex quo dicto Castellano jam dictum precarium revocavunt, vos, pretextu dicte littere nostre aut indebite non impediatis ipsum aut eis locum tenentem in preceptoria jam dicta in possessione aque jam dicte nec enim in illa quomodo libet prohibentes per presentes, mandamus supra— junctario Superarbi et Vallium et aliis officialibus nostris quod dictum Castellenum et eius locum tenentem in predicta preceptoria in possessione quam est aque predictae et ductus eiusdem manuteneant et defendant pro ut de foro et rationem fuit faciendum nec ipsos permitat per vos in dicta possessione turbari aut indebite molestari. Dat. Bachin. nonis madii, anno Dni. MCCC quinquagesimo tertio⁷.

Acequia de Pomar

En el año 1216 se hace referencia de la acequia que riega la huerta de Pomar, al efectuar su testamento don Adán de Pomar, entre-

⁷ AHN (= Archivo Histórico Nacional, Madrid), *Libro verde de Monzón*, sección *códices* sig. 597-8, p. 170, número 178.

gando su cuerpo y varios de sus bienes al monasterio de Sijena: «...*et est ille campus prope molendinum de Pomare, que affrontat de una parte, in vía; de alia, in brazales...*»⁸.

Acequia de Alcolea

Según el economista Assó, el Cinca riega en Alcolea, de la llamada acequia mayor o Civieca, 835 cahizadas⁹. En 1162 los templarios de Monzón repoblaron unas tierras en dicha villa, siendo entregadas para su sustento a varios vecinos, entre otras cosas es mencionada la acequia: «...*campum de alia parte in terminum de Casbas et de alia parte lo brazal...*»¹⁰.

En 1170, doña Oria, *condesa de Urgel*, fundadora del monasterio femenino cisterciense de Casbas (Huesca), hizo entrega al cenobio de los derechos que poseía en la villa de Morata, unas casas con su huertas en Alcolea de Cinca y otros bienes. El documento menciona la acequia: *donó unas casas in Alcholeya... et in uno horto habet confrontationes de occidente zequia...*¹¹.

Acequia de Ontiñena

La villa de Ontiñena, situada en la margen derecha del río Alcanadre, cerca de la confluencia con el Cinca, fue de la Orden del Temple y luego de la Hospitalaria.

En 1219 la priora de Sijena, doña Oztenda, hizo entrega a Juan Guerrero y a su esposa Belasquita de una heredad y dos capdemasos de Ontiñena, a cambio de un tributo anual. El documento menciona la acequia local: *item ille campus qui est ad Lentiscare affrontat ex una parte in illa zequia...*¹².

En 1260, Nicolás de Toledo vendió a Pedro de Ballobar una heredad en Novales por mil sueldos, entre otras cosas, refiriéndose a la acequia de Ontiñena manifiesta: *sextum campum ad illo molendino de Ontignena, qui affrontat in prima parte in campum de Dominico domni Petri; in secunda parte, in azequia vecinale...*¹³.

En Ontiñena existe desde tiempo inmemorial una acequia que riega la margen derecha del Alcanadre; nace junto al puente romá-

⁸ UBIETO, Agustín, *Documentos de Sigüenza* (Valencia, 1972), p. 119.

⁹ ASSO, J., *Historia económica política de Aragón* (Zaragoza, 1798), p. 81.

¹⁰ UBIETO, A., *Documentos de Casbas* (Valencia, 1966), p. 16.

¹¹ UBIETO, A., *Documentos de Sigüenza*, p. 136.

¹² UBIETO, A., *Doc. Casbas*, p. 77.

¹³ UBIETO, A., *Doc. Sigüenza*, pp. 224-225.

nico de Sijena, paso de peregrinos durante el medievo. Es tradición que esta acequia fue abierta por los templarios.

Acequia de Ballobar

Fue trazada por los freiles del Temple en el año 1232, parte de la margen izquierda del Alcanadre, para regar los términos de Chalamera y Ballobar.

El comendador de Monzón, frey Ramón de Serra, juntamente con el comendador de Chalamera, subalterno del de Monzón, frey Domingo Cellardi y varios templarios de ambas poblaciones, concedieron a los vecinos de Ballobar el agua sobrante de la acequia que, pasando por la torre de Cornelios y por los límites del Castillo chalamerense, regaba los terrenos propios de la Orden. Los templarios advirtieron a los vecinos de Ballobar la prohibición de levantar molinos en su término; les concedieron la facultad de abrir una acequia capaz y buena hasta el molino templario, llamado La Torre-ta, por donde debía de pasar libremente el agua, sin impedimento alguno, pero con la obligación de que todo el vecindario procediese al cuidado de la acequia, es decir, a prestación vecinal, con un jornal anual por cada vecino; de la parte templaria serían enviados veinte peones para proceder a la limpieza. El documento dice así:

Notum sit cunctis quod nos frater Raymundus de Serra, preceptor Montissoni et locum tenens Magistri de assensu... fratris P. de Molina, fratris Dominici Cellari, preceptoris Calamerie, fratris Petri, preceptoris Riparie, fratris Sancii, preceptoris Litere... et aliorum fratrum conventus Monssonis et Calamerie donamus, laudamus et in perpetuum concedimus vobis, Bertrando de Ceriols, Ildefonso filio, G. de Ballobar, Berengario de Siscar... et omnibus aliis vicinis eiusdem ville de Vallobar, presentibus et futuris, tam maioribus, medianis qum minoribus, illud residuum aque quod nobis remanebit de cequia illa quam nos trahimus de fluvio Alcanadri et ducimus et transimus per turrem de Cornelio et per alium terminum castri nostri de Calameria quod facta rigatione, omnium terminorum nostrorum... Et etiam quod vos, dicti vicini de Vallobar nec successores vestri, nunquam habeatis potestatem sive licentiam faciendi molendinum vel molendinos in toto vestro termino vel alio loco eiusdem; ita quod, demolere possint aliquo tempore. Et mundetis et faciatis bonam cequiam et capace[m] usque molendinum nostrum de Calameria qui vocatur de Turreta, unde de Vallobar venerit ad curandam cequiam prefixan una die semel in anno mittemus et trademus viginti pedones et deinde non plures possitis nobis demandare...¹⁴.

¹⁴ MIRET, J., *Les cases dels templers i hospitalers a Catalunya* (Barna, 1910), p. 223.

Acequia de Fraga

El amplio término municipal de Fraga se extiende a ambos márgenes del Cinca. La ribera izquierda no poseyó regadío alguno hasta la llegada del Canal de Aragón y Cataluña, por su situación dentro de un terreno quebradizo y escarpado; en cambio, la margen opuesta tuvo acequias para el riego de la huerta desde tiempos inmemoriales. En 1199 está documentada la llamada *acequia de Arriba*, que tiene su azud en Velilla de Cinca y riega la huerta fragatina hasta Torrente de Cinca. Fue el obispo de Lérida, don Gombaldo de Camporrells (1192-1205) quien concedió a los templarios *ut totum Secanum quod hodie habent predicti fratres a cequia Supris, usque ad pedem Montis, quam diu, Secanum (Monegros) sunt ipsi propriis sumptibus illud excoluerint de omni autem alio secano ultra Cinca in termino de Fraga, constituto quod memorati fratres excolunt ut numquam alio tempore excoluerint, quandiu ipsi fratres primis sumptibus illud excoluerint decimam ibi retineant. Aliam medietatem ecclesie de Fraga solvere teneatur. Si vero, ad excolendum aliis tradiderint omnes decimas plene teneatur ecclesie de Fraga persolverent...*¹⁵.

En 1237, Hugo de Foncalquers, Castellán de Amposta, permutó con doña Sancha de Urrea, priora de Sijena, un campo llamado Figaral, por otro que el monasterio poseía en el Arrabal de Zaragoza. En el documento leemos: *...et de quarta parte, in braçali unde rigatur... cuiusdem campi vestri quem vos nobis dedistis in Fraga, in rigano eiusdem, qui campo dicitur Figarali...*¹⁶.

En 1296 se procedió a un acuerdo sobre la utilización del agua de la acequia de Supris, de vital importancia para la economía de Velilla, Fraga y Torrente. Estas tres poblaciones estaban representadas por los jurados fragatinos, Jaime de Poblet y P. de Andréu. Con el consentimiento de la triple comunidad, formada por moros, judíos y cristianos, dieron a B. de Piulet y a B. de Brun la explotación del puente y acequia de riegos, a condición de que procediesen a su conservación y reparación, dando abundante agua para el riego, según adulas o turnos en él establecidos, entre los diversos pueblos regantes. El documento publicado por Salarrullana, aunque resumido, es como sigue: «os damos, dice, el puente y la acequia de Fraga, con los derechos propios del puente y acequia, para poder regar la huerta, tanto en verano como en invierno, pudién-

¹⁵ LVCL, 55.

¹⁶ SALARRULLANA, J., *Estudios históricos de la ciudad de Fraga*, II (Madrid, 1928), p. 106.

dose utilizar el azud y acequia de Alcanadre que hay desde la boquera (Velilla) hasta Torralba (Torrente). El documento anota los diversos turnos de la acequia:

a) Desde el domingo al alba, hasta el lunes al crepúsculo se dará agua abundante para los de Torrente.

b) Desde el lunes de madrugada al alba del martes, para los de Torralba.

c) Desde la madrugada del martes hasta la salida del sol del miércoles se dará desde Torrente hasta la almunia de los templarios para los fragatinos, que allí tienen posesiones, se les proporcionará agua abundante.

ch) Desde el amanecer del miércoles hasta el ocaso del sol del jueves, desde la almunia templaria, hasta la almunia, llamada Nasibilia, para los poseedores de Fraga que allí riegan.

d) Desde el alba del jueves hasta la salida del sol del viernes, desde la citada almunia, hasta la torre de señales de Daymús (vestusto poblado, hoy ermita románica de San Valero), podrán los poseedores fragatinos utilizar abundantemente el agua.

e) Desde el rayar del alba del viernes hasta la salida del sol del sábado, desde la torre de Daymús hasta el término de Velilla, podrán regar con agua abundante.

f) Desde el amanecer del sábado hasta las nueve de la noche, se dará agua abundante para los poseedores de Velilla.

El olvido o negligencia en la utilización del agua, llevaba consigo ciertas penalidades: Cinco sueldos como castigo, caso de que se abriera una almorda en la acequia y no la cierre; una vez utilizada el agua, deberá abonar cinco sueldos, como castigo; si alguien tomase agua de la madre y viene otro hombre y furtivamente se la roba, pagará también cinco sueldos de penalización, todas las acequias, brazales y conllieras, deberán ser limpiadas por sus dueños. Si algún poseedor colocare una tajadera en la acequia en turno que no le pertenezca, será castigado con la pena de cinco sueldos. Los jurados encargados de la acequia se comprometieron a hacer cumplir todos los acuerdos expresados y dar agua abundante durante toda la vida a los poseedores, de gastos ocasionados la cantidad de tres mil monedas jaquesas, de buen oro del reino de Aragón, con el pan y el vino para los encargados de la limpieza de la acequia. Los usuarios dieron a Piulet y a Brun, explotadores de la acequia, el puente de Fraga y toda la tierra de la huerta fragatina. Si el puente fuese roto por alguna fuerte avenida del río Cinca, será rehecho para facilitar su paso a las gentes.

En 1335, Pedro IV *el Ceremonioso*, dirigiéndose al bayle, jurados y comunidad sarracena de Fraga, les comunicaba la entrega a

Berenguer de Puilat y a Bernardo de Brun, la explotación del puente y acequia de Fraga: *...damus pontem et cequiam nostram de Fraga*; en el mismo documento menciona: *...cequia illa de Bradie-llo, brazale de Cosser et minori de Cantallops*¹⁷.

MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CINCA

Acequia de Arias

Fue abierta en término de Fonz por los templarios montisonenses, actualmente hay allí una importante central eléctrica que alimenta las industrias de Hidro Nitro, de la capital del Cinca.

Pedro IV en 1337 recordaba a los vecinos de Fonz, Cofita y Monzón que, desde tiempo inmemorial, el comendador monzonés tenía el derecho de sacar agua del Cinca y construir azud y acequia para llevar el agua hacia los términos montisonenses, pasando por el collado de la Carabasa (Ariéstolas). Una serie de vecinos de la zona rompieron ocultamente la presa del comendador, ocasionando grandes dispendios. El hecho dio ocasión para que el rey expidiese el siguiente documento:

Petrus... Ex parte religiosi Fratris Guillelmi de Guimerano, Comendatoris Montissoni, fuit propositum coram nobis, quod licet ipse et predecessorem eiusdem in dicta preceptoria percipiendi aquam fluminis Cinque et faciendi açutum, prexiam sive reclusam pro dicta aqua ducenda ad terminum Montissoni. Ut cum ea rigentur et rigari consueverint praedia dicti loci Arias et a dicto flumine Cinque usque ad collum de la Carabaça, sicut vulgariter appellatur. Nonnulli, propter malitiam, fregerunt oculte dictam prexiam et aquam ad matrem, aquam seu partes alias derivatur propter quod in magnum dispendium hominum Montissoni sublato ipsis eodem irrigo per reparanda dicta prexia. Comendator et ipsi homines labores et subtus plurimos subierunt, tamen cum nullus debeat sine ratione cognitione sua possessione privari vobis districte, mandamus quod manuteneatis et defendatis dictum Comendatorem in possessione percepcionis aque et eam ducende libere et quiete per dictam prexiam et de illa earum honores et predia prout consuetum existentis ab antiquo non permittendo, immo, fortiter cohibendo, ne per aliquos in possessione ipsa inquirentur vexentur seu aliquarum perturbentur adversus transgressores iustitia previa procedendo. Datis Valentie, pridie kals. Februarii, anno Domini MCCCXXVII¹⁸.

¹⁷ SALARRULLANA, op. cit., p. 150.

¹⁸ AHN, *Libro verde de Monzón*, p. 170; en 1342 el obispo de Lérida, Jaime Sitjó (1341-1348) y el Castellán de Amposta efectuaron un compromiso sobre el azud y acequia de Arias y Crespán para el riego de Cofita, Ariéstolas y Monzón. (AHN, OO. MM. leg. 6, fol. 9).

Monzón

Importante centro geopolítico y demográfico en todos los tiempos, situado en el ángulo formado por los ríos Cinca y Sosa, su término ha sido desde tiempo inmemorial regado por diversas acequias. El cronista árabe al Udri anota que en la capital del valle del Cinca «*existen dos acequias que llevan agua a dos casas de baños*»¹⁹. Y al Razzis apunta: «*iace Monzón sobre el río de los olivos (Cinca) et a mui buenas vegas et mui bien plantadas de árboles, et de vinnas et es mui villa et mui fermosa et mui buena*»²⁰. Según el economista Assó el término de Monzón regaba del Cinca en 1790 la cantidad de 1.200 cahizadas y del Sosa, 400 cahizadas²¹.

Los vecinos de Monzón concedieron al Temple (1208) un soto emplazado debajo de la acequia vecinal *qua orta Monssonis rigatur*²².

En 1264 fueron acusados los templarios de no hacer el azud por el que era enviada el agua hacia el llano de Paúles, éstos, a su vez, denunciaron al obispo de Lérida, don Guillén Ramón de Moncada (1257-1282) de haber roto el acueducto que utilizaban para el riego en término de la ciudad: *e per lo nou aqueducto que no feran del modo que devían per lo quel l'aigua devia anar al Plá de Pauls. Item proposarem que dit bisbe feu romper per sos homens un aqueducto dels templaris ab lo qual regaven sas viñas y possessions dits templaris...*²³.

Pero, las grandes acequias de Monzón fueron abiertas durante el siglo XIII por los templarios y que, dada su amplitud y perfecto trazado, se muestran como perfectos ingenieros hidráulicos.

Acequia Mayor o de la Huerta Vieja, de Monzón

Toma sus aguas del río Cinca, al norte de Monzón, cerca de la llamada Torre del Paisanto. El primero de mayo de 1222 un numeroso grupo de montisonenses, al frente de los cuales estaba el obispo de Lérida, Berenguer de Eril (1205-1235) y Esteban, abad del Capítulo de San Esteban, de Monzón, el juez y los adelantados

¹⁹ AL-UDRI, publ. LA GRANJA, F., en EEMCA, *La frontera superior en la obra de Al-Udri*, VII pp. 447-549 (Zaragoza, 1967).

²⁰ AL-RAZIS, publ. Gayangos, vid. FITER E INGLÉS, J. en *Aragón hist., mon. y art.*, apartado Monzón.

²¹ Assó, op. cit., p. 80.

²² JIMÉNEZ SOLER, A., *El problema de la variación del clima...* en «Memorias de la Fac. de Fil. y Let., Universidad de Zaragoza» (1928), p. 103.

²³ ACA, *San Juan de Jerusalén*, 1 y LVCL, 276.

(concejales), todos ellos poseedores de tierras regadas con las aguas de dicha acequia, concedieron a los templarios, con su Maestre al frente, la acequia Mayor de Monzón, mediante las cláusulas siguientes:

a) Los templarios se comprometen a dar a los habitantes de Monzón agua abundante de noche y de día para poder regar sus heredades, mediante el canon de adula.

b) Los vecinos entregaron a los templarios para la fiesta de San Miguel, de septiembre, dos morabetinos jacenses, como regático, por cada sogá de tierra.

c) Los templarios comunican a los vecinos que podrán aumentar el riego, abrir brazales y sacar agua de la Acequia, incluso, de dicha acequia podrán hacer baños y otros servicios, como transportar maderas por el curso de la misma.

ch) Los templarios se retienen el puente que para salvar el Sosa, debe de hacerse de madera o de piedra. El puente estará siempre apto para poder transitar tanto hombres como animales.

d) Este compromiso tendrá vigencia durante el tiempo de cien años, sin que se pueda poner impedimento alguno, excepto en lo tocante a los molinos y otras heredades de cada vecino.

e) Los templarios reciben la Acequia con las condiciones expuestas en el documento, que se dará perfecto cumplimiento, con buena fe, pero siempre, siendo exceptuados los grandes molinos, propiedad de los templarios.

Fueron testigos de este acuerdo, Martín Pedro, Juan Pedro y Benito Barbastro. Actuó como amanuense Pedro Vital. La mayoría de documentos concluyen con el dato siguiente: «Es partida por a. b. c.», es decir, que llevan la disposición que no permiten ser falsificados. (Apéndice I).

Acequia de Paúles

La acequia de Paúles nace en Arias (cerca de Fonz) al norte de Cofita, que fue importante posesión agraria y formaba una pequeña encomienda con Crespán (Fonz) y Ariéstolas, dependientes de la encomienda de Monzón, con comendadores propios.

La acequia de Paúles toma sus aguas en el río Cinca y desemboca, después de un prolongado recorrido, en el río Sosa, en el conocido lugar de la Peña Blanca.

El decreto de apertura de la acequia fue dado en el mes de marzo de 1250, durante la celebración del Capítulo de la Orden,

reunido en el castillo montisonés. Se hallaban presentes y firmaron Fray Guillermo de Cardona, Maestre del Temple en Aragón y en Cataluña, juntamente con los comendadores de Monzón, Gardeny, Barbará, Corbins y otros altos dignatarios de la Orden, quienes, juntamente con los freyles de la encomienda de Monzón, de una parte, y treintiocho vecinos de la población de la otra, convinieron en lo siguiente:

1) Proceder a la apertura de una acequia idónea y competente por el término llamado de Paúles y por el de Sosiles, enviando agua abundante, con el fin de transformar en regadío dichos términos; construyendo, al mismo tiempo, una presa en Cofita para enviar agua y teniéndola siempre dispuesta a tenor de las bien cultivadas riberas del Cinca.

2) Los templarios prometieron a los vecinos de Monzón efectuar la labor de limpieza de la acequia siempre que fuera necesario y a expensas del Temple.

3) Los freyles concedieron a la población monzonesa la posibilidad de abrir pequeños cauces o brazales de la Acequia mayor a expensas propias, procurando evitar su detención o impidiendo el paso normal del agua.

4) La apertura de cualquier brazal llevaba consigo la posibilidad de regar de noche y de día, con la obligación de volverla, una vez utilizada, a la madre. Caso de no hacerlo, sería multado el culpable con la pena de doce denarios jaqueses.

5) Los templarios pusieron una condición, para siempre: nadie podría construir molinos, reservándose este derecho el Temple en sus propias heredades, situadas junto a la Acequia.

6) El decreto prevee que, si el trazado de la Acequia hubiera de provocar daños en los árboles o casas del vecindario montisonense o del Temple, serán abonados los deterioros por partes iguales.

7) Cada propietario podrá edificar puentes o pasos sobre la Acequia, brazales o trozos de tierra que rieguen su heredad, procurando no impedir o detener el paso normal del agua.

8) Los vecinos de Monzón podrán seguir teniendo toda clase de plantaciones y de árboles frutales a ambas márgenes o cajeros de la Acequia.

9) Los Templarios aclararon que, si por casualidad, no llegasen a abrir la Acequia de Paúles, se comprometieron a restituir los gastos de cada una de las acequias secundarias o brazales abiertas por los vecinos.

10) Los freyles y sus sucesores se obligaban a guardar fielmente todas las cláusulas esperando que, a su vez, los vecinos de Mon-

zón respetarían las posesiones del Temple sin daños, calonías o juicios contra los dominios propios del Temple.

Este acuerdo llevaba consigo la carga o pago de un canon con la finalidad de quedar formalizado el compromiso; de entrada abonaría cada uno un alfonsino de oro por cada sogá de tierra y dos denarios y óbolo de buena moneda jaquesa, entregados a los freyles por el derecho de cequia, en la fiesta de la Resurrección de cada año; por cualquier sogá de tierra que cada uno de los vecinos riega con azud o de la forma que desee sacar agua de la mencionada Acequia pueda hacerlo mediante mil alfonsinos de oro que de los vecinos de Monzón recibían los templarios, renunciando a cualquier deseo de lucro o engaño. Renunciaron, a su vez, a todo derecho de fuero, costumbre, tanto de la jurisdicción civil o eclesiástica, con el fin de que ni ellos ni sus sucesores, pudieran recurrir contra este documento, deseando una total seguridad legal para ambas partes.

Los representantes de Monzón aceptaron con buena disposición el compromiso y cumplimiento de todas las cláusulas, abonando anualmente lo acordado y renunciando a cualquier recurso judicial o costumbre. Aparecen como testigos del acuerdo, Juan de Molina, Domingo de Estada, templario, Manuel de Peralta, Pedro Macarulla. Actuó de escriba, Juan Sancho. (Apéndice II).

La posesión de esta acequia siempre estuvo en manos de templarios y luego, de sanjuanistas. Así, sabemos que en 1311 el rey Jaime II (1291-1227) prohibió al Castellán de Monzón que impidiese el paso a los vecinos de Barbastro en la barca construida por ellos en términos de Figueruela, Crespán y Padiellas. Prohibióle estorbarlos, reparar el puente de madera que del otro lado del Cinca habían levantado ellos, también en el camino por donde iban a Fuentes (Fonz), sobre la acequia que servía para regar las huertas de Cofita y Monzón: «...*pontem de lignis super Cequia per quam fluit aqua ex qua rigantur orta de Cofita et de Monçon*»²⁴.

Acequia del Salobrás (Monzón)

La acequia llamada del Salobrás nace cerca de Almunia de San Juan y toma sus aguas de la margen derecha del río Sosa, desaguan-do en el mismo río en término de Monzón.

²⁴ FLÓREZ, *España sagrada*, vol. 48, doc. VIII, apéndice; en 1359 comenzó el proceso sobre diferencias entre el Castellán sanjuanista y los vecinos de Monzón sobre las aguas y la acequia de Paúles. (AHN, OO. MM. *encomienda de Monzón*, leg. 17,7); el cargo de zabacequia era obligatorio jurarlo ante el justicia de Monzón. (AHN, *libro verde de Monzón*, 217).

Aprovechando la existencia de una pequeña acequia, al parecer de origen árabe, un grupo de poseedores montisonenses (34 en total), durante el mes de mayo de 1252, llegaron a un acuerdo con los templarios de Monzón, para ampliar el cauce de la acequia. Por ambas partes acordaron lo siguiente:

1. Entrega de la acequia por parte de los poseedores, con la condición de que los templarios la acomodasen y pusiesen en condiciones para ser utilizada.

2. La acequia, así como el azud, estarán siempre en manos del Temple, con la condición de tenerla siempre limpia cuantas veces fuera necesario, para que el agua pueda discurrir abundantemente durante el día y la noche.

3. Los templarios se obligaban a dejar pasar el agua de la acequia principal por todas las pequeñas acequias secundarias que quieran realizarse, cobrando, en este caso, la adula, según el fuero aragonés.

4. Los poseedores montisonenses que se benefician del riego, se comprometieron a abonar el cequíatico anual, consistente en tres óbolos de moneda jaquesa, por cada sogá.

5. Los regantes se comprometen, una vez efectuado el riego en sus heredades, a devolver el agua a la madre, para que no se pierda el líquido.

6. Los vecinos de Monzón se comprometen, si ocurriera cualquier perjuicio, a no iniciar juicio alguno contra los templarios.

7. El comendador templario, Dalmacio de Fenollar y los restantes templarios del Castillo de Monzón, teniendo como testigos al comendador de Cofita, al camerario de Monzón, a los comendadores de Almerge, de la Ribera, subalternos del de Monzón, recibieron la acequia del Salobrás y todos los acuerdos del cequíatico; se comprometen a construir o ampliar, limpiar cuantas veces sea necesario, con hombres enviados por el Temple. El azud quedará, también, bajo el cuidado de los freyles. El cuidado se extenderá, igualmente, a las acequias secundarias. El cobro del cequíatico se efectuará por la Pascua de Resurrección.

8. Para mayor fidelidad de lo pactado, los templarios dieron palabra de honor de cumplir con las cláusulas aprobadas, poniendo como testigos del acuerdo a Raymundo de Orsueya y Pascasio de Fonz. Redactó el documento el notario monzonés Jaime de Ariéstolas. (Apéndice III).

Acequia de Sosiles, de Monzón

La acequia de Sosiles, tal vez sea de ascendiente romano, nace en el llamado molino de Pena, junto a la margen izquierda del río Sosa. Después de recorrer la calle Mayor de Monzón, en dirección al santuario de la Virgen de la Alegría, desemboca en la acequia de la Huerta Vieja. Es conocida, también, como la acequia del lugar, refiriéndose a su paso por la capital del Cinca.

La acequia fue potenciada por los templarios, según consta por un documento de acuerdo efectuado en 1279 entre el Temple y la población monzonesa, procediendo a su cubrición a su paso por la ciudad. Del documento entresacamos lo siguiente:

a) La citada acequia de Sosiles, de posesión templaria, fue motivo de fuertes altercados entre el Temple y la ciudad. Con el deseo de concluir dichas disensiones, el comendador frey Arnaldo de Timor, juntamente con los restantes templarios del Castillo y por parte de la población siete representantes, acordaron elegir como árbitros del asunto a Astrugo de Roderis, abad de Capella y a Domingo de la Figuera, Justicia de Monzón.

b) Ambos jueces, con el consejo del canónigo ilerdense, Juan Ferrer, se comprometieron a dar su veredicto justo y firme al cabo de siete días, teniendo como fondo documental para su trabajo la carta de apertura de la acequia de Paúles (1250).

c) Los jueces expusieron que los templarios realizaran, mediante sus propias expensas, todos los puentes dentro de la población, con el fin de recolectar el agua y los elementos contaminantes procedentes de sus calles y barrancos; los puentes estarían siempre preparados y aptos con piedras y maderas, para que el agua pudiera discurrir y los peatones transitasen sin peligro alguno.

d) Cada vez que el Temple hubiera de proceder a la labor de limpieza de la acequia, debía de perforar cada cinco brazos unos agujeros por toda la cubrición, por la que pudieran ser extraídos los elementos contaminantes e inmundicias.

e) Una vez efectuada la limpieza, la población monzonesa habrá de cubrir con maderas los agujeros, colaborando la Villa con el Temple, a medias, por una sola vez.

f) La carta de apertura de la acequia nunca podría ser motivo de fricciones, pues, claramente consta que, de la limpieza de la misma, se encargaría siempre el Temple, cuya sentencia arbitral fue dada «in concilio generali congregato ad ostium ecclesie sancte Marie Monssonis», el jueves, día dos de agosto de 1279, siendo testigos los sacerdotes Juan Rodrigo y Santiago de la Mora, juntamente

te con Bartolomé de Perolo, Prior de Santa María, quienes ratificaron la obligación propia de los templarios del cuidado de los cajeros y de las restantes obras; los puentes deberían ser amplios, de idéntica amplitud de las calles, de pared a pared, con un número de puentes colocados en la calle de Mateo Cipriano, de la calle de Fantova, de la casa de Linos y de la calle de Bartolomé de Pertusa y de Bellforat, de la calle de Aspas y de la plaza de santa María, del camino de la torre de Ramón de Orsuya, del camino de Martín de Garnoxa y de Mascarón y otros, que si fueran necesarios deberían levantarse dentro de la población.

g) El vecindario asumía la obligación de cubrir con piedras o maderas el espacio de la Acequia, para que los transeúntes pudieran deambular libremente y sin peligros.

h) Los que posean casas junto a la acequia podrán realizar orificios junto a su casa, para que el agua de la lluvia pueda desaguar en la misma.

i) Con el deseo de que siempre reine la concordia quedó establecido, por esta vez, que los vecinos ayudarán a los templarios, a partes iguales, en el acarreo de materiales de construcción y en la limpieza de la acequia, evitando arrojar inmundicias dentro y fuera de la población.

j) Los árbitros aconsejaron que los puentes y cobertura de la acequia comiencen a efectuarse inmediatamente, dándose como plazo la Fiesta de Todos los Santos. (Apéndices IV y V).

Esta acequia pasó, posteriormente a poder de los sanjuanistas, una vez desaparecido de Monzón el Temple. Sabemos que, en 1312, Jaime II, dirigiéndose al Castellán de Amposta le obliga al pago de una cantidad sobre los fondos del cequiaje de Sosiles: «...e segond que nos ha rebut compte... e trobam que ha rebut segons que ha mostrat per escrit, que ha rebuts dels damunt dits hereus de Sosils CXXXIII sols, VIII dins. E agí romam li donar octuaginta tres sols, octo dins. jacquesos... deym eus manam que dels diners dels cequiatges de Sosils donets e paguets al dit Andreu de Canella los LXXXIII sols. VIII diners. Dat. in Montessono VII idus octbre. anon Domini MCCCXII»²⁵.

Huerta Vieja de Monzón

Una vez desaparecidos los templarios de la encomienda de Monzón, tras porfiado y humillante cerco de los castillos de Monzón y de su subalterno Chalamera, pasaron la mayoría de sus bienes a

²⁵ FITER E INGLÉS, J., *Aragón...* Monzón, p. 21, nota.

poder de los sanjuanistas, quienes formaron, mediante todo el territorio, tres encomiendas: *Monzón*, con las siguientes poblaciones y montes: *Monzón*, *Binéfar*, *Monesma*, *Castejón del Puente*, *Pueyo de Moros*, *Pomar*, *Alfántega*, *Binaced*, *Valcarca*, *San Martín de Beri*, *Palao y Ballobar*; y los montes de *Ariéstolas*, *Cofita*, *Crespán*, *Ripol*, *Las Pueblas de Malzamat*, *Ventafarinas* y *Casasnovas*.

Chalamera: Se llamará a partir de 1500 de *Chalamera-Belver*, con los pueblos de *Santalecina* y *Estiche*; *Calavera*: tenía como filiales las fincas, hoy llamadas «La Encomienda», de *Valonga*, *San Miguel*, *El Pas* y *Peñarroya*; también diré que el monte llamado *Carboneras* (*Binaced*) fue de la encomienda de *Monzón*, comprendido dentro del de *Casasnovas*, el cual no perteneció a los templarios, sino que fue cedido a los sanjuanistas en 1348 por doña *María Pérez de Alazán*, señora de *Carboneras*, con todos sus dominios y vasallos, no pasando este monte a la *Castellanía* hasta 1351, porque la señora de *Alazán* lo dejó a *frey Guillén de Abella*, a condición de que, mientras ella viviera, sería de su propiedad. *Carboneras* por ser miembro separado para el gobierno de la Orden de *Malta* se fijó aquí otra cámara prioral de la *Castellanía*²⁶.

Los sanjuanistas disfrutaron de idénticas prerrogativas que sus antecesores los templarios, siéndoles ratificadas en 1329 por *Alfonso el Benigno* (1327-1336): «...sint franchi et liberi et immunes ab omni lezda, pedagio... Ideo vobis et cuilibet vestrum dicimus et mandamus quod dicto Ordini Hospitali ac hominibus et feminis eiusdem baiulis Montissoni et locorum de *Confita*, *Arestolas*, de *Poyo*, de *Ripol*, de *Chalamera*, *Estiche*, *Lecinia Castello dal Pon*, *Binyefar*, *Vallonga et aliorum baiulie*... privilegia, franquitas, libertates et immunitates iuxta dictas confirmationes firmiter observetis et observari inviolabiliter faciatis»²⁷.

De entre las propiedades monzonesas que pasaron del poder del Temple al del Hospital contamos la acequia de la Huerta Vieja, tal vez de ascendiente romano-árabe, a juzgar por su denominación, aunque durante la templarización fue potenciada por los freyles. Luego fue reclamada por los sanjuanistas, pero solamente mediante un arriendo pactado, podrá disfrutarla, aunque siempre fueron sus dueños los vecinos de *Monzón*.

La primera noticia documentada que hace referencia a la Acequia Vieja la he hallado en el Libro verde de la catedral de *Lérida*

²⁶ AHN, OO. MM. *encomienda de Monzón*, leg. 11.10. Además sobre *Carboneras* Libro Verde *Monzón*, núm. 169.

²⁷ ACA, reg. 48, fol. 33, publ. CASTILLÓN, F., *La población templario-hospitalaria de Chalamera y su monasterio de santa María*, en «Argensola» (1968-1970), apéndice I.

en un acuerdo de 1160 entre el obispo leridano y los templarios de Monzón: «*Deffiniunt, etiam, predicti episcopi et predicti fratres ipsum Sotum que est inter Cequiam et Cingam et termino de castello de Poio*»²⁸

La acequia nace en Cofita y discurre por la margen izquierda del Cinca, recorre la huerta monzonesa, pasa por Pueyo, Alfántega, Ripol y desemboca en Albalate, tomando allí el nombre de acequia de la Ribera.

El compromiso formulado en 1331, entre los herederos de la acequia y los sanjuanistas, fue firmado por parte de la Orden por el primer comendador que hubo en Monzón, frey Bonifacio de Solucis, asesorado de sus hermanos de hábito, en número de ocho; por parte de los herederos de Monzón fueron escogidos los procuradores, Domingo de Montañana y Juan de La Almunia, quienes eligieron como árbitros al comendador de Chalamera, frey Berenguer de Bondía, a Bernardo de Cumbis, Domingo Vital y Juan de Molina en quienes fue depositada la confianza para que, en el plazo de tiempo hasta la Pentecostés, solucionasen el asunto, bajo pena de mil morabetinos de oro fino y recto peso. Caso de que tuvieran que abonar esta pena, sería satisfecha por ambas partes por igual, es decir, una procedería de los vecinos de Monzón y otra de los citados árbitros.

Vistas las peticiones y alegatos de ambas partes, de palabra y por escrito, con el consejo de varones entendidos y teniendo puesta la intención en Dios, unánimemente pusieron de acuerdo, alabando y sentenciando de la manera siguiente:

1) El comendador sería poseedor de la acequia de la Huerta Vieja durante un plazo de diez años, es decir, desde el comienzo de la Pascua de Pentecostés.

2) El comendador habrá de comprometerse a dar agua suficiente y abundante para poder regar todas las posesiones, tomada ésta del río Cinca hasta la Nora. No obstante, si el comendador, a causa de inundaciones del Cinca no pudiese dar agua suficiente para regar las posesiones de los dueños de la Huerta Vieja, no incurriría en la pena a la que hace referencia este compromiso, sin embargo, procurará hacer todo lo posible para que siempre la acequia lleve caudal suficiente.

3) Los árbitros, una vez estudiados ambos pareceres, dieron la siguiente sentencia: Que los herederos o sus sucesores puedan regar tanto de noche como de día, excepto los días expresados más adelante en la acequia o en el brazal, llamado vulgarmente del Mer-

²⁸ LVCL, 52.

che (frente al santuario de la Alegría) siendo libres de colocar tablas o paradas, según antigua costumbre.

4) El comendador tendrá la obligación de limpiar la acequia en el espacio comprendido entre el término de Monzón hasta el de Pueyo (antiguo barrio de Monzón) y desde el brazal del Merche hasta cierto lugar llamado la Canal, de manera que el agua discurra libremente por la acequia El Brazal.

5) Los jueces acordaron, también, que los herederos quedaban obligados a ayudar al comendador en la reparación de la acequia y de sus cajeros, volviendo el agua por la acequia; por tres cequiajes abonarán seis sueldos por sogá; los herederos de la acequia efectuarán el cobro por medio de tres cequieros; el comendador tendrá uno.

6) Cuando hubieran de regar los herederos de la acequia las posesiones con que cuentan en dicha huerta, en la parte de arriba o de abajo de la misma, es decir, a cada lado, volverán el agua a la madre, pero si alguno no devolviese el agua a la acequia y brazal, como queda ordenado, abonará al comendador, como castigo, doce denarios cada vez.

7) Los jueces decidieron, además, que los herederos no rieguen las posesiones que poseen en dicha huerta con el agua de la acequia o del brazal, desde el sábado después de la caída del sol, hasta el lunes siguiente a la salida del sol, no obstante, podrían recibir agua para las obras de las balsas de Lino y de Canapis, si hubiere necesidad de la misma, desde el sábado al crepúsculo, hasta el lunes al amanecer y si regasen sus posesiones con agua de la acequia o del brazal abonarán cada vez al comendador dos sueldos, con vigencia de diez años.

8) Los árbitros acordaron que los herederos de la Huerta Vieja deberían entregar al comendador por el derecho de cequiaje dos dineros, por cada sogá, efectuándose la entrega en la Pascua de Resurrección y en esta fiesta durante los años sucesivos. No obstante, si los mencionados herederos no hiciesen efectivo el pago de cequiaje en el espacio del tiempo fijado, no incurrirán en castigo alguno ante el comendador o el colector.

9) Acordaron, asimismo, que el comendador al concluir los diez años habría de abandonar la acequia en manos de los hombres de Monzón, salvo los molinos y sus presas, a excepción de los derechos que la población poseía en la acequia, al tiempo de la donación hecha por los templarios con sus cajeros y presas. Por esta cláusula descubrimos que originariamente la acequia fue propiedad templaria y pasando, no sabemos cuándo, seguramente con la caída del Temple, a posesión del municipio montisonense. Si el co-

mendador, prosigue el pacto que estudiamos, incurriera en las cláusulas contenidas en el Capítulo con las penas establecidas en dicho acuerdo, sin embargo, si el comendador en el espacio de tiempo de los diez años no enviase el agua deseable por la acequia, cajeros y presas, deberá hacer todo lo posible por subsanarla, evitando incurrir en la pena impuesta por el compromiso, a no ser que, en virtud de este artículo, deba de ser castigado el comendador, pero no los herederos.

Los árbitros afirmaron que, por razón de esta deficiencia, podría acaecer algún perjuicio en el futuro comendador por parte de los hombres de Monzón en relación a los derechos que tiene sobre la acequia. Por tanto, durante el espacio del mencionado decenio, cada una de las partes poseerá sus derechos, exceptuándose cualquier ruptura fortuita.

El comendador propuso para su aprobación esta sentencia al noble y religioso Fray Sancho de Aragón, lugarteniente del Gran Castellán de Amposta, con el consentimiento de los freyles reunidos en Capítulo, próximo a celebrarse en Gandesa, para su confirmación. Estuvieron de acuerdo ambas partes en que esta sentencia no debía de extenderse más allá de diez años. Fue dada, en presencia de las partes interesadas, el domingo cuarto de las calendas de marzo, en el castillo de Monzón, estando presentes el comendador frey Ferrer de Areny y los sanjuanistas montisonenses, Pedro Dorós, Martín Marco, Miguel de Lapis, Andrés de Lodosa, Raimundo de Tobellana, Bartolomé de Zacosta; y, por parte de la villa, Pedro Dextro, Pedro Jordán, jurados de Monzón, Domingo de Montañana y Juan de Castellón, procuradores; Juan de la Almunia, procurador de los herederos de la acequia, Domingo Ferrando, jurado, Mateo Cebrián, heredero de dicha acequia. Actuó como notario, el de Monzón, Bartolomé de Perolo. (Apéndice VI).

*Acequia de Ripol **

Es conocida, también, como acequia de Albalate o de la Ribera. Se trata sencillamente de una prolongación de la acequia de la Huerta Vieja, de Monzón y, que a su paso por Pueyo, Alfántega, Ripol (vetusto poblado hoy desaparecido de la encomienda templario-sanjuanista de Monzón), Albalate, riega sus feraces huertas. Lo

* A punto de salir de la imprenta este trabajo, he logrado exhumar un manuscrito original de 1432, que trata de la llamada Acequia de Ripol, que regaba los términos de Ripol, Fonclara, Mombrú, Albalate de Cinca y Belver. El documento es muy extenso (70 folios). Trata de una sentencia arbitral entre el Castellán de Amposta y los vecinos de los mencionados pueblos. Prometo darlo a luz próximamente en la Historia de Albalate de Cinca que estoy preparando.

que llevamos aportado sobre la acequia de la Huerta Vieja montionense sirva igualmente para la de Ripol.

En 1434 se dio una sentencia arbitral que regulaba la utilización del agua de esta acequia: «...dijo el procurador que a más de ciento setenta años y, así en 1433 y 1434, habiendo diferencias, litis y controversias entre el lugarteniente del Castellán y comendadores de la Castellania de Amposta del orden del Hospital de San Juan de Jerusalén, e don fray Rodrigo de Luna, prior de Castilla o comendador de Monzón, e los Concejos y universidades de los lugares de Ripol y Belber, lugares que son de la dicha comanda de Monzón, juntamente de dicha partida de la dicha parte una demanda y dependientes de mosén Juan Moncayo, mayor de días, caballero de los lugares de Albalate, Monbrún y Fonclara, y mosén Juan Moncayo, caballero e hijo suyo e los justicias y jurados, unibersidades, concellos e hombres buenos, así de cristianos, judíos, como moros en dicho lugar de Albalate conjuntamente y de partida de la parte otra regantes, demandantes y defendientes, aquellas comprometieron y dejaron en poder, árbitro, conocimiento y final determinación de don Fray Jaime, comendador de Calatayud de dicha Orden, mosén Bernardo de Cosco, caballero don Martín Cabrera y micer Juan de las Cellas, menor de días, jurista. Así como árbitros arbitradores y amigables componedores y amigos comunes de las dichas partes para que su sentencia arbitral sea bien vista amigable composición...»²⁹.

En evitación de conflictos y desavenencias se dispuso mediante una sentencia arbitral que, cuando Albalate tuviera que proceder al corte del agua por limpieza, reparación u otros trabajos a efectuar en el trozo de la acequia correspondiente al término de Binaced, pidieran autorización al alcalde de Ripol y levantaran acta notarial del citado permiso³⁰.

Acequia del Comendador

La acequia, llamada del Comendador, situada en la margen iz-

²⁹ ESPAÑOL-BAZUS, *Historia de Binaced* (Huesca, 1954), p. 84.

³⁰ ESPAÑOL-BAZUS, op. cit.; en 1617 el Castellán sanjuanista remitió recurso a los jurados de Monzón en orden al riego que tomaban de la acequia mayor para los lugares de Pueyo, Alfántega, Binaced y Ripol, para que distribuyesen las aguas de forma que volviesen a su madre una vez utilizadas. (AHN, OO. MM. *encomienda de Monzón*, log. 10, fol. 6); el Castellán gozaba del derecho del agua de la acequia de la Huerta Vieja de Monzón para regar su finca del Cascallar (Monzón) y el Saso de Pueyo (AHN, *encomienda de Monzón*, leg. 14, fol. 34). En 1362 procedióse a un nuevo reajuste sobre esta Acequia y la de Puales entre el Comendador y los usuarios de la misma. Vid. extensísimo documento que recoge anteriores acuerdos en *Libro Verde de Monzón*, AHN., folios 365-392.

quierda del Cinca, nace en término de Albalate y riega las huertas de Albalate, Belver y Osso de Cinca. Fue abierta por los templarios de Monzón antes de la fundación del actual Belver, mediante la fusión de dos vetustos poblados llamados Ficena y Orsuyera, cuyos nombres ya aparecen como lugares del reino de Monzón y luego, como dependientes de la encomienda monzonesa³¹. En 1240, fecha de fundación de Belver, desaparecieron ambas poblaciones y sus moradores fueron a poblar la villa belverense.

La carta fundacional de Belver ya hace referencia a la acequia del comendador: «*Sarraceni, dice, omnes de Ficena presentes et futuri donent semper vobis de toto regano quod habent de cequia maiore moledinorum de Orsuyera usque ad Cinque*»³². Los templarios, de forma solícita, fueron preparando con la acequia la llegada de los nuevos pobladores de Belver, poniendo en sus manos los medios idóneos para explotar las tierras entregadas.

La acequia del comendador fue siempre posesión del Temple y luego del Hospital, conservando con su nombre el claro ascendiente templario-sanjuanista.

«*Esta acequia abierta hace ciento, duscientos y trescientos años, aclara un documento del siglo XVII, ha sido y será siempre del comendador*».

³¹ LVCL, 14.

³² MIRET, J. *Les cases...*, p. 233. Gran parte de la Litera fue posesión templario-sanjuanista. Concretamente los pueblos de San Esteban de Litera, Binaced, Binéfar, Belver, Vencillón, Plá de la Font y las fincas de Las Pueblas de Malmazat (antigua mansión romana llamada Mendiculeia), Alfages, La Mozola, Serralada, Torreferrera, Peris, Valonga, Espartera, Conill, Vinazmet, Torregrosa, Casanovas, Calavera y Vantafarinas (LVCL, 275). En el siglo XIII parece ser que los templarios planearon el abrir el futuro Canal de Aragón y Cataluña para abastecer de agua a todas sus fincas literanas. Jaime I (1213-1276) cedió para estas obras las rentas de Montblanch, Cubells, Mongay, Tamarite, Almacellas y Almenar, tomando prestados mil sueldos para dar comienzo a los trabajos ya en 1257. Como puede verse la aspiración de que la Litera tuviese su Canal viene de muy atrás. (Vid. JIMÉNEZ SOLER, A., *El problema de la variación...*, p. 106); en 1783 don Manuel Inchauste, ingeniero, durante el reinado de Carlos III (1769-1788) presentó un interesante proyecto, anticipo del actual Canal de Aragón y Cataluña, pero que no llegó a ser ejecutado por entonces, (Vid. Apéndice XII); en 1834 se intentó seriamente abrir el Canal, pero a causa de las secuelas de la guerra de la Independencia y la Carlista fue imposible su realización. Incluso, el célebre literato montisonense, don José Mor de Fuentes, cantó en sus versos la inminente apertura del suspirado Canal que vendría a frenar la escandalosa emigración. Escosura afirma que en 1846 el ingeniero Barry presentó un interesante estudio para obras de regadío de la Litera, siendo aplazado y luego paralizado, sin iniciarse las obras. (ESCOCURA, R., *Canal de Aragón y Cataluña*, Zaragoza, 1914, p. 2); la voz del montisonense don Joaquín Costa Martínez sonó fuerte en sus campañas en pro de la redención del agro aragonés. En 1896 logróse la aprobación de las obras con el nombre de «Canal de Aragón y Cataluña», concluida en 1909, siendo director de la misma, el ingeniero Inchaurrandieta. El Canal fue solemnemente inaugurado por Alfonso XIII (1886-1931) el año 1906. Para todo lo referente al Canal vid. BOLEA FORADADA, Juan A., *Los riegos de Aragón*, pp. 5-69.

La utilización del caudal fue siempre motivo de fricciones entre pueblos vecinos. Parece ser que durante la época templaria mantuvieron tanto Albalate como Belver y Osso cierta disciplina, pero, ya en 1342, siendo poseedores los sanjuanistas, hubo de intervenir la reina doña María, esposa de Pedro IV el Ceremonioso (1336-1387) quien delegó a Juan de Bardají, señor de Osso, para que actuase de árbitro en las diferencias surgidas entre los tres pueblos, siguiendo las normas impuestas por el comendador de Monzón, frey Jofré de Rocaberti. Por parte de Belver estuvieron presentes Guillermo de Balaguer y Guillermo Jover, jurados; por parte de Osso de Cinca, Pedro Sanz Fanlo, alcaide y los jurados Jaime Laguda y Domingo Pomar.

El documento aduce entre otras cláusulas las siguientes: El agua de la acequia que va hacia los molinos de Orsuyera podrá ser igualmente utilizada por los vecinos de Osso; ambas partes eligieron un acequero para que tuviera la misión de avisar a los vecinos en la toma del agua; cobrará los cánones establecidos y notificará las rupturas que se produjesen en la misma; en caso de incumplimiento de las normas, el acequero tendrá como obligación comunicarla a cada pueblo bajo la pena de cinco sueldos jaqueses. (Apéndice VII).

El día 17 de febrero de 1631, siendo comendador de Belver, Frey Juan Augusto y Gran Castellán de Amposta, Fr. Juan de Monsalud, ante las fricciones de los pueblos de Albalate, Belver y Osso, llegóse a un acuerdo y formalización sobre el uso del agua. Por su parte el comendador se obligaba, una vez como dueño y señor de la acequia, «a tener ensaneado y reedificado el dicho azud y cequia... para que el agua que se toma del Cinca haga su tránsito y discurra hasta llegar a Osso para poder moler el molino y regar la guerta...».

Como encargado o acequero era nombrado «para Nuestra Señora de Septiembre», uno de cada pueblo. «El cequero iba al castillo y casa que el comendador de Belber ha tenido y tiene en dicho lugar para darle razón de las quiebras, roturas, para que las repare...». El acequero cumplía con escrupulosa puntualidad el siguiente rito, seguido desde tiempo inmemorial: «...ha llamado y llama en las puertas de dicho castillo tres veces, dando a cada una diversos golpes en la aldaba de la puerta, gritando: señor Comendador, su azud o cequia tiene tales quiebras, que les done gent, argent (dinero) o aigua corrent...». El Comendador solía enviar gente, dinero, maderas, tablas, para subsanar las deficiencias o roturas de la acequia. (Apéndice VIII).

Tras la desamortización (1835) pasó la acequia a poder de los tres pueblos. En 1855 los ayuntamientos de Belver y de Osso arren-

daron la acequia a particulares. Conocemos el acuerdo a favor de Antonio Royo Alós «quien poseía el azud y acequia del Comendador durante treinta y cuatro meses por el precio de 25.216 reales y 22 monedas vellón, pagaderas en tres plazos». Estaba obligado a proporcionar agua a los pueblos en la siguiente medida: «cuatro palmos de ancho y ocho de alto y abonaba al ayuntamiento de Albalate veinticinco duros por derechos de azutar en el Soto común de la Villa». El documento anota, además, toda una serie de condiciones que deberá cumplir el arrendador: limpieza del cauce; reforzar el azud y reparar los puentes. El compromiso fue recogido por el escribano de Albalate, don José Porquet.

La distribución del agua entre los tres pueblos data de tiempo inmemorial: Albalate riega 40 hectáreas; Belver, 400 y Osso, 200. Los vecinos de Albalate regaban, según consta en el documento de 1631 «tomando el agua entera que pasa por su término y está por tiempo de un día natural en cada semana a saver: desde el sábado al sol puesto, hasta el domingo mediano próximo siguiente al sol puesto, libre y francamente sin licencia ni pena ninguna». Los de Osso de Cinca todos los días de la semana, excepto los sábados y domingos, «desde el sábado a mediodía toman agua para regar el Plano, es decir, un día». En total: Albalate riega 15 horas; Belver, 150, es decir, seis días y Osso de Cinca, 75 horas, un total de tres días. (Apéndices IX, X y XI).

Acequia de Zaydín-Almudáfar

Toda la huerta vieja de Zaydín-Almudáfar ha estado regada desde tiempo inmemorial con el agua del Cinca. La acequia nace en Belver y ha venido a ser la base de la economía zaydinesa hasta la llegada del canal de Aragón y Cataluña, en su tramo denominado de Zaydín³³.

En 1204 poseemos noticias sobre esta acequia: Pedro de Vilella y Glorianda, su esposa, vendieron a Ramón Barata una faja de tierra en término de Zaydín por 300 sueldos jaqueses: «*in termino castri Zaidí, scilicet, in regano in loco ubi dicitur ad Terram Gordan... dictam faxam habet confrontationes ex parte orientis vinea*

³³ El llamado Canal de Zaydín, derivase del Canal de Aragón y Cataluña; toma sus aguas poco después de los altos de La Menudilla, en el partidor de Zaydín; el partidor se compone de once puertas metálicas de 1 m. de ancho agrupados en números de 6 y 5, a la entrada del Canal principal y secundario. La dotación del Canal de Zaydín es de 15 m³/seg., tiene 48 kms. de longitud y muere en la Clamor Amarga, después de fertilizar 30 mil Has.; de él arrancan las acequias de Esplús, Valcarca y Ripol; presenta saltos longitudinales de 174 m.

nostra et ad Bernard, exarich (colono musulmán); de occidente, vía pública; a meridié terra Dominici, baiuli et Raimundi de Espés; de aquilone brazal unde se rigat...»; era señora de Zaydín «domne Sibilie de Eril in Zaidi»³⁴.

Como ha sucedido siempre entre pueblos vecinos, muchas de las fricciones entre ellos se han originado por la posesión, distribución y aprovechamiento de las aguas. Entre Osso y Zaydín las hubo desde muy antiguo. Así, en 1743, siendo síndico procurador de Zaydín, don Baptista Pasqual expresó ante el concejo de Osso los daños ocasionados en el cauce del agua por parte de algunos vecinos de aquella población *«...que cualquier vecino de Osso que hiziese daño en la cequia de Zaydín tenga pena de sesenta sueldos jaqueses y que hecha pesquisa se pague el daño. Se infiere que siempre que los vecinos de Oso regasen o hiziesen algún daño a dicha cequia sea obligación de los rexidores i aiuntamiento de él, hacer pesquisa de los sugetos que han delinquido...»*. (Apéndice XII).

En este mismo año de 1743 los regidores de Osso reconocían: *«...que el justicia (Acalde) y rexidores de Zaydín son señores del azud y cequia que toma el agua en los términos del lugar de Belber, en el río Cinca y dicha cequia pasa por Belber, Oso, pardina de Almudafa, de modo que, mientras discurra el agua por esos términos, los jurados de Zaydín tienen derecho a bedarnos a nosotros que no toquemos ni podamos coger el agua de dicha cequia ni abramos fiula ni boquera ni podamos sacar agua para regar, sino con licencia del Justicia y jurados de Zaydín...»*. (Apéndice XIII).

En 1753, ante el escribano de Fraga, Josef Ibarz Foradada, fue ratificada la posesión de la acequia zaydinesa: *«...eran señores libres y absolutos de la azud y presa del agua desde antiguo y se tiene construida y fabricada en el río Cinca...»*. En 1763 volvió a recrudecerse el asunto de la acequia y Zaydín demandó a Osso por daños y perjuicios ocasionados, siendo condenados a fuertes costas *«por usurpadores del agua y destructores de la cequia...»*. (Apéndice XIV).

³⁴ DURÁN, A., *Colección diplomática catedral de Huesca*, doc. 650.

APENDICE DOCUMENTAL

I

Compromiso entre el obispo de Lérida, juntamente con varios vecinos de Monzón, de una parte, y los templarios de otra, sobre la Acequia Mayor.

AHN. *Libro Verde de Monzón, Sección Ordenes Militares, código sig. 597-B, folio 338, núm. 265.*

Año 1222

In Dei nomine, universis presentibus atque futuris enunciabatur et intemeatur quod nos B. Dei gracia, ilderdensis episcopus et Stephanus, abbas Sancti Stephani, Matheus Allecreti, Egidius Ferragut, Arnaldus Pichari, Martinus Pascasi, judex Montisonis et Petrus de Turris, Benedictus de Barbastro, Arnaldus de Açanue, Guillelmus de Açannuem Andreas de Castellar et Joannes Cellari, Monssonis adenantati. Et Gabinus de Barbis rubis, R. Peregrini, Dextre Monssonis, D. Cipriani, Bernardus, J. Pallarensi, Arnaldus de Apostolis, P. Bramanço, J. de Orrito, P. Martini, Arnaldus de Guilla, Nicholaus de Selegar et D. Portaspana, J. de Grallera, Michael de Montmagastro, Egidius Turrei, U. Petri Pentinat, A. de Pignana, J. de Setcastilla, R. de Vinaceto, Bernardus de Litera, D. Danana, Guillelmus de Miraveto, Martinus Petri, J. de Molina, Michael Melech, P. Molina, D. Sopena, Bartholomeus Langort, P. Bonera, Mascharon de Rochefort, R. de Vecino, P. Arnaldoy, P. de Monsson, D. de Castellari, Guillelmus de Ugo, J. de Alfantega, D. Bolea, D. d'Añer, R. de Alasquarri, Egidius Petri Andrei, Bartholomeus de Fraga, J. Albana, R. Urgeles, Stephanus Bardrot, D. Dorta, P. de Aulas, P. de Cornolis, P. Burrel, P. Gavasa, Arnaldus de Alasquarri, D. de na Gusseu, JJ. de Hesue, Bernardus Baldrot, Guillelmus de Sante Marie, P. de Manerina, D. de Orçuya, D. Somas, D. Vinacet, B. Destanella, B. Castellón, Berengarius Galdini... Nos omnes prescripti et singuli per nos et omnes nostros Monssonis vicinos, damus er alochamus atque comendamus venerabilibus fratribus Militie Templi, nobili Fratri Guillelmo Cateli, Magistro humili militie Templi in provincia in quibusdam Ispanie partibus et fratri Bremundo de Castro Gaudi, preceptori Monssonis Castri, et fratri Guillelmo de Fullacher eisdem subpreceptori et fratri Guillelmo de Salmeynacho et fratri Dominico de Mallen, camerario et fratri Sancio, Ville preceptori et fratri D. Cellario, preceptori Xalamerie et fratri Peyroneco, preceptori Ripparie et fratri R. Areg, preceptori Littere et omnibus aliis fratribus presentibus atque futuris. Cequiam majorem quam Orta Maior Monssonis rigatur, taliter nos, predicti fratres et nostri successores, detis prescriptis et nostris successoribus et omnibus Monssonis vicinis et hominibus ac habitantibus aqua sufficientem, abundantem atque plenarie noctu dieque ad rigandum, omnem hereditatem quam cum aqua dicte cequie super cequiam et suptus cequiam quocumque modo vel ratione cum cenia et cum adalud et cum omni alio instrumento et omni alio modo valebimus sive nadora ac nadoris currente atque currentibus que ex motu aque volveretur in dicta cequia

Política hidráulica de templarios y sanjuanistas en el Valle del Cinca

facte negamus. Dando vobis, predictis fratribus et vestris annuatim in festo Sancti Michaelis de Setembre, unusquisque ex omni sua hereditate quam cum aque dicte cequie rigavit et rigare valebit, duos morabatenis jacesenses per cequiaticum, per unamquaque socha quo ut consuetum est. Tamen, retinemus pro unusquisque in caxeriis dicte cequie et ipsius affirmatione quidquid noluit valeat plantare absque cequie deterioramento. Et etiam, dictam cequiam libere valeamus ascendere atque nostrum si volumus irriguum possimus augmentare et braçalia a prefata cequia abstraere. Verum retinemus quod in dicta cequia valeamus nos et nostri sive nostra balneare atque abluerere. Et aquam ad potandum et ad omnem aliud nostrum servicium omnibus modis accipere seu aurire in omni modo pisquari et lignum atque ligna per cequiam ducere atque deferre atque omni modo transire. Retinemus, etiam, transitum sive transitus quos in dicta cequia ad transiendum valere faciamus absque aque cequie impedimento ligne sive lapideo. Pontem et ipse pontem Suse paratum atque aptatum teneatis ad transiendum homines et jumenta. Salve quiete ac facere hac autem omnia prescripta et singula complendo dictam cequiam ab hoc presente die usque ad centum annos teneatis, habeatis atque possideatis pactis centum annis nos sive successores nostri, dictam cequiam absque omni impedimento ac contradictu recuperemus. Salvis, tamen, vestris molendinis atque nadora et nadoris et vestris dominiis, Nos etiam, frater, Guillelmus Catelli, magister humilis et frater B. Castri Monssonis preceptor et omnes fratres predicti per nos et omnes nostros presentes atque futuros accipientes et tenentes dictam cequiam a vobis predictis et successoribus nostris omnia prescripta et singula tenere, complere atque bona fide pro ut notatum et attendere sine omni vestri, vestrorumque deceptione et ad dictum terminum aut post ipsum quoniam noluistis, convenimus vobis precriptis et successoribus nostris dictam cequiam cum omnibus eisdem pertinentiis, salvis nostris molendinis atque nadora seu nadoris et dominiis reddere, deliberare absque omni impedimento ac contrarietate penitus absolvere, salvis, tamen, in omnibus iuribus et dominiis nostris. Actum est hoc decem dies in introitu mensis madii (firman todos los templarios y los habitantes de Monzón arriba expresados), qui omnes insimul prescripti per nos et omnes Monssonis vicinos hoc laudamus, concedimus et firmamus, testes que firmare deprecabimus, Signum Martini Petri, Signum Johannis Petri, Signum mei Dextri Monssonis, Signum mei Benedicti de Barbastro qui huius rei testes sumus. Petri Vital, a prefatus rogatus atque preceptor. Signum hoc suscripsi. Partida es por a.b.c.

II

Decreto de apertura de la acequia de Paüles (Monzón).

ANH. *Libro Verde de Monzón*, 266, *Sección Ordenes Militares*, código sig. 597-B, 266.

Año 1250

Cum omnia que a Deo sibi summunt exordium et confirmationis portum perveniat et consummata permaneant in statu roboris ac plenitudinis firmitatis. Idcirco Sancte et Individue Trinitatis Nomine invocato: Nos Frater

Guillelmus de Cardona, Domorum Militie Templi in Aragonia et Catalonia, humilis minister, considerata diversimode prescrutata diligentissime ac toto conamisione inquisita comuni utilitate et maxime tam Templi quam universitatis Ville Monssonis, presentes etiam et futuris ac circa eandem posse nostro solliciti et intenti consilio voluntate fuerint et assensu Fratris Petri, comendatoris Monssonis, Fratris Bernardi de Altarriba, comendatoris Gardeny, Fratris Guillelmi de Ager, comendatoris Barbarani, Fratris Sancio de Tena, comendatoris Corbins et Decimari Fratris Martini de Anyesa, Fratris Arnaldi de Abacia, Camerari Monssonis, Fratris Sancii, capellani Sancti Nicolai, Fratris Dominici de Montmagastro, vicarii sancti Joannis Monssonis, Fratris Bernardi de Bardaxi, comendatoris Litere, Fratris Bernardi de Osca, comendatoris Chalamere, Fratris Martini Petri, comendatoris Coñite, Fratris Cipriani, Comendatoris ville Monssonis, Fratris Dominici de Mallen, comendatoris Riparie, Fratris Petri Tobera, comendatoris Domo Pontis et omnium aliorum fratrum Conventus Monssonis, per nos et nostros convenimus atque promittimus vobis Guillelmo Amargós, Jacobo de Castro, Petro Medina, Joannes Azara, Petro Martini de Felix, et Joannes de Obieto, infantionis, Petro de Mullach, Pascasio de Fontibus, Joannes de Castillon, Joannes Pallaresio, Joannes de Penna, Dominico de Castellar, Dominico de Orenya, Raymundo de Oscuya, Arnaldo de Grupa, Dominico Picario, Joannes Cipriani, Bernardo Durandi, Nicolao de Matamuls, Raymundo de Lerín, Philippo de Secastilla, Dominico de Secastilla, Matheo Cipriano, Joannes Scolari, Dominico de Labazuy, Dominico Bellart, Martino de Benifat, Arnaldo de Petrolo, Joanni Petro Roderico, Dominico Roderico, Petro de Binaceto, Guillelmo de Capella, Arnaldo de Ortalans, Petro Furnario, Dominico de Nave, Dominico de Ripol, Petro de Calasancio, Petro Corcoll et Dominico Peris et omnibus aliis dicte universitatis tam hereditibus quam aliis Monssone habitantibus vel habitaturis facere cequiam idoneam et competentem per illum terminum qui dicitur Pauls et per illum alium qui dicitur Sosils, et mittere per eandem aquam abundantem ad irrigandum perpetuo eosdem terminos supradictos et facere illam prexam sive sit qui fuerit necessaria ad mittendam aquam predictam et tenere eam semper bene preparatam et abundantem aquam sicut consuetum est per alias omnes riparias huius terre ita quod defectus illius prexie sive sit dictam aquam non dessistat ingredi neque cesset. Item promittimus vobis omnibus supra dictis et jam dicte universitatis mundificare sive scombrare perpetuo cum necesse fuerit ad expensas Templi proprias ipsam cequiam sepe dictam. Item concedimus vobis quod unusquisque vestrum cum sibi necesse fuerit possit extrahere cequiam et brazalem ab ipsa maiore cequia verso superiorem partem ad expensas suas proprias non deteriorando tamen nec impediendo in aliquo transitum huius aque. Item concedimus vobis quod unusquisque vestrum possit accipere atque ducere de aqua huius cequie quodcumque vel quotiescumque sibi necesse fuerit nocte dieque ad rigandum et ad quilibet alia necessaria servitia, ita tamen, quod teneatur quilibet aquam reducere ad matrem vel ad braçalem cursorum ad illum locum quo eam accepit cum rigaverit vel aliter eam tenuerit quod nisi faceret duodecim denarios jacsensis det pro pena et calonia sexaginta solidorum vel aliqua alia calonia non possit inde excrescere sive sequi ratione illorum denariorum. Item volumus et sub conditione ponimus et statuimus hoc perpetuo observari, quod nullus possit facere vel construere molendinum vel molendinaria nisi Templum in locis suis propriis in parte aliqua huius acequia memorate. Item volumus et concedimus quod si oportuerit forte cequiam dic-

tam fieri per locum aliquem plantatum arboribus vel per domos illorum locorum et expensas omnes alias qui in hoc fuerint necessaria, excepta cequia quam nos facimus ad expensas Templi, proprias nos et vos restitutos per medium et solvamus. Item volumus et concedimus quod quilibet vestrum possit facere et edificare pontes vel pontem vel aliquem transitum supra ipsam cequiam per loca sua propria unusquisque ad libitum suum non deteriorando nec impediendo in aliquo cursum aque. Item volumus et concedimus vobis quod habeatis et possideatis perpetuo in pace ad vestrum propriam voluntatem omnes plantationes, omnes arbores, omnia ligna et fructus alios universos quos litoribus sive caxeriis dicte cequie cunctis plantabitis, nutreatis et concreabitis vel quolibet modo alio faciatis unusquisque per loca sua propria non deteriorando similiter cequiam memoratam. Item volumus et concedimus et ad hoc etiam specialiter obligamus quod si forte, quod Deo avertat, dictam cequiam non faciemus in dictam prexiam similiter sibi sit et tam cequiam quam prexiam non teneremus bene preparatam semper de cetero et ipsam cequiam abundantem aquam semper ad dictos terminos irrigandos et ad omnia necessaria et bene mundatam, sicut hoc superius sunt exprese, teneamur vobis restitutionis et emendas omnium prexarum quas feceritis pro dicta cequia et totius damni quod sustinuistis per eadem. Item concedimus vobis et volumus et nos ad hoc similiter obligamus quod, si forte, nos vel sucesores nostri agravaremus vel impediremus in aliquo et vestri vel aliquem de iam dicta universitate, presentes vel futuros, contra formam supradictam vel deterioraremus vobis aliquid de predictis, possitis nos et omnes res nostras et etiam vobis obligatos pro nobis huius seriei(?) instrumenti pignorarare atque marchare libere et absolute et nos vel nostri non possumus vobis perinde inferre damnum aliquid vel gravamen nec vobis imponere neque vestris culpam aliquam vel calumniam nec etiam contra vos vel vestros allegare unquam vel dicere in iudicio vel extra quod contra nos vel nostrum dominium faceretis aliquid indebite vel injuste, ita tum nobis obligatos ex parte vestri similiter in hac carta pignorarare et marcere deficientis in aliquo prediatorum. Hec omnia supradicta et singula vobis promittimus et concedimus et nos obligamus ad illa omnia adimplenda, ut superius sunt expressa, pro certo pretio inter nos et vos amicabiliter constituto, videlicet, per singulis aureis alfonsinis de introitu pro aliqua sogā terre quas nos et singulis infra terminos memoratos et etiam pro duobus denariis et obolo bene et firme jacensis monete quos detis nobis et nostris quilibet de cequiatico in festo Resurrectionis Domini omni tempore anuatim pro qualibet sogā terre quam quilibet vestrum rigaverit cum cenia vel cum adalud vel quolibet modo alio de aqua ipsius cequie memorate, quos omnes aureos de introitu et omnes alios mille aureos supradictos a vobis habuimus et accipimus et fuimus inde ad nostram voluntatem a nobis plene et integre persoluti renuntiantes omni expectationi nonnumeratae pecunie et doli. Renuntiamus in hoc super prudente et consulte omni foro, omni consuetudine, omne usatico, omni constitutione nove et veteris statute vel statuende et omni jure ecclesiastico et civili cunctisque aliis annimiculis, tam facti quam juris scripti et non scripti, generaliter et specialiter qui nobis vel nostris successoribus contra tenore huius instrumenti prodesse possent unquam in aliquo vel valere et nobis vel vestris sucesoribus nocere aliquo tempore vel opere ad maiorem vestri, vestrorumque omnium successorum, securitate in perpetuum damus vobis fidauciam qui vobiscum et sine nobis hec omnia supradicta et singula a nobis cunctis successoribus teneri et observari faciant bona fide sine

dolo et omni diminutione secura firma irrevocabilia et inviolata in omnibus hunc et semper jura bona huius terre consuetudinem et ut superius sunt expressae. Martinum Petri de Monssone (son repetidos todos los nombres expresados al comienzo del documento).

Similiter et nos supradictos receptores pro dicta universitate in Concilio Generali ad recipiendum hec omnia supradicta et aliqui nostrum insuper ad fiduciam faciendam, videlicet, Guillelmus Amargós, Jacobo de Castro... per nos et alios jam dicte universitatis, presentes pariter et futuros, recipientes humiliter et benigne a vobis Domino Magistro, preceptoribus et fratribus memoratis, dictam cequiam cum omnibus suis pertinentibus, superius nominatis, sub condicionibus et convenientiis supradictis convenimus et promittimus vobis et vestris successoribus dare et in pace persolvere ac sine dilatione aliqua in dicto festo Resurrectionis Domini omni tempore anuatim dictos duos denarios et obolo bone et firme jacensis moneetae unoquisque pro qualibet sogá terre et omnia alia supradicta atendere et complere ut superius sunt scripta. Renuntiantes in hoc prudenter atque consulte omni foro omni consuetudine, omni usatico, omni constitutione novae vel veterae statuta vel statuendae et omni jure ecclesiastico et civile cunctisque aliis animiculis tam facti quam juris, scriptis et non scriptis, generaliter et specialiter qui vobis vel nostris successoribus contra tenore huius instrumenti prodesse tempore, damus vobis fidaucias qui nobiscum et sine nobis haec omnia supradicta et singula a nobis ac cunctis nostris successoribus teneri et observari faciant bona fide sine dolo et nulla diminutione secura, firma, irrevocabili, inviolata in omnibus nunc et semper et inter bona huius terrae consuetudinem et ut superius sunt scripta, excepto cequiatico de quo nullo teneatur pro alio nisi quisque pro se tantummodo eosdem fidaucias supradictas a vobis similiter nobis datos. Et nos dicti M Petri, Justitia Aragonum (firman los representantes de Monzón arriba expresados y los templarios que encabezan este documento). Nos et omnes predicti et singuli per nos et omnes successores nostros haec omnia supra dicta et singula laudamus, concedimus, et firmamus, testesque firmare rogamus. (Firman otra vez los de Monzón). Nos omnes, predicti et singuli, per nos omnes alios dictae universitatis presentis pariter et futuros haec omnia supra dicti et singula laudamus et concedimus et firmamus testesque firmare rogamus. Signum Joannis de Molina. Signum Dominici de Stata, militum, Signum Marquesi Peralta. Signum Petri Macarulla, testium huius rei. Actum est hoc XV kalendas Maii. Era MCCLXXXVIII. Signum Joannis Sancii, qui hoc scripsit. Partida es por a. b. c.

III

Acequia del Salobrás (Monzón).

AHN. *Libro Verde de Monzón, Sección Ordenes Militares, cod. 597-B. folio 348, núm. 269.*

Año 1252

In Dei nomine. Sit notum cunctis tam presentibus quam futuris. Quod nos Johannes Pallarensi, Dominicus de Castellar, Petrus Martini et Arnaldus de Polo, Martinus Benixot, Dominicus de Aera et Dominicus de Sopena,

Petrus Vital, Raymundus de Orçeya, Petrus de Macharulla, Petrus Vinaceti, Raymundus de Santa Gratia, Mathei Muxola, Dominicus Anaves, Johannes Escadomiro et Arnaldus Canos, Martinus Buxor, Johannes Ferragut, Johannes Roldani, Monson d'Alero, Castro Sotulator, Dominicus de Torres, Johannes Petri Roderici, Bertrandus Barbaça, Dominicus Così et Petrus de Alcoleya, Dominicus de Polo, Bartholomeus Faser, Ferrarius de Allegreta et Petrus vir Poncie et Pascasius Moragas et Petrus frater eius, Dominicus medici, Raymundus de Exep, Jucef Anirimof, judeus, nos omnes insimul et insolidum non dolo inducti, non vicompulsi, non metu precepti, nec dolo aliquo circumventi, pro bona atque grata voluntate comuni nostra ac assensu favorabili, videntes, cognoscentes atque intelligentes magnum commodum atque utilitatem nostram omnium predictorum et omnium aliorum vicinorum, presentium et futurorum habitantium seu habitatorum loca aliqua, hereditatem vel hereditatis subitus cequiam que nunc est et erit dels Salobras, et qui nunc inde rigavimus et rigamus et erimus rigatores per dictam cequiam et per futuram et facturam parum vel multum per nos, omnesque successores nostros presentes et futuros. Damus et concedimus atque incontinenti tradimus et assignamus cum hoc presenti instrumento, perpetuo valituro, vobis venerabilibus dominis fratribus Fratri Dalmatio de Fenollar, comendatori Castri Monssonis et fratri Raymundo de Serra, et fratri R. de Bercarano et fratri Pontos et Fratri Martino de Anyesa, fratri Sancio de Oso, comendatori Cofite, et fratri Bernardo de Osca, camerarii Castri Monssonis et fratri Petro de Tosquella, Monssonis comendatori, et fratris Petro del Toçal, comendatoris de Almerge et fratri Dominico Mallen, comendatoris Ripparie, totiusque conventui fratrum eiusdem Castri et futuros. Videlicet cequiamque dicitur dels Salobras in termino Monssonis, ultra Susam, quam quidem cequiam, vos prenominati fratres et vestri successores possitis facere et construere superius et inferius ubicumque volueritis et potueritis, per totum terminum dels Salobras et inferius, quantum voluistis et usque ad quem locum et absque omni contradictu et defensione nostra et nostrorum. Sub tali siquidem conditione predictam cequiam damus et concedimus et assignamus vobis dominis fratribus et vestris ad construendum et faciendum quod eam faciatis et construatis bene ad totum commodum nostrum et vestrum cum propriis missionibus vestris absque aliqua missione nostra pauca et magna et per dictam cequiam et ceterum eisdem, nunc et semper teneatis et teneri faciatis et purificetis sive exconcretis quotquot et quociescumque fuerit necessarium cum missionibus vestris quod aqua possit per ipsam fluere habundanter die noctuque. Item quod per alias cequias tenere fluere aqua hactenus est consuetum et aquam predictae cequie per adulam habeamus sic prenotati, donatores et successores nostri, videbimus pro bono et foro est Aragonis, aquam fluere per alias cequias tenere permittentes nec non et convenientes, nos omnes prenominati et singuli donatores, per nos et omnes successores nostros hereditatem seu loca habentes vel habituri erimus in termino nominato et subitus cequiam predictam, demus, persolvamus et faciamus annuatim de cequiatico tres obolos jaccensium monete per unquamque sogā et sic ad eandem rationem per quantam fuit terram pauca et magna ad rationem sogue volentes insuper et concedentes per nos et nostros quod, si forsam, in aliquo tempore cequia aumentabitur parum vel multum ultra que est odie, inter nos et Vos, propositum et assignatum et aliquo vel aliquid jugavunt per illam quo rigare numquam consueverunt per aliam cequiam inferiorem dent et faciant annuatim de cequiatico dominis fratribus, similiter tres obolos per unam-

quaque sogae et sic ad eandem rationem sogae et dent et persolvant vobis dominis fratribus quinquaginta solidos jaccenssis per intrata uniuscujusque sogae et sic ad eandem rationem sogae. Permittentes necnon et convenientes vobis pronominationis fratribus et vestris, quod quodcumque nos et successores nostri seu vicini rigavimus ab aqua predictae cequiae rigato unusquisque redeat aquam ad matrem sic ut rationem perditionis aquae aliqui qui inde fiunt iugatum, non aliquo sustineantur detrimentum permittentes et concedentes atque convenientes vobis prenotatis fratribus et vestris, per nos et nostros, etiam, legitimi gerentes, actores et coadiutores, valitores et defensores contra cunctas personas de mundo tam et in tam in iudicio et extram iudicium, tam absque aliqua missione nostra ad cequiam defendendam in qua missione seu missionibus, si forte aliquo vobis vel vestris oportebit causidicare cum aliquo vel aliquibus ratione predictae cequiae nichil teneamur dare nec mittere de bonis nostris in omnibus aliis modis contra nostras personas, vobis promittimus et convenimus iuvare et defendere et valere ad observandam ad commodum dici, scribi vel privilegium bono modo et salvamento vestri et vestrorum cequiam nominatam per ut mellius et utilius potest. Et nos, siquidem, pronominati Comendator et fratres, per nos et successores nostros Conventum jam dictum. accipientes donationem cequiae prelibate et omnium aliarum conveniarum supradictarum cequiatici et intrate et omnium aliarum superius promissarum a vobis donatoribus prescriptis et de vobis per successoribus vestris, promittimus et convenimus per nos et successores nostros vobis et successoribus vestris quod dictam cequiam faciamus, facere construi et excombrare quocienscumque fuit necessarium cum propriis missionibus nostris absque omni missione nostra et cequiam et cutem et excombrationem nunc et semper tenebimus in virtute bonam et legalem, sic quod aquam fluat sive currat die noctuque habundanter per eam, aquam tamen venientem per initium Suse et per illam bene rigare possimus nos et vos per secula cuncta. Sicut per alias cequias tenere, rigare hactenus est consuetum permittentes attendere et complere omnia supradicta et singula ut per vos sunt superius ante dicta vobis et vestris adimplentibus et observantibus eaque a vobis sunt insita et notata. Et ut securiores inde sitis, nos pronominati fratres per nos et successores nostros, damus vobis predictis donatoribus et vestris successoribus fidantias feracitatis qui dictam cequiam vobis et vestris a nobis et nostris faciant si nunc et semper in virtute teneri ut superius est dictam et propositum inter nos et vos, cum prescriptis omnibus et singulis adimplendis nobiscum et sine nobis Raymundum d'Orsuya et Pascasium de Fontibus, ambos simul et quinquagentorum illorum in solidum quos sive omni timore possitis libere pignora in cequiam sic faciamus et adimplevimus omnia supradicta quam fidantiam nos pronominati ambo et singuli, Raymundo de Orsuya et Pascasio de Fontibus, libenter facimus. Actum est mense madii, era MCCXC, cequiaticum, vero fiat semper in festo Paschatis. Signum Johannis Pallarensi, Signum D. de Castellar, Signum P. Martini; Signum P. Vital; Signum A. de Polo; Signum Ma. Benixot; Signum D. de Aera; Signum D. Supera; Signum R. de Orsuya; Signum P. Macharulla; Signum P. Vinaceti; Signum R. de Santa Gracia; Signum Mathei Muxola; Signum Dominici Anaves; Signum J. Scadomir; Signum A. Canos; Signum Joannes Ferragut; Sig. J. Rotllani; Signum Monssonis de Alero; Signum Castri Sotulatoris; Signum D. de Turribus; Signum P. Roderici; Signum B. Barbaça; Signum D. Cusi; Signum P. de Alcoleya; Signum D. Polo; Signum B. Fabri; Signum F. de Allegreta; Signum P. viri Poncie; Signum

Política hidráulica de templarios y sanjuanistas en el Valle del Cinca

P. Moragas; Signum P. Fratris eiusdem; Signum D. Medici; Signum R. de Exep; Signum Jucef Avirrimof judi; Signum fratris D. de Fenollar dicti comendatoris; Signum fratris R. de Fraca; Signum fratris R. de Bescarano; Signum fratris Pontos; Signum fratris M. de Aniesa; Signum fratris B. de Oso, comendatoris Cofite; Signum fratris B. d'Osca dicti camerarii; Signum fratris P. Tosquell ville comendatoris; Signum fratris P. de Toçal; Signum Fratris D. de Mallen, comendatoris Ripparie, qui omnes, insimul et insolidum, tam donatores quam acceptatores, hec omnia prescripta et singula ut superius sunt insita et expressa per utrique, presente laudamus, concedimus et firmamus per nos et nostros testes, qui firmare rogamus. Signum Marquesi de Petra Alta; Signum Phillipi de Setcastilla, qui sunt testes huius rei. Jacobi de Aristolis, publici notari Monssonis. Signum qui hoc scripsit.

IV

Acequia de la Villa de Monzón (Sosiles Altos)

Acuerdo entre los vecinos de Monzón y los templarios

AHN. *Libro Verde de Monzón, Sección Ordenes Militares, cod. 597-B, folio 354, núm. 271.*

Año 1278

Noverint universi quod nos Astrugus de Roderis, abbas de Capella et Dominicus de la Figuera, Justitie Monssonis, arbitri seu arbitratores, compromissarii super contentionem quam inter Castellanos Monssonis et fratres Templi eiusdem conventus utebatur ex una parte, et universitatem Monssone ex altera, super coopertura cequie intus Villam Monssonis et filadis lapidum et pontibus ac caxeriis dicte cequie necessariis quantum distat intus villam Monssonis cum supra dicta contentione tulerimus summam in qua retinevimus nobis potestatem declarandi et interpretandi super dubiis et obscuris per presentes fuimus requisiti quod nos pronunciaremus super filadis lapidum faciendis in dicta cequia de quibus in nos faciant compromissum et non pronuntiatum faciant super eis nec non est quod declaramus quam loca debent intelligi vias infra Villam Monssonis et qui eas debent coperire per universitatem. Juxta suam nostram et quod loca debent intelligi per capudmasis et a quibus debent coperire cequia per illa capudmasia declarando pronuntiamus ex potestate nobis retenta pro bono pacis et concordie, quod ille tres filades lapidum quod debebantur fieri inter Templum et universitatem Monssonis in caxeriis cequie predictae et dari ab ipsis presentibus caxeriis predictis quod universitas Monssonis faciat et donet ipsas filades condepnando ipsam universitatem in dictis filadis faciendis ad proprias expensas ipsius universitatis, absolvendo nichilominus Templum a petitione dictarum filadarum mota contra Templum per universitatem predictam. Salvo, tum, quod universitas possit compellere dominio adjudicanti omnes illos qui recipiunt dictas filadas vel pretium ipsarum et non posuerunt eas in dictis caxeriis ad ponendum easquibet in sua affrontancia cequie. Item dicimus pro bono pacis et concordie, faciat totam cequiam infra Villam Monssonis per vias et capudmasos bene et fir-

mitter ut decet et quod universitas facta coopertura domino adjuvante compellat omnes habentes capudmasos absolvendum et satisfaciendum sibi omnes expensas et missiones quas fecerit, in cooperiendis predictis capudmasis ut sibi, videbitur expedire. Salvo tamen, quod Templum faciat omnes pontes supra cequiam ut in suam per nos lata liquidum est videbitur. Item pronuntiamus quod foramina quam feceri oportebatur de quinque in quinque braçis ad mundandam cequiam quod quilibet foramine fiat unum braçe. Actum fuit hoc ad hostium sancte Marie Monssonis, die mercurii, festum Sancti Bartholomei, scilicet, XV kals. Setembris. Era MCCC sexta decima. Presentibus ibi Reverendo Domino fratre Arnaldo de Timor, Castellano Montissonis, fratre Recumbando de Montecluso et fratre Berengario de Cardona, Ordinis Templi, Petro Arnaldi, bajulo Monssonis, Dominico Mathei de Aguilanido et Petro de Roda, adenantatis, Blascho de Mirabeto et Jacobo de Morano, Raymundo de Aura, juniore, Michaelae de Momagastro, Monssone de Felic et Thoma de Castro consiliarius, Raymundo Daura, majore, Raymundo de Trempo, Dominico Ripol, Bartholomeo Facent, Petro Sancti Vincenti, Petro Arnaldi de Pilça, Petro Sayeta, Dominico Farinos, Stephano de Vita et principalibus aliis hominibus Ville Monssonis. Qui omnes dictam pronuntiationem et declarationem approbarunt, concedentes quod licet die ficata esset pronuntiatum tantam valeret ac si non esset fiato. Testibus presentibus adhibitis, Petro Dextri, milite, Marcho Dextri, Petro Vitali, Dominicus Cipriani, Salvatoris d'Aguilanido, notarii publici Montissoni, de mandato Astrugii de Roderis et Dominici de la Figuera, arbitrorum predictorum. Signum qui hoc fecit. Partida es por a. b. c.

V

Cubrición de la acequia de Sosiles Altos, de Monzón, verificada por los templarios.

AHN. *Libro Verde de Monzón, Sección Ordenes Militares, código sig. 579-B, p. 246.*

Año 1279

Noverint universi ut cum contentis esset diutius agitata inter Castellum et Fratres Templi Castri Monssonis ex una parte, agentes et defendentes, et universitatem hominum Monssoni agentes et defendentes ex altera. Super coopertura cequiae intus Villam Monssonis et super pontibus et caxeriis et filadis lapidum necessariis dicte cequie quantum distat intus Villam Monssonis, tandem pro bono pacis et concoddie et ut omnes materia dissensionis et scandala apertibus tollerentur. Venerabilis et Religiosus Dominus Frater Arnaldus de Timor, Castellanus Monssonis, de assensu et voluntate ac consilio fratris Guillelmi de Castroveteri, fratris Recombandi de Montecluso, Fratris Berengarius de Cardona, fratris Raimundi de Anies, vicarii ecclesie sancti Joannis, fratris Jacobi de Valcarca, camerari, fratris Bernardi de Algar, comendatoris, fratris Michaelis de Ledone, Fratris Raimundi de Cerdani et fratris Borario de Cervaria ac aliorum fratrum Conventus eiusdem Castri Monssonis, per se et Templo. Et Dominicus Matei de Aguilanido, Jordanus Petrus Martini, Joannes de Almunia et Petro de Roda, Bartolomeus de Arein, Belascus de Mirabeto et Raimundus de Aura,

per se et universitate Monssonis, compromiserunt in nos Astrugum de Roderis, abbatem de Capella et Dominicus de la Figuera, Justitiam Monssonis, eligentes nos arbitros seu arbitratores ac amicales compositores super predictae. In hunc modum quod quisquis nos ambo diceremus concordando vel pronuntiarem super promissis tam super principalibus quam super accessoris et contingentibus iusta consilium venerabilis et discreti Joannis Ferrarii, canonici ilerdensis vel pro nobis metipsis pro rata et firma sententia apertibus proprio exorta omni appellatione et impugnatione pospositis, penitus et remotis, ac si pertransisset in remindicatam ultra tempus appellatio statu de jure consuetudine vel de foro. Ita, quod lata sententia a nobis statim incontinenti tamquam si partes eam accepissent, vel per decem dies et ultra statuissent et in vera judicatam pertransisset sit ipsa sententia rata penitus et firma. Salvis tum in omnibus et per omnia carta dictae cequiae inter Templum et homines Villae et omnibus et singulis in eadem contentis. Quae carta semper sit et remaneat in suo robore firmitatis in compromisso inde confecto, plenius continetur unde Astrugo de Roderis, abbas ecclesie de Capella et Dominico de La Figuera, Justitia Monssonis, arbitri seu arbitratores et amicales compositores supra dicti auditis hinc inde propositis et petitis vero etiam et intellecto instrumento praedictae cequiae et omnibus aliis qui partes hinc inde proponere voluerunt predicta deliberatione et consilio dicto Joannis Ferrarii, canonici ilerdensis et aliorum sapientum partibus in nostri presentia constitutis pro bono pacis et concordie. juris vigoribus et subtilitatibus praetermissis qui circa quaestiones praedicta sunt variae et diversae ex potestate nobis apertibus in compromisso collata pronuntiamus quod Castellanus et alii fratres Templi, propriis expensis, faciant omnes pontes et omnes expensas quae erunt facienda circa pontes necessarios infra Villam Monssonis ad recipiendam aquam et sordes et immunditias quae fluunt de torrentibus et viis per quos et quas consueverunt concurrere aquae sordes et immunditiae per quas viae atque aquae cequiae consuevit impediri et quod dictos pontes faciant et construant et semper teneant paratos et integros de lapidibus vel de lignis taliter quod dictae aquae vel sordes a praedictis viis seu correntibus defluentibus non possint (tachado) ipsius cequiae seu transitum transeuntibus impedire nec coperturae cequiae damnificare et faciant etiam et pronuntiamus quod quotiescumque Templum mundificare voluerit dictam cequiam quod foramina fiant per Templum in copertura cequiae de quinque in quinque brasis per que foramina possit extrahi sordes et immundicias cequiae predictae. Et mundatione facta, universitas teneatur cooperire de lignis quae ante ibi fuerunt, vel aliis si sibi videretur expedire. Hec illa foramina fiant in pontibus supradictis. Et quia hac vice universitas possit medietatem in mundificatione cequiae. Dicimus quod numquam possit cartae dictae cequiae prejudicium aliquid generare quia de mundatione cequiae supradictae superius fecimus mentionem, inmo, Templum teneatur eam mundificare secundum quod instrumenti dictae cequiae continetur. Et si altera pars per supradictis adimplendis vel faciendis pignoraverit non teneatur inde ad penam aliquam, nisi tanquam si factum esset inter vicinos retinendis nobis declarationem si aliqua hinc fuissent ambigua, vel obscura quod possimus declarare et interpretari usque in primo festo Omnium Sanctorum. Data fuit haec arbitralis sententia in Concilio Generali congragato ad ostium ecclesiae Sanctae Mariae Monssonis, die jovis mensis augusti, II. Era MCCC septima decima. Quam sententiam incontinenti acceptaverunt testibus presentibus adhibitis Joanne Roderici et Jacobo de la Mora,

sacerdotibus et Bartholomeus de Perolis, Montissoni permanentibus, etiam ad missiones proprias Templi omnes caxerios et omnia alia opera necessaria in affrontationibus ipsorum pontium de abisso usque ad celum. Qui partes et caxerios ac omnia alia opera teneantur ad missiones proprias Templi reconstruere et reedificare et in pede ac edificio tenere firmiter et illesse quoscumque opus fuerit vel necessarius. Et pontes fiant, ita ampli secundum quod viae sunt amplae ex toto de pariete ad parietem isti undecim pontes, videlicet, pontes de carreria carreteriae Matei Cipriani, de carreria de Fantaia et de vico de Linos, et de carreria Bartolomei de Pertusa et de ; Bell forat, de carreria Petri de Orzuya et de carreria Martinez de Garnoxa et de carreria Petri de Aspes et de Platea Sancte Mariae et de carreria Mascharonis de Turribus et alii qui necessarii fuerint faciendi infra Villam. Item pronuntiamus quod universitas Montissoni cooperiat cequiam supra dictam de Lapidibus vel de lignis in quantum currit et se extendit per vias Villae Montissoni, propriis missionibus ipsius universitatis quam cooperaturam taliter et tam firmam faciente et teneant semper et reedificent ac construant quocumque et quociuscumque necesse fuerit, quod nulla sordes vel immunditias possit proci in cequia supradicta et quod transeuntes possint inde libere et sine periculo pertranseant.

Pronuntiamus, etiam, quod quilibet qui habet domos circa cequiam possit facere foramen sive foramina in cequia ante domum suam quod vel per que aqua pluvialis possit stilare et decurrere in cequia supradicta. Item dicimus et pronuntiamus pro bono pacis et concordie quod universitas Monssoni, hac vice, Templum teneatur ponere et solvere medietatem in expensis necessariis mundificationem cequie infra Villam et in (borrado) prociendi extra Villam sordes et immunditiis que propriam culpam et neglegentiam quorundam hominum Montissoni in ipsa cequia devenerunt. Dicimus, etiam, quod hac vice, in antea quocumque ipsa cequia mundari contingerit, quod sordes et immunditias teneatur Templum prohibere in hoc loco sive locis quo non prestant impedimentum transeuntibus nec domibus nec meatur cequie supradicte. Item, pronuntiamus quod pontes et cooperatura cequie incipiant partes incontinenti facere de novo, qualibet partem suam et supradictum est et fiant totaliter usque ad instans festum Omnium Sanctorum in ligna que nunc ibi sunt, sicut eorum qui posuerunt et mundificatio cequie fiant incontinenti quosque perficitur quantum citius poterit. Dicimus, etiam, et pronuntiamus, quod quocumque Templum mundificare voluit dictam cequiam et foramina fiant per Templum incooperte cequie de quinque in quinque braçis per que foramina possint extrahi sordes et immunditie cequie supradicte. Et mundatione facta, universitas teneatur cooperire de lignis que ante ibi fiunt aut aliis si sibi videbitur expedire. Hec illa foramina fiant in pontibus supradictis. Et quia hac vice universitas possit medietatem in mundificatione cequie. Dicimus numquam possit carte dicte cequie prejudicium aliquod generare quia de inundatione cequie supradicte superius fecimus mencionem. Inmo Templum teneatur eam mundificare, sicut quod instrumento dicte cequie continetur. Et si altera pars alteram per supradictis adimplendis aut faciendis pignoraverint non teneatur inde ad penam aliquam tanquam si factum esset inter vicinos. Pertinentes nobis declarationem si aliqua hinc fuerint ambigua aut obscura quod possimus declarare et interpretari usque in proximo festo Omnium Sanctorum. Data fuit hac sententia arbitral in concilio generali congregato ad hostium ecclesie sancte Marie Monssonis, die jovis II nonis augusti. Era MCCC sexta decima. Quam sententiam presentes incontinenti acceptaverunt.

Testes huius rei presentibus adhibitis Joanne Roderici et J. de la Figuera, sacerdotibus, et B. de Pallol. Ego Salvator d'Aguilanido, notarius Montissoni de mandato Astrugi de Roderos et Dominici de la Figuera, arbitratorum hoc scripsi et hoc signum meum apposui, die et era prefixis. Partida es por a.b.c. Hay una nota que dice: quomodo genus Joanis Gairín est antiquus in Monsone. El que puso esta nota quiso decir que aun duraba en Monzón la familia del Gairín, ermitaño Juan Gairín, de Montserrat.»

VI

Compromiso de la acequia de la Huerta Vieja, de Monzón (Huesca), entre el comendador de los sanjuanistas y los herederos de Monzón.

AHN. *Sección Ordenes Militares, Libro Verde de Monzón, cod. 596-B, p. 350, doc. 270.*

Año 1331

Noverint universi tam presentes quam futuri quod cum contentio verteretur inter nobilem et venerabilem dominum fratrem Bonifacium de Soluciis, comendatorem Montissonis de una parte et Dominicum Montanyana procuratorem hominum universitatis Montissonis cum procuratorio confecto per notarium infrascriptum IV nonas octobris, era MCCCLX, quarta, et Joannes de la Almunia, mercatorem minorem dierum, procuratorem hereditariorum Ortae Veteris Montissonis, cum procuratorio confecto per notarium infrascriptum X kalendas Marcii, anno infrascripto habentes potestatem compromitendi componendi et transigendi in suis partitionibus ut mihi notario facta extitit plena fides ex altera super quedam cequia, vulgariter apellata Cequia Ortae Veteris, caxeriis et aliis pertinentiis Cequiae antedictae. Tandem, pro bono pacis et concordiae, dictus dominus Comendador, cum consensu et expreso asentimento venerabilium et religiosum Fratris Petri Doros, Fratris Ferdinandi de Areny, Fratris Martini Marci, Fratris Raimundi de Avellana, camerari prioris Sancti Nicolai, Castri Montissoni, Fratris Joannis Lapis et Fratris Marci Tallada, Fratris Andree de la Dosa, Fratris Martini Bara, Ordinis Hospitalis Sancti Joannis Jerosolimitani. Et etiam de foro, Gombaldo de Borrengos et Joannis Petri de Biota, donatorum seu beneficiatorum dictae Ordinis, et Dominicus de Montayana et Joannes de Almunia, procuratores predicti. Compromisserunt in venerabilem et religiosum Fratrem Berengarium de Bondía, Comendatorem de Chalamera, Bernardum de Cumbis et Dominicum Vital et Joannem de Molina, habitatores Montissonis, tamquam in arbitros et arbitratores, laudatores ac amiables compositores. Ita quod quisquis ipsi omnes dicti arbitri unanimiter concordantes super premissis, dixerint, sententiaverint, laudeverint, seu pronuntiaverint de jure, foro, laudo seu amicali compositorii, hinc ad festum Pentecostes proximo, instantes ab ipsis partibus firmiter observarent et tenerentur. Sub penna mille moravitinorum auri fini rectique ponderis. Voluerunt et concederunt dictae partes quod si in dictam penam inciderent ambae partes vel utraque ipsarum quod divideretur sub tali forma, videlicet, quod una pars sit domini Montissonis, alia pars dictorum arbitratorum, reliqua vero pars, partis aquiescentis seu servantis sententiam dictum laudum seu pronuntiationem dictorum arbitratorum volue-

runt etiam dictae partes, quod dicti arbitri possint dicere, laudare et pronuntiare, super praemis partibus praesentibus vel absentibus una praesente vel absente citatis vel non citatis de die vel de nocte, stando vel sedendo, die fixa vel non dictam autem sententiam dictorum arbitrorum sit firma et valida. Et ad tenendum dictae sententiae arbitrio et laudo vel pronuntiatione dictorum arbitrorum in solvenda pena dictorum arbitrorum sit comitatur dictus Dominus Comendator obligaret de assensu et voluntate dictorum et beneficiatorum omnia bona Comendariae Montissonis. Et dicti procuratores ad tenendum dicto arbitrio, laudo sententiae et pronuntiatione dictorum arbitrorum obligarunt omnia bona universitatis Montissonis et etiam hereditariorum cequiae Ortae Veteris, Quod est Kalendis Aprilis anno Domini MCCCXXX primo. Testes sunt Dominicus de Ferradella, clericus et Guiamonus Cuexo, permanentes in Montesono. Unde, nos Frater Berengarius de Bondía, Comendator Xalamera, Bernardus de Cumbis, Dominicus Vital Joannes de Molina, arbitri praedicti. Visis petitionibus de fensionibus et allegationibus utriusque partibus et aliis omnibus quae partes praedictae dicere proponere seu allegare voluerunt tam verbo quam scriptis, habito super iisdem diligenti tractatum et consilio sapientium habentes prae oculis solum Deum, omnes unanimiter concordamus, dicimus, laudamus et sententiamus quod dictus Comendator teneat Cequiam Ortae Veteris hinc ad decem annos a proximo venturo festo Pentecostes in antea continue putandos. Sub tali modo quod dictus dominus comendator infrascriptum ante dictum det et dare teneatur hominibus habentibus possessionibus in dicta Orta praedicta die noctuque aquam sufficientem et abundantem ad rigandum hereditates seu possessiones quas ipsi hereditarii habent in Orta praedicta per illum locum quem eis melius videbitur faciendum et ad hoc loco faciat suum posse abstraendo aquam a rivo sue flumine Cinquae, a ponte usque a la Nora, verumtamen si dictus Dominus Comendator vi fluminis Cinquae vel inundatione aquarum seu aliis non dederit seu miserit aquam abundantem et sufficientem per dictam Cequiam ad rigandum possessiones praedictas quod ipse non incurrat modo aliquo penam appositam in compromisso, atamen, faciat et facere teneatur omnino de toto posse ad mittendum, abundantem et sufficientem per Cequiam antedictam pro rigandis possessionibus quas dicti hereditarii habent in dicta Orta que cum aquae dictae Cequiae actenus rigare est asuetum. Item dicimus laudando et sententiando, pronuntiamus, quod dicti hereditarii vel eorum successores in dictis hereditatibus seu possessionibus rigent et rigare possit tam de die quam de nocte, exceptis diebus et noctibus infrascriptis, possessiones quas-cumque aquam dictae Cequiae et cuiusdam braçales vocati comuniter lo braçal del Merche, prout consueverunt sive sint subtus sive supra Cequiam et antedictam, faciendo in dictis Cequia et braçali parados seu ponendo tabulas prout est frequenter asuetum. Item dicimus et sententiamus quod dictus Dominus Comendator vel alius pro eo teneatur mundare seu scombrare dictam Cequiam quantum se extendunt per terminum Montissonis usque ad terminum de Poyo. Et dictum braçalem del Merche usque ad quendam locum appellatum comuniter La Canal, taliter quod aqua possit per dictam Cequiam et braçale libere pertransire. Item dicimus et sententiando pronuntiamus quod dicti hereditarii dent et dare teneantur dicto Domino Comendatori in auxilium vel iuvamen expensarum per ipsorum faciendarum tam in reparando dictam cequiam et cexeria eiusdem quam etiam girando seu mittendo aquam per Cequiam ante dictam, videlicet, pro dictis tribus cequiagibus in universo sex dineros pro quilibet sogá et quod dicti heredi-

tarii faciant et facere teneantur solucionem dictorum trium cequiagiarum ut supra expositum et hinc ad unum mensem, ab hodie in antea continue subsequenti sub pena dupli et quod parte dicti Comendatoris assignetur unus homo et pro parte dictae universitatis alius ad colligendum seu congregando soluta dicta cequiagia antedicta. Item dicimus et sententiando pronuntiamus quod hereditarii dictae Ortae cum rigaverint possessiones suas quas habent in dicta Orta sive subtus sive supra dictam cequiam existant de aqua Cequia et et braçali predictorum quod redeant et redite teneantur aquam ad dictam Cequiam et braçalem non redierit ut est dictum solvat de calonia pro qualibet vice duodecim denarios dicto Domino Comendatori in solidum applicandos. Item dicimus et pronuntiamus et gratia se concedimus quod dicti hereditarii non rigent nec rigare possint aut valeant possessiones quas habent in dicta Orta quam aqua dictae Cequia vel braçal a die sabbati post occassum solis, usque ad diem lune sequentem usque in ortus solis, possint tamen recipere aquam ad opus bassarum Lini et Canapis si eam habuerint necessaria et qui a dicta die sabbati post occassum solis usque in die lune sequente orto jam sole rigaverint suas possessiones cum aqua Cequia seu Braçal praedicti solvant de calonia pro qualibet vice dicto Domino Comendatori duos solidos in solidum applicandos et hoc duretur per spacium dictorum decem annorum et ille que supradicta calonia denuntiabit. Item dicimus et sententiando pronuntiamus quod hereditarii Ortae praedictae dent et dare teneantur dicto Domino Comendatori pro cequiagio duos dineros pro quilibet sogā. Eisdem solvant dicto Domino Comendatori seu collectarii per eum assignando in proximo venturo festo Paschae Resurrectionis Domini et exinde quolibet anno in dicto Festum per dictum festum dictum. Tamen, si dicti hereditarii et quilibet eorum non solverint dictum cequiagium in dicto termino, non propter hoc incurrat in pena compromississet Dominus Comendator seu collector per eum assignatum possint compellere dictos hereditarios ad solvendum dictum cequiagium ante dictum ut est sic assuetum. Item dicimus et pronuntiamus quod dictus Dominus Comendator in fine dictorum decem annorum teneatur dimittere et desampare dictam Cequiam hominibus dictae universitatis, salvis tum eidem Domino Comendatoria suis molendinis nadora atque nadoris et suis dominis universis. Salvis etiam dictae universitatis et hereditaris omnibus et singulis juribus quod ipsi universitate compellebant in dicta cequia tempore donationis factae per eosdem fratribus Ordinis Templi, quo cum caxeriis et prexiis sufficientibus. Item aqua sufficiente intrante per dictam cequiam sicut quod dicti hereditarii valeant rigare suas possessiones cum aqua Cequia ante dictae. Et si dictus Comendator in contentis in hoc Capitulo solum deficeret incurrat in penam appositam in compromisso, veruntamen, si infra dictorum decem annorum aqua non intraret per dictam cequiam et caxeria et prexeria non erant sufficiencia dum cum dictus Dominus Comendator faciat posse suum ad optandum seu reparandum caxeriam et prexiam Cequia ante dictae non incurrat pena dicti compromisi quod nisi in hoc articulo solo Dominus Comendator non dicti hereditarii possint incurrere ullo modo. Item dicimus et pronuntiamus quod per hanc nostram sententiam ullum perjudicium numquam vel in futuro domino Comendatori et hominibus dictae universitatis super jura quae habent et habere possent et debent in dicta Cequia. Immo in lapso dicto decenio unicuique dictarum partium remaneat jus suum quod hunc in dicta cequia, ante fractionem dicti compromisi et presentis sententiae prelationem salvum. Item dicimus et pronuntiamus quod dictus Dominus Comendator

faciat possum quod nobilis et religiosus Dominus Frater Sancius de Aragonia locum tenens Castellani Empostae, de assensu fratrum in Capitulo nunc proximo celebrantes in Gandesa confirmat praesens sententiam. Item dicimus et pronuntiamus quod dictam sententiam vel aliquis de contentis in ea non se extendat ultra terminum X annorum. Data fuit haec sententia in presentia partium praedictarum die Dominica quarto kalendas Martii in Castro Montissoni, praesentibus Domino Comendatore Fratre Ferrando de Areny et Fratre Petro Doros et Fratre Martino Marcii, Fratre Michaelae Lapid, Fratre Andrea de Lodosa, Fratre Raymundo de Avellana, Fratre Bartolomeo de Zacosta. Praesentibus similiter Petro Dextri, Petro Jordan, juratis Montissonis, Dominico Montañana et Joanne de Castillione procuratoribus universitatis Montissoni, Joanne de Almunia, procuratore hereditariorum praedictorum, Dominico Ferrando, jurato, Mateo Cebrian, hereditario dictae Ortae Veteris, testes praesentibus ad hoc electis et vocatis Stephanum de Reus, presbitero, et Dominico Zuferre, permanentibus in Montessonno, anno Domini MCCCXXXprimo. Ego Bartolomeus de Aren, notarius publicus, habendo auctoritatem in Montesono scribendi, facere praedictis, interfui et requisitis de hiis praedicta recepi et scribi feci. Signum meum aposui assuetum.

VII

La reina doña María zanja las disputas habidas entre Belver y Osso de Cinca acerca de la utilización del agua de la acequia del Comendador.

ACA, Cancillería, reg. 3138, fol 184 y sgts.

Año 1342

Nos, María... presencia compositores procuratorum sive syndicus, juratorum et homines de Oso qui esse dicitur dilecti Consiliarii et camarlengi Dni Regis, Joannis de Baldaxino, milite, sua nos reverenter suplicatione exposuit. Et omnis universitas eisdem loci quodam instrumento coram nobis per eum exhibito quod est sequentis. En nom de Deu e de la sua gracia. Aquestes son les condicions atorgades et ampreses entre lo molt noble e religios fratre Joffre de Iocaberti, comanador de Monso, Guillermm de Balaguer e Guillem Jover, jurats del loc de Bellver de una part. E lonrat en Pere Sanç de Fanlo, alcayde d'Osso, en Jacme de Laguda e en Domingo Palomi jurats del dit loc d'Osso ab concell e ab voluntat dels altres prohomens del dit loc d'Osso de la altra part. Primerament ordonarem e amigablement tots entemps concordaren que en la cequia de Bellver qui va vers Osso dels molins que son dits d'Ortuya anall ço es assaber d'aquell loc anall en los homens d'Osso prenen laygua a regar sa orta sie dan a vant elegit posat e mes un cequier qui guart la dita aygua en tal manera que laygua pusque haner los homens d'Osso en aquella mana que han e la deven o segons les condicions devall fetes. En aquesta mana quel dit Cequier sia elegit del dit loc d'Osso e per lo loc del Comanador en lo loc de Bellver e per los jurats d'aquel mateix locs de Bellver qui ara son e per temps serant, lo qual cequier sia sufficient aguardar la dita aygua segons que als damunt dits qui aquell han elegit ben vist siua; e aquell cequier fara sagrament de be e lealtat se haver en lo offici damunt dit en poder dels da-

munt dits loctenent del comanador e jurats de Bellver. Axi empero que los jurats del dit loc d'Osso sien presents si estar hi volran quant lo dit cequier fara lo sacrament damunt dit el dit cequier sia tengut de guardar la dita aygua. E si par ventura trobara algu o alguns (—) de la dita aygua com usar no degan segons la anuença e condicions feyta e passades entre les dites parts, que aquell dit cequier pusque e sia tengut de emmanar e aturar la calonia davant lo dit loctinet de Comanador la qual calonia volguere e stablire les dites partes que fes de cinc sols jaqueses per cada vegada que contra les ordinacions de aquets (—) sia feyta. E que sia la dita calonia en aquesta manera pertida: que lo dit cequier hara d'aquella la terça part, per tal car sia acusador d'aquella e les altres dues pars sien de la senyoria de Bellver e lo dit cequier sia negut per son sacrament sobre les dites acusacions volguere encara e ordenaren los jurats damunt dits quels dits homens de Bellver puixe fer correntes ab aygua tarbola e no ab clara. En tal mana queles conrrentes no pusque durar mes de un dia e una nuyt. E aquella recoguda so entirbolario de la dita aygua. Axi que tenguda aquella aygua un dia e una nuyt per rahó de les dites correntes que sien tenguts sots la pena dels dits cinc sols de tornar aquella a la cequia damunt dita, per tal los dits homens d'Osso sen pusquen profiter d'aquella. E si los homens de Bellver poran fer correntia que aquella aygua que metian en la correntia puxa tornar a la cequia que puxo fer, volguere encara e ordenaren que qual sencilla persona del dit loc de Bellver que regara de la aygua de la dita cequia dels dits molins aavall sia tengut encontinent que haixa regat de tancar la fiula e de tornar la dita aygua a la dita cequia. E si per ventura haura feyta trancisa en la dita cequia per regar que aquella dita trancisa deffara encontinent que haia acabat de regar a que contrafará sia caygut en la pena dels dits cinc sols volguere encara establire les dites partes que tots aquelles o aquelles que regaran per lo braçal mija sien tenguts quant haura acabat de regar de tornar laygua a la dita cequia sots la pena demanut dita. Axi que una poca daygua sie volerá pusque dexar anar per lo dit braçal per rahó de beure a les gents o d'abeuvar ses besties. En aquesta manera que sien elegits dos persones, un del loc de Bellver, altre del loc de Osso, los quals encontinent elegiren, es assaber, de Bellver en Domingo de Muntanyana e d'Osso en Guillelmo de Robis e feren sacrament de be e lealment jutgar e guardar, si per ventura era questio de la dita poca aygua del dit braçal, si in baixa masa o poca les quals dits dos homes pusque la dita aygua temprá segons que aells ben vist será (—) encara ordenaren que danavan no sien feyts penyora ni penyores per los dits homes d'Osso, in altra per ells als dits homes de Bellver per reó de la dita apgua. Mas si per ventura als dits homes d'Osso sera vist que la senyoria de Bellver ni fara son poder de metre aygua sufficient per la dita cequia, per tal que los dits homes d'Osso ne pusque han sufficient abastamen que asó romanque tenen tots senyors (—) dels dits dos bons homes elegits o que d'avant se elegirá per les dites partes los quals dits bons homes pusque sen tenguts de requerir lo loctenent del comanador en lo dit loc de Bellver que lo o farà donar complaument a la dita obra. E el dit loctinent del comanador hará donar compliment a la dita obra aconaxença d'aquells, en tal manera que d'obrar los dits homens d'Osso, no per laygua. E si lo loctinent del Comanador reques ab carta no voldrá fero la dita obra aconaxenta daquells quels dits dos dits homens puyen logar tanta companya com conexerá que mester hi haurá e fer la dita obra. E si p'aventura lo home de Bellver request ab carta per lo home d'Osso no y voldría eser en aquest

cas lo home d'Osso puixe (—) obres e fer la dita obra el comanador de Bellver sia tengut de pagar ço que la dita obra costará. Item volguere e ordenaren abdues les parts que aquelles represes que fan en la dita cequia pregar sien damplea que dara la cequia cincs palmos. Item volgueren et ordonaren abdues les parts que en lo braçal quens pren sobre les Canals del molí sien feyts dos caminals de pedra ab (—) de les dites parts de la amplaria quels dits homes de Bellver se volran. Axi empero que sia feyta en lo dit loc (aquí aparece una nota que está al pie del folio). Axi si laygua vindrá als dits molins en altra manera que no sien tenguts. Volguerà encara e ordenaren abdues les parts quels dit homes d'Osso pusquan pendre e usare de la dita aygua de regar (continúa el texto) la dita de Osso cada semana del disapte d'hora doranona tro al diumenge seguent ahora doranona la dita aygua erbargará(?) contra los dits stabliment que sia caygut en pena. Dits cinc sols. que dites volgueren ancora e ordanaran que la senyoria de Bellver pusque tenir un procun. en lo dit loc d'Osso per plegar sos drets que ha en lo dit loc e terme d'Osso e que nenguna persona del loc d'Osso no puga levar los fryts d'aquelles locs en partir se deven. Es asaber: lo blat de les tres mil fruyts metre en sos albercs entro ne hage ndonat al dit preci(?) sa part segons que san acostumat aquells que fer ho deben. E aquestes coses foren presents quant se ordenaren e sestabliren e par les dites parts. Los honrats en Sant de Fraga, de Macan, Justicia de Monço, en Miquel de Pomar, batlle dalcolega, en Gimen Mateu, vehí dalbalat e en Ramon Dareny. savi en dret, vehí de Montzó. Actum est undecimo kls. octobris annii Domini millessimo CCC viceprimo septimo. Nos Alfonsus. Dei gratia Rex Aragon, Valentie, Sardin. et Corsice ac Comes Barchinone, predicta omnia et singula in presenti instrumento contentae laudamus, concedimus et firmamus et eisdem autem manum regiam de presenti impendimus et prestamus. Actum in castro Alcolegie nonis decembris, anno Dni. Millessimo CCC vicesimo octavo, presentibus testibus Bernardo Pelado et Petro Bran, vicinis Alcolegie. Ego frater Johannes Eximini de Turribus tenet locum Comendatoris in Montessono pro nobili et religioso Dno. frater Sancho d'Aragona, tenente locum Dni. Magistro Hospitalis in Castellania Damposta. Qui predicta etiam et singula laudo, concedo atque firmo. Actum in Bellver XIII kldis. Januarii anno Dni. Milmo. CCC vicesimo octavo, presentibus testibus venerabilibus et Religiosis fratre Raymundo De Bondia, locumten. Comendatoris in Bellver et fratre Guillelmo Dargentona, conventual in Montessono et Martino Pardo, vicino de Bellver. Signum mei Thome de Petro Arnaldi, publici notari de Bellver et de Xalamera e per totam jurisdictionem locorum Ordinis Hospitalis Regnorum et terrarum Domini reguum Aragon. et Maiorice. Qui predictis omnibus et singulis interfui et de mandato Dni. Regis predicti et aliorum predictorum hoc scripsi. Camu raso et correcto in fine presentis infra ante firman Domini Regis predn. vobis dicitur septimo. In subscriptione mea vobis (—) cum raso et lampi(?). In diversis Curiis et partibus regeat dicta universitas se iuvare illud per domos advocatorum, procuratorum, notarios, scriptorum concedo quod de facile posset perdi, finari, comburi et alio casus fortuitos alienari supplicavit Deo nobis humiliter ut translatum presens auctenticum (—) inserto instrumento fieri facere deberemus in eorum autem nostram pariteret decretum aponere et etiam sigillo Regno inpendenti muniri, facere dignare nunc Deo adveniente casu predicto perdicionem instrumenti memorati et singula inserti quod Deus avertat illus in registris Regiis atque nostris pro super maiori validatione (—) posset. Quare nos que vidimus instrumentum

Política hidráulica de templarios y sanjuanistas en el Valle del Cinca

super insertum non fuere viciatum rasum sed omni viciosa suspitione quibus carere presens traslatum die intitulata septima mensis Marcii, anno a Nat. Dni. millesimo CCC quadragesimo secundo, in presenti civitate Cesarauguste, in qua mora de presenti trahimus personales suplicavi proximas dicti loci benigne annuentes traslatum huius fieri fecimus atque iussimus per fide eam scriptorem. Dni. Domini Regis atque Bartolomeum Gros, notari in quo autem nostram presentiam serie apponimus preter et decretum in illo que sigillum regium impendenti iussimus apponendum. Signum Marie, Dei gratia que huius traslatio ab vero originali instrument fideliter sumpto et cum eodem vidires comprobato auctoritate regia impendimus preter et decretum appositum hic de nostri mandato manu fidelis propter dicto Dni. Regis atque nostri Bartolomei Gros, notari, anni predicti Nat. Domini millesimo CCCXXXX secundi. Et pro maiore corroboraciones sigillum regni sic apponimus iussimus in pendenti. Signum Bartolomei Gros, scriptor Dni. Illustrissimi Dni. Regis autem Regia notarii publici per totam eius terram et dominacionem. Qui huius traslatum mandato dicte Dne. Regine sibi facto per suum vice camerari suo originali instrumento veridice comprobatum fieri et extrahi ac scribi fecit in eoque autem et decretum eisdem Dne. Regia manu sua propria apposuit. Constat autem rasis correctis e emendatis in lineis (—) ordenare et in prima decreti dicte Regine eisdem decreti Bartolomei Gros notari, septima die Martii anni et claudio.

VIII

Cuestiones sobre el uso del agua de la acequia del Comendador entre los vecinos de Belver y Osso de Cinca (Huesca).

Manuscrito original conservado en casa de Suelves, de Osso de Cinca.

Año 1631

Juri firma justitiae juratis concilii et universitate singulorum Q. personarum vicinorum et havitatorum loci de Osso.

Excmo. Domino Locumty Capitaneo Generale. Pro Sua Maiestati in presente Aragonum Regno Domino Regent. Regiam Chancelleriam dictam Regni Dno. Regent. officium Generalis Gubernationis eiusdem Regni ciusque Dn. Ordinario asesori Dno. Justitia Aragonum cuiusque Dnos. locoten. loci de Belber et alyis quibus vis iudicibus ex officialibus Regis ex secularibus Regiam et secularem jurisdictionem exercentibus Aragonum Regnum qui vel quibus ad quem seu quos presentes pervenerint seu quo modo liber presentata suorum et comun cuilibet. Michael Claramunt J. V. D. locumty. D. Petro Calvo Díaz etc. Domini nostri Regi Conciliary ac Justitia Aragonum... salutem ex status incrementum ceteribus prenominales salutem et Regiam ordinationem per Georgium Vicentium Cassa Joannes Lop et Josephus Antonius Cebrian cosindicos cesaraugustanos ut propter legitimos Justitiae Juratorum Concilii et universitati singularesque personarum, vicinorum et havitatorum loci de Osso universalis et particularis expositum explicibus coram nobis. Que los dichos sus principales han sido y son regnícolas del presente Reyno y como tales han y deven gozar de todos sus fueros excepciones y privilegios. Item dixerón que el día cinco de abril y año, mil seiscientos treinta y uno por la presente Corte y a instancia de los dhos. sus

principales se obtuvo un decreto de firme Comisión de Corte de los bienes abaxo confrontados que contiene en efecto en el primer artículo. Que son regnícola en el segundo que por la Real Audiencia y a instancia de sus principales fueron aprehendidos dhos bienes abaxo confrontados y en el proceso de dha. aprehension se dio proposición y bajo los artículos dos y tres y quatro, cinco y seis della fueron deducidos y alegados los dhos. siguientes, a saver, es que de uno, cinco, diez, veinte, treinta, cincuenta, ciento y dusceintos y tresceintos años continuos y más proximo passados asta aora y siempre continuamente los dhos Justicia, jurados, Consejo y Universidad singulares personas, vecinos y havitadores dho, lugar de Osso concejil universal y particularmente han estado y estan en dho, usso y possession pacifica de compeler y obligar al Comendador que ha sido siempre y es del dho. lugar de Belber y Encomienda que tenga ensaneado y redificado el dho. azud y cequia en el presente articulo nombrado bueno y sano y sin rotura alguna para que el agua que se tome del dho. río Cinca mediante el dho. azud por dha. cequia y mediante aquella haga su transito y discorra hasta llegar a los terminos del dho. lugar de Osso vastantemente para moler el molino y regar la guerta en la forma y manera siguiente, a saver. es en cada uno año en el día de Ntra. Sra. de Setiembre en el qual se ha hecho y se hace la nominación de officios para dho. lugar y se ha nombrado y nombra vecino de aquel que le han llamado y llaman el cequero de la dha. acequia y azud arriba referido el cual así nombrado se ha llevado y lleva los jurados de dho. lugar de Osso al dho. lugar de Belber y se han presentado y presentan ante el Justicia y Jurados de aquel y les han pedido de palabra nombrasen dho. cequero por una parte para que ambos los fuesen de dho. azud y cequia y luego los dhos. de Belber cumpliendo con el costumbre antiquísimo que han tenido y tienen han nombrado y nombran la persona que les ha parecido y parece del dho. lugar de Belber para dho. officio de cequero y así nombrado juntamente con dho. cequero de Osso han jurado y juran en poder y manos del dho. Justicia del dho. lugar de Belber por sobre la Cruz y Santos Evangelios en forma de dho. de hacerse y llevarse bien en el officio de cequero y mirar por el provecho del Comendador y de la Ribera en la conservación de dho. azud y cequia el cual dho. cequero, que por tiempo ha sido y es el que de siempre es de dho. lugar de Osso en execución de su officio siempre ha asistido y asiste en la conservación y guarda de dho. azud y cequia y procurar en que aquel y aquella no se haga quiebra ni rotura alguna por donde se baya el agua a perder antes bien que aquella libre y sin estorbo alguno passe y discurra por la dha. cequia bastantemente que pueda la dha. cequia bastar a moler el molino de dho. lugar y regar las heredades de dha. guerta de aquel. Y así mismo, los dhos. de Osso universal y particularmente por todo el sobre dho. tiempo han estado y estan en drecho, mediante el dho. cequero de Osso de que siempre y cuando el dho. azud y cequia por avenidas del río, o, otra causa alguna se han hecho, o, hazen alguna, o, algunas roturas o quiebras por donde el agua discurre, derrama o, pierda o no entre por dho. azud en dha. cequia y no pueda hazer su discurso ni transito libremente hasta llegar a los terminos de dho. lugar de Osso el dho. cequero ha ido y va al dho. lugar de Belber y en aquel unas vezes de palabra y otras por escrito y mediante acto ha requerido al dho. cequero de Belber le asista cumpliendo con su officio y vaya al castillo y casa que el Comendador de dho. lugar y encomienda ha tenido y tiene en dho. lugar en aquel para darle razón de dha. quiebra, o, quiebras si quiere roturas que ha habido y hay

en el dho. azud, o, cequia para que las repare o, dé lo necesario para ello como abaxo se dirá y luego assí el dho. cequiero de Osso con el de Belber, el dho. cequiero de Osso ha ido y va al castillo y casa que el comendador ha tenido y tiene en dicho lugar de Berber y allí ha llamado y llama siquiere en las puertas de dho. castillo o casa tres veces dando cada una diversos golpes en la aldaba de la puerta o, otra manera y respondiéndole ha dicho y dicen si quiere dho. cequiero de Osso ha dicho y dice que el dho. azud, o, cequia tiene tal falta o quiebra, o, rotura por lo cual se pierde el agua y no llega vastamente a los términos de dho. lugar de Osso para moler el molino y regar sus heredades y los demás usos arriba dichos y que es necesario repararse las dhas. quiebras o roturas que los repare, o, de gente, o, de archent, o, aygua corrient vastamente para regar y moler aygua nesa y no respondiéndoles, los dhos. cequieros si quiere el dho. cequiero de Osso habiendo llamado tres veces como dho. es y dice en voz alta: señor Comendador, factor o ministro suyo, el azud o cequia tiene tales quiebras, o, roturas que les done gent, archet, o aygua corrient vastamente para regar y moler aygua nesa con la qual el dho. cequiero siquiere el deho. cequiero de Osso luego en no dando al dho. Comendador, factor o ministro suyo, o, dinero, para lo necesario, el repaso de las dhas. quiebras de dho. azud y cequia han acostumbrado llevar y tomar las personas y carros y aparejos necesarios y acudir con ellos a las dhas. roturas de dho. azud y cequia y con toda la brevedad posible repararlos, gastando en ellos todo lo necesario, hasta que dha. aygua buelva y ha buuelto a entrar por dha. azud en dha. cequia y hace su tránsito y discurso libremente sin estorbo alguno hasta llegar como dho. es vastamente a los terminos de dho. lugar de Osso tomando y alquilando los carros y de donde los ha hallado y halla a qualesquiere precios que lo ha podido concertar y pagando los jornales a las personas que han asistido y asisten al reparo de dhas. roturas y quiebras a los precios que ha podido y puede concertar. Y todo sobredho. han hecho y hacen y han podido y pueden hacer los de Osso, mediante dhos. cequieros siquiere mediante al dho. cequiero de Osso libre y francamente sin pena, calonía ni contradicción de persona alguna. Y en tal dicho usso y posesión pacífica de todos y cada unos de los sobredichos de Osso sus principales han estado y están por todo el sobredicho tiempo hasta aora principalmente continuamente pública, quieta y pacífica y sin contradicción de persona alguna. Item dixo que así mesmo los dhos. de Osso concejil universal y particularment de los dhos. ciento, ducientos y trescientos años próximo passados continuos y más y de tanto tiempo inmemorial y que no hay memoria de hombres en contrario hasta aora y de presente han estado y están en dho. usso y posesion mediante los dhos. cequieros arriba expresados siquiere el dho. cequiero de Osso que luego que aquellos o aquell por las causas y razones arriba referidas han hecho y hacen, o, han hecho y hace en dho. azud y cequia los repasos que han sido y son necesarios en los roturas y quiebras que se han ofrecido y ofrecen en aquellas por no haverlo querido hacer el dho. Comendador y como han ido y van siquiera el dho. cequiero de Osso ha ido y va al dho. lugar de Belber y al castillo y casa que en aquel dho. Comendador ha tenido y tiene y allí ha llamado tres veces a la aldaba de la puerta si le han respondido ha dho. y dice que como cequiero sobredho. ha dicho y hay tales y tales gastos en los roturas en el azud y cequia y ha gastado tanta cantidad declarándolos y que se la pague luego incontinenti y no respondiéndole y habiendo llamado como dho. es ha dho. y dicen alta voz si quiere el dho.

cequiero de Osso ha dicho y dice el Señor Comendador factor, o ministro suyo que en azud, o, cequia se han hecho tales reparos declarando que en ello se ha gastado tanta cantidad que le pague y solo haciendo así, luego incontinenti, el dho. cequiero de Osso con su autoridad ha buscado bienes del Comendador en donde quiera que los ha hallado y halla dentro del dho. lugar de Belber y sus terminos tomando aquellos, abriendo las oyas, sacando granos y abriendo toneles, sacando aceyte y otras veces sacando trigo del molino y aquellos venderlos a la una o a las dos sumariamente y de plazo sin guardar forma foral y del precio de aquellos hazer pago de los gastos, que como dho. es se han hecho en los reparos de dho. azud y cequia y esto sin contradicción de persona alguna. Item dixo que los dhos. de Osso concejil, universalmente y particularmente de dhos. uno, tres, cinco, diez, veinte, treinta, cincuenta y ducientos y trescientos años próximo pasados continuos y hasta ahora y siempre continuamente han estado y están en derecho, usos, posesión pacífica desde el savado a mediodía de tomar el agua y hacer la parada encima del molino del lugar de Belber y al estellador de la misma cequia por donde se toma toda el agua para regar la partida llamada del Plano, término del dho. lugar de Osso, sin que ninguna persona se le pueda estorbar y hacer todos los otros días de la semana hacer hir una poca de agua por dho. brazal que llega y pasa por delante del Portal de dho. lugar de Osso, para abrebar las bestias y beber las personas. Y en tal drho. usso y posesión pacífica de todos y cada uno de los nombrados los dhos. de Osso sus principales han estado y están por todo el sobre dho. tiempo hasta aora y de presente continuamente pública, pacífica y quieta sin contradicción alguna. Item dixo que los dhos. de Osso concejil universal y particularmente de uno, tres, cinco, diez... trescientos años próximo pasados continuos y de tiempo inmemorial hasta aora y de siempre continuamente han estado y están en dho. uso y posesión pacífica de que el cequiero nombrado por los dhos. de Osso para regar y gobernar la dha. agua y gente arriba, en los precedentes artículos referida y el acaquero del dho. lugar de Belber y el Comendador que ha sido y es del dho. lugar de Belber les ha pagado y paga su salario como a los demás jornaleros y peones que trabajan en dho. azud y cequia con solo asistir y estar presente y regir y gobernar dhos. jornaleros y peones sin que persona alguna se les haya estorbado ni estorbe. Item dixo que asimismo los dhos. de Osso concejil universal y particularmente de uno, tres, cinco... trescientos años próximo pasados continuos y más aora de presente continuamente han estado y están en dho. uso y posesión pacífica de que el Comendador que ha sido y será el que de presente es del dho. lugar de Belber limpie y escombre la cequia arriba referida desde el dho. río Cinca y azud donde se toma la dha. cequia y discurre por los terminos de Albalate hasta que entra en los términos de Belber siempre que ha tenido y tiene necesidad de limpiarse y escombrarse y no lo haciendo el dho. cequiero siquiere los de Osso han estado y estan por todo el sobredho. tiempo hasta ahora y de presente a costas y espensas del dho. Comendador que ha sido y el que de presente es y por siempre será de dho. lugar de Belber pagando los gastos y costas de limpiar dha. cequia como los drhos. arriba referidos. Concluyendo se recibiese y admitiese la dha. proposición en respecto de dhos. derhos. deducidos en los dhos. artículos y se dió dha. proposición de los Jurados, concejo y unibersidad singulares personas, vecinos y havitadores del dho. lugar de Albalate de Cinca deduciendo en aquella lo convenido en el artículo quarto que es del tenor siguiente: Iten dicen que así mismos los

Política hidráulica de templarios y sanjuanistas en el Valle del Cinca

Jurados, concejo, unibersidad singulares personas, vecinos y habitantes del dho. lugar de Albalate de Cinca, principales, concejil universal y particularmente conjunta y de partida y el otro y cada uno de ellos dhos. sobredhos. uno, dos, tres... y cien años continuos y mas tiempo y antiquísimo de cuyo principio no es savido ni ha memoria de hombre en contrario hasta aora de presente continuamente han estado y están en dho. usso y posesión pacífica ses quasi de tomar como han tomado y toman toda el agua entera que passa y discurre por la dha. cequia aprendida en el presente proceso y abaxo confrontada y designada, mientras en cada semana: a saver, es del sávado al sol puesto hasta el domingo mediato próximo siguiente al sol puesto, libre y francamente sin licencia ni pena alguna. Y después de lo sobredho. se dió una cedula de replica por parte de los dhos. principales de dha. parte aprehendida y por las partes o puertas en dho. proceso se hizo dentro del tiempo y fuero la predicha aprobación y publicaron y renunciaron y concludido el tiempo fue puesto en sentencia y en diez y siete días del mes de febrero de este prsent del año mil seiscientos treinta y uno, por los señores del Consejo de la Real Audiencia del present Reyno de Aragón se dio y promulgó una sentencia del tenor siguiente.

I X

Sentencia arbitral dada para los vecinos de Belver de Cinca y Osso sobre la utilización del agua de la acequia del Comendador.

Manuscrito original conservado en casa de Suelves, de Osso de Cinca.

Jesuchristo Nomine Invocato. A. L. G. Atts. Constiy. de Concilio pronuntiare et mandare fiere consensa in propositione Juratorum Concilii et universitatis singularem personarum oppidi de Osso prin. Petri Fermen prov. respectu Jurum deductorum in articulis secundo, sexto, quarto, quinto et sexto et dicti Juribus et sine illos prejudicia consensa in propositione juratorum Concilii universitati et singulares personas vicinorum loci Albalate, prin. Petri Josephi de los Royos prov. respectu jurium in articulis sexto, quarto et dicti juribus et sive illorum prejudicio condensa in propositione juratorum concilii et universitatis et singulorum personam oppidi de Belber... La cual sentencia definitiva fue por los dhos. de Osso in cuartium pro aceptada y seis quartis femandis se confirmó y dieron fianzas los firmantes y se admitieron y fueron mandarlos poner y seiscuartis femandis en posesión de dhos. bienes y de ellos se concedieron letras que en forma que han sido y son comisiones de corte de dhos. bienes y dhos. aprehendidos y hiciendo en la conclusión de la real Audiencia del presente Reyno a la presente Corte del Gran Maestre de la Religión de San Juan de Jerusalén al comendador que por siempre fuere de Chalamera y Belber, a los Justicias y jurados y otros oficiales de Belber y Albalate de Cinca y a otros oficiales reales y seculares y a qualesquiera personas del presente reyno que a sus meros oficios innorancia de persona alguna ni del Comendador que por siempre fuere de la Encomienda de Chalamera y Belber no traben, vexen, inquieten, molesten ni inquieten, traven, vexan molestar ni inquietar hagan ni manden a los firmantes de dha. comisión de corte conforme al tenor de la sentencia y durante la comisión de corte como resulta del proceso de firma en razón de ello hecho aqieste a que dichos procesos se refieren. Item dixeron que de todo lo arriba dho. manifestamente resulta

que durante la dha. comisión de corte y mientras aquella estubiere en su fuerza los dhos. sus principales firmantes han podido y pueden usar y gozar de los dhos. derechos recibidos por dha. sentencia como factor de la comisión de corte y que llegado el caso de aver usado de dhos. derechos y en virtud de ellos haver ocupado, vendido y tronzado los pares y frutos pertenecientes al Comendador de dha. Encomienda por haver cesado en la paga de los gastos del azud y de cumplir lo que es obligado por dha. sentencia dho. Comendador los pares y frutos assi de corte y como tales no han podido ni pueden ser inventariados, cessados ni comprados a instancia de la religión y del dho. Comendador y quando lo fuera sin embargo de qualesquiera inventarios execuciones, emparamientos, o sequestros hechos, o que harán a instancia del Eminentísimo Gran Maestre de la Sagrada religión y del Comendador de la Encomienda de Chalamera y Belber han podido y pueden los dhos. sus principales firmantes en birtud de dha. comisión de corte y conforme al tenor de dha. sentencia ocupar, vender, tronzar dhos. pares y frutos pertenecientes a dho. Comendador y así vendidos, tronzados sacarlos de donde estubiesen y entregar a los compradores en cumplimiento y execución de dcha. comisión de corte y así es verdad. *Item* dixeron que aun que lo infrascripto no proceda ni hacer daño a noticia de dhos. sus principales firmantes ha llegado que V. E. señorías y demás de parte de arriba nombrados y el otro y cada uno de por sí de sus meses officiados e atenta instancia del E. S. Gran Maestre de la Inclita y Sagrada Religión de Jerusalem y del comendador que de presente es o, por tiempo fuere de dha. encomienda de Chalamera y Belber, o, sus havientes derechos con pretexto de qualesquiera inventarios, execuciones, emparamientos o sequestros hechos o, que se harán en dcho. lugar de Belber y sus términos de los gratospares y bienes pertenecientes a dha. Encomienda de Chalamera y Belber a instancia del dho. Gran Maestre y del dho. Comendador que de presente, es o por siempre fuere de dha. Encomienda, o, que sus havientes derechos quieren y entienden impedir y embargar sus principales formantes de usar y gozar de los derechos concedidos y comprehendidos en la comisión de corte mencionada y expresada en el artículo dos de esta firma durante aquella y en el (borrado) que no se estubiere fenecido según fuero, siendo contra fuero, justicia y razón. Y como la firma de derecho en cada casso ha lugar expresados algunos de los cuales el presente no es. Por tanto dhos. sus principales firmantes por razón de lo arriba dho. tubiesen quexa y esto por sí mismos salvo el derecho de sus promesas. Y por los mismos procuradores en dhos. nombres con decidida justicia se los ha requerido que a V. Exa. Señorías y demás de parte de arriba nombrados y el otro y cada uno de por sí sobre esto: a subvenir hicieramos. Por lo qual de parte de la Magestad Catolica del rey nuestro Señor a V. E. Señorías y demás de parte de arriba nombrados y al otro y cada uno de parte. Decimos y por tener de los presentes el Concejo de los demás ilustres señores lugartenientes de dha. corte nuestros colegas y compañeros Inhicimos en forma privilegiada Que de a sus meros oficios a atenta instancia del dho. Eminentísimo S. Comendador de la dha. Sagrada religión de san Juan de Jerusalem y de dho. comendador de Chalamera y Belber, o, sus havientes derecho, si por el comendador que por tiempo fuera de qualesquiera inventarios, execuciones, emparamientos, o, sequestros hechos, o que, se haran en dho. lugar de Belber y sus términos de los frutos y pares pertenecientes a dha. encomienda de Chalamera y Belber a instancia de dho. Comendador que de presente es o por tiempo fuere de aquella, o sus havientes derecho

Política hidráulica de templarios y sanjuanistas en el Valle del Cinca

no impidan, embaracen ni estorben a dhos. sus principales firmantes el usar y gozar de los derechos contenidos y comprendidos en dha. comision de corte mencionada y expresada en el artículo dos de esta firma durante aquella y en el entretanto que no estubiese fenecida segun fuero ni por ussar de dhos. derechos les avisen criminalmente haciendo la excepcion decididamente y segun fuero ni vean sus personas y bienes. Y si algo por tal señor dho. arriba hicier en hecho o mandado hacer todo aquello, luego al punto lo retoquen y anulen, retocar o anular hagan y manden cumplimiento y decidido estando lo redizcan y restituiian. O, si por otros, o execuciones algunas huviesen sido hechos o, se hiciesen contra las personas y bienes de los dhos. sus principales firmantes aquellos, luego, al punto se los restituiian, o, al menos a completar se los den y entreguen devidamente y segun fuero. Y con esto certificamos a V. E. señorías y demás de parte de arriba nombrados y al otro y cada una de la parte. Que los originales documentos y escripturas para la provisión de esta firma que den y esten originalmente del proceos de ella decididamente».

X

Escritura de arriendo del azud del comendador que fina en 31 de diciembre de 1855.

Original de casa Suelves, de Osso de Cinca (Huesca)

In Dei Nomine. Sea a todos manifiesto: Que nosotros D. Antonio Carrasquer, D. José Carrasquer, D. Ramón Ferrer y Llop, D. Miguel Soldevilla y Castro y D. Antonio Fox y Marcellán, alcalde y regidores respective componentes la mayor parte del Ayuntamiento Constitucional del lugar de Belber, sin intervención, D. Francisco Serrat y D. José Alaiz, Teniente Alcalde y Regidor Sindico respective del mismo Ayuntamiento por hallarse ausentes de dicho lugar segun relación del aguacil Rafael Nogués (de que el infito. Escribano da fé), D. Miguel Pirla, D. José Pirla Suelves, D. Miguel Pena Llop, D. Francisco Suelbes y D. Miguel Suelbes, Alcalde, Teniente Alcalde y Regidores respective componentes la mayor parte del Ayuntamiento Constitucional del lugar de Osso; sin intervención de D. Joaquín Bayona, Regidor del mismo Ayuntamiento por hallarse ausente de dicho lugar, según relación del alguacil Francisco Conte juntos y de por sí ambos Ayuntamientos por la parte que a cada uno compete: de nuestro buen grado y certificados de todo al derecho que a nuestro representado corresponde: Arrendamos a y en favor de Antonio Royo Alós, labrador y vecino del mencionado lugar de Osso, para sí y los suyos el azud y azequia llamados del Comendador que da riego a mucha parte de las huertas de ambos pueblos, o sea la obligación de tener en dicha azequia la porción de agua que abajo se dirá; suyo arriendo hacemos por tiempo det reinta y cuatro meses que dieron principio en el día primero de los corrientes, y finarán en treinta y uno de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco. Por precio de todo el referido tiempo de veinte y cinco mil doscientos diez y seis reales y veinte y dos monedas de vellón, pagaderos en tres plazos y pagos iguales de a ocho mil cuatrocientos cinco reales y diez y ocho mrs. vellón cada uno, que bencerán el primero en quince de agosto del corriente año, el segundo por igual día del año de mil ochocientos cincuenta y cuatro y el tercero y último en treinta y uno de diciembre de mil ochocientos cincuenti cinco en

que finará este arriendo; cuyos plazos serán satisfechos por ambos Ayuntamientos en proporción a la huerta y molinos que hayan de disfrutar de las aguas de dha. azequia; y además con los pactos y condiciones siguientes: Que los Ayuntamientos otorgantes han de nombrar en cada un año un acequero para que siga el agua de dha. azequia desde el azud hasta el molino de Belver diariamente en los meses desde Abril al Setiembre ambos inclusive, y aun en los demás del año si lo hubiesen por conbeniente, a fin de que no se pierda el agua, cuyo coste de acequero ajustado por los Ayuntamientos será de cuenta del arrendatario; debiendo ser el citado acequero del pueblo de Osso. Item que será obligación del arrendatario el tener constantemente, a escepción del tiempo que esté cortada el agua para hacer la limpieza de la azequia cuatro palmos en alto y ocho en ancho de agua, que deberá medirse en el paraje que señalen dos individuos de los dos Ayuntamientos donde estará el señal correspondiente, pudiéndolo bariar estos si calculasen que en el paraje señalado hubiese habido movimiento en la azequia, de manera que siempre que falta esta porción de agua, podrán ponerla los Ayuntamientos unidos, debiendo proceder abiso para berificarlo; y si transcurridos dos días del abiso no lo hiciere el arrendatario, se hará a sus espensas cuando ambos Ayuntamientos lo manden. Item que el arrendatario tendrá la obligación de pagar anualmente al Ayuntamiento de Albalate veinte y cinco duros por derechos de azutar en el soto común de dicha Villa. Item que será a cargo del arrendatario al hacer anualmente el escombro de la azequia desde la embocadura hasta el huerto de Blasco a satisfacción de ambos ayuntamientos, siendo a cargo de estos hcerla hasta la almenara por una sola vez al año, reserbandose dichos Ayuntamientos la facultad de hacerlo a expensas del arrendatario, si transcurrido el término que le diesen no lo hiciese, debiendo ser cargo del mismo arrendatario el escombro de la azequia toda, desde la embocadura hasta la huerta de Belber entre año, si por casualidad hubiese algún cahido u otro impedimento para correr el agua suficiente. Item que será cargo del arrendatario el arreglar las palas de dicha azequia a satisfacción de ambos Ayuntameintos. Item que el arrendatario podrá hazer renuncia de este arriendo, dando al mismo tiempo de hacerla dos mil reales vellón, sin que por excusas de que los Ayuntamientos le adeuden, deje de darlos, pues de otro modo no será válida. Item, que si por abenidas del río u otro incidente se llebase el alguna porción de acequia en todo el término de Albalate, será cargo del arrendatario el coste del terreno y apertura de la azequia, a no ser haga la renuncia, que en este caso será a cuenta de ambos Ayuntamientos. Item, que el arrendatario tendrá obligación de tener constantemente en poder de un depositario que nombrarán ambos Ayuntamientos, depositados la cantidad de mil cuatrocientos reales vellón para subenir a los gastos de la buelta de agua cuando falta o demorase el cumplimiento en la suficiencia de esta. item, que el corte y buelta del agua será pagado por el arrendatario el que lo efectuará siempre que ambos Ayuntamientos ordenen. Y últimamente que será de cuenta del arrendatario satisfacer los derechos de la trazura pública, con que se verifica este arriendo, los de escritura papel e hipoteca y entregar una extracta de dicha escritura para unirla al expediente a excepción de su referencia. Y presente el mencionado arrendatario Antonio Royo y Alós, bien enterado del precedente arriendo, su tiempo, precio y condiciones de su buen grado y certificado de todo su derecho dijo: Que lo aceptaba y admitía, prometiendo la obserbancia de cuanto a su parte toca y a mayor abundamiento presentó en fianza a D. Joaquín Royo hacendado y

vecino del referido lugar de Osso que fué de la aprobación de dichos Ayuntamientos, el cual enterase igualmente de todo lo contenido de dicho arriendo, de su buen grado y certificado de todo su derecho dijo: Que se constituía y se constituyó en fianza del mismo arrendador por el arrendatario Antonio Royo Alós, el que cumplirá en cuanto a su parte toca según el tenor de esta escritura; y que en otro caso, lo hará por él, en fianza otorgante, a cuyo efecto se constituye en tal, según fuero y leyes de este Reyno y como más convenga. Y al cumplimiento de todo lo dicho por lo que a cada una de dichas partes respectivamente toca observar obligaron la una en favor de la otra ad invicem et vire vera, todos sus respectivos bienes al mencionado arrendatario y fianza; y dichos Ayuntamientos todos los bienes y rentas comunes de los respectivos pueblos que representen, de unos y otros así muebles como sitios, derechos, créditos, instancias y acciones donde quiere habidos y por haber, queriéndolo tener aquí por nombrados, confrontados y calendados respectivamente, según fuero de Aragón y como más convenga, y quisieron dichas partes que esta obligación general, sea especial y surta el efecto de tal; para lo que reconocieron y confesaron tener y poseer dichos bienes habidos por especialmente obligados, nomine precario y constituto por la parte observante y cumpliente y los suyos respectivamente, los cuales con la sola escritura y sin más pruebas puedan aprehender, imbuir, ejecutar y secuestrar unos y otros bienes respectivamente ante el juez y tribunal competente; y en cualquiera de dichos juicios y sus pleitos obtener sentencias a su favor, y en virtud dellas conseguir y cobrar cuanto en razón de lo dicho se le mandase pagar con las costas y gastos subseguidos; y de jus metieron dichas partes a toda jurisdicción competente, y en especial a la de la Audiencia Territorial; consistiendo a expensas de la inobservancia la bariación de un juicio a otro. No obstante cualquier fuero, observancia, derecho, ley, uso o costumbre que a lo referido supongan. Hecho fue lo sobredicho en el lugar de Belber a cinco días del mes de marzo del año contado del Nacimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo mil ochocientos cincuenta y tres; siendo presentes por testigos D. Leandro Cardillo y D. Celedonio Serra, ambos propietarios y vecinos del mismo lugar de Belber. Está continuada y firmada en esta escritura en su nota original según fuero de Aragón. Signo. Signo de mí José Porquet, escribano real, con residencia en la villa de Albalate de Cinca, que a este otorgamiento presente me hallé; estrahe de la presente por primera extracta en estos dos pliegos de sello de ilustres correspondientes y cert. Signo.»

X I

Año 1791

Diferencias entre Belber de Cinca y los vecinos de Osso de Cinca sobre uso del agua de la acequia del Comendador.

Original de la casa de los Suelves, de Osso de Cinca.

Raimundo Pedrós, residente en el presente lugar de Belber, como procurador que soy del M. I. S. Fray Juan Bautista Vallés, comendador de Chalamera y Belber. ante ud. señor Miguel Suelbes, vezino del lugar de Osso, parezco y en la mejor forma que se halla lugar en drecho y con las protestas y reservas digo: Que Vd. sabe e ignorar no puede que por los términos de

cho, lugar de Belber para la acequia que toma agua del río Cinca y azud llamada del Comendador que también sabe e ignorar no puede, que cada uno de los terratenientes de Belber en las confrontaciones de sus respectivos campos con la referida cequia está obligado a limpiarla, mantener sus cageros y consiguientemente repasar las roturas que en ellos se hizieren, hallándose al mismo tiempo conservada esta práctica incontinuuamente observada con las letras de firma gravadas en las Reales Audiencias de este Reyno de Aragón en veintidós de setiembre de mil setecientos ochenta y cinco, por el Señor Comendador de Belber contra los terratenientes del propio lugar los cuales en dieciocho de Octubre del mencionado año fueron notificados a D. Agustín Pitarque y últimamente a Vd. en dieciocho del citado mes y año pasado de mil setecientos noventa: Que por lo tanto también sabe Vd. e ignorar no puede que como terrateniente del lugar de Belber no queriendo contravenir al thenor de las referidas letras de firma, devió desde luego cerrar a sus espensas los portillos que en el año pasado se abrieron en el cagero de la mencionada acequia del Comendador que confronta con el campo de Vd. que posehe en esta huerta de Belber y partida llamada de los Alteses y, sin embargo, de lo sobredho y de que Vd. cerró tan pronto como devía los referidos portillos para cuidar los continuos perjuicios que estando aviertos se seguían al Señor Comendador y sus arrendatarios; de providenzia hize cerrarlos habiéndome costado su cerramiento la cantidad de dieciocho libras, doce sueldos y doce dineros pagados con inclusión de otros semexantes portillos en número de quatro ocurridos, y del mismo modo cerrados a los inmediatos vezinos y cageros de sus heredades. Por lo que en nombre de dho. Señor Comendador de Belber requiero a Vd. una, dos y tres vezes y cuantas de drcho sean necesarias, reserva y entregue a dho. Señor Comendador en el término preciso de tres días la quarta parte de dhos. diez y ocho libras doce sueldos y doce dineros, que es quatro libras, trece sueldos y tres dineros gastado para el cerramiento de los portillos en los cageros confrontantes a la heredad de Vmd. pues de lo contrario usará mi parte de su dro. y le pasará el perjuicio que proceda, protestando como protexto de las costas y demás que halla lugar. Y requiero igualmente al infrascripto escribano que satisfecho de sus dros. me libre testimonio o certifique acto público de esta requista y a continuación de la respuesta que Vmd. diere que assi procede en justicia que pido a Vmd. Raimundo Pedrós. Concuerdá la antecedente requista bien y precisamente comprobada con su original que para este fin he tenido presente. Y para ello, conste a requerimiento de Raimundo Pedrós atendido en ella doy la presente que digno y firmo el infrascripto escribano de su Magestad, vezino de la villa de Albalate de Cinca en el lugar de Belber a veintiocho días del mes de Marzo de mil setecientos noventa y un años. firmado. En testimonio, signo de verdad, Josef Porquet, rubricado.»

XII

Año 1743

Sobre el riego de la acequia de la villa de Zaidín (Huesca)

Original de la casa de los Suelves, de Osso de Cinca (Huesca)

«Sello quarto. veinte maravedís. Año mil setecientos cuarenta y tres.

Ante Vmds. SS. Alcalde, regidores y Síndico procurador del presente lugar de Osso parece Baptista Pasqual, menor, vezino de la villa de Zaydín, y de presente hallado y como tal Síndico y Procurador en dho. nombre y en nombre del Ayuntamiento y del Comunal de dha villa de Zaydín; del que hace constar a Vmds. en virtud del testimonio que concuerda su nombramiento que presenta y del original de q. hace ostentación y en su razón dice informa, y notifica a Vmds. que entre el presente lugar y el Zaydín donde es vezino el requirente, se otorgó una escritura de concordia en la qual hay un pacto cuio thenor a la letra es como sigue. Item que qualquiera vezino del lugar de Osso que hiziese daño en la cequia de Zaydín tenga pena de sesenta sueldos jaqueses y que hecha pesquisa, se pague el daño, y que a más de esto en qualquier caso que los de Zaydín en Osso y los del lugar de Osso en Zaydín hiziesen daño o fueren hallados hiziendo daño, que los unos en favor de los otros harán de hazer pesquisa, y hazerse pagar respectivamente. De que se infiere que siempre que los vezinos del presente lugar de Osso regasen o hiziesen algún daño en dha. acequia sea de la obligación de los rexidores y Ayuntamiento de él, hazer pesquisas de los sugetos que han delinquido, y hecha dha. averiguación hazer pagar a cada uno sesenta jaqueses de pena a beneficio del Ayuntamiento de dha. villa de Zaydín, como más por extenso consta de dha. escritura que haze a Vmds, original ostensión. Otrosí qposteriormente de la fecha de dha. escritura de concordia el mismo lugar de Osso, siquiere su consejo general, otorgó otra escritura y por ella reconoció y confessó que los justicia, jurados y concejo de dha. Villa de Zaydín de la acequia y azud, llamada vulgarmente de Zaydín, con derecho de prohibir el riego a los vezinos de dho. lugar de Osso como parece de la cláusula contenida en dha. escritura, cuio tenor es el siguiente: Reconocemos y confesamos que los Justicia, jurados, concejo, universidad, singulares personas, vezinos y havitadores de dha. villa de Zaydín son SS de la azud y cequia que toman el agua en los términos del lugar de Belber en el río Cinca, y dha. cequia y azud, toma su principio y passa por los términos del dho. lugar de Belber, término del lugar de Osso, y pardina de Almudafa, de tal manera que, mientras discurre y pasa la agua por dha. cequia, por los términos de dho. lugar de Osso son SS de dha. agua los dhos Justicia y jurados de la dha villa de Zaydín con derecho de prohibirnos y bedarnos a nosotros dhos otorgantes y al otro de nos, que no toquemos la agua de dha. cequia ni abramos fiula ni boquera alguna en dha. cequia ni podamos sacar agua de dha. cequia para regar, sino que sea con licencia de los Justicia, jurados y concejo de dha. villa de Zaydín, ni otra persona por nos, assi de orden de dho. Consejo de Osso como particular alguno. Como assi y mas por extenso resulta de dha. escritura de reconocimiento de que hace a Vmds. original extensión y cláusula arriba expresada. Otrosí que, sin embargo de lo arriva dho. y estipulado en dhas. respectivas escrituras en un día del mes de Setiembre más cerca passado, ciertos vexinos del presente lugar de Osso en contravención de los referido y prebenido en dhas. escrituras, y en grave perjuicio de dha. villa de Zaydín y de sus vexinos, rompieron la cequia vulgarmente dha. de Zaydín, abriendo boqueras y regando sus heredades sin licencia ni permiso de dho. lugar de la villa de Zaydín, como es bien notorio a Vmds y su fuera necesario se hará constar. Otrosí dice que en virtud de las sobredhas escrituras y sus respectibos pactos y clausulas Vmds, estan obligados a buscar pesquisas e inquirir los sugetos que han cometido semexante atentado, y hecho assi, hacer que estas satisfagan y paguen lo referido sesenta sueldos jaqueses por cada uno a

dha. villa de Zaydín. Otrosí dice que para la mas pronta averiguación de los sugetos que han roto la referida cequia es bastante saver y averiguar cuios eran los campos que por dichas roturas y boqueras de la misma se regaron, y de haverlo hecho por dhas. roturas y de la agua de dha. cequia no puede dudarse respecto de haver sucedido en tiempo en que Vmds. tenían cortada el agua de la cequia que sirbe para el riego de dhos. campos. Y que todo lo arriba expuesto por mi dha. es la verdad en cuia conformidad y por tanto a Vmds. requiere dho. Síndico procurador en dho. nombre una dos y tres veces y las demás de fuero y drecho necesarias, que luego y sin dilación alguna, inquieran y avengan los sugetos que han roto dha. cequia y regado sus heredades y otros sin licencia ni permiso de dha. villa de Zaydín averiguado paguen las referidas penas a dha. villa y beneficio de ella; asi mismo los perjuicios y daños subseguidos a los particulares vezinos de la misma villa de Zaydín y no haziéndolo y cumpliéndolo asi, en el sobredho mi protesta contra Vmds. de todos los daños y costas y de todo lo demas lícito y permitido protestas, y contra sus bienes y requiere al Notario que presenta esta, haga acto de todo con la respuesta q.Vmds. dieren y se lo de por testimonio y esto con reserva de pedir lo demás q.a su drecho y a sus partes convenga, Baptista Pasqual, menor. Concuerda esta copia con su original que para hazer y darla ha tenido presente, a la que me refiero y que queda inscrita y cosida en la nota de protocolo de la escritura de aquesta que en mi razón he testificado. Y para que conste, donde y como convenga de pedimento de Baptista Pasqual, menor Síndico Procurador General del lugar de Zaydín, lo signo y firmo en el lugar de Osso, el primer día del mes de Octubre de mil setecientos cuarenta y tres años. Signo. Gabriel Antonio Junqueras; Escribano de su Magestad por todas las tierras, reynos y señoríos del Rey Ntr. Señor., domiciliado en la Villa de Alcolea de Cinca. Rúbrica y signo menor.»

XIII

Año 1753

Sobre riesgos de la acequia de Zaydín — Original de Casa Suelves. de Osso de Cinca.

Joseph Ivars Foradada, escribano de su Magestad por todas sus tierras y reynos y señoríos, domiciliado en la Ciudad de Fraga, certificado doy fé y verdadero testimonio como oy día de la fecha por procurador lexítimo de los Alcaldes, Regidores, Síndico Procurador y Aiuntamiento del lugar de Zaydín se ha apreciado ante la presencia del Aiuntamiento del lugar de Osso con escritura cédula de requista que su escritura a la letra es como sigue: Miguel García en nombre y como procurador lexítimo de los S.S. Alcalde Regidores y Aiuntamiento del luzar de Zaydín, mediante el instrumento de poder hecho en dicho lugar a diecisiete días del mes de abril de mil setecientos cincuenta y tres y por Antonio Galizia, escribano, vezino que fue de la ciudad de Fraga recibido y testificado, pareció ante la presencia de los S.S. Pedro Suelbes, Alcalde del lugar de Osso Miguel Pirla, Regidor y Miguel Baiona, Síndico procurador y estando juntos con forma de Aiuntamiento en dho. Procurador del lugar de Zaydín en nombre y voz de dho. su principal dixo a los dhos. Alcaldes y Aiuntamiento del lugar de Osso, que

como bien sabían e ignorar no podían y que cuando lo ignorasen se les hacía saver que el Concejo en lo antiguo de Justicia, Jurados singulares personas, vezinos, y havitadores del dho. nuestro luzar de Zaydín de tiempo inmemorial antiquísimo y después de las leies del nuevo gobierno en que en lugar de dhos. concejos se subrogan los Aiuntamientos el dho. Aiuntamiento de dho. lugar de Zaydín continuando en el dro. de dho. concejo del dho. lugar unos y otros havían sido y eran señores libres y absolutos de la azud y presa de agua que de antiguo se tiene construída y fabricada en el río Cinca, y de las aguas que por ella se toman y discurren por la cequia que nace de dho. azud desde el término del lugar de Belber y pasa por él y de los lugares de Osso y Almudafar hasta todo el término del dho. lugar de Zaydín en cuio azud y cequia y aguas igualmente son señores dhos. Concejo ganada a la que se refiere dho. procurador y mas por extenso pueden por el consentimiento que otorgó el Justicia, Jurado y Concejo general del lugar de Osso por el que conocen y confiesan que la Justicia, jurados y concejo de del lugar de Zaydín han sido y son señores del azud y cequia y aguas de la cequia, llamada vulgarmente de Zaydín, con el dro. prohibitivo de privar a los del lugar de Osso del riego y que no pueda tocar el agua de la dha. cequia ni hacer en ellas fiulas ni boquera alguna para sacar el agua de dha. cequia por sí ni por otras personas, sino que sea por licencia del Justicia, Jurados y concejo de dho. lugar de Zaydín como mejor es deber de la original escritura de reconocimiento que hecha fue en dho. lugar de Osso a los siete días del mes de octubre del año pasado de mil seiscientos ochenta y tres y por Joseph Paredes, Notario real y vezino que fue de la antes villa y ahora ciudad de Fraga, recibido y testificado del que se les entregó copia que concuerda para su inteligencia que el dho. concejo después el dho. su Aiuntamiento y continuamente y cada uno en sus respectivos tiempos ha estado y está en el dho. usso y posesión, dominatura y señorío de dho. azud y cequia y aguas que por ellas discurren con el dro. prohibitivo y absoluto en sí de pribar a los vezinos, habitantes y moradores del lugar de Osso el poder abrir dha. cequia fiulas o boqueras para sacar por ellas agua de la que debe discurrir libremente hasta todo en término y guerta del dho. lugar de Zaydín y a los que han abierto fiulas o boqueras en la dha. cequia y tomado por ellas el agua que discurre echándola en la cequia del lugar de Osso y regando las heredades que tienen en ellas ahora lo halla practicado por sí o por cualquiera otra tercera persona en su nombre, voz y mandamiento se les ha penado e intimado en aquellas y cada una de ellas si fuere de los dueños de las heredades regadas y de cada uno de aquellos se han exigido y cobrado por cada una vez que han abierto fiulas o boqueras y han pagado la cantidad de sesenta sueldos jaqueses los mismos que se les han hecho pagar por la Justicia y regimiento del dho. lugar de Osso y integra dha. pena se entregaba en lo antiguo al Concejo de dho. lugar de Zaydín y después al dho. Aiuntamiento para que este hiciera y dispusiera de la cantidad o cantidades de la dha. pena o penas a su voluntad y arbitrio, como así es verdad público manifiesto y notorio y Vmds. ignorar no lo pueden y cuando lo ignorasen se les hace saber además de haber sido y ser hechos propicios y sucedidos en dho. lugar de Osso y usando el Aiuntamiento del lugar de Zaydín de su dro. y posesorio en que ha estado y está de apenar a los vezinos havitantes y moradores del lugar de Osso que han contravenido en habrir fiulas y boqueras en la dha. cequia de Zaydín y sacado por ellas el agua que debe discurrir hasta el término de Zaydín y regado con aquellas sus heredades se apenaron en

los días siete de Marzo próximo pasado de este año a Joseph Roldán, al criado de Miguel Pena, Miguel Baiona, Pedro Pirla y Miguel Pirla, todos vezinos de Osso, porque unos y otros por sí y mediante sus criados y otras personas, abrieron fiulas y boqueras en la cequia de Zaydín sacando por ellas el agua que debía discurrir hasta todo el dho. término de Zaydín y guerta libremente y regando en ella sus heredades en contravención del dro. del dho. lugar y perjuicio grave de las obras, heredades y frutos que en ellas se tienen sembrados y plantados como así es en verdad y a Vmds. les consta por haverse suministrado información de ello aunque es así por parte del dho. Aiuntamiento de Zaydín se ha parecido ante Vmds., Señor Pedro Suelbes, Alcalde del lugar de Osso, pidiéndole y requiriéndole verbalmente el que sirviese mandar pagar a todos los susonombados y demás, que se hiciere constar haver contravenido en abrir fiulas o boqueras en dha. cequia y regado con el agua que sacan sus heredades que tienen en la guerta de Osso y entregando íntegramente la cantidad de los sesenta sueldos en que se han incurrido en pena cada uno de los contraventores, se ha excusado y excusa a ello en grave perjuicio del dro. del dho. lugar de Zaydín y de su dro. Por lo que requiere a Vmds. Un, dos y tres veces y tantas cuantas convenga y sea necesario al que sirva mandar a los susonombados, y demás que contase haver abierto fiulas o boqueras en dha. cequia, y regando con el agua que devía discurrir por ellas las heredades que tienen en la guerta del lugar de Osso, el que paguen y efectivamente entreguen cada uno de ellos los dhos, sesenta sueldos jaqueses de pena que han incurrido en contravención de lo sobredho y de lo pactado y estipulado en la concordia o compromiso que se otorgó por ambos lugares si quiere por sus concejos y en especial por el pacto que dice: Item que qualquiera vezino del lugar de Osso que hiciese daño en la cequia de Zaydín que tenga de pena sesenta sueldos jaqueses como mejor es dever y parecer del mismo capítulo de concordia como se halla inserto en el acto de requista que se hizo por los Jurados del lugar de Zaydín al de Osso en el día primero del mes de Junio del año pasado de mil seiscientos setenta y ocho, y paso por testimonio de Lorenzo Matheo, Notario real, vezino que fue de la villa de Alcolea de Cinca recibido y testificado de lo que se hizo ostensión a Vmds. y se leyó dicoh pacto y omiso o denegado a mandar exigir o cobrar dhas. penas se protesta por parte del dho. Aiuntamiento del lugar de Zaydín contra Vmds. su persona y bienes y contra los bienes y rentas del lugar de Osso, protestando además sus dros. y acciones donde y como convenga y pedir las dhas, penas daños, perjuicios que por haber contravenido a lo sobredho. se hubieren subseguido y ocasionado al Aiuntamiento del lugar de Zaydín y a los vezinos habitantes y moradores del mismo Zaydín. Y así intimida dha. original cedula de requista a los dhos. alcaldes y Aiuntamiento de Osso Su merced dho. señor Pedro Suelbes, Alcalde del referido lugar de Osso, dixo y respondió que las penas impuestas a los vezinos del lugar de Osso, nombrados en la requista de partes arriba insertas, las había exigido y cobrado su merced havían pagado cada uno de los penados los sesenta sueldos jaqueses que tenían de pena y tenía en su poder y estaba pronto a entregar al Aiuntamiento del lugar de Zaydín aquella parte que le pertenezca quedándose dho. Alcalde de Osso la parte que toca al Rey, y la suya en virtud de las nuevas leyes por ser dhas. penas cogidas y apenadas en el término y territorio del dho. lugar de Osso. Como todo aparece de dha. original cedula de requista y su respuesta que queda en su registro y protocolo a que me refiero, y para que conste donde convenga a pedimento

Política hidráulica de templarios y sanjuanistas en el Valle del Cinca

de dho. Aiuntamiento del lugar de Osso, doy el presente testimonio que digno y firmo en Osso a veinte y cinco días del mes de agosto de mil seiscientos cincuenta y tres años. En testimonio de verdad, signo, Joseph Ivarz y Foradada».

XIV

Año 1753

Pleitos y cuestiones sobre el riego entre Osso de Cinca y Zaydín Manuscrito de casa de Suelbes (Osso de Cinca).

«In Dei nomine, amén. Sea de todos manifiesto que congregado el Concejo general del lugar de Osso... Atendido y considerado entre los Justicias, Jurados y concejo, vezinos y havitadores de la villa de Zaydín y entre nosotros dhos. otorgantes ha havido y ay unos pleitos y questiones en y acerca el riego del agua que transita y pasa por la zequia llamada de Zaydín que discurre y passa por nuestro término, la qual dha. cequia y azud confronta con el río Cinca con el término de Belber, Osso y Almudafa, y para evitar dhos. pleytos y questiones que entre los vezinos de Zaydín y nosotros de presentes tenemos de nuestro buen grado y ciencia cierta y espontánea voluntad y sin violencia alguna en nuestros nombres propios y en nombre y voz de dho. nuestro concejo, y singulares de aquel, reconocemos y confesamos que los Justicia, Concejo, Jurados y habitantes de Zaydín, son señores del azud y cequia que toman el agua en los términos de Belber en el río Cinca y dha. cequia y azud toma su principio y pasa por dho. lugar de Belber, Osso y pardina de Almudafa, de tal manera que mientras discurre y pasa el agua por la acequia por los términos de Osso son señores de dha. agua los dhos. Justicia y jurados de dha. villa de Zaydín con dro. de prohibirnos agua de dha. cequia y veradnos a nosotros dhos. otorgantes y al otro de nos, que no toquemos el agua ni abramos fiulas ni boquera alguna en dha. cequia ni podamos sacar agua para regar sino que sea con licencia de los Justicia, jurados y concejo de Zaydín, ni otra persona por nos así de orden de dho. Concejo de Osso como particulares alguno, y reconocemos y confesamos que Zaydín al derecho que tiene es en virtud de una firma de Comisión de corte a la cual nos referimos es suyo propio, y sin que nosotros dhos. otorgantes ni el otro de nos se los podamos perturbar a lo cual tener y cumplir obligamos en los nombres sobredhos nuestras personas y bienes, muebles y sitios, y todos los bienes y rentas de dho. nuestro concejo y de las singulares del mueble y sitios donde quiere havidos y por haver, et aun a mayor cumplimiento en lo sobredho renunciarnos a nuestros fueros ordinarios y locales y al juicio de aquellos y nos ajustamos a la jurisdicción, coherción y distrito, examen y compulsa de la Magestad Cathólica del mui ilustre Señor Lugarteniente General Gobernador de Aragón Regente el officio de aquel Justicia de Aragón y sus lugartenientes y vicario general y oficial eclesiástico al Señor Obispo de la ciudad de Lérida y su Vicario General y oficial eclesiástico, y qualesquiere otros fueros oficiales así eclesiásticos como seglares de qualesquiere tierras, señoríos sean y finalmente renunciarnos a dreos de acuerdo y a los diez de febrero para buscar escrituras y actos y cada uno y otros excepciones, raciones, auxilios, beneficios y defensiones de fuero dro, observaciones, y costumbres del presen-

te Reyno de Aragón a las sobredhas cosas o alguna de ellas repugnantes. Fecho lo sobredho en Osso a los siete días del mes de octubre del año contado del Nacimiento de N. Sr. Jesucristo de mil seiscientos cincuenta y tres siendo a ello presentes por testigos el licenciado Nicolás Royo Ferández de Heredia, Pbro, Retor de dho lugar de Osso y Miguel Bernad, vezino de Fra-ga. Signo en testimonio Joseph Ivarz y Foradada.»

XV

Año 1783

Primer proyecto de apertura del Canal de Aragón y Cataluña elaborado por el ingeniero don Manuel Inchauste.

AHN. Sección Ordenes Militares, legajo 332, n.º 40, encomienda de Monzón.

El proiecto de conducir del Río Esera a los dilatados montes de la Littera, de que muchos años ha se trataba en este País, i en el antecedente propuso el Aiuntamiento de la Villa de Tamarite al Rl. Consejo, i su primer sala de gobierno, solicitando el permiso correspondiente para levantar los Planos de el, i calados de su coste, se mandó pasar el informe al Caballero Intendente de este Reino quien inmediatamente comisionó al Maestro Arquitecto Manuel Inchauste para que reconociéndolo declarara sobre su ase-quibilidad, i otros particulares, que comprehendía su comisión. Concluye haora de ebacuarla enteramente y del informe, o declaración, que ha presentado a dho. Intendente resulta en sustancia lo siguiente.

Haviendo reconocido el proiecto de mi comisión, el terreno, que media entre la villa de Tamarite i el río Esera la corriente, i Ribera de este desde que se junta con Cinca hasta la Villa de Graus, comprehendo que construyendo la Presa de doscientos treinta i quatro pies de elebación en el con-gosto de Castro, i Plaia de La Gorga fonda (donde con facilidad puede formarse el Azud de igual altura por la proporción que ofrece los elebados montes, que comprimen dho. congreso o estrecho del Río) puede dirigirse al Canal proiectado por el Sur de Estadilla, i Fonz a la valle de Ballobrera, término de San Esteban, i desde ella a las Gesas de Pelegríñon y Tamarite pero que son indispensables en esta línia nueve mil doscientas treinta i quatro varas lineales de mina, que harían la construcción i manutención de esta obra mui costosa, i expuesta por cuio motivo concibo mas conforme rebajar su dirección hacia el Sur, i construir la Presa sobre el primer Puen-te de Olbean a seiscientas baras de distancia del Rio Cinca, dándole se-senta pies de Aragón de altura solamente que es de ningun momento i con-sideración atendidas las proporciones que ofrece el sitio para lebantarla. Y hecha en dho. paraje con la elebación referida, entiendo que el proiecto de dha Villa es asequible en todas sus partes, i facil de construir i conservar el Canal, conduciéndolo en la longitud de ciento setenta i un mil i veinte varas por el Norte de Estada, Huerta de Estadilla, sur del Cubo de su fuen-te, término de Cofita; Sur del Tozal de la Morera i sierras de Yeso, térmi-no de Ariéstolas, varrancos de Litonero i de la fuente Amarga norte de la Almunia de San Juan, i Sur de sus sierras, Norte de la ermita de la Piedad, i del Molino de la Torre, por donde pasa la Sosa de Peralta con puente aque-ducto en término de la Ortilla i siguiendo hacia la Littera de San Esteban por el Norte de Santa Ana de Binomás, faldea el collado de Olriols i por

el Norte de este Pueblo entra en el termino de Tamarite i continua por el Sur de las Torres de doña Benita Mola, Monasterio del Patrocinio, pajar de don Bernardo Cariello, Norte del de don Joaquín Baian, partida de la Magdalena, Saladar de Cudos en término de Albelda, occidente de la ermita de san Roque i Torre de don Juan Miravete hasta el collado de Foix donde cruza altraves la Litera enfrente de la sierra de la Cornasa i prosigue hacia el sur por el occidente del Saso de Almenar i Almacelas i Oriente de este lugar i las Norias. Pasa por el Occidente de la Paridera en la partida del Sobaes sigue hacia el sur por termino de Sucs i monte de Chiminnells, pasa por el Occidente del Castillo i Oriente de la Balsa del Coscojar i continuando hacia el sur, i por oriente de la Litera en termino de Zaidín entra en el de Balmaña que sigue por el sur de su Saso i Oriente de la Balsa contigua a los vestigios del pueblo i entra en el monte de Fraga donde concluye el canal general.

De este debe de salir otro canal colateral al Norte i en frente de Santa Ana de Binomás i dirigirlo en la longitud de sesenta i seis mil varas por la Valle de las Párdinas, occidente de las Peñas de Facharnés, oriente del carrascal de Monzón, occidente del Tozal de Alexandro, oriente de la sierra de la Cornera, ermita de la virgen del Romeral, sierras del monte de Fovet, la Grallera i Alfages, occidente de la torre de don Joseph Barasona, oriente del Tozal de las Orcas en término de Esplucs. Sigue hacia el occidente en los montes de Balcarca i Binacet, pasa los valles de la Muzola i del Escambronal, termino de Casasnovas, oriente de la sierra de Marquillen, término de Ráfales, monte de las Encomiendas, valle de Calabera, occidente de los Tormos, oriente del Tozal de la Roca, i de las sierras, Monte de Oso, Colmenar de Gerónimo Pena, Monte de Zaidín, partida de los Abellaes i Barranco de la Vareta Fonda que desagua en el río Cinca.

De este canal colateral puede salir otro, construyendo su vocal cerca de santa Ana de Binomás i dirigiendolo en treinta i dos mil varas de longitud por los valles de Mascaro, Ribadona i Vinafala, Menudilla i Tamartie en termino de Monzón; occidente de la ermita de san Elías del lugar de Balcarca, oriente de Vinacet o Pueo de Moros, hasta el extremo baxo del monte de Alfantega.

Del mismo canal colateral puede salir otro i establecerse su vocal en el collado divisivo del Escambronal de Casasnovas i la Muzola i dirigirlo en la longitud de quarenta i nueve mil varas por el sur de la valle de Casasnovas i occidente de la sierra de su Saso i faldear con la misma dirección los de Alvalate, Belber, Oso, Almudafar i Zaidín. Del canal general expresado se a de sacar otro a entrada del Principado de Cataluña en la Cueva de las Peñas i proseguirlo en ciento i doze mil ochocientas cinquenta varas lineales por el occidente del Saso de Almenar, llano del Coscojar, termino de Alguaira i Almazellas, occidente del Tozal de la Zaida i de su saso alto, monte de Raimat, occidente de su castillo, terminos de Montagut i de Balmaña, por el saso bajo al occidente del alto Plana de Monreal, termino de Fraga, oriente del Saso i Tozal de Buenllover, valle de la Litera de Serós, occidente de dho. lugar desde el qual prosigue Ribera abajo a oriente de las sierras i occidente del Combento de Bingaña, hasta donde concluyen dhas. sierras.

De este colateral deve salir otro en establecerse su vocal en el Puerto o collado de Raimat, dirigiendolo en la longitud de treinta mil varas hacia el Nort-est, por las Valles de Vedado Malpartit i Arbonés Norte del Bilot de Montagut, oriente de los Sasos i occidente de los Bestigios de la Iglesia

antigua de Torres de Zanui, hasta el camino que dirige de Monzón a Lérida en termino de Villanova del Picat.

Del mismo canal colateral ha de formarse otra ijuela en el Puerto del Saso de Montagut i dirigirla hacia el sur en treinta i dos mil varas de longitud, por el oriente de su Saso, Monte de Alcarraz, oriente del Saso de Balmaña, Tozal de la Tosca, i Saso de Villanova de Remonins, termino de Soses, oriente de Valsa del Chopo i Tozal Gibudo a entrada de Monte de Ytona por el qual prosigue hasta la Clamor de su valle.

Del mismo canal colateral debe sacarse otra ijuela en el valle del Consejo a entrada de la Plana de Monreal dirigiendola hacia el occidente en diez y seis mil varas de longitud por el norte de las Casas i ladera de dha. Plana hasta introducirla en la Clamor de Zaidín.

Del mismo canal colateral se ha de tomar otra ijuela en el cerro de Buenllover dirigiéndola en ocho mil varas de longitud por el occidente de dho. cerro i sierras que le siguen hasta donde concluyen a media legua del Monasterio de Escarp.

Con cuio canal General, colaterales e ijuelas haziendo en ellos las subdivisiones combenientes se pueden regar todas las tierras que se encierran entre los ríos Noguera, Segre, i Cinca desde los pueblos de la Almunia de San Juan, San Esteban, Tamarite i Alvelda que forman su dirección de oriente a poniente hasta Lérida, Fraga i demás terminos que están en el mediodía de aquellos lugares a escepción de algunas porciones de poca monta que por su altura no podrán participar de este beneficio. Aunque no tengo medidos dhos terminos, por los reconocimientos que he practicado en ellos, comprehendo que quando menos se podrán regar doscientas mil caizadas de tierra, de diez i ocho cuartales o de siete mil i doscientas varas cuadradas cada una.

El coste de la escabación, compra, de terreno, presa, alcantarillas, almenaras, puentes i demás obras conducente a la estavilidad i perfección del canal General colaterales e ijuelas expresadas hascendera poco más o menos, a treinta millones, ciento i diez mil reales de bellon, según los calculos que por menor he formado sobre cada una de ellas.

El Canal general se ha proporcionado de treinta i seis pies de ancho i nueve de profundo o doce varas de latitud i tres de profundidad, con el pendiente de una pulgada en cada cien de longitud, con el que correrá la agua doscientos i cinquenta pies liniales en un minuto de tiempo i llevara el Canal la suficiente para dar en treinta días un riego por igual a las doscientas mil cahizadas de tierra expresadas, con el grueso de tres pulgadas de agua para cada riego, pero se supone que la mitad de ellas estara de descanso i la otra de cultivo, se podrán regar de quince en quince días.

En quatro del setiembre último, a tiempo en que segun los naturales del País no se havia visto tan bajo el río Esera, medí sus aguas i hallé que su albeo tenía cien pies de latitud i la altura viva del agua entre varias dimensiones un pie, i cinco pulgadas de perfil, i que su corriente era quatrocientos setenta i seis pies en un minuto de tiempo. Con cuio perfil i corriente llevaba dho. río suficiente agua para el riego de ciento i setenta mil caizadas de tierra i sobaban aun ciento i cincuenta i nueve millones i ciento i veinte mil pies cúbicos de agua para desperdicios, i que beban el suelo i cajeros del Canal.

Tambien medí en aguas bajas el río Cinca antes de juntarse con Esera i hallé que su albeo era doscientos i ocho pies de latitud, su altura de dos pies i tres pulgadas por igual, entre varias dimensiones i su corriente qua-

Política hidráulica de templarios y sanjuanistas en el Valle del Cinca

tro cientos i ochenta pies de longitud en un minuto de tiempo. Informado de las huertas que comprende la Ribera de este río, resultaron diez i siete mil trescientas i noventa i seis caizadas de diez i ocho cuartales con inclusión del nuevo proyecto de la ciudad de Fraga, i que con la agua sola que llevaba Cinca quando se midió pueden regarse todas en veinte i una hora, pero como se ha de suponer, vacante la tercera parte quando menos, bastara señalarlas un riego por igual de quince en quince días, i aunque quiera asegurarles este en cada ocho días, le sobran mas de las ocho novenas partes de la agua que llevaba dho. río i tendrán mas que suficiente con cinquenta i dos pies quadrados en perfil, que tengan en el.

Si de quatro cientos diez y seis pies quadrados de perfil, que en aguas bajas sobran al Cinca después de regadas sus huertas de ocho en ocho días por igual, se quieren introducir ciento i noventa i dos en el canal que intenta establecer la Villa de Tamarite, supuesto que se pueda executar con facilidad, tomando la agua en las inmediaciones del lugar de Artasona, se lograría poder regar por igual las doscientas mil caizadas que comprende quando menos este proyecto de quince en quince días, aumentando a proporción las dimensiones del Canal general i quedaran aún en esta caso en el río Cinca quatro tantos, i un tercio mas del agua que necesitan sus huertas para un riego por igual de ocho en ocho días, i este sobrante sería mas que suficiente para los molinos harineros, conducción de maderas i demás usos que pueden hazer de las aguas de dho. río los pueblos de su ribera, i aun concibo sería a estos beneficiosa la disminución de aquellos, porque podrían así contener mejor el río, que en algunas partes rohe sus marjenes por la poca consistencia de ellas i mucha rapidez de las aguas.

He reconocido si de la execución de este proyecto podía resultar algun perjuicio i solo he allado que los pueblos de Estada, Estadilla i Fonç, que toman la agua del Esera para el riego de sus huertas debajo del puente de Olvena, lugar señalado para la presa podrían padecerlo si no se les dejara la misma agua que toman en el día, pero quedándoles igual cantidad en el río, se evita enteramente este perjuicio, isi se quiere introducirla en el Canal todo el río Esera, i dirigir desde él dha cequia de aquellos pueblos la misma agua, que hoi lleva, lograrán aun la ventaja de no sufrir los gastos, que experimentan en la manutencion de su presa. Y con esta prevencion comprehendo que de la execucion de este proyecto no resultara el menor perjuicio a ningun pueblo, cuerpo ni particular; sí beneficios inexplicables a los pueblos que participen de su riego por la extensión i feracidad de sus tierras, con cuias utilidades no puede compararse el coste de la execución de esta obra, aunque su importe fuera tres tantos maior. Sobre este beneficio general, Tamarite, Albelda, Binéfar i otros pueblos tienen el particular de la construcción de molinos i conducción de madera por los canales prenotados i lo que es aun mas seguridad de aguas para el abasto de personas i abríos, por lo que concibo que la necesidad de riego, que propone la villa de Tamarite es cierto e indudable el beneficio de sus vezinos en llevar al efecto el Canal que tiene proyectado.

Este es en sustancia el informe del comissionado i de su inspección resulta no solo la asequibilidad del proyecto, sino la necesidad i beneficios por maior de su execución. Para indicar solamente algunas de las muchas utilidades que produciría i para que mejor se comprehenda la naturaleza e importancia de dho proyecto a parecido poner a continuación las reflexiones siguientes.

El número de caizadas regables que se propone son doscientas mil quan-

do menos según dho informe i se presume ascenderán, i si se miden, a doscientas cinquenta mil de diez i ocho quartales que según la medida que se da a las del Canal Imperial componen doscientas ochenta i ocho mil i siendo todas las regables, según el proyecto i aumentos de Krayenhoffmcento i sesenta mil, de los que se han disminuido algunas ,resulta si se haze formal averiguación de unas tierras i otras cerca de dobladas de este proyecto que en el del citado Canal Imperial a que se aumenta la notable diferencia de la calidad y substancia de ellas, pues así toda la Litera pueden regularse por igualmente feraces que las de las llanuras Zaida y Romana en donde creió dho Ingeniero que daría cada caizada mas utilidad que tres entre Jalón i Huerva.

Sería ocioso detenerse en demostrar la feracidad de este país, que no es inferior a la de los dhos llanos, quando consta bien de notorio de todo Aragón y Cataluña la naturaleza i bondad de sus tierras.

Para manifestar la necesidad de riego podía demostrarse el numero de cosechas que en este siglo se han perdido por falta de aguas que se presume llegarían quando menos al tercio de los años que en el se quentan, pero el ser publico haverse visto este pais ia tres veces en este siglo mismo en el dolor que ahora de ver expatriar a muchos de sus vecinos por la falta de cosechas es de por sí la prueba mas incostrastable de la necesidad del riego que se propone, i no lo es menor la fundación misma de los lugares que, o bien siguen las riberas de los ríos Noguera, Segre i Cinca, o bien se hallan al pie de las Jesas donde empiezan las tierras delgadas i de poca consistencia que se satisfacen con cortas lluvias, i en esta disposición están situados Albelda, Tamarite y Olriols i San Esteban. Dentro del inmenso espacio que incluien en su centro dhos. pueblos i los de las riberas expresadas no se hallan sino los cortos lugares de Almacellas i Esplux, con la villa de Vinefar, que en algo mas de dos siglos ha disminuido por mitad su vecindario, i todos los restantes terminos se hallan hiernos con destino al pasto de ganados. i los diferentes pueblos que en otro tiempo hubo en este vasto destrito no conservan en el día sino los vestigios en monumento de lo que fueren, siendo así que estos montes desiertos son por lo general mucho mejores, mas ferazes que los poblados a sus inmediaciones. Qué causa puede señalarse de su abandono y despoblación sino la sequía i contingencia de cosechas que a ella sigue?. Si se beneficia el riego proyectado naturalmente traerá consigo la reedificación de los pueblos antiguos i la fundación de otros para el cultivo de sus respectivos terminos.

Para hacer ver la utilidad de este gran proyecto sería preciso internarse en una indagación prudente del aumento de vecinos, fabricas, tratos, comercio, industria, nuebos frutos i demás beneficios que pueden sacarse de las aguas; por aora basta la reflexión de que por falta de estas se llevan ia perdidas quatro cosechas seguidas, sin contar la actual que se presenta mucha mas estéril que las antecedentes. En estas quatro cosechas ha perdido sola la villa de Tamarite, respeto a los frutos que se congieron en su termino en el año mil siete cientos seteinta i siete, contados a trece reales de vellon la fanega del trigo, a nueve la de centeno, a cinco la de la cevada, a tres i medio las de abena y escalla, a treinta i dos la arroba de azaité, a quatro el cantaro del vino de Litera, i a tres el de Alcampel, cuios precios son aun vajos atendido los que regularmente lleva este pais por la proximidad con Cataluña i segun el estado de los diezmos por los que se ha hecho esta liquidacion, diez millones seis cientos treinta i cinco mil ciento ochenta i nueve reales i quatro maravedises de vellón, i segun los que se

Política hidráulica de templarios y sanjuanistas en el Valle del Cinca

cogieron en los mismos terminos en el año de mil setecientos i setenta i ocho regulados a dhos. precios, se halla la decadencia de nueve millones setecientos noventa i tres mil seis cientos cinquenta i seis reales i seis maravedises, previniendose que en el año de setenta i siete no llegó por mucho a ser mediana la cosecha de olivas que en este pueblo es de mucha consideración, i la del año de setenta i ocho fue tan escasa que solo se cogieron quatro mil trescientas treinta i cinco arrovas de azaite, cujo numero pasan los pies de olivas en un año mediano que pueden regularse a cinco arrovas de azaite por cada uno. Considérese aora si se experimentó dha. perdida en los quatro años antecedentes, que será si se le añade la de este, que es inçomparablemente mas esteril y calcúlese al mismo tiempo que perjuicios havra experimentado este pais por la escasez de aguas en los treinta pueblos que se pueden beneficiar con el riego, quando en Tamarite solo importan tantos millones?. Con seguridad puede decirse que con estas perdidas se huviera podido hacer el Canal que se proiecta con todas sus obras, aunque su coste fuera tres veces maior del que propone el arquitecto comisionado.

La situación de este terreno que parte lo es del Principado de Cataluña i lo restante confina con el mismo i la Ribagorza, paises harto escasos de granos, i que podrían surtirse con lo sobrante de este, si se verificase el riego es un beneficio particular i digno de toda atención, así para el país que tendría salida en sus frutos, como para el Estado, que se conservaría en el Reyno las quantiosas sumas que de Cataluña salen a otros dominios de los que regularmente se provee de granos. Lo dho. basta para manifestar que el Estado de Aragón i Cataluña interesan en la execución de este proieto por el aumento de vasallos, pueblos i frutos que necesariamente se han de seguir i son mui notorias las utilidades que pueden producir estos aumentos para que se necesite entrar su discusión.